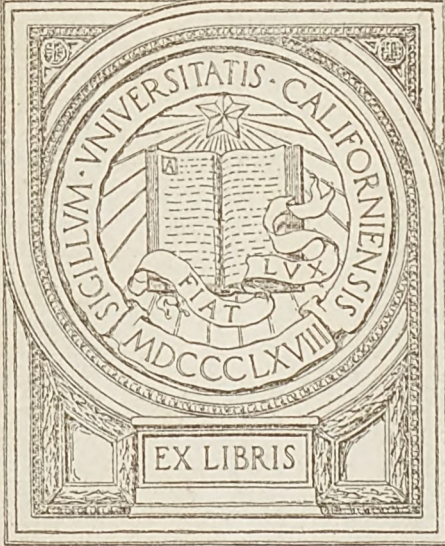
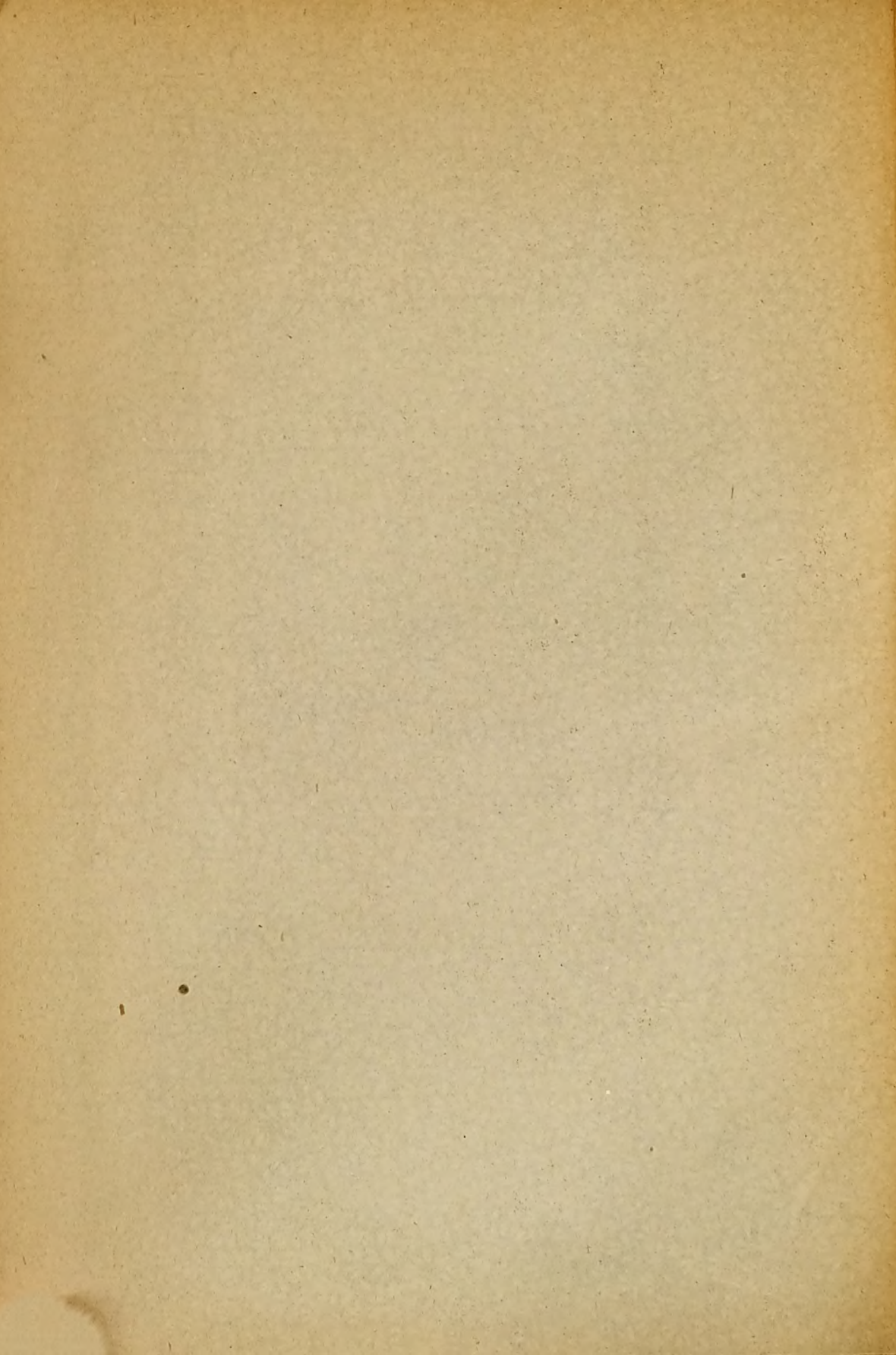


GIFT OF  
J.C.CEBRIAN

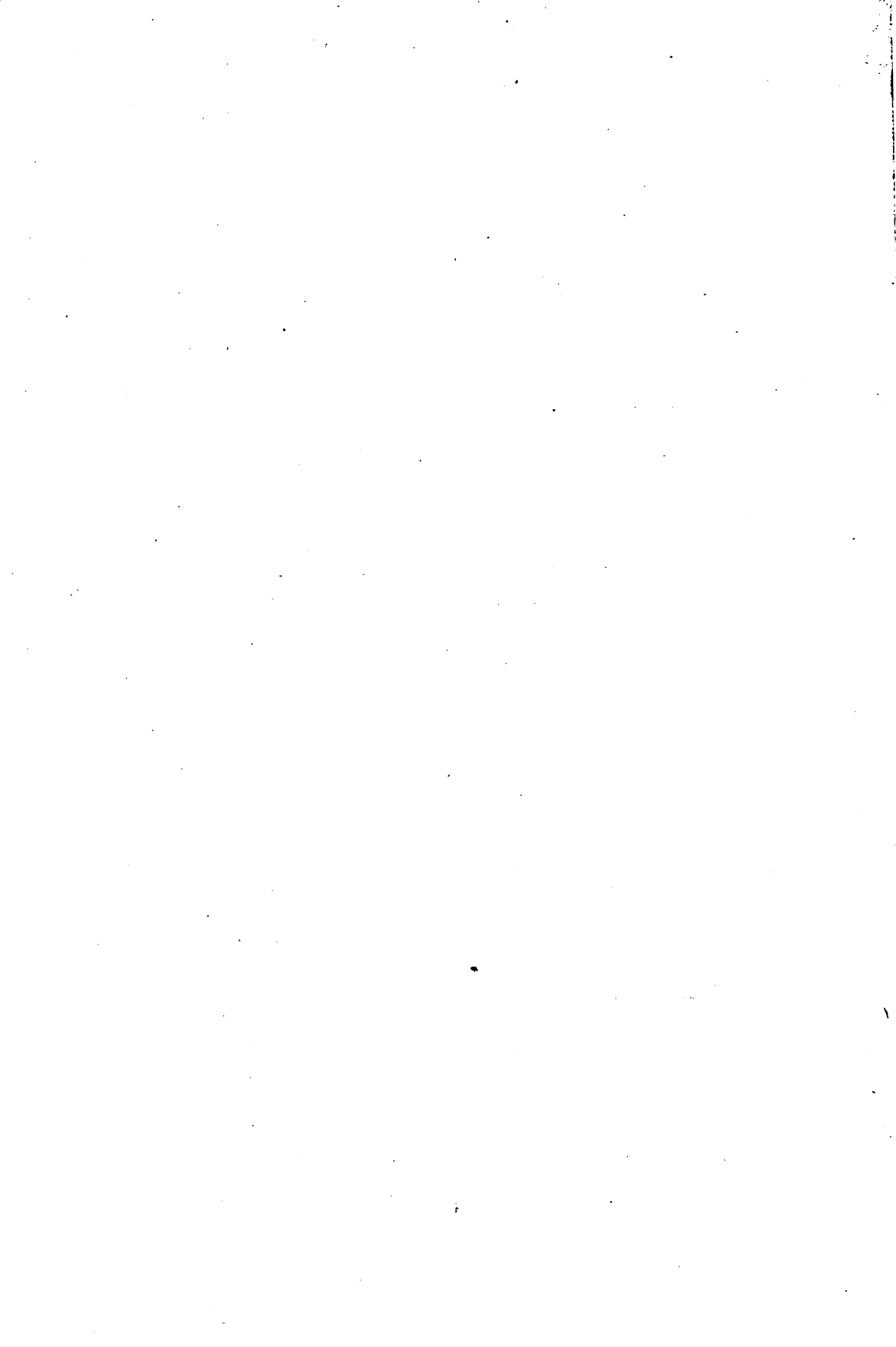


EX LIBRIS











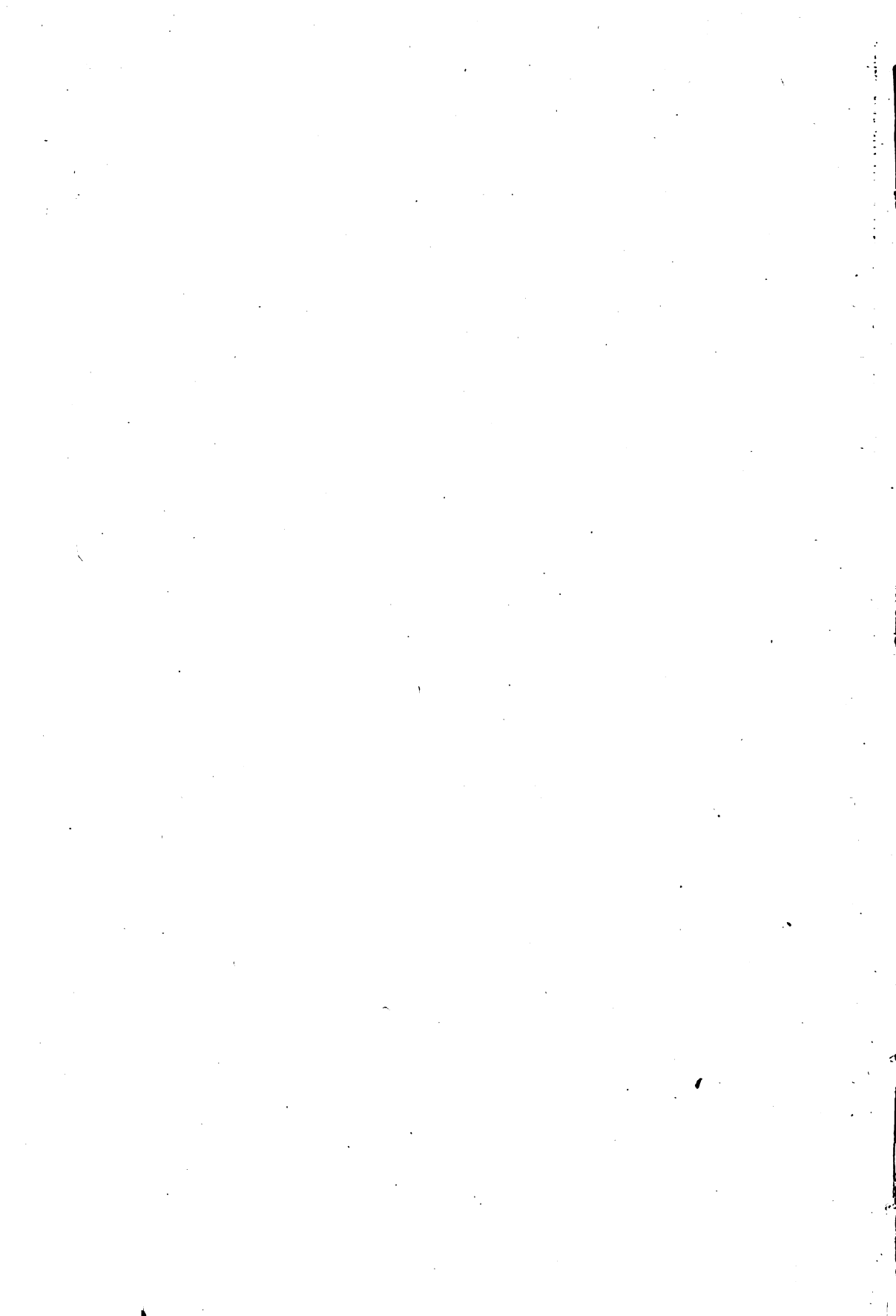




RELACIONES DE PUEBLOS

DEL

OBISPADO DE CUENCA



BIBLIOTECA DIOCESANA CONQUENSE

2

---

RELACIONES DE PUEBLOS

DEL

OBISPADO DE CUENCA

HECHAS

por orden de FELIPE II

II

Las publica, conforme a los originales de la Biblioteca de El Escorial, con introducción, notas, apéndices e índices, el P. Fr. EUSEBIO-JULIÁN ZARCO-BACAS Y CUEVAS, agustino, Académico Correspondiente de la Historia.

CUENCA  
IMPRESA DEL SEMINARIO  
1927

TO THE  
LIBRARY OF

DP302

C95Z3

v.2

Gift of J. C. Cebrían

ES PROPIEDAD





## Rozalén del Monte

En la villa de Rozalén del Monte, que cae en el partido e gobernación de la villa de Uclés, en cinco días del mes de diciembre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil y quinientos y setenta y cinco años, nos Juan Hernández de Huelves, e Cristóbal Herrero (?) el Viejo, e Juan Sánchez de la Cuesta el Viejo, vecinos de esta dicha villa, habiéndonos seído mandado e notificado por el ayuntamiento, justicia e regimiento de esta dicha villa que viésemos una Instrucción de S. M. que a esta villa envió el señor licenciado Ruiz de Albuquerque, Gobernador de la villa de Uclés y su partido, y que vista la dicha Instrucción declará[se]mos por los capítulos de ella lo que supiésemos acerca de ello, e nos todos tres juntos habiendo visto la dicha Instrucción e capítulos de ella, decla[ra]mos en cada uno de ellos lo siguiente.

1. Del primero capítulo declaramos: que esta villa, como está dicho, se llama Rozalén del Monte, y el por qué se dice Rozalén no se sabe, y el decirse del Monte se lo puso el hombre que con poder de este concejo compró de S. M. la villa y jurisdicción, y que en el privilegio que S. M. dió a esta villa vino en él puesto villa de Rozalén del Monte; y que esto saben de este capítulo.

2. Del segundo capítulo declaramos: ser este pueblo antiguo, porque así lo oyemos (*así*) decir a nuestros ante pasados; y esto decimos de éste.

3. Del tercero capítulo declaramos: que este pueblo es villa desde el año de mil y quinientos cincuenta y ocho años, por sant Andrés del dicho año; y que esta villa tiene carta y sobrecarta y tercera carta de S. M. en que por ella está eximida en primera instancia de todos los casos civiles y criminales, alto y baxo, mero mixto imperio de la villa de Uclés.

4. Del cuarto capítulo decla[ra]mos: estar este pueblo en el reino de Toledo y caer en la Orden de Santiago en el común de Uclés, a mojón de tierra de Huepte.

7. Del séptimo capítulo declaramos: ser de S. M.; y esto declaramos de éste.

8. Del otavo capítulo declaramos: no tener voto en corte, y declaramos que habla Toledo por todo este común y reino de Toledo, y que los repartimientos que a S. M. se pagan los envían repartidos todos desde la villa de Ocaña; y esto decla[ra]mos de éste.

9. Del noveno capítulo declaramos: caer en la chancillería de Granada y haber daquí allá cincuenta y cinco leguas, e ir los pleitos allá en grado de apelación, o a la corte de S. M., como cada uno interpone.

10. Del capítulo décimo declaramos: caer este pueblo en la gobernación de la villa de Uclés.

11. Del oncenno capítulo declaramos: estar este pueblo en el obispado de Cuenca y arciprestadgo de la villa de Uclés, y haber diez leguas daquí a la ciudad de Cuenca.

13. Del terceno capítulo declaramos: que el pueblo más cercano a la parte donde sale el sol, es la villa de Carrascosa del Campo, y que está un poco a la mano izquierda de como el sol sale, y que hay una legua ordinaria desde este pueblo a ella.

14. Del catorceno capítulo declaramos: estar a la parte del medio día la villa de Sahelices, y estar una legua de este pueblo.

15. Del quinceno capítulo declaramos: estar al poniente la villa de Uclés, y haber fasta él una legua, poco más o menos.

16. Del capítulo diez y seis declaramos: estar al norte la villa del Alcázar del Rey, y haber fasta él una legua.

17. Del capítulo diez y siete declaramos: estar este pueblo en tierra llana, y ser fría, y enferma, y ser tierra rasa.

18. Del capítulo diez y ocho declaramos: ser este pueblo falto de leña, y que se provee de sielvas del campo y sarmientos de las viñas.

20. Del capítulo veinte declaramos: pasar un arroyuelo por junto a este pueblo, y nacer en este término y regarse con él como dos obradas de tierra, poco más o menos, en partes, y que pasa por junto a él a la parte del medio día, y que lo más del tiempo no pasa el agua del término de este pueblo.

21. Del capítulo veinte y uno declaramos: haber en el dicho arroyuelo arriba dicho plantados ciertos saces y árboles.



23. Del capítulo veinte y tres declaramos: tener este pueblo agua salobre dentro en él, y la duce cuarta parte de una legua; y las moliendas estar desviadas de este pueblo dos leguas, que es en un río de Jigüela, a la parte del medio día.

24. Del capítulo veinte y cuatro declaramos: que esta villa tiene una dehesa y tajado de yerba para que pasten las alimañas, y que hay cotos donde están plantadas las viñas.

26. Del capítulo veinte y seis declaramos: ser tierra de labranzas y cogerse en ella pan y vino; y criarse en ella poco ganado por ser tierra rasa. Y en lo que toca a los diezmos declaramos: que todos los diezmos valen setecientas fanegas de trigo y cebada de por mitad, poco más o menos, y como treinta mil maravedís en dineros, poco más o menos, en cada un año; y esto se reparte en Rey y Iglesia y señores, y cura y compañeros; y que la mayor falta que este pueblo tiene es de leña, porque no tiene sino es sielvas y sarmientos, como dicho es, y aun las sielvas no las hay.

35. Del capítulo treinta y cinco declaramos: que la suerde casas y edificios que en este pueblo se usan son de fasta cuatro o cinco varas en alto, y que son hechas de piedra, barro y tierra; y la tierra se trae para ellas dos o tres tiros de arcabuz del pueblo, y la piedra media legua, y que la mayor parte de las casas están cubiertas con paja de carrizo, y la madera se va por ella diez leguas, adonde la hay, que es a Cuenca y otras partes.

39. Del capítulo treinta y nueve declaramos: tener este pueblo como noventa vecinos, poco más o menos, con viudas y menores, y que no hemos oído decir haber tenido más vecindad, ni aun tanta como agora tiene.

40. Del capítulo cuarenta declaramos: que en este pueblo hay dos o tres hidalgos que gozan de no pagar el pecho y servicio de S. M., y que los demás vecinos son los treinta de ellos labradores, y los demás jornaleros; esto poco más o menos.

42. Del capítulo cuarenta y dos declaramos: que los vecinos de este pueblo son pobres, y que no hay tratos ni granjerías más de labrar y cultivar la tierra para coger pan y vino, y algún azafrán.

43. Del capítulo cuarenta y tres declaramos: haber en este pueblo no más de justicia seglar.

44. Del capítulo cuarenta y cuatro declaramos: que hay

en este pueblo dos alcaldes ordinarios y otros dos de la Hermandad, y los de la Hermandad elige el concejo de esta villa en cada año, y los ordinarios se eligen de cinco en cinco años por un pilorio que se hace por provisión de S. M., [e]mandada del Consejo de las Ordenes; y que no hay más de un regidor y que es perpetuo, y un alguacil, que elige el ayuntamiento cada un año, y un escribano, y que el escribano tiene dos mil maravedís de salario en cada un año, y que hay mayordomo del concejo; que se elige cada un año y éste gana mil y setecientos maravedís de salario.

45. Del capítulo cuarenta y cinco declaramos: que los propios que este dicho pueblo tiene, son: un tajado e dehesa de yerba, como está dicho, y un horno de poya, que todo podrá valer en cada un año treinta mil maravedís, poco más o menos.

48. Del capítulo cuarenta y ocho declaramos: que en este pueblo no hay más de una iglesia y que es la vocación de la iglesia señor San Bernabé.

50. Del capítulo cincuenta declaramos: tener este pueblo un beneficio curadgo y dos préstamos, que podrá valer todo docientos y cincuenta ducados, poco más o menos.

51. Del capítulo cincuenta y uno declaramos: tener una ermita de señor San Cristóbal, nuevamente reedificada de limosna.

52. Del capítulo cincuenta y dos declaramos: tener este pueblo devoción de guardar a San Bernabé por la langosta, y a Santa Quiteria por la falta del agua, y así mismo a San Gervasio e Protasio por la piedra.

54. Del capítulo cincuenta y cuatro declaramos: haber en este pueblo un hospital y no tener renta, sino que una mujer dexó su casa para ello de limosna.

La cual dicha declaración va fecha y declarada por la orden suso dicho y nos los dichos..., lo firmamos de nuestros nombres. Juan Hernández de Huelves. *Rúbrica*. Cristóbal Herrero. *R.* Juan Sánchez. *R.*

(Ms. J. I. 15, folios 305 r—307 r. Letra procesal, de Juan Sánchez, informante.)

---

## Carrascosa del Campo

En la villa de Carrascosa del Campo, en veinte y cinco días del mes de octubre, año de un mil e quinientos y setenta y ocho años, en cumplimiento de lo proveído y mandado por el ilustre señor el doctor Oviedo, Gobernador e Justicia mayor en la provincia de Castilla, en el partido de Uclés, y comisario por S. M. para lo que de yuso se declara, y de nombramiento del magnífico ayuntamiento de la dicha villa de Carrascosa del Campo para el dicho efeto nombrados Bartolomé Sánchez y Alonso Pérez el Viejo, vecinos de la dicha villa, los cuales habiénd[os] sido notificado por Diego García, escribano del concejo de la dicha villa, el dicho nombramiento, e habiéndolo obedecido por ser cosa tocante al servicio de S. M., se juntaron los dichos Alonso Pérez y Bartolomé Sánchez para hacer y cumplir lo que por S. M. está mandado que hagan, e ansí prosiguiéndolo hicieron lo siguiente.

1. Respondiendo al primer capítulo declararon: que esta villa se llama Carrascosa del Campo, y que la razón por qué se llama Carrascosa, estos que declaran no saben otra cosa, salvo haber oído decir pública mente a sus mayores y más ancianos que en esta villa y su redejor había muchas carrascas y que daquí tomó este nombre de Carrascosa. El por qué se llama del Campó es por razón que está situada en un sexmo de los de la ciudad de Huete, que se llama el sexmo del Campo, y este nombre le puso el serenísimo y muy poderoso nuestro señor e rey nuestro don Carlos, que está en gloria, en el privilegio que dió y concedió a esta villa al tiempo que le eximió e apartó de la jurisdicción de la ciudad de Huete, al tiempo que la hizo villa sobre sí.

2. Respondiendo al segundo capítulo declararon: que en la dicha villa al presente hay número de seiscientas y setenta y seis casas y vecinos, sin los clérigos, que son fasta seis, poco más o menos, y que estos que declaran vieron esta villa con fasta docientos y cincuenta vecinos, y que la causa cómo ha venido en crecimiento entienden porque en esta villa ha habido salud y no muertes muchos años ha, y es lugar sano y

la gente de él no se salen a casar fuera, y si algunos son pocos, y procuran volverse a él a vivir, y esto por la mayor parte, y algunos otros que se han venido a vivir de fuera.

3. Respondiendo al tercero capítulo declararon: que tienen por cierto que es pueblo antiguo, porque han visto una memoria, sacada del archivo de la ciudad de Huete de los lugares de la dicha ciudad, y el tercero es Carrascosa, y por esta razón lo tienen por lugar antiguo.

4. Respondiendo al cuarto capítulo declararon: que esta villa es villa sobre sí desde el año de un mil e quinientos y treinta y siete, por el mes de octubre del dicho año, y así parece por el privilegio que tienen; y que en lo que toca a quién tiene voto por ella en corte, o quién habla por ella, declararon que la ciudad de Cuenca; y que en su jurisdicción tiene su término distinto y apartado; y un término muerto que se llama Valdejudíos, que está una legua; y que en otros términos muertos tiene cierta jurisdicción, como adelante se declarará; y que cuándo se ganó de los moros, cuando se ganó Huete y su tierra.

5. Respondiendo al quinto capítulo dixeron: que esta villa está en el reino de Toledo, y así lo oyeron decir a sus mayores y más ancianos.

6. Respondiendo al sexto capítulo dixeron: que está lejos de las fronteras y reino extraño, y que no es entrada ni paso para él, ni puerto ni aduana, porque por lo más cerca está veinte y cinco leguas.

7. Respondiendo al séptimo capítulo declararon: que las armas que esta villa tiene es una carrasca con sus billotas; y esto a significación del nombre del pueblo; y en la audiencia y cárcel tiene las armas reales con sus castillos y dos águilas y león y corona, porque es de la corona real de S. M.

8. Al octavo capítulo dixeron: que esta villa es de la corona real de S. M.; y que ésto después que seyendo aldea de la ciudad de Huete y antes cuando la dicha ciudad era villa y de señorío, de un caballero que se llamaba don Pedro Buil, y la dicha ciudad siendo villa y esta villa su aldea con las demás se compraron y quitaron del señorío del dicho don Pedro Buil, y se dieron a la corona real del rey de Castilla; y esto ha muchos años, y la razón de ello está en el archivo de la ciudad de Huete, con otros privilegios que favorecen a la dicha ciudad y a esta villa, y a las demás del suelo de Huete.

Entre los cuales hay uno que dice el rey don Juan, padre de la Católica Reina doña Isabel con juramento solene que esta tierra para siempre jamás será de la corona real y no enaxenada en ningún modo.

9. Respondiendo al noveno capítulo dixeron: que esta villa cae en el distrito de la chancillería real de Granada, y allí van los pleitos de diez mil maravedís arriba en apelación; y que dende esta villa hay cincuenta y ocho leguas a Granada; y de diez mil maravedís abaxo van las apelaciones al concejo de esta villa.

10. Respondiendo al deceno capítulo dixeron: que esta villa la gobiernan dos alcaldes ordinarios, y cuatro rexidores, y ciertos diputados; y es de la corona real, según queda declarado.

11. Respondiendo al oncenno capítulo dixeron: que esta villa cae en el obispado de Cuenca, y que dende esta villa a Cuenca hay nueve leguas, y ansí mismo es del arciprestadgo de Huete, y que dende esta villa a la ciudad de Huete hay dos leguas.

12. Al doceno capítulo dixeron: que no tienen que responder, pues no es de ninguna de las Ordenes.

13. Al treceno capítulo dixeron: que al presente y en este tiempo sale el sol por la villa de Valdeparaíso de Abaxo, y que en poca cantidad queda Valdeparaíso un poco sobre la mano izquierda; y dende esta villa a la villa de Valdeparaíso hay una legua; que ni parece ser grande ni pequeña.

14. Al catorcenno capítulo dixeron: que el sol a medio día está en este tiempo en derecho del lugar del Hito, y un poco más sobre la mano derecha de él; y que dende esta villa al Hito hay tres leguas moderadas.

15. A los quince capítulos dixeron: que el primero lugar que hay dende esta villa adonde se pone el sol, es la villa de Alcázar; y que de la parte donde se pone al presente queda la dicha villa de Alcázar sobre la mano derecha un cuarto de legua, y que dende esta villa a la villa de Alcázar hay una legua moderada.

16. Respondiendo a los diez y seis capítulos dixeron: que por la vía del norte, yendo dende esta villa, es Navahermosa, arrabal de Huete; y que dende esta villa a Navahermosa hay una legua antes grande que pequeña, y es camino derecho.

17. Al capítulo diez y siete dixeron: que es tierra de mediana condición, que ni es muy fría, ni muy cálida; y antes es tierra sana que no enferma; y que es tierra llana, y que en ella hay altos y baxos, y algunos vallejos; y que está muy desmontada por causa de la labor, y algunas vegas.

18. En el capítulo diez y ocho respondieron a él [y] dixeron: que, como dicho tienen en el capítulo antes de éste, la tierra está desmontada y falta de leña, y que de donde que man es de los sarmientos de las viñas, y algunos árboles que cortan, y algunas sielvas, y aliagas, y éstas se hallan con dificultad. Véase por leña al sexmo de Baraxas, a unos lugares muertos, donde sólomente se puede cortar algunas ramas de pino, y enebros, y marañas, y romeros, sielvas y aliagas, y leña seca y inútil, y por executoria de Granada.

19. Respondiendo al capítulo decinueve dixeron: que esta villa no está en serranía, pero que está cerca de donde se comienza la sierra, que es El Olmedilla y Loranca, y desde esta villa de entramos pueblos hay media legua sobre la mano izquierda de donde sale el sol.

20. Respondiendo al capítulo veinte dixeron: que dos leguas de esta villa pasa un riatillo que se llama Juela, y que en el término de Val de Judíos, que atrás queda declarado, nacen otros dos brazos de agua, que cada uno de ellos muele una rueda de molino, y estos dos brazos de agua se van a juntar con el dicho riatillo de Juela, y también otro brazo de agua de casi otra molada de agua; y de lo uno y lo otro se saca alguna pesca de peces muy menudos y pequeños, que el mayor por maravilla pasan de cuatro onzas; y que esto cae entre do sale el sol y el medio día. En este pueblo hay huerto[s] de legumbres, y se riegan de pozos.

21. Respondiendo al capítulo veinte y uno dixeron: que esta villa tiene un pilar de agua corriente y otras dos fuentes para el servicio de agua a la villa; y demás de esto, en muchas casas hay pozos de agua, particulares, sin otros cuatro pozos concejiles de agua, que están en la redonda de la dicha villa, de manera que el agua se halla a dos o tres o hasta cinco estados, y dende ahí abaxo, de manera que el pueblo tiene agua harta para su menester.

22. Respondiendo al capítulo veinte y dos dixeron: que la villa con los términos que posee tiene algunos pastos para los ganados mayores y menores para en tiempo de verano,

agosto y otoño; pero que en tiempo de invierno, por estar la tierra abierta y rasa para el uso de labor, según queda dicho, la mayor parte de los ganados se van a ivernar fuera de los términos a otras partes; y que esta villa tiene una dehesa en su término, que es donde dicen la Sierra Negra, y es rebollar con poca carrasca; y asida con ella otro pedazo de dehes[a] y ensancha con privilexo y ordenanzas confirmadas por S. M.; y ésta alcanza buena parte de la dicha Sierra Negra; y un pedazo de vega, y esta ensancha es todo carrascal, salvo la vega. Tiene de largo media legua, y de ancho un cuarto de legua. Tiene más otra dehesa hecha por virtud de la carta acordada y por ordenanzas confirmadas por S. M., que se llama la dehesa de los Alvarizales, sitiada en el término de Val de Judíos, atrás declarado, y en tierras de algunos vecinos de esta dicha villa. Tiene de largo un cuarto de legua, y de ancho casi otro tanto: es carrascal. Cotos no tiene otros sino es entre las viñas. En lo que toca a la caza hay algunas liebres, conejos y perdices, aunque no en mucha cantidad. En lo que toca a la pesca, ya queda declarado atrás.

23. Respondiendo al capítulo veinte y tres dixerón: que es tierra de labranza, como ya queda dicho, y también de viñas, y ganados; y que hay algún azafrán, y que de esto por la mayor parte se sustenta el pueblo; y que se proveen de sal de las salinas de Belinchón, que son de agua, de S. M.; y que, como queda dicho, de leña se provee de las partes y lugares que queda declarado; y que tiene necesidad de madera, y se provee de la Sierra de Cuenca, y de otras partes. Una cosa hay particular y notable de que dar cuenta, aunque no venga tanto a propósito, y es que en esta villa todo el año hay carruelo abasto. y de tal calidad que puede ser comparado con lo de las comarcas, como el tocino de Leganén (*así*), y vino de Illana en Castilla.

24. Respondiendo al capítulo veinte y cuatro dixerón: que ninguna cosa de lo que en él se pide lo hay en esta villa ni en su término.

25. A los veinticinco capítulos dixerón: que, como dicho tienen, esta villa está desviada de la mar cuarenta leguas, y que así no hay que responder al dicho capítulo.

26. Respondiendo al capítulo veinte y seis dixerón: que por las razones dichas no tienen que responder.

27. Respondiendo al capítulo veinte y siete: respondieron que no tienen que decir.

28. Respondiendo al capítulo veinte y ocho dijeron: que esta villa está asentada más en llano que no en alto, aunque las calles tienen buena corriente, especialmente dende la iglesia, que está en el principal asiento y en la mitad de la dicha villa. Un barrio hay que se llama El Castillo. Tiene su asiento en alto y no mucho. Lo demás está en llano.

29. Respondiendo al capítulo veinte y nueve dijeron: que en la dicha villa no hay castillos, y que el concejo de la dicha villa tiene una casa donde se junta el ayuntamiento a las cosas de la gobernación, y donde tiene audiencia y cárcel, y una torre a manera de azutea, y también donde suele echar el pan de las tercias y diezmos, y también se aposentan en ella algunos obispos, y perlados y caballeros que a esta villa vienen, y que es de cal y canto; y que en la iglesia hay una torre muy principal de cuatro esquinas do están las campanas, y que es de cal y canto, y así mismo está un relox muy principal.

30. Respondiendo al capítulo treinta dijeron: que en esta villa se usan unas casas que se vive en ellas en baxos, y con sus cámaras en alto, en que echan el pan que coxen; y que se edifican de yeso y piedra y tapiería de tierra; y que [de] estos materiales hay abundancia en la tierra; y las cubiertas por la mayor parte son de texa, y ésta se trae de Sahelices, dos leguas de esta villa; y otras casas hay cubiertas de carrizo, y esto se trae del término de Villavieja, y ésta es dehesa de la ciudad de Huete y villas y lugares de su tierra, y está de esta villa dos leguas pequeñas. Algunas casas hay principales, donde se tienen las salas y sobre suelos donde se vive en ellas, y aposentan personas señaladas.

31. Respondiendo al capítulo treinta y uno dijeron: que en esta villa hay una iglesia muy principal de tres naves, con sus bóvedas, toda de cal y canto, y con su torre, como queda nombrado. Está tenuta por una de las mexores que hay en el obispado de Cuenca. Está bien adornada de cruces y ornamentos de seda, y brocado, y carmesí y otras cosas.

Así mismo, una legua de esta villa hay un cerro que llaman La Muela de Pulpón, y por los edificios que de presente hay, que son ciertas argamasas muy fuertes y en tierra plena, se da a entender haber habido algún castillo fuerte. De esto



no hay otra noticia. Está entre donde sale el sol y el medio día.

Un cuarto de legua más adelante, en medio de una laguna que llaman de Pulpón, está otro cerro donde parece haber habido otro castillo. Esta laguna está en el término de Pulpón, labranza de esta villa. Tiene de largo un tiro de arcabuz, y otro tanto de ancho. Suele haber en ella muchas ánades y negrillas, que son unas aves casi como gallinas. Sale de ella un riatillo poco menos de una molada de agua. Algunas veces suele tener muy poca agua, y cuando más tiene un estado de un hombre en hondo en la mayor hondura.

Y ansí mismo, casi una legua de esta villa, a la parte que sale el sol, está un cerro muy grande y alto, redondo, y alrededor de él llano, que se llamó El Cerro del Castillo. Parece haber habido en él castillo, o fortaleza, y al presente está en él una ermita de muy grande devoción de esta villa y los lugares comarcanos. Llámase Nuestra Señora del Castillo. Está en el término del Olmedilla.

Ansí mismo, dos leguas de esta villa, casi al medio día, está una fortaleza que se llama Castillejo, en una dehesa que solía ser de S. M., y pocos años ha la dió a Gaspar Remírez de Vargas, vecino de Madrid.

32. Respondiendo al capítulo treinta y dos dixeron: que tienen noticia de haber oído a sus mayores y más ancianos, cómo un caballero que se llamaba Lope Vázquez de Acuña tenía esta tierra forzosamente y que la tuvo muchos años usando como señor de ella, y que esta villa tenía guerras y combates con él y sus lacayos, no quiriéndole reconocer por señor, salvo a la corona real cuyos vasallos eran; y que sobre esto habian habido muertes y heridas en hasta tanto que a punta de lanza esta villa y la ciudad de Huete, y las demás aldeas de su jurisdicción, lo echaron de la tierra por mandado de la Católica Reina doña Isabel, que está en gloria, yendo por capitán un Andrés González muy aparentado en esta villa, al cual la Católica Reina hizo merced de le armar caballero. Está sepultado en un sepulcro honroso cerca del altar mayor en Sancto Domingo en la ciudad de Huete. Tiene su retrato y petafío (*ast*) (1).

---

(1) «El capitán Monterroso--escribe Amor Calzas--, fué armado Caballero por los Reyes. Su sepulcro está en la iglesia de Santo Domingo, donde aun se ve la estatua yacente con el siguiente epitafio: «*Aquí yace el noble caballe-*

En esta postrera guerra del reino de Granada se hallaron hasta veinte hombres, poco más o menos, de esta villa. Murieron en el servicio de S. M. los siguientes: Miguel de Cabroi (?), y Lucas Ruiz, y Esteban Ruiz, y Pedro Ximénez, y Juan Martínez de los Texedores, y Juan Pineda, y Lorenzo de Lázaro, y Juan de Lázaro, su hermano, y Roque Muñoz, y Pedro de Carralcázar, y Bartolomé Alonso, y Juan de Grados, y Hernando Alonso. Al presente han salido de esta villa en servicio de S. M., y debajo de bandera, un escuadra, con catorce o quince hombres, mozos y casados.

33. Respondiendo al capítulo treinta y tres dixerón: que de las personas señaladas en letras en esta villa, hubo un hombre natural de ella, que se llamó el licenciado don Miguel de Carrascosa, y éste fué gobernador de este obispado de Cuenca, porque el obispo en aquel tiempo era el cardenal Alexandre [y] residía en corte romana. y también fué arcediano de Moya: la dignidad en Cuenca. Fué canónigo de la iglesia de Cuenca, cura y beneficiado de la iglesia de esta dicha villa. Tuvo otras muchas piezas por la iglesia, en cantidad de cinco mil ducados de renta. Fué señor de la villa de Balazote en el campo Barrax. Edificó la iglesia de esta dicha villa puniendo él el dinero para pago de los maestros, y la villa los materiales. También edificó la casas del concejo y ayuntamiento de esta villa, que son muy principales, como atrás queda declarado. Aquí murió [ha] cuarenta y siete, o cuarenta y ocho años, poco más o menos. Está sepultado en un sepulcro honroso en la pared de la nave de la iglesia de esta villa que está a la parte del evangelio. Tiene un escudo, y dentro de él por armas, una carrasca y un florón y unas zapatas encima del enterramiento, y con sombrero y cordones que salen de la manera de cardenal, y de esta suerte están puestas sus armas en dos partes: encima de la puerta principal de la dicha iglesia, y en un estribo de la dicha iglesia, que está sobre la mano derecha como se entra a ella. Dícense por él tres misas cada semana, están a cargo de Juan del Pozo de Allones, cura de San Miguel, o beneficiado en Cuenca. Al presente no hay otra cosa que decir de él, salvo

---

*ro Andrés González de Monterroso, que defendió esta ciudad de Huete y su tierra para la Corona Real por la Reina Católica D.<sup>a</sup> Isabel, y edificó el coro mayor de este Monasterio. Pasó de esta vida el día de Natividad de Nuestro Señor, año de 1484.* Hoy todo ha desaparecido. V. a Orueta, o. c., p. 185.

que era muy buen canonista, y legista, y de él se tenía mucha noticia en Roma y en España.

También hay agora dos frailes de San Francisco: que el uno se llama fray Diego de Carrascosa. Es muy preminente en su Orden de la Observancia. Es hombre edad de setenta años. Ha sido provincial en la provincia de Murcia, y difinidor, y guardián en Cuenca y Murcia y en otras partes. Su madre fué natural de esta dicha villa, y está sepultada en la iglesia de ella. Su padre fué de las Cuevas de Mazarulleque. Es muy buen teólogo y predicador (1).

El otro fraile es un fray Gaspar Pillarte, natural de esta dicha villa, de padre y madre; y es muy buen teólogo y predicador; y la teología oyó siendo colexial en la Universidad de Alcalá de Henares. Es mozo de hasta treinta y cinco años. Al presente es guardián en el monesterio de la villa de Iniesta en señor san Francisco. Dícese que debaxo de su gobernación tiene treinta y seis frailes.

Ansí mismo, han salido de esta villa otros licenciados en artes y buenos teólogos, que al presente viven, y naturales de padres y madres de esta dicha villa.

El uno se llama el licenciado Juan Guijarro (?), y al presente es cura de la villa de Alcázar del Rey. Estudió en Alcalá, y hizo tentativa para se graduar en teología.

El otro se llama el licenciado Blas López, natural de padre y madre de esta villa, y es licenciado en artes y teología por la universidad de Alcalá de Henares. Al presente es cura de la villa del Olmedilla del Campo.

Hay más al presente otro licenciado que se llama el licenciado Bartolomé Sánchez de Montalvo, natural de padre y madre de esta dicha villa y nacido en ella. Estudió la gramática y artes y un curso de teología en la universidad de Alcalá de Henares. Acabó de oír el curso de teología en la universidad de Salamanca, siendo colexial en el colexio del Rey y de señor Santiago. Graduóse en la dicha universidad de bachiller en teología. Al presente tiene el hábito de señor Santiago, y es religioso, y predica, y reside al presente en el convento de señor Santiago de la villa de Uclés.

---

(1) Fué provincial de Cartagena los años 1569-1572. Véase al P. Antonio Marín, O. F. M.—*Serie de los Ministros Provinciales de la Seráfica de Cartagena*, Madrid, 1915, pp. 7.

34. Respondiendo al capítulo treinta y cuatro dixerón: que ninguna cosa hay que responder al dicho capítulo.

35. Respondiendo al capítulo treinta y cinco dixerón: que, como ya queda declarado, es pueblo que viven de granjerías de labranzas de pan y de vino, y ganados, y azafrán, y algunos paños burieles secenos (1) que en esta dicha villa se labran de lana que en ella se coxe; y que de estas granjerías viven y se alimentan la dicha gente de la dicha villa.

36. Respondiendo al capítulo treinta y seis dixerón: que las justicias eclesiásticas las pone el obispo de Cuenca y su provisor o vicario; y que las justicias seglares las nombra y elixe en cada un año la justicia y ayuntamiento de esta villa por el privilegio que está dicho que concedió el emperador don Carlos, nuestro señor, a esta villa al tiempo que le eximió de la jurisdicción de Huete, y hizo villa sobre sí; y que en lo que toca a los términos que esta villa tiene, ya queda declarado cómo tiene su término distinto, y otro término que se llama Val de Judíos, y que éste lo tiene esta villa por merced que de él le hizo la católica reina doña Juana, nuestra señora, y por compra que se hizo de los heredamientos de los señores que lo tenían y poseían, como fueron Egas de Sandoval, y el licenciado Luis Méndez de Parada y las monjas del Tovar de Cifuentes; y los más de estos heredamientos y otras compras que el concejo y vecinos de esta dicha villa particularmente tenían en el dicho término, y todo lo demás del dicho término de Val de Judíos los vecinos de esta dicha villa por realengo lo tienen, comprado y pagado a S. M. del rey don Felipe, nuestro señor.

En lo que toca a la jurisdicción civil y criminal, alta y baxa, mero mixto imperio, ya queda dicho atrás en lo que toca al dicho término; y esto se responde a lo que se pregunta en el capítulo treinta y siete, demás de lo que queda respondido al capítulo treinta y seis.

38-[39] Respondiendo al capítulo treinta y ocho dixerón: que en esta villa no hay iglesia catredal ni colexial mas de una iglesia parroquial de ella, y la advocación de la dicha iglesia es de la Natividad de Nuestra Señora la Virgen María, y que demás de lo que queda dicho antes de agora, en la dicha iglesia en una de las capillas que están en la nave de ha-

---

(1) De dieciséis centenares de hilos de urdimbre.

cia la parte del evangelio, está un enterramiento donde están enterrados Pedro de Angulo y Gonstanza (*así*) de Alcozer, su mujer, vecinos que fueron de esta villa, en una pared. Dentro de un arco está un retablo de pincel, donde está pintada la Quinta Angustia de Nuestra Señora, y las imáxines de san Juan Evangelista, y la Magdalena, y una de las Marías, y san Juan Baptista, y sancta Isabel, en dos partes, y señor san Cristóbal, y al pie de él un letrero que dice así: *Quomodo obscuratum est. currum. et mortus est color optimus* (1). En dos puertas que tiene están las imágenes de San Pedro y San Pablo, y Santiago, y San Bartelomé (*asi*) y San Juan Evangelista, y Sancto Andrés. Encima del retablo está un petafío (*así*) que dice: *Aquí yacen los señores Pero de Angulo y Gostanza de Alcozer, que dotaron esta capilla con quatro heredades en Carrascosa, El Olmedilla, Loranca y Legallen. Son patrones [de] este lugar. Dexaron su casa para espital y dexaron dos capellanes perpetuos; una salve cada día; cinco fiestas de Nuestra Señora; dexó (así) una fanega de trigo perpetua mente cada día para los pobres.* Hay dos escudos, donde en el uno está pintada un águila y una caldera. En el otro están (*así*) borrado que no se pudo determinar. Hay otro petafío a la parte detrás de las puertas que dice: *Redentoris mundi arma.* Aquí murieron marido y mujer, cuarenta y cinco años, poco más o menos. Dexaron en esta iglesia ciertos onramentos, (*así*) entre los cuales dexaron una casulla de brocado.

Así mismo, hay en la dicha iglesia otra capilla y enterramiento, que está en la pared de como se entra en la dicha iglesia por la puerta principal debaxo de un arco, donde está puesto un retablo de la advocación de señor San Juan Bautista, con su imagen de bulto. Tiene de pincel una imagen de la Quinta Angustia y la imagen de señora Sancta Ana y San Joaquín; y así mismo el Nacimiento de Jesucristo, y la Virgen María y San Josef. El fundador de este retablo fué Sancho Martínez de la Solana, el cual hace más de sesenta años que murió. Reidificólo (*así*) Pedro Martínez de la Solana, como heredero que fué de Miguel Martínez, clérigo, difunto y así se dice en un letrero que está en el mesmo retablo. Tiene

---

(1) Léase el texto citado. *Quomodo obscuratum est aurum, mutatus est color optimus.* ¡Cómo se ha oscurecido el oro y ha mudado su hermoso color! Jeremías, *Threnos* cap. IV, v. 1.

de dote una misa cada semana, y una fiesta de Nuestra Señora en cada un año, que es de la Purificación de Nuestra Señora. Dotóla Diego Hernández Camarero, clérigo, difunto. Es patrón Juan Camarero, su hermano, vecino de esta dicha villa. Tiene de dote unas casas principales, y treinta almudes de tierras y mil vides de viña en el término de la dicha villa.

*La capilla de San Juan Baptista y el dote y patronadgo de ella.* Tiene de dote esta capilla una misa cada sábado perpetuamente. Esta dotó Sancho Martínez de la Solana. Ha que murió un año, poco más o menos. Es patrona de ella por sus días Elvira, su mujer, demás que para después de sus días como es una cada sábado, han de ser dos misas. Tiene un rótulo el retablo que dice así: *Este retablo hicieron los honrrados Sancho Martínez de la Solana y su muger. Y así el retablo como la capilla reidificaron el venerable Miguel Martínez, clérigo, y Pedro Martínez de la Solana, su hermano, como heredero. Año de un mil e quinientos y treinta y dos años*». También está, sin lo demás que queda dicho, pintado de pincel las inúxines (*así*) de señor San Sebastián, y San Pedro, y San Pablo, y Sancto Andrés y Sanctiago, y el retrato del dicho Miguel Martínez, clérigo, con una sobre pelliz vestida, de rodillas y las manos puestas; y en lo alto que dicho es, está un Crucifixo de pincel, y Nuestra Señora, y San Juan Evangelista. Tiene un escudo redondo: lo demás está raso.

Y, pues, hemos tratado de esta iglesia de las cosas que de ella quedan dichas, es razón darnoticia de dos cosas particulares; que la una es un retablo que está en la capilla mayor donde está el Sanctísimo Sacramento, por ser como es tan nombrado en todo el obispado de Cuenca, que de talla y pintura tuvo de costa dos mil ducados.

La otra es una cruz de plata que tiene de peso la plata de ella cincuenta marcos. La labor y hechura de ella, especialmente el pie, es la mejor y de más calidad y pulicía que se ha visto en Castilla, y uno de estos que declaran ha visto de vista de ojos en la ciudad de Granada, que se halló en el recibimiento y enterramiento de la serenísima Emperatriz, nuestra señora y madre de S. M., así de la misma ciudad como de las comarcas de ella, de cien cruces arriba, y ninguna le igualaba a esta que tratamos. Tiene el retrato de la torre de Toledo. Al propio modo, en esta tierra y comarcas se trata un petafío,

que muchas veces tratando de cosas grandes y subidas y de estima, dicen: *Una y buena, como la Cruz de Carrascosa.*

Esto se responde así al capítulo treinta y ocho, como al treinta y nueve.

40. Respondiendo al capítulo cuarenta dixeron: que en esta villa no saben que haya reliquias, más que hay una ermita que se llama de señora sancta Ana, a la cual esta villa tiene por señora, abogada y patrona suya de sesenta y cinco años a esta parte que ha que se hizo por devoción una cofadría particular y se fundó la dicha ermita. Y así mismo, en los lugares de la comarca le tienen gran devoción, y viene [n] muchas veces con sus cruces y procesión a ella esta villa y república de ella, e celebran su día con muy grande solemnidad. Sale de la iglesia de ella una muy solene procesión, donde va con número de clerecía, y cruces, y pendones y música, toda la que se puede juntar, y alguna veces cheremías y sacabuches, cornetas y flautas: van muchas danzas y instrumentos de diferentes maneras. Hay muchos entremeses. Llegados a la ermita se dice la misa con la mayor solemnidad que se puede. Hay sermón. Excóxese el más doto predicador que se puede hallar. Córrense toros, los mejores que se pueden haber. Es tanta la gente que viene de fuera, que con ser esta villa de la vecindad que queda dicha, para topar uno del pueblo se topan muchos de fuera de él; de manera que es una de las fiestas notables y principales de este obispado de Cuenca.

Y respondiendo a los milagros, dixeron: que lo que de ellos saben y entienden y han visto en su tiempo, que habrá cincuenta años, poco más o menos tiempo, que en tal día como el de señora sancta Ana, en el término que queda declarado de Villavieja estaba sembrado y de muy grandes panes, y unos pastores haciendo lumbre para guisar de comer se les soltó el fuego y se emprendió y encendió un grande pavo de panes, y andaba un fuego tan grande que por hombres humanos no parecía poderse poner remedio; y así un hombre de esta villa, que presente se halló, se hincó de rodillas delante del fuego suplicando a señora Sanctana que suplicase a Dios Nuestro Señor aplacase y matase aquel fuego; y de improvisio (*así*) luego y a la hora el mismo fuego se apagó y no pasó más adelante. Sabido este negocio en esta villa se tuvo por milagro. FY así mismo, muchos años que en esta villa hay esterili-

dad y necesidad de agua para las viñas, y panes, y lo demás, y después que se han hecho muchas oraciones y procesiones, toman por remedio de hacer una procesión con la mayor devoción que les es posible, y van con ella a la ermita de señora Sanctana, y traen la imagen de ella a la iglesia de esta villa, y la ponen en el altar mayor de ella junto al Sagrario, donde está algunos días; y la gente de esta villa suplicando a Nuestro Señor que por intercesión de su bendita patrona Sancta Ana remedie la necesidad que de presente tienen; y es cosa notoria y pública que por la bondad de Dios Nuestro Señor y ruegos de la bendita Santana siempre que estas diligencias se han hecho antes que la vuelvan a su ermita ha llovido en esta villa y sus términos, y remediado las necesidades que ha habido, como dicho es.

En la ermita suele haber muchas veces colgadas algunas insignias de cera, como son tetas de mujer, y caras de hombres, y estadales de cera, por donde parece y se da a entender haberse puesto allí por algunos efectos y cosas que Nuestro Señor ha obrado en las personas que los han puesto, y por ruego de la bendita Santana.

En esta villa hay otra ermita de señor san Cristóbal. Es muy antigua, y donde esta villa tiene gran devoción. Suélese ir a ella algunas veces en procesión. Es visitada entre año de muchas personas. Otra cosa no hay que decir de ella.

Ya dexamos dicho del cerro de Nuestra Señora del Castillo y cómo esta villa es muy devota de su ermita de Nuestra Señora. Estando escribiendo esta Relación, un fraile y predicador de sancto Domingo de la ciudad de Huete se halló presente, e dixo cómo es así que la dicha ermita la posee el monesterio de sancto Domingo de Huete, y que en el dicho monesterio tienen cuenta y razón de un milagro que muchos años ha allí hizo Dios Nuestro Señor por ruegos de su benditísima Madre, y fué que en aquel cerro en lo alto de él había un castillo muy fuerte y que lo poseían los cristianos y les cercaron moros, y por ser tan fuerte entendieron que no lo podían tomar sino por hambre; y así, defendiendo que no le entrase ningún bastimento, le tuvieron cercado mucho tiempo, en hasta tanto que los moros, como ello era así, entendían que ya los cristianos no tenían bastimento, y no se podrían dexar de dar. El capitán que estaba en el castillo, a altas voces, de manera que los moros lo pudiesen



entender, dixo y llamó una criada suya diciéndole: *Amasa; ¿qué haces que no amasas?*; y respondiéndole la criada: *¿Qué quieres que amase?*; respondió el capitán e dixo: *Amasa trigo*; y de aquí que los moros entendiendo que tenía trigo que amasar, [y] que tenía también otras semillas; y que, como gente sin esperanza de lo ganar, devantaron el cerco y se fueron, y el castillo se quedó por los cristianos, y con otro nombre del *Castillo de Amasatrigo*. Túvose por milagro, y edificóse en él un monesterio de monxas. Duró algún tiempo; deshízose el monesterio y edificóse la casa de Nuestra Señora del Castillo de Amasatrigo, la cual poseen los frailes de sancto Domingo de Huete.

Esta villa tiene devoción en la ermita de Nuestra Señora del Socorro, que está encima del lugar de Loranca, aldea de Huete, y suele en las ledanías y en tiempos de esterilidad ir a ella en procesión, y es visitada de muchos particulares de esta villa entre año. Es ermita de muy grande devoción, donde han acontecido muchos milagros. De los cuales un vecino del dicho lugar Loranca, estando escribiendo esto, nos dió relación diciendo, cómo dos mujeres de la ciudad de Huete estaban que no podían andar y se encomendaron en Nuestra Señora del Socorro, y vinieron a su ermita, y permitió (*así*) Dios Nuestro Señor que luego quedaron sanas; y de esto dixo haber testimonio en el lugar de Loranca. Declaró más, que en el lugar de Langa, aldea de Huete, que está media legua de la dicha ermita, se ahogó un mancebo en un pilar de agua, y lo amortaxaron para habello de enterrar, y lo encomendaron a Nuestra Señora del Socorro, y el mozo vivió, y la mortaxa que le fué quitada está en Nuestra Señora del Socorro. Y ansí mismo declaró, que había otras ciertas mortaxas en la dicha ermita, y que los testimonios de ello están en Loranca. El mes de mayo próximo pasado de este año en que estamos, un mozo de Val de Paraíso, tollido, quedó sano en la dicha ermita y dexó allí las muletas; y una mujer de esta villa tollida de los brazos, cobró sanidad así mismo.

41. Respondiendo al capítulo cuarenta y uno dixeron: que en lo que toca a la fiesta de señora Sanctana, ya tienen respondido en el capítulo retro escripto, y que por él se entenderá la razón y causa de celebrar la fiesta. No le guardan la vegilla (*así*), que es día de señor Santiago; y que esta villa

guarda la vigilla y fiesta de señora sancta Quiteria, y por voto particular. Oyeron decir a los más ancianos que ellos que la habían jurado; la causa por qué no tienen noticias, pero que a su parecer, dicen, que sería por ser abogada de la rabia.

También esta villa guarda la vigilia y día de señor san Laurencio, mártir, por voto particular. Oyeron decir a los antiguos que estaba jurada. Ansí mismo esta villa guarda la ve-gilla y fiesta de señor san Sebastián. Oyeron decir a los antiguos que estaba jurada por la pestilencia. Ansí mismo esta villa por voto particular, guarda la vigilla y fiesta de la Mag-dalena. Oyeron decir a los antiguos que estaba jurada. Las cinco fiestas de Nuestra Señora, que son: la Purificación, y la Anunciación, y la Asunción, y Natividad, y la Concepción de Nuestra Señora, guardan las vigili-as: no se consiente pesar carne en la carnicería.

42. Respondiendo al capítulo cuarenta y dos dixeron: que en esta villa no hay ninguna cosa de lo que el capítulo dice, ni tienen que responder.

43. Respondiendo al capítulo cuarenta y tres dixeron: que a un cuarto de legua de esta villa, hacia la parte do sale el sol, está un sitio de un lugar despoblado que por su nombre se llama Villaverde, y que la causa porque se llamó Villaverde entienden que es por razón que dentro en el sitio del lugar está un éxido y prado que todo el año está verde. La iglesia está a la orilla de los casares (*así*) del dicho lugar, entre donde sale el sol y el medio día. Está descubierta y caída muy gran parte de las paredes. Está en alto, que señorea los casares del pueblo. Este lugar tenía este asiento: cabo la iglesia había un pedazo de casares; y luego el éxido que queda declarado. Hacia la parte del norte entra otro pedazo de casares del dicho pueblo. Está algo en alto. Esta iglesia de Villaverde tiene los anexos siguientes: un lugar despoblado que se decía El Olmeda. Este lugar tiene la iglesia en alto. Está caída. El sitio del pueblo a la parte de hacia el medio día. Están los casares y sitio del pueblo en llano. Entre ellos y la iglesia está un prado pequeño semejante al de Villaverde, y una fuente.

Un tiro de arcabuz de este pueblo hay una iglesia caída y unos edificios de casares, hacia la parte do sale el sol, donde parece haber habido población. Oyeron decir a los anti-

guos que se llamaba iglesia de San Pedro, y solía ser monesterio de monxas.

Tiene otro anexo la dicha iglesia de Villaverde, que se llama Pulpón. Tiene una iglesia caída y su asiento en alto, hacia la parte del medio día. El pueblo estaba en llano, entre donde sale el sol y el norte. Tiene un éxido en la parte del medio día.

Tiene otro anexo la dicha iglesia de Villaverde, que se llama Villalba del Campo, a la parte donde sale el sol. Está caída y su asiento en alto, hacia la parte del norte. El sitio del pueblo está entre do sale el sol y el medio día, y en llano.

Estos términos que quedan declarados los posee esta villa casi todos, porque en poca cantidad poseen algunos lugares comarcanos. Tiene esta villa en ellos preeminencias particulares, más que la ciudad de Huete y villas comarcanas, como es poner guardas y apreciadores de los daños de viñas, y panes, y cotos que en ellos tiene. Esta villa y los vecinos de ella, el alcabala de cualquier suerte que en ellas se hiciere viene al cabezón de esta villa. Perpetuamente tiene la jurisdicción de la Hermandad. Todo esto por sentencia pasada en cosa juzgada de un juez de términos que sobre ello envió S. M. el Emperador, nuestro señor, entre esta villa y la ciudad de Huete y vecinos y lugares de su tierra, al tiempo que le dió la jurisdicción, como dicho queda. En lo demás, los dichos términos son comunes a la dicha ciudad y a esta villa, y las demás villas y aldeas de la dicha ciudad.

Tiene más la dicha iglesia de Villaverde otros dos añexos hacia la parte de do sale el sol, que el uno se llama Torrexón. Tiene su asiento y iglesia en llano. Pasa un riatillo de media molada de agua por él, y tiene un buen éxido.

El otro anexo es otro despoblado que se llama Villalpar-do. Tiene su asiento en llano, y la iglesia en alto. Son lugares comunes a la ciudad, y villas y lugares de su tierra.

En lo que se pide de las dehesas, en el término de Villaverde hay un pedazo de tierra que se llama el monte Villaverde; y también hay otro pedazo que se llama el monte de Villalba. En otra parte hay otro pedazo que se dice la dehesa del Olmeda. Otro pedazo de tierra hay que se llama La Moheda del Pulpón.

En lo que toca al despoblado de Val de Judíos, ya queda declarado la razón y causa por qué esta villa lo posee con ju-

ridicción alta y baja, mero mixto imperio y cevil y criminal. Resta declarar el asiento del pueblo; y es que la iglesia de él está en alto, entre do sale el sol y el medio día; y el lugar en llano, entre el norte y donde se pone el sol. Un pedazo de tierra hay que se llama el monte del Val, que se dice haber sido dehesa del dicho lugar; pero así esto como todos los demás que por dehesas hemos nombrado por realengo, los vecinos de esta villa y sus comarcas lo tienen comprado y pagado a S. M., y que la causa por qué estos lugares se despoblaron, estos que declaran no la saben, salvo que les parece que por no tener agua duz en abundancia y por haber sido pequeños lugares, salvo que uno de los que hacen esta declaración, habrá cuarenta años poco más o menos, que tratando ciertos pleitos con la ciudad de Huete y su tierra en nombre de esta villa, sobre el término de Val de Judíos, un hombre muy antiguo de esta villa, que tenía de edad en aquel tiempo a parecer setenta años, dixo a este que declara, que es Bartolomé Sánchez, cómo el lugar de Val de Judíos había sido de un señor, y que éste y el señor de la Torre de Doña Francisca, que está en el término de Villavieja, eran enemigos el uno del otro, y que un día, no estando el señor de Val de Judíos en el pueblo, habiendo salido con diez o doce caballos fuera, el señor de La Torre vino con gente y a mano armada y echó fuego a todas las casas de Valdejudios y las quemó; y que esta fué la causa por donde se despobló el dicho lugar.

Ya dejamos dicho atrás de la dehesa de Villavieja y cómo es de la ciudad de Huete, y villas y lugares de su tierra. Resta declarar su asiento del pueblo despoblado de ella. Está cabo la ribera de Juela. La iglesia en alto hacia la parte de Juela, como hacia do se pone el sol. El asiento del lugar está en llano, entre do sale el sol y el medio día. Hay en esta dehesa, como hacia la parte de Val de Judíos, a estotra parte de Juela, un cerro que llaman La Torre de Doña Francisca. Parece haber habido grandes edificios en él. En el archivo de la ciudad de Huete hay muchas escrituras y previlexios que tratan de este cerro.

Pasa por allí una vega grande, entre la parte do sale el sol y el norte. A par de este dicho cerro hay una cueva debaxo de tierra con una boca muy pequeña que se llama la Cueva el Toro. Estos que declaran han entrado en ella, y han visto sobre la mano derecha de como se entra en ella hay

un estanque de agua de hasta un estado de hombre en hondo. Tiene muchas cañas a una mano y otra, a manera de aposentos. Andovieron a parecer más de setenta pasos; nunca le hallaron cabo. Dícese que pueden vivir dentro quinientos moradores.

Otra tan grande, o mayor que ella, está a la parte de arriba de ella. En esta tierra está tenida por cosa notable.

Villavieja confina con Valdejudíos y la dehesa de Castillejo donde queda dicho está la fortaleza. También confina con el dicho término de Val de Judíos.

44. Respondiendo al capítulo cuarenta y cuatro dixerón: que de lo que va declarado e respondido atrás, tienen por cosa que ennoblece esta villa y aumenta el servicio de Dios Nuestro Señor, una cofadría del Santísimo Sacramento, en la cual tienen la bula que está concedida por su Santidad, [y] todos los terceros domingos de cada mes se hace una procesión con el Sanctísimo Sacramento, con mucha devoción y cantidad de cera por dentro de la iglesia. Es de esta cofadría la mayor parte de los vecinos de esta dicha villa.

Hay otra cofadría de la sancta Vera Cruz, en la cual hay de quinientos cofadres arriba de hacha y diciplina, con algunas mujeres. El Jueves Sancto en la noche se hace una procesión: salen los cofadres, los de hacha con hachas encendidas, y los de diciplina con sus diciplinas donde se derrama sangre en cantidad. Van en ella la clerecía y frailes que se hallan presentes. Es cosa de gran devoción. Está proveída de cera. A cada un cofadre que muere le dicen sesenta misas. Estas dos cofadrías celebran algunas fiestas entre año; no se ponen aquí por la prolijidad. Tiene cada una un pendón principal.

Esta villa tiene tres plazas asaz bastantes para lo que se quiere. Tiene un éxido respeto de la iglesia, a la parte que sale el sol; es muy grande y a él salen las Pascuas y días festivos a recreación la gente de esta villa. Los soldados hacen en él sus alardes e listas y se prueban armas, de manera que da calidad al pueblo. Junto a el está un coso muy grande donde se corren los toros.

Esta villa tiene una vega que se emprincipia un tiro de arcabuz, poco a menos de esta villa, entre el norte y donde se pone el sol. Tiene de largo legua y media, porque se acaba en la dehesa de Villavieja. Es tierra gruesa para pan. Alguna parte de ella se puede regar, como es en Valdejudíos, con el

agua que está dicha. Tiene de ancho en algunas partes un tiro de ballesta, y en otras partes tendrá un tiro de arcabuz.

Y con esto concluyen con Instrucción y Preguntas que les fueron mostradas. Sea para gloria y alabanza de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre, y para servicio de S. M., a quien Nuestro Señor Dios tenga por bien de guardar y acrecentar su estado y dé vitoria contra los infieles enemigos de nuestra Sancta Fe Católica, la cual Nuestro Señor ensalce por su misericordia acostumbrada. Amén.

Acabóse de escrebir a treinta días del mes de octubre, año del Nacimiento de N. S. Jesucristo de un mil e quinientos y setenta y ocho años. Por ocupación de los escribanos de esta villa, escribió estas respuestas Alonso Millán san cristán (*así*) de la iglesia parroquial de la dicha villa, el cual firmó aquí su nombre con los dichos Bartolomé Sánchez y Alonso Pérez el Viejo. El cual es de edad de ochenta años, poco más o menos, y el dicho Bartolomé Sánchez de setenta años, poco más o menos. Alonso Pérez. R. Bartolomé Sánchez. R. Alonso Millán. R.

Después de haber escrito y firmado lo retroescrito en las once hoxas de papel, nos pareció que dexábamos una muy principal senda sin red, y es que en la iglesia de esta dicha villa hay una imaxen de la Virgen María Nuestra Señora del Remedio en el altar mayor, de bulto, y de muy grande devoción, y en su pintura y dibuxo muy señalada y nombrada en este obispado. Muchas veces se saca en procesión en esta villa y sus términos y comarcas con muy grande reverencia y devoción. Está bien adornada de ropas, como es una de terciopelo carmesí de labores, y con sus franxas y botones de brocado; y el Niño Jesús que tiene, tiene así mismo otra ropa de terciopelo carmesí y franxas de brocado; y así la bendita imaxen como el Niño Jesús tienen sendas coronas de plata de mucha estima.

Hay más de que dar noticia a S. M.; que ya queda dicho cómo en esta villa no hay monesterio de frailes ni de monjas, y la causa es porque está muy frecuentada de sermones y muy continos de pr predicadores (*así*) y confesores de los monesterios de señor sancto Domingo y san Francisco de la ciudad de Huete, dos leguas de esta villa, un poco a la mano derecha del norte, y así no hay necesidad en esta villa de monesterios.

Otra cosa hay que dar noticia a S. M., y es que esta villa es toda de cristianos viexos, ranciosos y sin ninguna raza de otra generación, y si algunos de éstos hay que no llegan a veinté. Estos han venido de fuera parte a vivir a esta villa.

El licenciado Juan del Horno, natural de la villa de La Ventosa, es cura de esta iglesia. Es muy buen predicador. [En?] esta villa reside. Es comisario del Santo Oficio de la Enquesición. Demás de él, naturales del pueblo hay cinco Familiares del Santo Oficio. Es cosa notable que de los setenta y ochenta años de la edad de los que esto escriben no se ha visto en esta villa que ninguno haya sido penitenciado, hombre ni mujer, por el Santo Oficio, vecino ni natural de esta villa, ni oyeron decir a sus mayores ni más ancianos que hubiesen visto ni oído cosa semejante. Solamente tienen noticia que una mujer, que era madre de un Pedro de Angulo, que no era natural de esta villa, ni tenfa nengún deudo ni pariente en ella, la llevó el Santo Oficio a Cuenca. Nunca más tornó ni se supo el suceso en qué han parado.

Y esto se responde conforme al capítulo cuarenta y cuatro. Alonso Pérez. R. Bartolomé Sánchez. R. Alonso Millán. R.

(Ms. J. I. 15, folios 326 r.—337 v.)

---

## Uclés

† En la villa de Uclés, en diez días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, Diego García Gigante y el licenciado Viana, vecinos de esta villa, en cumplimiento de lo que el señor licenciado Ruiz de Albuquerque, Gobernador por S. M., en el partido de Uclés y su tierra, sobre la Relación que por S. M., le envió a mandar que hiciese para la Descripción y Historia de los pueblos de España, hallaron que conforme a la Instrucción que al dicho señor Gobernador se le envió hay lo siguiente que notar.

1. Este pueblo se llama Uclés, y no se sabe por qué se llama así. Algunos escritores le han querido llamar Vélez, y así se halla escrito; y conforme a las historias verdaderas nunca tuvo otro nombre.

2. Lo segundo: es pueblo muy antiguo, y no se halla la fundación ni quién fué el fundador. Fué muchas veces conquistado y perdido de los cristianos y tornado a ganar. Ganólo la última vez el rey don Alonso el noveno, siendo Uclés de moros. El rey don Alonso el sexto hubo este pueblo en casamiento con la hija del rey moro de Sevilla, que ella se llamaba la Zaida y se volvió cristiana y se llamó María. Ganado Uclés de los moros por el rey don Alonso el nono, dióle al maestre don Pedro Fernández de Fuentecalada, maestre que era de Sant Tiago, el año de mil y docientos y doce años para la Orden, debaxo de condición que el maestre fundase en ella la Casa mayor y cabeza de la Orden. Esto se halla por escrituras.

3. Uclés es villa muy antigua, y es cabeza de la Orden, como se declaró después.

4. Uclés está en la provincia de Castilla y es el primer pueblo de la Sierra de Cuenca, y el último del reino de Toledo, y el primero de tierra de Güete, y el último de La Mancha, de manera que está en medio de las dichas cuatro partidas.

6. Al sexto decimos: que las armas que la villa de Uclés tiene es una cabeza y encima de ella un castillo, y así están puestas en las puertas de la villa. La causa porque las trae se



dice que porque es cabeza de la provincia de Castilla en la Orden de Sant Tiago, por la razón contenida en el segundo capítulo.

7. Al sétimo: es de la Orden de Sant Tiago, y según está dicho, cabeza de la Orden, y lo demás está dicho en el segundo capítulo.

8. No tiene voto en cortes; habla por él Toledo en las cortes.

9. Al noveno se dice: que en grado de apelación de todas las causas civiles y criminales de diez mil maravedís arriba se va al Consejo de las Ordenes, adonde reside, o a la chancillería de Granada, conforme al que sigue la apelación si gana la instancia. Está Granada de Uclés cincuenta y cinco leguas.

10. La gobernación solía ser de Ocaña, y después se partió y se dió a la villa de Uclés su partido por sí, donde reside el señor Gobernador del partido.

11. Es Uclés obispado de Cuenca. Tiene arciprestazgo, y hay hasta Cuenca once leguas.

13. Desde Uclés hacia donde el sol sale es derecho una villa de la gobernación, que hay una legua muy pequeña, que se dice Rozalén. Solía ser aldea de Uclés; es ahora villa que se compró la jurisdicción de ella por ellos mismos.

14. Hacia el medio día hay una villa que se dice Almen-dros, que solía ser aldea de Uclés. Hay hasta ella una legua pequeña. Está derecho al medio día. Es agora villa y de la jurisdicción de Uclés.

15. Hacia el poniente hay una villa que se dice la Fuente Pero Naharro. Solía ser aldea de Uclés. Hay dos leguas hasta ella buenas. Hay otros lugares a los lados más cerca.

16. Hacia el norte hay una villa que se dice Alcázar del Rey, que es jurisdicción de Güete, y es villa del Rey y que está en lo realengo. Hay desde Uclés a ella dos leguas pequeñas por una sierra adelante.

17. Es Uclés más fría que caliente, y más áspera y de sierras que llana. Es tierra rasa y de pocos montes y por algunas partes áspera de peñas, y tierra sana y no enferma.

18. Es falta de leña, y de las villas de Sahelices y Almen-dros la proveen al presente de leña y de la Obispalía de Cuenca de carbón. Hay algunas dehesas de montes de mata

parda, de los conejos, pequeñas; y no se crían cazas, sino es algunas liebres y muy pocas.

20. No hay río caudaloso, pero junto al pueblo hay un arroyo de agua dulce continuo que jamás falta, que sale de una fuente que está legua y media del pueblo. Este tiene muchos molinos, y la pesca de él son unos peces pequeños. Súlese secar. Está Tajo cuatro leguas y cinco de Uclés, donde en tiempo de seca van a moler los vecinos de Uclés.

21. A causa del arroyo que pasa por Uclés hay güertas buenas de hortalizas donde se provee la villa y toda la tierra, y no hay frutas sino unos ciruelos que valen poco. No hay pesca ni pesquerías.

22. En el arroyo hay en el término de Uclés cinco molinos pequeños y de poco provecho, porque sólo el invierno muelen; y el uno es del convento de Uclés; y el otro también es suyo; y otro de la mesa maestra; y otro del licenciado Peralexos; y otro de Catalina Mexía de Horozco. Valen muy poco y de poco provecho.

23. Es muy abundoso de agua, a causa que en él hay una fuente, que dicen Fuente Redonda, que está un cuarto pequeño de legua de la villa, de donde sale el arroyo arriba dicho, que jamás crece ni mengua. Es un edificio redondo en compás que tiene una cerca de calicanto hasta los pechos en rededor, y por de dentro un andén para andar por ella. Tiene de hondo tres estados y más; y baxan al suelo por unas escaleras que están hechas de piedra, y tiene en ancho setenta pies, y suele mondarse con unas sangrías que tiene por baxo. Es de muy linda agua. Hay en ella peces pequeños, que ninguno llega a tres onzas. Solían beber de esta fuente los vecinos, y porque tenía muchas ovas y peces el señor Gobernador que ahora al presente es, ha traído de más arriba de esta Fuente Redonda una fuente a la villa de Uclés, junto a los muros de ella que tiene cuatro caños gruesos con un edificio muy galano, y un pilar para las bestias, apartado de la fuente. Dicen ser la mejor de las mejores de España, y de mejor agua y más clara y abundante, y de ésta beben en el pueblo.

Y muelen de ordinario en la ribera de Xigüela, y cuando allí falta agua van a las riberas de Tajo, porque los molinillos del arroyo no son bastantes.

24. Tiene Uclés tres montes pequeños: que es el uno

una dehesa que dan a los carniceros; y otro monte que se dice Albánchez; y otro El Tajado; son de leña de encina pequeño[s] y de poco provecho, y son del concejo, que ningún particular tiene en ellos aprovechamiento que valga nada. Valdrán le al concejo un año con otro treinta mil maravedís el año que se arriendan; porque los más años se dan al basteedor de las carnes.

26. Hay en la villa de Uclés hasta treinta pares de mulas en labor; cógese, el año que es razonable, pan lo que la villa ha menester. Cógese algún azafrán y es buen renuevo para el pueblo. Hay hasta doce personas que tienen ganado, y no mucho, aunque también es buen renuevo para el pueblo. Habrá un año con otro tres o cuatro mil crías. Veniden sus lanas adelantadas; y en cuanto a los diezmos no se puede verificar verdaderamente, porque los unos años sube mucho y otros baxa, por morirse los ganados, y por las ventas que hacen fuera de la villa. Hay falta de madera, y ésta traen de la Sierra de Cuenca. Y hay falta de tintes, que no los hay, y van a Cuenca y a Güete; y de ninguna cosa tienen en la villa abundancia demasiada que sobre nada; y aceite y pescados y frutas, herrajes, lienzos, jabón, y lino, y otras cosas se traen de fuera.

28. Por mandado de S. M. se abrió habrá dos años una cantera de jaspe colorado junto al pueblo, donde se sacaron unas piedras grandes y están sacadas. Parece ser jaspe y muy bueno, y hay gran cantidad de ello, porque es un cerro grande, y es más fino mientras más se ahonda. Hay otra cantera un cuarto de legua de piedra blanca franca muy linda, de la cual saca el convento de Uclés y ha sacado muy grandes y hermosas piedras para la iglesia nueva que hacen. Hállanse en muchas partes unas piedras pequeñas como garbanzos, y más pequeñas, que tienen color de cristal, y son fuertes y éstas salen labradas como puntas de diamantes ochavadas y sexavadas, al parecer muy hermosas, y de poco provecho. Hállanse encima de la tierra muy muchas de ellas.

32. Está Uclés situado en ladera hacia donde el sol sale. Es más áspero que llano y está cercado todo. La cerca es de yeso y piedra viva, y está muy mal parada, y algunos portillos son de cal y canto.

33. Había en la villa de Uclés una fortaleza antigua que S. M. tenía y la dio al convento de Uclés para edificar la

casa que agora hacen nueva; y sírvense de ella porque está muy cerca del convento. Tenía esta fortaleza una torre que llamaban de Albarrán, muy fuerte, y en ésto S. M. ha hecho y al presente se está haciendo casa para los alcaides. Hácese una casa fuerte de muy buenos edificios. No tiene armas ni municiones porque las que había se han consumido y podrido, que eran muy viejas y antiguas.

34. En esta casa que S. M. hace en lugar de fortaleza, vive y hay un alcaide que se llama Gonzalo de Peña Carrillo. Está puesto este alcaide por el conde de Buendía, que es alcaide por S. M., a quien dan el salario. Solía tener ciertas preeminencias, que era de cada carga de leña un leño, y de cada carga de vedriado o vidrio una pieza, y cada aguador le llevaba cada sábado una carga de agua. Todas estas preeminencias se le quitaron por mandado de S. M. y por los señores de su Real Consejo de las Ordenes.

35. Hay en Uclés buenas casas de edificios; algunos tienen las paredes de cal y canto, y colañas de yeso, y tapias de tierra, y madera de pino. Todo se halla en la villa, excepto la madera que la traen de la Sierra de Cuenca.

36. Hay muchos edificios antiguos caídos, y no hay señalados ningunos, más que hacia el poniente, camino de Siuendes, hay una cruz de piedra con la imagen de Jesucristo y de Nuestra Señora por la otra parte, en el cual sitio dicen, y es ansí, según se colige por escripturas antiguas, que en él murió el infante don Sancho, hijo de don Alonso el Sexto, el cual estando en Toledo viejo invió a su hijo el infante don Sancho con algunas gentes a tomar a Uclés y a su castillo trayendo por su ayo a don Pedro de Cabra, y peleando con los moros cayó el Infante y su ayo por defendello cayó, o se puso sobre él y a entramos los mataron; y fueron muertos donde al presente está la cruz de canto. Estará del pueblo como mil pasos. Fueron vencidos aquí los cristianos, y fué causa que se vedasen y quitasen los baños de España, porque enflaquecían la gente de guerra.

Hallóse y está en el convento de Uclés un enterramiento de la infanta doña Urraca, que está en el claustro del dicho convento, con un letrero que dice: *«Aquí yaze la muy magnífica señora la infanta doña Urraca, la cual dió a Buename-són a este convento, porque tengan cargo de rogar a Dios por su ánima.»* Está en el sepulcro un león en campo blanco.

Más adelante está otro bulto que dice: «*Aquí yaze Fernán Rodríguez de Grez.*» Tiene un escudo con nueve roeles y una banda negra por medio.

Hay una sepultura con una piedra negra que dice: «*Esta es la sepultura de el noble cavallero Gomez Suarez de Grez de Figueroa, comendador. Murió año de 16.*»

Hay un arco de piedra blanca, que es aguamanil de los religiosos, y cuando se descubrió estaba en él enterrado un hombre dispuesto con dos espadas, una en cada lado, que parecía enterramiento antiguo y principal. Era este cuerpo de Alvar Háñez, que fué muy gran guerrero. Tiene la una espada de éstas el conde de Chinchón, que la compró de un cuñado del comendador Torremocha. Es muy buena; costóle cien reales.

En el coro del convento está un bulto de alabastro, grande, con figura antigua, el cual tiene en la frente una letra que dice: *Fe*; y al lado derecho tres letreros que dicen: *Templanza*, *Justicia* y *Fortaleza*; y en el lado izquierdo otras tres letras que dicen: *Caridad*, *Esperanza* y *Prudencia*; y al rededor de dos almohadas de alabastro una letra que dice: *Aquí yaze nuerto un hombre que vivo dexó su nombre*. Tiene al un lado un letrero que dice: *Aquí yaze don Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago, hijo del Adelantado Don Rodrigo Manrique y de Doña Leonor de Castilla, el qual venció veinte y siete batallas de moros y cristianos. Murió año de mill y quatro cientos y veinte y seis años, a onze de noviembre.*

Y en el edificio nuevo del convento, que al presente es refitorio, [hay] dos piedras labradas con ciertas letras góticas (1) en latín. Dice [una] así: *Hispanu Sabelius. H. S. E. Frontonj filio. anno XVII. S. T. T. L.*; que, según se ha interpretado, y es la verdad, en las primeras letras abreviadas dice: *Hoc sepulchrum edificabit* (2); y en las segundas dice: *Sit tibi terra levis* (3).

(1) Mejor hubieran dicho *romanas*.

(2) La verdadera lectura es: *Hic situs est: aquí está sepultado*.

(3) Esta inscripción la copió en 1546 el humanista español Luis de Luceña, y de él la transcribió Hübner, núm. 3133, en esta forma:

ISPANVS ÁVE  
LICVS. H. S. E. FRO  
NTO. FILIO. AN. XVII  
S. T. T. L.

«*Hispano Avelico, aquí sepultado, a su hijo Fronto, [muerto a los] dieciséis años. Séale la tierra ligera*».

Hay otra piedra en la acera mesma, que dice: *Mesicum cantabrij. festus q meta obtatu heredes E. eius* (4).

En muchas partes hay de estas.

En muchas partes hay de éstas letras latinas antiguas. Dícese, y es así, que todas estas piedras con estas letras se han sacado de La Cabeza del Griego, que está legua y media de aquí, en el término de Saelices.

Está enterrado en el cuerpo de la iglesia don Jorge Manrique, el que hizo las coplas, a los pies de su padre don Rodrigo Manrique.

39. Hay en la villa de Uclés cuatrocientos y cincuenta vecinos, y habrá quinientos con los moriscos de Granada. Entiéndese que era población mayor, porque hay edificios antiguos, y si se ha despoblado es porque alrededor de él, a una y a dos leguas hay muchos lugares que han crecido en vecindad y huelgan de estar allí por amor de las labranzas.

40. Los vecinos son algunos labradores, y hay oficiales y tenderos, y hay hidalgos, como treinta, que tienen sus executorias, a los cuales se les guardan sus libertades como a hombres hijosdalgo.

41. Hay cinco o seis patronadgos que dicen de legos, que están vinculadas sus haciendas con cargo de misas. Son razonables, aunque no ricos, por ser la tierra tan miserable.

42. La gente de esta villa no es rica, y hay muchos pobres, y aunque algunos tienen de comer hay muchos necesitados; y las granjerías son algunos ganados, y azafrán, y pan, y vino lo que la villa ha menester.

43. Al presente es Gobernador de esta villa el señor licenciado Ruiz de Alburquerque, puesto por los señores presidente e oidores del Real Consejo de las Ordenes; y de lo

(4) El mismo Lucena copió así esta inscripción (publ. por Hübner, número 3135):

MESICVM. CANTABRI. F  
FESTVS. QUIETO. OPTATVS  
HEREDES. ET. SIBI

«Sus herederos Festo, Quieto (Quieta en Hübner) y Optato, hijos (?) de Cántabro, hicieron esta sepultura..., para la tribu de los Mésicos, y para sí» Véase al P. Fidel Fita. *Boletín de la Real Ac. de la Historia*, t. XIII, páginas 394-400.

La traducción de las inscripciones me las ha revisado y corregido el señor Gómez Moreno, tan conocido de todos los amantes de la historia antigua y del arte español. Los errores, si los hay, son míos, los aciertos de él. Me complazco en hacer público mi agradecimiento a dicho señor.

espiritual es juez el bachiller Juan Bautista Maestro, arcipreste, el cual no cognoce de las causas decimales, ni criminales, ni matrimoniales, ni beneficiales; sólomente de éstas hace información y remite al Ordinario de Cuenca. Cognoce de las causas hábiles en primera instancia. Hay otro juez que pone el obispo y señores de Cuenca para que cognozca de las rentas que en esta villa se hacen y él cognoce de ellas y fulmina censuras y sentencia las causas tocantes a los dichos arrendamientos.

44. Hay en la dicha villa siete regidores perpetuos y un fiel executor, y un alférez, que todos son vecinos, por votos. Hay dos alguaciles, que estos pone el señor Gobernador, y más cuando son menester. Los regidores no tienen ningún provecho sino su salario, que es poco. Los alguaciles sus denunciaciones, si las hay, y los derechos de las execuciones y la ronda, que todo es poco y con trabajo se sustentan.

45. La villa de Uclés tiene muy poquito término, porque a causa de las villas nuevas que están alrededor no le han dexado término, que habrá veinte años que se hicieron. Gozan de un pinar que dicen del Común, que es de todos, y de un monte de Rozalén de la yerba de él que es común, y de un pedazo del monte de El Horcajo; y esto es muy ruin y de poco provecho. Tienen la renta de la almotazanía y corredería de tiempo muy antiguo, y los montes arriba dichos, que éstos se dan al carnicero, y unas tierras en la vega, que todo podrá valer y rentar cincuenta mil maravedís; y no tienen otros propios, porque el concejo es pobrísimo.

46. Tiene Uclés muchos privilegios de los maestros pasados, escriptos en pargamino, (*ast*) y muchos de ellos confirmados por S. M. del Rey Don Felipe, nuestro señor; entre los cuales son, que no se haga gente de guerra, ni se dé aposento a soldados ni hombres darmas, sino fuere viniendo la Persona Real; que nadie are en el término de Carrascosilla, sino los vecinos de Uclés, y otros muchos previlegios

48. Hay en esta villa tres iglesias, que son parroquias; y en la una, que se dice Nuestra Señora, está corporada otra, que se dice Sant Andrés; porque se hizo una iglesia nueva: allí se pasaron estas dos parroquias. Hay otra que se dice La Trinidad: agora están allí las monjas de Santo Domingo; y otra que se dice Sant Pedro. Hay algunas capillas de particulares en estas iglesias de vecinos de esta villa, cuyos nombres

no se expresan porque no hay en ello cosa señalada ni digna de notar.

50. Hay un arciprestazgo, al cual está anexado un beneficio de Sant Pedro, curado; vale todo cien mil maravedís de renta. En la iglesia de Santa María hay un beneficio curado que valdrá cincuenta mil maravedís, y tres prestameras pequeñas de a doce ducados cada una. En la iglesia de Sant Andrés hay dos beneficios, uno simple y otro curado que valdrá cada uno treinta mil maravedís, y dos prestameras de a ocho ducados. En la iglesia de la Trinidad hay dos beneficios, uno curado y otro simple: valdrán a treinta mil maravedís, y cuatro prestameras de a diez ducados cada una.

51. En la villa de Uclés no hay reliquias. Hay dos ermitas, que la una es de Sant Sebastián, y la otra de Nuestra Señora de la Dehesa, que de antes se llamó de la Defensa, porque cuando los cristianos vinieron a ganar a Uclés hicieron allí una ermita pequeña, y llamáronla de la Defensa. Después la reedificó el Convento y tiene a su cargo, y es una ermita de muy rico edificio.

En el Convento hacia la villa hay un sepulcro de mucha devoción, y está debaxo de tierra. Dicen que está al modo de cámara. Es un[a] estación riquísima y muy devota. En el tesoro del Convento se hallaron muchas reliquias, especialmente una espina de Jesucristo y un pedazo de la Cruz, y un dinero de los treinta de plata con la imagen de César, y una flor del olco calo; ciertas reliquias de Sant Pedro y San Pablo; de la mexilla de Santiago el Menor; un hueso de Sant Bernabé; un diente y güeso de Sant Lucas evangelista; un pedazo del cuero de Sant Bartolomé; güeso de San Felipe; un pedazo del báculo de Sant Pablo; reliquias de Sant Tiago, patrón; güesos de Sant Tadeo; güesos de Santo Tomé; del báculo de Sant Tiago, patrón; güesos de Sant Pedro; güesos de Sant Andrés; güesos de Sant Marcos. Estos están en un reliquiario de plata. No hay testimonio de ello, mas que se dice.

Hay otro reliquiario de plata con güesos de San Zóil y de San Vitores, y de San Anastasio, y reliquias de San Marciano, y de San Marco, y de San Marcelino, y de San Pedro; y güesos de Sant Esteban, y de San Blas, y de Arquileo, y de Sergio, y Bachio; el silicio de Santo Tomás; del vestido de San Sebastián, y de los cuatro mártires; güesos de Cesario, y de Crisanto y Daría, su mujer; güesos de San Hipólito y sus



compañeros; güesos de la cabeza de San León, papa; güesos de San Fabian, mártir; güeso de Eleuterio; güesos de San Román; güesos de Sant Néreo, y de San Aquilio, y de San Adrián, y de San Valentín, y Feliciano; güesos y sangre de los Inocentes, y de San Lino, papa; diente de San Vitorino; güesos de San Pantaleón, y Sant Lorenzo; costilla de San Vicencio; güesos de San Cosme y Damián; güesos y vestidos de San Blas; reliquias de San Jorge; güesos de San Pedro, mártir; vestido de San Pantaleón; güesos de San Verísimo y Sant Máximo. No tienen testimonio de ello, más que se dice.

Hay un relicario por sí, que dice el título: *Oleum mammillarum imaginis Sanctae Mariae miraculum (!) ad conversionem cuiusdam saraceni.* (1)

*Otro relicario de palo dorado antiguo.* Güesos de las once mil Vírgines, y de Santa Rufina y Santa Justa, y de Santa Maria, y de la cabeza de Santa Florentina, y de Santa Cecilia, y de Santa Margarita, y de Santa Justa y Santa Benedita; vestidos de Santa Caterina; reliquias de San Francisco y de Santa Clara; güesos de Santa Constancia y de Santa Cándida, y de Santa Anastasia; vestidos de Santa Ana. No hay testimonio de ello.

*En otro.* De la cabeza de Isaías; güesos de San Carpio; tierra del lugar de Getsemaní; tierra del sepulcro de Lázaro, y reliquias de *Nativitate Domini*. Hay testimonio de ello.

*En otro relicario.* Güesos y vestidos y el sello de Sant Antonio de Padua; güesos de San Gregorio, papa; y de San Benito, y de San Anastasio, y de San Dionisio: del sepulcro de San Simeón; del silicio de San Bernalib; güesos de San Germán; de la casulla de San Julián, obispo de Cuenca; del silicio de San Pascual; de la vestidura de San Francisco; güesos de San Hilario; del sepulcro de San Martín; del aceite de San Nicolás; de los güesos de San Cristóbal; del silicio de Santo Tomás. No hay testimonio, más que se dice.

*En otro de palo dorado.* De la piedra donde Cristo ayunó en el Desierto; parte de una espina de Jesucristo, y parte de su Cruz; tierra donde Cristo oró; parte del velo del Templo; parte de la piedra donde Cristo se asentó cuando fué bautizado; parte de la piedra que fué bautizada en el río Jordán; las

---

(1) «Oleo milagroso [que manó] de los pechos de una imagen de Santa María para la conversión de un sarraceno».

piedras Jesus scripti (!) in monte Calvarii, la piedra del lugar donde Cristo fué preso; la piedra donde San Lázaro resucitó; la piedra del sepulcro del Señor; y de la piedra donde apareció a las tres Marías; y de la coluna del Señor; la piedra donde el Señor enseñó la Oración dominical.

*Otro relicario.* De la piedra del sepulcro de Nuestra Señora; de la palma que se humilló a ella cuando iba a Egipto; de la puerta dorada de Jerusalén; del vestido de Nuestra Señora; de la piedra de la aparición de Nuestra Señora en Tudfa; y de la piedra cuando apareció en la peña de Francia. La piedra del lugar donde la Magdalena hizo penitencia; del sepulcro de Santa María, madre de los Zebedeos; güesos de Santa Justa, madre de San Silvestre, papa. No mostraron testimonio, más que se dice.

Hoy dos colodras de Sant Blas, de palo, aferradas en plata. De éstas hay testigos de haber fecho dos milagros. No están tomados por testimonio.

Hay más tres cadenas, las cuales con un vestido de cerdas se hallaron en el cuerpo de un prior que aquí murió, que se llamó Pero Alonso de Valdaracete. Tienen gran devoción con ellas, y echan de sí un olor celestial. Entiéndese que murió y falleció como un Santo. No hay testimonio.

53. Hay en esta villa un monesterio del convento de Sant Tiago, casa muy insigne y muy principal y de gran religión, y adonde se hacen muy grandes limosnas. Es al presente prior el doctor don Pedro de Grima, muy gran letrado y hombre de buena vida. Tiene cuarenta religiosos a la contina y siete donados. Tendrán de renta diez y ocho mil ducados.

Hay otro monesterio de monjas, que lo fundó un hombre pobre, él y tres hijas suyas, y su mujer y un hijo; y él tapiaba y ellos le daban tierra. Anduvo pidiendo limosna y con ella hizo el monesterio, y con licencia del Ordinario las encerró y fuéronse metiendo otras; y hízose razonable el monesterio. Son vivas las tres hijas, y están monjas; y por ser el sitio húmedo las favoreció el Convento y los vecinos, y las mudaron a la parroquia de la Trinidad, donde están treinta y cinco monjas muy recogidas. Están sujetas al Ordinario. Son pobres y viven con muy grande recogimiento y cristiandad.

54. Hay dos hospitales: el uno tiene a su cargo el Convento, que se dice Sanctorum; es un hospital muy principal,

porque le dan del Convento lo que ha menester. Hay otro hospital, que dicen de la Misericordia, para los pasajeros. Es muy pobre. Tiene alguna renta que le dexó un Fulano de Morales. Esta se gasta por orden de los cofadres en curar pobres. Hízose un cuarto para los clérigos de la limosna que S. M. dió estando en esta villa la Semana Santa el de año sesenta y seis.

56. Hay sólo un despoblado, que se dice Albahilet. Está un cuarto de legua de Uclés. Tiene edificios antiguos; no se sabe por qué se despobló, aunque tiene agua. Dicen que en una junta murió en una comida la mayor parte del pueblo. No se sabe cosa cierta.

Y tiene Uclés dos aldeas, que la una se dice Tribaldos: está media legua de Uclés; y la otra Moraleja, que está dos leguas de Uclés. Tribaldos tiene ciento y veinte vecinos, y Moraleja catorce.

Hay al rededor de Uclés dos lugares de señorío, que el uno se dice Villarrubio, y el otro El Acebrón. Son villas y eran aldeas de Uclés. Comprólas Gaspar Remírez de Vargas, vecino de Madrid.

Hay otro término que se dice Castillejo, que está dos leguas de Uclés, que todo era de S. M. y lo compró el Gaspar Remírez suso dicho. Ha sido muy grande el daño que a Uclés de ello ha venido.

Demás de lo susodicho hay que notar que Uclés ha sido muchos años de cristianos y en él vivían moros, judíos, en su ley cada uno, y tenían sus sinagogas y mezquitas, y iglesias; y cada uno su carnicería hasta que los judíos echaron de España y los moros se bautizaron, que se bautizaron por mano del administrador del Convento, que se decía el bachiller Alvar López Becerra. Bautizáronse el año de quinientos y uno a veinte y dos de noviembre. Han sido y son muy buenos cristianos.

Esto es lo que hay que notar y responder a lo que S. M. manda. Diego Gigante. *Rúbrica*. El licenciado Viana. *Rúbrica*. (1)

(Ms. J. I. 15. folios 200r -204r.)

---

(1) No es corta la bibliografía de Uclés y Cabeza de Griego; pero por el momento sólo quiero señalar la obra más completa, debida a un hijo preclaro de la misma villa, titulada: *Uclés antigua residencia de la Orden de Santiago*, por Pelayo Quintero Atauri. Madrid-Cádiz, 1904-1915, 3 tomos.

# Huelves

En la villa de Güelves; en treinta días del mes de octubre, año del mil y quinientos y setenta y ocho años, estando juntos las personas nombradas por el concejo de esta dicha villa por mandado y virtud de un mandamiento del señor doctor Oviedo, Comisario nombrado para hacer y enviar las Instrucciones y Memorias para la Escrición (*así*) y Estoria de los pueblos de Espania (*así*), que S. M. por su Real Cédula manda se hagan, que es de las que hay en el repartimiento de Uclés y las personas (*así*) nombradas fueron: el señor Alonso de la Cuesta, alcalde mayor en la dicha villa, y Diego Díaz, regidor de la dicha villa, y Esteban de Buendía, el Viejo, y Sebastian de Aparicio y Franciso Gutiérrez, por la orden que por los capítulos contenidos en la Instrucción se contienen.

1. Este pueblo se llama Güelves.

2. Tiene sesenta vecinos. Por los edeficios que hay en el dicho pueblo, parece haber sido de más población.

3. Este pueblo es antiguo; no se alcanza su fundación; créese lo gano el Cid de los moros, como a Uclés.

4. Este pueblo es villa de veinte años a esta parte, por razón que la compró el ilustre señor don Marco de Parada, (1) arcediano de Alarcón y canónigo en la santa iglesia de Cuenca, en suelo de la ciudad de Huete, y está tres leguas de él, y era de la jurisdicción de la ciudad de Huete antes que fuese del dicho señor.

5. Es reino de Toledo, aún no entrado en La Mancha.

[9]. Está en distrito de la chancillería de Granada, cincuenta y seis leguas de la dicha villa.

[11]. Es obispado de Cuenca, que está la catedral de la ciudad de Cuenca once leguas de esta dicha villa, y es arciprestadgo de Huete.

[13]. A la parte del oriente está Alcázar del Rey, una legua, y no es grande.

---

(1) D. Marcos de Parada y Vidaurre fundó en Huete, su patria, el convento de Justinianas o Petras, y un hospital; y en Cuenca el convento de Franciscos Descalzos. Murió en 1578. Don Juan Julio Amor Calzas.—*Curiosidades históricas de la ciudad de Huete*, Madrid, 1904, pp. 53-54 y 103.

[14]. A la de medio día está Uclés, una legua.

[15]. A la parte de occidente (*así*) está Tarancón, dos leguas,

[16]. Y al norte está Saceda de Trasierra, dos leguas.

17. Es tierra templada; lo más de su término es llano; tiene algunos pedazos de montes en llanos.

18. Tiene los montes dichos, de carrasca, a la parte del norte; y la leña que se gasta, por guardarillos, es retama y romeros.

19. Tiene junto a sí una sierra a la parte del norte, que está cortada y no llega al lugar: llámase la sierra del Roque, y está asida con la de Altomira.

20. Junto a esta villa pasa un río que se llama Riánsares, de poca agua. Tiene peces menudos, arboledas y huertas, regadío y prados.

21. El agua de que bebe la gente del pueblo es una fuente a la parte de oriente detrás de una sierra, en cuyo sitio está un castillo, como adelante se dirá.

22. Tiene buenos pastos; críanse en sus términos muchos conejos, especial a la parte que se corta la[s] sierras arribadichas, que es el río arriba, cercado de cerros de una parte y otra; y críanse liebres y perdices.

23. Es pueblo de buenas labores; cógese mucho pan; tiene algunas viñas. En la sierra hay muchos ganados, en sus términos arriba dichos; y les dan sal de las salinas de Belenchón (*así*), que es dos leguas de este dicho pueblo.

28. Este es pueblo que está a la halda de una sierra, a la parte de puniente, y queda la sierra a la parte de oriente. Entre la dicha villa y Alcázar, a la parte de oriente, pasa el dicho río, y tiene una buena vega

29. Este pueblo tiene un castillo que se decía de Arabia, que dicen lo fundó Alvarayéñez (*así*), sobrino del Cid, por frontero de Uclés, y después lo redificó Lope Vázquez de Acuña (1) que tuvo a Huete y su tierra, y agora se dice Castil

---

(1) Lope Vázquez de Acuña, el Viejo, acaudalado caballero portugués, se naturalizó en tiempo de D. Enrique III el Doliente, y, avecindado en Cuenca, mantuvo enconadas y sangrientas contiendas con D. Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete.

Lope Vázquez de Acuña, el Joven, hijo de Vázquez de Acuña, el Viejo, y hermano del belicoso arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo de Acuña, nació en Cuenca y ejerció poderosa influencia en el rey Enrique IV, quien en 1474 le dió el señorío de Huete con título de duque. El nuevo duque tiranizó la tie-

de Cuña, que está en lo alto de la sierra y a la parte de oriente que van las peñas donde se tornan a continuarse hasta Uclés, y de allí pasan adelante al castillo de Almenara. Por entre esta sierra y la del Roque arriba dicha, hacia la parte de Hueté, oriente y el norte, viene el río, y va el camino de Hueté que dicen Toledano, y no hay otro paso para carros ni artillería en todas las sierras del dicho Roque y Altomira que alcanecemos a saber; y así de todo el reino de Toledo, y Madrid, y Alcalá y sus lugares no pueden pasar por otras partes con carros y el castillo tiene grandes cabos de peñas cortadas y muchos turriones, aljibes y mazmorras. Parece en tiempos antiguos haber sido fuerza de importancia por la braveza del sitio y vestigios (*así*) y murallas que muestran, en cuyo tiempo debió de ser grande la población, al contrario de lo que ahora es. Tiene a la parte de oriente la fuente de donde se provee el pueblo, que se llama La Fuente la Zarza, que desde el pueblo se pasa para ella por una peña cortada que no hay sino una senda.

30. La suerte de casas y edificios que la dicha villa tiene son de tapias y yeso, y algunas de cal y canto, y sus materiales se están en el término de la dicha villa.

31. Edificios señalados hay rastros de ellos, como una ermita que está entre el castillo y el pueblo a media cuesta: parece edificio y templo de romanos; llámase Nuestra Señora del Antigua. Tiene tres capillas de piedra que están en pie de harto arte, demás de lo que está caído donde se han hallado piedras de vara en alto, basas, chapiteles y columnas de diferentes jaspes, y esto está todavía aquí; y tiene una puente de tres arcos en el río.

32. Tiene este pueblo un término que se llama El Salto la Huesa, que está a la parte del puente del dicho pueblo, y dicen que le quedó nombre del tiempo del Cid. Cavándose en el pueblo se hallan muchos sepulcros y huesos de difuntos.

33. Habitó Lope Vázquez de Acuña mucho tiempo en este pueblo. Hay unas casas que llaman del Cardenal, y otras del Conde, cuyos nombres el tiempo ha gastado,

---

rra desde sus castillos de Hueté y Huelves, hasta que tomada Hueté por las tropas de los Reyes Católicos cayó preso Vázquez de Acuña en 1477. Muñoz Soliva—*Historia de Cuenca*. t. II, pp. 244—46, 310, 441-42 y 451—52; Amor Calzas—*Curiosidades históricas*, pp. 36—37; Fernán Pérez de Guzmán—*Generaciones y semblanzas*, Madrid, 1924, pp. 15—16.

y también se dice que había casas y solares de muchos grandes de linaje.

35. Huélgase la fiesta de señor san Miguel de mayo, porque es la vocación de la iglesia.

Vive la gente de este pueblo de sus campos y ganados.

Y así se acabó de hacer los dichos capítulos contenidos en la Instrucción, en los capítulos que las personas nombradas alcanzaron a saber, según que se contienen en este pliego de papel, las cuales dichas personas nombradas para el dicho efeto, no supieron firmar ninguno de ellas, y rogaron a Francisco Hernández, vecino de Escamilla, habitante en esta villa, firmase por ellas en este registro.

Yo Juan de Hernán López, vecino de la dicha villa, que lo escribí por mandado del señor Alonso de la Cuesta, alcalde mayor de la dicha villa, por no haber escribano público en la dicha villa; y por la verdad lo firmé de mi nombre, según los diputados para el dicho efeto declararon por los capítulos arriba contenidos y lo rubricó el señor alcalde mayor de su rúbrica acostumbrada, que es una cruz. †. Francisco Hernández. *Rúbrica*. Juan de Hernán López. *R*.

(Ms. J. I. 15, folios 317 r- 318 v.)

---

# Tribaldos

*Jesús. Relación del lugar de Tribaldos, fecha en el primero de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, conforme a la Instrucción y Memoria impresa de S. M. enviada a la justicia y regimiento del dicho lugar por mandado del ilustre señor licenciado Ruiz de Alburquerque, Gobernador en la villa de Uclés y su partido, siendo nombrados para hacerla por la dicha justicia y regimiento Lucas García y Julián García de Orèa, vecinos del dicho lugar; y nos los dichos, habiendo leído atenta mente los capítulos contenidos en la dicha Instrucción:*

1. Al capítulo primero respondemos: que el nombre de este pueblo cuya Relación hacemos, es Tribaldos, y que así se llama al presente, y no sabemos por qué le fué impuesto este nombre, y que no se sabe que haya tenido otro nombre.

2. Al capítulo segundo respondemos: que este lugar no es muy antiguo, porque los edificios son nuevos y no tiene edificios antiguos, y es lugar pequeño y no se alcanza a saber quién fué el primero fundador, ni si fué ganado de los moros.

3. Al capítulo tercero respondemos: que este dicho lugar es aldea, y cae en la jurisdicción de la villa de Uclés.

4. Al capítulo cuarto decimos: que el dicho lugar cae en el reino de Toledo, en el Común de Uclés, principio de La Mancha.

7. Al capítulo séptimo respondemos: que este pueblo es del rey don Felipe, nuestro señor, que viva muchos años, y cae en el suelo del maestrado de Sant Tiago.

9. Al capítulo nono respondemos: que los pleitos de este dicho lugar van en grado de apelación a la chancillería de Granada, y hay cincuenta y seis leguas ordinarias.

10. Al capítulo décimo respondemos: que este dicho lugar está en el partido de la gobernación de la villa de Uclés, y es aldea de ella, y hay media legua ordinaria.

11. Al capítulo once decimos: que este pueblo está en el obispado de Cuenca y aciprestado de Uclés, y que desde es-



te lugar hasta la iglesia catredal, que está en la ciudad de Cuenca, hay once leguas ordinarias.

13. Al capítulo trece respondemos: que el primer pueblo que está hacia la parte donde el sol sale, es la villa de Uclés, y hay media legua ordinaria, y está derechamente hacia donde el sol sale.

14. Al capítulo catorce respondemos: que el primero pueblo que está hacia el mediodía es Villarrubio, y hay desde este dicho lugar a él media legua ordinaria, y van por camino derecho, y está al parecer derecho al mediodía.

15. Al capítulo quince respondemos: que el nombre del primero pueblo hacia el poniente es La Fuente Pero Naharro, y hay desde este dicho lugar a él legua y media ordinaria por camino derecho, y cae hacia el medio día un poco.

16. Al capítulo dieciséis respondemos: que el nombre del primer pueblo que está hacia el norte es Huelves, y está una legua grande, y se va a él por camino derecho, y cae un poco a la mano derecha del norte.

17. Al capítulo decisiete (*ast*) respondemos: que en respecto del calor y frío de las otras tierras, es tierra templada, y tierra llana y rasa, y de muy pocos montes; y tierra comúnmente sana.

18. Al capítulo deciocho respondemos: que es tierra falta de leña, porque este dicho pueblo no tiene más que un monte concejil pequeño, el cual está vedado, y se proveen los del dicho lugar de los montes de los lugares comarcanos cuando venden leña con provisión de S. M., y cuando no se vende leña traen romero y sielvas de un pinar común a diez lugares; y en el monte de este dicho pueblo no se cría caza, sino muy pocas liebres.

20. Al capítulo veinte decimos: que a mil pasos de este lugar, poco más o menos, pasa un río pequeño, que nace de una fuente llamada Fuente Redonda, que está en la villa de Uclés, hacia do sale el sol, y es tan pequeño que en los veranos se seca, y se llama por esta razón el río de Uclés.

23. Al capítulo veinte y tres respondemos: que en este lugar no hay fuentes ni río ni laguna que sea agua dulce para que la gente beba, sino es de un pozo junto al pueblo que es del pueblo; y van a moler a los molinos de Tajo, que está cuatro leguas, y a otro río que se llama Jigüela, que está dos leguas.

24. Al capítulo veinte y cuatro respondemos: que este pueblo tiene una dehesa montosa pequeña que se da al que bastece al pueblo de carne para reparo de su ganado, y si no se le diese se arrendaría cada un año, poco más o menos, por treinta mil maravedís.

26. Al capítulo veinte y seis decimos: que es tierra de labranza la que alcanza este dicho pueblo, y lo que más y común mente se coge es pan y poco vino, y se cría poco ganado; y común mente suele haber de diezmos mil y docientas fanegas de pan, trecientas (?) y cebada, y cuarenta corderos, pocos más pocos menos, y de vino docientas y cincuenta arrobas.

32. Al capítulo treinta y dos respondemos: que el sitio del dicho pueblo es llano, y no tiene cerca.

35. Al capítulo treinta y cinco respondemos: que las casas que hay en el dicho pueblo se hacen de tapiería de tierra y yeso y piedra; y el yeso lo hay dentro en el pueblo y junto a él, y todos los demás materiales los hay cerca.

39. Al capítulo treinta y nueve respondemos: que en este dicho pueblo hay noventa casas, pocas más o menos, y ciento y quince vecinos, pocos más o menos, y siempre ha tenido menos vecinos (*así*) que al presente tiene, según hemos oído a los antiguos y mayores.

40. Al capítulo cuarenta respondemos: que en este dicho pueblo todos son labradores, exceptas dos casas que están en posesión de hijos dalgo y gozan de este privilegio, que no se les reparte servicio, ni bagaje, ni hospedaje.

42. Al capítulo cuarenta y dos respondemos: que, como dicho tenemos, son todos labradores, y esta es su granjería de labrar y coger pan y vino, y no hay gente rica.

44. Al capítulo cuarenta y cuatro respondemos: que en este dicho pueblo hay dos alcaldes ordinarios, que juzgan hasta cuatro cientos maravedís, y de cinco en cinco años se eligen por votos de todo este dicho pueblo, todo el número de personas para todos los cinco años, y cada un año salen dos alcaldes de nuevo; y hay dos regidores perpetuos, que tienen ca[da] uno en cada un año ciento y cincuenta maravedís de salario; y un escribano de concejo de secreto, y otro público, y un alguacil señalado por los del ayuntamiento; y el escribano de concejo tiene de salario por concierto cuatro ducados, y el alguacil siete reales.

45. Al capítulo cuarenta y cinco respondemos: que este dicho pueblo tiene de propios una tierra que dicen por nombre La Dehesilla, que da de renta cada año cuarenta fanegas de trigo, y algunos años se arrienda por más, y otros se arrendará por menos; y una dehesa montosa pequeña que se da al que bastece la carne para reparo de su ganado, y sinó se le diese darían treinta mil maravedís, pocos más o menos; y un horno de pan cocer, que al presente está arrendado por un año por valor de tres reales; y no hay portadgos ni peajes.

48. Al capítulo cuarenta y ocho respondemos: que en este dicho pueblo no hay más de una iglesia parroquial, y la vocación de ella es sancto Domingo de Silos.

50. Al capítulo cincuenta respondemos: que en la dicha iglesia hay un beneficio curado, que rentará trecientos ducados cada un año, pocos más o menos, y a la dicha iglesia está anexo un despoblado que se llama Sicuendes, que rentará cada un año cien ducados, pocos más o menos; y hay en la dicha iglesia una prestamera que vale cada un año ciento y cincuenta ducados.

Y hemos oído decir a los antiguos que en la iglesia del dicho anexo, que al presente se llama Sicuendes, hay enterrados siete condes que murieron allí en una refriega que tuvieron los cristianos con los moros, y así antiguamente se llamaba Siete Condes, y está corrupto el vocablo llamándole ahora Sicuendes; y está una legua de este pueblo hacia poniente.

51. Al capítulo cincuenta y uno respondemos: que en término de este dicho pueblo hay una ermita de señora sancta Ana.

52. Al capítulo cincuenta y dos respondemos: que en este dicho pueblo tienen devoción de guardar la fiesta del Nombre de Jesús, y de sant Sebastián, y de sant Blas, y sancta Ana, y sant Roque; y guárdanse estas fiestas porque habiendo pestilencia escogieron estos sanctos los de este pueblo por sus intercesores para con Dios Nuestro Señor, porque los librase de pestilencia e mortandad; y fuera de los días de ayuno que manda la Iglesia se ayuna en este dicho pueblo la vigilia de sant Sebastian y de santa Ana, que es el día de sant Tiago, por la dicha causa.

54. Al capítulo cincuenta y cuatro respondemos: que en este dicho pueblo hay un hospital que no tiene renta sino es la limosna que el mayordomo allega por el pueblo.

Item: a media legua de este pueblo hay pueblo de señorío, hacia el medio día, que se llama Villarrubio, que habrá un año que se vendió a Gaspar Ramírez de Vargas, que tendrá ciento y quince vecinos.

Así mismo hay otro pueblo, que se llama El Acebrón, que está más al poniente, que es del dicho Gaspar Ramírez, que hay desde este pueblo a él legua y media, que tiene ciento y veinte vecinos, pocos más o menos.

Y nos, los dichos Lucas García y Julián García de Orea decimos, que todo lo contenido en esta Relación es la verdad, y que no alcanzamos a saber más, y lo firmamos de nuestros nombres. Acabóse de hacer a once de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años. Lucas García. *Rúbrica.* Julián García de Orea. *Rúbrica.*

Ms. J. I. 15; folios 28 or-281 v.).

---

## Tarancón

† Sacra Católica Real Majestad. La villa de Tarancón, respondiendo a lo que por Vuestra Majestad se le ha mandado acerca de la Relación e Información que manda se haga de la dicha villa y particularidades contenidas en la Instrucción, diré que la dicha Instrucción y Mandamiento para que se haga envió a esta villa el licenciado Ruiz de Alburquerque, Gobernador en el partido de Uclés, que es de la Orden de Santiago y obispado de Cuenca, de donde es obispo don Gaspar de Quiroga, Inquisidor general en los reinos de V. M., la cual se ha hecho a veinte e nueve días del mes de noviembre de mil e quinientos y setenta e cinco años, estando nombrados e diputados por el ayuntamiento de la dicha villa y asentados en el libro de él por alcaldes y regidores ante el escribano del ayuntamiento, el doctor Pernía y Juan Sánchez de Oropesa, vecinos y residentes en la dicha villa, y por acompañados para ello Juan de Coronado y Juan Pérez de Velasco, alcaldes ordinarios de la dicha villa.

1. La dicha villa se llama Tarancón, sin saber otro nombre que haya tenido de antiguo, ni haberse mudado éste; y la causa y razón por donde se llamó de este nombre no se sabe, ni por relación de antiguos ni de escrituras.

2. La dicha villa fué antiguamente aldea de Alharilla, que es un lugar despoblado en ribera de Tajo, tres leguas de esta villa entre el poniente y norte, más cargada al poniente; que, como parece por la copilación que ha hecho nuevamente el licenciado Rades de Andrada, de la Orden de Calatrava, capellán de V. M., de la dicha Orden de Santiago, estando allí el convento o religión que está agora en Uclés, que fué destruída antiguamente de moros, (1) y fué aldea con Estremera y Fuentedueña y otras de la dicha Orden, que agora cae en la Encomienda mayor, que agora son dehesas de pasto.

3. Después que el convento y Orden de Santiago se pasó a la villa de Uclés, como agora está, fué aldea de la

---

(1) Fué destruído el castillo de Alharilla por los almohades en 1195.

dicha villa de Uclés, y no tenía conocimiento en las causas criminales, salva de Hermandad, y en civiles hasta trecientos maravedís, y en alcabalas y daños de campos y cuentas de menores, en todo y en los dichos daños eran jueces para conocer los alcaldes ordinarios de todos los vecinos del común de los otros lugares y traerlos a esta villa con mandamiento citatorio y causaban proceso hasta ejecución, de que hay privilegio confirmado después en el año de mil e quinientos e treinta e siete años. S. M. del Emperador nuestro señor, que está en el cielo, dió privilegio a esta villa de hacella villa y milla de la juresdicción de Uclés por cierto servicio que le hizo de dineros, y se reduxo a la juresdicción de la Gobernación de Ocaña por apelación y visita, y después, como la Gobernación de Ocaña se dividió en tres partidos, año de mil e quinientos y sesenta y tres, que el uno es de Uclés, esta dicha villa se reduxo a la villa de Uclés, como antes estaba de Ocaña en sola apelación y visita, por mandado de V. M.

4. La dicha villa es obispado de Cuenca, y visítale el obispo, y es Orden de Santiago, y común mente llaman reino de Toledo, que dista de él diez y seis leguas pequeñas.

6. Las armas que la dicha villa usa adonde se ofrescen partes públicas, es el escudo de las armas de V. M. con el hábito de la Orden de Santiago sin haber tenido otro.

7. Es la dicha villa de la Orden de Santiago y de V. M., por la orden dicha en el segundo y tercero capítulo.

8. No se tiene claridad ni certinidad qué ciudad hable en cortes por la dicha villa, si es Toledo o Cuenca. Los maravedís que se reparten de servicios y alcabalas, se acude con ellos al receptor de la provincia de Castilla de la dicha Orden de Santiago.

9. Las apelaciones van de esta villa al Gobernador de Uclés, o al Consejo de Ordenes, o a la chancillería de Granada, que dista de esta villa cincuenta y cinco leguas.

10. Está la dicha villa en la gobernación de Uclés, que está dos leguas de esta villa, no grandes.

11. Como está dicho, la dicha villa es del obispado de Cuenca, adonde reside y está la iglesia catedral del dicho obispado, que dista de esta villa trece leguas, y es arci-prestado de la dicha villa de Uclés.

12. Es Orden de Santiago la dicha villa, como está dicho, y del partido de Uclés.

13. A la parte del sol, o de oriente, derecho sin torcer, a lo menos en invierno, que al verano carga más al mediodía, está una villa pequeña que se llama Huelves, dos leguas de esta villa, pequeñas, por camino derecho. Fué aldea de Huepte, y agora, habrá diez e seis años, poco más o menos, que lo compró don Marco de Parada, arcediano de Alarcón, silla en la catedral de Cuenca. En este lugar parece estar derribado un castillo que llamaron de Acuña, que lo poseyó Lope Vázquez de Acuña en el tiempo de las alteraciones de estos reinos cuando vinieron a reinar los Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel, que habrá cien años, pocos más o menos, de donde tiranizaba la tierra. (1)

14. A la parte del mediodía está una villa que dicen La Fuente Pero Naharro, que fué antes aldea de la villa de Uclés, y agora es villa por merced de S. M., por cierto servicio de maravedís con que le sirvió. Es villa de treientos vecinos labradores. Dista de esta villa una legua grande. Está derecha al medio día, sin torcer.

15. A la parte del poniente está una villa que se dice Sancta Cruz de la Zarza, de la Orden de Santiago, debaxo de la gobernación de Ocaña. Tuerce un poco a la mano derecha del poniente. Hay tres leguas pequeñas, y es lugar de mil y docientos vecinos, y hay en él encomienda de Santiago.

16. A la parte del norte está una villa que se dice Leganiel, que no tuerce. Fué antes aldea de Huepte, y está eximida por merced de S. M. Dista de esta villa tres leguas ordinarias. Es lugar de gran nombre de jamones y perniles de tocino, como de vinos aloques Illana, que dista media legua de Leganiel, hacia el oriente. Tiene Leganiel más de docientos y cincuenta vecinos.

17. Es esta villa de Tarancón lugar y tierra templada, antes llano que de serranía. Tiene pocos montes y poco áspera; de buen cielo, y no enferma, antes sana.

18. Es tierra falta de leña, porque tiene pocos montes y los que hay son necesarios para el abrigo de los ganados e provisión de las labores que se hacen en el campo. Mantienen y proveéanse de las viñas, y olivas, y algunas cepas debaxo de la tierra y de otros montes fuera con su pena, conforme a las ordenanzas y penas y vecindades que tienen con

---

(1) Véase atrás la Relación de Huelves, núm. 29.

la villa de Belinchón y otros lugares. No se crían animales de caza más de la ordinaria de liebres y perdices, y no en mucha cantidad.

19. En el término de la dicha villa hay un río o arroyo que dicen Riánsares, que lleva pocas veces agua, y otro río de Uclés que pasa una legua de esta villa, que es y corre ordinario, aunque en poca cantidad. No tiene aprovechamiento de arboledas ni otras cosas, salvo abrevadero para ganados; y tres leguas de esta villa pasa el río Tajo, por Extremera y Fuentidueña, adonde hay molindas en el dicho río, de donde se provee esta villa y su comarca.

23. Es pueblo algo falto de aguas. Tiene una fuente en la dicha villa de no mucha agua; otra a un cuarto de legua, camino de esta villa a la de Madrid, que llaman La Hontanilla, y es muy buen agua, aunque no mucha. De allí se abastece parte del pueblo, y se provee la villa de Belinchón de agua dulce de ella. Hay pozos en la dicha villa de mucha y buena agua; de donde se provee la mayor parte del pueblo, aunque algunos años, como éste, se han secado muchos, y otros no.

24. Hay en la dicha villa una dehesa que dicen del Monte, buena, que se da a los obligados de la carnicería para pastalla con sus ganados, y de ésta queda una parte que se arrienda a particulares para pastalla con ganados menores; y otros pedazos de dehesa que se junta con la dicha dehesa, que llaman El Cerro La Mancha, que también se arrienda; y otra dehesilla, que llaman El Cerro el Calvo, con unos cotos de entre viñas que va con esto otro monte que llaman El Tajado, que son propios del concejo de la dicha villa, para sus gastos; y hay otra dehesa boyal común por donde pasa el río dicho de Riánsares.

26. Es tierra de labor, cógense en ella buena cantidad de cebada y trigo. El diezmo suele rentar seis mil hanegas de pan, por medio trigo y cebada, unos años más, otros menos, según anda el tiempo. Cógese vino tinto y poco blanco, y bueno lo tinto y aloques, que se provee la corte de ello y muchos lugares de la comarca. Arriéndase el diezmo de ello en docientas y cincuenta mil maravedís, y en trecientas mil, según los años. Aceite se coge para el bastecimiento del pueblo, y se vende alguno fuera. Críanse algunos ganados, pero pocos. Hay pocas huertas y poca verdura, como hay



falta de agua: provéese de ello el pueblo de los lugares comarcanos.

35. Los edificios de las casas de la dicha villa son de tapiería ordinaria, y de yeso, en cantidad. Hay algunos cimientos de cal y canto y los materiales los hay en la dicha villa, y son casas medianas de vivienda, aunque diferentes unas de otras y mejores. Entre ellas hay una casa principal adonde S. M. ha posado viniendo de Monzón a Uclés, y posó la Majestad del Emperador, nuestro señor, que está en gloria, y otros príncipes extranjeros que han pasado por aquí yendo a la corte. Esta es del doctor Pernía, uno de los que ordenan esto por la comisión.

36. Por la relación de antiguos y lo que parece de presente, hubo antigua mente en el término de esta villa, entre el levante y el medio día, una población que se dixo Val de San Pedro, como media legua de la villa, en que hay una casa que no está caída y señales de otras. No hay otra relación agora que se sepa de ello, más que los ganados que van a Extremo y vuelven pasan por allí y pagan el derecho que se debe a S. M. como maestro de la Orden de Santiago. Hay más adelante, yendo al medio día, otra señal de población, que llaman San Salvador, como un cuarto de legua; y a otro cuarto de legua otra población antigua que parecen las señales, que llaman Sancto Domingo, de una ermita que allí estaba, y llamábase El Aldehuela, y las ermitas se deshicieron pocos años ha por mandado de un visitador del obispado de Cuenca.

Hase hallado de nuevo, abriendo ciertos solares para edificios, fuera del pueblo, que llaman El Palomarejo, que es entre medio día y el poniente, muchos edificios antiguos en que en el suelo de algunos edificios se han topado labores de piedras menudas de colores, así como dados, y menores, que hacen labores como escaques, y éstos se han asolado y destruído con los edificios, y halláronse sepulturas de piedra con sus laudes, en cantidad, y huesos y partidores de cabello, de marfil, en las propias sepulturas; y a la parte de poniente, yendo de estos edificios, se han hallado señales de un edificio antiguo a manera de fortaleza porque hay y parece puerta principal de argamasa y cubo de piedra bien labrados, que demuestran alguna señal de fuerza antigua, sin saber el pueblo ni antiguos más de lo dicho.

37. En esta villa, en el campo entre Tarancón y Belinchón, hacia el poniente, han dicho y dicen antiguos haber habido allí alguna batalla por las armas y señales que de ello han parecido. Llámase allí El Pedazo de Don Alvaro.

También a la parte de levante, adonde dicen Los Uclesares, caminando hacia Huete, parecen semejantes señales, y así se tiene por cierto haber habido otra semejante batalla.

Hay dos leguas de esta villa un castillo derribado en Huelves, en el propio camino que dicen de Acuña, que fué de Lope Vázquez de Acuña en las alteraciones de estos reinos y fin del reinado del rey don Enrique 4.º y entrada de los Católicos, de donde tiranizaba la tierra haciendo muchos agravios; y esto es notorio, y en esta villa hubo personas señaladas que le resistieron y quitaron cabalgadas que llevaban.

38. *Las personas de letras notables que fueron de esta villa.*

Fué uno el doctor Hernán Cano, que habiendo muchos años servido en oficios reales de justicia, viudo, se metió fraile de San Francisco, y haciendo vida muy religiosa la Majestad del Emperador N. S. le hizo confesor de sus hijas las serenísimas infantes, Emperatriz que hoy es, en cuyo servicio murió en Bohemia, (1) y la princesa doña Juana de Portugal.

Tuvo por hijo de legítimo matrimonio a el Maestro Fray Melchor Cano, de la Orden de Santo Domingo, catedrático de Prima de Salamanca, de donde fué llamado al concilio de Trento, y S. M. del Emperador, por su notable doctrina y letras, le hizo obispo de Canaria, el cual tuvo cierto tiempo, y de su voluntad lo dexó y se reduxo a su Orden, persiguiendo herejes que hubo en su tiempo. Compuso algunos libros en Teología de mucha erudición. Murió en Toledo.

También hubo el doctor Francisco Cano de Cordido, sobrino del dicho confesor, que habiendo servido a S. M. del Emperador de juez de bienes confiscados de la Inquisición de Cuenca, y después oidor y asistente en Sevilla y regente del reino de Navarra, le hizo de su Real Consejo Supremo de Castilla, en que murió en Valladolid. Fué hombre notable de virtud, letras y disposición de su persona.

---

(1) Por setiembre de 1553.

Hobo teólogo el maestro Mexía, de muchas y buenas letras, y murió mozo, de quien se esperaba muy buen exemplo.

Hay de presente el doctor Salinas, teólogo, que fué colegial del Cardenal, de Valladolid, y canónigo que es de la magistral de Plasencia, hombre de buena opinión en sus letras, vida y linaje.

Hubo en esta villa un Sancho Ochoa, hidalgo, que, entre otros hijos, tuvo un Juan de Cárdenas, el cual por su buena persona y entendimiento fué gobernador del reino de Sicilia en tiempo de los Católicos Reyes.

Tuvo otro hijo que se llamó don Gutierre de Cárdenas, que dexó en esta villa una dotación perpetua para casar una doncella cada año: doce mil maravedís de juro.

Fué natural de esta villa don Juan de Velasco, prior perpetuo de Uclés, hombre de particular valor y opinión, y en su tiempo, con cien escuderos que tenía, resistía a Lópe Vázquez de Acuña, y a otros tiranos que a la sazón había.

Juan Alvarado de Luna vivió en esta villa muchos años casado. Fué grande hombre de armas y de los mayores justadores de esta provincia. Fué en la batalla de Ravena preso y suelto en breve por el general. Tiene un nieto en Lombardía, alférez de infantería, que se llama Alvarado de Castro, de muy grandes fuerzas y diestro.

Doña Luisa Sigea nació en esta villa, hija de padre francés, (1) y su madre natural, de especial gracia en las lenguas latina y griega y otras vulgares. Extranjera, sirvió a los reyes de Portugal, y después [estuvo?] en servicio de S. M. de la reina doña Isabel, mujer de V. M. Murió pocos años ha en Toledo.

Hubo en esta villa un hombre, que se llamó don Andrés de Bustamante, obispo de Belén, de anillo, de quien se dice que habiendo residido en Italia algún tiempo como soldado, viniendo en una nao con un obispo que se decía don Diego de Bustamante, murió, y hubo sus bulas y rayó de ellas el nombre de Diego y se puso Andrés, por donde él se publicó obispo y exerció los actos pontificales en este obispado y fuera, aunque no se tiene por muy cierto. Fué hombre de gran persona y de mayores fuerzas, tanto que juntos ponía dos hom-

---

(1) No parece que fuera francés, aunque sí originario de aquella nación, y él mismo se llama *toledano*. Su nombre era Diego Sigeo. Véase a Serrano y Sanz—*Apuntes para una Biblioteca de Escritoras Españolas*, t. II. pp. 394-471.

bres sobre las plantas de los pies que se asiesen de él y tomaba otros dos. debaxo de los brazos y con todos cuatro se paseaba por una pieza; y esto testificó hombre fidedigno de vista, que lo vido.

Hubo el comendador Velasco, de La Zarza, junto a Santa Cruz, que a la sazón era encomienda. Fué hombre principal, y vino a ser el más antiguo de su tiempo de la Orden. Murió en esta villa.

Hay el capitán Juan Cano Calvete, que fué capitán de infantería en Orán con el conde don Martín en la de Mostagán, y ha servido en otras jornadas y en el levantamiento del reino de Granada. Hombre de buena disposición, maña e industria.

Hay vivo un Francisco de Molina, o Molinilla por otro nombre, que ha sido gran embaidor y jugador y sospechoso de ladrón y gran burlador, el cual se ha mudado el nombre, y una vez se hizo hijo del secretario Eraso, y otra hermano del marqués de Cañete, con que hizo engaños grandes en diversas partes, y a él le llamaban *El Marquesillo*, por donde fué echado a galeras y reside en ellas. En la batalla naval de don Juan contra el Turco le desherraron y peleó valientemente y ganó más de 700 ducados, y los jugó dentro de un día, por cuya causa fué vuelto al remo, adonde está.

39. Esta villa tiene setecientos vecinos, que es el mayor crecimiento que se sabe haber tenido, y el menor que hay memoria, de ochenta años acá tuvo como docientos y cincuenta vecinos.

40. Hay en la dicha villa cuarenta y un hijos dalgo, algunos de executorias y otros de posesión; los más usan oficios de labradores en las granjerías de suso dichas.

42. La gente del dicho pueblo no es rica; por la mayor parte viven de las granjerías dichas.

Lábranse en la dicha villa piedras o ruedas muy buenas para el servicio de los molinos harineros y de accite, las mejores de esta comarca; están a la parte del norte.

43. Las justicias de esta villa son alcaldes ordinarios, elegidos de cinco en cinco años, conforme a la instrucción nueva del Consejo de las Ordenes, allende de los de la Hermandad, gobernación de Uclés en la orden y manera suso dicha.

[44.] Las justicias de esta villa eclesiásticas, son el obis-

po de Cuenca y el arcipreste de Uclés, que conoce de algunas causas y no de todas.

Hay nueve regidores, que V. M. ha creado de nuevo; un alférez; un fiel executor; un depositario, que todos entran en ayuntamiento. Han tenido seis cientos maravedís de salario cada uno y los han llevado hasta que un juez de comisión de las Ordenes mandó en este año no llevasen más de mil y ochocientos maravedís entre todos, que antiguamente llevaron los regidores añales; [y] el alférez dos mil maravedís, y el fiel executor seis mil maravedís, y el depositario salario de regidor, y los demás también conforme a sus títulos y cédulas que tienen. Al escribano de ayuntamiento se le da por su trabajo cinco mil maravedís. La escribanía pública es arrendamiento que hacen los tesoreros de la Orden, sin otros algunos aprovechamientos, que no les tienen (?).

Está dicho atrás los propios de la dicha villa y términos. Tiene derecho, como de la Orden de Santiago, para pastar en todas las tierras del maestradgo de la provincia de Castilla de la dicha Orden. Son los portadgos de la mesa maestral.

48. Hay en la dicha villa sola una iglesia parroquial, de la Asunción de Nuestra Señora. A la parte colateral del evangelio hay tres capillas: una de doña Catalina Cano, que es entierro de los Canos de aquel linaje, y es la advocación de Nuestra Señora; y otra segunda de Alonso García del Prior y de María de San Pedro, su mujer, de la Natividad de Nuestra Señora, dotada con capellán perpetuo, el cual nombra cada año una doncella de su linaje para que se case, con doce mil maravedís para ayuda a su dote, y otra semejante dexó su mujer la dicha María de San Pedro. Hay otra de Santa Catalina, que es de los Figueróas, y es antigua. A la parte de la epístola hay otra capilla de los Guixones; y otra, nuevamente hecha, de doña María de Ballesteros, y dotadas de ciertas misas, y es la advocación de ambas de Nuestra Señora.

50. Hay un beneficio curado y dos simples. Valen a doscientos ducados, y el año que les cabe la tercería más, que alternan en ella residiendo; y seis prestameras, que valen la dicha cantidad, poco menos.

51. Hay una ermita fuera del lugar, media legua al oriente, que se dice Nuestra Señora de Riánsares, adonde hay gran devoción de la dicha villa y su comarca, y de fuera lexos, y de Burgos y otras partes han venido en romería, y en

la enfermedad de quebrados ha habido muchos miraglos notables, y hay en ella cofradía, que con la limosna y hacienda de la dicha ermita se ha labrado, y labra, y edificado en ella.

Hay otra ermita de santa Marina, cerca y en lo más alto del lugar, al norte; y otra de san Sebastián al poniente, y dos humilladores, uno al Nombre de Jesús al medio día, y otro al levante, de santa Ana, con sus cofradías y sus casas de devoción.

Hay otra ermita de santa Quiteria, y no tiene cofradía, ni es tan frecuentada.

52. En esta villa hay devoción con san Vitores y Corona, a 14 de mayo. Guárdase la fiesta solemne mente y córrense toros.

54. Hay un hospital en la dicha villa junto a la parroquial, sin renta, adonde hospedan y curan los enfermos y peregrinos de la limosna que se da.

55. Es esta villa lugar pasajero y camino real de Valencia y Cuenca y Mancha para Madrid, Valladolid y Toledo, y pasa copia de gente de pie y caballo, y como tal se apunta en el mapa de España.

57. Tiene esta iglesia parroquial por anexo a la iglesia y villa de Huelves Es agora del arcediano de Alarcón, y antes fué tierra de Huete, como queda atrás referido.

58. Hay una legua pequeña, como al poniente de esta villa, la villa de Belinchón, de trescientos vecinos, que es del arzobispo de Toledo, y primero lugar del obispado y visita de Cuenca, viniendo de Madrid a Uclés, pasado Tajo por la barca de Fuentiduëña a dos leguas Camino Real; y la dicha villa de Huelves al sol; y declinando al medio día la villa de Uclés, adonde está el Convento, a dos leguas. A la parte del norte las villas de Estremera y Valdearacete, que fueron de la Orden de Santiago, y vendidas a don Francisco de Mendoza, capitán que fué de las galeras, y después las hubo el príncipe Ruy Gómez de Silva, y las dexó en su estado y mayordago.

Esto hay, allende de lo demás que se dixo atrás en los capítulos 13, 14, 15 y 16. El doctor Pernía. *Rúbrica.* Juan Sánchez de Oropesa. *Rúbrica.*

(Ms. J. I. 15, folios 289 r-293 v. Letra de dos manos).

## Santa Cruz de la Zarza

† El licenciado Melchor Pérez de Torres, Gobernador de la provincia de Castilla en el partido de la villa de Ocaña, hago saber a vos el concejo, justicia e rēgimiento de Santa Cruz de la Zarza... (*Inserta la Cédula Real y urge su cumplimiento.*)

† En la villa de Santa Cruz de la Zarza, en diez e ocho días del mes de hebrero, año del Señor de mil e quinientos y setenta e seis años, este día por mandado de los señores del ayuntamiento de esta dicha villa, Sebastián Sánchez el Viejo y Juan Sánchez de Soria Caballero, el Mozo, vecinos de esta villa, se juntaron a declarar las preguntas y cosas que Su Majestad manda por su Instrucción y mandamiento del Ilustre señor Milchior Pérez de Torres, Gobernador de la villa de Ocaña y su provincia, para la Discreción e Historia de las de España que manda se haga para honra y ennoblecimiento de estos reinos, lo que hicieron en la forma y manera siguiente.

1. Dícese este pueblo Santa Cruz de la Zarza, y háse dicho por los antiguos que se dice de la Zarza porque está entre dos valles, y en estos dos valles era una montaña de zarzales.

2. Que es un pueblo antiguo, porque está torreado alrededor de la villa de torrexones antiguos, y lo mismo alrededor de la iglesia.

3. Que es villa, y que es cosa muy antigua que lo es, porque así parece por muchos privilegios y provisiones de S. M.; y memoria de ellos no hay en contrario.

4. Es en el reino de Toledo.

6. Que tiene unas armas imperiales puestas y fijadas en el Audiencia pública, y que ha tanto tiempo que se pusieron que no se sabe el por qué.

7. Que es del rey y del maestrazgo de la orden de Santiago.

8. Al Consejo de las Ordenes acude por sus repartimientos, o al contador que está puesto para el efecto por S. M.

9. A la chancillería donde este pueblo acude es a Granada, y que hay dende este pueblo cincuenta e ocho leguas.

10. Caen en la gobernación de Ocaña.

11. Que cae en el priorato de Uclés, que está cinco leguas de este pueblo.

13. El lugar que más derecho está adonde sale el sol es Tarancón, y está tres leguas de este pueblo, y que son ordinarias y antes pequeñas las tres leguas, y camino derecho y llano, y cae el dicho pueblo algún tanto a la mano izquierda de donde comúnmente sale el sol.

14. Es El Corral de Almaguer el pueblo que cae al medio día, y está cinco leguas pequeñas y camino muy derecho.

15. El pueblo que cae más derecho al poniente es Villarrubia, que está junto a Ocaña, y cae tres leguas de esta villa, pequeñas, y camino derecho.

16. El pueblo más del norte y de cierzo es la villa de Fuentidueña, que está tres leguas de esta villa, y las leguas son grandes, y se pasa un río caudaloso que se llama Taxo.

17. Es tierra la de esta villa común, antes fría que caliente, y no serranía, antes está entre Taxo y Mancha; y es pueblo que tiene buenos montes de matas pardas respecto de la tierra que alcanza; y que es más sano que enfermo.

18. Que es abundosa de leña, como está dicho en el capítulo antes de éste; y que de allí se proveen de leña, y que al presente hay de todas cazas comunes, como es conexo, liebre, y perdices, y palomas.

19. Que pasa Taxo por legua y media de esta villa, y que es río caudaloso, como está dicho arriba.

21. Que es un río de poca pesca y son peces pequeños, y que las cazas y pesquerías que hay en él son comunes a todos, y que no hay vedado más de que se guarda la premática de S. M. (1).

---

(1) La premática, de S. M., dada por el Príncipe D. Felipe, en nombre del Emperador su padre, a 11 de marzo de 1552, y en parte renovada por el mismo Príncipe, ya rey, en Toledo, año de 1560, prohibía echar «en los ríos cebos de cal viva, ni veneno, ni beleños, ni torvisco, ni gordolobo, ni otra cosa ponzoñosa con que se mate o amortigüe el pescado: so pena que cualquier persona que lo hiciere por cada vez pague dos mil maravedís de pena, y sea desterrado... por medio año»; y prohibía igualmente pescar «con paños de jerga, ni lienzos, ni sábanas, ni cestos; so pena que el que lo ficiere pierda los armadijos y la pesca y quinientos maravedís»; y pescar «con jurdías», hacer paradas y corrales, «so pena de mil maravedís y ocho días de cárcel; y... hacer pozos, o pescar en tiempo de cría, o cuando desovare el pescado». *Recopilación de las leyes*, Alcalá, 1598, lib. VII, leyes IX y X.



22. Tiene esta villa una parada de molino en el dicho río de Taxó de seis ruedas, que son del pueblo, y que comúnmente valen de mil y trecientas fanegas de trigo arriba, las cuales son de aprovechamiento de los vecinos.

23. Este pueblo tiene el agua que ha menester y muy buena.

24. Que esta villa tiene cuatro dehesas, y que son de poco pasto por ser como es tierra fría, de cuya causa valen poco.

25. Esta villa tiene una casa de encomienda, que está en medio del pueblo, junto a la iglesia.

26. Que este pueblo es todo labranza de trigo y cebada, y que ordinariamente se suele coxer ciento y veinte mil hanegas de todo pan; y los ganados que se crían son ovejunos y alguna parte de cabrío, y que suele haber en esta villa de diezmo quinientas cabezas; y que de las cosas que este pueblo tiene más falta es de pescado y fruta, y que de pescado se proveen del mercado de Torrejón y de la fruta se proveen de Illescas.

32. Este pueblo tiene el asiento en un prebaxo entre dos valles, y está cercado por algunas partes, porque por otras se ha caído, y que es la cerca de una tapia de tierra muy gruesa y torreada de trecho en trecho.

35. Que este pueblo están las casas de él fundadas de tapiería de tierra y yeso, y que los materiales están dentro de media legua de él.

37. En esta villa entraron un escuadrón de soldados en mucha cantidad que fué el año de veinte y tres, al derramo de las Comunidades, y de conformidad los dexaron entrar, y de que estuvieron dentro robaron todo el pueblo; y munida la comarca cercaron este pueblo sin que ningún soldado se fuese y salieron todos por contadero y se les quitó todo lo que habían robado y la justicia ahorcó muchos de ellos porque habían hecho hurtos notables.

39. Que es un pueblo de hasta mil y cien vecinos; y que de veinte años a esta parte se han aumentado más de los quinientos.

40. Que este pueblo es la mayor parte de él de labradores, y que hay como veinte casas de hixosdalgo de [e]xecutoria.

42. Que comúnmente la gente de este pueblo es pobre, porque todos viven de labores y no de otras granjerías.

44. Que la justicia ordinaria de esta villa se provee por orden de S. M. y de sus Reales Consexos; y que hay dos alcaldes ordinarios y dos de la Hermandad, y siete regidores perpetuos; y que los alcaldes y regidores llevan a quinientos maravedís de salario; y que hay un fiel executor que le dan seis mil maravedís de salario; y que hay dos alguaciles; y que hay un escribano de ayuntamiento e otro público.

45. Que este pueblo tiene tres leguas de término de traviesa común mente de todas partes, y esto es labranzas y común a todos los vecinos de esta villa, y tiene de rentas este concejo una dehesa que dicen Villaverde, que común mente se vende en veinte y dos mil maravedís; otra dehesa en El Villar, que común mente se vende en treinta y cinco mil maravedís; y tiene otra dehesa boyal, y se vende algunos años en treinta mil maravedís; y que tienen un portazgo de los que pasan por el término de esta villa, que es de la Encomienda mayor de Castilla, y un portazguillo, que es del comendador de esta villa.

46. Que este pueblo tiene un privilegio antiguo concedido por los reyes pasados y confirmado por el presente, por el cual hace merced a esta villa de un día de mercado franco en la semana.

50. Que en este pueblo hay dos iglesias parroquiales, las cuales son la advocación de la una Santiago y de la otra Señor San Miguel, las cuales son muy pobres, que no tienen renta ninguna, más de lo que los vecinos dan de limosna.

51. Que en este pueblo hay en cada iglesia en los sagrarios ciertas relias (*así*) de santos cuyos nombres están allí escritos; y las ermitas que hay son: Nuestra Señora de Villaverde y Nuestra Señora del Villar, y San Sebastián, y otra de Señor San Cristóbal, y otra de Sant Antón, y otra de San Roque, y otra de Nuestra Señora de la Concepción.

52. Que este pueblo guarda a Sant Ana por voto de pestilencia, y a San Sebastián por lo mismo, y a los días de la Cruz por el nombre de este pueblo, y a San Gregorio por voto de la langosta.

54. En este pueblo hay un hospital pobre, que tendrá doce mil maravedís de renta.

55. En el término de esta villa hay un camino muy pasajero, que va de Cuenca a Toledo.

56. Hay en este término un despoblado que se dice

Testillos y otro que se dice El Arquillo, y otro que se dice El Villar.

Y esto es lo que les parece de la dicha Instrucción y Memoria y mandamiento del dicho señor Gobernador, y lo firmaron de sus nombres. Juan de Soria. *R.* Sebastián Sánchez. *R.*

(Ms. *J. I. 14*, fol. 634 r-640 r.)

## Buenamesón

† El doctor Oviedo, Gobernador e Justicia mayor en la provincia de Castilla, en el partido de la villa de Uclés, hago saber a la justicia e regimiento de la villa de Buenamesón, cómo S. M., por su particular letra y cédula, firmada de su real nombre y de Juan Vázquez, su secretario, su fecha a los siete días del mes de agosto de este presente año de setenta y ocho, me ha cometido y mandado haga hacer Descripción particular en esa dicha villa al tenor e forma de una Instrucción y Memorial que se me envió escrita en molde en un pliego de papel que va con ésta originalmente, y para que de la dicha comisión y Cédula particular y Memoria que me fué enviada de las dichas villas e lugares donde se me ha cometido hacer la dicha Descripción, fice sacar un traslado, su tenor de lo cual es el siguiente.

*El Rey.* Nuestro alcalde mayor del partido de la villa de Uclés...

*Relaciones que se han traído de los pueblos del partido de Uclés y su comarca, adonde no se han de volver ni será menester enviar Instrucciones impresas.*

Uclés.	Tarancón.
Pozorrubio.	Acebrón.
Horcajo.	La Fuente.
Torrubia.	Rozalén.
Villarrubio.	Almendros.
Sanhelices.	Villa Rodrigo.
Tribaldos.	

De los capítulos 13, 14, 15, 16, de las dichas Relaciones se entiende que en la comarca y contorno de los dichos pueblos están los que se siguen, cuyas Relaciones no se han traído, ni pedido, y se han de mandar hacer desde Uclés.

Alcázar del Rey, de Uclés dos leguas.

Almenara, de Sahelices dos leguas.

Buenamesón, de Belinchón dos leguas.

Carrascosa del Campo, una legua de Rozalén.

Estremera, dos leguas de Illana.

Palomares, 3 de Sahelices.

Santa Cruz de la Zarza.

Tarancón, 1 de Belinchón.

Torrelengua, una de Pozorrubio.

Belmontejo, una de Torrubia.

Huelves, 2 de Tarancón.

Y por los capítulos sobredichos 13, 14, 15, 16 de las Relaciones que se trujeron, se podrá entender los pueblos que están en comarca de ellos, para que sinó se hubiere hecho Relación se les mande hacer.

Por tanto, de parte de S. M. y en virtud de la dicha Cédula y comisión particular, os encargo e mando que veáis la dicha Instrucción y Memoria original e cumpláis en todo e por todo e según y como en ella se contiene lo dicho, y sin poner en ello embargo ni dilación alguna, y en su cumplimiento os mando que luego nombréis dos personas, o más, de las que más noticia tuvieren de las cosas de ese pueblo y su tierra, para que juntos hagan verdadera relación por la orden y tenor de los capítulos de la dicha Instrucción y Memoria con toda brevedad posible, y fecha la dicha Descripción originalmente la enviad ante mí para que yo la envíe a S. M. y a poder del señor secretario Juan Vázquez, conforme a la dicha Cédula de S. M., en todo lo cual así hacer S. M. será servido, y no lo haciendo y cumpliendo luego, a vuestra costa enviaré persona que haga cumplir todo lo sobredicho.

Le pagad a la persona que va con estos recaudos de su trabajo y camino seis reales, y más un real de los dichos de porte (?) de los dichos recaudos.

Fecho en la villa de Uclés, a siete días del mes de octubre de mil e quinientos y setenta y ocho años. Doctor Oviedo. *Rúbrica.* Por mandado del señor Gobernador. Alonso López. *Rúbrica.*

† En la villa de Buenamesón, a trece días del mes de octubre de mil e quinientos e setenta e ocho años, el muy magnífico e muy reverendo señor Alonso Pérez Laguna, alcaide de la dicha villa y heredamiento de Buenamesón por el muy ilustre e reverendísimo señor Prior e Convento de Uclés, cuya es la dicha villa y heredamiento..., nombraba e nombró por diputados e personas que hagan la dicha Discreción a Alonso Sánchez Vicente, e a Francisco Navarro, residentes en la dicha villa y heredad de Buenamesón, como personas

que han residido muchos años en la dicha heredad e residen al presente, a los cuales mando que hagan la dicha Discreción, los cuales, que estaban presentes, dixeron que son prestos de hacer lo que se les manda por el dicho señor alcaide, e ansí hicieron la dicha Discreción los suso dichos por ante mí Miguel de la Cuesta, escribano público de la dicha villa de Buenamesón, aprobado por S. M., en la forma e manera siguiente, e lo firmó el dicho alcaide. Alonso Pérez Laguna. *R.* Ante mí, Miguel de la Cuesta, escribano. *R.*

1. Al primer capítulo de la Instrucción dixeron: que la dicha villa y heredamiento de Buenamesón siempre se ha llamado e nombrado, e llama e nombra de este nombre, la cual es del señor prior y convento de Uclés, el cual tiene en ella la jurisdicción espiritual e temporal, civil y criminal, mero mixto imperio; e que la causa por qué se llama del dicho nombre no la saben.

2. Al segundo capítulo dixeron: que en la dicha villa y heredamiento hay unas casas principales de aposento e recreación del dicho convento, e hay más dos casas de paradas de molinos: la una con nueve ruedas y la otra con dos; e más un batán, e dos casas de servicio para los dichos molinos e batán; e dos casas que se dan al barquero e hortelano de la dicha villa y heredad; y que en la dicha heredad no hay vecinos ningunos de presente, ni saben que los haya habido, porque las personas que han residido e residen en la dicha villa tienen sus vecindades en otros pueblos, e no residen en la dicha villa de Buenamesón más de lo que duran los arrendamientos que hacen en el dicho heredamiento.

3. Al tercero capítulo dixeron: que habrá más de veinte años que tienen noticia de la dicha villa y heredamiento de Buenamesón; e que no saben de este capítulo otra cosa.

4. Al cuarto capítulo dixeron: que desde el dicho tiempo contenido en el capítulo antes de éste, han visto que dicha villa de Buenamesón es villa e término de por sí, e del dicho prior e convento de Uclés, e que no hay otro pueblo en su jurisdicción.

5. Al quinto capítulo dixeron: que la dicha villa de Buenamesón cae y está en lo que común mente se dice reino de Toledo.

6. Al sexto capítulo dixeron: que la dicha villa de Bue-

namesón no está en frontera de reino extraño, ni es entrada ni paso para él, ni tiene puerto ni aduana.

7. Al sétimo capítulo dixeron: que la dicha villa y heredamiento tiene por armas y escudo el hábito de Santiago, e que la causa por qué lo tienen es por ser como es del dicho prior y convento de Uclés, que es de la Orden de señor Santiago.

8. Al otavo capítulo dixeron: que el señor e dueño de la dicha villa es el dicho prior e convento de Uclés, de la dicha Orden de señor Santiago; e que han oído decir que la dicha villa y heredamiento lo dió e mandó a dicho convento la infanta doña Urraca, que dice[n] estar enterrada en el dicho convento de Uclés.

9. Al noveno capítulo dixeron: que la dicha villa cae en el distrito de la chancillería de la ciudad de Granada, que habrá cincuenta leguas, poco más o menos.

10. Al décimo capítulo dixeron: que, como tienen dicho, la dicha villa es del dicho prior y convento de Uclés, e tienen la jurisdicción espiritual e temporal, civil y criminal, e que desde la dicha villa al dicho convento hay cinco leguas.

11. Al once capítulo dixeron: que la dicha villa cae y está en el priorato de Uclés donde reside el prior y perlado de dicho priorazgo, e allí es la cabeza del dicho priorazgo.

12. Al doce capítulo dixeron: que la dicha villa es del convento de Uclés, de la Orden de señor Santiago, como lo tienen declarado.

13. A los trece capítulos dixeron: que el primer pueblo que hay desde la dicha villa de Buenamesón hacia la parte de donde sale el sol es la villa de Belinchón, que está dos leguas de la dicha villa de Buenamesón, la cual está derecho hacia la parte do sale el sol, e las dos leguas son de las comunes e ordinarias, e que es camino derecho sin ir torcido cosa notable.

14. A los catorce capítulos dixeron: que yendo desde la dicha villa de Belinchón hacia el sol de medio día hay un pueblo pequeño, que se dice la villa de La Zarza, que está una legua de la dicha villa de Buenamesón e otra legua de la dicha villa de Belinchón, e desde a una legua de la dicha villa de La Zarza hacia el dicho sol a medio día está una villa que se dice Santa Cruz de la Zarza, que está una legua de la dicha villa de La Zarza, e dos leguas de la dicha villa de Buenamesón, e que la dicha villa de Santa Cruz está dos horas antes de la derecha del sol de medio día.

15. A los quince capítulos dixerón: que el primero pueblo que hay desde la dicha villa de Buenamesón a la parte donde el sol se pone es la villa de Villamanrique, de la ribera de Tajo, que hay una pequeña legua por camino derecho, e que está alguna cosa a la mano izquierda del puniente.

16. Al diez y seis capítulo dixerón: que desde la dicha villa de Buenamesón a la parte del norte el primer pueblo es la villa de Fuentidueña, que está una legua de la dicha villa de Buenamesón, e otra villa que se dice Valdaracete, que está dos leguas de la dicha villa de Buenamesón; e que la derecha del norte cae entre entramos pueblos, Fuentidueña a la mano derecha e Valdaracete a la mano izquierda; e que las dichas leguas son de camino derecho sin estar torcido cosa notable.

17. Al diez y siete capítulo dixerón: que la dicha villa de Buenamesón es tierra templada, que no es muy fría ni muy caliente; e que es tierra sana e llana e rasa, e cebo que tiene en su término una ribera de río de Tajo que tiene unas alamedas, y que en el dicho término hay retama.

18. Al diez y ocho capítulos dixerón: que la dicha villa de Buenamesón tiene leña la que ha menester de álamo e taray e retama, e que hay en el término de ella un bosque de conejos, cercado, e que hay algunas liebres.

19. Al diez e nueve capítulo: que en la dicha villa e término no hay cosa de lo en él contenido.

20. Al veinte capítulo dixerón: que por la dicha villa de Buenamesón pasa el río de Tajo, e que el dicho río es grande e caudaloso, e que en la dicha villa hay güertas de fruta e hortaliza, e un barco para el servicio de la dicha villa; e molinos; e que el río tiene abundancia de peces e anguilas.

21. A los veinte e uno capítulos dixerón: que, como está dicho, por la dicha villa pasa el dicho río de Tajo, e allí hay molindas.

22. A los veinte e dos capítulos dixerón: que en la dicha villa y heredamiento de Buenamesón hay una dehesa, la cual sirve de pasto de ganados e de labor de pan.

23. A los veinte e tres capítulos dixerón: que en la dicha dehesa se coge pan, trigo e cebada; e de que se da para pasto de ganados se suelen criar en ella mil corderos, pocos más o menos, e que la sal que se gasta en la dicha villa e ganados se provee de las salinas de Belinchón, que son de S. M.



24. A los veinte e cuatro capítulos dixerón: que no hay en la dicha villa ninguna cosa de las que el dicho capítulo dice.

25. A los veinte e cinco capítulos dixerón: que la dicha villa no es pueblo marítimo, porque está muy apartado de la mar.

26. A los veinte e seis capítulos dixerón: que no hay en la dicha villa ninguna cosa de las que el dicho capítulo dice.

27. A los veinte e siete capítulos dixerón: que no hay ninguna cosa en la dicha villa de lo que el dicho capítulo dice.

28. A los veinte e ocho capítulos dixerón: que la dicha villa está en sitio bajo y en asiento llano, e que no tiene ninguna cerca.

29. A los veinte e nueve capítulos dixerón: que en la dicha villa ni en su jurisdicción no hay torres ni fortalezas.

30. A los treinta capítulos dixerón: que no hay casas ni edificios en la dicha villa más de los que de suso tienen declarados.

31. A los treinta e un capítulos dixerón: que no hay en la dicha villa ninguna cosa de lo que el capítulo dice.

32. A los treinta e dos capítulos dixerón: que no saben ninguna cosa de lo en él contenido.

33. A los treinta e tres capítulos dixerón: que no saben que en la dicha villa haya habido ninguna cosa de las contenidas en el dicho capítulo.

34. A los treinta e cuatro capítulos dixerón: que no saben que haya habido ni haya ninguna cosa de las que el dicho capítulo dice en la dicha villa ni en su jurisdicción.

35. A los treinta e cinco capítulos dixerón: que no hay cosa ninguna de las que el capítulo dice.

36. A los treinta e seis capítulos dixerón: que la justicia eclesiástica de la dicha villa es el prior de Uclés, e que el dicho prior e convento tienen ansí mismo la justicia seglar, e la ponen en la dicha villa, adonde tienen un alcaide que la usa y exerce.

37. A los treinta y siete capítulos dixerón: que la dicha villa y heredamiento tiene de término de largo hasta tercia parte de una legua, e de ancho dos mil pasos, poco más o menos; e que no saben otra cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

38. A los treinta e ocho capítulos dixerón: que en la dicha villa no hay iglesia ninguna más de una capilla en la casa principal de la dicha villa, donde se dice misa.

39. A los treinta e nueve capítulos dixerón: que no hay ninguna cosa de lo que el capítulo dice.

40. A los cuarenta capítulos dixerón: que no hay en la dicha villa ninguna cosa de las que en él se contienen.

41. A los cuarenta e un capítulos dixerón: que no saben cosa de lo en él contenido.

42. A los cuarenta e dos capítulos dixerón: que no hay en la dicha villa ninguna cosa de las que en él se contienen.

43. A los cuarenta e tres capítulos dixerón: que en la dicha villa ni en sus términos no hay ninguna cosa de las que el capítulo dice.

44. A los cuarenta e cuatro capítulos dixerón: que no tienen que declarar más de lo que tienen declarado de suso.

La cual dicha Declaración e Discreción hicieron los dichos diputados e personas suso dichas en el dicho día, mes e año dichos, e no firmaron por que dixerón que no sabían. Firmólo el dicho señor alcaide. Alonso Pérez Laguna. *Rúbrica.* E yo... lo escribí, e por ende fice aquí este mío signo que es a tal † en testimonio de verdad. Miguel de la Cuesta, escribano. *Rúbrica.*

(Ms. J. I. 15, folios 319 r-325 v.)

---

## Belinchón

† En la villa de Belinchón, a doce días del mes de mayo de mil e quinientos e setenta e seis años, ante mí Luis de Magana, escribano público de la dicha villa y aprobado por su Majestad, el ilustre señor Francisco Díaz Noguerol, alcalde mayor en ella, dixo que a su noticia e manos ha venido una Instrucción y Memoria y diligencias que su Majestad manda se hagan acerca de la Discreción e Historia de los pueblos de España, escripta en molde en un pliego y dos hojas, el cual despacho dixo haber rescebido por orden del muy ilustre señor licenciado Busto de Villegas, Gobernador en el arzobispado de Toledo, del Consejo de su Majestad y de la General y Santa Inquisición, y puniendo en execución y obra lo que su Señoría le ha enviado a mandar para el dicho efecto, fueron nombrados por personas de buena discreción y entendimiento y memoria a (*así*) Alonso Perejón, Juan García Barriaga, Diego de Baeza, todos vecinos de la dicha villa, a los cuales se les leyó de *verbo ad verbum* la dicha Instrucción y Memorial de capítulos arriba dichos que van [en] el mismo registro por cabeza de lo que se siguiere.

1. Al primer capítulo respondieron: que esta villa arriba dicha se llama y ha llamado Belinchón, y siempre [lo?] han oido decir, y que nunca tuvo otro nombre ni han oido decir por qué se llamó ansí.

2. Al segundo capítulo dixeron: que siempre oyeron decir a los antiguos que esta dicha villa ha sido un lugar muy antiguo, y tan antiguo que nunca se ha sabido quién lo fundó.

3. Al tercer capítulo dixeron: que todo cuanto ha que se acuerdan y de haberlo oído decir a sus padres y mayores, siempre tuvo nombre de villa, y que es tan antiguo este título que no hay cosa en contrario sino que siempre fué villa. Fuéles leído lo que han dicho al tercer capítulo y dixeron que no tienen otra cosa más que decir a esto, y que siempre ha estado esta villa junta con el corregimiento de Perales y Morata hasta ahora que su Majestad vendió los demás lugares, y esta villa está ahora sola con su Gobernador.

4. Al cuarto capítulo: que la dicha villa está en el reino de Toledo, y siempre ha sido cosa notoria. Fuéles leído lo que han dicho, y aquello dicen.

5. Al quinto capítulo no respondieron nada.

6. Al sexto: no tienen que responder.

7. Al séptimo dixeron: que la dicha villa es y ha sido del arzobispado de Toledo, y es tan antiguo ser señor de ella que no saben ni oyeron decir qué rey o otro señor se la diesen. Fuéles leído lo que han dicho en este capítulo, y dicen lo mismo y no otra cosa.

8. Al octavo dixeron: que las alcabalas se acuden al partido de Illescas y los servicios a Alcalá de Henares, e por esta razón quien habla en cortes por los dichos lugares entienden que hablarán por esta villa. Fuéles vuelto a leer el dicho capítulo; dicen que no tienen más que responder.

9. Al noveno capítulo dixeron: que las apelaciones van al consejo del Arzobispo que reside en Toledo, que hay quince leguas; y también van desde la dicha villa y del dicho Consejo a la chancillería de Granada, porque está en su distrito, donde hay sesenta leguas hasta Granada. Fuéles leído; no tienen más que decir.

10. Al doceno capítulo dixeron: que, como tienen dicho, era en el corregimiento de Morata y Perales y ha [tiempo] que está sola la dicha villa, por haber vendido las demás villas su Majestad; y que estaba seis leguas desde la villa de Morata a esta dicha villa. Fuéles leído; no tienen que decir e no respondieron más a ello.

11. Al oncenno capítulo dixeron: que cae esta villa en el obispado de Cuenca, adonde hay de esta villa a Cuenca quince leguas, y es arciprestadgo de Uclés, adonde hay tres leguas de esta dicha villa a Uclés. Fuéles tornado a leer; no tienen más que decir a este capítulo.

13. Dixeron: que hacia donde sale el sol es por la villa de Tarancón, adonde hay de este pueblo a él una legua ni grande ni pequeña, aunque sale el sol un poco a mano izquierda del dicho Tarancón, muy poquito, y que la legua es común y por camino derecho. Leyóseles, y no tuvieron más que responder.

14. Dixeron: que al medio día de esta villa de Belinchón está la Fuente de Pedro Naharro, que está dos leguas de esta dicha villa, y son grandes leguas por el camino dere-

cho, y que no hay más de este camino, y que cae un poquito a la mano izquierda de medio día. Fuéseles leído lo que han dicho a este capítulo; dicen no tienen más que quitar ni poner.

15. Dixeron: que al poniente desde esta dicha villa está un término y casa con su jurisdicción, y molinos, y granjería del convento de Uclés que se dice Buenamesón, dos leguas de esta villa, a parescer muy a poniente y leguas buenas, y poquito más que las ordinarias. No respondieron otra cosa habiéndoles leído lo que han dicho en este capítulo.

16. Dixeron: que la villa de Estremera, que hay de esta villa a ella dos leguas y media por el camino derecho, cae derechamente al norte, un poquito mirando al norte desde esta villa a la mano izquierda. Fuéles leído; no tienen más que decir.

17. Dixeron: que la calidad de esta villa e su término es templado, y que tiene partes de llano y muchas cuestas y no es serranía: es de montes, atochares y chaparrales; sana tierra y no muy áspera. Fuéles tornado a leer; no tienen más que decir.

18. Dixeron a este capítulo: que tienen leña razonable, aunque solfe tener más antes, y lo que hay es retama alguna y matas pardas pequeñas, algunos quexidos y pinos; solfe haber venados y ha muchos días que no hay; hay liebres y conexas, pocos, y perdices más. Fuéles leído; no tienen más que responder a este capítulo, salvo que hay raposas y lobos, acuden algunas veces pocos al término dicho.

20. Al veinte capítulo dixeron: que dos leguas de esta villa pasa el río Tajo, que es el más cercano, y le pasan yendo desde esta villa a Buenamesón y a Fuentidueña y a Estremera por barcas, y que es el dicho río caudaloso. Tornóseles a leer lo que han dicho a este capítulo; no tienen más que decir.

23. Dixeron a este capítulo: que en el dicho término de la dicha villa no hay moliendas, y que el río de Tajo, que tienen dicho, van ha moler a la aceña de Buenamesón y molinos de él y a los molinos de Estremera y a las aceñas del Maquilón. Es falto de aguas dulces, aunque salobres tienen abundancia, aunque no beben de ella, y si beben, pocos; y van por aguadura a una fuente que está en el término de Tarancón, tres cuartos de legua de esta villa. Fuéles leído lo que han dicho, y dicen que no tienen más que decir.

24. Dixeron: que esta dicha villa tiene por dehesas y cotos propios suyos y pasto de ganado una dehesa que llaman El Prado, y El Cerrado, y El Quexigar, y Dehesilla. Fuéles leído; no tienen más que decir, y valen de renta las dichas dehesas cien mil maravedís, poco más o menos; que es del concejo de esta dicha villa.

26. Respondieron: que es tierra de labores, aunque muchos años faltó de pan por no llover menos veces en otras partes; y se coge azafrán en razón [a] haber cantidad, y vino, y aceite en común, ni mucho ni poco; y se cría ganado de lana razonablemente, que al parecer suyo se certifican que el diezmo de lo contenido en este capítulo valdrá mil e doscientos ducados, cincuenta más a menos. Habiéndoseles leído lo que han dicho en este capítulo, dixeron que no tienen más que decir.

28. Dixeron: que hay en el término de esta villa de su Majestad unas salinas de las principales del Rey. Y habiéndoseles leído, dixeron que no tienen más que decir.

32. Dixeron: que está en alto la más parte poblado, y poca parte de él en baxo y es un poco áspero, y fué cercado, porque hay señal de murallas, y la muralla que hay es poca y es de yeso y piedra.

35. Respondieron: que los edificios de las casas son de tapias de tierras buenas y con esquinas y rafas de yeso, porque hay abundancia de yeso; y de madera tosca las casas, del pinar del mismo término; y algunos edificios hay en las dichas casas de madera buena de la Sierra de Cuenca; viene por el río Tajo, dos leguas de esta villa, a de lo van a comprar. Los dichos edificios de casas comúnmente son toscos.

37. Dixeron: que en término de esta villa un hombre que se llamaba Fuentidueña, adonde dicen El Barranco el Juez, media legua, el dicho Fuentidueña ahogó su mujer, al cual no se pudo prender; habrá treinta años poco más o menos. Fuéles leído este capítulo; no se acuerdan de otra cosa.

38. Que hubo, habrá más de cincuenta años, un Licenciado que se llamo Hernando Díaz, que fué alcalde de los hijosdalgo en la chancillería de Valladolid, que era natural de esta villa.

39. Dixeron a este capítulo: que habrá en esta villa de Belinchón cuatrocientos y cincuenta vecinos, poco menos o más; y que según los edificios que están caídos y lo que

han oído decir a los antiguos, era mayor lugar; y oyeron decir iban algunas veces cuarenta doncellas y más en caballo por agua a la fuente, lo cual oyeron decir a los antiguos, y que se ha desminuido el dicho lugar por antigua pestilencia. Fuéles leído el dicho capítulo; dixeron que no tienen más que decir.

40. Dixeron: que ya tienen dicho antes que esta villa y lugar terná cuatrocientos y cincuenta vecinos, de los cuales hay hidalgos quince, y tienen executorias, pleitadas en la chancillería de Granada, por razón de las cuales gozan; y no saben cosa más de esto habiéndoseles leído.

42. La gente y vecinos de la dicha villa son pobres casi todos, que no hay que se puedan llamar ricos tres o cuatro, que tratan de labor, y un poco de ganado, y azafrán, y viñas, y olivas; lo que hay notable es sal bueno y mucho que tiene su Majestad en las salinas del dicho lugar.

43. Las justicias que hay en la dicha villa, que es justicia y alcaldes ordinarios, los pone el arzobispo como señor del lugar, aunque la dicha villa en cuanto a lo espiritual es del obispado de Cuenca, y cuando van [a] algún negocio de jurisdicción eclesiástica van ante el provisor de Cuenca y acipreste (*así*) de Uclés, como quieren; y que esta es cosa llana sin diferencia ninguna como en otras partes se usa.

44. Dixeron a este capítulo: que el gobernador y alcalde mayor, que al presente es Francisco Díaz Noguerol, no tiene partido ninguno más de lo que le quisieren dar el arzobispo, o el señor gobernador que administra el arzobispado. Hay más dos alcaldes ordinarios, que dan a cada uno de salario por un año docientos maravedís y tienen de aprovechamiento algunas blancas de la adjudicatura; que valdrá lo de entramos alcaldes tres mil maravedís. Hay más dos regidores que tienen de salario: el de los hidalgos docientos maravedís por año, y el de los labradores cuatrocientos cada año, porque tiene un poco de más trabaxo; y que no tienen los dichos regidores ningún aprovechamiento de solo un maravedí. Hay tres diputados, sin ningún aprovechamiento ni salario. Hay un alguacil, que le hacen servir por fuerza, porque no tiene de ninguna execución mas de seis maravedís aunque sea de mil ducados y más, y no tiene ningún salario. Hay un fiel almotacén, que da de renta algunos años hasta treinta mil maravedís. Hay guardas a quien se da salarios; y les cuesta mucho las dichas guardas. Hay un escribano, que da de renta

al concejo algún año veinte mil [maravedís] y treinta y cuarenta, poco más o menos, de renta por la escribanía para el dicho concejo. Leyóseles este capítulo; dixeron que no tienen más que decir, salvo que el escribano, si da esta renta dicha es porque él pone aranceles de costas muy baratas de composuras y autos judiciales. No tienen más que decir.

45. Dixeron: que tendrá esta villa de término propio suyo por unas partes una legua y por otras media y por otras no tanto; y que por vecindad y concierto y voluntad tiene el común de Uclés aprovechamiento en el pasto y La Zarza, y los de esta villa tienen la misma comunidad en todos los términos del dicho común de Uclés y La Zarza, que son: el común de Uclés es realengo, y La Zarza es un lugar pequeño de Ruy Gómez; y que hay un portazgo en las salinas de su Majestad que valen diez mil maravedís, y es de un Ludeña de Madrid, a lo que entienden. Habiéndoseles leído lo que han dicho, dicen que no tienen más que añadir ni menguar.

47. Que el pueblo que (*ast*) esta villa de Belinchón es del arzobispo de Toledo, cuya es la jurisdicción; y que no tiene más de un pecho el dicho arzobispo y señor de la dicha villa. el cual se llama el *Pecho del Señor*, que son cuarenta e cinco hanegas de pan por medio, aunque sobre este pecho tiene esta villa pleito pendiente en la real audiencia de Granada, sobre decir que no lo debe; no está ganado (?) hasta hoy. Tiene el dicho arzobispo una renta de censo antiguo por una serna; le dan cada año cuatro mil e seiscientos maravedís. Háseles leído el dicho capítulo; no tuvieron más que decir de lo dicho. Dixeron a este capítulo arriba contenido, que tiene el dicho arzobispo otro pecho juntamente con el pan dicho, que es en ducados, tres mil e tantos, que es todo un pleito con el pan, como dicho es.

50. Que la iglesia de esta villa, que es la advocación del señor san Miguel; y hay un cura y dos beneficios y cuatro prestameras. El curazgo vale cincuenta mil, y cada beneficio a veinte y cinco mil, digo a cincuenta mil. Las prestameras a cada una a veintidos mil maravedís. Hay más un préstamo que vale trecientos ducados. Leyéndoseles el dicho capítulo, no tienen más que decir.

51. Hay ermitas señaladas de devoción: es Nuestra Señora del Oliva, y señor Santiago, y señor san Sebastián, que están en el pueblo, y otros humilladeros.



52. Dixeron los dichos: que hay tres fiestas que no son de guardar por la iglesia de este obispado de Cuenca, las cuales esta villa ha muchos días que las guardan por voto y promesa, que es tan antigua que no se acuerdan qué tanto ha ni han oído decir que se hubiesen fecho las dichas promesas, que son: san Sebastián, por la pestilencia, y también santo Alifonso, por lo mismo, y santa Quiteria, por la rabia; las cuales fiestas todas tres [tienen?] sus vigiliass: no comen carne. Habiéndoseles leído, no tienen más que responder a este capítulo.

54. Que hay un hespital sin renta ninguna: es muy antiguo que no saben quién lo fundó, y se sustenta de antiguo.

55. Que el dicho pueblo es muy pasajero para el reino de Valencia, viniendo de la corte de su Majestad y de toda Castilla la Vieja y de la más parte, porque está en el camino real que va a Valencia y de Cuenca a Toledo y a otras partes. Fuésoles tornado a leer lo que han declarado en este capítulo, y dixeron que no tienen más que decir a ello.

56. Respondieron a este capítulo: que del término de esta villa, que habrá media legua, hay un lugar despoblado que se llama y ha llamado Villescusa, el cual no hay memoria ni se ha oído por qué se despobló, ni porqué se llamó Villescusa, y que han oído decir que fué de una señora; y que le vendió a esta villa juntamente con una heredad que estaba alrededor de tierras que hoy día el concejo la labra y arrienda. No tienen más que decir a este capítulo, habiéndoseles tornado a leer.

60. Dixeron: que los pueblos comarcanos de esta villa de Belinchón es y son: Tarancón, que está una legua, como dicho es en esta Relación. Será de vecindad de setecientos vecinos, poco más o menos; y luego se sigue la Fuente de Pedro Naharro, que está dos leguas, poco más o menos, que tendrá de vecindad trecientos vecinos, poco más o menos; que son los dichos dos lugares común y tierra de Uclés y villas, y son de su Majestad. Item: la villa de Santa Cruz, que está dos leguas, que tiene más de mil vecinos, que es de la Orden de Santiago y encomienda, y es de su Majestad la dicha villa. La villa de La Zarza, está una legua; es de ochenta vecinos, poco más o menos; fué de Ruy Gómez de Silva. Item: Fontidueña, que es de la encomienda mayor de Castilla de la Orden de Santiago; es pueblo de trescientos vecinos,

poco más o menos; es de su Majestad; hay dos leguas de esta villa a él. Item: la villa de Estremera, que fué de Ruy Gómez, y es ansímismo de [sus] sucesores; hay dos leguas y media, como dicho es; tendrá mil vecinos, poco más o menos. Item: el lugar de Leganiel, tierra de Güete, es de su Majestad; tiene vecinos trescientos, poco más o menos. Item: hay dos leguas de esta villa al dicho Leganiel. Más: la villa de Barajas; es tierra de Güete y de su Majestad; tiene de vecindad trescientos vecinos, poco más o menos. Item: [el] lugar de Güelves, tierra de Güete y de su Majestad, aunque dicen que lo mercó un arcediano (*así*) de Huete (1); terná ochenta vecinos, poco más o menos.

Acabada la dicha Memoria y capítulos della, les fué leído capítulo por capítulo a los susodichos nombrados para este efecto, e dixeron que no se acuerdan de otra cosa que poder decir más que notable sea, y lo firmó el dicho señor gobernador y los susodichos nombrados de sus nombres y firmas. Francisco Díaz Noguero. *Rúbrica*. Alonso Perejón. *R.* Juan García Barriga. *R.* Diego de Baeza. *R.*

E yo Luis de Magana, escribano público en la dicha villa de Belinchón y del ayuntamiento de ella, examinado e probado por la Majestad Real de ante susodicho, que parece pasó ante mí; y de mandamiento del dicho señor alcalde mayor lo fice escribir y entregué originalmente, e por ende fice aquí este mío signo † en testimonio de verdad. Luis de Magaña. *Rúbrica*.

(Ms. J. I. 13, folios 111 r.- 116 v. Letra procesal.)

---

(1) D. Marcos de Parada y Vidaurre, de quien se hace mención en la *Relación de Huelves*.

## Barajas de Melo

*(Cédula de Felipe II y mandamiento del doctor Rodríguez, Gobernador y Justicia mayor de la Orden de Calatrava; aceptación de ambos documentos, y nombramiento de las personas que han de hacer la Relación. Eran del concejo Aparicio Martínez, alcalde ordinario, Juan Palomo, Nicolás Bello y Alonso de la Parra, regidores).*

En la villa de Baraxas, a diez y siete días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y ocho años, por ante mí Alvaro González, escribano público de la dicha villa, Martín de Montalvo, e Gonzalo Fernández e Amador Sánchez, vecinos de la dicha villa, personas nombradas por la justicia e regimiento de la dicha villa para hacer la Relación de la Descripción de la dicha villa por virtud del mandamiento del doctor Rodríguez, Gobernador del partido de Zorita, e de la Real Cédula de S. M., inserta en el dicho mandamiento, e de la Instrucción de molde que para ello se dió, y habiendo leído la dicha Instrucción e dado e tomado sobre lo en ella contenido, hicieron la Declaración e Descripción e capítulos siguientes.

1. Primeramente: en cuanto al primer capítulo que habla cómo se llama este pueblo, dixeron y decla[ra]ron: que se llama Baraxas, y que nunca le han visto ni oído decir ni nombrar otro nombre; que no saben la razón por qué se llama Baraxas, ni han oído decir que se haya llamado de otro nombre.

2. En cuanto al segundo capítulo: tiene de presente hasta trecientos y cincuenta vecinos, y la razón de haberse multiplicado después que lo vieron de ciento y treinta vecinos, ha sido por ser pueblo sano e no haberse visto en él pestilencia muchos días ha y haber multiplicado la gente en él.

3. Al tercero capítulo: que lo tienen por lugar antiguo, y que no saben ni han oído decir quién lo fundó, ni cuándo se ganó de los moros.

4. Al cuarto capítulo: que es villa, e que ha veinte y siete o veinte y ocho años que es villa por merced que S. M. le hizo, y la eximió de la ciudad de Huete, donde era aldea; y

habla por ella la ciudad de Cuenca, y cae en el partido de la ciudad de Huete.

5. En cuanto al quinto capítulo: que cae esta villa en el reino de Toledo.

6. Al sexto capítulo: que está muy apartado de puerto e de reino extraño; que está de Valencia cuarenta y cinco leguas.

7. Al séptimo capítulo: que no tiene otras armas ni escudo sí[no] el de S. M.

8. Al octavo capítulo: que el pueblo es de S. M., y no tiene otro ningún señorío en él, y está en realengo.

9. Al noveno capítulo: que cae en el distrito de la chancillería de Granada, y se va a ella por apelación; y está la dicha chancillería de esta villa cincuenta y ocho leguas.

10. Al décimo capítulo dixeron: que está esta villa en el corregimiento de Cuenca y Huete, y que la visita el teniente de Huete, y hay hasta Huete cuatro leguas, y hasta Cuenca trece.

11. Al once capítulo dixeron e declararon: que está el dicho pueblo en el obispado de Cuenca, y reside en el dicho obispado en la dicha ciudad de Cuenca la iglesia catedral; y reside el arcipreste en la ciudad de Huete.

12. En el doceno capítulo no saben ni hobo que decir.

13. En cuanto al trece capítulo, dixeron: que el pueblo más cercano camino derecho hacia donde el sol sale es Vellisca, y éste está dos leguas pequeñas de este pueblo, y es tierra muy fragosa y hay una sierra muy grande, y al cabo de ella, a la otra parte, está el dicho pueblo, y va camino derecho, y la media legua saliendo de este pueblo es tierra llana y dende allí la legua y media hasta el dicho pueblo Vellisca es fragosa, y queda a la mano izquierda Saceda de Trasierra a una legua de Baraxas, y otra de allí a Vellisca.

14. En cuanto al catorce capítulo, que habla del medio día: está Huelves el pueblo más cercano, y hay una legua grande; cae un poco torcido a la mano izquierda a parte de arriba más de al medio día.

15. En cuanto al quince capítulo:... el pueblo más cercano es Fuentidueña hacia donde el sol se pone, y está tres leguas grandes; tierra algo llana, y está entremedias de esta villa y el dicho Fuentidueña el río Tajo, y una dehesa que se dice Lovincela e la posee la ciudad de Huete, que tiene más de legua de traviesa.

16. En cuanto al capítulo del norte: el pueblo más cercano es Illana, que está derecho al norte, y hay una legua, que no es pequeña ni grande; y el camino es de cuestras e van con vueltas, y hay entremedias viñas, e pinares, y olivares.

17. Al diez y siete capítulo:... está en una vega al lado de ella en ladera de cara el sol a mediodía, y es tierra caliente y no enferma, y el pueblo es sano y es tierra de muchos cerros formados de mucha peña e piedra de yeso e pocos de piedra toba, y de muchas atochas los dichos cerros y muchas retamas en las cañadas y hondos; y hay algunos montes pequeños y de algunos pinos e marañas e matapardas.

18. Al diez y ocho capítulos: que no es abundosa de leña y se proveen de romeros, e marañas, y retamas, y algunos pinos que cortan en los vedados de dehesa y comarcanos; y se cría caza: liebres, y conejos, y perdices; y se crían raposas y lobos; y acuden a una dehesa algunas veces venados de otras partes, porque se solían criar, y agora por estar la tierra rasa más que antes no se crían como solían.

19. En el capítulo diez y nueve: que poco más de una legua está la sierra de Altomira: viene de hacia Buendía y pasa por entre Saceda e Vellisca y se va [a]largando hacia Uclés.

20. En el veinte capítulo: que hay un arroyo que tiene el nacimiento un cuarto de legua del dicho Baraxas y nasce e tiene su nacimiento en una peña grande viva, y sale el agua por más de veinte caños y nascimientos en la misma peña, y es agua salobre, y se llama el río Calvache y siempre se ha llamado así; y nasce hacia la parte de oriente, y el nacimiento es derecho a poniente y corre hacia poniente, y es su corriente desde el nacimiento hasta llegar al río Tajo do se acaba, y correrá dos buenas leguas; y la cantidad del agua es poca y continúa todo el año y desmengua muy poco, aunque los años sean estériles e faltos de agua, y tiene en él y se crían anguilas muy buenas, aunque son pocas, y muchas ranas, y hay veinte y dos paranzas de molinos y batanes en él de a una rueda, y hay una buena ribera con muchas huertas, y se riega mucha parte de la dicha ribera do se coxe mucha fruta, y hay muchos árboles, y se coxe mucho cáñamo e nabos, e otras hortalizas, y hay una parte de la dicha vega junto al nacimiento del agua del dicho arroyo un apavo de viñas que dan mucho fruto, gebto (*asi*) que este pavo de viñas, y el

nacimiento del dicho arroyo está en un término muerto que se dice Baraxas Suso, porque aunque el nacimiento está media legua de Baraxas, el término e mojón de Baraxas Suso está de esta villa de Baraxas un tiro de ballesta, poco más.

21. A los veinte y un capítulos: en lo que toca al agua es abundosa de agua salobre por razón del arroyo declarado en el capítulo antes de éste, el cual arroyo pasa junto con el dicho pueblo, y hay falta de agua dulce, porque a media legua hay una fuente y a un cuarto de legua hay otra, y tiene[n] muy poca agua que no hay para veinte vecinos; y así se proveen del dicho lugar Saceda, que hay una legua grande.

22. A los veinte y dos capítulos:... hay en el dicho pueblo una dehesa boyalaje, y es la mayor parte de ella de monte de pinos e carrasca y hay poco pasto en ella; y hay otros vedados que dicen cotos, y aunque hay labranzas y viñas dentro de ellos, esto en el dicho término y en el término de Baraxas Suso, y que estos cotos se dan a los carniceros y obligados del dicho lugar; y demás de esto hay dentro del término de la dicha villa una dehesilla pequeña de prados, pastos y monte, que es en la vega de la dicha villa, que es del señor de Mochales la dicha dehesa y se llama El Salobral.

23. En cuanto al veinte y tres capítulos: es tierra que se proveen de labrar la tierra, y sembrar, y arar, porque es aparejada para ello; y hay y se coxe poco vino, por haber pocas viñas e donde se crien; y que se proveen de sal de Belinchón, que está dos leguas, y que hay en el dicho término en la dehesa declarada en el capítulo antes de éste del señor de Mochales, en la dicha dehesa hay una fuente de agua salobre que es muy salada, y al derredor de ella hay gran pedazo de tierra pelada sin broza ninguna por ser tierra tan salada, que es tierra aparejada para salinas por razón de la fuente salada, que es agua que corre, y así los ganados que por allí habitan no han menester sal por razón del agua tan salada; y es lugar estrecho que tiene poco término; y demás de eso la tierra que se labra es de vecinos de Huete la mayor parte.

24. En cuanto a los veinte y cuatro capítulos: no hay mineras ni que decir en el dicho capítulo.

25. En el veinte y cinco capítulos: no es pueblo marítimo (*así*), que el pescado viene de acarreo.

26. Al veinte y seis capítulos, no hay que decir.

27. Al veinte y siete, no hay que decir.

28. Al veinte y ocho: ya está dicho que está a solana y en llano parte de él, y parte en ladera.

29. En cuanto al veinte e nueve capítulos: hay un cerro junto al pueblo que le dicen El Castillo de Miraflores, y hay unos cimientos de yeso e piedra de yeso que no hay memoria de otra cosa de él, y al pie del dicho cerro hay unos padera-zos y edificio de iglesia que le dicen Santiago, e dicen que hobo allí lugar; y entre el dicho cerro e castillo hay y entre el dicho pueblo Baraxas hay un pedazo de yermo de tierra que es concejil, que antiguamente se dice (*así*) la Mezquita.

30. En cuanto al treinta capítulos: las casas son de tierra las paredes y de yeso, porque la tierra es muy buena para tapias, y hay mucho yeso en todo el término en mucha abundancia, y hay falta de madera que se proveen de otras partes.

31. En el treinta y uno capítulos: no hay más edificios de los dichos en los capítulos que van declarados.

32. En el treinta y dos capítulos: que media legua del pueblo hay un cerro alto que llaman El Atalaya y en él hay señas de edificio de yeso e piedra a manera de pisebre que hizo allí el Cid estando e teniendo allí su gente encelada en un barranco que hay al pie del dicho cerro El Atalaya, adonde estaba el Cid aguardando unos moros que había ido de Uclés a Mondéjar, y a la vuelta de Mondéjar a Uclés salió a ellos el Cid y mató todos los moros; y corrió Alvaráñez a unos de ellos media legua, y donde dicen El Salto la Yegua dió un salto la yegua del moro muy grande, y está amojonado y puestos unos mojonos grandes por señal, y le alcanzó en el río de Huelves y le mató.

33. En cuanto al treinta y tres capítulos: fué el dotor de Montalvo (1) vecino de la dicha villa de Baraxas, persona muy señalada en letras que recopiló las Leyes, y fué del Consejo de S. M.; y el dotor Francisco Sánchez, (2) que presente vive y es vecino de esta villa. Es dotor e persona muy señalada en letras e de mucha fama en ellas; y en la guerra de Granada fué capitán don Juan Carrillo de Albornoz, vecino de la dicha villa, por Huete y su tierra.

34. En el treinta y cuatro capítulos no hay que decir.

35. En el treinta y cinco capítulos no hay más.

---

(1) Aunque no natural de Cuenca, por haber residido en esta provincia muchos años, fué estudiado por Caballero en sus *Conquenses ilustres*.

(2) Creo que se trata del *Brocense*.

36. En cuanto al treinta y seis capítulos: como está dicho, por merced que S. M. hizo en esta villa por privilegio especial pone las justicias ordinarias el dicho pueblo y oficiales de él; y tiene pocos términos la dicha villa.

37. En el treinta y siete: que no tienen que decir.

38. En el treinta y ocho capítulos: hay una capilla y capellanía que se dice una misa cada semana, y fué el instituidor de ella Alvaro González, cura que fué de Saceda; y hay otras dos memorias, que la una dexó Gil Peinado, beneficiado que fué de la dicha villa, cura de San Pedro, y le dice una misa la iglesia cada viernes, y otra memoria que dexó Matía Hernández, canónigo que fué de Origüela y vecino de esta villa, y se dice una misa cada viernes, y los fundadores fueron vecinos de esta villa, y las dice la iglesia; y las de Alvaro González dice un capellán e patrón que dexó de su linaje, que fuése procediendo siempre en su linaje.

39. Que en el treinta y nueve no hay qué decir más de lo dicho, y que hay beneficio curado, e beneficio simple, e una iglesia y la invocación de san Juan Bautista.

40. En el cuarenta capítulos: hay dos ermitas muy antiguas y señaladas, que la una se dice de la Vega, y la otra de Val de la Fuente, y tiene en ella una fuente y una alameda, y es cosa muy pública que solía hacer milagros y sanaba quebrados y lisiados e venían a ella muchas gentes; y tienen su mayordomo y cobra la renta de las dichas ermitas y es el patrón de concejo; y las rentas que sobra de las necesidades de las dichas ermitas la goza la iglesia de la dicha villa, y el concejo es patrón, y lo pleiteó, y salió con ello en Roma por su Santidad.

41. En cuanto en el cuarenta y un capítulos: hay en el dicho pueblo cinco fiestas juradas, que se da caridad en ellas por el pueblo, y están juradas por el pueblo, que son: san Sebastián, y el día de pascua de Espíritu Santo, y san Bernabé, e santa Quiteria, e san Juan Bautista; y demás de eso está jurado el domingo de la Trinidad, y da el concejo limosna aquel día; e san Sebastián se juró por la pestilencia, y la de Pascua se instituyó que mandó una mujer al concejo porque la jurase y diese caridad. El de san Bernabé se juró por la langosta, y el día que se juró se levantó e voló la langosta, que había mucha, e no se ha visto más hacer daño; y la de santa Quiteria se juró por la rabia; y la de san Juan por ser



patrón y la vocación de la iglesia; y esto se lo han oído a sus pasados que por esto se guardan y se cumplen así.

42. En el cuarenta y dos capítulos, no hay que decir.

43. En el cuarenta y tres capítulos: una legua del dicho pueblo hay una dehesa que la [a]rrienda a yerba la ciudad de Huete, que se dice Lovinilla, y es término despoblado que hay en él edificio de iglesia y casas; y en lo demás que el capítulo dice, ya está dicho.

44. En el cuarenta y cuatro capítulos, no saben más de lo que tienen dicho.

45. En el cuarenta y cinco capítulos dixeron: no tener noticia de más de lo que va dicho y declarado.

Lo cual acabaron de hacer a treinta y un días del dicho mes de diciembre del Nacimiento del Señor de mil y quinientos y setenta y nueve (*así*) años; y lo firmaron de sus nombres, Gonzalo Hernández, Martín de Montalvo, Amador Sánchez. Pasó ante mí. Alvaro González, escribano. Gonzalo Fernández. *Rúbrica*. Martín de Montalvo. *R.* Amador Sánchez. *R.* (*Sigue la certificación del escribano*).

(Ms. J. I. 16, folios 524r-531r. Letra procesal.

---

# Leganiel

*(Junta de ayuntamiento de los muy magníficos señores Francisco Rodrigo y Francisco Garrido, alcaldes ordinarios de Leganiel y nombramiento y notificación a las personas que han de hacer la Relación).*

† En la villa de Leganiel, en primero día del mes de noviembre de mil e quinientos y setenta y ocho años, ante mí Gabriel Castiello, escribano público del ayuntamiento de la dicha villa de Leganiel por S. M., en presencia de los señores Francisco Rodrigo y Francisco Garrido, alcaldes en esta villa, se juntaron Francisco el Rubio, Antón Ximénez (?) el Viejo, Diego Martínez, de Pascual Martínez, Miguel García, García Hernández, Francisco Alonso, Tomás Martínez, Alonso de Salamanca, Francisco González, Marcos Llorente, todos vecinos de esta villa, personas nombradas por los señores alcaldes para entender la Real Cédula y mandamiento, a hacer la Discrepción de esta villa e términos de ella conforme su Majestad manda, y para la hacer vieron e oyeron, e hicieron leer y entendieron la Instrucción e Memorial impreso, y a cada capítulo de él uno en pos de otros por cuenta vieron e respondieron lo que (1) vieron y oyeron decir e no saben de la manera siguiente.

1. Primeramente, se les leyó a las personas suso dichas el primer capítulo de la Instrucción *de verbo ad verbum*, y dixeron: que esta villa de Leganiel, cuya Relación se hace a S. M., se llama ansí al presente, e no saben cómo se llamase antes más de Leganiel, y no hay memoria en contrario.

2. Al segundo capítulo dixeron: que esta villa de Leganiel terná doscientos y ochenta vecinos, pocos más o menos, e terná doscientas y sesenta casas, poco más o menos, por razón de haber en algunas casas dos vecinos, e que nunca esta villa ha sido mayor ni de tanto número de vecinos como agora, antes menos; y la causa de haber aumentado ha seido por-

---

(1) Palabra que no puedo leer.

que Nuestro Señor ha seido servido de dar salud, y la gente haber ido procreando.

3. Al tercero capítulo dixeron: que este pueblo es muy antiguo, y no hay memoria cuándo se fundó ni quién le fundó, ni cuando se ganó de moros, ni si era de moros o no.

4. Al cuarto capítulo dixeron: que este pueblo es villa eximida y exentada por S. M. y merced, siendo aldea y tierra y juredicción de la ciudad de Huete, y habrá que se eximió veinte y cinco años, poco más o menos tiempo.

5. Al quinto capítulo dixeron: que esta villa se cuenta en el reino de Castilla la Nueva, y es del partido de Huete.

6. Al sexto capítulo dixeron: que esta villa está veinte leguas de la raya de Aragón, y no está en frontera.

8. Al otavo capítulo dixeron: que esta villa es de Su R. M. y siempre lo ha seído.

9. Al noveno capítulo dixeron: que la chancillería real donde esta villa va a pleitos es la ciudad de Granada, de esta villa sesenta leguas.

10. A los diez capítulos dixeron: que esta villa no tiene segunda instancia en la cabeza de su partido, por merced de S. M., porque van a segunda instancia a la chancillería de Granada, y la cabeza es la ciudad de Huete, cuatro leguas de esta villa.

11. A los once capítulos dixeron: que esta villa cae en el obispado y diócesis de Cuenca, trece leguas de esta villa, donde está la catredal.

13. A los trece capítulos dixo (*así*): que al presente sale el sol hacia la villa de Saceda de Trasierra, yendo de esta villa, que está una legua de esta villa, grande; y que la dicha villa de Saceda queda un poco a mano derecha del sol, y que es camino derecho sin se arrodear.

14. A los catorce capítulos dixeron: que el primer lugar que hay a esta villa yendo al medio día es Tarancón, que está tres leguas pequeñas de esta villa, y son llanas y derechas, y queda la villa de Tarancón a mano izquierda del sol.

15. A los quince capítulos dixeron: que el lugar más cercano de esta villa y la parte por donde el sol se pone al presente es la de Estremera, que está de esta villa dos leguas suficientes, camino llano, derecho, y queda la villa de Estremera a mano derecha desde adonde el sol se pone.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que el lugar más

cercano de esta villa a la parte del norte, es la villa de Almo-guera, dos leguas grandes de esta villa, llanas, derechas, y queda la villa a manizquierda del norte.

17. A los diez y siete capítulos dixerón: que esta villa es tierra sana, y tierra templada, y no es sierra, y no es montuosa ni áspera.

18. A los diez y ocho capítulos dixerón: que esta villa ni es muy falta de leña ni muy abundosa: tiene retamales, pinares y atochares; y tiene poca caza: liebres, conexas, perdices.

19. A los diez y nueve capítulos dixerón: que esta villa está dos leguas de la sierra de Altomira, como vamos adelante, y corre la [una] sierra hacia el medio día y la otra a manderecha del norte, y es larga la sierra.

20. A los veinte capítulos dixerón: que desde esta villa hasta el río Tajo, caudaloso, hay una legua, confinantes algunas viñas y árboles (*así*) frutales. Tiene pesca, peces, No hay barcos,[ni] puentes de esta villa.

21. A los veinte y un capítulos dixerón: que esta villa es falta y nescositada de aguas así dulces como salobres, y van por agua al río Tajo; y a moler al molino de Maquilón. En los términos de esta villa hay algunas fuentes de poca agua.

22. A los veinte y dos capítulos dixerón: que esta villa tiene pastos y dehesas boyalajes y labran tierras.

23. A los veinte y tres capítulos dixerón: que es tierra de labor de pan, pero es poca la labor, y fuera del término de esta villa, porque es tierra del arzobispo y tierras sernares de S. M., de Calatrava; y que hay pocos ganados, y la sal viene de Belinchón, dos leguas de esta villa, pero que vale a ducado, por la encamarar los de Belinchón, y a doce reales la fanega.

28. A los veinte y ocho capítulos dixerón: que esta villa está en el alto y llano, y sobre peña de yeso, y no es cercado y [no] tiene cerca alguna.

30. A los treinta capítulos dixerón: que [en] esta villa las casas de ella son de piedra y yeso y tapiería y de madera del río, que viene por Tajo, de la sierra de Cuenca.

35. A los treinta y cinco capítulos dixerón: que el modo de vivir que en esta villa hay por todos los vecinos de ella es cavar y arar, y no hay otras granjerías ni tratos, porque no hay escudero alguno, antes todos labradores.

36. A los treinta y seis capítulos dixerón: que la justicia ordinaria la pone por S. M. el ayuntamiento de esta villa, y que no hay justicia eclesiástica.

37. A los treinta y siete capítulos dixerón: que esta villa es pobre de término, que por una parte ha a a (!! ) (1) termino de Illana, media legua de esta villa: está un tiro de ballesta de las casas, donde juntan a esta villa.

38. La vocación de la iglesia de esta villa se llama la Asunción de Nuestra Señora, y esto dixerón a los treinta y ocho capítulos y haber ermita de santo Antolino.

40. A los cuarenta capítulos dixerón: que, además de los días de ayuno que la Iglesia manda se guarden, en esta villa se ayuna la vigilia de san Bernabé, por la langosta.

43. A los cuarenta y tres capítulos dixerón: que una legua de esta villa está un término muerto que se llama La Vinilla, y la desfruta la ciudad de Huete, y no saben por qué se despobló; y otro término de Algarga lo desfruta el comendador o S. M.

Una legua de esta villa hay otro término del Campo de Cortes; lo desfruta el arzobispo.

Todo [lo] cual los dichos respondieron a los dichos capítulos e Instrucción impresa de S. M., según por ellos se contiene, e dixerón no saber otra cosa ni lo haber oido decir, y se ratificaron en ello, y firmaron los que supieron. Francisco Garrido. *Rúbrica*. Garci Hernández. R. Miguel García. R. Antonio Ximénez (?). R. Marcos Lorente. R. Pasó ante mí; doy fee de ello. Gabriel Castiello, escribano. R. (*Sigue otra certificación del mismo escribano*).

(Ms. J. I. 15 folios 343 r-345 v. Letra procesal.

---

(1) Palabras que no puedo leer.

## Mazarrulleque

† En la villa de Mazarrulleque, a diez y nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y ocho años, los señores Miguel Garrido y Pedro de Isla, alcaldes ordinarios en la dicha villa, en cumplimiento de una Real Cédula de S. M. que acerca de la Descripción que se ha de hacer en esta villa habla, y de un mandamiento que en ella viene inserto del doctor Rodríguez, Gobernador de la provincia de Zorita, a quien la dicha Descripción le fué por ella encomendada, nombraron para hacer esta Certificación [a] Antonio Gómez y [a] Alonso de Yebra, el Viejo, y a Matía de Castañeda, vecinos de esta dicha villa. de los cuales los dichos señores alcaldes recibieron juramento en forma debida de derecho que esta Certificación que son nombrados para la hacer la harán bien y fiel y verdaderamente, a lo que Dios les diere a entender; y a la conclusión y cargo del dicho juramento dixerón cada uno por sí y sobre sí: *Si juro*, y *Amén*; y la hicieron en la forma y manera siguiente.

1. Primeramente: habiéndoseles leído el primero capítulo auténticamente de manera que lo pudieron entender, dixerón: que este dicho pueblo se llama Mazarrulleque, y no saben que se haya llamado otro nombre, ni por qué causa se dixo este nombre; y se les tornó a leer el dicho capítulo y dixerón que no hay que decir en él más de que es villa eximida de la ciudad de Huete.

2. Al segundo capítulo dixerón: que en esta villa hay al presente ciento y ochenta y cuatro casas, y vecinos dos cientos y doce, con menores y clérigos, y esto por que agora de presente los han contado y hallan que hay los dichos vecinos y casas, y se acuerdan que no había en este pueblo sino sesenta vecinos, y esto habrá sesenta años, poco más o menos; y la causa de haber aumentado ha sido porque después acá [ha] habido salud en esta villa y buenos temporales, y esto paresce es la causa.

3. Al tercero capítulo dixerón: que este pueblo es muy

antiguo, y ellos no se acuerdan cuándo se fundó, ni quién fué el fundador de él, ni lo han oído decir.

4. Al cuarto capítulo dixerón: que es villa iximida de la ciudad de Huete y tiene jurisdicción cumplida, y habrá que se hizo villa veinte años; y no tiene voto en cortes, y que habla por ella en corte la ciudad de Cuenca.

5. Al quinto capítulo dixerón: que esta dicha villa de Mazarrulleque está en el reino de Castilla de S. M., y está en tierra de Huete, entre La Mancha y El Alcarria.

7. Al sétimo capítulo dixerón: que esta villa tiene por escudo de armas tres olmos y un castillo y un soto; y esto tomó por escudo y armas cuando se hizo villa, porque en un prado que está junto a ella hay tres olmos grandes, y en medio de esta villa hay una peña que le llaman El Castillo, y por un soto que tiene junto a esta villa de olmos, y álamos, y otras fustas de zarzas y espinos; y por esta causa habían tomado por escudo y armas lo que han dicho.

8. Al octavo capítulo dixerón: que esta villa es de Su Majestad y no de otra persona alguna, y no tienen noticia que sea de otrie, y antes fué del rey don Fernando y del Emperador y sus antecesores, de donde vino a ser de S. M.

9. Al noveno capítulo dixerón: que esta villa cae en el distrito de la jurisdicción de la chancillería de Granada, a donde van los pleitos de ella en grado de apelación, y que hay desde esta villa a la dicha chancillería sesenta leguas y tal se nombra haber.

10. Al décimo capítulo dixerón: que este pueblo es villa y está en el correximiento de la ciudad de Cuenca y Huete.

11. Al oncéno capítulo dixerón: que esta villa cae en el obispado de Cuenca, y que hay desde ella hasta la ciudad de Cuenca, adonde reside la catredal, diez leguas.

13. Al treceno capítulo dixerón: que el primer pueblo que hay yendo desde esta villa hacia donde sale el sol es la ciudad de Huete, y hay hasta ella una legua grande, y les parece está derecho hacia donde sale el sol, y van a él por camino derecho.

14. Al catorceno capítulo dixerón: que el primer pueblo que hay yendo desde esta villa hacia el medio día es Navahermosa, y está una grande legua, y está derecho al sol a medio día, y van por camino derecho hasta él.

15. Al quince capítulos dixerón: que yendo desde esta

villa hacia donde el sol se pone es el primero pueblo la villa de Saceda de Trassierra, y hay hasta ella una legua, no es muy larga, y para ir allá se pasa la sierra de Altomira y en ella da vueltas el dicho camino; y les parece está un poco aviajado hacia la mano izquierda de como van desta villa allá.

16. Al diez y seis capítulos dixeron: que yendo desde esta villa hacia la parte del norte el primero pueblo que hay es Las Cuevas que llaman de Mazarrulleque, y que hay desde esta villa hasta él como cuatro tiros de ballesta, que podrá haber un cuarto de luega (*ast*), y van a él por camino derecho, y está un poco aviajado del norte hacia donde se pone el sol.

17. Al diez y siete capítulos dixeron: que la calidad de la tierra que esta villa tiene es tierra templada, que no es muy fría ni muy caliente; la tienen por tierra que no es muy sana, ni muy enferma, sino es en tiempo de peste, que entonces muere gente en ella y en el término de ella. Es tierra llana gran parte del término, y en él hay una sierra que llaman de Nuestra Señora de Altomira, que es agria; y este término es tierra rasa y no hay monte, salvo un tajado que en la dicha sierra tiene esta villa, que en esta parte hay monte.

18. Al diez y ocho capítulos dixeron: que es muy falta de leña el término de esta villa, y se proveen de la dicha sierra de Altomira, y de las viñas y árboles que tienen, y de leña que compran del monte de Albalate y de Almonecir, y de otros pueblos que vienen a vender a esta villa, como es de Illana y de Jabalera; y en el dicho término se crían raposas, y liebres, y conejos, y perdices, y desto en poca cantidad.

19. Al diez y nueve capítulos dixeron: que esta villa no está en serranía, mas, como han dicho, hay a media legua de ella una sierra que se dice la sierra de Altomira, que viene de hacia cierzo y va corriendo hacia el sol a medio día por do se va alargando hacia La Mancha.

21. Al veinte y un capítulo dixeron: que esta villa es falta de agua duz y salobre, y el agua duz que beben la compran; y en esta villa hay una fuente duz que mana poco; y por no haber ríos van a moler a un río que se llama Ríomayor, que está una legua desta villa, y a Guadiela, que está cuatro leguas.

22. Al veinte y dos capítulos dixeron: que esta villa es de pocos pastos, por ser poco el término que tienen, y no tener sino dos pedazos de dehesa, que entramos es poco.



23. Al veinte y tres capítulos dixerón: que esta dicha villa es tierra de labor de pan y vino, y las cosas que en ella más se coxen y dan es pan y vino; y es tierra de poco ganado; y que hay gran falta de sal en ella al presente y se proveyen (*astí*) de ella de las salinas de S. M. de la villa de Belinchón; y de aceite y pescado se proveyen del Alcarria.

28. Al veinte y ocho capítulos dixerón: que el sitio que esta villa tiene está parte de él en bajo y parte de él en alto.

29. Al veinte y nueve capítulos dixerón: que en medio de esta dicha villa hay una peña grande que le dicen El Castillo, y en ella una cava de peña cortada y muchas cuevas hechas en él, antiguas, y en ella unos cimientos de argamasa donde parece estaba el castillo antiguamente.

30. Al treinta capítulos dixerón: que el edificio de las casas que se hacen en esta villa y los materiales de ellas son los más usados, de piedra, yeso, y teja, y madera; y también hay material de cal y peña, para el que la puede hacer y quiere de este material; y todo este material lo hay en esta villa y en sus términos, sinó es la madera y teja, que la traen de otras partes, que la madera es de pino y la traen de Buendía y la teja de Jabalera y Vellisca.

31. Al treinta un capítulos dixerón: que en término de esta villa, donde dicen La Mudarra, hay un cerro grande que se llama La Mudarra, y cerca de él hay ocho o nueve cuevas que se llaman las Simas de La Mudarra, y han oído decir que en tiempo de Lópe Vázquez que el dicho Lope Vázquez se alzó con Huete, y de parte de S. M. y del Rey que era entonces vino un capitán que se llamaba Mudarra y había puesto en las dichas cuevas y simas el real y desde allí le había combatido al dicho Lope Vázquez y lo había echado de Huete, y por esto había quedado el dicho cerro con el nombre del capitán Mudarra.

35. Al treinta y cinco capítulos dixerón: que las granxerías de que viven las personas de esta villa es de arar, y cavar, y de sus trabajos, porque en ella no hay otras granxerías ni otros tratos.

36. Al treinta y seis capítulos dixerón: que en esta villa hay dos alcaldes ordinarios y otros dos de la Hermandad; y éstos los elixe el ayuntamiento de esta villa en cada un año por el día de señor san Miguel de setiembre.

37. Al treinta y siete capítulos dixerón: que esta villa

tiene muy poco término, porque hacia el lugar de Garcinaharro no tiene de término obra de dos tiros de ballesta, poco más o menos, y por la parte que más tiene puede tener hasta media legua, poco más o menos.

40. Al cuarenta capítulos dixerón: que en esta villa hay una iglesia, que es parroquial de esta villa; y en ella hay un hueso de señor san Martín cuya vocación es la dicha iglesia y en término de esta villa hay un convento de frailes descalzos carmelitas, que se dice Nuestra Señora de Altomira, y han oído decir que en ella se hacen milagros, como es sanar coxos y de otras enfermedades; y en ella hay un hueso de señora santa Lucía, y otro de señora santa Agueda, y otro de señor san Blas, y los traxeron de la ciudad de Roma, según consta por una bula que con ellas traxo el padre Pedro del Castillo, ermitaño que estuvo en ella antes que fuese convento.

41. Al cuarenta y un capítulos dixerón: que en esta villa hay una fiesta de señora santa Agueda, y otra de señor san Agustín, y otra de señora Santana, y otra de señor san Martín, las cuales tiene voto hecho este pueblo de las guardar, y la causa porque se hizo estos votos de guardar estas fiestas el día de señora santa Agueda fué porque se apedrearón muchas veces los panes y las viñas, y por esto se hizo el dicho voto, y la de señor san Agustín por la langosta; y la de señora Santana por peste; y la de señor san Martín por la vocación de la iglesia.

42. A los cuarenta y dos capítulos dixerón como han dicho: que en esta villa, en su término, hay un convento de frailes descalzos carmelitas que se dicen de Nuestra Señora de Altomira, que antes era ermita y en él hay ocho o nueve frailes, y habrá que es convento nueve años, poco más o menos, y el fundador de la dicha casa fué el concejo de esta dicha villa.

La cual dicha certificación, según de suso va declarada y especificada, los dichos Antonio Gómez, y Alonso de Yebra, y Matía de Castañeda por ante mí Francisco de Avila, escribapúblico en la dicha villa la hicieron, los cuales dixerón que la han hecho bien, y fiel y verdaderamente, a lo que Dios les dió a entender y saber so cargo del juramento que tienen hecho; y lo firmaron de sus nombres Antonio Gómez, Alonso de Yebra, Matía de Castañeda, por ante mí Francisco de Avila, escribano; los cuales declararon el dicho Matía Castañeda ser de cin-

cuenta y ocho años, y Alonso de Yebra [de] setenta y cuatro, poco más o menos, y Antonio Gómez, ochenta y cinco años, poco más o menos, e yo el sobre dicho.

Alonso de Yebra. R. Matías de Castañeda. R. Antonio Gómez. R. Francisco de Avila, escribano público en la villa de Mazarulleque, que a lo que dicho es presente fui..., porque todo lo suso dicho es verdad, fice aquí este mío signo a tal † en testimonio de verdad. Francisco de Ávila, escribano.

*Rúbrica*

(Ms. J. I. 15, fol. 239 r—240 v. Letra del escribano Francisco de Avila.)

# Buendía

† Instrucción de las cosas e calidades de la villa de Buendía, que se manda hacer por Cédula de Su Majestad, y por mandamiento del señor doctor Rodríguez, Gobernador del partido de Zorita, comisario para el dicho efeto por S. M., la cual se hizo por mandado del señor Bernardino Yúbeda, alcalde mayor de la dicha villa de Buendía, por virtud de la comisión a él dirigida, y por el dicho señor alcalde mayor e ayuntamiento de la dicha villa de Buendía se cometió e pusieron por personas para que hiciesen la Descripción que S. M. manda a Miguel Marín e Lope de Peña e Gregorio Pérez, vecinos de la dicha villa de Buendía, personas asperatas (*ast*) e que tienen conocimiento e causa de saber lo que conviene a los dichos capítulos más que otros, lo cual se hizo nombramiento para lo suso dicho en el ayuntamiento que se tuvo a siete de diciembre de este año de mil y quinientos e setenta y ocho años; y los dichos Miguel Marín, e Lope de Peña, e Gregorio Pérez se juntaron en la sala del ayuntamiento de la dicha villa de Buendía, y vieron, leyeron y entendieron los capítulos en molde por donde S. M. manda facer la Descripción, y leídos y entendidos, se tornó a entender e leer cada un capítulo por sí, e respondieron a ellos en la forma y manera siguiente.

1. Al primero capítulo dixerón: que este pueblo de donde se hace esta descripción, se llama la villa de Buendía, y que esto es de antiguo este nombre.

2. Al segundo capítulo dixerón: que hay en la villa de Buendía novecientos vecinos, sin los clérigos, y que esto está y consta por el libro del repartimiento de las alcabalas, sino es que algunos por olvido se han dejado de poner en el dicho libro; e que antes la dicha villa ha ido en acrescentamiento que no venido en diminución de vecinos; y que en haberse acrescentado es porque tiene buenos términos y buenas aguas, e otros aprovechamientos de leña, y otras cosas que no hay en otras partes.

3. Al tercero capítulo dixerón: que la dicha villa de Buendía es pueblo antiguo y fundado muy antiguamente.

4. Al cuarto capítulo dixerón: que es villa, que se llama la villa de Buendía, como va declarado, e que ha que tiene este nombre de villa que memoria de hombres no es en contrario.

5. Al quinto capítulo dixerón: que la dicha villa de Buendía está en el reino de Castilla, e que está entre La Mancha y El Alcarria, porque está cerca de la ciudad de Huete.

7. Al sétimo capítulo dixerón: que el escudo de armas que la dicha villa de Buendía tiene es un sol.

8. Al otavo capítulo dixerón: que [de] ladicha villa de Buendía es conde el señor de ella don Juan de Acuña, conde de Buendía, que hoy vive, y que la dicha villa de Buendía los reyes, de gloriosa memoria, antecesores de S. M., hicieron merced del dicho pueblo de Buendía a Lope Vázquez de Acuña, hermano del conde de Valencia; y el dicho Lope Vázquez fué casado en Cuenca con doña Teresa Carrillo, hermana del cardenal de san Estacio (1) e hizo mayorazgo con licencia de los reyes de gloriosa memoria en Pedro de Acuña (2) su hijo mayor, hermano de don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo; y el dicho Pedro de Acuña tuvo e poseyó la dicha villa de Buendía como conde e señor de ella por sus días e después de sus días subcedió en don Lope Vázquez de Acuña, hijo del dicho Pedro de Acuña, conde que fué de la dicha villa de Buendía y adelantado de Cazorla; y del dicho don Lope Vázquez de Acuña, conde y adelantado sucedió la dicha villa en don Juan de Acuña, hijo mayor del dicho don Lope Vázquez de Acuña, el cual fué conde y señor de la dicha villa y la poseyó por sus días; y después de sus días sucedió la villa de Buendía en don Pedro Vázquez de Acuña, hermano segundo del dicho don Juan de Acuña, el cual la tuvo y poseyó mientras vivió; y después de los días del dicho don Pedro Vázquez de Acuña, porque no tuvo hijos, sucedió la dicha villa de Buendía en don Fadrique de Acuña, el cual tuvo y poseyó la dicha villa de Buendía, como conde y señor de ella por todos los días de su vida, e por fin e muerte del dicho don Fadrique de Acuña sucedió en la dicha villa de Buendía como

---

(1) Don Alonso Carrillo de Albornoz, administrador perpetuo del obispado de Osmá, que tuvo también en encomienda el de Sigüenza, fué nombrado cardenal con el título de San Eustaquio en 1409 y murió en 1434.

(2) El título de primer conde de Buendía lo expidió el infante D. Alfonso cerca de Arévalo en 9 de junio de 1465, a favor de Pedro de Acuña Albornoz.

conde y señor de ella don Juan Acuña, su hijo legítimo, el cual como conde y señor de ella la tiene y posee hoy día y se llama don Juan de Acuña conde de Buendía, gentil hombre de la cámara de S. M.; e que esto les consta por escrituras y papeles que de ello han visto, a los cuales se refieren.

9. Al noveno capítulo dixeron: que la dicha villa de Buendía cae y está en el distrito de la real chancillería de Granada y allí van los pleitos de la dicha villa en grado de apelación; y que desde la dicha villa de Buendía hasta la ciudad de Granada hay sesenta y dos leguas largas.

10. Al deceno capítulo dixeron: que el conde de Buendía y sus antecesores siempre han puesto sus alcaldes mayores, e que la dicha villa de Buendía le nombra cuatro alcaldes ordinarios, e ocho por regidores, e cuatro alguaciles, e que de éstos el dicho conde de Buendía escoja y nombre la mitad de ellos, los que más él ve que convienen para que usen y exerzan los dichos oficios; e que ansí mismo el dicho conde de Buendía tiene puesto e pone un juez de apelaciones, el cual conosce en segunda instancia de las causas que ante él van en grado de apelación.

11. Al oncenno capítulo dixeron: que la dicha villa de Buendía está en el obispado de Cuenca, e desde la dicha villa de Buendía hasta Cuenca hay once leguas.

13. Al trece capítulo dixeron: que el primero lugar que hay desde la dicha villa de Buendía hacia donde sale el sol se llama la villa de Villalba, y que hay una legua muy grande, y por ser tan grande muchos dicen que son dos leguas, e que es camino derecho, e que esta villa de Villalba fué aldea de la ciudad de Huete e se eximió de la dicha ciudad más ha de veinte y cinco años, e ahora se llama villa.

14. Al catorce capítulo dixeron: que el primer pueblo que hay desde la dicha villa hacia el medio día es la villa de Xabalera, y desde esta villa de Buendía a la villa de Xabalera hay una legua buena y es camino derecho al medio día, y esta villa de Xabalera fué aldea de Huete.

15. A los quince capítulos dixeron: que el primer pueblo que hay desde la dicha villa de Buendía hacia do el sol se pone es la villa de Almonacid de Zorita, de la Orden de Calatrava, la cual está dos leguas de la dicha villa de Buendía, de camino áspero, que suben e baxan dos sierras, y la dicha

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

villa de Buendía parte términos con la dicha villa de Almonacid por la parte de poniente.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que a la parte del setentrión está el lugar de Poyos, el cual es de la encomienda de San Juan, y está una legua razonable de la dicha villa de Buendía, e que es camino derecho.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: que la calidad de la dicha villa de Buendía y sus términos es tierra templada, y se tiene por sana, y que la dicha villa está en tierra llana, y los términos que tiene hacia Xabalera, Villalba e Poyos, todo es tierra llana; e los términos que tiene hacia poniente un pedazo es llano, e todo lo demás son sierras ásperas.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: que la dicha villa de Buendía es tierra abundosa de leña de pino, y madroñeras; y montosa en las sierras hacia la parte de poniente, según se declara en el capítulo antes de éste; y que de estas sierras se proveen de leña; e que en algunas partes de las dichas sierras suele haber venados y lobos y zorras.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron: que las sierras que están en los términos de la dicha villa de Buendía hacia el poniente y colaterales del dicho poniente están cerca de la dicha villa de Buendía, por partes un cuarto de legua, y por partes una legua, y por partes media legua, y por partes legua y media, e dos leguas, e que se llaman la Sierra de Enmedio y las sierras de Buendía; y que las dichas sierras que la dicha villa de Buendía posee corren desde la puerta El Cabrón e Arial del Escobar Tajo abaxo, y torna a subir el arroyo para Valera Arriba hasta los términos de Xabalera, y que esta sierra viene corriendo desde los términos de Sacedón, y pasa desde Sacedón al setentrión, e ansimismo pasa por los términos de Xabalera la dicha sierra hacia Uclés.

20. A los veinte capítulos dixeron: que por los términos de la dicha villa de Buendía pasan cuatro ríos: el uno que pasa por Xabalera y viene por entre las sierras entre el medio día y el poniente; y este es un río pequeño que se dice el arroyo Xabalera, que pasa por más de media legua de Buendía; y el otro se llama Río Mayor, y pasa por junto a la ciudad de Huete, y viene a los términos de Buendía, y pasa a una media legua de Buendía hacia do sale el sol; y el otro río está y pasa por media legua de la dicha villa de Buendía, que se llama Guadiela, que es un río caudaloso y cae hacia el setentrión

y ponfente; y el otro río es el río de Tajo, río caudaloso, el cual va por entre el setentrión y el poniente por los términos de la dicha villa de Buendía, y va por entre unas sierras partiendo términos el dicho río entre Anguix, que posee el marques de Mondéxar, e comund de Zorita; e que este río de Taxo está hasta una una legua de la dicha villa de Buendía, y en el término se juntan estos dos ríos de Taxo e Guadiela; e ya van dentro de ellos los otros dos ríos de suso declarados; e que el dicho río de Guadiela, tiene riberas plantadas de viñas, y arboledas, y alamedas, y olmedas, y otros árboles frutíferos e no frutíferos; e que los dichos tres ríos Taxo y Guadiela y Río Mayor tienen pescados de barbos e algunas anguilas; e que el dicho río de Guadiela a media legua de Buendía tiene una puente muy principal de cal y canto, que la hizo la dicha villa de Buendía a sus expensas, e que también en el dicho Río Mayor en el término de la dicha villa de Buendía hay dos puentes de cal y canto.

21. A los veinte e un capítulos dixeron: que la dicha villa es abundosa de aguas porque tiene los ríos en el capítulo antes de éste declarados, y que demás de los dichos ríos tiene la dicha villa fuentes de aguas de que la dicha villa se mantiene: dos fuentes principales de agua dulce y muy buena a la salida de la dicha villa, al medio día, de donde la dicha villa se provee y bebe agua: e que así mismo tiene otra fuente de agua en coso donde corren los toros, la cual está recogida en sus balsas de cal y canto, y es agua en cantidad que nunca falta, donde abrevan y gastan los vecinos de la dicha villa, y sobra para unos molinos de aceite que la dicha villa tiene fuera de los muros de la dicha villa; de manera que hay agua bastante para lo que la dicha villa tiene necesidad. E que demás de esto, en el dicho río de Guadiela, que es aun no a media legua de la dicha villa de Buendía, de que comienzan a entrar entre dos sierras, la dicha villa tiene unos molinos harineros de cinco ruedas y son abundosos de molienda para la dicha villa, y vienen en tiempos a moler a ellos de muchos lugares de La Mancha, y de la Orden de San Joan, e de otras partes; e a la dicha villa e a los otros pueblos se les da recaudo en los dichos molinos, los cuales dichos molinos están en la ribera de Guadiela, donde hay muchas arboledas, e alamedas, e viñas en cantidad, y tienen los dichos molinos una presa de mucha costa que sustenta la dicha villa, y en la otra presa de la



otra parte del río hay batanes e casas de tintes, y todo esto es propio e aprovechamiento del concejo de la dicha villa de Buendía.

22. A los veinte e dos capítulos dixerón: que la dicha villa de Buendía es de labranza y viñas, e así no es cumplida de pastos; pero que en las sierras que van declaradas tienen pastos, y además de estos pastos tiene la dicha villa sentencia y executoria para poder pastar en la ciudad de Huete y en todos los lugares de su tierra; y que la dicha villa tiene una dehesa boyal do dicen El Prado Cogolludo, y ésta es poca y está en las riberas del Río Mayor; e más baxo de ésta está en la ribera del dicho río otra dehesica pequeña que dicen la Dehesa del Río; y hay otra dehesa de monte que dicen la Dehesa de la Sierra, la cual se da por tiempos al carnicero e obligado para que pueda entrar a pacer, e que en esta Dehesa de monte no puede nadie cazar, ni cortar leña, ni madera, sin licencia del dicho concejo.

23. A los veinte e tres capítulos dixerón: que la dicha villa de Buendía es tierra de labranza, segun está dicho, en la cual se coxe pan, e vino, e aceite, e que de vino es en abundancia, porque hay saca de ello para Cuenca, e Huete, e Molina, e la Serranía, e otras partes; e en la dicha villa tienen algunos vecinos algunos ganados, aunque no muchos, e que se proveen de sal de las salinas de Belinchón, que están a siete leguas de la dicha villa de Buendía, e que algunas veces no la quieren dar la dicha sal en las dichas salinas de Belinchón e la traen de Atienza e otras partes.

24. A los veinte e cuatro capítulos dixerón: que en las sierras de la dicha villa de Buendía hacia el poniente, que van declaradas, algunas personas, vecinos y extranjeros, de la dicha villa de Buendía, se han dado a buscar minas por libros que dicen que les han dado, pero hasta ahora no ha habido cosa notable de que se haya sacado cosa que la prolache. (?)

28. A los veinte e ocho capítulos dixerón: que la dicha villa de Buendía, como tienen declarado, está en tierra y asiento llano, e que al poniente, como han dicho, es áspero de sierras e montes; e que la dicha villa de Buendía es cercado de cerca de cal y canto con sus almenas, la mayor parte, e que son buenas cercas e altas, e que por algunas partes está cercado de paredes de piedra y sobre ellas tapias de piedras.

29. A los veinte e nueve capítulos dixerón: que la dicha

villa de Buendía tiene las cercas que han declarado, e hacia la parte del setentrion está la muralla muy alta de cal y canto antiguo que le llaman El Castillo; y que está cercado de paredes, e que lo tiene y posee el dicho conde de Buendía, y que es público que antiguamente fué fortaleza, e que ansi mismo en la tierra que dicen de Enmedio, hacia poniente, hay unos edificios e cimientos de cal y canto que por nombre tienen La Ciudad, lo cual está en sierras, tierra áspera, e por aquellas partes algunos han buscado minas, pero no hay memoria de que se hayan hallado ningún género de plata ni oro.

30. A los treinta capítulos dixerón: que las casas y edificios que se usan en la dicha villa de Buendía, mucha parte son las paredes de las fronteras y portadas de cal y canto, e que los materiales de dentro son de madera mucha parte, que se corta e cría en las sierras de la dicha villa de Buendía que tienen declarado, e que los que quieren facer obras polidas compran madera de la Sierra de Cuenca, que viene por agua en los términos de la dicha villa, que viene por Tajo e Guadiela, e así hay edificios e casas de buena suerte, e otras que están hechas de tapias de tierra e de yeso, según la voluntad e posibilidad de cada uno.

35. A los treinta e cinco capítulos dixerón: que muchos vecinos de la dicha villa de Buendía viven y granjean en la branza de arar, y sembrar y coger pan y vino e aceite; e otros viven de granjería de hacer paños burieles e pardos de poca suerte.

36. A los treinta y seis capítulos dixerón: que la justicia eclesiástica la exerce el obispo de Cuenca y sus ministros e oficiales; y que la justicia seglar es del conde de Buendía, e que él pone los oficiales necesarios para la administración de la justicia según y por la forma que lo tienen declarado en los capítulos antes de éste que sobre ello hablan.

37. A los treinta y siete capítulos dixerón: que la dicha villa de Buendía por la parte de donde sale el sol y medio día e setentrion terná poco más de media legua de término por cada una de estas partes, e que hacia el poniente todo lo que toman los términos de Buendía terná de término poco más de una legua, según y como lo tienen declarado.

38. A los treinta y ocho capítulos dixerón: que la iglesia de la dicha villa de Buendía la vocación de ella es Nuestra

Señora Sancta María, y que en ella hay un curado, e dos beneficios simples, e ciertas prestameras.

39. A los treinta y nueve capítulos dixerón: que en la dicha iglesia de Buendía hay una capilla que instituyeron Lope Vázquez de Acuña y doña Teresa Carrillo, su mujer, primeros señores que fueron de Buendía, e que allí tienen sus bultos (1) e que se llama la capilla del Conde, e que hasta hoy día hay dos capellanes; e son patronos de ellas los conde[s] de Buendía e sucesores, e se guarda la orden que mandaron los instituidores; e que en la dicha villa hay un hospital de buenos edificios e aposentos donde se albergan los pobres que a él vienen, e son administradores de él el cabildo de señor san Nicolás.

40. A los cuarenta capítulos dixerón: que en los términos de la dicha villa de Buendía hay la ermita de Nuestra Señora del Rosal, que la hicieron los antiguos, a un tiro de ballesta de la dicha villa, a setentrión; y esta ermita dicen que la hicieron por peste que había, e que en asentando la primera piedra cesó, e así ha sido, y es de muy gran devoción, e ahora se reedifica de nuevo y están hechas muy altas paredes de cal y canto subidas en la perfección que han de estar con sus dos portadas; e los vecinos de la dicha villa traen los materiales necesarios.

Hay otra ermita de san Juan, hecha de cal y canto; e otra ermita de san Sebastián; e todas éstas están cerca y alrededor de la dicha villa, que el Viernes sancto la mayor parte del pueblo va a estaciones a estas dichas ermitas. Hay otra ermita que se llama san Benito, a un cuarto de legua, al setentrión, que es de mucha devoción, y en ella [ha] habido ermitaños de sancta vida.

41. A los cuarenta y un capítulos dixerón: que en esta villa se hace gran solenidad y fiesta a nuestra señora sancta Quitéria por devoción que los antiguos tomaron por la rabia; e también se hace gran fiesta e solenidad al día de señor san

---

(1) Qué haya sido de las estatuas sepulcrales de los señores de Buendía, lo ignoro; pero actualmente en la magnífica parroquia de Santa María «no existe sarcófago alguno, ni sepulturas, estatuas, ni inscripciones». Así me lo comunica en carta que agradezco el reverendo D. Angel Monreal Guijarro, párroco de Buendía y capellán cumplidor de la capilla de Lope Vázquez de Acuña y doña Teresa Carrillo.

Después de escrito lo que antecede, he averiguado que los sepulcros de Lope Vázquez de Acuña y su esposa, con sus respectivas estatuas, se hallan ahora en la iglesia de Santa María de Dueñas, Palencia,

Blas, y procesiones en entrambas fiestas por las calles del pueblo.

La cual dicha Declaración los dichos Miguel Marín, y Lope de Peña, y Gregorio Pérez dixeron que declaraban ser cierta y verdadera a su entender y a lo que Dios les da a entender; y esto declaran y lo firmaron de sus nombres. Lope de Peña Carrillo. Miguel Marín. Gregorio Pérez... Saqué este traslado, el cual va cierto y verdadero, e fice aquí mi signo en testimonio de verdad. † Joan Moreno escribano público.  
*Rúbrica.*

(Ms. J. I. 16, folios 552 r-556 v. Letra procesal).

---

# Quintería de Santa María de Poyos

† En la Quintería de [Santa María] de Poyos, que es de la orden y caba[llería de se]ñor San Juan, en treinta días del mes de [noviembre], año de mil e quinientos e setenta e ocho años. el muy ilustre señor don frey Gonzalo Ozores de Ulloa, comendador de la Encomienda de Peñalén y La Junta, señor de la dicha Quintería por la Religión y Orden de señor san Juan, por ante mí Baptista de Gualda, escribano de S. M. y escribano mayor de la dicha Encomienda a merced del dicho señor comendador, habiendo visto el traslado de una Real Cédula de su Majestad que con una Instrucción en molde, acerca de la Discrepción (*ast*) que S. M. manda hacer en sus reinos...

Este dicho día, mes e año suso dicho, los dichos señores Miguel de Griaes, alcalde mayor de la dicha encomienda, y Juan Palomino, e Pedro García, nombrados por el dicho señor comendador, habiendo visto el traslado de la Real Cédula de S. M. e Instrucción de molde, hicieron la Declaración siguiente:...

1. Al primero capítulo de la dicha Instrucción dixerón: que saben que esta dicha Quintería de Santa María de Poyos siempre de tiempo inmemorial se ha llamado y llama el propio nombre de Quintería, e nunca han sabido que haya tenido otro nombre más de la Quintería de Santa María de Poyos; y esto responden al dicho capítulo.

2. Al segundo capítulo dixerón: que la dicha Quintería tiene ciento e diez casas e vecinos, e que agora tiene más que nunca después que ellos se sepan acordar ha tenido, e que la causa porque agora tiene más vecinos es por la mucha multiplicación de gente que nunca ha habido; y esto responden.

3. Al tercero capítulo dixerón: que siempre han visto y entendido que la dicha Quintería de Poyos ha sido habida e tenuta por la religión de señor san Juan, e que no saben quién la ganó ni cuándo, mas de que siempre la han conocido por la dicha religión de señor san Juan; y esto responden.

4. Al cuarto capítulo dixerón: que la dicha Quintería de

Poyos no es villa ni cibdad sino quintería de la orden de san Juan, como dicho tienen, e que por ella no habla cibdad ni villa por ella en cortes, porque es del priorato de Castilla de la orden de señor san Juan, e que la jurisdicción la tiene la encomienda e comendador que es de la dicha encomienda de Peñalén por la dicha religión; y esto responden al dicho capítulo.

5. Al quinto capítulo dixerón: que la dicha Quintería en el reino de Castilla está y se cuenta en comarca de la tierra de Huete y en el obispado de Cuenca; y esto responden al dicho capítulo.

6. Al sexto capítulo dixerón: que la dicha Quintería no está en frontera de puerto ni aduana, ni en frontera de reino extraño; y esto declaran al dicho capítulo.

7. Al séptimo capítulo dixerón: que en la dicha Quintería no hay otro escudo de armas más del que el comendador pone en su tulo (*así*) cuando viene a tomar la posesión; y esto declaran al dicho capítulo.

8. Al otavo capítulo dixerón: que la dicha Quintería de Poyos es de la orden de señor san Juan, como dicho tienen.

9. Al noveno capítulo dixerón: que la dicha Quintería de Poyos es y cae en el sitio de la chancillería de Granada, e que desde la dicha Quintería se cuentan e ponen hasta Granada sesenta e cinco leguas, y que las apelaciones van en grado de apelación a la dicha chancillería de Granada e para el dicho prior de Castilla; y esto declaran del dicho capítulo.

10. Al décimo capítulo dixerón: que no tiene otra jurisdicción la dicha Quintería más de la que dicho tienen de suso, e la justicia que ponen los señores comendadores della por la dicha religión de señor san Juan.

11. Al oncenno capítulo dixerón: que la dicha Quintería, como dicho tienen, cae en el obispado de Cuenca, como dicho tienen e que la jurisdicción eclesiástica e criminal e civil es de la religión de señor san Juan, e tienen vicario en las cosas eclesiásticas.

12. Al doceno capítulo dixerón: que la dicha Quintería de Santa María de Poyos, como dicho tienen, es de la religión de señor san Juan, e cae en el priorato de Castilla.

13. Al treceno capítulo dixerón: que el primer lugar a la parte que sale el sol de la dicha Quintería es Santaver, aldea de la ciudad de Huete, questá una legua desta dicha Quintería, e que es en derecho de do sale el sol.

14. Al catorceno capítulo dixerón: que a la parte del medio día está la villa de Buendía, una legua de la dicha Quintería, que es camino derecho y es grande legua.

15. Al quinceno capítulo dixerón: que a la parte de do se pone el sol de la dicha Quintería está el lugar de Sayatón, torcido un poco a la mano izquierda, dos leguas de la dicha Quintería, grandes, que para ir al dicho lugar Sayatón se pasa el río de Tajo, y es el dicho lugar Sayatón aldea de Pastrana.

16. Al diez e seis capítulo dixerón: que el primer lugar a la parte del norte yendo de la dicha Quintería está la villa de Sacedón, camino derecho una legua pequeña.

17. Al diez e siete capítulo dixerón: que la dicha Quintería está al pie de una sierra y está en un alto sito en unas peñas ribera del río de Guadiela, y es tierra quebrada de valles e barrancos, e montuosa e áspera; y es tierra templada e sana.

18. Al diez e ocho capítulo dixerón: que es tierra de leña e se proveen del dicho término della de pino e otras rozas de la tierra; e que no hay cazas mayores ni menores sino muy pocas.

19. Al diez e nueve capítulo dixerón: que la dicha Quintería no cae en serranía sino en parte, como dicho tienen, al pie de una sierra, término de la dicha Quintería de unas peñas e pinar que se va alargando hacia los términos de Buendía y Auñón; la cual dicha Quintería cae entre Tajo e Guadiela, ríos caudales.

20. Al veinte capítulo dixerón: que la dicha Quintería de Poyos, como dicho tienen, cae y está entre los dichos dos ríos de Tajo e Guadiela, e que el dicho río de Guadiela está un tiro de ballesta de la dicha Quintería, y en la ribera hay unos árboles frutíferos, e salces, e álamos, e no otras (?) huertas; e Tajo está media legua de la dicha Quintería, e no tienen huertas; e son ríos de pesca de peces.

21. Al veinte e un capítulo dixerón: que la dicha Quintería es tierra abundosa de aguas por estar, como dicho tienen, en la ribera del dicho río de Guadiela, e que molindas no tiene la dicha Quintería e va fuera parte a moler a molinos de la dicha ribera de Guadiela, a molinos comarcanos.

22. Al veinte e dos capítulo dixerón: que la dicha Quintería no tiene dehesa alguna más de un soto de encinas del

señor comendador, el cual tienen con un prado que está en el dicho soto por pasto para el boyalaje, y tiene algunos conexos, vedado del señor comendador.

23. Al veinte e tres capítulo dixerón: que la dicha Quintería es tierra de poca labranza por ser término pequeño, e que lo [que se] coge en él es pan e vino, e se cría poco ganado en él por ser tan pequeño término.

24. Al veinte e cuatro capítulo dixerón: que no hay ningunas de las minas ni cosas declaradas en el dicho capítulo en la dicha Quintería ni su término.

25. Al veinte e cinco capítulos dixerón: que la dicha Quintería no es puerto de mar, ni hay en él más de lo que dicho tienen.

26. Al veinte e seis capítulos dixerón: que no hay en la dicha Quintería que informar sobre ello más de lo que dicho tienen.

27. Al veinte e siete capítulo dixerón: que no hay que informar sobre este capítulo.

28. Al veinte e ocho capítulo dixerón: que la dicha Quintería no es lugar cercado, e que ya tienen dicho el sitio en que está.

29. Al veinte e nueve capítulo dixerón: que no hay en la dicha Quintería ningún castillo ni fuerte.

30. Al treinta capítulo dixerón: que las casas son de yeso e piedra e madera de pino e teja, e que todos los materiales se sacan del dicho término, e que son casas comunes de aldea, de obra tosca.

31. Al treinta e un capítulo dixerón: que no hay que informar sobre el dicho capítulo.

32. Al treinta e dos capítulos dixerón: que no hay que informar sobre el dicho capítulo.

33. Al treinta e tres capítulo dixerón: que no hay que informar sobre el dicho capítulo.

34. Al treinta e cuatro capítulo dixerón: que no hay que informar sobre el dicho capítulo.

35. Al treinta e cinco capítulo dixerón: que en la dicha Quintería el modo de vivir que tienen es vivir de sus trabajos de arar y cavar, y no de otros tratos.

36. Al treinta e seis capítulo dixerón: que las justicias eclesiásticas e seglares las pone el señor comendador por la religión de san Juan en la dicha Quintería.



37. Al treinta e siete capítulo dixeron: que la dicha Quintería tiene poco término, el que es de la religión de señor san Juan, y no tienen otra cosa que informar en este capítulo.

38. Al treinta e ocho capítulo dixeron: que la dicha Quintería tiene una iglesia de la advocación de Nuestra Señora Santa María, y la provee el señor comendador por la dicha religión de señor san Juan; y esto informan en este capítulo.

39. Al treinta e nueve capítulo dixeron: que no hay más enterramientos de los generales de vecinos de la dicha Quintería, en la dicha iglesia.

40. Al cuarenta capítulo dixeron: que junto a la dicha iglesia está una ermita que llaman Nuestra Señora de la Sotorraña, que es ermita de gran devoción, y es de la dicha religión de señor san Juan.

41. Al cuarenta e un capítulo dixeron: que no hay otros votos ni días de ayuno en la dicha Quintería más de los que la iglesia manda guardar.

42. Al cuarenta e dos capítulo dixeron: que no hay que informar sobre el dicho capítulo.

43. Al cuarenta e tres capítulos dixeron: que no tienen que informar sobre el dicho capítulo.

44. Al cuarenta e cuatro capítulo dixeron: que no hay otra cosa que informar sobre este capítulo.

45. Al cuarenta e cinco capítulos general dixeron: que no hay otras cosas de que poder informar a su Majestad más de lo que de suso por ellos va respondido a los Capítulos de la dicha Instrucción, la cual dicha Relación han hecho cierta, e verdadero de todo aquello que pasa e saben cerca de lo que su Majestad manda; y firmáronlo de sus nombres los que sabían, e yo el escribano. Miguel de Griaes. *Rúbrica*. Pedro García de Aragón. *R.* Ante mí: Baptista de Gualda, escribano. *R. (Siguen dos certificaciones del mismo escribano).*

(Ms. J. I. 15, fols. 211 r-215 v. Letra procesal).

---

# Alcocer

En la villa de Alcocer, a trece días del mes de noviembre, año del Señor de mil e quinientos e ochenta años, por ante mí Joan Hidalgo, escribano público de la dicha villa, e testigos de yuso escritos, Miguel García, vecino que dixo ser de la cibdad de Guadalajara, el cual traía vara alta de justicia, requirió a los señores Julián Carrillo, alcalde ordinario, e Martín de Espina, regidor de la dicha villa con un mandamiento emanado del ilustre señor Licenciado Villegas, corregidor de la dicha cibdad de Guadalajara e su tierra, y pidió y requirió lo manden guardar y cumplir...

En la dicha villa de Alcocer, a catorce días del mes de noviembre del dicho año, yo el dicho escribano notifiqué lo mandado por el dicho señor alcalde e regidor a los dichos Luis Carrillo, e Juan de Tavira, e Alonso de Güerta e Juan de Alarcón en sus personas, los cuales dixeron que están prestos de lo cumplir y en su cumplimiento declararon por el tenor de los dichos Capítulos lo siguiente. Joan Hidalgo, escribano.

1. Primeramente se responde al primero capítulo: que esta villa se llama Alcocer, y el nombre y significación en llamarse Alcocer no se sabe por qué le llamaron de esta manera por ser el pueblo muy antiguo, y no se sabe que haya tenido otro nombre.

2. En respuesta del segundo capítulo se responde: que al presente tiene esta villa como setecientos vecinos, que de cincuenta años a esta parte era de mucha menos vecindad, y que más antiguo desto no saben si hobo más vecindad; pero que conforme a la anchura que está dentro de la cerca parece haber sido pueblo de mucha más vecindad.

3. Al tercero capítulo se responde: que el pueblo es muy antiguo, y ansí parece por la cerca que tiene, por ser cerca muy antigua y estar torreada y hecha de calicanto por la parte de dentro y por defuera de tapia, y que es público haberlo ganado de los moros el Cid.

4. Al cuarto capítulo se responde: que es villa de las que llaman Infantado, que tiene el duque del Infantado; y que no se sabe por su antigüedad que haya dexado de ser villa.

5. Al quinto capítulo se responde: que este pueblo se dice ser del reino de Toledo.

7. Al séptimo se responde: que esta villa tiene por armas dos escorpiones juntos el uno con el otro, que se están mordiendo, y que esta significación y armas es fama pública que se pusieron por razón que en este pueblo había muchos señores y caballeros, y que entre ellos tenían bandos y enemistades, y que por razón de esto pusieron por armas estos escorpiones (1).

8. Al otavo se responde: que es del duque del Infantado.

9. Al noveno se responde: que este pueblo cae en el distrito de la chancillería de Granada, y que hay de esta villa a Granada sesenta y seis leguas.

11. Al oncenno capítulo se responde: que este pueblo cay en el obispado de Cuenca, y que dél hasta la cabeza; que es la cibdad de Cuenca, y donde está la catredal, hay diez leguas.

13. A los trece se responde: que hacia la salida del sol hay un lugar que está una legua que es buena, grande, por camino derecho, que se llama el Villar de Cadión.

14. A los catorce se responde: que hacia el mediodía hay un pueblo que llaman Alcobujate, que está una legua pequeña, y que el camino se tuerce un poco hacia la mano derecha por estar un río de por medio.

15. A los quince se responde: que a el occidente hay un pueblo que se llama Córcoles, que está una legua muy pequeña, camino derecho.

16. A los diez e seis se responde: que a la parte del norte hay un lugar que se llama Millana, que dista una legua muy pequeña por camino derecho.

17. A los diez e siete se responde: que este pueblo es templado, y que está baxo de la Sierra de Cuenca dos leguas, y que es tierra de pocos montes y algo rasa en algunas partes, aunque hay algunos cerros; y que es de buen temperamento y sano.

18. A los diez y ocho se responde: que es muy falta de leña, y que la principal leña que se gasta es de viñas y olivas;

---

(1) Las armas actuales son dos cisnes u ocas con los cuellos enlazados.  
N. de D. J. C. García.

y que es pueblo de poca caza, y que la caza que en esta tierra hay son conejos y liebres.

20. A los veinte se respnde: que a media legua muy pequeña pasa un río que se llama Guadiela, que es río caudaloso y tiene una puente hacia el mediodía, y que en él tiene muy poco pescado, y que a la salida del sol tiene otro río pequeño que llaman Riato, que éste entra en el río de Guadiela.

21. A los veinte e uno se responde: que en este pueblo hay dos fuentes principales en la calle principal, que son de muy buena agua dulce, y que hay otra fuente de agua salobre para que beban los animales, y que en el término hay otras muchas fuentes dulces, pero ninguna notable.

22. Al veinte e dos capítulos se responde: que en este pueblo hay pocos pastos, y que en él hay una dehesa donde están los ganados mayores de invierno y verano, que se llaman Los Cabezos.

23. A los veinte e tres se responde: que en este pueblo hay poca labranza por razón del término ser angosto, porque si no es por la parte de la dehesa por todas las demás no tiene media legua de término; y que no hay crías sino muy pocas por la dicha razón y que no hay salinas ningunas, y que se proveen de Armallones y Sahelices.

28. A los veinte y ocho se responde: que es lugar llano y que está cercado, como está dicho.

30. A los treinta se responde: que en esta villa comúnmente se edifican las casas de yeso y tapiería, y algunas de cal y canto y que para ello se crían materiales en esta villa, ecepto la madera, que viene de la Sierra de Cuenca.

33. A los treinta e tres se responde: que en este pueblo vivió D. Anrique de Villena, que se dice que fué señor de este pueblo, y D. Íñigo de Mendoza, que estuvo casado con doña (?) de Luna, y Alvaro de Luna, y que las casas de éstos están ya arruinadas y vendidas por la antigüedad. (1)

35. A los treinta y cinco se responde: que en este pueblo se vive de granjerías del campo, principalmente del vino.

36. A los treinta y seis se responde: que en este pueblo hay un gobernador y dos alcaldes ordinarios, el uno de los hijosdalgo y el otro del común.

---

(1) No queda ni memoria del sitio que ocuparon las casas. *N. de D. J. C. García.*

38. A los treinta y ocho se responde: que en este pueblo hay una iglesia parroquial, y la advocación de ella es de la Asunción de Nuestra Señora, y que es un edificio muy antiguo y fuerte, y en ella está de nuevo hecho un trascoro y tiene una torre muy insigne, ansí en altura como en edificio, y que es tal que de su antigüedad es la mejor que hay en el reino, y que en la dicha torre tiene un chapitel hecho de lata y con sus bolas, y por vela para saber los aires que corren está puesto un gallo; y que en la dicha iglesia hay cuatro beneficios, un curado y tres beneficios simples, y hay seis prestameras; y que en la dicha iglesia hay un cabildo de clérigos en que hay de ordinario veinte clérigos, donde se dicen las horas de la misma manera que se dicen en la catedral, por tener un cabildo rico y bien ordenado, y que en la dicha iglesia se cantan tres capellanías que llaman del Rey, cuya fundación hizo el rey don Enrique el segundo, que llaman enfermo (1), a pedimento y suplicación de un contador suyo que fué natural desta villa, que por nombre quedó con *Contador* él y sus sucesores, y que siempre y a la continua los proveen los sucesores del dicho Contador a quien las ha de tener, siendo naturales del pueblo; y que ansímesmo hay en esta villa tres hespitales los cuales dexó y fundó Doña Mayor Guillén.

40. A los cuarenta capítulos se responde: que en la dicha iglesia hay un cofrecito de plata que envió a ella el cardenal D. Gil de Albornoz, donde hay en él munchas reliquias, entre las cuales hay un pedazo de *Linum Crucis* y una espina de las que pusieron a Nuestro Redentor.

43. A los cuarenta y tres capítulos se responde: que en esta villa hay un monesterio que llaman Santa Clara, cuya fundadora dicen fué la reina doña Blanca, (2) en el cual hay entierro de doña Mayor Guillén (3) cuya hija fué doña Beatriz García, reina de Portugal, y que en el dicho monesterio hay y se cantan cuatro capellanías que llaman del Rey, que son de la misma fundación de las contenidas en el capítulo treinta

---

(1) Enrique, *el Enfermo*, no fué el 2.º sino el 3.º La fundación de estas capellanías la hizo Enrique II, *el Fratricida*.

(2) No fué la fundadora D.ª Blanca, sino D.ª Mayor Guillén de Guzmán, de quien juvo, fuera de matrimonio, Alfonso *el Sabio* a D.ª Beatriz, que reinó en Portugal, casada con Alfonso III en 1261. *N. de D. J. C. García*.

(3) Quien desee conocer el valor histórico y artístico del notable sepulcro de D.ª Mayor Guillén consulte a Orueta.—*La escultura funeraria en España...* Madrid, 1919, pp. 4-21.

y ocho, porque son siete las que fundó el dicho señor rey don Enrique, las cuales se cantan las tres en la parroquial y las cuatro en el dicho monesterio; y que ansímismo hay un monesterio de frailes franciscanos, el cual se edifica agora por haberse trasladado de media legua de la dicha villa a ella que estaban dentro del término, y que habrá en el dicho monesterio veinte frailes, y en el monesterio de las monjas cuarenta religiosas. Julián Carrillo. *R.* Juan de Alarcón. *R.* Juan de Tavira. *R.* Luis Carrillo. *R.* Martín Despina. *R.* Alonso de Huerta. *R.* Ante mí: Joan Hidalgo, escribano. *R.*

E yo el sobredicho Joan Hidalgo, escribano público de la dicha villa de Alcocer, aprobado por los señores del Consejo de S. M. que a lo que de mí se hace mención presente fuí, e por ende fice aquí este mi signo a tal † en testimonio de verdad.

Joan Hidalgo, escribano. *R.* Sin derechos.

(Ms. *J. I.* 17, fols. 333 r-334 v. Publicó esta *Relación*, con no pocas faltas, D. J. C. García, *Memorial Histórico Español*, t. XLI, Madrid, 1903, pp. 141-146, y la aumentó con curiosísimas noticias relativas a los Albornoces, el lic. Porreño, ciudad de Huete y obispos de Cuenca. *Ibid.*, pp. 147-176. El título que estas *Relaciones* llevan en el citado *M. H. Español* es el siguiente: «*Relaciones topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara, con notas y aumentos de D. Juan Catalina García...*».)

---

## Valdeloso

En la villa de Val dell Oso, a trece días del mes de noviembre, año del Señor de mill e quinientos e ochenta años, por ante mí Remigio Zapata, escribano público en la dicha villa, un hombre que por su nombre se dixo llamar Miguel García, vecino que por ser de la ciudad de Guadalajara, requirió al muy noble señor Miguel de La Casa, alcalde ordinario en la dicha villa, con un mandamiento del ilustre señor el Licenciado Villegas, corregidor de la dicha ciudad... (*Se insertan los Capítulos de la Instrucción de S. M., y se relatan los autos para darles cumplimiento*).

*Juramento.* E después de lo suso dicho, en la dicha villa de Val dell Oso, a quince días del dicho mes de noviembre del dicho año de mill e quinientos e ochenta años, los dichos Miguel de Alocén e Martín Asensio, personas nombradas para hacer la dicha Descripción..., puestas sus manos derechas sobre una señal de la cruz a tal como esta † dixerón que juraban e juran por Dios N. S. e por la dicha señal de la Cruz que esta Descripción de este pueblo la harán bien e fiel y verdadera mente...

1. Al primer capítulo de la dicha Instrucción... dixerón: que este pueblo tiene por nombre Val del Oso, y que ellos después que se saben acordar, que había sesenta años, poco más o menos, siempre le han visto y oído nombrarse Val del Oso, y que la razón por que se nombra así, dicen que ellos oyeron decir a sus padres y a otras personas viejas y antiguas, vecinos y naturales de esta villa, que el término de esta villa solía ser muy áspero y montuoso, y con la grande aspereza y espesuras que en el dicho término había se criaban en el muchos osos, y que por esta causa tomó la nominación Val del Oso, y que esto es lo que pasa y saben acerca de este capítulo y de lo en él contenido.

2. Al segundo capítulo dixerón: que este pueblo tiene de presente treinta vecinos y no más, y que después que ellos se saben acordar han visto en este pueblo llegar a tener cuarenta vecinos y no más; y que se han ido disminuyendo de la

dicha cantidad por causa que los vecinos que faltan se han muerto y sus hijos se han casado fuera de este pueblo, por razón que como hay tan poca vecindad son todos los vecinos casi parientes y no se pueden casar sinó fuese con dispensaciones, y a esta causa se han disminuido la dicha vecindad de pocos años a esta parte y por razón que algunos de los vecinos que en este pueblo vivían se han ido a vivir fuera de él a otros pueblos con sus mujeres y hijos; pero bien han visto que en el circuito de este pueblo hay muchos edificios que parecen haber sido de casas en las tierras y labranzas que están al alrededor de este pueblo; y demás de esto han visto un edificio como de muro y cerca y puerta de villa que parecía por el dicho edificio haber sido portada y entrada de pueblo muy fuerte y recia, y así les parece a los dichos declarantes que este pueblo tuvo mucha vecindad en tiempos pasados; y demás de haber ellos visto lo que dicho tienen, oyeron decir a sus padres y a otros más viejos y antiguos que no ellos, vecinos y naturales de esta villa, que este pueblo fué pueblo que tuvo trecientos y más vecinos, y que ellos habían oído decir a sus padres y más viejos que ellos que era pueblo de mucha contratación y que había una calle grande de texedores y zapateros; y demás de esto han visto ellos mismos que al alrededor de este pueblo hay una cava que cerraba todo este pueblo y el circuito de lo que parece haber sido poblado en las señales y cimientos que se descubren labrando la tierra; y demás de esto han oído decir a personas viejas e antiguas que las puertas de la villa de Pareja, que de presente están en la puerta nueva de la dicha villa, se habían llevado de las puertas de esta villa, y que se habían llevado a la dicha villa de Pareja un esquilón e campana muy buena que había en esta villa, que son todas señales de haber sido este pueblo de mucha población; y demás de ello dixeron: que ansímismo habían oído decir a sus padres y más viejos y antiguos que este pueblo se había despoblado por mortandad que había venido, y que se había quedado este pueblo casi sin vecinos, y que los pueblos de las comarcas, como son pueblos más recios que no éste, se les entraron en sus términos y los estrecharon tanto que aunque agora quieran haber más vecinos no hay término en que poder labrar, y especialmente se que-xaban de los vecinos de Pareja que se les habían entrado en mucha parte de sus términos.



3. Al tercero capítulo dixerón: que este pueblo es muy antiguo, y así parece por los edificios viejos que en él hay, e que ni saben quién fué el fundador de él, ni cuándo se ganó de los moros.

4. Al cuarto capítulo dixerón: que este pueblo es villa que tiene su jurisdicción entera e cumplida, e que es muy antigua que no se tiene memoria de su antigüedad; e que ellos creen e tienen por cierto que cae este pueblo en el distrito de Cuenca y Huete, e que las dichas ciudades, o cualquiera de ellas, que tienen voto de hablar en corte hablará por este pueblo.

5. Al quinto capítulo dixerón: que este pueblo está en el reino de Toledo, e que está entre Tajo e Guadiela, al pie del Alcarria, dos leguas de la dicha Alcarria.

6. Al sexto capítulo dixerón: que no hay nada de lo que en el capítulo dice.

7. Al séptimo capítulo, nichil.

8. Al octavo capítulo dixerón: que este pueblo era de Francisco Alvarez de Luna, regidor perpetuo que fué de la ciudad de Cuenca y vecino de ella, e que habrá que murió el dicho Francisco de Luna tres o cuatro meses, poco más o menos, e que de presente este pueblo es de sus hijos y herederos, y que no se sabe cuál de ellos será porque están en partición de sus bienes, mas de que se tiene por cierto que será de don Juan de Luna, nieto del dicho Francisco Alvarez de Luna; y que la causa cómo vino a ser este pueblo del dicho Francisco Alvarez de Luna fué porque habrá veinte e tres, o veinte y cuatro años, poco más o menos, que S. M. quitó al convento de nuestra Señora Santa María de Monsalud, que es de la Orden de señor san Bernardo, este pueblo, que era de muy antiguo del dicho convento, y el dicho Francisco Alvarez de Luna compró este pueblo de su Majestad habrá los dichos veinte e tres o veinte e cuatro años.

9. Al noveno capítulo dixerón: que este pueblo cae en el distrito de la Chancillería Real de Granada, y que los pleitos van en grado de apelación desde esta villa hasta la dicha Chancillería de Granada.

10. Al décimo capítulo dixerón: que este pueblo no está sujeto a ninguna gobernación, ni corregimiento, ni merindad, ni adelantamiento ninguno, sino que esta villa de continuo

tiene su alcalde ordinario, el cual conosce de todos los pleitos civiles e criminales hasta fenescellos e acaballos.

11. Al onceno capítulo dixerón: que este pueblo está y cae en el obispado de Cuenca y en el abadía que dicen del Infantado, y en el arciprestado de Pareja; y que hay desde esta villa a la ciudad de Cuenca, donde reside la catredal de este obispado, once leguas.

12. Al doce capítulo dixerón: que dicen lo que dicho tiene.

13. Al trece capítulo dixerón: que el primero pueblo que hay yendo desde este pueblo hacia la parte donde el sol sale es Millana, y que está de esta villa una legua grande, y que el camino para ir al dicho lugar de Millana va derecho desde esta villa sin torcer a una parte ni a otra, y que el dicho pueblo está en derecho a la salida del sol mirando desde esta villa al saliente del sol.

14. Al catorceno capítulo dixerón: que el primero pueblo que hay mirando desde este pueblo hacia la parte del medio día es Alcocer, el cual está algo torcido que aun declina un poco a la mano izquierda, y que el dicho pueblo Alcocer está poco más de media legua de este pueblo y el camino está derecho sin torcer a una parte ni a otra.

15. Al quince capítulo dixerón: que el primero pueblo que hay yendo desde esta villa hacia la parte donde el sol se pone es Sacedón, y que el dicho lugar Sacedón está una legua grande de esta villa yendo por el camino derecho, y que el dicho pueblo Sacedón está derecho al poniente sin torcer ninguna cosa.

16. Al diez y seis capítulos dixerón: que el primero pueblo que hay más cercano a esta villa hacia la parte de el norte es Casasana, que es aldea de la villa de Pareja, y que el dicho lugar Casasana está un cuarto de legua de este pueblo: va camino derecho.

17. Al diez e siete capítulo dixerón: que este pueblo está fundado en alto y que es tierra sana y no enferma y tierra rasa de montes, porque es poco montuosa, ecepto que es tierra de mucha piedra y áspera de piedras y no serranía.

18. Al diez e ocho capítulo dixerón: que es tierra no muy abundosa de leña, e que se proveen de presente de leña de las raíces y cepas que sacan de las labores del término, y que en el término de este pueblo hay dos pedazos de montes

encinares de los cuales se remedian a el tiempo de la mayor necesidad; y que la caza que se halla en el término de este pueblo son conexas y liebre y perdices, y que no hay otro género de cazas ni salvajinas, sino es algunas palomas chuchas y torcaces, y que de todas cazas hay poca cantidad.

19. Al diez e nueve capítulos: nichil.

20. Al veinte capítulos dixerón: que este pueblo está poblado entre Tajo y Guadiela, que son ríos caudalosos, y que Tajo pasa una legua desviado de esta villa y Guadiela pasa otra legua desviado de esta villa; pero que por el término de esta villa no pasa ningún río caudal, sino es un barranco pequeño, el cual tiene su nacimiento de una fuente que nasce en el término de esta villa, que se dice la Fuente Suso, de la cual y de otras fuentes que nascen más abajo procede el dicho arroyo, con el cual se riega e gobierna una vega que hay junto a esta villa; y en la dicha vega hay muchos frutales y árboles, como son ciruelos y bembrillos, y cerezos y otros árboles, los cuales se crían en la ribera del dicho arroyo.

21. Al veinte e un capítulos dixerón: que este pueblo es abundante de agua, porque hay en el término de este pueblo muchas fuentes de buena agua dulce, aunque de poca agua; especialmente hay una fuente poco desviada de esta villa, de la cual beben los vecinos de esta villa y sus animales, y por ser como es tan poca la cantidad de la dicha agua no hay molindas en el término de esta villa, y a esta causa van los vecinos de esta villa a moler sus ciberas a las riberas de Guadiela y de Tajo, que están acomodados los molinos a una legua de esta villa; y los molinos de Guadiela son de las monjas de Santa Clara de la villa de Alcocer, y los molinos de la ribera de Tajo son del concejo de Sacedón.

22. Al veinte e dos capítulos dixerón: que este pueblo es de pocos pastos, y que en el dicho término no hay dehesas ni bosques, ni cotos de caza, ni pesca, de cuya causa en este pueblo se crían pocos ganados.

23. Al veinte e tres capítulos dixerón: que este pueblo es tierra que viven de labranza los vecinos de él, y que en el término de este dicho lugar se coge trigo, y cebada, y centeno, y avena, y escaña, y cáñamo, y cañamones, y lino, y nabos; y otras legumbres de berzas, y otras hortalizas para el abasto y aprovechamiento de este pueblo; y que también hay plantas de viñas; y que ganados se crían pocos; y que de

sal para ellos y para lo demás necesario se provee este pueblo de las salinas de Almallar y Sahelices, que está a nueve leguas de esta villa; y que la mayor falta que en esta villa hay es de carnicero; y que se proveen de carne los vecinos de este pueblo de la villa de Alcocer, y de los demás pueblos de la comarca.

24. Al veinte e cuatro capítulo dixerón: que no hay nada de lo que el capítulo dice.

25. Al veinte e cinco capítulo dixerón: que no hay que decir en él.

26. Al veinte e seis capítulo: nichil.

27. Al veinte e siete capítulo: nichil.

28. A veinte e ocho capítulo dixerón: que ya tienen dicho que este pueblo está fundado en alto, y está en asiento llano y áspero de piedras:

29. Al veinte e nueve capítulo dixerón: que no hay cosa de lo que el capítulo dice.

30. Al treinta capítulos dixerón: que las casas y edificios que se usan en este pueblo son de piedra, barro y de colondos (1) de yeso, y hay algunas paredes de cal y canto; y que en el término de esta villa hay piedra para edificar, no de arena sino de pedernal y caleriza, y que se puede [y] suele e acostumbra a hacer cal, aunque hay muy poca leña para poderla quemar; y que el yeso que se labra en esta villa es de Casasana y de Alcocer, y la madera se trae de acarreo de la Serranía de Cuenca, porque es la madera de pino.

31. A los treinta e un capítulos dixerón: que los edificios señalados que en este pueblo hay es la iglesia del dicho pueblo, que es un edificio que tiene muy buenas portadas y entradas de la dicha iglesia, hechas de piedras labradas de arena con sus pilares, muchos redondos, y sus figuras de ángeles y niños, y de otras molduras muy curiosas, hechas y esculpidas en las piedras; y en la entrada de la capilla mayor hay un arco grande y muy fuerte, labrado del mismo modo que las portadas de la dicha iglesia; y la madera que está por techumbre de la dicha iglesia está pintada de muchos colores y figuras de ángeles y niños, y de animales; y las paredes de la dicha iglesia son fechas de muy grandes piedras y unas cintas de ladrillos y argamasa muy fuerte, y en las cornijas y

---

(1) *Colondo* o *colonda*: tabique. *N. de D. J. C. García.*

tablamentos de lo alto de la iglesia por defuera hay muchas piedras muy bien labradas con figuras; y es el cuerpo de la dicha iglesia tan grande, que al parecer podrán oír misa en ella trecientos vecinos.

Hay, como tienen dicho, un edificio que parece haber sido cerca y entrada de villa, muy recio, de argamasa y de yeso.

Hay encima de la vega, a ojo de la misma vega, un sitio que se dice El Castillejo, que hay y se han hallado en él muchas piedras labradas, y argamasa de piedras y cal, a modo de cimientos de edificios.

32. Al treinta e dos capítulos dixeron: que no hay cosa de lo que el capítulo dice.

33. Al treinta y tres capítulos dixeron: que no hay cosa de lo que el capítulo dice.

34. Al treinta e cuatro capítulo dixeron: que en esta villa, después que es señor de ella el dicho Francisco Alvarez de Luna, difuncto, edificó un cuarto de casa, las paredes de cal y canto; y guarnescido de coloridos de yeso, que es la mejor casa de morada que hay en esta villa.

35. Al treinta y cinco capítulos dixeron: que el modo de vivir que la gente de este pueblo tiene es de labrar por pan y vino, y de criar algunos ganados, y que la mejor granjería que hay en este pueblo es el pan y el vino.

36. Al treinta y seis capítulos dixeron: que en este pueblo no hay otra justicia sino es un alcalde ordinario que oye y juzga de todos los pleitos civiles e criminales que suceden y acaecen en el término de esta villa en poca y en mucha cantidad y que el tal alcalde se nombra en esta manera: que se nombran dos personas cada un año en el ayuntamiento de esta villa, y se envían al señor de esta villa, de las cuales el señor de esta villa elige y nombra el que a él le parece, y este es alcalde ordinario; y ansí mismo hay otro alcalde de la Hermandad, que en nombralle se tiene la misma orden.

37. Al treinta e siete capítulo dixeron: que este pueblo está muy estrecho de términos, que son muy pocos los términos que tiene.

38. Al treinta e ocho capítulos dixeron: que en esta villa hay sola una iglesia parroquial, la cual tiene por vocación Santiago, y que en ella hay un beneficio curado que de presente le posee García de Villa Real, cura, y que el dicho beneficio tiene por anexos a Casasana y a Tabladillo, que

son dos lugares pequeños que confinan con el término de este pueblo; y ansí mismo tiene por anexos a la iglesia y ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, que es una casa y ermita de mucha devoción y en donde se han hecho muchos milagros por intervención de la Virgen, y adonde acude infinita gente en todo tiempo.

39. Al treinta y nueve capítulos dixerón: que no hay que poder hacer relación ninguna de lo contenido en el dicho capítulo.

40. Al cuarenta capítulo dixerón: que dicen lo que dicho tienen, y que no hay otra cosa de que poder hacer relación sobre lo contenido en este capítulo.

41. Al cuarenta e un capítulos dixerón: que en este pueblo se tiene de costumbre de guardar el día de santo Atanasio, e que ellos oyeron decir a sus padres y más viejos e antiguos que había sucedido en esta villa e sus términos en tiempo antiguo que había apedreado muy reciamente cinco años arreo, tal día como el dicho día de santo Atanasio, y que por esta causa habían jurado y prometido de guardarlo; y ansí mismo se tiene prometido de hacer una procesión el día de la vigilia del Corpus, y que esta promesa se había hecho por la peste que había habido en esta villa.

42. Al cuarenta e dos capítulos: nichil.

43. Al cuarenta y tres capítulos dixerón: que ellos han visto en el término de este pueblo haber visto y que de presente hay cimientos de edificios, que parecen haber sido poblaciones en dos partes del dicho término: la una en donde dicen Buena Fuente, en un cerrillo que está junto a la vega de Buena Fuente; y la otra es donde dicen La Granja, en un cerrillo, y entre unas peñas en donde dicen El Olmedilla; y en las dichas dos partes se han hallado piedras labradas y tejas enteras y quebradas, y otras señales de haber habido poblaciones en ellas y en las señales de cimientos y edificios que hay parece haber habido en cada una de las dichas dos partes cantidad de población; pero que no saben, ni nunca vieron, ni oyeron decir la causa porque se hobiese despoblado, mas de haber oido decir que eran granjas de los frailes de Monsalud, cuya fué esta dicha villa.

44. Al cuarenta e cuatro capítulos dixerón: que no saben ni han oido decir que haya habido otras cosas notables ni memorables que poderse poner en esta Relación, y que todo

lo que han declarado es la verdad so cargo del juramento que tienen fecho.

Y así fecha la dicha Descripción de esta villa y cosas memorables que ha habido, y hay en ella, los dichos Miguel de Alocén, e Martín Asensio, ante el dicho señor Miguel de la Casa, alcalde, dixerón que la daban e dieron por fecha, fenescida e acabada, y porque no saben escrebir rogaron a Lázaro Martínez, vecino de esta villa, lo firme por ellos de su nombre, el qual lo firmó que es tal Lázaro Martínez. Ante mí. Remigio Zapata, escribano. (*Sigue otra certificación del mismo escribano Zapata*).

Ms. J. I. 17 fols. 315 r-330 v. Letra procesal del escribano Remigio Zapata. La publicó, pero con notables omisiones y errores, debidos a que la copia de las *Relaciones* que se conserva en la R. Acad. de la Historia es muy incompleta y mendosa, D. J. C. García—*Memorial Histórico Español*, t. XLI, pp. 53-61, con sus correspondientes *Aumentos* (pp. 62-66). Hoy Valdeloso es desdoblado.

---

## Córcoles

Después de lo susodicho, en la dicha villa de Córcoles, a los dichos diez e nueve días del dicho mes de noviembre del dicho año de mil e quinientos e ochenta años, los dichos Juan López, el Viejo, e Alonso del Campo, personas nombradas e diputadas para hacer la dicha Descripción de este pueblo, en presencia de los dichos señores alcaldes, ante todas cosas juraron por Dios nuestro Señor e por Santa María su bendita Madre, e por una señal de la cruz a tal como esta † en que corporalmente pusieron sus manos derechas, que esta Declaración e Descripción de esta dicha villa la harán bien e verdaderamente a lo que Dios nuestro Señor les diese a entender declarando lo cierto por cierto, y por dudoso lo que estuviese en duda; e que si así lo hicieren Dios nuestro Señor les ayude, e si al contrario El se lo demande, como a aquellos que juran su santo Nombre en vano; e a la fuerza e cargo del dicho juramento cada uno de ellos dixo: *sí juro e amén*; e debajo del dicho juramento los dichos Juan López, el Viejo, e Alonso del Campo hicieron la Declaración siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron: que este pueblo se llama Córcoles, e que siempre después que ellos se saben acordar, que habrá sesenta años, poco más o menos, le oyeron decir e nombrar Córcoles: e a sus padres, e agüelos, e antepasados siempre les oyeron decir que este pueblo se llamase Córcoles, e nunca oyeron decir que se hobiese llamado de otra manera; ni saben la causa ni razón por qué se llamó así.

2. Al segundo capítulo dixeron: que este pueblo tiene de presente ciento y treinta vecinos moradores en este pueblo, y no más, e que ellos se acuerdan de haber visto en este pueblo ciento e cincuenta vecinos, poco más o menos, e que habrá quince años, antes más que menos, que este pueblo ha venido a tener menos número de vecinos que tenía: la causa y razón es porque algunos de ellos se han muerto y no dejado herederos ni hijos, y otros se han ido a vivir fuera de este pueblo, a otras partes, por que este pueblo es falto de términos y no hay en donde poder labrar ni poderse sustentar; y



con harto trabajo y necesidad se sustentan los que de presente están, y esta es la causa por que se ha disminuido, al parecer de los dichos declarantes.

3. Al tercero capítulo dixerón: que saben que este pueblo es muy antiguo, y así se ve por los edificios y plantas que hay en esta villa, y en sus términos y comarca, porque hay una iglesia que el edificio de ella es muy antiguo y parece por sus edificios que habrá más de trecentos años que se edificó la dicha iglesia, y también porque ellos han oído decir a personas viejas e antiguas, y aun han oído leer escrituras antiguas por las cuales consta que ha más de cuatrocientos años que este pueblo era pueblo y estaba fundado; pero que ellos no saben quién fué el fundador de él, ni qué tanto tiempo ha que se fundó, ni otra cosa más de lo que el capítulo dice.

4. Al cuarto capítulo dixerón: que este pueblo es villa que tiene su jurisdicción entera e cumplida, y saben que es de muy antiguo villa y no lugar ni aldea; y es tan antigua que no puede haber memoria de hombres que sepan la antigüedad que tiene, sino fuese por escrituras, porque ellos oyeron decir a sus padres y a otros más viejos e antiguos que ellos, que este pueblo es villa muy antigua; y demás de lo susodicho, dixerón: que este pueblo cae en el partido de Huete y Cuenca, y el encabezamiento de las alcabalas y servicio que este pueblo paga a S. M. está junto con el encabezamiento de la ciudad de Huete, y acuden de esta villa al receptor que reside en Huete; y así ellos creen e tienen por cierto que las dichas ciudades de Cuenca y Huete, o la que de ellas tuviere voto en corte, hablará por este pueblo; y sobre esto no saben ni pueden declarar otra cosa, y esto responden a este capítulo.

5. Al quinto capítulo dixerón: que este pueblo está fundado en Castilla la Nueva, y que se cuenta [en] el reino de Toledo, porque este pueblo está veinte leguas de Toledo, y de ordinario se cuenta el reino de Toledo en esta tierra e comarca; y este pueblo está entre Tajo y Guadiela, una legua de el pie del Alcarria, poco más o menos.

6. Al sexto capítulo, nichil.

7. Al séptimo capítulo, nichil.

8. A el otavo capítulo dixerón: que este pueblo tiene por Señor a el abad, prior, monjes e convento de Nuestra Se-

ñora Santa María de Monsalud, que es de la orden del Cistel, y de señor san Bernardo, y que saben que el padre abad del dicho Monasterio es señor de este dicho pueblo, y que de muy antiguo el dicho convento y los abades que de él han seído han seído tales señores de este dicho pueblo; y que los dichos declarantes han oído leer escrituras antiguas que rezan y dicen que un don Juan de Tribes, arcediano que era de Huete, hizo donación deste dicho pueblo a el dicho convento de Nuestra Señora de Monsalud, y que habrá más de cuatrocientos años que es del dicho convento de Monsalud este pueblo; y esto responden a este capítulo. (1)

9. Al noveno capítulo dixeron: que este pueblo cae en el distrito de la chancillería Real de Granada, y a la dicha chancillería acuden los pleitos que van de esta villa en grado de apelación ante S. M., y que la ciudad de Granada está de esta villa sesenta y seis leguas, poco más o menos.

10. Al diez capítulos, nichil.

11. Al once capítulo dixeron: que este pueblo cae en el obispado de Cuenca, y en la abadía del Infantadgo, y en el arciprestadgo de Pareja; y que este pueblo está once leguas de la ciudad de Cuenca, adonde reside la iglesia catedral de este obispado.

12. A los doce capítulos, nichil.

13. A los trece capítulos dixeron: que el pueblo más cercano a esta villa, mirando desde este pueblo a la parte que el sol sale, es la villa de Alcocer, la cual está una legua pequeña de este pueblo yendo por el camino derecho a la salida del sol, y que el dicho lugar Alcocer está un poco torcido a la parte de la mano derecha, yendo camino derecho hacia do el sol sale.

14. A los catorce capítulos dixeron: que el primero pueblo y más cercano a esta villa que hay yendo desde esta villa hacia la parte del medio día, es Santaver, (2) aldea e jurisdicción de la ciudad de Huete; el cual dicho lugar Santaver está derecho al medio día, sin torcer a una parte ni a otra, y que está una legua grande de esta villa, y que entremedias deste

---

(1) La aldea de Corcoles fué donada, con sus montes, tierras, aguas, etcétera «a flumine Guadiela usque ad terminos de Parelia, et a terminos de Alcocer usque ad terminos de Sacedón», al monasterio de Monsalud «sub regula beati Benedicti», por D. Juan de Trives o Tréveres, arcediano de Huete, en junio de 1167. *Memorial Histórico Español*, t. III, pp. XVI.

(2) Hoy es despoblado, y quedan del antiguo lugar ruinas.

pueblo y del dicho lugar Santaver pasa un río caudal que se llama Guadiela, y que para ir al dicho lugar Santaver camino derecho se ha de pasar el dicho río por vado, y por este camino derecho hay una grande legua, y que cuando no se puede pasar el dicho río se va por la puente Alcocer, y yendo por la dicha puente Alcocer se arrodea, e hay legua y media grande, yendo por el dicho arrodeo.

15. A los quince capítulos dixeron: que el primero pueblo y más cercano que hay caminando desde esta villa hacia la parte donde el sol se pone es Sacedón; el cual dicho lugar es villa eximida de la ciudad de Huete, y está derecha-mente al puniente del sol, sin torcer a una parte ni a otra, y que está este pueblo una legua ordinaria, ni grande ni chica.

16. A el diez y seis capítulos dixeron: que el primero pueblo y más cercano que hay a esta villa caminando desde ella a la parte del norte, es Tabladillo, aldea e jurisdicción de la villa de Pareja, el cual está muy derecho a el norte, sin torcer a una parte ni a otra, y que el dicho lugar Tabladillo está media legua de esta villa yendo por camino derecho.

17. A el diez y siete capítulos dixeron: que este pueblo está fundado en una ladera no llana ni muy cuesta, y es en una ombría, pero no es muy fría ni muy caliente; no es tierra montuosa, però es tierra áspera y de muchas cuevas y piedras; y es tierra sana, aunque de presente hay muchos enfermos, y de pocos días a esta parte han muerto muchas personas, en más cantidad que solían morir antes de agora (1).

18. Al diez e ocho capítulos dixeron: que es tierra no muy abastecida de leña, porque en esta villa hay pocos montes y se proveen los vecinos de esta villa de leña para sus casas de las raíces y cepas que sacan de debaxo de la tierra en las labranzas que labran, y que aun estas leñas hay muy pocas; y que en tiempos de mucho infortunio se proveen de los

(1) «Año de 1580. desde 23 días de agosto hasta 8 días del mes de setiembre, cayeron tantos enfermos de catarro que no habia hombre ni mujer en pie que sirviese a los enfermos ni les diese un jarro de agua, en tal manera, que ni habia médico que visitase ni apenas crérgo para aministrar los sacramentos, y enterraban los muertos sin campanas en toda España, y en las sepulturas metían siete y ocho y más en cada una... Fué enfermedad notable, o por mejor decir pestilencia. Tuvo este mal lo recio dél hasta mediado del mes de octubre del dicho año y díxose que murió la tercera parte de la gente en todos los pueblos grandes y pequeños. Dícese que primero estuvo este mal en toda Italia y Francia y Flandes; finalmente, fué una pestilencia general». Fr. Antonio Villacastin, monje jerónimo de El Escorial—*Memorias*, Madrid. 1916, pp. 25 y 82. *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XXXIII, pp. 35 y 64.

montes de los términos comarcanos como pueden los vecinos de este pueblo; y que no hay otras cazas ni salvajinas sino no liebres y conexas y algunas perdices.

19. A el diez e nueve capítulos dixerón: que no hay que decir en este capítulo.

20. A el veinte capítulo dixerón: que este pueblo está entre Tajo y Guadiela, que son dos ríos caudales de mucha agua, y que Tajo pasa una legua desviado de esta villa, y Guadiela pasa media legua desviado de esta villa, y en los dichos ríos se crían peces y barbos, e truchas, e anguillas, porque son ríos que crían pesca menuda.

21. A el veinte e un capítulos dixerón: que en esta villa no hay falta de agua para beber, porque hay una fuente de agua dulce junto a esta villa, que aunque es poca es bastante para beber los vecinos y sus animales conforme a los tiempos que corren; y que de que es tiempo muy secano también falta la dicha fuente, y se proveen de otra fuente que está algo desviada de esta villa, que se dice la Fuente Suso, y de allí se proveen: Item dixerón: que no hay otras fuentes ni molien- das en el término de esta villa, y que los vecinos de esta villa van a moler sus ciberas a los molinos de las riberas de Tajo e Guadiela, a una legua desta villa, que es a los molinos que dicen de Anguix, que están en la ribera de Guadiela, y a los molinos que dicen de D. Juan de la Muela, que están en la ri- bera de Tajo.

22. A el veinte e dos capítulos dixerón: que en el térmi- no de este pueblo no hay dehesas de yerba ningunas, y así este pueblo es muy falto de pastos para ganados, de cuya causa no se crían en él ganados; ni tampoco hay bosques de caza, ni pesca, ni otros ningunos.

23. Al veinte y tres capítulos dixerón: que este pueblo y los vecinos de él se sustentan de la labranza de su pan e vino, porque en el término de esta villa los mejores esquil- mos que se cogen son de pan e vino; y es y pasa así que este pueblo tiene muy poco término, y confina con el término propio de el convento de Nuestra Señora de Monsalud, señor que es de esta villa, y los vecinos particulares de esta villa tienen arrendado el dicho término de Monsalud, o la mayor parte de él, y por virtud del dicho arrendamiento en el dicho término se coge, y los vecinos de esta villa labrándole por su arrendamiento cogen en el dicho término la mayor parte de

el pan y vino que cogen, y de ello se sustentan, porque en el dicho término de Monsalud se cogen muchos y buenos panes, trigos, cebadas, centenos y avenas y escañas, y cáñamos, y cañamonès, y nabos, y berzas, y otras hortalizas y legumbres, y que de esto se sustentan y es la granjería que tienen los vecinos de este pueblo, y que en el dicho término de Monsalud los vecinos de esta villa no meten ganados menudos ningunos, sino son los ganados mayores de la labor; y por ser como es el término de este pueblo muy estrecho y frágoso, y no fértil de yerbas, no se crían ganados sino muy pocos, y se preveen de sal los vecinos de este pueblo para los ganados, y para los demás menesteres, de las salinas de Almallar y de Sahelices que están a nueve y a ocho leguas de esta villa; y esto pasa y es así.

24. A el veinte e cuatro capítulos dixeron: que no hay que decir nada de lo contenido en este capítulo.

25. A el veinte e cinco capítulos, nichil.

26. A el veinte y seis capítulos, nichil.

27. A el veinte y siete capítulos, nichil.

28. A el veinte e ocho capítulos dixeron: que ya tienen dicho que este pueblo está fundado en una ladera entrellana, que más es cuesta que no llano, y que está en medio de el cerro que ni está en hondo ni en alto, porque hay más alto que el pueblo y hay más hondo que el pueblo, y que es tierra áspera; y así mismo dicen que esta villa está cercada de pared de piedra, barro, y de tapias de tierra, todo muy flaca cerca.

29. A los veinte e nueve capítulos, nichil.

30. A los treinta capítulos dixeron: que las casas y edificios que se usan en este pueblo son las paredes de postes de yeso y lo demás de tapias de tierra, y de paredes de piedra, barro y guarnecidas de colondos de yeso, y el enmaderamiento es de madera de pino, y el yeso se saca en el término de Monsalud, y hay tierra e piedra para hacer las paredes en el término de este pueblo, y la madera se trae de acarreo de la Sierra de Cuenca, que vienen y la traen navegando por el río de Guadiela, e que también echan alguna madera de los álamos y saces que se crían en el término de este pueblo.

32. Al treinta e dos capítulos, nichil.

33. Al treinta e tres capítulos, nichil.

34. Al treinta e cuatro capítulos, nichil.

35. Al treinta e cinco capítulos dixerón: que en este pueblo tienen por granjería y modo de vivir los vecinos de ella (*así*) de labrar la tierra y coger e sembrar trigo, y cebada, y centeno, y otros comunes; y coger cañamo, y nabos, y otras legumbres; y coxer vino de las viñas que tienen acensadas del convento de Nuestra Señora de Monsalud, como tienen dicho, e que la mejor granjería que tienen es de pan e vino.

36. Al treinta e seis capítulos dixerón: que en esta villa hay sus alcaldes ordinarios y regidores, y un alcalde de la Hermandad, y que suele haber un alcalde mayor; y que los alcaldes ordinarios y regidores se eligen y nombran cada un año, en esta manera: que el concejo de esta villa nombra doce personas para alcaldes y regidores, procuradores y alguaciles, y después de nombrados se lleva el nombramiento al convento de Nuestra Señora Santa María de Monsalud como a señor de esta villa, y en el dicho convento el padre Abad nombra de los dichos doce hombres los que a él le parece por alcaldes, y regidores, y procurador, y alguacil; y éstos que el dicho padre Abad nombra son y se tienen por tales alcaldes, regidores e justicia; y que el alcalde mayor, y el alcalde de la Hermandad pone el señor de esta villa, a quien él quiere, e que no hay otras justicias eclesiásticas ni se-glares.

37. A el treinta e siete capítulos dixerón: que este pueblo tiene muy pocos términos propios suyos, porque está muy estrecho y angosto de términos, y viven los vecinos de este pueblo con mucho trabajo.

38. A el treinta e ocho capítulos dixerón: que en este pueblo hay una iglesia parroquial que tiene la vocación de señor san Juan Baptista, y que en la dicha iglesia hay un cura y dos beneficiados, y que tienen por anexo a estos beneficios curado y simple la villa de Sacedón, porque es más antiguo pueblo éste que no Sacedón.

39. A el treinta e nueve capítulos dixerón: que en la iglesia parroquial de este pueblo hay una capilla que habrá tres años, poco más o menos, que la edificó en la dicha iglesia Juan Ximénez, clérigo, cura que fué de esta dicha iglesia, la cual es una capilla pequeña y en ella está enterrado el dicho cura, que habrá que murió dos años, poco más o menos; y el dicho cura instituyó e fundó una capellanía en la dicha capilla para sus deudos e parientes, en que dexó que se dixe-

sen ciertas misas en la dicha capilla cada un año, y que se diesen cada un año cuarenta ducados para que un estudiante de sus deudos estudiase en el Estudio; e que de dos en dos años se casase una huérfana y se le diese de dote cuarenta ducados, que para todo esto dejó bienes y renta, y con que se puede sustentar cómodamente el capellán que ha de haber de ordinario para la dicha capilla.

40. Al cuarenta capítulos dixeron: que en la iglesia de esta villa no hay reliquias ningunas, sino es el Santísimo Sacramento, que es la reliquia verdadera; pero que muy cerca de este pueblo está el monesterio e convento de nuestra Señora Santa María de Monsalud, señor de esta villa, a un tiro de ballesta, poco más o menos, de este pueblo, el cual dicho monesterio es de la orden de señor san Bernardo, y es una casa muy antigua, que se halla por escrituras que ha más de cuatrocientos años que se fundó, la cual dicen que fundó el rey don Alonso el otavo, padre del rey don Sancho el Deseado, lo cual se halla por privilegios que el dicho monesterio tiene; y así parece el dicho monesterio ser muy antiguo por los edificios e iglesia que en él hay, que parece ser muy antigua y obra real y muy fuerte y en el dicho monesterio hay muchas reliquias notables de muchos santos, y especialmente hay un hueso de la virgen santa Soterias y otro hueso de una de las once mil Vírgenes, y otras muchas reliquias de santos. Y el dicho monesterio e casa e convento es casa de mucha devoción a donde acuden infinitísimas gentes a remediar sus necesidades y necesidades (*así*), porque se vienen a ella a saludar y librar del mal de la rabia, y se han visto en ella muchos milagros. Especialmente hay puestos por memoria algunos de ellos, entre los cuales se dice que un hombre mozo natural de esta villa, andaba tullido y rastrando por el suelo, y anduvo mucho tiempo así, y el dicho hombre, que se llamaba Juan de Tovar, como pudo y rastrando fué al dicho monesterio e casa de Nuestra Señora y tuvo ciertas novenas, y a cabo de los nueve días estuvo muy mejor, que quedó casi del todo sano, de manera que pudo andar y menear los brazos e piernas, que no podía menearlos, y sólo le quedó en la una mano encogidos los dedos de ella: y dixeron los dichos declarantes que ellos mismos habían visto al dicho Juan de Tovar con la dicha enfermedad y después con la dicha sanidad milagrosamente; y que han su-

cedido otros muchos milagros en la dicha casa; y en el dicho convento hay de presente trece religiosos y dos donados, y de ordinario suele tener el dicho número, poco más o menos. Y también hay en el término de esta villa otra ermita que se dice Santiago, la cual es muy antigua, pero es pobre ermita que ninguna renta tiene. Y ansímismo hay otra ermita en el término de Monsalud, que se dice Nuestra Señora de Gajatón, y está media legua de esta villa, a la orilla del río Guadiela, y es ermita muy antigua; y en esta villa hay una cofadría que se llama la Cofadría de Nuestra Señora de Setiembre, y la dicha cofadría tiene de costumbre de ir a la dicha ermita la víspera de la dicha fiesta y velar aquella noche en la dicha ermita y otro día decir misa en la dicha ermita por la mañana y venirse; y esta ermita y cofadría tiene cierta renta, la cual se gasta en que el día de la fiesta se junta la dicha cofadría y comen juntos, y en cera y aceite para el servicio y honra de la dicha ermita, y en ciertas misas que se dicen.

41. A el cuarenta e un capítulos dixeron: que en esta villa de tiempo inmemorial a esta parte se tiene de costumbre de guardar el día de santo Atanasio, que es en el mes de mayo, y el día de san Abdón y Senén, que cae en el mes de agosto, y estos dichos dos días tienen de costumbre de pedir limosna por el pueblo los regidores y lo que se allega lo dan en caridad de pan e vino a los mochachos a la puerta de la iglesia de esta villa; e que han oido decir a sus antepasados que las dichas fiestas e caridad se prometieron en tiempos antiguos por enfermedad y mortandad que había habido en este pueblo; y ansímismo se tiene de costumbre en esta villa de guardar el día de santa Quiteria, y el dicho día se hace procesión por defuera de esta villa al derredor de ella, y se da caridad de concejo de pan, e vino, e queso a todo el pueblo en saliendo de misa; y han oido decir que se prometió esta caridad y de guardar esta fiesta por razón que señora santa Quiteria es abogada de la rabia, y porque Nuestra Señora de Monsalud, que está junto a esta villa, también es abogada y remedio de la dicha enfermedad y mal.

42. Al cuarenta e dos capítulos dixeron: que ya tienen dicho lo que pasa sobre lo contenido en este capítulo en el capítulo cuarenta.

43. Al cuarenta y tres capítulos: que no hay cosa de lo que el capítulo dice en el término de este pueblo.



44. Al cuarenta e cuatro capítulos dixerón: que ellos no saben ni se acuerdan que haya otra cosa ninguna que poder poner en esta Descripción, e que lo que han dicho y declarado es la verdad, e lo que saben y han oído decir, so cargo del juramento que tienen fecho.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Córcoles, a veinte días del dicho mes de noviembre del dicho año de mil e quinientos e ochenta años, ante los dichos señores Juan Descamilla e Juan García de Millana, alcaldes ordinarios en la dicha villa, parecieron presentes los dichos Juan López e Alonso del Campo, personas nombradas para hacer la dicha Descripción, e dixerón que ellos han hecho la Descripción de este pueblo, que es esta que presentan ante sus mercedes, la cual dixerón que la daban e dieron por fecha, fenecida e acabada, e dixerón que no saben escrebir. e rogaron a Bartolomé Martínez, vecino de esta villa, que lo firme por ellos de su nombre, de lo cual fueron testigos Sebastián García y Leandro García, vecinos de esta villa, e yo el dicho Remigio Zapata, escribano público en la dicha villa, que de ello doy fee. Bartolomé Martínez. Pasó ante mí. Remigio Zapata. (*Sigue otra certificación del mismo escribano, que firma con él Diego Téllez el Mozo*).

(Ms. J. I. 17, fols. 289 r-306 v. Se copian al principio de la *Relación* la Cédula de S. Majestad y el Interrogatorio. Letra procesal del escribano Zapata) Publicó esta Relación D. Juan Catalina García, en el *Memorial Histórico Español*, t. XLII, pp. 217-229, y la ilustró con eruditos *Aumentos*. Ibid. pp. 230-240).

---

# Pareja

En la villa de Pareja, a catorce días del mes de noviembre del año de Nuestro Señor de mil e quinientos ochenta años, este día ante los señores Francisco Crespo y Andrés Martínez, alcaldes ordinarios de la dicha villa e por ante mí el escribano e testigos, fué presentado un mandamiento del ilustre señor el licenciado Francisco de Villegas, corregidor en la ciudad de Guadalajara y su tierra por su Majestad, firmado de su nombre y refrendado de Joan de Medina, escribano, y con ella la Instrucción y memoria de las Relaciones que se han de hacer... (*Insértanse el mandamiento y el Interrogatorio*).

Y ansí presentado, los dichos señores alcaldes dixeron que estaban prestos de cumplir lo que por la Cédula Real de S. M. se les manda, la cual obedecieron con el acatamiento debido, y cumpliéndola, habido su acuerdo, dixeron que ellos han buscado las personas de más habilidad que a su parescer hay en esta villa, que son el licenciado Martínez, clérigo, cura de Hontanillas, e Joan Crespo el Viejo, a los cuales encargaron que con toda diligencia e cuidado vean la dicha Instrucción....; los cuales habiéndolo visto por ante mí Pedro Sante-ro, escribano, hicieron e respondieron a la dicha Instrucción a cada capítulo de ella lo siguiente:

1. Al primer capítulo, que les fué leído, responden y declaran: que esta villa se intitula y tiene por nombre la villa de Pareja desde todo tiempo que hay memoria de hombres, y por escrituras que tengan y tienen en el arca y archivo que el concejo tiene en conservación de las cosas que se requieren ser guardadas; la causa por que se intituló llamarse Pareja, no hay memoria de dó procedió.

2. Al segundo capítulo se responde y declara: que en esta villa al presente se averigua haber setecientas casas, pocas más o menos, y hay vecinos setecientos; averíguase por verdad no haber habido más vecinos que los que al presente hay, y en todo el tiempo que hay memoria de hombres no ha habido más vecindad que agora; la causa de que se ha ido

acrescentando se declara que desde el año de mil e quinientos y siete no ha habido mortandad notable y ansí ha sido nuestro Señor servido de aumentar la gente.

3. Al tercero capítulo se responde y declara: que esta dicha villa es tan antigua que no hay memorias ni por escrituras se halla quién fué el fundador, ni cuándo se ganó de moros.

4. Al cuarto capítulo se responde y declara: que es villa todo el tiempo que hay memoria de hombres; el tiempo no se declara, por no saberse. No tiene voto en cortes; habla Cuenca por ella. Tiene cuatro aldeas que se llaman Casa Sana, Tabladillos; Hontanilas y Alique; están sujetas a la jurisdicción desta villa. Chillarón era aldea desta villa; de diez años a esta parte se ha hecho villa. Tienen todas cuatro aldeas ciento e cincuenta vecinos, poco más o menos. Está sita en el reino de Toledo, está junto al Infantazgo, y junto al Alcarria.

5. Al quinto capítulo se declara e responde: que esta villa está en el reino de Toledo, entre el Alcarria e la Serranía de Cuenca.

6. Al sexto se responde: que está apartado quince leguas de la raya de Aragón.

7. Al sétimo capítulo: que en las casas del Ayuntamiento hay un escudo de armas imperiales del emperador don Carlos.

8. Al otavo capítulo se declara e responde: que esta villa e sus aldeas tienen por señor al obispo de Cuenca, y es cámara del obispo.

9. Al noveno capítulo se declara e responde: que esta villa está en el distrito de la Real Chancillería de Granada, y a la dicha Chancillería van con las apelaciones. Hay sesenta y siete leguas de esta villa hasta Granada.

10. Al décimo capítulo se responde: que esta villa tiene la jurisdicción por sí, e tiene la primera instancia, e suele tener alcalde mayor, a quien van con las apelaciones en los casos que ha lugar.

11. A los once capítulos se responde: que esta villa está en el obispado de Cuenca, y es cabeza de arciprestazgo, e las leguas que hay son doce hasta la catedral de Cuenca, y reside en esta villa el arcipreste.

13. A los trece capítulos se responde y declara: que el primero lugar en derecho hacia do sale el sol se llama la villa

de Escamilla; queda a la mano derecha de como sale el sol en este mes a los primeros de diciembre; hay una legua ordinaria por camino derecho.

14. Al catorceno capítulo se declara y responde: que el primero pueblo que está en derecho del mediodía [es] la villa de Córcoles, en este mes que se hace la Relación; hay una legua por camino derecho, grande.

15. A los quince capítulos se responde y declara: que al tiempo que se hace esta Relación, es el primero lugar hacia donde se pone el sol es la villa de Auñón, y que hay dos grandes leguas, y que va derecho a puniente del sol.

16. A los diez y seis capítulos se responde y declara: que el primero lugar hacia el norte se llama Alique, aldea desta villa; hay media legua en derecho.

17. A los diez y siete capítulos se responde y declara: que esta villa está sita en tierra que participa lo que alcanzan vegas tierra cálida; el o que participa de los altos es tierra fría; e que es mediado en salud; y que tiene montes en tierra áspera de cuestras, y parte de llano.

18. A los diez y ocho capítulos se responde y declara: que es villa falta de leña, y que la más parte de leña que se proveen de los sarmientos de las viñas y de las ramas que cortan de las olivas, y que los montes son de robles y encinas. Que es tierra que no se crían animales salvajes, e que de otras cazas, perdices, conejos e liebres hay muy pocas por estar la tierra muy labrada y ser poco el término.

19. A los diez e nueve capítulos, no se responde.

20. A los veinte capítulos se declara e responde: que el río que llaman Tajo pasa por la linde del término; es río principal, e tiene un puente que se dice La Puente Pareja; no hay ribera que tenga güertas; no tiene otros barcos en el término; crífanse en él peces y truchas.

21. Al veinte y uno capítulos se responde: que este pueblo es abundoso de aguas dulces y salobres, y de éstas beben de las dulces, que son de un arroyo que pasa acerca desta villa; e muele esta villa en sus ríos pequeños que hay cuando hay agua en ellos, y cuando falta van a Tajo, moliendas forasteras.

22. A los veinte y dos capítulos se responde: que por ser tierra angosta no hay pastos ni dehesas señaladas.

23. A los veinte y tres capítulos se declara: que es tie-

rra donde se coge poco pan, e lo más que en esta tierra sustenta la gente es vino, y aceite y algunos frutos. La sal se trae de lejos, que es de Almallar e Sahclices, y ordidariamente vale una fanega de sal nueue reales. Provéese ordinariamente de pan e trigo de tierra de Huete y de La Mancha, por ser poca la cogida.

24. A los veinte y cuatro se responde: que no hay minas de lo que el capítulo dice.

25. A los veinte y cinco capítulos se responde: que hasta la mar hay de esta villa lo más cerca, que es el Grao de Valencia, que hay cuarenta e cinco leguas.

26. A los veinte y seis se responde: que no hay puertos, ni lo que el capítulo dice.

27. A los veinte y siete se responde: que no hay en esta villa ninguna cosa tocante al capítulo.

28. A los veinte y ocho capítulos se responde: que esta villa de Pareja está situada en mediado sitio, ni es sierra ni vega, tiene el medio: está cercado de murallas de yeso, y tapia, y piedra.

29. A los veinte y nueve capítulos se responde: que la villa de Pareja tiene una fortaleza con dos torres, una redonda, otra cuadrada; están en dos esquinas, y son las dichas torres y murallas de la dicha fortaleza parte de ellas de cantería e parte de muralla de yeso, y piedra y tapia. (1) Hay ansímismo otra fortaleza media legua de aquí, en el lugar de Casasana, jurisdicción de esta villa, que no tiene sino las principales paredes de afuera.

30. A los treinta capítulos se responde: que las casas y edificios de esta villa comúnmente son y están edificadas la mayor parte de yeso e piedra, que la hay en el dicho pueblo.

31. A los treinta y uno no se responde: que no hay cosa de lo en él contenido.

32. A los treinta y dos capítulos se responde: que no hay que responder.

33. A los treinta y tres capítulos se dice e responde: que en nuestros tiempos salió un Hernando de Buendía, natural de esta villa, que en armas se señaló, y en los reinos de Hungría hizo tales hechos siendo soldado, que ganó mucha honra

---

(1) Las torres no existen; sí, aunque en mal estado, el palacio de los obispos, reconstruído en el siglo XVIII. Nota de D. Juan C. García.

e fama, tanto que por el serenísimo rey don Fernando, rey de Romanos y siempre Augusto de Xermania, Hungría, Boemia, de Almacia, Croacia, Sclavonia rey, infante de las Españas, archiduque de Austria y de otros muchos señoríos, le concedió un privilegio, loándole de noble, y esforzado y valiente. Entre otras muchas cosas que hizo, estando en el campo, cortó el brazo derecho a un turco que traía un estandarte en la batalla, y hizo otras muchas cosas señalándose [de] fuerte, valiente y animoso, por lo cual le concedió privilegio para él y a sus hijos e sucesores para que sean por tales tenidos en todos los reinos, e le puso insinias de armas que es un escudo blanco e plateado, y los extremos colorados, en el cual están pintadas cuatro cabezas de turcos, y en el mesmo escudo un brazo derecho cortado que tiene un estandarte (1).

34. A los treinta y cuatro capítulos se responde: que ordinariamente en este pueblo son labradores y viven de ello.

35. A los treinta y cinco se responde: lo en el capítulo antes de este.

36. A las treinta y seis preguntas se responde: que en esta villa hay y ha habido juez eclesiástico y vicario, y hay alcaldes ordinarios y alcalde mayor, las cuales justicias pone el obispo de Cuenca: los alcaldes ordinarios a nombramiento del pueblo, confirma el señor; e regidores, y escribanos, y alguacil, y procurador, y alcalde de la Hermandad los pone el ayuntamiento por preeminencia, y uso, y costumbre que tiene, y para esto tiene la villa Provisión Real para ello.

37. A las treinta y siete preguntas se responde: que para la población de la villa y aldeas en ella inclusas, tiene pocos términos, porque en el dicho término hay partes y cerros sin fruto, por ser ruin tierra; tienen privilegio y exención, por merced que hizo el rey don Sancho quinto (2) a ruego del obispo de Cuenca don Gonzalo, acerca que los vecinos de esta villa y sus términos no paguen portazgo ni peaje en todos los reinos de su Majestad y señoríos, ecepto en Sevilla, Toledo e Murcia. Está confirmado de los reyes pasados de gloriosa memoria, y de su Majestad el rey don Felipe, nuestro señor. Tiene ansímismo esta villa carta executoria, sacada en juicio contradictorio con los perlados, señores que han sido de la villa,

---

(1) No ha quedado memoria de tan valeroso soldado. *Nota de D. J. C. García.*

(2) Léase Sancho IV.

litigada en la Chancillería Real de Granada, acerca que los alcaldes ordinarios de la dicha villa de Pareja tienen e oyen todas las causas civiles y criminales, altas y bajas de la dicha villa y su jurisdicción, sin poder entremeterse a oillas los alcaldes mayores; y por la dicha executoria consta haberse quitado otras impusiciones que los obispos de Cuenca, señores de la dicha villa, llevaban de sus vasallos.

38. A los treinta y ocho se responde: que hay cura y acipreste y dos beneficios simples, y tres prestameras.

39. A los treinta y nueve capítulos se responde: que en esta villa hay un hospital muy antiguo de tiempo inmemorial para los pobres, que lo sustenta el cabildo de Nuestra Señora de la Asunción, que personas particulares lo han doctado y mandado parte de sus bienes para el dicho sustento, de donde proceden otras muchas limosnas a pobres, así de darlessustento como ropas para vestirse.

40. A los cuarenta capítulos se responde: que en la parroquial de esta villa hay muchas reliquias de santos, entre las cuales hay reliquias de Lignum Crucis, y un dedo de San Blas.

41. Tiene extramuros una ermita que se dice Nuestra Señora del Remedio, de muy gran devoción y bien reparada. Tiene un humilladero, que llaman de la Quinta Angustia; otra ermita de señor san Lázaro; otro humilladero con un Crucifijo en medio; otra ermita que llaman de los bienaventurados san Sebastián y Fabián; y otra de santa Lucía; y otra de santa Agueda; otra de santa Quiteria; otra ermita que llaman santa Ana; otra de san Miguel, otra del señor san Gil; otra de Nuestra Señora de las Nieves; otra del señor Santiago; otra, extramuros, de señor san Juan Baptista; las cuales dichas ermitas están muy bien reparadas, y algunas de ellas dotadas. Son las más de ellas muy antiguas y de grande devoción, de donde se arguye y se colige la grande cristiandad y devoción que siempre ha habido en los vecinos de esta villa. Tiene la dicha villa devoción con los bienaventurados san Simón y Judas, apóstoles, y los tiene por sus patronos y abogados, y hase oído decir a los antiguos que fué milagrosamente tomada la dicha devoción, porque en tiempo de peste general de esta villa, tomaron por devoción de celebrar la fiesta del Santo que nuestro Señor les inspirase, y para ello hicieron doce velas de cera, y en cada una pusieron el nombre de un apóstol, e las pusieron

encendidas delante el Santísimo Sacramento, proponiendo que la última vela que de ellas quedase viva, que todas eran de un peso y pábilo, fuese visto ser aquélla la devoción que habían de tomar para celebrar y dar caridad en ello perpetuamente; y así las dos últimas velas que quedaron fueron las de san Simón y Judas, y estos Santos se celebran perpetuamente, y hoy en día se hace la dicha fiesta dando y repartiendo doce reses vacunas en caridad a los vecinos de la dicha villa y pobres forasteros. Ansímismo se celebran las fiestas de señor san Gil, y santa Ana y santa Agueda. Y tomada la dicha devoción, cesó la dicha peste.

41. A los cuarenta y uno se responde: que se guardan las fiestas que por la Santa Madre Iglesia [se] manda.

42. A los cuarenta y dos se responde: que no hay ninguno.

43. A los cuarenta y tres capítulos se responde: que hay en este término ciertos sitios antiguos, que se entiende en ellos haber habido pueblos, aunque pequeños, pero que ya no hay en ellos más de cimiento viejo, como son Casares de Parejuela. y Santa Quiteria y San Gil, y en ellos no hay término ni dezmería; por sí todo es un término y una dezmería.

44. A los cuarenta y cuatro capítulos se responde: que no tienen que responder más de lo que tienen declarado.

Las cuales dichas relaciones se hicieron en la dicha villa de Pareja en diez y seis días del mes de noviembre del año de mil e quinientos e ochenta años por los señores el licenciado Martínez, clérigo, cura de Hontanillas, e Juan Crespo el Viejo, vecinos y naturales de esta dicha villa, e lo firmaron de sus nombres. El Licenciado Martínez. Juan Crespo. E yo el sobredicho Pedro Santero, vecino de la dicha villa de Pareja, escribano... la fice escribir, en feé de lo cual fice aquí este mi signo † a tal en testimonio de verdad. Pedro Santero, escribano. *Rúbrica.*

(Ms. J. I. 17, folio 307r-314 v. Letra precesal del declarante Lic. Martínez. Públícó esta *Relación* el ya citado D. J. C. García.—*Memorial Histórico Español*, t. XLI, pp. 97-109, y trae curiosas y aprovechables noticias para la historia de los obispos de Cuenca en las *Aumentos*. *Ibíd.*, pp. 110-130).

---



## Viana de Mondéjar

En la villa de Viana, en diez y siete días del mes de noviembre del año de mil e quinientos ochenta años, los magníficos señores Pedro Delgado, alcalde ordinario en la dicha villa, e Juan Fernández [y] Julián Sacristán, regidores, en cumplimiento de un mandamiento del ilustre señor Corregidor de la cibdad de Guadalaxara .. nombraron para ello a Pedro Ortega el Viejo, y a Juan Guerra el Viejo, vecinos de esta villa, personas entendidas y de buena razón, los cuales hicieron la dicha Declaración por la orden y modo de la Instrucción y capítulos de molde en la cabeza de esta Declaración, absolviendo a cada capítulo lo que más a su entender convino, que se hizo en la forma y manera siguiente:

1. Al primer capítulo dixeron: que esta villa se llama Viana, y que nunca oyeron decir tuviese otro nombre, y que no saben por qué causa se dice así.

2. Al segundo capítulo dixeron: que es vecindad al presente de hasta cincuenta vecinos, dos más o menos, y que en este número lo han visto de cincuenta años a esta parte; y por la disposición de las casas y asiento del pueblo les parece no ha habido mayor vecindad de lo dicho.

3. Al tercero capítulo dixeron y declararon; que les parece ser antiguo por los edificios dél, y que no saben de este capítulo otra cosa.

4. Al cuarto capítulo dixeron, como tienen dicho: que es villa antigua inmemorial.

5. Al quinto capítulo declararon: que cae esta villa en el reino de Castilla al pie de la Sierra de la cibdad de Cuenca.

7. Al séptimo declararon: que en la dicha villa hay un escudo, cuyas armas son del ilustrísimo de Mondéjar, señor de esta villa.

8. Al otavo declararon: que oyeron decir a sus pasados que fué la dicha villa de un tal Pedro Núñez de Prado, y de allí subcedió en Lope Vázquez de Acuña, y después vino a comprársela el ilustrísimo D. Luis Hurtado Mendoza, conde que fué de Tendilla, y de allí ha procedido en tres estados de la

dicha Casa, y agora de presente la tiene por suya el Ilustrísimo de Mondéxar, como tienen declarado.

9. Al noveno capítulo dixeron: que van en grado de apelación a la cibdad de Granada, porque está en su distrito; y que hay desde esta villa a la dicha cibdad de Granada setenta y dos leguas.

10. Al décimo capítulo declararon: que la gobernación es de la villa de Mondéxar, que está diez leguas de esta villa; y la dicha villa de Mondéxar cae en el reino de Toledo.

11. Al oncenno capítulo declararon: que esta villa está en el obispado de Cuenca, y que hay trece leguas dende esta villa a la dicha ciudad, que es la catedral y cabeza del obispado.

13. Al décimo tercio declararon: que a la parte que sale el sol, el pueblo que está más cerca de esta villa es la villa de Peralveche, la cual está de instancia (*así*) de esta villa una legua buena, y entremedias de estas dichas dos villas está un término despoblado que se llama Solana, que es juredicción de la cibdad de Cuenca.

14. Item, al décimo cuarto dixeron: que el más cercano pueblo que está de esta villa hacia el mediodía del sol es el lugar de Villiscusa (*así*) que es aldea de la cibdad de Huete, y hay distancia de esta villa al dicho Villiscusa una legua pequeña por camino derecho.

15. Item, al décimo quinto declararon: que el pueblo que está por donde el sol se pone, es el lugar de La Puerta que está más cerca de esta villa, el cual lugar La Puerta es aldea de la cibdad de Cuenca, y de esta villa a él hay distancia media legua camino derecho, y que el sol se pone a la mano derecha del dicho pueblo, yendo de esta villa a él.

16. Item, al décimo sexto declararon: que el pueblo que está más cercano de esta villa a la parte del norte derechamente es la villa de Azañón, que es del Ilustrísimo de Mondéxar; hay distancia de esta villa a la dicha villa de Azañón media legua, camino derecho.

17. Item, al décimo setimo declararon: que la tierra donde está fundada esta villa es al pie de la Sierra de Cuenca; es tierra fría, y áspera de peñas; y tierra quebrada y de muchos barrancos y laleyos (?); y es tierra moderada de salud; y de muy pocos montes. y de muchos romerales y tomillares; y tierra muy mísera.

18. Item; al décimo otavo declararon: que es tierra que alcanza poca leña, y que el provehimiento de la dicha leña es del mismo término de romerales, y sabina, y enebro; y que la caza, que hav en este término es algunas perdices y algunos conejos, y que como la tierra sea tan esteril y abierta no tienen otras cazas por los pocos montes que hay.

19. A la décima y novena declararon: que por junto a esta villa va un royo, el cual muele una muela de un molino de cubo y represa, y de este royo se riega una poca de tierra de huerta que esta villa tiene; y ansí mismo pasa Tajo por entre término de esta villa y término del lugar de Trillo, que estará de esta villa el dicho río Taxo media legua, y en la ribera dél no hay aprovechamiento ninguno para esta villa de árboles, ni hortalizas, ni moliendas, ni otra parada alguna; y que para pasar este río Taxo esta villa pasa por una puente del dicho lugar Trillo, y es río cabdaloso, y en él se crían pescados menudos, barbos y truchas, y peces.

21. Item, a los veinte y un capítulos dixerón: que, como dicho tienen en el capítulo antes deste, pasa por junto a esta villa un royo, del cual esta villa se provee de agua, y en este royo hay una rueda de molino donde muele esta villa.

22. Item, a los veinte y dos capítulos declararon: que es pobre de pastos y que tiene dos dehesas, que entramas tienen de circuito una legua de largo y ancho; y que no hay bosques ningunos, ni cotos de cazas.

23. A los veinte y tres dixerón: que es tierra que se coge un poco pan, y que ningún vecino dexa de comprar trigo para cumplir su año; y que en los demás frutos de vino y aceite no se coxen, y que de sal para su sustento se proveen de las salinas de Almallar y Salahices (*así*) que son de S. M., que están desta villa seis leguas la más cerca; y de ganado menudo de lanar y cabrío, poco más o menos, habrá en todos los vecinos mil quinientas cabezas de ganado; y que viven para su sustento y ayuda de un poco de cáñamo y nabos, y esto es muy poco; y por ser tierra estéril y mísera se proveen del Infantazgo y Alcarria ansí de vino como de aceite y trigo de acarreo, por cogerse poco en esta villa.

28. A los veinte y ocho capítulos declararon: que la dicha villa está en un valle, y en el dicho valle está fundado sobre peñas esta villa en un cejo que el sobrecejo sale en alto, y esta villa está fundada sobre peña viva, y toda al re-

dedor está cercada de piedra viva ecepto a la salida del sol, y por esta parte está cercada de tapia y argamasa muy antigua.

29. Item, a los veinte y nueve capítulos declararon: que hay una fortaleza fundada sobre peña en lo más alto de esta villa, la cual es de calicanto, y tapia, y ladrillo.

30. Item, a los treinta declararon: que los edificios de casas son de piedra y de tierra y hieso y miserables casas; y que la madera se cría en el término, y la demás se compra de Sierra de Cuenca.

31. Item, a los treinta y uno declararon: que en el término de esta dicha villa hay dos peñas de natural, criadas sobre dos cerros altos, encima de los cuales parece había habido edificios antiguos y alxibes, los cuales se llaman al presente Las Peñas de Braña; y que estos declarantes han visto un privilegio que tiene un monesterio que se llama Nuestra Señora de Ovila, en el cual dice que se llamaban las dichas peñas Las Peñas de Alcalaten, las cuales dos peñas son de extraña altura, por las cuales se ve mucha cantidad de tierra.

35. Item, a los treinta y cinco capítulos declararon: que, como tienen dicho en el capítulo antes de este, digo en el capítulo veinte y tres, que viven de su labor y ganados, y que no hay oficiales ningunos, sino que son labradores.

36. Item, a los treinta y seis capítulos declararon: que en vacando el beneficio curado lo provee el ilustrísimo Marqués de Mondéxar, señor de esta villa, por bula de su Santidad, y ansimismo la justicia ordinaria la provee su Ilustrísima Señoría como señor de esta villa.

37. Item, a los treinta y siete declararon: que el término que esta villa tiene es de instancia (*así*) de largo una legua y de ancho media legua, y en esta instancia se aprovechan esta villa y la villa de Azañón porque es común y no está dividido; y entramos pueblos son del Ilustrísimo de Mondéxar.

38. Item, a los treinta y ocho capítulos declararon: que en esta villa hay sólomente una iglesia parroquial, y la avocación de ella se llama Nuestra Señora de la Zarza, y que en lo demás del capítulo no hay que declarar.

39. Item, a los treinta y nueve capítulos declararon: que hay en esta villa una ermita, cuya vocación se dice la Concepción de Nuestra Señora, y la constituyó un vecino de esta villa que se decía Juan de Ortega.

41. A los cuarenta y un capítulos respondieron: que en esta villa guardan y tienen lo que la Madre Santa Iglesia manda.

A los cuales dichos capítulos los dichos Juan Guerra, el Viejo, y Pedro de Ortega respondieron lo que a su entender convino, y que no tienen otra cosa que declarar acerca de ellos.; y lo firmaron de sus nombres, lo cual todo pasó ante mí, Martín Fernández, escribano aprobado por S. M. Real, y público en esta dicha villa por el Ilustrísimo de Mondéjar, mi señor, que lo escribí y a lo suso dicho presente fuí con los suso dichos, en testimonio de lo cual fice aquí este mío signo a tal en testimonio de verdad. Pedro Ortega. *Rúbrica.* Juan Guerra el Viejo. *R.* † Martín Fernández, escribano. *R.* Sin derecho.

(Ms. J. I. 17, folios 205 r-207 v. Letra procesal de Martín Fernández. Publicó esta *Relación*, no sin errores, a causa de ser muy imperfecta la copia de la Academia de la Historia, D. J. C. García—*Memorial Histórico Español*, t. XLI, pág. 309 326.)

---

## Valtablado del Río

En la villa de Valtablado del Río, que la mitad de ella es de su Majestad y Orden de Santiago, del partido de Quintanar, y la otra mitad de don Alvaro Carrillo de Albornoz, a cuatro días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, estando el concejo, justicia e regimiento juntos en su ayuntamiento y concejo a campana repicada, según lo han de uso y costumbre,... siendo presentes Gil García y Francisco Hernández, alcaldes ordinarios, e Francisco Alonso y Nicolás Largo, regidores, y Martín Ramos, alguacil, y otros vecinos de la dicha villa, y por ante mí Alonso de Monroy, vecino de la villa de Hocentejo, escribano de la Majestad Real, pareció presente el señor Martín Pérez, alguacil del partido de Quintanar..., e requirió al dicho concejo, justicia y regimiento... y les pidió y exhortó que luego vean, guarden y cumplan lo contenido en la dicha Real Carta y mandamiento del dicho señor Gobernador...

*La Relación que se hace de las cosas que su Majestad manda que se averigüen en esta villa de Valtablado del Río, de la Orden de Santiago, que se ha cometido a Francisco Hernández, alcalde, y a Gil García el Viejo, y a Juan de Gil, vecinos de la dicha villa, por los señores justicia y regimiento de la dicha villa, y por Martín Pérez, alguacil de la Provincia de Castilla, en el partido del Quintanar, por comisión del señor doctor Pérez Manuel, Gobernador y Justicia mayor de dicho partido y con asistencia del dicho alguacil que se encomienza a hacer en la dicha villa de Valtablado a cuatro días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta años, la cual es del tenor siguiente.*

1. Lo primero: esta dicha villa se llama Valtablado del Río; la causa por que dixeron llamarse así es porque está muy cerca de río Tajo, y hay otro pueblo en la Sierra que se llama del mismo nombre, y no saben haberse llamado de otro nombre jamás más de[l] que al presente tiene.

2. Declararon: ser esta dicha villa muy antigua: no supieron quién fué el fundador de ella, ni de quién se ganó.

3. Declararon: ser, como dicho es, villa, y siempre lo ha seido de tiempo inmemorial a esta parte, y la mitad de la dicha villa es de su Majestad, de la Orden de Santiago, y la otra mitad es de don Alvaro Carrillo de Albornoz; y la parte que de la dicha villa es de su Majestad está sometida a la jurisdicción del partido de Quintanar, y así el Gobernador del dicho partido conoce y gobierna como en los demás pueblos del dicho partido; y esto es de doce años a esta parte que ha que se dividió las gobernaciones de Ocaña y Quintanar y Uclés, porque de antes esta dicha villa estaba sujeta a la gobernación de Uclés; y en la otra mitad de la dicha villa, que es de don Alvaro Carrillo de Albornoz, pone él la justicia, y así de parte de S. M. se pone un alcalde y un regidor, y de la parte del dicho don Alvaro se pone otro alcalde y otro regidor, y hay un alguacil sólo en la dicha villa el cual un año lo nombra de parte de S. M. y otro año del dicho don Alvaro; y en la dicha villa hay en medio de ella una picota de madera con una devanadera de lo mismo; y de los privilegios y exenciones que la dicha villa tenga no saben más de que han oido decir que si alguno tiene están en el archivo de Uclés, porque antes estaba sujeta a su jurisdicción, o en el de la cibdad de Cuenca.

4. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado está en el reino de Castilla la Nueva.

5. Declararon: que esta dicha villa no está en frontera de ningún reino extraño, y que el más cercano pueblo del reino de Aragón, que es el más cercano a esta villa, se llama La Yunta, el cual está de esta dicha villa once leguas.

7. Declararon: que lo que tienen dicho en el tercero capítulo dicen y declaran en éste, y no saben otra cosa más que lo que en él declaran.

8. Declararon: que esta dicha villa no tiene voto en cortes, mas que cuando antes de este presente año de setenta y cinco se había de encabezonar las alcabalas que a S. M. pagan, acudían y eran llamados a la cibdad de Cuenca y allí tomaban su cabezón como les era repartido, y no tienen otros repartimientos; y este presente año lo ha tomado esta dicha villa de por sí de su Majestad.

9. Declararon: que esta villa cae en el distrito de la real chancillería de la cibdad de Granada; y de la primera instancia conocen los alcaldes ordinarios de la dicha villa, y en

grado de apelación van al gobernador del Quintanar, o al dicho don Alvaro, porque toda la justicia está de hermandad y conformidad, y esto han visto de cuarenta años a esta parte que ellos se acuerdan, y lo mismo oyeron a sus antecesores, cómo la dicha justicia de S. M. y del dicho don Alvaro estaba de conformidad y la causa porque está así toda junta no la saben; y la real chancillería de Granada está setenta leguas de esta villa.

10. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado, como dicho es, la mitad de ella es de S. M. y está sujeta a la gobernación del partido del Quintanar, y está veinte y cuatro leguas de ella.

11. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado cae en el obispado de Cuenca, y la iglesia catedral de ella está en la dicha cibdad, y está trece leguas de esta dicha villa, y es del arciprestazgo de Pareja, la cual está cinco leguas de esta villa.

13. Declararon: que el primer pueblo que está desde esta dicha villa hacia do el sol sale se llama Armallones, y desde esta dicha villa hasta él hay dos leguas pequeñas de camino derecho.

14. Declararon: que el primer pueblo que hay desde esta dicha villa de Valtablado yendo hacia el medio día, es un lugar que se dice Arbeteta, aldea de la cibdad de Cuenca, el cual está una legua pequeña de muy mal camino de cuestas y cae en derecho del medio día.

15. Declararon: que el primer pueblo que hay desde esta dicha villa en derecho del poniente se llama la villa de Carrascosa del Río, la cual está yendo por camino derecho y pasando a Tajo por vado una legua; y por que a tiempos el río va crecido los que quieren ir [van] por puente de madera, que hay dos leguas, porque yendo por la puente se arrodea una legua.

16. Declararon: que el primer pueblo que hay en derecho a la parte de norte e cierzo se llama la villa de Hocentejo, la cual está una legua grande de esta dicha villa, la ribera de Tajo arriba, camino derecho; el cual dicho pueblo cae en derecho del norte y cierzo.

17. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado está en medio de unos cerros altos que está en un altillo más bajo que los demás cerros de alrededor; y es la calidad de la tierra



montuosa de montes y enferma a cabsa de las nieblas que salen del río Tajo que pasa por junto y de una laguna de agua que hay junto a la dicha villa: y es tierra fría. A cabsa de ello las gentes no llegan a muy viejos, porque en los que al presente son no hay hombre ni mujer que pase de sesenta años; y es tierra de montes; alto y bajo.

18. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado es muy abundosa de leña, porque tiene muchos montes al rededor de encina e pinos, sabina, enebro, romero, y hay algunos árboles frutuosos, como son nogales, cerezos y ciruelos, y otros no frutuosos, como son saces, álamos. Hay lobos y zorras y caza de conejos y perdices, y no se cría en ella otra caza alguna.

19. Declararon: que los cerros que cercan a esta dicha villa de Valtablado están en derredor y tienen por una parte nombre La Rastra, por donde acostumbran echar madera que cortan para traer al río Tajo, que todos los dichos cerros van a parar a él y no tienen otro nombre, y la dicha villa está al pie de los dichos cerros como en medio.

20. Declararon: que pasa por cerca de esta dicha villa de Valtablado el río Tajo, que es grande y cabdaloso de agua, el cual está a la parte del norte por lo más cerca a un no medio cuarto de legua de esta villa.

21. Declararon: que en la dicha villa tienen una parte de hueros donde cogen cañamos y berzas, ajos, cebollas, nabos y ciruelas, y nueces, y de todo poca cosa; y en el dicho río en esta dicha partida, que es Tajo, como arriba declaran, se pescan a tiempos truchas, barbos y otros peces menudos, pero no es en tanta cantidad que se arriende el dicho río, ni hay pesquerías ni cañales, y no hay señores particulares de ello, si no es su Majestad.

22. Declararon: que en el término de esta dicha villa no hay molinos ni aceñas, ni barcas, salvo una puente de maderá que está en el dicho río Tajo, e la hicieron a costa de esa dicha villa para paso y aprovechamiento de una parte de término que tienen de otro cabo del dicho río, y para ir al molino a moler pan; y de la dicha puente no tienen otro aprovechamiento ni renta más de hasta quinientos maravedís a lo más largo que se arrienda, la cual renta lleva el concejo de la dicha villa para ayuda al reparo de ella.

23. Declararon: que esta dicha villa de Valtablado es

abundosa de aguas porque pasa por cerca de ella el río Tajo; y tienen otras fuentes, especialmente la Fuente del Prado, que es de donde se bastecen para beber, porque es duce y buena, y otra que llaman del Caño para servicio del pueblo, donde beben los ganados mayores y menores que quieren, y está un tiro de piedra del pueblo; y tiene asimismo junto a esta dicha villa una laguna grande de agua, muy honda, que no se le halla suelo; y el agua que tiene es clara y duce y no tiene corriente que se parezca ni jamás se ha visto seca, sino siempre casi de un ser.

Declararon: que en la dicha laguna un vecino de esta dicha villa que se llama Juan Carrasco echó tres peces pequeños como el dedo de naturaleza de barbos y a cabo de doce años de como los echó hallaron un barbo muy grande que nadaba en la dicha laguna y nunca antes se había visto pez ninguno chico ni grande, y a cabo de días le hallaron muerto urilla de en la dicha laguna y lo truxeron a la plaza y lo pesaron y pesó doce libras y cuatro onzas, lo cual pasó ha dos años; y antes ni después nunca se ha visto otro género de pez alguno; y asimismo dixerón que habían oído a sus antecesores que en tiempos antiguos en tiempos de agosto estando trillando en las eras que están cerca de la dicha laguna, un par de bueyes, que decían eran de uno que se llamaba Garci Martínez, que a los dichos bueyes les picó la mosca y echaron a huir y uncidos con la trilla rastrando y se entraron en la dicha laguna y se hundieron y jamás parecieron; y esto se dice que aconteció por cosa muy cierta.

La molienda adonde esta villa va a moler es el molino de Hocentejo que está a una legua de esta villa, el cual está en la jurisdicción término de Hocentejo y es del señor de aquella villa, que es don Alvaro Carrillo.

24. Declararon: haber y tener esta villa de Valtablido una dehesa, la cual confina con término de Arbeteta y la yerba de ella dan a quien les pone el bastecimiento de carne y no habiendo quien les bastezca de carne la arriendan en hasta diez ducados, a lo más largo. No hay bosques, ni cotos de caza, ni pesca en todo el término que se arrienden, ni pueden arrendar, porque no la hay en cantidad.

26. Declararon: que las tierras de esta dicha villa y término de ella son para pan, y se cogen de ellas trigo, cebada, centeno, avena; y los ganados que en ella se crían son bu-

yes, cabras, ovejas y de este género; y los diezmos de pan y ganado que comunmente un año con otro se diezman se arriendan en hasta treinta mil maravedises, poco más o menos; y que de lo que más necesidad tiene esta dicha villa es el vino, porque no se coge en ella ni hay viñas en el término, y se bastece de Alcocer, Pareja y otros pueblos, a seis y siete leguas de la dicha villa; y asimismo es falta de pan, porque aunque cogen algo no hay bastantemente en la cosecha trigo para su sustentar, porque no hay tierras aparejadas para ello por ser muy montuosa y áspera y su natural más para centeno que no para trigo.

32. El sitio de esta dicha villa de Valtablado declararon ser y estar del modo y forma que tienen declarado en los diez y siete capítulos de esta Instrucción.

35. Declararon: que en esta dicha villa de Valtablado los edificios de las casas en que viven son algunas de cal y canto de piedra y obra tosca, y otras de barro y canto y tapias de tierra y teja y madera, y estos materiales los hay en los términos de la dicha villa, y las casas son bajas, sin altos ni sobrados algunos, y de poco valor, y la vivienda en ellas en lo bajo de ellas.

36. Declararon: que en la dicha villa de Valtablado ni su jurisdicción no hay ningún edificio señalado, ecebo una peña que llaman la Peña Castillo en la cual está un edificio derribado en lo alto de la dicha peña a modo de castillo, y no tiene sino unas paredes caídas de argamasa y yeso, y parece ser edificio antiguo de tiempo de moros: no saben cosa cierta; el cual está de la dicha villa una legua hacia el norte, a la mano derecha; y no hay otra cosa.

39. Declararon: que en la dicha villa de Valtablado hay al presente treinta vecinos en toda la dicha villa, los cuales tienen sus casas de morada del modo que arriba va declarado, y la mitad de los dichos vecinos viven y moran en la parte que es de Su Majestad, y la otra mitad de los dichos vecinos viven y moran en la parte de don Alvaro, y los parte una calle; y en algunos tiempos ha habido más vecinos en la dicha villa, porque hay edificios de casas y casas vacías; y se han ido disminuyendo a cabsa de ser el pueblo enfermo, como tienen dicho.

40. Declararon: que todo los vecinos que al presente

son en esta dicha villa de Valtablado son todos labradores y viven de sus labranzas, y no hay hidalgos ninguno.

42. Declararon: que los vecinos que al presente en esta villa de Valtablado hay son pobres, porque no hay tratos ni granjerías de que poder vivir, sino es sólo de su labor y granjerías de ganados; y ésto es poco el aprovechamiento de ello, por ser como es la tierra estéril y fragosa y no aparejada a ningún trato

43. Declararon: que la justicia ordinaria seglar la ponen, la mitad de ella de parte de S. M., y la otra mitad de parte de don Alvaro Cerrillo, y estan en la conformidad que tienen dicho y declarado en el tercero capítulo de esta Instrucción

44. Declararon: que en la dicha villa de Valtablado no hay ministros algunos eclesiásticos, ecepto un clérigo capellán que le pone el cura de la dicha villa y de Arbeteta, que es todo un curazgo; y el dicho cura no reside en esta villa, y así tiene puesto el dicho capellán, y no hay otro ningún clérigo; y hay en la dicha villa dos alcaldes ordinarios y dos regidores y un alguacil, y se ponen y nombran por parte de S. M. y del dicho don Alvaro en cada un año, como está declarado en el tercero capítulo de esta Instrucción, los cuales no tienen aprovechamiento ni salarios, y no hay escribano en la dicha villa, y así lo traen las veces que lo han menester de otra parte, pagándole su salario; y no hay otros oficios públicos, salvo los que bastecen de pan y vino en el pueblo y carnicería, ni tienda de pescado no las hay, por ser el pueblo pequeño y no hallar quien los sirva.

45. Declararon: que en esta dicha villa de Valtablado tiene su término distinto y apartado de otros términos, señalado y amojonado por propio suyo, y lo gozan y aprovechan de él los vecinos que en la dicha villa viven; y así mismo con pagar cada uno que tiene ganado de lana o cabrío hasta cien cabezas que hacen rabaño (*así*) una res, que llaman borra, a la cibdad de Cuenca, gozan y pacen con los dichos sus ganados en los términos de los lugares y tierra de la dicha cibdad; y así mismo pueden entrar y gozar los de la dicha cibdad de Cuenca y su tierra en los términos de esta dicha villa, ecepto en once semanas del año, que están vedados los términos de cada un pueblo, y en ellas no pueden los de los otros pueblos entrar en ellos sin pena; ni en las dehesas vedadas que los

pueblos tienen, que en ellas no pueden entrar los de los pueblos extraños en ningún tiempo de año sin pena; y esta dicha villa no tiene propios ningunos de que gozar salvo sus patrimonios y unas tierras de pan llevar que llaman Los Quiñones, que son partes de ellos de S. M. y parte de ellos del dicho don Alvaro Carrillo, y paga cada un vecino que tiene quiñon una fanega y un celemín (?) y medio de trigo y otro tanto de centeno en cada un año, así a S. M. como al dicho D. Alvaro, y es cada un quiñon hasta tres almudes de trigo de sembradura, poco más o menos. No hay portazgos ni peajes.

46. Declararón: que no saben por cierto los privilegios que esta villa tiene, más de haber oído a sus antecesores que el privilegio que esta dicha villa tiene o tinie estaban en el archivo de Uclés o de Cuenca, y no saben qué exenciones tengan, ni [si] tienen ninguna notable; y por ser como esta villa es pobre y no tener con qué buscarlos lo han dejado y no [los] buscan.

47. Declararon: que la jurisdicción de esta dicha villa es la mitad de ella de S. M. y la otra mitad de D. Alvaro Carrillo, como tienen declarado en el tercero capítulo de esta Instrucción, a el cual se refieren.

48. Declararon; que en es[ta] dicha villa no hay más de una iglesia pequeña parroquial donde se celebran los divinos oficios, y la vocación de ella es de Nuestra Señora.

51. Declararon: que en la iglesia de esta dicha villa tienen una relicha (*así*), que es y se tiene por cosa muy cierta ser un pedazo del casco de la cabeza d. l. bienaventurado señor san Viceite (*así*), la cual está puesta en una caja y puesta en una concavidad de la pared, a la mano izquierda de como entramos e imos (*así*) hacia el altar mayor de la dicha iglesia; con la cual relicha tienen muchos pueblos comarcanos gran devoción, y se juntan en romería en la dicha iglesia en cada un año, por voto que tienen hecho, un día de ledanías, y en tiempos de necesidad de agua ocurren otros muchos pueblos a la dicha relicha; y se han juntado algunas veces veinte y nueve cruces de otros tantos pueblos; y juntos sacan la dicha relicha y la llevan con gran veneración y reverencia, y la llevan a una fuente y la bañan y ha seido la voluntad de Nuestro Señor que muchas veces les ha dado mucha agua. No hay memoria de dónde vino, ni cómo la dicha relicha, mas que oyeron a sus antecesores que en tiempos antiguos fué este

pueblo monesterio de unos freiles de la Orden de señor Santiago, y después se fueron de él y dejaron la dicha relicca, y no se sabe otra certinidad.

52. Declararon: que en esta dicha villa tienen voto y costumbre de guardar los días de señor san Viceite (*así*), a reverencia de la dicha relicca, y el día de señor san Sebastián y de la señora santa Quiteria, y éstos tienen por devoción y voto y lo tuvieron sus antecesores. La causa por que lo prometieron no lo saben más de lo que declaran por razón de la dicha relicca, y éstos son demás de los que la Iglesia manda guardar.

57. Declararon: no saber ni haber oído de esta dicha villa otras cosas ni particularidades notables más de las que tienen declarada[s] por cada un capítulo como va apuntado; y en comarca e contorno de esta dicha villa hay la villa de Hocentejo, que está a una legua a la parte del norte, la cual es de don Alvaro Carrillo de Albornoz, y es de hasta sesenta y cinco vecinos; y asimismo a la parte del puniente está la villa de Carrascosa del Río, que es del duque de Medinaceli y tiene hasta noventa vecinos, poco más o menos; y más a la mano derecha está otro lugar que se llama Oter, que asimismo es del dicho duque de Medina, y tiene hasta veinte vecinos, poco más o menos; está una legua de esta villa; y asimismo a otra legua está Marillejo entre poniente y el mediodía, el cual es del dicho duque de Medina, y tiene hasta veinte y cinco vecinos, poco más o menos.

La cual dicha Declaración, según de suso va declarado y en la forma que se contiene de suso, los dichos Francisco Hernández, alcalde, y Gil García el Viejo y Juan de Gil, diputados nombrados para el dicho efecto, con asistencia del dicho Martín Pérez, alguacil, y por ante mí el dicho escribano, dixeron haberla hecho con to[da] retitud (*así*) y claridad y verdad, como más en este caso tienen entendido y saben..., y yo el dicho escribano doy fe, y el dicho Francisco Hernández, diputado, que sabía firmar, lo firmó de su nombre por él y los demás diputados, por que no sabían. Francisco Hernández. R. Pasó ante mí. Alonso de Monroy. R.

(Ms. J. I. 14, fols. 744 r-750 v. Letra del escribano Monroy).

---

## Huélamo

En la dicha villa de Huélamo, que es de la Muy Ilustre Señora Doña Inés de Zúñiga y Fonseca, señora de la dicha villa y Villorato y Aisilanco, etc., mi señora, en quince días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos y setenta y seis años, ante los muy magníficos señores Gonzalo de Miota y Cristóbal de la Jara, alcaldes ordinarios en la dicha villa, y Sancho Pérez, y Juan Martínez, regidores, y Jerónimo González, y Martín Pérez, y Juan Gómez, y Sancho García, diputados de la dicha villa, siendo ayuntados como lo han de uso y de costumbre, pareció presente Sancho Pérez, regidor, y presentó un mandamiento del señor Gobernador de la villa de Ocaña y su partido, inserta una cédula de su Majestad, cuyo traslado viene inserto en la carta e mandamiento que es el de tenor siguiente:

El licenciado Melchor Pérez de Torres, Gobernador e Justicia mayor de la provincia de Castilla en el partido de Ocaña por su Majestad, hago saber a vos el concejo de la villa de Huélamo, que yo he tenido una carta de su Majestad, firmada de su Real nombre, su tenor de la cual es esta que se sigue:

El Rey. Nuestro Gobernador del partido de la villa de Ocaña.....

Y porque conforme a lo que su Majestad manda por la dicha carta veréis lo que es servido que se haga, os envío juntamente una Instrucción de molde, la cual se os dará y recibiréis juntamente con un traslado de este mandamiento, e visto lo uno e lo otro comenzareis de entender en ello poniendo ante todas cosas Relación de cómo yo os envío el dicho mandamiento e Instrucción, e nombrareis dos personas o más, como os pareciere, de las que más noticia tuvieren de las cosas de cada pueblo y su tierra, los cuales vean la dicha Instrucción y haga[n] una Relación de todas las cosas contenidas en ella por la forma e orden que se dice, y hecho esto en limpio de manera que se entienda, juntamente con la dicha Ins-

trucción impresa, que, como veréis, su Majestad manda que se vuelva originalmente a su poder; y en el hacer de la dicha Relación las dichas personas advertirán la orden que por ellas se les manda que tengan sin exceder punto de como en ellas se dice.

Recibí de Juan Martínez, regidor de esta villa de Huéllamo, dieciseis reales que le cupo a pagar a el concejo della de venir a notificar esta cédula de su Majestad, conforme a el repartimiento del señor Corregidor de Ocaña. En Huéllamo a tres de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años. Lorenzo Remírez, escribano. (*Sigue la copia de la Instrucción de su Majestad.*)

E así presentada la dicha cédula e Instrucción, y por los dichos señores del ayuntamiento vista; dijeron que obedecían la dicha cédula con el acatamiento debido, y en su cumplimiento, habiendo acordado y mirado qué personas convenían para hacer la dicha Discreción (*sic*) que se ha de hacer conforme a la dicha Instrucción, mandaron que la hiciesen Francisco Jamarguín y Agustín Alonso, vecinos de esta dicha villa por ser personas viejas y de buena razón y memoria, a los cuales mandaban y mandaron que luego que este su mandamiento les fuere notificado se junten con el escribano de esta dicha villa y vean la dicha Instrucción y conforme a ella hagan la dicha Relación y Descripción cierta y verdadera como su Majestad lo manda, lo cual fagan y cumplan so pena de cada diez mil maravedís para la cámara de su Señoría, y así la proveyeron, y mandaron, e firmaron de sus nombres los que sabían, e yo Pedro de Marcilla, escribano, que ante mí pasó. Gonzalo de Miota. R. Cristóbal de la Jara. R. Francisco Jamarguín. R. Juan Gómez. Pedro de Marcilla, R.

Luego incontinentemente por mí el dicho escribano fue notificado el dicho mandamiento a los dichos Francisco Jamarguín y Agustín Alonso, vecinos de la dicha villa en sus personas; y en fe de ello lo firmé de mi nombre. Pedro de Marcilla escribano.

Los dichos Francisco Jamarguín y Agustín Alonso dijeron que están prestos de hacer lo que se les manda, y efectuándolo luego hicieron dicha Discreción conforme a los artículos e preguntas que para ello se trae, y lo que dijeron es lo siguiente.



## Declaración de Húelamo

1. A el primer artículo dijeron: que esta villa se llama Húelamo y que siempre se ha llamado de este nombre, y no se sabe por qué se llamó así.

2. A el segundo artículo dijeron: que esta dicha villa es muy antigua, porque dicen se ganó ante que la cibdad de Cuenca en cuya Sierra está, y que a los freiles de la Orden de Santiago oyeron decir que era uno de los pueblos antiguos que había en la Orden de Santiago, y el fundamento de él fué un castillo que tiene encima de una peña muy alta en la ribera del río, y no saben otra cosa.

3. A el tercero artículo dijeron: que es villa y tiene jurisdicción.

4. A el cuarto artículo dijeron: que esta villa está en el reino de Castilla, en la sierra de la cibdad de Cuenca.

5. A el quinto artículo dijeron: que esta villa es puerto do se cobra los derechos de su Majestad de los puertos secos de Castilla, y que está en frontera de Aragón, legua y media del mojón del reino de Aragón.

6. A el sexto artículo dijeron: que no tiene escudo de armas.

7. A el sétimo artículo dijeron: que esta villa es de la señora doña Inés de Zúñiga Fonseca, vibda, mujer que fué del señor don Bernardino Carrillo de Cárdenas, que murió en la batalla naval. (1) Era de la Orden de Santiago y después fué de su Majestad, y estando por suya la vendió a Don Diego de Zúñiga y Fonseca, señor de la villa de Villorato y Aisilanco, y este fué el primer señor; y ha veinte y dos años que se vendió, y está este pueblo eximido de la Orden de Santiago.

8. A el otavo artículo dijeron: que es villa, y que a los repartimientos de alcabalas está en el partido de la cibdad de Cuenca, y allí acude a las juntas, y en el servicio acude a la villa de Ocaña.

9. A el noveno artículo dijeron: que en grado de apelación van a la chancillería de Granada, y que hay setenta leguas hasta Granada.

10. Que es villa de señorío y no tiene otra gobernación; sí la de la señora doña Inés de Zúñiga cuya es la dicha villa.

---

(1) La batalla de Lepanto.

11. A el onceso artículo dijeron: que está en el obispado de Albarracín, que es en el reino de Aragón, y el pueblo es de Castilla y el obispado es de Aragón, y dicen que el primer pueblo que se ganó de cristianos por esta tierra fue éste, y quedó en la catedral de la cibdad de Albarracín, (1) en Aragón, y hay siete leguas desta villa a la catedral, y está en el arzobispado de Zaragoza; y en el amojonamiento del reino quedó el pueblo en Castilla y la iglesia en Aragón.

12. Que no es de ninguna de las Ordenes como está dicho; que era de la Orden de Santiago, y que está eximida della.

13. A los trece artículos dijeron: que el primer lugar que está hacia do sale el sol de esta villa de Húelamo es Frías, en el reino de Aragón, y está tres leguas desta villa de Húelamo, y que está derecho por dó sale el sol de que igualan los días con las noches y que las leguas son ordinarias, ni grandes ni pequeñas, y van camino derecho.

14. A los catorce artículos dijeron: que entre dos pueblos está el sol a mediodía de esta dicha villa: el uno es Valdemeca, que está una legua grande, y éste está a la mano izquierda del mediodía; y el otro es Beamud, que está dos leguas pequeñas, y este está a la mano derecha del mediodía, y que van por dos veces camino derecho a ellos y queda una sierra entre medias.

15. A los quince artículos dijeron: que el primer pueblo que hay a el poniente desde esta villa por do se pone el sol a once de marzo es la villa de Uña, y hay tres leguas ordinarias, y va el camino torcido por la ribera de Júcar; y al poniente del mes de junio está la villa de Las Majadas, que hay otras tres leguas ordinarias camino derecho.

16. A los diez y seis artículos dijeron: que el primer pueblo que hay contra el norte es la villa de Tragacete, y está derecho a el norte, y que está una legua grande derecho por una vega por un río arriba que viene de Tragacete.

17. A los diez y siete artículos dixeron: que la calidad de esta tierra es fría; y tierra muy áspera para entrar o salir de ella, porque es sierra todo a la redonda: la una sierra a el mediodía es la sierra Valdemeca, y a el saliente la sierra Somera, y a el poniente la sierra Las Canales. Es tierra

---

(1) Ahora es del obispado de Cuenca.

muy montosa de grandes pinares; tiene muchas peñas y riscas; es tierra sana.

18. A los diez y ocho artículos dixeron: que, como dicho tienen, es tierra muy montosa y de montes de pinar, y avellanos, y quexigos y otros árboles silvestres, manzanos que llaman maillos y millomos, cerezos, cornicabras y espinos, almotezos, azres, acebos y enebros, texos, endrinos, arlosmos, tajos, morrioneras. Todos estos árboles silvestres, y lo principal de la montaña es pinares, y de éstos hay grandes montañas por todas partes; y en lo más alto de las sierras y más frío hay pinos albares y en lo más hondo hay pinos negrales; y romeros no los hay en toda esta tierra. Es tierra que se crían venados, y corzos no tantos; mucha abundancia de perdices, liebres; y las perdices y las liebres las destruyen las raposas con las nieves que en los inviernos en los hondos y sierras caen [en] gran cantidad; turan mucho tiempo sin deshacerse ni regalarse (*así*) y se comen mucha caza de esta; y los lobos se comen los venados y corzos. Críanse en esta tierra muchos tasones, ardas, gatos monteses, hoinas y grande número de víboras, y unos se comen a otros, y especial los lobos y zorras, y hoinas, y gatos monteses destruyen la caza.

19. Ya está dicho en esto que esta villa está toda cercada de sierras, y la una se dice la sierra Valdemeca, y otra la sierra Las Canales, y otra sierra Somera, y éstas están alderredor de esta villa, y van a dar las unas por el marquesado de Moya hasta el reino [de] Valencia acerca de un lugar que se dice Sinarias; y por estotra parte van a sierra Molina a tierra [de] Molina, y en esta tierra a el derredor de ella es lo más alto, porque de aquí empiezan los ríos a correr.

20. Los ríos que pasan por esta villa nacen a legua y media de ella, porque es lo más alto; y el que viene por junto a esta villa se llama Xúcar, y toma el nombre a la parte de arriba del pueblo a tiro de arcabuz, en los ayuntaderos que se juntan tres royos grandes: el uno dicen el río Valdemeca, porque viene de allá; y el otro río de Tragacete; y el otro royo Herrero; éste es el que más lenxos viene, que nace en una dehesa que dicen Valtablado, legua y media de esta villa a el saliente el sol, y éste va a la cibdad de Cuenca y a toda La Mancha; y un cuarto de legua del nacimiento de este río nace otro que llaman Tajo de una fuente que llaman la Fuente

García, y luego toma el nombre en saliendo de la fuente [y le?] llaman Tajo, y va por una vega que está entre las montañas que le llaman la Vega Tajo: éste va por Toledo; y a tiro de arcabuz de éste, y no es cuarto de legua, nace otro río que dicen Cabriel, y toma el nombre luego, y desde que nace se llama así hasta que se junta con Xúcar encima de Cofrentes en el reino de Valencia, y allí pierde el nombre porque es más caudaloso Xúcar, y éste no pierde el nombre hasta dar en la mar, que entra por Cullera en el reino de Valencia; y a media legua de este nacimiento de Tajo nace otro río caudal que se llama Guadalaviar, que va a dar a Valencia, y toma el nombre de un lugarejo que se llama así Guadalaviar donde él nace. Todos estos cuatro ríos son caudalosos porque otros muchos nacen acerca de estos, y luego pierden los nombres en llegando a estos grandes. Nacen todos casi en la mojonera y raya de entre Aragón y Castilla, unos dentro de Aragón y otros de este cabo en Castilla, y Tajo es el mojón entre Aragón y Castilla, y todo a la raya y acerca de ella, y de allí corren a las partes dichas, porque esto es lo más alto de todas estas sierras.

21. En las riberas de los ríos de esta villa y lugares de la comarca y cercanos de ella no hay árboles, ni frutas por ser la tierra tan fría, ni se crían viñas, ni árboles que con las heladas les consumen la flor y frutas, sino son aquellas silvestres que la tierra misma los cría y produce; y regadíos no los hay porque la tierra es alta y pocas veces falta el agua para lo poco que en ella se siembra; y el pescado que en el río que pasa junto a esta villa se cría es truchas y algunas luinas. Pesquera tiene la dicha señora D.<sup>a</sup> Inés de Zúñiga y Fonseca en el río que dicen de La Serna y no la arriendajamás la pesca, porque la tiene para su contento y de los señores de esta casa que por aquí vienen o envían por pesca del río vedado.

22. Que en esta dicha villa de Huéllamo y su término todo es puentes porque esta todo cercado de ríos y royos, y que no hay aprovechamiento sino destruir el pueblo de gastos que con ellos tienen cada año, porque se las llevan con las grandes crecidas que vienen de estas montañas de que se deshace la nieve lloviendo.

23. Que es tan abundoso de aguas que no hay otra cosa sí fuentes y royos y ríos, como está dicho en el capítulo veinte de los nombres y ríos; y que las fuentes que hay es grande

el número de ellas y tan cristalinas y dulces que parece no pueden ser mejores en el mundo, frías como el mármol de verano y agosto, y calientes de invierno como un baño.

24. Las dehesas que hay en el pueblo son boalajes, que es la dehesa Pajarón y Masegar; y la señora Doña Inés, cuyo es el dicho pueblo, tiene una dehesa que llaman La Serna, que la vendió su Majestad con el pueblo, y tiene cuatro cuartos de hierba y labor que valen cuatrocientos ducados, poco más o menos, de renta; y esta dehesa está vedada la caza y pesca de ella, como está dicho, y no se arrienda la caza y pesca, que la tienen los señores para su contento y de caballeros que con su licencia vienen a pescar a el río de ella.

25. Que no hay casas ni cortijos más del pueblo.

26. Esta villa de Huélamo y lugares circunvecinos no es tierra de labor, porque es sierras, y de diez partes de la tierra no se puede labrar una de riscas y peñas, y por las asperezas de la tierra; y lo que se labra es vegas que están entre sierras, y de diez años los nueve se aniebla porque caen grandes rociadas y el sol les da tarde y de que vienen a estar en flor los panes es en el mes de junio que hace grandes calores y entra el sol con gran calor halla la espiga llena de agua de rocío y con esto se cuece el pan que no se coje pan de lo poco que se siembra; y de [que] grana en esta tierra es años que hay esterelidad en el reino: *En habiendo pan en la sierra, hambre en la tierra*; y en ella no se coge pan, ni vino, ni aceite, ni legumbres; sólo se cría en ella ganados de verano y estío y otoño, y el invierno se van a Extremo, y estos son ganados de lana muy fina, y este es el trato de esta villa y comarca, y han venido tanto a menos estos ganados que de setenta mil cabezas que había seis años atrás en esta villa de Huélamo no han quedado cuatro mil, ni las hay este año, porque es trato que tiene mucha costa de llevarlos a Extremo y las yerbas les cuestan mucho y por donde quieran que van los tiranizan caballeros de sierra, mesegueros, guardas, coteros, y con el mal suceso de las lanas, esterelidades que han venido, jueces de puertos, con tantos achaques y orden para tiranizarlos [los] traen que no les dexan vivir, y el dalles poca sal y no comella tan abundantemente como solfan por la carestía, se han venido a destruir y a perderse los ganados y dueños de ellos de tal manera que se ha despoblado esta sierra la cuarta parte poco más o menos de la gente, porque no hay otro trato

que bueno sea sino es ganados finos, porque hay grandes montañas y despoblados, y muncha y muy linda yerba de verano para ellos, y munchas y lindas aguas y grandes frescuras; y quitado este trato de ganados de esta tierra no pueden vivir los que quedan en ella, porque los pobres guardan los ganados y viven con los que los tienen, y no habiendo ganados los demás viven con gran miseria haciendo de los pinos ruedas para cedazos, y arneros, y artesas, y tornillos, y sillas, y con éstas van a La Mancha, a San Clemeinte (*astí*), y Belmonte, y a el Infantadgo, y traen pan, vino, y aceite, y garbanzos, por que todo viene de acarreo, y lo traen de estas partes; y los diezmos solían valer dos mil ducados y no valdrán este año de setenta y seis trecientos, a lo muy largo, por la pérdida de los dichos ganados, que es el fruto de esta tierra.

27. Que no hay ninguna cosa de las contenidas en la pregunta.

28. Que hay unas salinas y dos casas para la sal, y las dexan perder, que no se hace sal en ellas, y lo demás que no saben que lo haya.

29. Que no es pueblo marítimo.

30. Que no es pueblo marítimo.

31. Que está treinta leguas este pueblo de la mar.

32. Esta villa de Huélamo está en una ladera de la ribera de Xúcar, en una cuesta. No está cercado.

33. Tiene un castillo hermoso, más que fuerte, en una peña alta y las paredes de calicanto con un alxibe en lo alto de la peña, que es lo que mexor tiene el castillo; municiones no tiene; tiene sí un falconete pequeño de bronce, y dos herriles, y algunos coseletes, y están perdidos de orín por el mucho tiempo que ha que no se han usado.

34. No hay alcaide en la fortaleza de esta villa; sí un casero.

35. Las casas, y edificios de esta villa son de calicanto, y aquí se hacen los materiales junto a el pueblo la cal y el arena.

36. No hay cosa ninguna más del castillo que está dicho.

37. Que no hay cosa que de contar sea sino son muertes desgraciadas que han sucedido cortando pinos para llevar leña por el río a la cibdad de Cuenca; y echando a rodar de las sierras a los hondos leños de pino que llaman tueros que

vienen tan recios por las cuestas abaxo que sin tocar a los hombres de solo el aire arrozallos y hacellos pedazos. y de esta forma y desgracias de estas ha habido munchas; y con nieves morir muchos hombres por no poder llegar a poblado quedarse helados, y por desatinar, que es la tierra de muchos montes, perderse y helarse; y es tan espesa que acaeci6 por el mes de diciembre del año pasado de mil y quinientos y setenta y un años que un hombre que se dice Felipe Caxa tenía una niña de cuatro años y medio y querfala extremadamente, más que a los otros hijos; y es hombre que hacía ruedas en los montes, y por su contento se la llevó a el campo a la choza y dex6la durmiendo una mañana y fuese él y otros a cortar unos pinos; y recuerda la niña y se va por los montes, y de que el padre vino y no halló su hija en la choza salió con gran priesa dando voces por los campos llamando a su hija y los compañeros por otra parte y dióse noticia a el pueblo, y de él y de lugares de la comarca la buscaron la niña más de veinte días y no se pudo hallar hasta cinco meses adelante que un pastor halló los vestidos de la niña en un alta montaña, y los huesos y carne no pareció nada que toda se la habían comido los animales y aves; y así de estas cosas de hombres helados y muertos en los montes acaecen los más años munchas muertes desgraciadas.

28. Las personas señaladas en armas que han salido es el Maestro (*así*) de Campo Julián Romero, que hoy vive en servicio de su Majestad (1); y en letras el dotor Caxa de la Xara, que es catredático en el Colegio Real de San Lorenzo en El Escorial, casa célebre que su Majestad ha fecho; (2) y estas dos personas son nacidas de esta villa de Huélamo y sus hechos de armas del uno y letras del otro son muy famosas, y como tales su Majestad los tiene en su servicio.

*Cuentos graciosos.*—Acaeci6 que un clérigo que se decía Mosén Ginés era namorado de una mujer casada, y una noche él quería entrar a ver su señora y recelábase no estuviese

---

(1) Según Porreño—*Dichos y hechos de Felipe II*, Edn. de Valladolid, 1863, p. XII, pp. 179 y 195—fué natural de Cuenca. D. Mateo López lo creyó nacido en Alcázar del Rey; y Sánchez Arriba, de Torrejuncillo. Muñoz Soliva—*Historia*, t. II, pp. 623.

(2) En 1582 lo presentó Felipe II para la sede de Mondoñedo, y después de celosa y ejemplarísima vida pastoral murió el 26 de mayo de 1593. Véanse la *España Sagrada*, t. XVIII, y mis notas a las *Memorias de Fr. Antonio de Villacastín*, monje jerónimo de El Escorial, Madrid, 1916, pp. 59-60.

su marido dentro y no osaba hacer ninguna seña más de andar a la escucha, y abaxóse a un albollón, y en poniendo la cabeza cabo el albollón para si podía oír algo, y un gozque estaba en el albollón y en poniendo la cabeza cabo el albollón el gozque le asió del bonete y lo metió a el fuego y lo puso entre medias del marido y la mujer; y el marido de que lo vido buscó toda la casa por hallar el clérigo, y no pudiéndolo hallar consolóse que en la calle se lo habría hallado; y con esto quedó mal con los clérigos toda la vida, y el clérigo mal con los gozques, que los pagaba muy bien cada gozque que le traían muerto; y de cada pedrada que daban a un gozque daba un maravedí.

Una mujer, teniéndose por discreta y a su marido por necio, porque no se hacía rico y animándolo para ello le dixo: *Vení acá, marido; ¿por qué no sois vos hombre como vuestros vecinos, y compráis y vendéis como vuestros vecinos, y compráis y vendéis como ellos vende[n] esa bo[rri]quilla que tenéis y compráis otra y serán dos; y trafagá, y viví, y sed personal!*

39. Los vecinos de esta villa de Huélamo, [que] tiene agora, son ciento y cuarenta y uno, y tenía pocos años atrás ciento y ochenta y siete vecinos, y la causa de haberse deminuido estos vecinos ya está dicho en el capítulo veinte y seis, que es por haberse perdido los ganados, que todo el trato de esta tierra es ganados finos, y tienen muncha costa por razón que les cuesta muy caras las yerbas y de llevarlos a Extremo son muy tiranizados por donde quiera que van de caballeros de sierras, coteros, mesegueros, borras, asaduras y tantos pechos y darles poca sal por la carestía de ella y esterilidades que han tenido; y lo que más sienten es tanto juez de puertos que por estas doce leguas vienen, que ponen tantos achaques que no pueden vivir con tantos trabajos, y tienen por mejor muchos perderlos de una los ganados que no tenerlos con tantos sobresaltos; y esta es la causa porque había setenta mil cabezas de ganado seis y siete años atrás en esta villa sola, y no hay cuatro mil cabezas a el presente; y este es testimonio cierto y verdadero, y todos los demás tratos no los hay en esta sierra sino éste, y así se ha perdido y se ha despoblado y se despuebla cada día.

40. Ya está dicho en el capítulo antes de este que [en] esta tierra no hay otra simiente si ganados de verano, y es-



tío, y otoño, y no hay otro trato que valga nada, y en esta villa de Huélamo hay dos casas de hidalgos, que se dicen los Miotas: tienen [e]xecutoria; su naturaleza es de Vizcaya, de un lugar que se dice El Orrío.

41. Que no hay más que decir en el contenido del capítulo antes de este.

42. Lo contenido en este capítulo está dicho en el capítulo veinte y seis y treinta y nueve.

43. Las justicias de esta villa las nombra el pueblo, y elige de los nombrados la señora doña Inés de Zúñiga y Fonseca, cuya es la dicha villa, los que quiere, y aquí no hay juez eclesiástico.

44. Hay en esta villa dos alcaldes ordinarios y dos de la Hermandad, y dos regidores, y un alguacil; y no tienen salario ninguno; y un escribano, y dos regidores, que los pone el señor porque es suya la escribanía y no da renta de ella.

45. Tiene esta villa de Huélamo legua y media de término de travieso y éste es común; y no tiene ninguna renta más de para pastar sus ganados; y el portadgo es de la señora que lo compró de Su Majestad con la villa; y los propios que esta villa tiene es un molino junto a el pueblo, y un horno de pan de poya, que valdrá ciento y diez ducados de renta; y no hay otra cosa.

46. El privilegio que esta villa tiene es que en toda la orden de Santiago pueden los vecinos de esta villa con sus ganados pacer en los términos y pastos comunes, y que no pagan portadgos, ni borras, ni asaduras, ni otros derechos en la dicha Orden, y está confirmado por todos los maestros de la dicha orden hasta que fué eximida esta villa de la dicha Orden, y después mandado guardar por su Majestad, y fué para conservación de los ganados finos que van a Extremar (!) de esta tierra.

47. Esta villa de Huélamo está dicho que es de señorío, que la compró don Diego de Zúñiga y Fonseca de su Majestad, y después subcedió en el mayorazgo la señora doña Inés de Zúñiga y Fonseca su hija, y la tiene y posee; y la jurisdicción es del señor. La renta que aquí tiene es una dehesa de La Serna, de cuatro cuartos de hierba y labor; y el portadgo, y borra, y *barraco*, y horno, que todo está arrendado en cua-

tro cientos ducados; y esto tiene el señor por venta que su Majestad le hizo a el señor de ella.

48. No hay iglesia catredal ni capillas. La avocación de esta iglesia es de Nuestra Señora.

49. Que no hay catredal en esta villa.

50. La iglesia parroquial de esta villa tiene la sexma parte de los diezmos de pan y corderos, y tenía de renta ante que se perdiesen los ganados, como está dicha la pérdida de ellos, tenía docientos ducados y no tiene agora cincuenta ducados por la pérdida de los ganados.

51. No hay reliquias ni lo que se pregunta en esta villa.

52. Que no se guardan fiestas por devoción ni promesa, ni hay otra cosa más de lo que manda guardar la Santa Madre Iglesia.

53. No hay ningún monesterio en esta villa.

54. Aquí hay hospital, y no tiene renta.

55. Que no hay ventas ningunas en esta jurisdicción.

56. Que hay algunos edificios viejos y torres viejas, pero no hay memoria cuándo se perdieron ni por qué.

57. Los lugares que hay en contorno desta villa de Huélamo ya está dicho que son: Tragacete, y Valdemeca, y Uña, y éstos tiene el marqués de Cañete; y Beamud y Las Majadas, que son de la señora doña Mencía Carrillo; y estos lugares son de sierras, tierra montosa, y de muchas peñas y fuentes, muy fría de invierno, muy fresca de verano, de dulcísimas y cristalísimas aguas, de grandes espesuras de sombras de árboles muy verdes por los altos y riberas, y grande abundancia de truchas, y para de verano no hay más que desear, y de invierno había de estar sembrada de sal que no había de quedar nadie en ella.

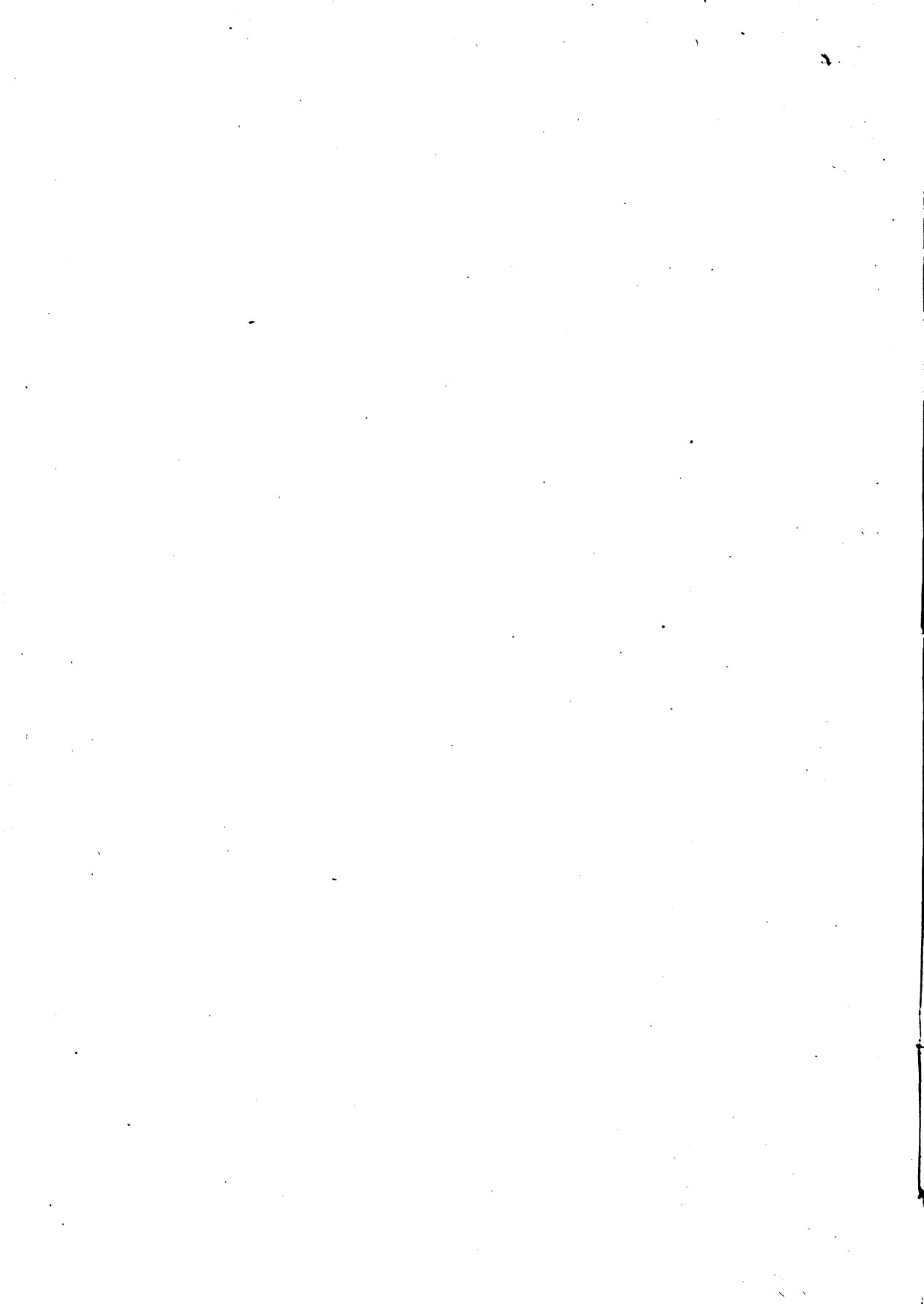
Y esto declararon y es la verdad, e lo firmaron de sus nombres el dicho Francisco Xamarguín, y porque el dicho Agustín Alonso no sabía firmar lo firmaron los dichos señores alcaldes. Todo lo cual pasó ante mí Pedro de Marcilla. Gonzalo de Miota. *R.* Cristóbal de la Xara. *R.* Francisco Xamarguín. *R.* Pedro de Marzilla. *R.*

E yo el dicho Pedro de Marcilla, escribano de su Majestad y su notario público en la su corte, reinos y señoríos, e público del número de la dicha villa de Huélamo, que ante mí pasó la dicha Descripción que va escrita en ocho hojas de papel de pliego entero con esta en que va mi signo, y de

mandamiento de los dichos señores alcaldes que aquí firmaron sus nombres, y por declaración de los dichos Francisco Xamarguín y Agustín Alonso escrebir fice según que ante mí pasó; y en fee y testimonio de verdad fice aquí este mío signo †. Pedro de Marzilla, escribano.

(Ms. J. I. 13, folios 82 r-87 v).

---



# APÉNDICES

## I.

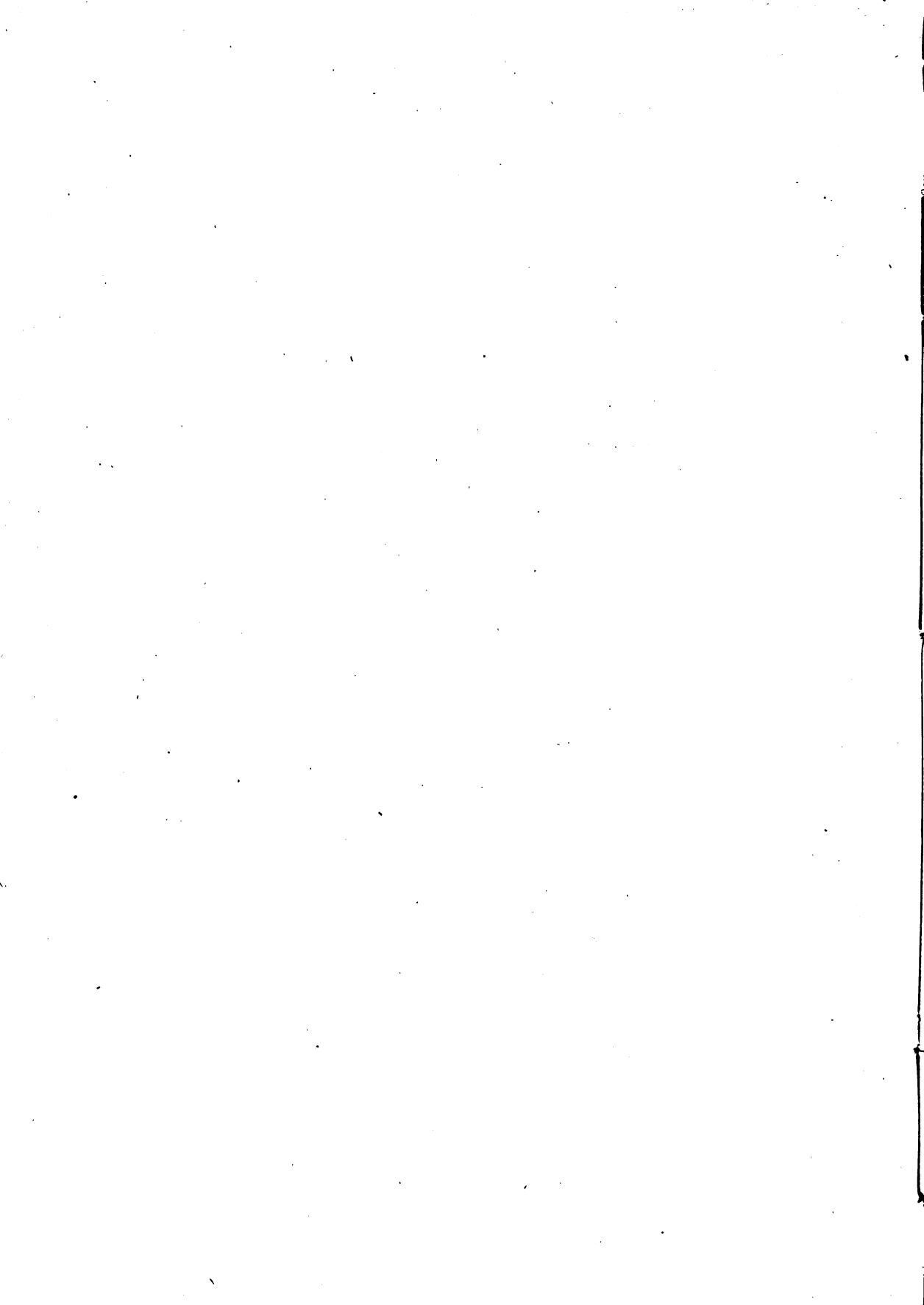
### RELACION

DE LOS VECINOS DE ALGUNOS PUEBLOS DEL OBISPADO  
DE CUENCA,  
CON LAS TERCIAS Y ALCABALAS QUE TRIBUTABAN  
A LA CORONA, POR LOS AÑOS DE 1552 A 1554, COPIADA  
DE UN MANUSCRITO DE LA BIBLIOTECA DE  
EL ESCORIAL. (1)



---

(1) Lleva la signatura *L. I. 19*. Está escrito en letra procesal del siglo XVI. Tiene 509 hojas y 30 × 21 cm. de tamaño. Véase mi *Catálogo de los Manuscritos de la Real Biblioteca de El Escorial*, t. II, pp. 239.



## El Acebrón

El lugar de Azebron jurisdiccion de Hucles tiene c vecinos c (100).

Está encabeçado por sus alcavalas en xxv U (25.000 maravedís) (1).

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas del viento e taverna en ij U xxxiiij (2.034).

y el año de dliij en v U dcc (5.700).

y el año de dliiij en v U dxv (5.515).

[Tercias]. Tiene tambien por encabezamiento las terçias en v U d (5.500).

Valieron el año de dlij xij U I (12.050)

y el año de dliij vi U dcxxx (6.630).

y el año de dliiij viij U dccccxij (8 822).

Lo que sobró de las terçias lo beneficiaron en las alcavalas y lo demas se rrepartio por los vecinos, descontada la ganancia general.

(Fols. 425 r. Véase esta obra. t. I, pp. 348-356).

## Albendea

La villa de Alvendea tiene cc lx iij vecinos cclxiiij (263).

(Al margen:) Arandilla tiene xxxviiij (38) vecinos que no entran en este numero.

Esta encabeçada por sus alcavalas en lxxxiiij U clxxv (63.175 mrs.)

(Al margen:) Juntamente con Arandilla. A Arandilla se le reparten uj U (6.000).

Rentas año de dlij.

Arrendose el alcavala de la carniçeria en vij U (7.000).

Arrendose el alcavala de las heredades con que se lleve a dos rreales del U (1.000) en v U (5.000).

Arrendose el alcavala del viento con que se lleve l (50) del U (1.000) en iij U ccclxxx (3.380).

Valio el alcavala de la taverna iij U c (3.100).

Valio el alcavala de la azeiteria U cccc (400).

Cupoles de la ganancia general iiiij U dccccxc (4.990).

Montaron las dichas rrentas xxiiij U dcccclxx (23.870).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxxiiij U dclxxv (34.685).

Todo lo demás se rrepartio por los vecinos

(fols. 335 r-v).

(1) Advierto que en las cantidades, mientras no se diga expresamente lo contrario, se trata de maravedís.

El real tenía treinta y cuatro maravedís, y el ducado once reales.

De las terçias y alcabalas se habla adelante en el apéndice dedicado a explicar el significado de las palabras poco usuales que se encuentran en estas Relaciones.

## La Alberca

La villa del Alverca tiene ccxliij vecinos  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en

ccxliij (245).  
c U (100.000 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carnicerfa en xx U cccxcxj (20.499).  
Arrendose el alcavala de la tienda en ij U dcxxv (2.625).  
Arrendose la taverna en iij U clxxxvij (3.187).  
Arrendose el alcavala del viento en xv U (15.000).

Valieron las tercias en dineros xj U dccc lxxxvij  
(11. 888), y de trigo cccvij (308) almudes  
y de candeal clxxxij (182) y de cebada cxxxij  
(132) almudes, y de centeno lxxvij (78) y de  
avena xxxiiij (34)

xj U dcccclxxxvij (11. 888 mrs.)  
liij U cxcjx (53.199).

Montaron las dichas rentas

### *[Año de 1553].*

El año de dliij valieron las dichas rentas lvij  
U ccccxxvj, y de trigo ccccxj (411) almudes,  
y de cebada y centeno ccxjx (219) almudes,  
xxij (22) almudes de avena.

lvij U ccccxxvj (57.426).

### *[Año de 1554].*

El año de dluij valieron las dichas rentas  
lvj U ccccxcvij, y de trigo ccx (310) almu-  
des, y de cebada y centeno ccvij (208) al-  
mudes, y de avena xxvij (28).

lvj U ccccxcvij (56.497).

No ovo rrepartimiento entre vecinos, ni se hizieron graçias ni quitas en las rentas.

(Fols. 346 r. Véase esta obra, t. I, pp. 225-231'.

## Alcázar del Rey

El lugar de Alcaçar jurisdicción de Huete tiene  
cclx iij vecinos

cclxiiij (265).

(*Al margen:*) Esta pide ser apartada porque rre-  
cibe vexaciones, e pide alcavalas e tercias.

Esta encabeçado por sus alcavalas en

lxxj U (71.000 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcabala de la taverna en ij U ccl (2.250).  
Arrendose el alcavala de la pescaderia y tienda  
del azeite en vj U (6.000).  
Arrendose el alcabala del viento llevando l (50)  
del U (1.000) en iij U cxxv (4.125).  
Arrendose el alcabala de la carniçeria con con-  
dicion que da el concejo al carniçero un pe-  
daço de dehesa en xij U (12.000).  
Montaron las dichas rentas xxiiij U coclxxv (24.375).



[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas xij U dxxv (12.525).

[Año de 1554.]

El año de dliiij valieron las dichas rentas viij U d (8.500).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos, y lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron del preçio del encabezamiento.

(Fols. 341 r-v.)

## Alconchel

La villa de Alconchel tiene cvj vecinos cvj (106).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en xx U (20.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en j U dcccc (1.900).  
Valio el alcavala de la taverna U cccclxxvj (476).

Valio la carniçeria j U d, y dase al carniçero vna dehesa boyal j U d (1.500).

Arrendaronse las terçias en xiiij U d (14.500).  
Montaron las dichas rentas xviiij U cccclxxvj (18.376).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas xxv U dccccxxviii (25.938).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas xxj U dxxij (21.612).

Dizen que nunca jamas se hizo rrepartimiento entre vecinos porque si alguna cosa falta para cumplimiento del encabeçamiento se paga de propios, ni tampoco nunca pagaron los vecinos alcavala de heredades.

(Fols. 343 v-344 r).

## Almendros

El lugar de Almendros jurisdiccion de Hucles tiene cliiij vecinos cliiij (154).

Esta encabeçado por sus alcavalas en xlij U d (42.500 mrs.)

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de viento y heredades y taverna e tienda en x U dcccxxx (10.730).

y el año de dliij en xiiij U ccx (13.210).

y el año de dliij en x U xxxv (10.035).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

[Tercias]. Otrosi tiene por encabezamiento las terçias en

xix U dcl (19.750).

y parece que el año de dlij valleron en dineros vij U ccxx (7.220).

y cclxxvj (276) fanegas de trigo y otras tantas de çevada

y el año de dliij v U dcccclxxx (5.880).

y cccclxij (462) fanegas de pan por mitad  
y el año de dliiij  
y cccxij (312) fanegas de pan por mitad.

vj U dclclxxxviiij (6.788).

Lo que les cupo de la ganancia general lo gastaron en cosas generales de concejo.

(Fo's. 426 r. Véase esta obra, t. I, pp. 365-369).

## Almodóvar del Pinar

La villa de Almodovar del Pinar tiene clxxxvj  
vecinos

clxxxvj (186).

Dize que paga a su Magestad lxx U dxcxvj,  
(61.696 mrs.) y al colegio de Belmonte vij U,  
(7.000) y a don Alvaro de Alarcon cuya es la  
dicha villa vij (7.000) que son todos  
(*Al margen:*) Repartiose de alcabalas y tercias

lxxv U dxcxvj (75.696 mrs.)  
xcj U xciiij (91.193).

### *Rentas del año dlij.*

Valio el alcavala de la taverna

xij U (12.000).

Arrendose la alcavala del viento en

xiiij U dccc (13.800).

Valio el alcavala de la carniceria

xj U (11.000).

Arrendose el alcavala de azeite y pescado en

j U cccclx (1.360).

Montaron las dichas rentas

xxxviiij U clx (38.160).

Todo lo demas rrestante se rrepartio por los  
vecinos.

[*Año de 1553*].

El año de dliij valieron las dichas rrentas

xljx U xxxv (49.035).

[*Año de 1554*].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas

lv U cclxxxvj (55.276).

(fols. 330 v-331 r).

## Almonacid del Marquesado

La villa de Almonacir del Marquesado tiene

lxvj vecinos

lxvj (66).

Esta encabeçada por alcavalas y tercias en

x U (10.000 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y heredades en

iiij U (3.000).

Arrendose el alcavala de la taverna en

U ccccviij (408).

Valio el alcavala de carniceria

U dclcl (750).

Valieron las terçias

x U ccxxxiiij (10.233).

Montaron las dichas rrentas

xiiij U cccxcj 14.391).

[*Año de 1553*].

El año de dliij valieron las dichas rrentas

xiiij U dlxij (14.562).

[*Año de 1554*].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas

xv U dlxiiij (15.564).

No se hizieron gracias ni quintas en las rrentas. Lo demas rrestante se  
rrepartio por los vecinos. No ay rrazon de ganancia general.

(fols. 34 r-v).

## Altarejos

La villa de Altarejos tiene ccvj vecinos ccvj (206).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en 1 U c (50.100 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

Valio el alcavala de carniceria e yerva ques vj U (6 000).  
lledo U cc (200).

Arrendose el alcavala de la taverna en

Arrendose el alcavala del viento llevando la mi- ij U xl (2.040).  
tad de alcavala [en]

Arrendose el alcavala de las heredades con que j U dccclvij (1 857)  
se llevase a dos rreales de U (1.000).

Arrendaronse las terçias en xxj U cccc (21 400).

Montaron las dichas rrentas xxxj U ccccxvij (31.497).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxxiiij U (35.000).

[Año de 1554].

El año de diiiij valieron las dichas rrentas xxvj U dlxxx (26 580).

Los demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos.

No ovo gracias ni quitas mas de lo que esta dicho.

(Fols. 333 r y v)

## Armullones

La villa de Armullones (*así*) tiene clij vecinos clij (152).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en lv U d (55.500 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose la carniceria en v U (5.000).

Arrendose la taverna en iiij U (4.000).

Arrendose el alcavala del viento en ij U ccclxxx (2.380).

Ovo de rreventas U dcxviii (618).

Valio el terçuelo xj U dcccc (11.900).

Montaron las dichas rrentas xxiiij U dcccxviii (23.798).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxij U xxxiiij (22 033).

[Año de 1554].

El año de diiiij valieron las dichas rrentas xxiiij U dccxcjx (23.799).

Lo demas quitada la ganancia se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 339 v)

## Barajas de Melo

La villa de Barajas tiene cclxxjx vecinos cclxxjx (279).

(*Al margen:*) Esta pide ser dividida de Huete para los pleitos que trae con ella

Esta encabeçado por sus alcavalas en lx U (60.000 mrs.).

*Rentas año de dlj.*

Arrendose la carniceria en vj U (6.000).  
Arrendose el alcavala de la tienda en U dcccxviii (819).  
Arrendose el alcavala de la taverna en iij U c (3.100).  
Arrendose el alcavala del viento con que se  
pague a l del U [en] ij U lxxiiij (2.074).  
Repartiose a los que avian vendido heredades ij U dcviij (2.607).  
Montaron las dichas rrentas xiiij U ccccxv (14.495).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xjx U dlxj (19.561).

[Año de 1554]

El año de dliiij valieron las dichas rrentas • xxij U xx (22.020).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 340 v. Véanse atrás las pp. 81-87).

## Barchín del Hoyo

La villa de Barchin tiene ccxiiij vecinos y dos  
clerigos. ccxvj (216).  
Esta encabeçada por sus alcabalas e tercias en cvj U (106.000 mrs.).

*Rentas año de dlj.*

Arrendose el alcavala del viento y heredades y  
tiendas de azeite y portadgo en xj U (11.000).  
Arrendose el alcavala de la taverna en viij U d (8.500).  
Arrendose el portadgo en j U cxxxij (1.132).  
Arrendose la carniceria en xv U (15.000).  
Montaron las dichas rrentas xxxv U dcxxxij (35.632).

Repartiose lo demas a cumplimiento del enca-  
beçamiento entre los vecinos sin sacar el  
valor de las tercias

lxx U ccclxvj (70.366).

[Año de 1553].

Año de dliij valieron las dichas rrentas xxxij U  
dcccclxxxvij, y lo demas se rrepartio por ve-  
cinos xxxij U dcccclxxxvij (32.887).

(Al margen:) Vecinos, lxxxiiij U xiiij (83.013).

[Año de 1554].

Año de dliiij valieron las dichas rrentas xliij U  
dcc, lo demas se rrepartio por los vecinos xliij U dcc (43.700).  
(Al margen:) Vecinos lxij U cc (62.200).

No parece que en las dichas rrentas se ayan  
fecho ganancias.

*Tercias año de dlj.*

Cupo a las tercias el dicho año cxij fanegas de  
trigo y cand[e]al y de cebada y centeno y  
avena xxviiiij (28) fanegas

cxij (112 fs.

Cupoles de corderos xxvj cabeças  
Cupoles de vino xl arrovas

xxvj (26).  
xl (40).

*Año de dliij.*

Este año ovo de trigo cxxxiiij (134) fanegas, y  
de cebada e centeno lxxvj (76) fanegas  
Ovo de corderos xxvj rreses y de vino xxv (25)  
arrobas

cxx[x]iiij (134) fs. trigo.  
xxvj (26) rreses.

*Año de dliiij.*

Ovo de trigo xc (90) fanegas y de cebada y cen-  
teno xxxiiij (33) fanegas  
Ovo xxvij corderos, y l (50) arrovas de vino  
Destas tercias no ay rrazon en que las an gastado pues no las descuentan  
del encabeçamiento.

xc (90) fs. [trigo].  
xxvij (27) corderos.

(Fols. 126 v. Véase esta obra, t. I, pp. 258-263.)

## Belinchón

La villa de Vilinchón tiene cccx vecinos  
Esta encabeçada por sus alcabalas y terçias en

cccx (310).  
xciiij U cccc (93.400 mrs.).

*Rentas año de dlj.*

Arrendaronse las terçias en  
Arrendose el alcavala del viento en  
Arrendose el alcavala de las heredades en  
Arrendose la tienda de azeite y pescado [en]  
Arrendose la carniçeria en  
Valieron las dichas rrentas  
Repartiose por los vecinos

xxxvij U d (37.500).  
iiij U lx (3.060).  
ij U dcxxv (2.625).  
U dccl (750).  
xxj U dclxvj (21.666).  
lv U dcj (55.601)  
x U dcccccl (10 950).

Todo lo demas se pago de propios de la villa.

[*Año de 1553*].

Año de dliij valieron las dichas rrentas  
(*Al margen:*) A vecinos x U dcccc (10.900).

lxvij U dlx (67.560).

[*Año de 1554*].

Año de dliiij valieron las dichas rrentas  
(*Al margen:*) A vecinos ninguna cosa.

lxxxv U dcclxxx (85.780).

(Fols. 176 r. Veáanse las pp. 73-80.)

## Beteta

La villa de Beteta y sus alquerfias tiene dclxjx  
vecinos

dclxjx (669).

Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en  
(*Al margen:*) Con Cañamares e Torralva.

cxcvij U cccccx (197.420 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

Valieron los borregos del terçuelo  
Vallo el pan de las tercias

xvij U dxcv (17.595).  
xix U cccccxjx (19.499).

Valio el alcavala de las carniçerias de villa e tierra	x U dc (10.600).
Valieron las tavernas	viiij U dccc iiij (8.804).
Valio el alcavala del viento	xij U dcl (12.750).
Montaron las dichas rrentas	lxix U ccxlviiij (69.248).
(Al margen:) Esto fué año de dliiij.	
Repartieronse por los vecinos	ciij U ccxvii (104.217).
	[Año de 1553].
El año de dliij valieron las dichas rrentas	lxv U ccccxiij (65.414).
	[Año de 1554].
El año de dliij valieron las dichas rrentas	lxij U cccxviiij (62.318).
Repartiose a los vecinos el año dlij	cxix U dccciiij (132.804).
y el de dliij	cv U (105.000).
No se hizieron graçias ni quitas en las rrentas.	
(fols. 337 r).	

### Buenache de Alarcón

La villa de Buenache tiene ccclvij vecinos	ccclvij (357).
Esta encabeçada por sus alcavalas y terçias en	lxviiij U cxi (68.140 mrs.).
	<i>Rentas año de dlij.</i>
Arrendose el alcavala de la carniçeria en	xiiij U d (14.500).
Arrendose el alcavala de la taverna en	iiij U dccccjx (4.909).
Arrendose la tienda de pescado y azeite en	viiij U dccxciiij (8.793).
Arrendose el alcavala del viento en	xiiij U ccclxxv (13.375).
Arrendose las terçias en	xx U d ccccxcij (20.992).
Valio el alcavala de la rraiz	iiij U x (3.010).
Montaron las dichas rrentas	lxv U dlxxix (63.579).
	[Año de 1553].
El año de dliij valieron las dichas rrentas	lxvj U ccccxiij (66.463).
	[Año de 1554].
El año de dliiij valieron las dichas rrentas	lxxj U dxc (71.590).
No se hicieron graçias ni quitas en las rrentas. Lo demas restante se rrepartio por los vecinos.	
No ay rrazon de la ganancia general.	
(fols. 331 v-332 r).	

### La Cabeça Mesada

La villa de La Cabeça tiene cxcvj vecinos	cxcvj (196).
Esta encabeçada por sus alcavalas en	xxviiij U (28.000 mrs.).
	[Años de 1552-54].
El año de dlij se arrendaron las alcavalas de viento y heredades y carniçeria y pesca-deria en	xiiij U cxiiij (14.123).
Y el año de dliij en	xvij U ccccxiij (17.414).
Y el año de dliiij en	xvj U cxxx (16.130).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se repartio por los vecinos descontada la ganancia general.

(Fols. 423 v. Véase el t. I. de esta obra, pp. 172-174).

### Campillo de Altobuey

La villa del Campillo de Altobuey (*así*) tiene cccxxxiiij vecinos cccxxxiiij (454).  
Esta encabeçada por sus alcavalas e tercias en cliiij U cccxxvij (154.327 mrs.)

#### *Rentas año de dliij.*

Arrendaronse las tercias en xxxv U dcl (35.750).  
Arrendose la carniçeria en xv U (15.000).  
Arrendose la taverna del vino en U ccccviiij (408).  
Arrendose el alcavala del viento en xiiij U ccxxv (15.225).  
Montaron las dichas rentas lxiiij U ccclxxxiiij (64.585).

#### [Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas lxxiiij U (73.000).

#### [Año de 1554].

El año de dliiij valieron los dichos rentas lxxx U (80.000).

Lo de mas rrestante se rrepartio por los vecinos.  
No ay rrazon de las ganancias generales.

(Fols. 331 r.).

### Canalejas

La villa de Canalejas tiene cccxvj vecinos cccxvj (316).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en xcviij U (98.000 mrs.).  
(*Al margen:*) Con Buçiegas. Paga Buçiegas jx U dccc (9.800).

#### *Rentas año de dliij.*

Arrendose la carniçeria con viij U de alcavala.  
Dasele la yerva de las entre viñas viij U (8.000).  
Arrendose la taverna en iij U d (3.500).  
Arrendose la azeiteria en U dclxxx (680).  
Arrendose el alcavala del viento en j U cxc (1.190).  
Valio el alcavala de heredades y azemilas xxjx U dcl (29.650).  
Montaron las dichas rentas xliij U xx (45.020).

#### [Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas xxxjx U cxjx (39.119).

#### [Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas xliij U dclxx (42.670).

No se hizieron gracias ni quitas. Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 343 r.).

### Cañamares

La villa de Cañamares tiene cxviij vecinos cxviij (118).

El encabezamiento desta villa entra con el de la villa de Beteta y dice que en esta villa nunca pagaron mas de iij U (3.000) maravedís, y que si mas les

cabe lo paga Luis Carrillo y la villa de Beteta; porque ellos se llevan el terçuelo, y estos maravedís los rreparten entre los vecinos.

(Fols. 337 v).

## El Cañavate

La villa de Alcañavate y su tierra tiene ccclxxx vecinos con vij clerigos ccclxxx [vij] (587).  
Esta encabeçada por sus alcabalas en cj U (101.000 mrs.)

### *Renta año de dlj.*

Arrendose la rrenta del viento y heredades con condicion que se lleve a l (50) del j U (1 000) en xix U lxiiij (19.063).

Arrendose la tienda de pescado y azeite en iiij U dcl. iiij U dcl (4.750).

Arrendose el alcavala del vino syn ninguna graçia en v U dccxxv. v U dccxxv (5.725).

Arrendose la carniçeria sin ninguna graçia x U (10.000).

Montan las dichas rrentas xxxix U dxxxviiij (39.538).

Lo demas a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos

(*Al margen:*) Repartimiento de vecinos. lxj U d (61.500).

### *[Año de 1553].*

El año de dliij valieron las dichas rrentas xlj U. xlj U (41.000).  
Rrepartiose por los vecinos lx U (60.000).

### *[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rrentas lvij U ccccxxxiiij. lo demas se rrepartio por los vecinos. lvij U ccccxxxiiij (57.433).

Lo que les cupo de la ganancia general que fueron vj U (6.000) dizen que lo gastaron en cosas comunes.

(Fols. 127 r. Véase el t. I, pp. 240-248, de esta obra).

## Cañaveras

La villa de Cañaveras tiene cccxcvj vecinos cccxcvj (396).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en lxxxvj U clxxxj (86.181 mrs.)

### *Rentas año de dlj.*

Arrendose el alcavala de la carniçeria en viiij U (8.000).

Arrendose el alcavala del viento en iiij U l (3.050).

Arrendose el alcavala de la taverna en iiij U j (4.001).

Arrendaronse las tercias en xxx U xx (30.020).

Pago de alcavala el que arrendo las terçias U ccc (300).

Arrendose el alcavala del azeite y pescaderia [en] ij U d (2.500).

Valio el alcavala de las heredades iiij U dccccl (3.950).

Montaron las dichas rrentas lj U dcccxxj (51.821).



[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas lx U dcc (60.700).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas lx U dcc (60.700).

No se hicieron graçias ni quitas en las rentas. Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos.

Lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron del encabeçamiento.

(Fols. 337v-338r.)

## Carrascosa del Campo

La villa de Carrascosa del Campo tiene cccclxvj ccclxvj (466).  
vecinos

Esta encabeçada por alcabalas y tercias en ccxij U clx (122.160 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en xxiiij U (23.000).

Arrendose la taverna en iiij U cl (4.150).

Arrendose el alcabala de la tienda y pescado y j U (1.000).  
azeite en

Valio el alcavala de las heredades U dclxxx (680).

Montaron las dichas dichas rentas xxviiij U dccccxx (28.850).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas lvij U dcccclx (57.960)

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas lxiiij U (65.000).

En el alcavala del viento se llevo el año de   
dliij a l (50) del U (1.000) y en el de dliiij a   
rreal.

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por   
los vecinos.

No ay rrazon de ganancias generales.

(Fols. 334v-335r. Véanse las pp. 9-29, de este tomo).

## Castejón

La villa de Castejon tiene cclxxxvj vecinos cclxxxvj (286).

(*Al margen:*) Pide que lo aparten.

Esta encabeçado por sus alcavalas en lxxij U (72.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de heredades y viento   
con que se lleve a l (50) del U (1.000) excepto   
heredades de forasteros que ha de pagar   
alcavala por entero, y que no se pague al-   
cabala del carbon que se vende al herrero.   
Valio x U x (10.010).

Arrendose el alcavala de la carne con condi-   
cion que se da al carniçero vna dehesa y   
cotos de yerva en x U (10.000).

Arrendose el alcavala de la taberna en U dcc (700).  
Arrendose el aceiteria en U dcxlvj (646).  
Montaron las dichas rentas xxj U ccclvj (21.356).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xjx U cxxiij (19.123).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xxiiij U dccccxx (23.920).  
Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

Lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron del encabezamiento.

(Fols. 341r.)

## El Corral de Almaguer

La villa del Corral del Almaguer tiene dcccij vecinos dcccij (802).  
Esta encabezada por sus alcavalas en clxxxv U (185.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y heredades con los derechos de los siete días de la feria de Nuestra Señora de agosto, con que en todo el año lleve a l (50) del U (1.000); en la dicha feria a medio rreal valio lxvj U (66.000).

Rematose el servicio de las carnicerías y dieron de alcavala y por la yerva de cotos ensanchas y entre viñas que se les dio para pasto de sus ganados xxxij U d (32.500).

Arrendose el alcavala de servicio de tienda de azeite en xjx U ccl (19.750).

Arrendose el provehimento de jabon y velas en ij U dcccc (2.810).

Dieron dos toledanos por la traperia que tuvieron U dccl (750).

Montaron las dichas rentas cxxj U cccxij (121.312).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas cxxvj U (126.000).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas cxxxix U cccc (139.400).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos, descontado lo que les cupo de la ganancia general.

(Fols. 440v.)

## Cuenca (1)

La çiuðad de Cuenca esta encabeçada por las alcavalas y terçias della y su tierra y partido y de la çiuðad de Huete y su tierra y partido en jx quentos dcjx U cl. jx q<sup>os</sup> dcjx U cl (9.609.150 mrs.)

De los quales dichos maravedis se rrepartieron al cuerpo de la çiuðad de Cuenca por las alcavalas e terçias della con lo que le cabe de los l U (50.000) de costumbre j quento-dcccxxvj U cclxx j q<sup>o</sup>. dcccxxvj U cclxx. (1.826,270 maravedis.)

Repartieronse a los lugares de la tierra de Cuenca por sus alcavalas y terçias j q<sup>o</sup>. dcccjx U cccxl. (1.819.340).

Repartieronse a la çiuðad de Huete por las alcavalas y terçias della y su tierra con Gascueña iij q.<sup>os</sup> xcij U dcccxc. (3 092.990).

Todo lo demas rrestante se rrepartio a los lugares del partido de las dichas çiuðades.

### *Valor de las Rentas de Cuenca. dlj.*

Encabeçose la rrenta del pan en xx U (20.000).

Encabeçose la rrenta de cueros y çapateros en lxxv U (75.000).

Encabeçose la rrenta del viento de la carne en xxx U (30.000).

Esta encabeçada el alcavala de la carniçeria en ccc U (300.000).

Esta encabeçada la rrenta de paños y varas y çurundaja en cclx U dxj (260.511).

Montaron las dichas rrentas encabeçadas dclxxvj U dxj (685.511).

### *Rentas arrendadas.*

Arrendose el alcavala de los vientos de la çurundaja en cccxxvij U dccc (337.905).

Arrendose el alcavala de las heredades en xliij U d (44.500).

El alcavala del pescado se arrendo en cxxv U (125.000).

Arrendose el alcavala de las bestias en xjx U (19.000).

Arrendose el alcavala del vino en dlxxvj U dcxliij (586 643).

Arrendose el alcavala del viento de la madera [en] lvij U dcccclxv (58.965).

El alcavala de la madera se encabeço en xjx U dclxxxv (19.785).

Las terçias de la dicha çiuðad se arrendaron en cl U (150.000).

Montaron las dichas rrentas arrendadas j q.<sup>o</sup> cccxxj U dccxcvij (1.331.798).

Montaron las dichas rrentas arrendadas y encabeçadas ij q.<sup>os</sup> xvij U cccjx (2.017.309).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas ij q.<sup>os</sup> xvij U cccjx (2.017.309)

[Año de 1554].

El año de dliij valieron las dichas rrentas ij q.<sup>os</sup> clxxvij U dccxcvij. (2.178.798).

(1) Como se ve, falta el número de vecinos. Muñoz Salva. *Historia*, II, pp. 593, dice que «en el principio del reinado de D. Carlos I contó cuatro mil vecinos».

*Graças y quitas de las Rentas.*

En la rrenta del vino, que los jueves y viernes se lleve de alcavala la mitad, y a los que fueren obligados y tuvieren taverna de vino de San Martín e Yepes se les lleve la mitad.

Que los çinco días de setiembre primeros de cada año sean francos todo lo que se vendiere.

Que los forasteros que traxeren a vender el día del jueves de cada semana qualesquier cosas de comer sean libres de alcavala y los que traxeren otras mercaderfas paguen la mitad.

Que a todos los forasteros que traxeren a vender qualquier genero de pescado el jueves sea franco.

En la rrenta de las bestias los forasteros que vendieren el jueves no paguen alcavala.

La rrenta de las heredades sin ninguna franqueza.

*Terçias. [Año de 1552].*

Cupo a las terçias de la çiudad de Cuenca el año de dlij. ccclx cahizes j fanegas de pan por mitad ccclx (360) chs. j fs.  
y en dineros xcjx Uc ccxxxjx xcjx U cccxxxjx (99.339 mrs.).

*[Año de 1553].*

El año de dlij cupo a las dichas terçias en dineros lxxvij U ccccvij maravedis lxxvij U ccccvij (67.407).  
y en pan por mitad cccxx (320) cahizes y iiii almudes cccxxchs.

*[Año de 1554].*

El año de dliiij cupo a las dichas terçias en dineros lxxxvij U ccclx maravedis lxxxvij U ccclx (87.460).  
y en pan por mitad cclxxxjx (289) cahizes y v (5) almudes cclxxxjx chs. v. al.  
(Fols. 327r-328r).

## Enguïdanos

La villa de Enguïdanos tiene clxxjx vecinos clxxjx (179).  
Esta encabeçada por sus alcavalas e tercias en lxj U (61.000 mrs.).

*Rentas año de dlij*

Arrendose el alcavala del viento y tercias que anda todo junto en jx U ccclxxv (9.375).  
Arrendose el alcavala de la taverna en ij U cç (2.200).  
Valio el alcavala de la carniçeria vij U d (7.500).  
Arrendose el alcavala de las salinas en j U d (1.500).  
Montaron las dichas rrentas xxv U dlxxv (25.575).

*[Año de 1553].*

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xxiiij U lxxv (23.075).

*[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xxvj U dcxxv (26.625).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se repartio por los vecinos. No se hicieron gracias ni quitas en las rrentas. No ay rrazon de las ganancias generales.

(Fols. 331 v. Véase el t. I, pp. 1-5, de esta obra).

## Escamilla

La villa de Escamilla tiene cccxxviii vecinos cccxxviii (558).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en lxxvij U d (77.500 mrs.)

### *Rentas año de dlij*

Arrendose la taverna en iiij U cc (4.200).  
Arrendose el alcavala de la carniçeria en xij U (12.000).  
Arrendaronse las terçias en xxiiij U (25.000).  
Arrendose el alcavala del viento en xiiij U dcc (14.700).  
Valio el alcavala de dos molinos de azeite j U dccc (1.800).  
Montaron las dichas rrentas lv U dcc (55.700).

[Año de 1553].

El año de dluij valieron las dichas rrentas liij U dccc (55.800).

[Año de 1554].

El año de dluiij valieron las dichas rrentas xlviij U dccclxxj (47.871).

No se hizieron gracias ni quitas. Lo demas rrestante del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 335 v).

## La Fuente de Pedro Naharro

La villa de la Fuente Pero Naharro tiene cclv vecinos cclv (255)  
Esta encabeçada por sus alcavalas en xc U (90.000).

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de viiij U cxxxvj (8.156 mrs.).  
carriçeria e tiendas y taverna e viento en xiiij U dcl (15.650).  
y el año de dluij en xiiij U cxxx (14.150).  
y el año de dluiij en

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos

En la rrelacion que se trae dize que se tomaron cada año para meter en las alcavalas iiij U (4.000) que sobraron de las terçias e no se trae rrazon dellas.

(Fols. 429v-427 r. Véase el t. I, pp. 357-364, de esta obra.)

## Fuentes

El lugar de Fuentes tiene ccviii vecinos ccviii (208).  
Esta encabeçado por sus alcavalas en lxix U (62.000 mrs.).

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose la carriçeria en vij U con condicion vij U (7.000).  
que lé han de dar dos quartos de yerba en la dehesa

Arrendose la taverna en	xviiij U (18.000.)
Arrendose la tienda de pescado y azeite en	U dcccc (900).
Arrendose el alcavala del viento y tercias del Rey con que no se lleve mas de vn rreal del U (1.000) y los viernes francos y el pan que se traxere en grano franco, en	xj U (11.000).
Repartiose entre los vecinos	xxij U cxxiiij (22.123).
Montaron las dichas rrentas e rrepartimiento	ljx U xxiiij (59.023).
[Año de 1553].	
El año de dliij valieron los dichas rrentas con xviiij U lxxxv (18.085) que se rrepartieron por los vecinos	lxvj U dxlviij (66.547).
[Año de 1554].	
El año de dliiij valieron las dichas rrentas con xvj U vij (16.007) que se rrepartieron por los vecinos	lxjv U cclxxxij (64.282).
No ay rrazon de las ganancias generales.	
(Fols. 330 r).	

### Garci Naharro

El lugar de Garçi Naharro jurisdiccion de Hue- te tiene cclxxjx vecinos	cclxxjx (279).
Esta encabeçado por sus alcavalas en	lxv U (65.000 mrs.)
<i>Rentas año de dlij.</i>	
Arrendose el alcavala de ta carniçeria en	xv U (15.000).
Arrendose el alcavala de la taverna en	U cxxxiiij (133).
Valio el azeiteria	U dclxvj (666).
Arrendose el alcavala del viento en	j U cc (1.200).
Montaron las dichas rentas	xvii U (17.000).
[Año de 1553].	
El año de dliij valieron las dichas rrentas	xviiij U cclclxxx (18.380).
[Año de 1554].	
El año de dliiij valieron las dichas rrentas	xx U dx (20.510).
Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. No se hicieron graçias ni quitas en las rrentas.	
(Fols. 340 r-e).	

### El Hinojoso de la Orden

La villa de Hinojoso tiene cxxiiij vecinos	cxxiiij (124).
Esta encabeçada por sus alcavalas en	xxxj U dcl (31.750 mrs.)
[Años de 1552 54].	
El año de dlij se arrendo el alcavala del viento y carniçeria en	xviiij U ccc (18.300).
y el año de dliij en	xxiiij U dl (24.550).
y el año de dliiij en	xviiij U d (18.500).

Todo lo demas se rrepartio por los vecinos. Lo que les cupo de la ganancia general fue para gastos de pleitos.

(Fols. 405 v. Véase el tomo I, pp. 150-156, de esta obra).

## La Horcajada

La villa de La Horcajada tiene cxciij vecinos cxciij (194).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en lij U (52.000 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose la carniçeria en ij U dcccij con ij U dcccij (2.812).  
que se diese a los carniçeros vnos cotos  
para sus ganados

Arrendose el alcavala del viento con que se lle- iij U x (3.010).  
vase l del U en

Arrendose la taverna en j U c (1.100).

Arrendose el alcavala de la tienda y pescado [en] j U cc (1.200).

Arrendose el alcavala de heredades de foras- ij U dcccclxx (2.870).  
teros en

Montaron las dichas rrentas x U dccccxij (10.992).

### *[Año de 1553].*

El año de dliij valieron las dichas rrentas xvj U dccccxij (16.913).

### *[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xiiij U ccxx (13.220).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

(fols. 312 r).

## El Horcajo de Santiago

La villa de Horcajo tiene ccxxx vecinos ccxxx (230).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en xxxvij U (37.000 mrs.)

### *[Años de 1552-54].*

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de xxij U cclj (22.251).  
carniçeria e viento en

y el año de dliij en xx U x (20.010).

y el año de dliiij en xxvij U xx (27.020).

Lo demas restante a cumplimiento del encabezamiento descontada la ganancia general se rrepartio por los vecinos. No viene rrazón de gracias y quitas.

(Fols. 426 v. Véase el t. I, pp. 325-332, de esta obra).

## Huélamo

La villa de Huelano tiene clxiiij vecinos clxiiij (164).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en lxxij U cl (72.150 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en iiij U dcxlv (4.645).

Arrendose el alcavala de la carniçeria en x U cccxxxv (10.355).

Arrendose el alcavala de la taverna en vj U dcll (6.750).  
Montan las dichas rrentas xxj U dccxxx (21.730).

[Año de 1553].

El año de dlij valieron las dichas rrentas xxj U lxxxv (21.085).

[Año de 1554].

El año de dluiii valieron las dichas rrentas xxij U dccc (22.800).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

No se hazen graçias ni quitas en las rrentas.

(Fols. 340r. Véanse las pp. 157-169 de este tomo.)

## Huerta de la Obispalía

La villa de Huerta y su comun tiene ccccxxiiij vecinos en esta manera. Huerta tiene cxvj (121). Avia tiene xcij (92). Poveda tiene lxviii (68). Villarejo seco tiene xlv (45). Villarejo de Sobre Huerta tiene xcviij (98). ccccxxiiij (424).

Esta encabeçada por sus alcavalas en cxvij U cccxliij (117.343 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

En Huerta solamente ay el alcavala del viento vale dcccc o j U mrs. (900 o 1.000 maravedfs.)

En Avia vale dos ducados.

[Año de 1553].

Y el año de dluij que ovo de bienes rraizes ij U cc de alcavala, ij U cc (2.200).

Y en Poveda valen las rrentas j U d un año con otro, i U d (1.500).

y Villarejo ij U. ij U (2.000).

(Fols. 333 v-334 r).

## Huete

Cupo a Huete y su tierra por alcavalas e terçias iij quentos xcij U dccccx (3.092.990).

Desto se rrepartio a la tierra por alcavalas j quento dvij U ccxc (1.517.290), y a la çidad de xvij U que son ij q.<sup>os</sup> cxviii U ccxc (2.124.290).

Lo demas quedo por valor de terçias que fueron dcccclxviii U dcc (968.700) e son terçias de çidad y su tierra.

Cupo a pagar al cuerpo de la çidad de Huete por sus alcavalas dexvij U (617.000).

*Rentas año de dl*

Diose al basteçedor de la carniçeria el alcavala en cxxxviii U (138.000).

Diose al basteçedor del pescado el alcavala en x U (10.000).

Diose al basteçedor del toçino el alcavala en x U c (10.100).



Diose a el basteçedor del azeite el alcavala en	vij U d (7.500).
Diose al obligado de carnes el alcavala de corambres y sebo menudo y lana en	xxxj U (31.000).
Arrendose el viento del alcavala de la lana en	xxxjv U d (34.500).
Arrendose el alcavala del viento de çurundaja en	xxvj U (26.000).
La rrenta del quatro peadgo esta en	xxxviii U (38.000).
La rrenta del viento de las Rentillas esta en	lxv U (65.000).
La rrenta del viento del vino se arrendo en	xxv U (25.000).
La rrenta del viento del pesillo se arrendo en	xviii U (18.000).
La rrenta del alcavala de las heredades se arrendo en	xliv U dcccxxx (45.830).

El alcavala del toçino se arrendo en xj U (11.000).  
Montaron las dichas rrentas ccccljx U dcccxxx (459.930).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos que no pareçe aver miembros de rrentas encabeçados.

[Año de 1551].

El año de dlj valieron las dichas rrentas ccclxxxvj U cxxv (386.125).

[Año de 1552].

El año de dlj valieron las dichas rrentas ccccxxxvj U dxxv (436.525).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas cccclvij U dclv (457.655).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas ccccxliij U cccxxvij (443.237).

Lo demas a cumplimiento del encabeçamiento en todo vno de los dichos años se rrepartio por los vecinos.

La dicha çiuudad hizoregonar que oviess mercado todos los diez años del encabeçamiento los viernes de cada semana y las quitas e franquezas que en él ay son las siguientes.

La rrenta del alcavala del pan en grano es horra.

El alcavala del vino que es viento pagan los forasteros todo el tiempo que la çiuudad lo mandare meter a rreal del U (1.000).

La rrenta del toçino han de pagar asi vecinos como forasteros l (50) del U (1.000).

El quatro peadgo han de pagar los forasteros a rreal del U (1.000).

El alcavala de las heredades pagan los vecinos a rreal del U (1.000) los demas por entero.

La rrenta de la çurundaja pagan todos a l (50) del U (1.000).

En la rrenta del azeite pagan a rreal del U (1.000) los forasteros y los vecinos a l (50) del U (1.000).

En la rrenta del pesillo se paga todo el año de lo que toca a la çera a rreal del U (1.000) y de lo demas el dia del mercado lo mismo.

En la rrenta del pescado pagan los forasteros a rreal del U (1.000) todo el año y los vecinos de la çibdad a l (50).

Asy mismo el dfa de San Mateo que es a xxj de setiembre de cada año que antiguamente diz que ay feria el dicho dia y de (?) seis dias despues, todos los que vinieren a vender a la dicha çiuudad qual quiera mercaduria que toque a qual quiera de los dichos miembros de rrentas han de pagar todos a rreal del U (1.000).

### Terçias.

Las terçias de la çidad y su tierra no dize con quien quedaron mas de que se arrendaron el año de dlij en j q.º xxvij U dccv (1.027.705) y el año de dliij en dcccviij U d (907.500), y el año de dliiij en otro tanto.

(Fols. 328v-329v.)

### Iniesta

La villa de Hiniesta tiene j U ccv vij vecinos y  
xxxj clerigos j U cccxxxvij (1 328).  
Esta encabeçada por sus alcavalas e terçias [en] dxxxij U (532.000 mrs.)

#### Rentas año de dlij.

Arrendaronse las terçias en ccxxxij U (232.000).  
Arrendose el alcavala del viento sin ninguna  
graçia ni quita en cxcv U (195.000).  
(*Al margen:*) Aquí entra carniçeria y heredades  
Arrendose la renta del portadgo en vij U d (7.500).  
Arrendose el alcavala de la lençería [en] vij U (7.000).  
Por manera que valieron las dichas rrentas ccccxlj U d (441.500).  
Lo rrestante que fueron xc U d (90.500) se rrepartieron por los vecinos.

#### [Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas cccclxvij U dclx (468.760).  
*Repartimiento de vecinos.* lxiiij U cxxxxvij (63.237).

#### [Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas cccclviii U lxij (458.062).  
*[Repartimiento de vecinos].* lxxij U dcccxxxvij (72.837).

Lo que les cupo de la ganancia general acordaron que fuese para pagar el servicio ordinario y estraordinario.

(Fol. 123 r. Véase el t. I, pp. 13-14, de esta obra).

### Las Mesas

La villa de Las Mesas tiene clxxj vecinos clxxj (179).  
Esta encabeçado por sus alcavalas en lxij U (62.000 mrs.)

#### Rentas año de dlij.

Arrendose el alcavala del viento y heredades en xiiij U (13.000).  
Arrendose la carniçeria en xij U (12.000).  
Arrendose la tienda de azeite y pescado[en] U dcxij (612).  
Montan las dichas rrentas xxv U dcxij (25.612).

#### [Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxxj U dcccc (31.900).

#### [Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xxxiiij U dc (34.600).

No se hazen graçias ni quitas en las rrentas. Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rreparte por vecinos.

(Fols. 345 v. Véase el tom. I, pp. 115-134, de esta obra).

## Montalvo

La villa de Montalvo con el lugar del Hito tiene  
cccxl vecinos cccxl 340).  
Esta encabezada por sus alcavalas y tercias en lxxxvj U clxxx (86.180 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendaronse las tercias en xl U (40 000).  
Arrendose el alcavala del viento en xij U dccl (12.750).  
Arrendose el alcavala de carnicería en ij U cccxxvij (2.337).  
Arrendose la taverna en ij U dccclxxv (2.875).  
Valio el alcavala de heredades iij U dcccc (3.900).  
De la carnicería de hato U ccl (250).  
De la taverna del hato U d (500).  
Montaron las dichas rentas lxij U dcxij (62.612).

### *[Año de 1553].*

El año de dliij valieron las dichas rentas lxxviii U ccc (78 300).

### *[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rentas lxxx U (80.000).  
Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

No se hizieron gfaçias ni quitas en las rentas.

(Fols. 234v.)

## Monteagudo

La villa de Monteagudo tiene cljx vecinos cljx (159).  
Esta encabezada por sus alcavalas en lx U cxxviii (60.128).

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en iij U dccl (3.750).  
Arrendose la carnicería en xj U cccxxiij y dale el concejo un peduço de dehesa al carnicero que vale mas de xv U.  
Valio el alcavala de la taverna xj U cccxxiij (11.333).  
Valio el alcavala de las heredades haziendo de graçia el terçio v U cclij (5.252).  
Montaron las dichas rentas j U cccclvj (1.456).  
Repartiose entre los vecinos xxij U dccxcj (22.791).

### *[Año de 1553].*

El año de dliij valieron las dichas rentas xxvj U dccc (26.805).  
Repartiose entre los vecinos xij U d (41.500).

### *[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rentas xxjv U dxv (24.515).  
Repartiose entre los vecinos xij U d (41.500).

No pareçe que se hazen gracias ni quitas en las rentas.

No ay rrazon de la ganancia general.

(Fols. 330 r y v)

## La Moraleja

El lugar de La Moraleja tiene jx vecinos ix (9).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en iij U d (3.500).  
Vale la renta del viento desde vno hasta vj  
rreales lo demás se rreparte por los vecinos.  
Pagan tambien por las terçias ccclxxx (380).  
Valieron el año de dlij dcclx (760).  
y el año de dliij ij U dccxx (2.720).  
y el año de dliiij j U xx (1.020).

(Fols. 424 v. Véase el t. I, pp. 340-347, de esta obra).

## La Mota del Cuervo

La villa de La Mota tiene ccclvj vecinos ccclvj (456).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en cxlj U (141.000 mrs.)  
*Rentas año de dlij.*  
Arrendose la carneçeria en xxx U (30.000).  
Arrendose el alcavala de la taverna en j U dccccxxv (1.975).  
Arrendose el alcavala del viento y heredades [en] xlvij U cccxxxiiij (48.333).  
Montaron las dichas rentas lxxx U cccviiij (80.308).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas lxxxj U lxij (81.062).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas lxxvij U dccclxxv (87.875).

Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. No pareçe que se hazen gracias ni quitas. Lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron de preçio del encabezamiento.

(Fols. 405v-406r. Véase el t. I, pp. 135-140, de esta obra.)

## La Motilla del Palancar

La villa de La Motilla tiene ccclxij veçinos y siete clerigos ccclxjx (469).  
Esta encabeçada por sus alcabalas en clx U (160.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y portazgos y heredades y lençerias y carneçerias y almonedas todas juntamente en lxxxvij U ccl maraveds, con condiçion que de las carneçerias se llevase de diez vno y el portadgo por entero y de todo lo demas la mitad de alcavala. lxxxvij U ccl (87.250).

Item pago un vecino de la villa de Almodovar j U d maraveds de alcavala porque goza de la vezindad de la dicha villa. j U d (1.500).

Montaron las dichas rrentas lxxxviiij U dccl (88.760).

Todo lo demas se rrepartio por los vecinos de la villa.

(Al margen:) Repartido a vecinos lxxxij U dccxjx (82.719).

[Año de 1553].

Valieron las dichas rrentas el año de dliij con las mismas condiçiones xcj U d (91.500).

(Al margen:) Repartido a vecinos lx U dxc (60.590).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas cxxiiij U d (123.500).

(Al margen:) Repartido a vecinos xxxv U dccc (35.800).

Lo que les cupo de la ganancia general fue para ayuda a pagar el ser-  
vicio.

*Terçias.*

La dicha villa de Motilla tiene por encabeça-  
miento sus terçias en xl U cada año xl U (40.000).

*Año de dliij.*

Valieron las dichas terçias el dicho año sesen-  
ta y nueve dezmeños y dos partes de vna  
rres que se vendieron en almoneda a vj  
rreales cada vno que montan xiiij U cxliiij (14.144).

Ovo de vino que se vendio en xviiij U cccclxviiij (18.466).

Ovo de trigo cxij fanegas y media y de rru-  
vion lxxx fanegas y de candeal çiento e tres  
fanegas, que son por todas ccxcv fanegas  
y media. ccxcv (295 fs. /<sup>a</sup>).

Ovo de çevada xcvi fanegas (y media) de çen-  
teno xv fanegas y de avena xviiij fanegas  
que son todas cxxjx (129 fs. /<sup>a</sup>).

*Año de dliij.*

Vendiose de ganado y vino xxij U cccxcij (22.392).

Ovo de trigo xli fanegas y de rruvion lxxxiiij y  
de candeal xlvj fanegas que son todas clxxi (171 fs.)

Ovo de çevada y çenteno y avena cxliiij (144 fs.)

*Año de dliiij.*

Ovo este año de ganado lanar y cabrfo que se  
vendio lx rreses a vj rreales cada vna, y  
que son xij U ccllxxvj (12.376), y valio el  
vino que se vendio xviiij U dxxx, ques todo xxx[j] U dcccvi (31.806).

Ovo de trigo y candeal e rruvion cxxxiiij (133 fs.)

Ovo de çevada y çenteno y avena cxij (112 fs.)

(Fols. 125v-126r.)

## Palomares del Campo

La villa de Palomares tiene cclxxxviij vecinos • cclxxxviij (287).

Esta encabeçada por sus alcavalas en lxxviiij U (68.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose al alcavala del viento en	vij U dc (7.600).
Dio el carnicero de alcabala	j U (1.000).
Arrendose la taverna en	j U (1.000)
Arrendose la tienda del azeite en	U dccl (750).
Valio el alcavala de las heredades	v U ccxvj (5.216).
Montaron las dichas rrentas	xv U dlxvj (15.566).

[*Año de 1553*].

El año de dliij valieron las dichas rrentas	xxj U dxxvj (21.526).
---	-----------------------

[*Año de 1554*].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas	xv U dlxxxvij (15.587).
--	-------------------------

No se hizieron graçias ni quitas en las rrentas. Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. No ay ninguna rrazon de la ganancia general.

(Fols. 341 v-342 r. Véase el t. I, pp. 383-390, de esta obra).

## Pareja

La villa de Pareja y su tierra tiene dcccxv vecinos	dcccxv (815).
Esta encabeçada por alcavalas en	ccliiij U ccl (254.250 mrs.)

*Rentas del dlij*

Arrendose el alcavala de la taverna con que se lleva de cada cantaro viij maravedís, en	xviiij U dcvj (18.606).
Arrendose el alcavala de la carniceria en	xxiiij U d (23.500).
Arrendose la pescaderia en	U d (500).
Arrendose el alcavala del viento en	lxij U d (62.500).
Arrendose el alcavala de la carniceria de Chillaron [en]	v U (5.000).
Arrendose el alcavala de la terçia del vino en	j U dcccclv (1.955).
Arrendose el alcavala de la huva de la iglesia en	cxcv (195).
Arrendose el beneficio de Calderon en un ducado de alcavala	U ccllxxv (375).
Arrendose el alcavala de los Collaços en	U cccxl (340).
Arrendose el alcavala del beneficio curado en	U ccccviiij (408).
Arrendose el alcavala de la prestamera de don Marcos en	U cl (150).
Arrendose el alcavala de la prestamera de don Francisco de Mendoça en	U cclv (255).
Arrendose el alcavala de la prestamera del Cañónigo Villa Real [en]	U cxxvij (127).
Valio el alcavala del que arrendo el vino de los beneficios	U cccc (400).
Valio el alcavala del que arrendo la terçia del obispo	U dccc (800).
Valio el alcavala del molino de aceite	U dxl (540).
Valieron otros dos molinos al alcavala	ij U clxviiij (2.168).

Arrendose el alcabala del toçino en iij U (3.000).  
Montaron las dichas rentas cxxv U dcccjx (125.819).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas clxxxv U cxc (185.190).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas clvij U ccclxxij (157.372).

Lo demas rrestante a cumplimien del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos.

No ovo gracias ni quitas en las rentas. No ay razon de la ganancia general.

(Fols. 336 r y v. Véanse las pp. 136-142 de este tomo).

## El Pedernoso

La villa del Pedernoso tiene cxliiij vecinos cxliiij (144).  
Esta encabeçado por sus alcavalas en xxxiiij U (34.000 mrs).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carniçeria en xv U (15.000).

Arrendose el alcavala del viento y portadgo en iij U (3.000).

Arrendose el alcavala de la tienda en ij U cxlviiij (2.148).

Montaron las dichas rentas xx U cxlviii (20.148).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las rentas xxij U dxvj (22.516).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas xxiiij U dcxv (23.615).

No se hizieron graçias ni quitas en las rentas. Lo demás rrestante del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos. No ay rrazon de la ganancia general.

(Fols. 315 v. Véase el t. I, pp. 212-218, de esta obra).

## Las Pedroñeras

La villa de Las Pedroñeras de lo rreducido del Marquesado tiene ccclvij vecinos ccclvij (357).

Esta encabeçada por sus alcabalas en lxxxvj U (86.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y portadgo y heredades en xxjx U d (29.500).

Arrendose el alcavala de la tienda en ij U dcxxv (2.625).

Arrendose la carniçeria en xvij U ccl (17.250).

Montaron las dichas rentas xl U ccclxxv (40.375).

Repartieronse por los vecinos xxxjx U dccc xv (39.815).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas lj U cliiij (51.154).

(*Al margen:*) A vecinos xxxvj U xciiij (36.094).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas lv U ccclij (55.452).

(*Al magen*): A vecinos xxxij U cccc (32.400).

Del pescado se lleva la mitad de alcavala, y de almoneda e rraizes a rreal del U (1.000). No ay rrazon de ganancias generales.

(Fols. 345 r-v. Véase el t. I, pp. 219-224, de esta obra).

## El Peral

La villa del Peral tiene cxxxviiij vecinos

cxxxviiij (188).

Está encabeçada por sus asientos e terçias en  
lvj U d

lvj U d (56.500 mrs.)

### *Rentas año de dlj, [dljij y llv].*

Valio la renta de la carniçeria

viiij U (8.000).

Valio la renta del viento

ix U (9.000).

Todo lo demas rrestante a cumplimiento del  
preçio del encabeçamiento lo rreparten por  
los vecinos sin sacar el valor de las terçias.

xvij U (17.000).

El año de dljij valieron las dichas rrentas

xxiiij U ccclxxv (25.375).

El año de dliv valieron las dichas rrentas

xxiiiij U dccxlvi (24.746).

### *Terçias. [Año de 1552].*

El año de dlj cupieron a las dichas terçias de  
pan x fanegas xj celemines de candeal y ix  
fanegas de rrubion y de cevada vj fanegas,  
y de centeno dos fanegas que son por todas  
El vino valio dcclxxxij maravedfs.

xix (19) fs. xi (11) cels.  
dcclxxxij (782).

### *[Año de 1553].*

El año de dljij ovo de todo trigo xliij fanegas  
y de cebada y çenteno xvj (16) fanegas.  
El vino valio j U (1.000) maravedfs.

xliij (42) fs.

### *[Año de 1554].*

El año de dljij ovo de todo trigo xlviiij (48) fa-  
negas  
y de cebada y çenteno xxxij (32) fanegas.  
Valió el vino dccc maravedfs.

xlviiij (48) fs.

dccc (800).

No ay rrazon de lo que hazen destas terçias.

La ganancia general que fueron j U (1.000) e tantos maravedfs la desca-  
beçaron de las alcabalas.

(Fols. 125 a. Véase el t. I, pp. 47-56, de esta obra).

## Poveda de la Sierra

El lugar de Poveda de la Sierra tiene cxxxviiij  
vecinos

cxxxviiij (188).

Esta encabeçada por sus alcavalas y terçias en

lxvij U (67.000 mrs.)

### *Rentas año de dlj.*

Valio el alcavala del viento

iiij U (3.000).

Valio el alcavala de la carniçeria

viiij U (8.000).

Valio el alcavala de la taverna

vj U (6.000).



Valieron las tercias xj U cxxxliij (11.154).  
Montaron las dichas rentas xxliij U cxxxliij (24.154).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas xvj U dcccclvj (16.956).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas xx U dclxxij (20.672).

No se hizieron graçias ni quitas. Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

No ay rrazon de ganancia general.

(Fols. 338 v.)

## Pozorrubio

La villa de Pozo Ruvio tiene xliij vecinos xliij (42).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en vij U (7.000 mrs.)

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de tienda y taverna e viento en vj U dcccxxx (6.830).

y el año de dliij en vij U dxi (7.540).

y el año de dliiij en jx U dccccl (9.950).

Lo que les cupo de la ganancia general lo dieron al cogedor de las alcavalas y por llevallas al rreceptor (?).

(Fols. 425v. Véase el tom. I, pp. 321-24, de esta obra).

## El Provencio

La villa del Provençio tiene dcxxliij vecinos dcxxliij (624).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en cxx U ccl (120.250).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en c U (100.000)  
y entran en la dicha renta las tercias y heredades y pescado y azeite. Quitado el prometido quedo en xcv U cclxxv (95.375).

Arrendaronse las carnicerías con las yervas de la dehesa della en xvliij U cxxv (18.125).

Montaron las dichas rentas cxliij U d (113.500).

Repartieronse por los vecinos xlviij U cij (48.102).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas cxxxliij U ccc (154.300).

Repartiose por los vecinos xlvi U cccc (45.400).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas con xxxj U (31.000) que se rrepartieron a los vecinos ccij U cclxxx (202.280).

(*Al margen:*) Lo que sobra dizen que es para ayuda al servicio.

(Fols. 332v. Véase el tom. I, pp. 109-114, de esta obra).

## Puebla de Almoradiel

La villa de La Puebla de Almuradiel tiene cclxxxv vecinos cclxxxv (285).  
Esta encabezada por sus alcavalas en lx U (60.000 mrs.)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento en xliij U (15.000).  
Arrendose el alcavala del pescado y azeite en x U d (10.500).  
Arrendose el alcavala de la carniceria con que  
le dan un pedaço de monte en xliij U cccxxxiij (15.355).  
Montaron las dichas rrentas xxxvj U dcccxxxiij (56.855).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xl U cccxxvj (40.326).

[Año de 1554].

El año de dliliij valieron las dichas rrentas xxx U cclx (50.260).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. Lo que les cupo de la ganancia general se rrebaxo del encabezamiento.

(Fols. 407 v-408 r).

## Quintanar de la Orden

La villa de Quintanar tiene ccclv vecinos ccclv (455).  
Esta encabezada por sus alcavalas en cxxxj U (131.000 mrs.)  
(Al margen:) Entran en esta suma vij U (7.000)  
para costas.

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las rrentas del viento y carniceria y pescado y azeite y ganado en liij U dcl (52.650):  
y el año de dliliij en lviiij U ccc (58.300).  
y el año de dliliij[i] en lxij U d cccxx (62.820).

Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. Lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron del preçio del encabezamiento.

(Fols. 406 r-v. Véase el tom. I, pp. 158-171, de esta obra).

## El Recuenco

La villa del Recuenco tiene clviiij vecinos clviiij (158).  
Esta encabezada por sus alcavalas y terçias en lj U (51.000)

### *Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carniceria en jx U ccccv (9.405).  
Arrendose el alcavala del viento en j U xxij (1.022).  
Arrendose el alcavala de la taverna en liij U dclxvj (3.666).  
Valieron los borregos que cupieron a las terçias iij U dcccclx (3.960).  
Valio el trigo y centeno y avena de las terçias v U cxxviiij (5.128).  
Montaron las dichas rrentas xxiiij U clxxxj (25 181).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas xj U dccxj (11.711).

[Año de 1554].

El año dliiij valieron las dichas rentas xij U xliiij (12.044).

No se hizieron graçias ni quitas en las rentas. Lo demas restante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos; y lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron de preçio del encabeçamiento.

(Fols. 338 r y v).

## La Roda

La villa de La Roda tiene dlj vecinos, con clerigos. dlj (551).

Esta encabeçada por sus alcavalas e portadgo en cclx U [mrs.] cada año cclx U (260.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Valio la renta del viento y portadgo lxxvj U (76.000).

Valio la alcavala de heredades y carniçeria lxx U (59.000).

Moniaron las dichas rentas cxxv U (125.000).

Repartiose por los vecinos lxxj U ccclx (71.460).

Lo que falto para el encabezamiento que fueron xxxvij U dccciiij (37.804) lo pagaron de las cxx U (120.000) de que se les hizo merced en el tiempo de la langosta.

(*Al margen:*) Tomaron xv U (15.000) de la ganancia general para las alcabalas.

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rentas clxxx U (180.000).

[Año de 1554].

El año dliiij valieron las dichas rentas clxxx U (180.000).

Lo demas se rrepartiò por los vecinos.

Las ganancias que tuvieron el año de dlij de la general lo convirtieron en baxarlo de encabezamiento que fueron xv U (15.000).

(Fol. 114 v. Véase el t. I, pp. 74-86, de esta obra).

## Rozalén del Monte

El lugar de Roçalen jurisdiccion de Huete tiene lxxxiiij vecinos. lxxxiiij (83).

Esta encabeçada por sus alcavalas en xviiij U (18.000).

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de el viento y taverna e carniçeria en j U dccclx (1.860).

y el año de dliij v U cccc (5.400).

y el año de dliiij vj U (6.000).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento parte dello tomaron de las terçias y lo demas se rrepartio por los vecinos.

[*Tercias*].

Tiene mas por encabezamiento las tercias en  
y parece que el año de dlij valieron  
y el año de dlíij  
y el año de dlíiij  
y estos dos postreros años el trigo que ovo en las tercias lo guardo el concejo para aprovecharlo y no dize quanto es.

vj U dcccl (6.850).

xv U ccc (15.300).

vij U dcclxxx (8.780).

vij U dcclxvj (7.766).

Lo que les cupo de la ganancia general lo beneficiaron en las alcavalas.

(Fols. 424 v. Véanse las pp. 6-8 de este tomo).

## Sahelices

El lugar de Sahelizes jurisdiccion de Hucles  
tiene cxxxviiij vecinos

cxxxviiij (138).

Esta encabezado por sus alcavalas en

xxjx U (29.000 mrs.)

[*Años de 1552-54*].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas del  
viento e taberna en  
y el año de dlíij en  
y el año de dlíiij en

vj U xxxiiiij (6.034).

v U dcc (5.700).

vj U cccclxij (6.462).

[*Tercias*].

Tiene tambien por encabezamiento las tercias en  
Valieron el año de dlij  
y el año de dlíij  
y el año de dlíiij

iiij U cccc (3.400).

xjx U xlviiij (19.048).

xij U ccccxl (12.440).

viiij U cxc (8.190).

Lo que sobro de las tercias lo tomaron para las alcavalas y así mismo la ganancia general, y lo demas lo rrepartieron por los vecinos.

(Fols. 425 v. Véase el t. I, pp. 370-376, de esta obra).

## San Clemente

La villa de San Clemente tiene ¡Uccclxj vecinos  
entre los quales ay xxxvij clerigos y xc hi-  
dalgos

j U cclxj (1.261).

Esta encabezada por sus alcabalas en

dccj U (701.000 mrs.)

*Rentas año de dlij*

Arrendose al alcavala del viento y heredades e  
taverna e tienda de aceite con que el vecino  
paque en lo tocante a las heredades un  
real del j U (millar) en

ccclxxiiiij U cxxv (274.125).

*El alcavala de la caniceria*. Dio el canicero  
ciento y sententa mill maravedis y diole el  
Concejo una dehesa de yerva

clxx U (170.000).

Valio el aprovechamiento de seis dias en el año  
reservados a sy el concejo con que los fo-  
rasteros paguen de alcavala de cada millar  
medio rreal y otro medio de correduria

xjx U d (19.500).

(Al margen:) No ay rraçon que es esto.

Valieron las dichas rrentas

cccclxiiij U dcxxv (463.625).

Lo demas se rreparte por los vecinos.

[Año de 1553].

El año de dlilij valleron las dichas rrentas

dxvij U (517.000).

[Año de 1554].

El año de dlilij valieron las dicha rrentas

dxxxj U dccxcv (531.795).

No pareçe que se hagan otras gracias ni quitas. Lo que les cupo de la ganancia general que fueron xlij U (42.000 mrs.) acordaron el año de dlilij que sirviese para el presente de principe.

*Tercias de la dicha Sant Clemente*

(Al margen:) Estan encabeçadas en clxxij U d (172.500).

Pareçe que el año de dlilij estuvieron en fieldo las tercias de la dicha villa y valieron lo siguiente.

**Ganado.** Cupieronle clxxxj (181) rreses de ganado lanar y xxjx (29) rreses de ganado cabrio que son por todos

ccx rreses (210).

**Pan.** Cupieronle de trigo rrezio ccclv (355) fanegas, y de trigo candeal cxxxvj (136) fanegas, y de cebada cccjx (309) fanegas, y de centeno liiij (54) fanegas, e de avena y escañia xxxij (32) fanegas, que son de todo el dicho pan dccclxxovij

dccclxxxvij (887 fs.)

**Vino.** Huvo de vino ij U cljx arrobas

ij U cljx (2.159 arrobas).

*Año de dlilij.*

**Ganado.** Ovo el dicho año de dlilij de ganado lanar y cabrio cxxxliij (134) rreses

cxxxliij (134 reses).

**Pan.** Ovo de trigo rrezio ccxvij (317) fanegas y media, y de candeal xlij (42) fanegas y media, de cebada ccclxliij (364) y de centeno xlij fanegas y media, y de avena xlij (42) fanegas que son de todo pan dcccvij fanegas

dcccvij (807 fs.)

**Vino.** De vino dize que no se pudo aver cosa cierta para dallo por copia pero que serian ij U (2.000) arrobas poco mas o menos

ij U (2.000 arrobas).

*Año de dlilij.*

**Ganado.** El año de dlilij ovo de ganado lanar y cabrio xcij (92) rreses

xcij (92 reses)

[Pan]. Ovo de trigo rrecio cccliiij (304) fanegas, y de candeal jx (9) fanegas y media, y de cebada ccclxxv (375) fanegas y media, y de centeno xxij (22) fanegas y media, y de avena xxviiij (28) fanegas, que son por todo pan dccxxxjx (739) fanegas y media

dccxxxjx (739) [y] m.<sup>a</sup>

**Vino.** De vino dize que avrfa dos mill arrobas antes mas que menos

ij U (2.000 arrobas.)

## Santa Cruz de la Zarza

La villa de Santa Cruz de la Çarça tiene dclxviii vecinos dclxviii (668).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en clxx U (170.000 mrs.).

[*Años de 1552-54.*]

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de viento y carniçeria y heredades e tienda en lviii U dcxxv (58.625).  
y el año de dliij en lxxv U ccclxxx (65.380).  
y el año de dliiij en lxxiii U (64.000).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. No viene rrazon de las graçias y quitas que se hazen. Lo que les cupo de la ganancia general lo beneficiaron en las alcavalas.

(Fols. 428 r. Véanse las pp. 61-65 de este tomo).

## Santa Maria del Campo

La villa de Santa Maria del Campo tiene ccclxviii vecinos ccclxviii (368).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y terçias en cxxx U clxxx (130.180 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y heredades en xxix U (29.000).  
Arrendose el alcavala de la tienda en vj U (6.000).  
Arrendose el alcavala de la carniçeria en x U d (10.500).  
Arrendaronse los borregos y vino de las terçias en xx U cxliiij (20.144).

Valieron las terçias del pan que beneficio el concejo lxx U cclxxxj (59.279).  
Montaron las dichas rrentas cxx iij U dcccclxxiij (124.975).  
Repartiose por los vecinos lvj U xlvij (56.047).

[*Año de 1553.*]

El año de dliij valieron las dichas rrentas clxiii U (164.000).  
Repartieronse a los vecinos lxx U d (61.500).

[*Año de 1554.*]

El año de dliiij valieron las dichas rrentas cxliij U cc (143.200).  
Repartiose a los vecinos lxxvj U (66.000).

No ovo gracias ni quitas en las rrentas.

(Fols. 333 r. Véase el tom. I, pp. 222-236, de esta obra).

## Santa Maria de los Llanos

La villa de Santa Maria de los Llanos fiene lxxv vecinos lxxv (75).

Esta encabeçada por sus alcavalas en xxviii U (28.000 mrs.).  
Arrendaronse las rrentas de carniçeria y viento en viij U d (8.500).

y en viij U (8.000) un año con otro.

Todo lo demas se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 405 v.)

## Tarancón

La villa de Tarancón tiene dxcvj vecinos  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias[en]

dxcvj (596).  
ccjx U (209.000 mrs.)

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de  
viento y heredades y carnicería e taverna en  
e rrepartieronse por los vecinos xcviij U dlxxxiiij  
y el año de dliij en  
y el año de dliiij en  
e rrepartiose por los vecinos xciiij U.

lxvij U cclxj (67.261).

lxv U clx (65.160).

lxx U c (70.100).

No parece que se hizieron gracias ni quitas.

[Tercias].

Cupieron a las tercias el año de dlij en dineros  
y j U xxxviiij (1.038) fanegas de pan por mitad  
trigo y çebada  
y el año de dliij  
y dccccljx fanegas de pan por mitad  
y el año de dliiij  
y dccxxv fanegas de pan por mitad.

xxxij U dcccclxvj (32.946).

xxij U dclxvj (22.666).

xxvj U dxxxvj (26.586).

Lo que les cupo de la ganancia general acordaron que fuese para un mo-  
lino de azeite.

(Fols. 426 r-v. Véanse las pp. 51-60 de este tomo).

## Tinajas

La villa de Tinajas tiene cclxxviiij vecinos  
Esta encabeçada por sus alcavalas en

cclxxviiij (278).  
lxx iiij U (74.000 mrs.)

Rentas año de dlij.

Arrendose el alcavala del viento en  
Valio el alcavala de la taverna  
Valio el azeiteria  
Valio el alcavala de heredades  
Montaron las dichas rentas

j U cccxciiiij (1.394).

U d (500).

U xvij (17).

v U dcccclx (5.950).

viiij U dccclj (8.851).

[Año de 1553].

El año de dl[i]ij valieron las dichas rentas

xxvij U dccxiiiij (27.714).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rentas

xjx U dcccc (19.900).

No se hizieron gracias ni quitas en las rentas. Lo demas rrestante a cum-  
plimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 342 v y 343 r).

## El Toboso

La villa del Tovoso tiene dlxv vecinos  
Esta encabeçada por sus alcavalas en

dlxv (565).  
clxiiij U (163.000 mrs.)

*Rentas año de dlij*

Arrendaronse las rrentas del viento y heredades en	xxvij U cccl (27.350).
Valio el alcavala de la tienda del pescado y azeite	xiiij U (14.000).
Valio el alcavala de la carneçeria	xx U dclxvj (20.666).
Montaron las dichas rrentas	lxij U xvj (62.016).
<i>[Año de 1553].</i>	
El año de dliij valieron las dichas rrentas	lxxj U dxvj (71.516).
<i>[Año de 1554].</i>	
El año de dliiij valieron las dichas rrentas	lxxx U cccljx (80.359).
Lo demas rrestante se rrepartio por los vecinos.	
(Fols. 407v. Véase el tom. I, pp. 141-149. de esta obra).	

**Torralba**

La villa de Torralba tiene ccxliij vecinos ccxliij (243).  
Esta encabeçada por sus alcavalas y terçias [en] (Falta) (1).

*Rentas año de dlij.*

Valio el alcavala de la carniceria xij U d (12.500).  
Valio el alcavala del viento x U (10.000).  
Valio el alcavala de heredades U dcclij (752).  
Arrendaronse las tercias en xv U (15.000).  
Montaron las dichas rrentas xxxvij U cclij (38.252).  
Repartiose a los vecinos xj U ccccxlvij (11.447).

*[Año de 1553].*

• El año de dliij valieron las dichas rrentas xxxij U d (32.500).  
Repartiose por los vecinos vij U ccclx (7.460).

*[Año de 1554].*

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xljx U dxij (49.512)  
No uvo repartimiento por vecinos.  
No se hicieron graçias ni quitas en las rrentas.  
(Flos. 337 r. y v).

**Torrejoncillo del Rey**

La villa de Torrejoncillo tiene dclxiiij vecinos dclxiiij (664).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en. cxlxiiij U ccc (144.300 mrs.)  
Esta encabeçada por sus terçias en l U (50.000).

*Rentas año de dlij.*

Arrendo las tercias en lxxxv U (75.000) [y] quitado lo que se pago al pan situado y el preçio del encabeçamiento quedo de provecho xv U (15.000).

(1) Véase lo dicho en Beteta.



(*Al margen:*) Esto fue desde el año de dliij en adelante.

Arrendose el alcavala de la carneçeria en xxx U dcccjx (30.819).

Arrendose el alcavala de la taverna en xjx U cccxvj (19.316).

Arrendose el alcavala de la tienda en viij U (8.000).

Arrendose el alcavala del viento en xv U dcxxv  
con que se lleve la mitad de alcavala, y el  
carbon de los herreros es franco xv U dcxxv (15.625).

Arrendose el alcavala de heredades de foras-  
teros en ij U dcccij (2.902).

Montaron las dichas rrentas lxxvj U dclxij (76.662).

[*Año de 1553*].

El año de dliij valieron las dichas rrentas con  
el provecho de las terçias lxxvij U dxcxij (78.693).

[*Año de 1554*].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas con  
el beneficio de terçias cvj U cccxlij (106.342).

Lo demas se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 334r.)

## Torrubia del Campo

El lugar de Torruvia jurisdiccion de Hucles  
tiene excvij vecinos excvij (197).

Esta encabeçado por sus alcavalas [en] xliij U d (43.500 mrs).

[*Años de 1552-54*].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de  
carneçeria y viento e taverna e tienda en jx U cclcx (9.360).

y el año de dliij en xv U cclxvij (15.268).

y el año de dliiij en xv U (15.000).

(*Al margen:*) El que se vino a encabeçar dixo  
que se lleva del viento l (50) del U (1.000).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por  
los vecinos.

*Terçias.*

Otrosi tiene por encabezamiento las terçias en xv U cclcxvij (15.367).

y pareçe que el año de dlij valieron xlj U cccc (41.400).

y el año dliij xlij U dxcvij (42.598).

y el año dliiij xxxvij U dxxxij (37.532).

Lo que les cupo de la ganancia general lo tomaron para ayuda a pagar  
el serviçio.

(Fols. 423v-424r. Véase el t. I, pp. 333-339, de esta obra.)

## Tribaldos

El lugar de Tribaldos jurisdiccion de Hucles  
tiene lxxxij vecinos lxxxij (82).

Esta encabeçado por sus alcavalas en xvij U (17.000 mrs.)

[Años de 1552-54].

El año de dlij se arrendaron las alcavalas de viento y carniçeria e taverna en vj U dcxxviii (6.628).  
y el año de dliij en iiij U dcxxx (4.630).  
y el año de dliiij en iij U (3.000).

[Terçias].

Tiene asy mismo por encabezamiento las terçias en vj U ccc (6.300).  
Valieron el año de dlij xiiij U dlxvij (13.567).  
y el año de dliij xiiij U cclxvj (14.266).  
y el año de dliiij xij U cxl (12.140).

De las tercias tomaron algunos maravedis para las alcavalas y tambien la ganancia general e lo demas se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 426r. Véanse las pp. 46-50 de este tomo.)

## Uclés

La villa de Ucles tiene ccccxvj vecinos ccccxvj (416).  
Esta encabezada por sus alcavalas e tercias en clxxviii U (178.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carniçeria en xxx U (30.000).  
Arrendose el alcavala del pescado y azeite en ij U dccl (2.750).  
Arrendaronse las terçias en xv U (15.000).  
Arrendose el alcavala del viento y heredades en liiij U d (54.500).  
Montaron las dichas rentas cij U ccl (102.250).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas cvij U dcccl (107.850).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas cix U dccxlv (109.745).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos descontado lo que les cupo de la ganancia general. No parece que se hizieron gracias y quitas.

(Fols. 423 r-v. Véanse las pp. 30-41 de este tomo.)

## Utiel

La villa de Utiel tiene dcxij vecinos, con clerigos dcxij (612).  
Esta encabezada por sus alcabalas en cclxxij U d (272.500 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendo la renta de carniçeria en xlviiij U (48.000).  
Arrendose el alcabala del viento, con que los forasteros paguen la mitad del alcabala en xix U ccl (19.250).  
Arrendaronse las tiendas de azeite y pescado en xviiij U con que los forasteros paguen la mitad de alcavala xviiij U (18.000).  
Montaron las dichas rrentas lxxxv U ccl (85.250).  
Lo demas se rrepartio por los vecinos.

[Año de 1553].

El año de dliij valieron lo mismo lxxxv U ccl (85.250).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xcviij U dxxx (97.550).

*Tercias.*

La dicha villa de Utiel tiene por encabeçamiento las tercias en xl U cada año xl U (40.000).

En la rrazon que se trae dize que la dicha villa beneficia las dichas terçias y pagado el encabezamiento si algo sobra lo gasta en cosas necesarias a la villa.

*Lo que cupo a las tercias año de dlij.*

*Pan.* Ovo de trigo cxxviiij (128) fanegas y de cebada xxviiij (28) fanegas y de centeno vj (6) fanegas que son por todos clxij (162 fs.)

*Ganado.* Ovo de ganado xiiij U ccc iij mrs. xiiij U ccciiij (14.303 mrs.)

*Vino.* Ovo de vino cccxiiij arrobas ccxcii (312 a.)

*Año de dliij*

*Pan.* Ovo de trigo ccvii (207) fanegas, y de cebada lxiiiij (74) fanegas, de centeno vj (6) fanegas y media y de avena vj (6) fanegas que son por todas ccxciiij (293 fs.)

*Ganado.* Ovo de ganado xiiij U devij [maravedís] xiiij U devij (14.607 mrs.)

*Vino.* De vino ccclxx arrobas ccclxx (370 a.)

*Año de dliiij.*

*Pan.* Ovo de trigo cxciij (193) fanegas y de cebada lxvij (67), y de centeno tres fanegas de avena tres fanegas que son por todas ccclxvj (266 fs.)

*Ganado.* Ovo de ganado xiiij U dlxiiij [mrs] xiiij U dlxiiij (14.563).

*Vino.* Ovo de vino dxl arrobas dxl (540 a.)

(Fol. 122r-v).

## Vala de Rey

La villa de Vala de Rey tiene ccxcij vecinos y vij clerigos ccxcviiij? (397).

Esta encabeçada por sus alcabalas en cx U (110.000).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcabala del viento y heredades y carniçerias en lxiiij U maravedis con condicion que de las carniçerias se pague de xvno y de lo demas la mitad de alcavala lxiiij U (65.000).

Lo demas se rrepartio entre los vecinos que fueron xlviij U (47.000).

[Año de 1553].

El año de dliij se arrendaron las dichas rrentas en lxxiiiij U dccc (74.800).

[Año de 1554].

El año de dliiij se arrendaron las dichas rrentas en lxxxviiij U cccxiiij (88.314).  
La ganancia general acordaron de convertilla en el beneficio de alcavalas.

*Terçias.*

Otrosi la dicha villa esta encabeçada por sus terçias en lxx U ccl (61.250).

*Año de dliij. Valor de terçias.*

Cupoles el dicho año cxxv rreses de lana y cabrio cxxv (125) rreses.  
Cupoles de trigo ccccxlvj fanegas ccccxlvj (446) fs.  
Cupoles de cebada y centeno y avena cclv (255) fs.  
Cupoles de vino clix arrovas clix (159) a.

*Año de dliij.*

Cupoles este año a las dichas terçias xcvi dezmeños corderos y chotos. xcvi (96) rreses.  
Cupoles de trigo ccclxxxix fanegas. ccclxxxix (389) fs.  
Cupoles de çevada y çenteno y avena cccx fanegas. cccx (310) fs.  
Cupoles de vino cccxiiij arrovas. cccxiiij (313) a.

*Año de dliiij.*

Cupoles este año a las dichas terçias lxxxvij cabeças de corderos y chotos. lxxxvij (87) cabeças.  
Cupoles de trigo cccxliij fanegas. cccxliij (343) fs.  
Cupoles de çevada y çenteno y avena dozientas e treynta fanegas. cccxxx (230).  
Cupoles de vino ccclxxxvij arrovas. ccclxxxvij (387) a.

(Fols. 127 v-128 r. Véase el t. I, pp. 99-108, de esta obra).

## Valera de Yuso

La villa de Valera de Yuso tiene cccxliij vecinos cccxliij (342).  
Esta encabeçada por alcavalas y terçias en lxxvij U ccclxxxvj (67.386 mrs.)

*Rentas año de dliij.*

Arrendose la carniçeria en liij U (3.000).  
Arrendose la taverna en j U d (1.500).  
Arrendose la tienda de pescado y azeite en liij U (3.000).  
Arrendose el alcavala del viento en vj U (6.000).  
Arrendaronse las terçias en xxvij U (27.000).  
Montaron las dichas rrentas xl U d (40.500).  
Repartieronse por los vecinos xxiiij U lxxiiij (24.074).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas xxxj U dcccxxxvij (31.837).  
Repartiose por los vecinos xl U d (40.500).

No se hizieron gracias ni quitas en las rrentas. No viene rrazon de la ganancia general,

(Fols. 332 r y v).

## Villaescusa de Haro

La villa de Villa Escusa de Haro tiene dlxiiij vecinos dlxiiij (564).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en clxx U (170.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carniçeria en xxxiiij U dccccxcjx (34.999).  
Arrendose el alcavala del viento en xxxiiij U dccccxcjx (34.919.)  
Arrendose el alcavala de las tiendas en xiiij U dccccxcvij (13.997).  
Montaron las dichas rrentas lxxxiiij U dccccxcvij (83.997).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xc U dccccxcviiij (99.998).

[Año de 1554].

El año de dluiij valieron las dichas rrentas lxxxjx U dccccxcviiij (89.998).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. Lo que les cupo de la ganancia general lo baxaron de preçio del encabezamiento.

(Fol. 404 r. Véase el t. I, pp. 273-293, de esta obra).

## Villalva del Rey

La villa de Villalva tiene cccxxxvj vecinos cccxxxvj (336).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en xcij U (92.000).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose la carniçeria en xjx U x con que dan xjx U x (19.010).  
al carniçero una dehesa  
Arrendose el alcavala del viento con que se lle- ij U dcxxv (2.625)  
ve de xx uno en U dl (550).  
Arrendose el alcavala de la tienda y pescado en x U clxxxiiij (10.184).  
Valio el alcavala de las heredades xxxij U cccljx (32.359).  
Montaron las dichas rrentas

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxxvij U xcviij (37.098).

[Año de 1554].

El año de dluiij valieron las dichas rrentas xxij U cccxx (22.320).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. No ay rrazon de la ganancia general.

(Fols. 342 v).

## Villamayor de Santiago

La villa de Villamayor tiene cccclxj vecinos cccclxj (461).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en cxxxiiij U (133.000 mrs).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la taverna en j U dcccclxxv (1.875).  
Arrendose el alcavala de azeite y pescado en xiiij U (14.000).

Arrendose el alcavala de la carniceria x U xc (10.090).  
Arrendose el alcavala del viento en xxj U cccc (21.400).  
Montaron las dichas rrentas. lxvij U dcccclxxv (47.875).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas lxix U dcccclxxvij (69.877).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas lxix U cccxxv (69.325).

No parece que se hizieron graçias ni quitas. Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos. Lo que les cupo de la ganancia general fue para el presente del prinçipe.

(Fols. 406 v. Véase el t. I, pp. 307-316, de esta obra).

### Villanueva de Alcardete

La villa de Villa Nueva de Alcardete tiene ccccvj  
vecinos ccccvj (406).

Esta encabeçada por sus alcavalas en c U (100.000 mrs.).

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala del viento y heredades en xxxiiij U (34.000 mrs.)

Arrendose el alcavala de la carniceria en xxv U d (25.500).

Arrendose el alcavala de pescado y azeite en xj U d (11.500).

Montaron las dichas rrentas lxxj U (71.000).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas lvij U dxi (57.540).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas lviiij U dcccc (58.900).

Lo demas rrestante a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos. En las rrentas no parece que se hizieron gracias ni quitas. Lo que les cupo de la ganancia general se tomo para gastos de pleitos y cosas generales.

(Fols. 407 r-v. Véase el t. I, pp. 196-211, de esta obra).

### Villanueva de Alcorón

El lugar de Villa Nueva de Alcoron jurisdiccion  
de Cuenca tiene cxxxiiij vecinos cxxxiiij (133).

Esta encabeçado por sus alcavalas y terçias en xciiij U d (94 500 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Da el carnicero de alcavala xv U maravedis,  
pero danle vn pedaço de dehesa y otro de  
termino que vale cien ducados, y de otra  
manera no daría cosa alguna ni se obli-  
garian xv U (15.000).

Arrendose el alcavala del viento en iij U dccccxc (3.990).

Arrendose la taverna en iij U d (3.500).

Valieron las terçias jx U d (9.500).

Montaron las dichas rrentas xxxj U dccccxc (31.990).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas xxviiiij U (28.000).

[Año de 1554].

El año de dliiiij valieron las dichas rrentas xxv U cc (25.200).

No se hizieron graçias ni quitas en las rrentas. Lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento lo rrepartieron por los vecinos, y lo que les cupo de la ganancia general lo rebaxaron del encabeçamiento.

(Fols. 339 r).

## Villanueva de la Jara

La villa de Villa Nueva de la Xara y sus aldeas  
tiene dclxxij (772) veçinos y xl (40) clerigos. dcccxiij (812).  
Esta encabeçada por sus alcavalas en dxvj U (516.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcabala de las carniçerias de Vi-  
lla nueva y tierra en cxxxj U (131.000).  
Arrendose el alcavala del viento en xxxiiiij U (34.000).  
No se arriendan en esta villa otras rrentas todo  
lo demas se rreparte por los vecinos clxv U (165.000).  
El año de dliij valieron las dichas rrentas ccxxiiij U ccccl (223.450).  
Año de dliiiij valieron las dichas rrentas ccxxiiij U ccccl (223.450).

*Condiciones con que arrienda la villa.*

Que ha de aver un día en la semana que es el miercoles mercado franco para que no se lleve ninguna alcavala.

Itèn que en cada año ha de aver çinco días de feria franca que comiençe a quatro de agosto.

Que los veçinos de la villa y su tierra no paguen alcavala de bienes rraizes.

Que el arrendador de carniçeria no pueda llevar de las coranbres mas de l (50) del j U (1.000).

En el alcavala del viento no se lleve a los forasteros mas de l (50) al j U (1.000).

Que qualquier veçino de la villa y sus aldeas pueda vender todas las carnes frescas y saladas de ganado que se le muriere sin pagar a la villa dello.

Que qualquier veçino de la villa y su jurisdiccion pueda vender hasta quatro puercos que los aya criado y çevado en su casa seis meses en carne fresca sin pagar alcavala dello.

Que qualquier veçino de la villa y su jurisdiccion pueda vender en carne fresca qualquier buey de su lavor sin pagar alcavala, y que no lo pueda vender sin que lo aya tenido tres meses en su poder.

En quanto a las ganancias generales no sabian hasta aora que las oviese ni se avian dado e ordeno que sirviesen para çostas de un pleito importante que traen con el duque Descalona.

*Terçias.*

Tienelas por encabeçamiento en cx U (110.000).  
El año dlij cupo a las dichas terçias de trigo

cccviij (307) fanegas y de rruvion ccccvj (406)  
fanegas y de candeal ccxlix (249) fanegas y  
de cebada ccccxliij (443) fanegas y de cente-  
no lxiiij (63) fanegas que son por todas  
dcccclxij (862) fanegas de trigo y de cebada  
y centeno cccclxxxvj (486) fanegas  
De vino clij arrobas  
Tiene rrecibido de dueñas ccc (300) fanegas de  
trigo de situado.

dcccclxij (862) fs. [de trigo].  
clij (152 a.)

*Año de dliij.*

El dicho año ovo las dichas terçias dccxix fa-  
negas de trigo con rruvion y candeal, y dix  
(509) fanegas de cebada y centeno  
Ovo de vino çiento quarenta y quatro arrobas

dccxix (719 fs. de trigo).  
cxliij (144 a.)

*Año de dliiij.*

Ovo el dicho año dxvj fanegas de todo trigo y  
ccccxxvj (426) fanegas de cebada y centeno  
Ovo de vino cxxx arrouas

dxvj (516 fs.)  
cxxx (130 a.)

(Fols. 123 v. Véase el t. I, pp. 39-46, de esta obra).

## Villarejo de Fuentes

La villa de Villarejo de Fuentes tiene dclxxj ve-  
cinos  
Esta encabeçado por sus alcavalas y terçias en

dclxxj (671).

cxxij U (122.000 mrs.)

*Rentas año de dlij.*

Arrendose el alcavala de la carniçeria en  
(*Al margen:*) los otros años en xvj U  
Arrendose el alcavala de la taverna del vino [en]  
Arrendose el alcavala del viento y heredades en  
Arrendaronse las terçias en  
Montaron las dichas rentas

U d (500).

iiij U cxviii (4.118).

xljx U (49.000).

xliv U (45.000).

xcviiij U dccxviiij (98.718).

[*Año de 1553*].

El año de dliij valieron las dichas rrentas

cxxv U (125.000).

[*Año de 1554*].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas

xc U dcxxv (90.625).

El alcavala del viento se lleva a l (50) del U (1.000) y de las heredades a  
xxx (30) del U (1.000) y de los çensos a xv (15) y de las heredades que se tro-  
caren vnas con otras ninguna cosa.

Lo demas a cumplimiento del encabezamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 313 v).

## Villargordo del Marquesado

La villa de Villargordo tiene liiij vecinos  
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias e

liiij (54).

xiiij U (13.000 mrs.)



*Rentas año de dlij.*

Valió el alcavala de carnicería	viiij U (8.000).
De alcavala y almotaxenia	iiij U dcll (3.750).
Valió la renta del horno	ij U ccl (2.250).
Valió el alcavala de la taverna	j U cccxij (1.312).
Valieron las tercias	vij U dclx (7.660).
Montaron las dichas rentas	xxij U dcccclxxij (22.972).

[*Año de 1553*].

El año de dlíij valieron las dichas rentas	xxix U xxiiij (19.024).
--	-------------------------

[*Año de 1554*].

El año de dlíiij valieron las dichas rentas	xxxij U ccccclxiiij (32.464).
---	-------------------------------

Repartiose entre los vecinos a iiij (4) y a v U (5 000) cada año. No se hizieron graçias ni quitas en las rentas.

(Fols. 334 v).

### Villarrubio

El lugar de Villa Ruvio jurisdiccion de Hucles tiene lxxxv vecinos	lxxxv (85).
Esta encabeçado por sus alcavalas en	xxviiij U (28.000 mrs.).

[*Años de 1552-54*].

El año de dlíj se arrendaron las alcavalas de viento y carneçeria en	j U dcccxcv (1.915).
y el año de dlíij	ij U clxxxv (2.185).
y el año de dlíiij	j U dcccxviiij (1.818).

[*Tercias*.] Tiene mas por encabezamiento las tercias en

e arrendaronse el año de dlíj en	vj U d (6.500).
y el año de dlíij en	xxv U lvj (25.056).
y el año de dlíiij [en]	xxxij U dcxxv (32.625).
	xv U (15.000).

La ganancia de las tercias la juntan con las alcavalas e si falta alguna cosa lo rreparten por los vecinos; y la ganancia general tambien la metieron en el encabezamiento.

(Fols. 425r. Véase el tomo I, pp. 382, de esta obra.)

### Zahorejas

La villa de Çahorejas tiene clviiij vecinos	clviiij (158).
Esta encabeçada por sus alcavalas y tercias en	cxxix U dccxcv (129.795).

*Rentas del año de dlíj.*

Arrendaronse las tercias en	xviiij U (18.000).
Arrendose el alcavala de la carniceria en	xv U x (15.010).
Arrendose el alcavala de la taverna en	xiiij U d (13.500).
Arrendose el alcavala del viento llevando de veinte vno en	ij U cc (2.200).
Valió el alcavala de çierta pez y trato	j U cccxxij (1.322).
Montaron las dichas rentas	lj U xxxiiij (1.033).

[Año de 1553].

El año de dliij valieron las dichas rrentas

xxxviiij U ccccj (38.401).

[Año de 1554].

El año de dliiij valieron las dichas rrentas

xliij U d (42.500).

Todo lo demas rrestante a cumplimiento del encabeçamiento se rrepartio por los vecinos.

(Fols. 339r y v.)

---

**II**

**NOTICIA DE ALGUNAS ANTIGÜEDADES ROMANAS**

**ENCONTRADAS**

**EN LUGARES Y DESPOBLADOS**

**DEL OBISPADO DE CUENCA**





## Alarcón

### Lápidas:

C. CASSIVS  
CITTAR

VACACCIA  
..... TISTO

Se hallaban amontonadas con otras piedras en la galería del castillo de Alarcón. Las encontró D. José Serrano y Morales en 1889. *B. A. H.*, XIV, pp. 470.

## Alconchel

«Un cuarto de legua de un cerro de su jurisdicción, en el que está la ermita de Ntra. Sra. de la Cuesta, los que siguen al P. Risco, ponen en él la población de Cértima. En el sitio donde está la ermita hay un algibe de hormigón, y ruinas de edificios, cascotes y barros saguntinos, señales de haber habido allí población romana. Aún se conoce la calzada romana que iba desde Cabeza del Griego hacia Alconchel».

C-B. *S. A. R.*, pp. 40-41.

### Miliarios:

1

IMP. CAESAR. D. NERVAE  
TRAIANI. F. NERVAE N  
HADRIANVS TRAIANVS. AVG  
DACICVS MAXIMVS BRITAN  
NICVS. MAXIMVS. GERMANICVS  
MAXIMVS PONTIFEX MAXIMVS TRIB  
POTES. II. COS. II. P. P. PRAETERQVAM  
QVOD PROVINCIIS REMISIT DECIES  
NONIES CENTENA MILLIA. N.  
SIBI DEBITA A MVNDA ET FLVVIO  
SIGILA AD CERTIMAM VSQVE  
XX. M. P. P. S. RESTITVIT.

*Mur.-N. Th.*, I, pp. 451, n.º 1. Risco, *E. S.*, XLII, 343, etc.

2

IMP. CAESAR. D. NERVAE  
TRAIANI. F. NERVAE. N  
HADRIANVS. TRAIANVS. AVG  
DACICVS. MAXIMVS. BRITAN  
NICVS. MAXIMVS. GERMANICVS  
MAXIMVS. PONTIFES MAXIMVS  
TRIB. POT. IIII. IMP. IIII. COS. IIII  
P. P. A CERTIMA M. P. D. X  
RESTITVIT. IMPENSA. SVA.

*Mur.-N. Th.*, I, pp. 451, n.º 2. Risco, *E. S.*, XLII, pp. 345.

Acerca de los dos miliarios que quedan trascritos conviene decir algunas palabras. El año 1751 dió a luz pública Antonio Francisco Gorio una colección

de inscripciones romanas antiguas, colección formada en parte con las que el insigne hijo de Cuenca D. Juan B. Valenzuela Velázquez († en febrero de 1645), consejero de Castilla, presidente de la Chancillería de Granada, y obispo de Salamanca, donó al cardenal Barberini cuando este prelado vino a España de legado a *latere* de Urbano VIII.

Las inscripciones copiadas por Valenzuela Velázquez eran en su mayor parte del obispado de Cuenca, y entre ellas estaban los dos miliarios que acaba de ver el lector, con la circunstancia de afirmarse a la cabeza del primero, de mano del mismo Valenzuela Velázquez, que aún se conservaba cuando él lo copió en el camino romano que iba de Alconchel a Cabeza del Griego.

Después de Gorio, y no con mucha distancia de años, reprodujo Muratori los dos miliarios, y si bien al segundo, corrigiéndolo, puso esta nota: «Videtur scribendum: IMP. II. COS. III, verum cetera non consentiunt»; del primero no advirtió nada, creyéndolo, sin duda, auténtico.

Fundado en estos miliarios, el agustino P. Risco intentó demostrar que *Munda* fué el sitio conocido ahora por Cabeza del Griego y *Certima* el actual pueblo de Alconchel.

Que existieron ambas ciudades en la *Celtiberia*, y, verosimilmente, o no muy lejos, o dentro del obispado de Cuenca, parece indiscutible en vista del manoseado texto de Tito Livio; pero que, como quiere el P. Risco, *Munda Celtibérica* sea Cabeza del Griego, es opinión que no se puede sostener con fundamentos serios, por cuanto los monumentos descubiertos en Cabeza del Griego están, hasta ahora, pregonando que allí se halló la antigua y populosa *Segóbriga*.

Emilio Hübner, con su reconocida autoridad en epigrafía romana, negó la autenticidad de los miliarios, y parece que llegó a admitir que en caso de haber alguna verdad en ellos, en el primero se han interpolado las palabras *Munda*, *Certima* y *Sigila*, las cuales—dice—jamás han podido leerse en él («Nego nomina Mundae Certimae, Sigilae fluvii in eo umquam extitisse». B. A. H., XXI, pp. 249).

La afirmación de Hübner puede corroborarse con el hecho de que ninguno de cuantos han investigado las antigüedades romanas del obispado de Cuenca y han recorrido sus campos en busca de ellas (Morales, Lucena, La Higuera, Martínez Falero, Cornide, Valero, etc.), han visto ni tuvieron noticia de los discutidos miliarios.

Mas esta objeción que pudiera oponerse a la existencia de aquéllos, no es del todo prueba manifiesta, y pierde gran parte de su valor sabiendo que hasta fecha no muy lejana hubo un miliario en Villarejo de Fuentes (cerca de este pueblo se dice que se encontraba el 2.º miliario) y tampoco se ha hablado de él.

Además, nada de particular tendría que ambos miliarios, como tantas lápidas y piedras romanas que hoy se ven empotradas en las murallas y casas de Iniesta, Uclés, El Castillejo, etc., hubieran servido y estén ocultos en algún edificio.

Porque de no aceptar por verdadero el testimonio del gravísimo y doctísimo Sr. Valenzuela Velázquez, no es fácil explicarse los motivos de semejante superchería.

¿No se tratará de una lectura imperfecta? Lo cierto es que en los sitios donde se señala la estancia de los miliarios pasan las calzadas romanas, y,

desde luego, uno ha existido hasta hace poco en Villarejo de Fuentes, el cual trasladó a Cuenca D. Luis Mediamarca (B. A. H., XIII, 351), aunque, según creo, aun no se ha publicado.

Por lo que antecede, con el voto en contra de Hübner, publico los discutidos miliarios, y acerca de ellos quedan flotando en las vagas indecisiones de la hipótesis las preguntas siguientes:

1.<sup>a</sup> Caso de no ser auténticos los miliarios, ¿qué motivos indujeron a Valenzuela Velázquez, o a quien le diera la copia de ellos, a inventarlos?

2.<sup>a</sup> Si en parte son auténticos, según parece deducirse de su estilo y factura, ¿por qué causa se interpolaron?

3.<sup>a</sup> Puesto que se fija con precisión el lugar donde se hallaban, ¿cuándo y cómo han desaparecido?

4.<sup>a</sup> ¿Qué decía el miliario de Villarejo de Fuentes, cuya existencia afirmaron «todos los vecinos» al Dr. Blas Valero? Alguno aseguró que la leyenda de aquél se parecía bastante a la de los que aquí se imprimen.

5.<sup>a</sup> ¿Por qué no se ha publicado, que yo sepa, el antedicho miliario de Villarejo, que fué llevado a Cuenca por el Sr. Mediamarca, y dónde pára actualmente?

6.<sup>a</sup> ¿Cómo se explica que hasta ahora, o ninguno ha reparado en ello, no se hayan notado más inscripciones supuestas o falsas en la colección de Valenzuela Velázquez?

De admitir que forjó los miliarios, hay que poner en duda cuantas inscripciones se encuentren en sus manuscritos, mientras no conste de su veracidad por otras fuentes indiscutibles.

Ni yo puedo contestar por el momento a las anteriores interrogaciones, ni, so pena de alargar estas notas demasiado, he de poner aquí cuanto sobre estas dudas se me ocurre. Por tanto, me limito a exponer el estado de la cuestión, dejando a *i posteri l' ardua sententia*.

#### Bibliografía:

—Comisión provincial de monumentos de Cuenca. *Memoria de las exploraciones hechas por algunos pueblos de esta provincia en busca de dos miliarios romanos* por el catedrático y vocal de esta Comisión Dr. D. Blas Valero y Castell. (Cuenca). Imprenta provincial, 1888, 4.º 12 pp. Antes se publicaron estas *Exploraciones* en B. A. H., XV, pp. 171-178. Véase también el mismo B. A. H., XIII, pp. 350-351.

—*Datos sobre las ciudades celtibéricas de Ergávica, Munda, Cértima y Contrebía*, por D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe. B. A. H., I, pp. 129. Más bien que de los romanos trata de los celtíberos o ibéricos. Admite como auténtico el famoso miliario. *Ercávica* la pone en Cabeza del Griego.

—El P. Risco, en el particular de que aquí se habla, resume su argumentación en estos puntos:

«1.º El texto de Livio, de que se ha tratado, no puede entenderse en su legítimo sentido, sino admitiendo dentro de la Celtiberia dos ciudades con los nombres de *Munda* y *Cértima*; porque a la verdad es preciso cerrar los ojos a luz para no ver que el historiador romano no pudo ponerlas allí con mayor expresión que refiriendo la guerra de esta última parte de la Celtiberia, la venida de Graco a sujetarla, y la pronta conquista que éste hizo de los referidos pueblos con el fin de que se rindiesen los celtíberos.

2.º Es repugnantísimo a toda buena razón que, habiendo venido Graco a sujetar esta parte, donde se verificaba la mayor fuerza de la guerra contra los romanos, se marchase así que llegó, sin dar siquiera un combate a los celtíberos, a lo último de la Bética, que no pertenecía a su gobierno, sólo por castigar dos ciudades asociadas a la Celtiberia, como se ha escrito en fuerza de la preocupación de que sólo hubo una ciudad con el nombre de Munda, no lejos de Málaga.

3.º El sitio individual de la Munda Celtibérica es tan cierto, que apenas se hallará población que lo tenga más determinado y autorizado con monumentos romanos y geográficos. Este es el famoso cerro llamado de Cabeza del Griego...

*Demostración de la existencia de dos ciudades llamadas Munda y Cértima en tiempos de los romanos, en los términos occidentales de la región de la Celtiberia, en la diócesis de Valeria...* «España Sagrada», t. 42, páginas 331-354.

Carta del P. Risco sobre *Munda y Cértima*. *B. A. H.*, XIV, pp. 105-106.  
Véase adelante la bibliografía de Cabeza del Griego.

## Almonacid del Marquesado

Al SO. de la población, detrás de la fuente, hubo un «vastísimo cementerio romano, del cual se sacaron 22 urnas funerarias»; y en los campos inmediatos se encuentran muchos objetos de cerámica romana.

*B. A. H.*, t. XV, pp. 172.

## Arcas

«Aldea de la provincia y partido de Cuenca. Cerca de ella y en lo alto de un cerro que llaman *Desuellabueyes* existen ruínas de población romana, que algunos geógrafos modernos quieren sean de la antigua *Arcábrica celtibérica*».

*C-B. S. A. R.*, pp. 135.

## Barchín del Hoyo

«Pueblo de Castilla la Nueva en la provincia de Cuenca, partido de San Clemente, y cerca de Bonache de Alarcón. Tiene ruínas de un castillo muy antiguo; señales o vestigios de población romana, que pertenecían a los confines de la *Carpetania*, y una cueva en la que se encontraron muchas anti-guallas».

*C-B. S. A. R.*, pp. 52.

Se encontraron en la cueva «variedad de trastos y de ollas quebradas: un nivel con sus pesas, cenizas de huesos de muertos mayores de lo ordinario, esas monedas que remito a V. S. I. y otras cosas particulares». *Relacion que ynbio al Presidente de Castilla de vn castillo que se descubrio en el camino de S. Clemente, y en él algunas minas y bibiendas...* Manuscrito 1440, folios 350v-353r, de la Nacional de Madrid. Creo, a juzgar por la clase de letra, y por la fecha de otros documentos que acompañan en el ms. al presente, que el descubrimiento sucedió hacia la mitad del siglo XVII.



## Bayona

«Cerro de Castilla la Nueva en la jurisdicción de Huete. Se ven sobre su planicie ruínas de muralla, cuya circunferencia es de 3.000 varas, poco más o menos, y su espesor de 7 pies, y de otros edificios antiguos.

Se conservan, además, en su recinto fuertes paredones de yeso, que es muy abundante en aquel terreno, y se encuentran barro saguntinos; todas señales de población romana.

El P. Higuera quiso asegurar que allí había estado el antiguo *Histrionium* de Tolomeo; pero como también le redujo a la villa de Cañavate en La Mancha, no merece crédito alguno.

Al señor Cornide, que examino las ruínas, le parecieron más antiguas que la venida de los romanos a España.

Y don Juan Francisco Martínez Falero, que también las vió, dice en un discurso que anda impreso en el todo IV de las «Memorias de la Real Academia de la Historia», que en caso de haber habido Munda y Cértima celtibéricas, como pretende el P. M. Risco en un papel que imprimió con el título de estas dos ciudades, y de ser ciertas las inscripciones que copió Muratori, y a las que puso epígrafes el Sr. Valenzuela, pudieron haber sido estas ruínas de Munda la celtibérica.

De haber habido tales ciudades en la Celtiberia no debe quedar duda, pues que Tito Livio afirma en la *Década 4.<sup>a</sup>*, libro 10, capítulo 27, que el pretor Tiberto Sempronio Graco, en las conquistas que hizo en esta región el año 575 de la fundación de Roma, pasó a las últimas partes de esta misma región, entre Tajo y Júcar, donde se apoderó por la noche de Munda y de la poderosa ciudad de Cértima, como él la llama. V. los artículos Alconchel y Cabeza del Griego...».

C-B. S. A. R., pp. 52-53.

## Belmonte

«Villa del partido de Cuenca en La Mancha alta. En un despoblado de su término llamado La Torrecilla, se desenterraron cimientos de población antigua, que pertenecía a la región de los *celtiberos*, y dos urnas romanas de barro».

C-B. S. A. R., pp. 53.

## Cabeza del Griego

«Cerro de Castilla la Nueva, situado a dos leguas de distancia por el sudoeste de la villa de Uclés, otras dos al norte de la de Almenara, otras dos al oriente de la del Horcajo, sobre la orilla derecha del río Jigüela, y tres cuartos de legua al sur de la de Sahelices.

Ambrosio de Morales habla de las antigüedades romanas descubiertas en su tiempo en este cerro.

Con estas noticias y otras que se adquirieron después, deseosa de su comprobación la Academia de la Historia, envió a su individuo de número el sabio y laborioso don José Cornide a reconocer y examinar este sitio, quien,

después de haberlo ejecutado con toda prolijidad y exactitud, escribió una exposición de todo lo que vió, midió y diseñó, que mereció la aprobación de la Academia, y acordó se imprimiese con láminas y se insertase en el tomo III de las «Memorias» de la misma Academia, como en efecto se ha verificado.

Dice Cornide en su exposición que el sitio de Cabeza del Griego es el mismo en que estuvo la famosa *Segobriga* de la *Celliberia*; y refiere haber encontrado en él ruinas, fragmentos y vestigios de murallas, puertas, torres, templos, pórticos, curia, anfiteatro, cisternas, paredones de piedra y argamasa, sótanos enteros y en ellos un león de bronce, la mano de una estatua de alabastro, un pedazo de coral engastado en oro, una vasija de vidrio, cascos de barros saguntinos y piedras labradas; una sala cuadrada con una mesa de piedra y otros muebles domésticos: muchas monedas de varias clases con el nombre de SEGOBRIGA, y otras antiguallas que se demuestran grabadas con el plan topográfico del cerro en el citado tomo III...

[Monedas].

Son muchas más las medallas que todos los días se encuentran en este cerro con el nombre de *Segobriga*, de dos tamaños y de diferentes cuños, grabadas en esta antigua ciudad.

Al de mediano bronce corresponden cinco en esta forma.

Dos tienen en el anverso la cabeza de Augusto mirando al lado izquierdo; pero varían en los accidentes.

La cabeza de la 1.<sup>a</sup> no tiene adorno, y sí dos delfines por delante y un ramo de oliva por detrás; y la de la 2.<sup>a</sup> está laureada con esta inscripción en derredor: AVGVSTVS DIVI F[ILIVS]. El reverso es común a las dos, con un jinete armado con casco y penacho, lanza en la mano derecha, montado en un brioso caballo que corre hacia el lado izquierdo con estas letras por abajo: SEGOBRIGA.

Otras dos pertenecen a Tiberio, cuyo busto está en el anverso, con la diferencia de que en la 1.<sup>a</sup> mira a la derecha y en la 2.<sup>a</sup> a la izquierda, y a ambas rodea esta leyenda: TI[BERIVS] CAESAR. DIVI. AVG[VSTI]. F[ILIVS] AVGVST[VS]. IMP[ERATOR]. VIII. Una corona de encina está en medio del reverso de ambas con el nombre de la ciudad [SEGOBRIGA] en el centro.

La 5.<sup>a</sup> contiene en el anverso la cabeza laureada de Calígula, que vuelve a la derecha, con estas letras en derredor: CAESAR AVG. GERMANICVS. IMP. El reverso es el mismo que el de las dos últimas anteriores.

Al tamaño de pequeño bronce pertenecen las cuatro siguientes.

La 1.<sup>a</sup> contiene en el anverso una cabeza de edad con gráfilas en el peinado raro, y con un collar en el cuello, mirando al lado izquierdo, con un delfín por delante y un ramito de oliva por detrás. El reverso es como el de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de mediano bronce arriba explicadas.

La 2.<sup>a</sup> tiene un ramo de palma en medio del anverso y estas letras a los lados: SEG OBR; y en el reverso el jinete que está en el de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de mediano bronce; pero aquí corre hacia el lado izquierdo, y encima tiene esta señal .X. entre dos puntos.

La 3.<sup>a</sup> presenta en su anverso la cabeza laureada de Tiberio mirando a la izquierda, con la misma inscripción que tienen la 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de mediano bronce, pero sin el VIII con que acaban; el reverso es el mismo que ellas tienen.

El anverso y reverso de la 4.<sup>a</sup> son idénticos a los de la 5.<sup>a</sup> del dicho tamaño.

El P. M. Henrique Flórez siempre redujo *Segobriga* a la ciudad de Segorbe en el reino de Valencia, y su sucesor en la España Sagrada el Padre M. Risco sostuvo que *Munda la Celtibérica* estaba en el cerro de Cabeza del Griego; pero las convincentes razones de Cornide prueban ser éste el verdadero sitio de *Segóbriga*.

C-B. S. A. R., pp. 58-60.

Lápidas:

1

DIANAE  
CASSIA  
AVIA ....  
V S L M

Cornide; *M. A. H.*, III, 175.  
Hübner, 3092. *B. A. H.*, XV, 119.

2

DIANAE. SACRVM LI..  
.....A. APTE..... S. T  
.NI. POSTVMI V. S.

*B. A. H.*, XV, 120.

3

DIANE  
DOMI  
NE CO  
RNELI  
VS IVLIA  
NVS E....

A Diana la soberana. Exvoto de Cornelio Juliano.

(Se halló cerca del templo de Diana en Cabeza del Griego. Está en el Museo Arqueológico nacional.)

*B. A. H.*, t. XIX, pp. 524-535.

4

DIANAE  
QVINTIA  
NV CO[R]N[E]LI  
VALERINI  
SERVA  
EX VOTO

Cornide, *M. A. H.*, III, 175.  
Hübner, 3091. *B. A. H.*, XV, 120.

5

PINDVSÆ  
TORINVS  
V. S. A...

Pindusae Torinus votum solvit animo libens.

Torino a Pindusa. Exvoto de buen grado.

*B. A. H.*, XV, 127.

(Descubierta por el P. Fita y D. Juan de Dios de la Bada y Delgado en 1888).

6

DOMINAE  
S. TVR. A  
VLIENS  
ES. ARA  
POSVER  
VNT. EX V

Dominae sanctae Turibrigensi Adeginae Ulienses aram posuerunt ex voto.

A la Señora (Proserpina) santa Turibrigense Adegina los Ulienses pusieron esta ara votiva.

P. Fita y R. y Delgado. *B. A. H.*, XV, 141.

7

MERCVR  
TIB CLAVDI  
PROSODVS  
V. S. L. M.

Cornide. *M. A. H.*, III, 183. Hübner, 3099.

8

BONO  
[E]VENTVI  
SACRVM

Cornide. *M. A. H.*, III, 181. Hübner, 3095.

9

[A]LBANVS  
AELMANIO  
V S L M

Cornide. *M. A. H.*, III, 185. Hübner, 3100.

10

HERCVL[?]  
SEMP[RONIVS]  
[P]IOS[VIT?]

Cornide. *M. A. H.*, III, 181.

11

ORDIAE. AV  
CILIVS. ÆSTIVVS  
Concordiae Augustae L. Caecilius  
Aestivus.

Cornide, *M. A. H.*, III, 179. Hübner, 3090. *B. A. H.* XIII, 396.

12

.....  
FIL. ET. SIBI...  
V. F. C  
T. OCTAVIO. SATURNINO  
SOD. CLAUDIANI. CONT  
AD. FVNVS. H. S. CC  
S. T. T. L

Filiis et sibi vivus faciendum curavit... T. Octavio Saturnino sodales Claudiani Contulerunt ad funus II S (sextertium) CC. s. t. t. l.

Hübner, 3114.

13

D. M. S.  
PHILVMENO  
MEDIQO  
RVFVS. FIL.  
PATRI. F. C.  
S. T. T. L.

Cornide, *M. A. H.*, III, 183. Hübner, 3118.

14

QVINTIANO  
CAEC. PORCIA  
NI NOTARIO  
ANN. XXX. MAN  
LIVS VICTORI  
VS ET FABIA  
MATER FILIO

Cornide, *M. A. H.*, III, 182. Hübner, 3119.

15

IVLIVS HILARIO  
ET  
MONTANA CON  
TVCIANCO  
H. S. E.  
IVLIVS HILARIO

Cornide *M. A. H.*, III, 182. Hübner, 3120.

16

ATTIO SATVRNI  
NO VALERIENSI  
ANNOR. XXVI. ATTIA  
IANVARIA. FILIO  
CARISSIMO. C. S. T. T. L.

Hübner, 3123.

17

TITVS VALERIVS  
KAPTY FILIVS GAL  
VALERIENSIS H S E  
AET.... AN... V

Cornide, *M. A. H.*, III, 182. Hübner, 3124.

18

CAEC. PAMPHI  
LE. AN. XXXII  
M. X. D. XVI.  
CAEC. BARSA  
MIS. VXORI

Cornide, *M. A. H.*, III, 183. Hübner, 3130.

19

D. M. S.  
VOCONIAE. MA  
TERNAE. AVXENEN  
SI. C. PORCIVS  
MARINIANVS  
DENIENSIS  
VXORI [VI]VIT

Grut. Corp. pp. 841, núm. 9, y pp. 926.  
número 17. Hübner, 3125.

20

[CA]LETYCHES  
..AN. LIII. TERE  
[NTIA] PRIMITIVA  
SOROR ..... EN.

Cornide, *M. A. H.*, III, 182. Hübner, 3031.

21

AEMILIVS  
SECVNDVS  
PATRI ET  
MATRI ET SIBI  
D. S. C.

Cornide, *M. A. H.*, III, 181. Hübner, 3127.

22

ANTONIO FESTIVO  
ET IVLIAE CANDIDAE  
IVLIA PEREGRINA  
VIRO ET FILIAE  
ET SIBI. F. C.

Cornide, *M. A. H.*, III, 182. Hübner, 3128.

23

OCTAVIAE  
PLIADI  
OCTAVIA

Cornide, *M. A. H.*, III, 183. Hübner, 3137.

24

NVGIO  
N. PORCI  
ERASTI  
ANN. III.  
S. T. T. L

Hübner, 3138. *B. A. H.* XIII, 395.

25

PATER  
AN. X  
SEMPR

Cornide, *M. A. H.*, III, 183. Hübner, 3142.

26

II O VRTO  
S. T. T. L

Cornide, *M. A. H.*, III, 184. Hübner, 3161.

27

P.  
GOBR  
C. ODE  
INVL

Cornide. *M. A. H.*, III, 184.

28

CRLIV  
A. SEMPRO  
PSF

Cornide, *M. A. H.*, III, 183.

29

LIVIA I (?)  
AVIAE

Cornide, *M. A. H.*, III, 184.

30

O  
S. L  
VA. VI  
TTL

Cornide, *M. A. H.*, III, 182.

31

RILOM PRC  
CVRVS. ET. FESTA  
ATRIHRMIONE  
TRONO S. T. L.

Cornide, *M. A. H.*, III, 182.

32

NAE. M. P  
) . PRO. PR  
CICNATO

Cornide, *M. A. H.*, III, 182.

33

M. ACILIO [T. F. C.]  
[A] CILIO. T. [F.]  
[FAV] STVS [LIB. POSVIT]  
Manio Acilio Titi filio, Caio Acilio  
Titi filio Faustus libertus posuit.

(Fragmento encontrado por D. Pelayo Quintero en Cabeza del Griego. 1892.

*B. A. H.*, XX, pp. 250-52 y 479.

34

L. SEMPRONIVS. VALENTINVS  
OPVS PER PEDES  
Lucius Sempronius Valentinus [dux-  
sit ?] opus per pedes (?).

(Son fragmentos, tal vez, del acueducto que iba desde Sahelices a Cabeza del Griego, encontrados por D. Román García y cedidos al Museo Arqueológico Nacional).

*B. A. H.*, XIX, pp. 521-22.

35

(rosa)  
ATTHIDI.  
M. MANLI.  
CRASSI  
ANENCLETVS  
CONTVBERNALI

AEMILIA  
DERCINIO. CVM  
ATTIDE. SVA  
S. T. T. L

Anencleto puso este monumento a su consorte Atthis sierva de Marco Manlio Craso.

Yace aquí Emilia Dercinio con su Atthis.

Séate la tierra ligera.

P. Fita, *B. A. H.*, XIX, 522.

36

(rosa)  
D. M. S.  
VETTIENAE  
AVCTAE PI  
CENTINIVS  
MATRI OPTI  
MAE STTL

Consagrado a los dioses Manes. Placentinio a su madre óptima Vettiena. Séate la tierra ligera.

P. Fita, *B. A. H.*, XIX, 523.

37

NYMPET. MV. TIRTALICO  
HILARVS. ET. FVSCV  
LAXT .....SES  
.....VNC  
.....

Nympet(io ?) Mu(mmii ?) Tirtalico  
Hilarus et Fuscu(s) Laxt(amen ?) ses...  
[av ?] unc[ulo?]....

A Nimpecio Tirtálico hijo de Mummio sus sobrinos Hilaro y Fusco, naturales de Laxta...

P. Fita, *B. A. H.*, XIX, 523.

38

IN Q.....  
..... O  
OIA BAEBI. F

39

DOM  
BV

40

VS IIOI  
RIO Q. F

41

IRILI  
AEM

(Fragmentos). P. Fita, *B. A. H.*, XIX, 524.

42

L VIA  
AMAVCA  
PRO. ELV[II]  
A. M ARCE  
[LL]A. V. S

L(aribus) Via(libus) Amauca pro Elvia Marce[II]a v(otum) s(olvit).

A los Lares viales. Exvoto de Amauca por Elvia Marcela.

P. Fita, *B. A. H.* XIX, 139.

(Encontrada por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego. 1892).

43

C[ORNELIA]  
VER[INA]  
FORTV[NAE]  
V S L M

C[ornelia ?] Ver[ina ?] Fortu[nae] v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).

A la Fortuna cumplió de buen grado y mercedamente su voto Cornelia Verina.

P. Fita, *B. A. H.*, XXI, 139. *Bulletin hispanique*, IV, pp. 191.

(Encontrada por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego. 1892).

44

[BARB ?]ARAE REI[PVBLI]  
CAE SEGOB[RI]  
[GE]NSIVM [SERVO ?]  
[F]AMIL[IA]  
PVB]LICA [F]ECIT

A Bárbaras, siervo de la república de los Segrovigenses, la familia pública hizo este monumento.

P. Fita, *B. A. H.*, XXI, 138. *Bulletin hispanique*, IV, pp. 195.

(Encontrada por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego. 1892).

45

(Rosetón)  
L. SEMPRONIV  
LONG  
S

L(ucius) Semproniu[s] Long[inus] S[egobrigensis?..]

Lucio Sempronio Longino, natural de Segóbrica...

P. Fita, *B. A. H.*, XXI, 140-141.

(Encontrada por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego. 1892).

46

COMVS[A] AVE  
Comusa ave.  
Ave! Comusa.

P. Fita. *B. A. H.*, XXI, 141.

(Encontrada en Cabeza del Griego por el señor García Soria. 1892).

47

C. VA  
MAIO. Q  
A. PL. M. LI

C(asio) Va[l(erio) Sa]maio, q(ui)  
v(ixit) a(nnis) pl(us) m(inus) LI[III].

A Cayo Valerio Samayo, que vivió  
54 años, poco más o menos.

P. Fita. *B. A. H.*, XXI, 141.

(Encontrada por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego. 1892).

48

D. M. S  
PHILLIS. IV  
LIAE. NIGRAE  
SER. H. S. E  
VITALIS CON  
VG. S. T. T. L

Dis Manibus sacrum. Phillis Iuliae  
Nigrae serva hic sita est Vitalis co-  
niugi. Sit tibi terra levis.

Consagrada a los dioses manes.  
Filis, sierva de Julia Nigra, aquí yace.  
Vital a su esposa. Séate la tierra  
leve.

P. Fita. y R. y Delgado. *B. A. H.*, XV, 128.

(Encontrada en fragmentos por el Sr. García Soria en Cabeza del Griego).

49

BAEBIA. CA  
LYBE. H. S. E  
BEBI. SVCCES  
SUS. ET EPAFRO  
DITVS MATRI. PI  
SODALES. CLAVDIANI  
F. C

Baebia Calybe hic sita est. Baebii,  
Successus et Epafroditus matri pi-  
fissimae sodales claudiani faciendum  
curaverunt.

Bebia Calybe aquí yace. A su pi-  
dosísima madre, Bebio Successo y  
Bebio Epafrodito, sodales Claudi-  
anos, dedicaron este monumento.

P. Fita y F. Guerra. *B. A. H.*, XV, 126.

(Descubierta en 1886 en Cabeza del Griego por D. Ramón García).

#### Bibliografía:

—*Ruinas romanas de Cabeza de Griego en 1765.*

Ms. de la A. de la Hist. E. 124. Publ. en «*B. A. H.*», XIII, pp. 353-388.

—*Noticia de las antigüedades de Cabeza del Griego, reconocidas de orden de la Real Academia de la Historia por su académico de número Don Josef Cornide.*

«*Memorias de la Real Academia de la Historia*». T. III, Madrid, 1799, pp. 71-244.

—*Munda y Certima, ciudades de la Celtiberia, confundidas por algunos escritores con Munda y Certima de la Bética, distinguidas ya hasta la evidencia con la autoridad de Livio. y otros monumentos romanos. Demostración de la ciudad que existió en el famoso cerro llamado Cabeza del Griego junto a Uclés,...* Por el P. M. Fr. Manuel Risco, del Orden de San Agustín. Madrid MDCCCL. 46 págs. y 1h. En 16.º.

—*Impugnación al papel que con el título de Munda y Cértima celtibéricas dió a luz el R. P. M. Fr. Manuel Risco del Orden de San Agustín.*

Por J. F. Martínez Falero. En «*M. A. H.*», t. IV, núm. 5 (73 pp.), Madrid, 1805.

—*Comunicaciones del Prior de Uclés al conde de Floridablanca sobre las*

*excavaciones y descubrimientos de Cabeza del Griego*, por Francisco R. de Uhagón.

«Bol. de la R. A. de la H.», XXXIV, pp. 158-163.

—*Excursión arqueológica a Uclés, Sahelices y Cabeza del Griego, verificada en septiembre de 1888*. Por D. Juan de Dios Rada y Delgado y D. Fidel Fita. Madrid, 1889. 4.º 48 pp. con dos grabados.

Publ. antes en «Boletín de la R. A. de la Hist.», t. XV, pp. 107-151.

—*Documentos del siglo XVI, inéditos, relativos a las antigüedades de Uclés y de Cabeza del Griego*. B. A. H. XIII, pp. 394-400.

(Es extracto, en parte, hecho por el P. Fita de la *Relación* de 1576, y copia las lápidas que trae Hübner).

—*El acueducto romano de Cabeza del Griego*, por Mariano Sánchez Almonacid. B. A. H., XV, pp. 160-170.

—*Lápidas romanas inéditas de Cabeza del Griego*, por el P. Fita. B. A. H., XIX, pp. 521-525.

—*Uclés*. Por Pelayo Quintero Atauri -Tomo II.-*Excavaciones efectuadas en distintas épocas*. Jurisdicción de Uclés y en ella situada Cabeza del Griego. Civilizaciones primitivas. Antig. de C. del G. estudiadas por Morales y Cornide. Ruinas de la iglesia visigoda. *Sacellum de Diana*. Acueductos, miliarios, excavaciones. Catálogo de antigüedades e informes académicos acerca de ellas. La biblioteca de Uclés y su traslado al Archivo Histórico Nacional. Cádiz, 1913. (Esta obra es ya rara, y no he podido consultarla en ninguna biblioteca).

—*Antiquités de Cabeza del Griego*.—«Bulletin Hispanique», IV, núm. 3.º, pp. 185-197, por Pelayo Quintero.

Como es muy probable que Cabeza del Griego sea la *Segobriga* de los romanos, y allí han aparecido varias monedas con el título de aquella antigua ciudad, véase en el P. Flórez.—*E. S.*, VIII, pp. 97-117 (Edn. de Madrid, 1860) la descripción de las monedas que también se encuentran en otra obra bien conocida del mismo autor. *Medallas*,..., pp. 575-77 y tablas XLIII y LV, n.º 9.

Al P. Flórez le regalaron en 1762 en Sahelices varias monedas, por aquellos contornos encontradas, que llevaban el nombre de *Segóbriga*. Sin embargo, no quiso cambiar de opinión y siguió defendiendo que *Segóbriga* fué la actual Segorbe.

También en 1765 recogió D. José Alsinet otras *cuatro* monedas acuñadas en Segóbriga y encontradas en las cercanías de Cabeza del Griego. (*M. A. H.*, IV, pp. 53-55).

De no admitir dos Segóbrigas, una en la *Edetania*, y a ésta podría corresponder Segorbe, y otra en la *Celtiberia*, es indefendible, ateniéndonos a los geógrafos antiguos, la tesis del P. Flórez; pero en todos los casos la reducción de Segóbrica a Cabeza del Griego puede propagarse.

## Camino romano

«1 Uno de los caminos romanos de la provincia de Cuenca que debió de ser de grande importancia en su época, es el que, pasando por el término de Pastrana, de la provincia de Guadalajara, cruzaba el río Tajo y entraba en la de



Cuenca, siguiendo por la posesión llamada Lovinillas, término de Barajas de Melo, pasaba la vega del mismo pueblo, subiendo después en dirección al cerro Colorado, que se halla cerca de la Ermita de Riánsares, y tiene su origen en la carretera de tercer orden de Tarancón a la Armuña..... El camino seguía en dirección de un pequeño collado que hay cerca de la carretera de primer orden de Tarancón a Teruel, cruzaba dicha carretera por los kilómetros 5 al 6, pasaba el río Riánsares, llevando su dirección por los términos de Tribaldos, Villarrubio, Almendros y Saelices y llegada a Cabeza del Griego.....

Siguiendo nuestro camino, diré que el año 64 al pasar por la posesión de Castillejo, uno de los guardas me llamó la atención sobre dos puntos del que, al parecer, fué camino, y que él había oído decir que era el camino que desde Cabeza del Griego se dirigía a Cartagena.

Años posteriores, tuve ocasión de recorrer la posesión de Villas Viejas, perteneciente a D. Anselmo de Cuenca, y tuve ocasión de ver lo que llaman Bayona, que se halla a la parte NE. de la indicada posesión e inmediata a la carretera de primer orden de Madrid a Castellón y margen izquierda del río Jigüela.....

Por la parte SO. de la misma posesión se halla una vertiente llamada del Pozuelo, y antes de llegar a la indicada vertiente se ve un trozo de camino regularmente marcado y próximamente en línea con los dos puntos notados en Castillejo, cruzando el río Jigüela, observándose que dicho camino seguía después por la vertiente del Pozuelo y por bajo del chozo de D. Nicolás García Soto, dejando a la izquierda a Bayona a una distancia de 2.150 m. El camino seguía después por los términos del Hito, Villarejo de Fuentes, Alconchel, Villalgordo del Marquesado y Puebla de San Blás, dejando a la derecha a Villar de la Encina, donde conserva el nombre de camino romano. En el término de este pueblo se han levantado por los labradores algunos trozos de camino que se hallaban cubiertos con una capa de tierra de 30 a 40 cm. de espesor; la piedra de que se componía el afirmado, variaba entre 8 y 40 cm. de arista y su calidad silfcea.

Según datos que se han podido recoger, el camino llevaba su dirección por los términos de Pinarejo, Santa María del Campo, Perona, Villar de Cantos y Vara del Rey. En el término de Vara del Rey también se han levantado algunos pequeños trozos de camino que denominan Murciano.

Desde este pueblo descendía siguiendo la falda o estribación de la divisoria, donde se halla la ermita de la Cabeza, incorporándose con el camino que desde Sisante va a La Roda en el término de Pozo Amargo.

Desde la indicada incorporación hasta la posesión llamada de Los Huedos, conserva el nombre de camino romano, dejando a la derecha a Pozo Amargo y a la izquierda las Casas de Guijarro.

Frente a las casas de Los Huedos e inmediato a la linde del camino actual, he visto un pequeño trozo de camino empedrado que los labradores levantaban con las rejas del arado, auxiliados de azadas, separando la piedra caliza con la que estaba afirmado.

A poca distancia de este punto, el camino de Sisante a la Roda se separa a la derecha, siguiendo el romano por la posesión de D. Antonio Miranda, llamada de Los Prietos, cortando después la carretera de tercer orden de Almodóvar a la Roda, en el sitio que llaman camino romano, dejando a la derecha al pueblo de La Roda a una distancia de 3 a 4 kilómetros.

Desde el indicado corte, seguía por los términos de Fuensanta y Montalvos, tomando la dirección de Chinchilla.

Se ha venido observando que la indicada vía no tocaba en ninguno de los pueblos que existen hoy, pero en su dirección e inmediaciones, en varios puntos se notan restos de poblaciones, en los que suelen hallarse objetos de cerámica y antiguas monedas.

2. Otra de las vías rastreadas que debía tener grande importancia y que consideramos su origen en el término de Vara del Rey e inmediato al de Villar de Cantos, es el que se dirigía a *Valeria* por los términos de Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa y Honrubia, pasaba el río Júcar por Talayuelas, se dirigía por los términos de Valverde y Valera de Abajo, subiendo al despoblado de Las Magdalenas, tocando después en Valera de Arriba o antigua *Valeria*.

A la distancia de 3 a 4 kilómetros del origen que indicamos, pude observar dos trozos pequeños de empedrado, distantes entre sí unos 340 m.; el primero tenía sobre 15 a 18 m. y el segundo de 11 a 12 de longitud.

Traté de conversar con mi acompañante Roldán, peón caminero de la carretera de Ocaña a Alicante, y me manifestó había oído decir que por aquel sitio había habido un camino antiguo que iba a San Clemente. Ya en la posada de La Atalaya y entablada conversación con los que se reunieron en ella, dijeron lo que mi acompañante, añadiendo que el camino referido no pasaba por el pueblo, pero sí por más arriba en dirección a la Torre de Santiago y Talayuelas, manifestando uno, que su abuelo y otro vecino de La Cañada habían levantado mucha piedra en los límites de los dos pueblos y que les había oído decir que parecía una carretera.....

En Talayuelas existen los estribos y pila de un antiguo puente, cuya época de construcción es desconocida, notándose haber sido reparadas sus obras en tiempos diferentes, atribuyendo unos la época de construcción al Marquesado de Villena y otros a la familia de los Harcones.....

Continuando con el itinerario del camino, diremos que desde Las Magdalenas seguía por la parte entrellana que el terreno presenta, descendiendo por la Fuente Navarro y entrando a la antigua *Valeria* por encima de Zahorra....

Subía por San Miguelillo, collado de La Olmedilla, Pino Alto, Navarredonda, y antes de llegar al Pozo de Las Hontanillas se dividía en dos ramales, uno que tomaba la dirección de Cuenca, y el otro el Pinarazo de Villar del Saz de Arcas.

El que se dirigía a Cuenca, dejaba al Pozo de las Hontanillas a la derecha, seguía el camino actual de carros, bajaba por la casa de Pedraza, cruzaba el río Tórtola, seguía por lo que llaman Camino Real, cerca del cerro de las Zapatillas, entraba en el término de Arcas y La Torre, cruzando el río Moscas llegando a Cuenca.

En esta población existe un puente llamado de San Antón, cuya construcción primitiva es desconocida, por lo que algunos la atribuyen al tiempo de Trajano.....

Salvado el río Júcar, el camino seguía por los términos de Nohales, Chillarón, Arcos de la Cantera y Noheda.

En este pueblo, anejo de Sacedoncillo y distante 18 kilómetros de Cuenca, se halla al NO. del indicado pueblo, la cuesta llamada de Los Herreros, tal vez por la abundancia de escorias que se encuentran sobre los terrenos labra-

dos y monte inmediato; también se hallan trozos de cerámica de diferentes clases y barnices; pórfidos que más bien parecen artificiales que naturales, de diferentes formas y colores; indicios de mosaicos superiores, compuestos de vidrios de colores, de ladrillos rectangulares y cuadrados, que varían de 2 hasta 44 cm. de lado, por 30 de ancho y 3 y medio de grueso; romboides de 15 cm., por 12 en sus diagonales; llamando mucho mi atención un cimientito de muralla de 80 a 100 metros de longitud que parece indicar el cerramiento de una población de importancia.....

Según las investigaciones, diremos, que el camino seguía por los términos de Sacedoncillo, Villar de Domingo García, Torralba o Arrancacepas y siguiendo la senda que hoy llaman Galiana, entraba en el término de San Pedro de Palmiches en dirección a lo que llaman Llano del Barco y Vega de Llanes, que son puntos inmediatos a la unión de los ríos Guadiela y Escabas, a los que también dan el nombre de Juntas de los ríos.

Muchos me han asegurado que en dichos llanos existió una población de grande importancia, durante la dominación romana, de los Godos y Celtas...

3. Hemos manifestado que el camino anterior se dividía en dos ramales; el primero lo hemos indicado, el segundo seguía por la derecha del Pozo de las Hontanillas, tomaba la dirección de lo que llaman Puerta de las Vacas, entrando por el Pinarazo de Villar de Saz de Arcas. En dicho Pinarazo he tenido lugar de observar un trozo de empedrado de unos 45 m. de longitud por 6 de ancho que toma la dirección de la ladera escarpada que forma la cordillera de rocas de la Tórdiga y Balcón de la Mancha; dándole este nombre, porque desde su altura se divisan las Peñas de San Pedro y Sierra de Alcaraz, distantes unos 120 kilómetros.

Según observaciones, el camino seguía por la parte llana en dirección a la Dehesa del Hospital de Fuentes, pasando la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete en el kilómetro 26, subiendo a Navarramiro

En esta parte se hallan restos de antigua población, manifestándose me habían descubierto sepulturas y hallado algunos objetos y monedas.

Desde Navarramiro, el camino descendía por medio de los pinarcs a la Nava de Fuentes donde le dan el nombre de Camino de la Mancha; seguía después por los términos de Cañada de Hoyo y La Cierva; llegaba a lo que llaman Nava del Puercito en el término de Valdemoro de la Sierra, subía, cortaba la divisoria del Valdemeca por un collado y llegaba al despoblado que llaman de Las Nogueras.

Desde este punto, el camino seguía y descendía por la falda de la divisoria, dejando a Valdemeca a la derecha, cerraba el río del mismo nombre, que es uno de los primeros afluentes del Júcar, y tocaba en el despoblado llamado el cerro del Oros o Villalgorido.

En el cerro del Oros, se notan restos de edificios y algunas galerías subterráneas.

Poco más arriba, o parte alta de este cerro, se notó un trozo de empedrado de 80 metros de longitud por 7 de ancho que tomaba la dirección de una sierra llamada de Peñalva o Solana de Peñalva, que dista unos 800 m. del cerro del Oros, observando que en este trayecto había muchos montones de piedra y al pie de la sierra uno o dos corrales para ganado.

Llegamos a Valdemeca que dista 2 a 3 km., traté de indagar lo que podía ser aquel empedrado, y personas de edad avanzada manifestaron que el indi-

cado empedrado lo habían conocido todo igual hasta la misma sierra de la Solana de Peñalva; que los majanos de piedra que había en la misma dirección, procedían del empedrado, que los labradores al elaborar sus tierras habían levantado y formado los montones que se veían.

Dijeron también que pasados los corrales que quedan indicados, habían conocido una cueva a la que habían entrado siendo chicos, que era bastante espaciosa y que habían oído decir a sus antepasados que dicha cueva comunicaba con los despoblados que se hallan a la parte opuesta de la Solana, que llaman Casares de Huertadescalzos, que los Casares siguen manifestándose en una longitud de más de una legua en dirección a Albarracín.

Manifestaron también que habían corrido poco de la cueva, porque la entrada estaba bastante cegada de tierras y entraba poca luz;...

4. Aunque con vaguedad, no hemos de dejar de consignar otro camino que, tomando como punto de partida el pueblo de Iniesta, se dirigía al S. por los términos de Villagarcía, Tarazona, cruzaba el río Júcar, y empalmaba con el camino primero en dirección a Chinchilla. Nada puedo aseverar en esta parte, y sólo he de decir lo que por referencias de unos a otros me contaron en Iniesta.

Manifestaron, que por los años 40 al 50 se roturaron en Villagarcía algunos terrenos que se hallaban incultos, que al hacer las roturaciones y a la profundidad de un pie, se descubrió una faja de piedras de bastante longitud y de 8 pasos de ancho, aseverando que había[n] oído decir a personas muy viejas, que era un camino romano, que en el Júcar había un puente que tenía un arco de más de 40 varas de luz,...

Lo que sí puedo asegurar es que en Iniesta el año 1865, se descubrió por bajo del camino de las Coberteras una antigua cañería de conducción de aguas potables y un pequeño canal de riego en perfecto estado de conservación, cuya cañería y canal se registraron en una longitud de 1000 m. y en algunos puntos a 2,50 m. de profundidad. El canal, formado de grandes baldosas, afecta una sección trapezoidal.

Siguiendo el camino que hemos supuesto partía de Iniesta en dirección al S.; diré también lo oído y visto en la dirección N N E.; salía por el camino de las Coberteras, pasando por los términos de La Graja de Iniesta, Puebla del Salvador, y bajando al pueblo de Enguñanos, cruzaba el río Cabriel, subiendo por los términos de Villora, Villar del Humo, San Martín de Boniches, y dejando dicho pueblo a la derecha, tomaba la dirección de Campillo y Paravientos. En estos dos últimos pueblos, se han rastreado tres puntos que parece no quedaba duda por la manifestación de su afirmado, dimensiones y restos de despoblados que en varios sitios se ven en la dirección indicada.

Desde Campillo hasta Alcalá de la Vega nada he podido observar, pero algunas personas dijeron que después de cruzar nuevamente el Cabriel, habían conocido un trozo de camino empedrado bastante largo, llevando su dirección a Alcalá de la Vega.

A 5 kilómetros de Alcalá de la Vega, sitio llamado Presa Vieja, se observa en la margen derecha del río Cabriel el estribo de un puente que, según parece, debió tener alguna altura,...

Pasando el río Cabriel y siguiendo su margen izquierda, se hallan los bancos de rocas que llaman Peña Roya, punto inaccesible en la actualidad

para camino, en la que se ven rodadas y trancos perfectamente marcados en algunos puntos, asegurando, sin duda por tradición, los de Alcalá de la Vega, que allí había ido el camino romano a Salvacañete y Albarracín, pasando por los Cortijos y Torre Fuerte.

En este último punto, nos dijeron y enseñaron un punto, por donde dicen pasó el camino romano a Zaragoza....

5. En el pueblo de Iniesta manifestaron también había existido otro camino romano que se dirigía a Vara de Rey o enlazaba con el núm. 1.º en su término, que pasaba por Villanueva de la Jara. Cruzaba el río Júcar y por el término de Sisante enlazaba o llegaba a Vara de Rey.

En la Jara tuve el gusto de ver que en la parte de la vega ha existido antigua población, así como en otros puntos de la misma dirección.

En el río Júcar, conocí el año 60 restos de un puente de piedra entre La Losilla y Picazo.

6. Parece se ha rastreado algo de otro camino que salía de *Valeria*, subía por lo que llaman Cueva o Cuesta de la Fraila, seguía por Chumillas, términos de Solera, Almodóvar del Pinar, Campillo de Altobuey, pasaba por el término de Castillejo y enlazaba con el que hemos designado con el núm. 4.º

7. Por último indicaremos el que, pasando por el pueblo de Chillarón, llevaba su dirección por las posesiones de Embid y Santiago. Cruzaba el río Júcar, subía después por los términos de Buenache de la Sierra y Beamud, enlazando en Valdemeca con el camino núm. 3.º

Lo único que puede decirse de este camino, es que, en la margen izquierda del Júcar, existe un trozo del estribo de un puente, en el sitio llamado Huerta de Zapata, habiendo manifestado que por dicho camino pasaban las peregrinaciones, y posteriormente sirvió para el pueblo de Cuenca, que utilizaban en parte para pasar a Madrid.

Tengo que consignar que el estribo que queda indicado se halla a 5 kilómetros de la capital aguas arriba del Júcar, por donde hoy pasa la carretera a Tragacete....» Cuenca, 2 de Noviembre de 1893. *J. Santa María*.

«*Itinerarios romanos de la provincia de Cuenca*». *B. A. H.*, t. 31, pp. 5-19.

*Adiciones que al escrito anterior hizo D. Francisco Coello.*

1. Al primer camino hay que añadir: uno que empalmaba con él, el cual cruzaba el Guadiela, tocaba en el cerro o castro de Santaver y en Huete, y llegaba a Uclés; y otro que desde *Complutum* (Alcalá de Henares), pasaba por *Caraca* (Carabaña) y *Segóbriga* (Cabeza del Griego), y seguía a Chinchilla (*Sáltigi*), indicado claramente por el *Anónimo de Ravenna*.

4. Este camino es, «evidentemente, el de Chinchilla a Zaragoza, señalado en el *Itinerario de Antonino* y que ya describí en el *Boletín de la Academia* (XXIV, 4), si bien con algunas variaciones que voy a manifestar.

Nada tengo que rectificar en lo dicho sobre la primera parte, desde Chinchilla a Iniesta..., debiendo añadir que los restos de camino, citados ahora en Villagarcía, deben pertenecer al ramal que yo señalé también, al tratar de las vías romanas de Sigüenza a Chinchilla entre Pozo Amargo e Iniesta y después del paso por Quintanar del Rey. Más allá de Iniesta yo no creo que el camino pudiera inclinarse al NE., descendiendo hasta Enguñanos, por lo difícil del paso del valle del Cabriel y lo quebrado del terreno hacia Villora, Villar del Humo y San Martín de Boniches,... y juzgo mucho más probable la con-

finuación al N., según la indiqué, por Castillejo de Iniesta Campillo de Alto-Buey y Almodóvar del Pinar hasta Navarramiro y Resfio...

5. No creo que dicho camino tocara en Villanueva de la Jara, por hallarse este pueblo bastante distante por otros por donde iba...

Debo advertir que los caminos descritos no son ciertamente los únicos que cruzaron la provincia; que hay algunos conocidas además y que no faltarán otros en los trozos menos estudiados de ella». B. A. H., t. 31, pp. 19-25. Véanse también el *Boletín*, t. XXIII, 437-441. *Vías romanas de Sigüenza a Chinchilla*; y XXIV, pp. 5-21. *Vía romana de Chinchilla a Zaragoza*, por el mismo señor Coello; las *Memorias de la R. A. de la Hist.*, t. III, pp. 152-156; y Torres Mena. *Noticias conquenses*, pp. 431-434.

## El Cañavate

«Se asegura haberse llamado en tiempo de los romanos *Istonium*, y que pertenece a la *Celtiberia*.

Se descubren en ella señales de antigua población: y se encontraron en una ermita de su distrito paredones de argamasa, sepulcros, urnas, ladrillos de gran tamaño, ídolos y monedas de cobre».

C. B. S. A. R., pp. 63.

Que sea *Istonium* se dice en las «Memorias de la R. A. de la Hist.», tomo III, pp. 91-93.

V. el t. I de esta obra, pp. 214, núm. 63.

## Carboneras

«El médico Bedoya (*Tratado de las fuentes minerales de España*, II, 265), dice que D. Francisco Forner opinó que la *Arcobriga* de Ptolomeo estaba cerquita de Carboneras, ya porque el terreno es celtibero y conserva el nombre de *Arcos*, ya porque se hallaron tantas ruinas de una grande población, que con ellas levantaron los PP. Dominicó's su magnífico convento; ora porque cerca de la ermita de S. Benito, donde los naturales dicen *Sala del Rey*, se encontraron trozos de pavimento de piedrezuelas, como dados, de varios colores; ora porque en aquel sitio descubrió un vecino, llamado Antonio Ferrer, una lápida sepulcral que decía: TERENTIA IMMVNICA. S. C.; y otros vecinos otras lápidas y restos de columnas exágonas, y de conductos de extraña y vistosa fábrica, ladrillos con inscripciones, un caldero de bronce, estrecho de boca y ancho de suelo, y muchas medallas».

M. S. H., I, pp. 296.

## Cardenete

«Opinamos (que Cardenete) fué el campo o templo dedicado a Neton, dios principal de los basitianos, y que su nombre está tomado de su dedicación, que diría: «Caro Deo Netoni» en abreviatura *Car. D. Net*.

En la época romana fué pueblo importante, y cerca de él se han hallado, según Bedoya, en su «Tratado de las fuentes minerales de España», monedas de Antonino Pío y Adriano; añadiendo en el tomo II, fol. 113, que Miguel Castellanos, vecino de Cardenete, sacó de entre las ruinas una lápida sepulcral, como de media vara en cuadro, con esta inscripción:

PORTIA TRITOTOLA

ANN. XXXVII.

H. S. [E].

M. S.-II, pp. 163.

## Castillejo

Despoblado de Sahelices. Por él se cruzaban varias calzadas romanas. En 1892 D. Román García Soria descubrió una lápida romana, empotrada en el frontispicio del edificio del *Castillejo*, que dice así:

VIRBIAE  
M... N..... SE  
..... RO .....  
TYCHIVS  
..... ES .....

que el P. Fita, *B. A. H.*, t. XXI, pp. 145 leyó: *Virbiae M[u]n[nae] Se[mp]ro[n]ius Tychius [her]es [ex testamento f(aciendum) c(uravit)]*.

A Virbia Munna. Sempronio Tiquio su heredero testamentario procuró se le erigiese este monumento.

## El Castro

Véase *Santaver*.

## Enguídanos

Hay restos de población romana.

*M. S. H.*, I, pp. 29 .

## Fosos de Bayona

Véase *Bayona*.

## Gabaldón

¿Es de moros, o de romanos el cerro redondo muy grande de tierra y piedra y ladrillos cocidos, con sepulturas de cuatro losas? Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 255, núm. 31.

## Gascas

«Aldea de la villa de Alarcón, en la provincia y partido de Cuenca. El P. Burriel vió y copió en ella esta inscripción partida por encima:

: : : : : : : :  
FESTI. F. LVTA  
PHAIWS. E. HER  
I. O. M. VLS. M».

*C.-B.*, pp. 80.

Hübner leyó esta inscripción así:

L(UCIUS) VALERIUS L(UCII) V(ALERII)  
FESTI F(ILIIUS) LUTA  
TIANUS ET HER(EDES?)  
I(OVI) O(PTIMO) M(AXI-  
MO) V(OTUM),S(OLVIT) L(IBENS) M(ERITO).

Hübner. 3.215. *B. A. H.*, t. 52, pp. 516.

## Gascueña

En *Pleguezuelo*, despoblado de Gascueña, «se conservan restos de un castillo que aseguran se comunicaba por un túnel con un cerro cónico que hay al otro lado del molino harinero; cerro en cuyo centro, por las bocas que han abierto las raposas y conejos, se ven habitaciones, de donde se ha sacado un hermoso Tritón de alabastro montado en un Delfín, a quien conduce con gracia (1); y cerro, en fin, en que se han hallado calaveras que contenían danaces, signos de antigüedad romana».

M. S. N., pp. 449.

## El Hito

¿Es el antiguo *Istonium*?

Cornide encontró «cascos de barro saguntinos», que recogió, y «medallas celtibéricas».

M. A. II., III, pp. 91-93.

## Hocentejo

«Villa de Castilla la Nueva en la provincia de Cuenca. Conserva una fortaleza antigua de cal y canto sobre peña viva.

En el sitio cercano de su jurisdicción llamado la Fuente del Sabonar, hay otro edificio romano, del que se sacaron muchas piedras labradas;

Y en un despoblado de su término se descubrió un sepulcro de mármol cubierto con su lauda, y algunas lápidas con inscripciones muy gastadas: en una de ellas solamente se puede leer esto:

DIANA :: :: :: NVLIVS. MARTIALIS?».

C-B. S. A. R., pp. 145.

## Huelves

«Villa de Castilla la Nueva, distante una legua al mediodía de Uclés.

Subsiste en medio de una cuesta de su jurisdicción una ermita dedicada a Nuestra Señora de la Antigua, construída de piedra labrada que dicen haber sido templo romano. Hay en este sitio columnas derribadas, basas y capiteles, trozos de mármoles, jaspes de vara de largo, y pedazos de adorno de arquitectura.

Cerca de esta villa permanece un puente romano de tres arcos sobre el río Riánsares».

C-B. S. A. R., pp. 149.

*Miliario.*

IMP. NERVA  
CAESAR. AVG  
TRAIANVS. GERM  
PONTIF. MAX. TRIB  
POTEST. II. COS. II  
RESTITVIT

(1) «El Tritón y Delfín, de peso de unas tres arrobas, los coloqué en el pilón de la fuente del jardín de la casa del curato, como saliendo de una gruta a lanzarse al agua, y allí los dejé al venir colocado a esta ciudad (Cuenca)».

(2) «Danaces llamaban los gentiles a las monedas que ponían dentro de la boca de los cadáveres para que pagasen a Carón el paso de la laguna Estigia».



Regalado a la Academia de la Historia, y encontrado por P. Quintero Atauri, a medio kilómetro de Huelves, en 1892.

En el mismo sitio se encuentran sepulturas, cerámica, monedas, etc., romanas. *B. H. A.*, XXI, pp. 248-249 y 533. V. estas *Relaciones*, II, pp. 44.

## Huerta Bellida

Véase *Peña Escrita*.

## Huete

En 1854 se encontró en el cerro *Alvaráñez* un *pondus* romano que hoy se conserva en el Museo Arqueológico Nacional; y en el mismo sitio se hallaron monedas, mosaicos, restos de vasijas romanas, etc., el año 1880.

*Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Cuenca*. Cuenca, 1882. *B. A. H.*, XV, pp. 178. Amor Calzas.—*Curiosidades históricas de la Ciudad de Huete*, Madrid, 1904, pp. 82-83.

## Iniesta

«Villa de Castilla la Nueva en la provincia de Cuenca y partido de San Clemente. Llamáronla los romanos *Segestica* o *Segesta*, y es la misma que Estrabón y Plinio nombran *Egelasta*, y Tolomeo *Ecelesta*, en la región de los *bastitanos*. La conquistó a viva fuerza el cónsul Catón el año 192 antes del nacimiento de J. C., después de haber arrasado las murallas de todas las ciudades que estaban al lado de poniente del Ebro, y desarmado sus habitantes, de los cuales algunos se mataron por no verse así afrentados.

Permanecen en esta villa rastros de antigüedad romana; pero dentro de su término y a una legua de distancia hay un sitio en el que se ven ruínas romanas de muros, torres, algibes y de otros edificios, y en el que se desenterraron piedras labradas, tinajas y vasijas de barro, que terminaban en punta por abajo, y de otras formas; diferentes utensilios domésticos, y muchos trozos de lápidas de mármol que no se pueden leer sino en pedazos, como éstos, que están en las casas y calles.

LVCIVS. NICRI. F=LVCIVS=POMPILIVS=SABIAE=RECTINA=LIPVS  
=GRACIANVS=GLODIVS II=>.

C-B. S. A. R., pp. 84.

Véase esta obra, I, pp. 21-22.

### Lápidas:

1.  
LVCIVS POMPILIVS  
PRIVATVS....

2.  
FABIAE C. F. RECTINA  
E.M.DOMITIVS FESTVS  
VXORI.

Marco Domicio Festo dedica esta sepultura a Fabia Rectina hija de Cayo sv mvjer.

Hübner, 3216.

3.  
D M S?  
DIVVS ESIMVS OVILE...

4.  
LIPVS. M. R. GE.

5.  
CANAMARIO COMPOSTO

6.  
[SE]MPRONIVS GRATIANVS  
SIBI. ET. VXORI.

Sempronio Graciano lo edificó para sí y su mujer.

7

[M]ANILIA PROCVLE  
[S]JOROR. MANILIVS

8

GLODIVS. T. F? ADJVTOR.  
A. RI. M

## Las Mesas

Aunque en estas *Relaciones*, I, pp. 118 y 123, se dice que las «orzas y ollas y tinajuelas, y otras cosas de barro, y muchos pedazos de arambre y hornos formados e hechos de adobes de tierra cocidos y otras cosas, que se encontraron delante de la puerta de la iglesia, y los çimientos de los lugaricos de junto a las Fuentes del Villar, *verdaderamente eran de moros*», es más verosímil que fueran de romanos.

## Mohorte

En el sitio llamado *El Tesoro* se hallaron antigüedades romanas.

M. S. N. pp. 454.

## Pareja

En un collado que se levanta enfrente de la villa, encontró D. J. C. García—*M. H. E.* pp. 123-24, t. XLI—«algunas teselitas o ladrillitos romboidales de escasas dimensiones» y restos de tejas, de lo que dedujo que allí hubo una o varias casas romanas.

## Huerta Bellida o Peñaescrita

«De ambos modos llaman un despoblado de la provincia de Cuenca que está entre las villas de Cañizares al oriente y de Alcantud al occidente.

Llaman particularmente *Peñaescrita* a un alto peñón, en el cual, dicen, estaban grabadas unas letras grandes cada una de cinco cuartas y media de alto, y de dos de ancho. Entre los manuscritos del marqués de Valdeflores, que existen en la Academia de la Historia, hallé una apuntación de estas letras en forma de inscripción, de este modo:

EX REDIT ::::::::::: ECVNIA  
QVAM :::::: LIVSCE :::::::::::  
REI :::::: VILI. LEGAV :::::::::::  
D ::::: R ::::: O ::::: RDIN :::::::  
: :::::: E ::::::: CTAII :::::::  
: ::::::::::::::::::::::: VIII

Hay quien sospecha que estuvo en este sitio la antigua *Ercavica* o *Ergavica* de los *celtiberos*, que queda reducida al Castro o Santaver de este mismo convento (Casarangustano). Véase su artículo. Lo que importa a nuestro propósito es que en Huerta Bellida existen ruinas de edificios romanos, y vestigios de haber habido allí silos».

C-B. S. A. R. pp. 146.

Hübner leyó así la anterior inscripción.

EX REDIT[V]. PECUNIAE  
QVAM. IVLIVS. CEL[S]US  
REI. PVBLICAE. LEGAVIT  
DECRETO ORDINIS  
II. VIRI... FLI.... CTALIS  
..... III VIII.

Hübner, 3167.

D. Francisco Antonio Fuero, natural de Cañizares, sostuvo que Peñaescrita es la antigua Ercávica en el folleto intitulado: *Situación de Ercávica sobre la Hoz de Peñaescrita en la ribera del río Guadiela por...*, Comisario del Santo Oficio, Cura de la villa de Azañón y de su anexo. Alcalá. Año de 1765.

Se extrajo parte de esta obra en el *B. A. H.*, VI, pp. 341-350.

Uno de los argumentos de Fuero para probar su opinión fué leer del siguiente modo la inscripción que se acaba de ver:

EX REDITU PECUNIAE  
QUAM C. JULIUS CEL. (vel *civis*)  
REIPUBLICAE LEGAVIT  
DECRETO ORDINIS  
MUN. ERCAVIT. TAV;

y tradujo así:

*Por decreto del Ayuntamiento del Municipio de Ercávica se hizo en tal tiempo tal o tal obra, con el dinero que Cayo Julio Celso dejó en su Testamento a la República.*

Véase Santaver.

## Reillo

Recogió muchas antigüedades romanas y las colocó en el patio de su casa D. José de Villaviciosa, el celebrado autor de *La Mosquée*.

M. S., N., pp. 454.

## Requena

«Villa de la provincia y partido de Cuenca. En ella, o en sus inmediaciones, estuvo la antigua ciudad de *Lobetum*, cabeza de los *lobetanos*, amigos y vecinos de los *edetanos*. Son pocas las señales que han quedado a la vista de su población romana; acaso sean muchas las que tenga debajo de tierra».

C-B. S. A. R., pp. 107.

## La Roda

Pasaba por cerca de este pueblo una calzada o vía romana, y aun se cree que su castillo fué construído por los romanos. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 85, núm. 57.

## Sacedón

1  
MES.....QVIN  
AJAN.....CIO  
VICTO.....G.FEL  
ONT M.....TRIB. PO  
OS II.....P.P.  
AB.....

(Trozo de columna miliaria, encontrada por Blas de la Casa en El Pozuelo en 1762).

2  
PROCULO  
PELLICO  
FILI  
FACI  
[ENDVM  
CVRARVNT].

Hübner, 3166. M. S. H., I, 289-90.

## Sahelices

Véase *Cabeza del Griego*.

## San Pedro Palmiches

«Aquí hay un puente de gran fortaleza y hermosura y una ermita de Nuestra Señora de Llanas, fundada en una parte tan manifestadora de antigüedad, que se tiene por cierto estuvo allí la antigua Ercávica, como lo afirma el licenciado Andrés Poza en su libro de las *Antiguas poblaciones*».

Así el manuscrito de D. Fermín Caballero, citado por Muñoz Soliva—*Historia*, I, pp. 453-54.

## Santa Cruz de la Zarza

«Villa de la provincia de Toledo, partido de Ocaña. Fué ciudad antigua con el nombre de *Vicus Caminarius*, como todavía lo es, y era de la región *Carpetania*. Se descubren en sus alrededores vestigios de su primera población romana. En ella estaba la novena mansión de uno de los caminos militares que iban desde Mérida a Zaragoza».

C-B. S. A. R., pp. 111-112.

## El Castro o Santaver

«Cerro despoblado de Castilla la Nueva en el obispado de Cuenca, distante un cuarto de legua al noroeste de los baños de Sacedón. Le rodea el Tajo por oriente, norte y occidente, y domina por mediodía la campiña inmediata, en que están los pueblos de Alcohuja, Cañaveruelas y Buendía, descubriendo en la otra parte del río hacia el septentrión y poniente los de Poyos, Sacedón y Alcocer.

En este cerro fijan los escritores modernos la antigua ciudad *Ercavica* o *Ergavica* de los *celtíberos*, a quien llama Tito Livio noble y poderosa. Fué municipio, y gozó el derecho de los latinos viejos después de haberse entregado a los romanos el año 574 de la fundación de la capital del orbe. Está circundado de una muralla de hormigón que antes estuvo revestida de piedras cuadradas, cuyo espesor es de cinco y siete pies. Se ven en él los cimientos de tres torres, y se encuentran grandes trozos de piedras labradas, pedazos de tejas y ladrillos, y muchos cascotes de barro saguntinos.

Don Diego Sandalio Corral, cura párroco de la villa de Cañaveruelas, descubrió el año de 1816 en este cerro del Castro un busto de mármol de más de dos tercias de alto, que representa algún emperador o personaje romano. Halló también muchas monedas de diferentes cuños y módulos, y algunas acuñadas en *Ercavica*.

[*Monedas*].

Son cinco las conocidas hasta ahora: cuatro de mediana forma, y una de pequeña. De las cuatro, dos están dedicadas a Augusto, cuya cabeza laureada está grabada en el anverso mirando al lado izquierdo, con esta leyenda que la rodea: AVGVSTVS. DIVI. F[ILIVS]; y en el reverso un buey en el medio con la contramarca de un puente: encima se lee: MVN[ICIVM], y abajo: ERCAVICA. Ambas son de diferentes cuños.

Una del mismo tamaño tiene en el anverso el busto laureado de Tiberio, mirando también al lado izquierdo, con esta inscripción: TI[BERIVS] CAESAR. DIVI AVGVSTI. F[ILIVS] AVGVSTVS; y en el reverso un buey mitrado con estas letras en derredor: C[AIO]. COR[NELIO]. FLORO L[VICIO]. CAE[CILIO]. ALACRE. II. VIR. (*Duumviris* ; y encima: MVN. ERCAVICA.

Otra igual en el tamaño que representa en el anverso la cabeza laureada de Calígula, mirando a la derecha, con estas letras que la rodean: C[AIVS] CAESAR. AVG[VSTVS]. GERMANICVS. P[ATER]. P[ATRIAE]. En el reverso hay un toro con mitra en el centro, y con estas letras en derredor: C[AIO]. TER[ENCIO]. SVRA. L[VICIO]. LIC[INIO]. GRACILE. II. VIR., y encima: MVN. ERCAVICA.

La quinta medalla es de pequeña forma, y tiene en el anverso la cabeza de Tiberio, y en el reverso una corona de encima con ERCAVICA en el centro.

Hay quien dice que *Ercavica* estuvo en el despoblado que llaman Huerta Bellida o Peñaescrita...>

C. B. S. A. R., pp. 141-142.

*Lápida:*

T. VALERIO. M. F. GAL.  
CLEMENTI EQVITI  
ROMANO HIC TESTA  
MENTO SVO STATVAS  
[DVAS P]ONI SIBI ET  
[EPVLO DATO DEDICARI IVSSIT]

Hübner, 3165a.

Muñoz Soliva, *Historia*, I, pp. 281-82, 285-8 y 445-496, habla de Santaver y opina que en sus ruínas hay que colocar la ciudad de *Centóbriga*.

El P. Flórez creyó que Santaver corresponde a la antigua Ercávica. Véanse la *España Sagrada*, t. VII, pp. 53-79, Edn. de Madrid, 1900, donde reseña los obispos que tuvo la sede ercavicense en tiempo de los godos y reproduce las monedas romanas; y *Medallas de las Colonias, Municipios y pueblos antiguos de España*, t. II, Madrid, 1758, pp. 426-429.

Cornide, al igual que el P. Flórez, sostuvo que *Ercávica* era la actual Santaver, *M. A. H.*, III, 85-86.

Véanse estas *Relaciones*, t. II, pp. 128-129.

## Tarancón

«Villa de la provincia de Toledo, partido de Ocaña, y distante dos leguas de la de Uclés.

En su territorio y en el término llamado El Palomarejo, enife sur y occidente, se descubrieron cimientos de edificios romanos, pavimentos de mosaicos con figuras geométricas a manera de escaques, y con otros ornatos, sepulcros de piedra, peines de marfil y otros muebles domésticos.

Y yendo desde este sitio hacia poniente hay vestigios de argamasa de una fortaleza, con portada de piedra labrada en el medio, y con cubos a los lados».

C-B. S. A. R., pp. 116-117.

Véanse estas *Relaciones*, II, pp. 55, núm. 36.

## El Toboso

«Villa de la provincia de La Mancha, en el partido de Infantes.

Estando abriendo en este pueblo las zanjas para echar los fundamentos de unas casas, se encontraron urnas y vasos de barro, pedazos de tejas y de ladrillos grandes, y otras cosas que indican haber habido población romana, y pudo ser la antigua ciudad de *Alces*, última por esta parte de la *Celtiberia*, la que, según el Itinerario de Antonino, era la octava mansión de uno de los caminos militares que iban desde Mérida a Zaragoza...».

C-B. S. A. R., pp. 117-118.

## La Torrecilla

Véase *Bélmonte*.

## Tresjuncos

«Mantiene las ruínas de un castillo romano de argamasa, y los vestigios de su antigua población. En un cerro cercano se ven las señales de otro castillo mayor».

C-B. S. A. R., pp. 158.

### *Lápidas.*

1

B MARTI...  
ET VIB COM: S  
CRESIMVS...  
CONT BER  
NAR...  
S. T. T. L

2

SVPESTES  
P. N SERN III  
I S H STTL  
AMATVSTVS  
FILIO

3

VERIA IVI.  
NVC... IVI  
SER V P  
HSE.....  
AESTIVS  
S. T. T. L

4

A.... NNOR... X  
IER PNIE...  
H S E S. T [T] L.

El P. R. de la Higuera inventó 3 inscripciones de Tresjuncos, que trae Hübner, núms. 300-302, pp. 32\*.

*Mosaico.*

«Arando un labrador (en 1852), arrancó con la reja una piedra que descubrió un subterráneo: agrandó el agujero y observó una sala de labor maravillosa. Era ochavada y de unas cinco varas. El pavimento lo formaba un delicadísimo mosaico de piedrecitas de varios colores y del tamaño de dientes y muelas. Una figura de un león, de cuyo cuello pendía un topacio, y que con desdén resistía seguir a un niño que, con esfuerzo y suma gracia, quería atraerle a sí con un ramalito, ocupaba el centro; y un friso de unas tres cuartas de bellísimas grecas, en que diversas aves, ora resistían con picos y alas a serpientes, ora eludían volando su fascinante mirada y pestilencial aliento; en que niños presentaban luchas y juegos y en que se veían grotescos de gran maestría, todo de mosaico, circunfunda esta habitación. En su rededor había otras cuatro o cinco de igual estructura, y debajo otros departamentos más pequeños y sencillos.

Esta preciosa antigüedad, rival de las de Pompeya y Herculano, en vez de ser custodiada para admiración de los curiosos y estudio de los inteligentes, fué abandonada a la ignorancia, que en pocos días la destrozó con picos y azadas, para sacar inútiles fragmentos...».

M. S. H. I, pp. 297-99 y N. pp. 452-451.

## Uclés

*Lápidas:*

1.

DEO. A  
IRONI  
FECIT. FA  
MILIA. OC  
VLES. VSE  
C. TITINNI  
CRISPINV

Deo Aironi fecit familia Oculis(is)  
Use[ana(?). C(aius), Titinni(us) Crispinu(s).

Al dios Airón lo hizo la familia Use-  
tana del pago Oculense, procurándolo  
Cayo Titinio Crispino.

P. Fita y R. y Delgado *B. A. H.*, XV, 109.

2

LYMPHIS (?)  
EX. VOTO  
PRIMICENIVS  
LITIO

Jani Grut. *C. I.* pp. 107, núm. 4.º.

3

NERONI. CAESARI  
GERMANICI. F  
TI. AUGUSTI. N. DIVI. AVG.  
PRON. FLAMINI. AVGVSTALI  
SODALI. AVGVSTALI  
Q. NOVANIUS. Q. L. SALVIVS  
C. CVLMINIVS. Q. F. EVSCVS  
L. FVLVIVS. L. F. DOCIMVS  
L. FVLIVIVS. L. L. RECTVS  
L. POPILLIVS. L. L. APOLLONIVS  
L. FVRIVS. L. L. GEMELLVS  
VI. VIR. AVGVST

Grut. *C. I.* pp. 227, núm. 1.  
C-B. *S. A. R.* pp. 159.

4

DRVSO. CAE  
SAR. TI. F. AV  
GVSTI. N. DIVI  
PRO. N  
TVRELLIVS  
L. F. GEMINVS  
AED. D. S. P.

Grut. *C. I.* pp. 236, núm. 7.  
Hübner, 3103. *B. A. H.* XII, 396.

5

GERMANICO  
CÆSARI. TI. F  
AVGVSTI. N  
DIVI. PRO. N  
COS  
L. TVRELLIVS  
L. F. GEMINVS  
AED. D. S. P.

Grut. C. I. pp. 236. núm. 3 C-B.  
S. A. R. pp. 159. Hübner, 3104.  
B. A. H. XIII, 395.

6

IMP. CAES  
..... VL ... VERYS. MAXIM  
..... S. P ..... L .... A .....

.....  
Imperator Caesar Caius Julius Verus  
Maximinus pius felix Augustus Ger-  
manicus Maximus Sarmaticus Maxi-  
mus pontifex maximus tribuniciae po-  
testatis V, imperator VII, pater patriae  
consul proconsul, Caius Julius Verus  
Maximus nobilissimus Caesar, Ger-  
manicus Maximus, princeps iuventu-  
tis, filius imperatoris Domini nostri  
Cai Juli Veri Maximini pii felicis au-  
gusti, vias et pontes, tempore vetus-  
tatis conlapsos, restitui praeceperunt,  
curante Quinto Decio legato Augusti  
propraetore.

P. Fita. *B. A. H.*, XLIX, 128-29.  
(Encontrado en Uclés el 22 de abril de 1905).

7

CELTIBERA. C. IVLI  
CLYMENI. F.  
AN. XII. ET IVLIA  
QVI[N]TA. C. IVLI. COR  
NVTI. F. H. S. S. C. IVLI  
VS. CLVMENVS.  
VXORI. ET. FILIAE  
SITIS. H. S. T. L

Hübner, 3132. *B. A. H.*, XIII, 394.

8

C. IVLIVS. C. F. GAL CELTIBER  
H. S. E.

Cayo Julio Celtíbero, hijo de Cayo,  
de la tribu Galeria, aquí yace.

P. Fita y R. y Delgado. *B. A. H.*, XV, 112.

9

BRV. SATVLIVS  
DRVTTIA. FESTA  
LONGEIDOCVM  
H. S. SVNT  
FVSCVS PATRI  
ET. SIBI. MATRI

Hübner, 3121. *B. A. H.*, XIII, 395.

10

ISPANVS A VE  
LICVS. H. S. E. FRO  
NTO. FILIO. AN. XVI  
S. T. T. L.

Mur. *N. Th.*, II, pp. 1217, núm. 5. Hübner, 3133.

11

.....  
MESICVM. CANTABRI. F  
FESTVS. QVIETO. OPTATVS  
HEREDES. ET. SIBI

Hübner, 3135.

12

TO. MATVRO  
ET. FIRMO. L. H.  
XS. TESTAMEN

Fausto?, Maturo et Firmo libertus?  
heres exs testamento.

(Descubierta en la muralla de Uclés por el  
presbítero D. Mateo García. 1890, *B. A. H.*,  
XVI, 579.)

*N. B.* Muchas de las lápidas que se  
copian en Cabeza del Griego están o  
han estado en Uclés, y es muy pro-  
bable que algunas de las que aquí se  
ponen procedan de aquel famoso des-  
poblado.



## Utiel

### Lápidas:

1  
MAN. DORIDI. ANN  
XXXV. C. CORN  
PRIM S ..... VXORI  
OPTIMAE. ET SIBI

Hübner, 3217.

2  
D. M.  
O. ELATIA. AVCARLI. FIL  
AVLI. ANN. XXIX  
D. F. C.

Hübner, 3218.

3  
VALERIAE  $\phi$  MILIAE. AVIA  
NAE. ANN. XXIII. HOSTILIA  
NICIANA. FILIAE. PISSIMAE  
P

Hübner, 3219.

## Valdeganga

«Aldea de la provincia y partido de Cuenca, cerca del río Júcar. Entre ella y la de Tinajeros, perteneciente al reino de Murcia, con el que confina, hay un sitio que conserva las ruínas de la antigua ciudad de *Vallislonga* o *Valeponga*, y ahora Valdeganga.

En ella, dice el Itinerario de Antonino, estaba la sexta mansión del camino romano que iba de Fuenllana a Zaragoza.

No lejos de esta aldea permanece el puente de Torres, sobre el *Sucro* o Júcar,... Consta de un solo arco de 30 palmos de diámetro, apoyado por machones de sillería que tienen cada uno 40 palmos de alto: todo él respira antigüedad romana».

C-B. S. A. R., pp. 121-22.

1  
C POSTVMI  
VS FRONT  
O A XXII  
H S E  
STTL

Hübner, 3552.

2  
CAELIVS PRIMVS  
AN LXXX H S E  
STTL

Hübner, 3553. B. A. H., XXI, pp. 250.

(Encontradas esta lápida y la anterior en la ermita de S. Bartolomé de Valdeganga).

## Valdeloso

«Pequeña villa de la provincia de Cuenca, distante una legua de la de Sacedón.

En su término y en la vega inmediata a la misma villa hay un despoblado que llaman El Castillejo, en el que se encuentran muchas piedras labradas y cimientos de argamasa; y en otro parage del propio término, por

nombre La Granja, existen vestigios de edificios romanos, que son señales de dos poblaciones celtibéricas (!)».

C-B. S. H. R., pp. 159.

D. Juan Catalina García—*Memorial Histórico Español*, XLI, pp. 63, niega que estas ruínas se remonten a la época romana.

## Valdemenibra

«Algunos geógrafo modernos quieren que estuviese en ella (Peñas de San Pedro) la antigua ciudad de *Parietinis* o *Perietina* en los confines de la *Bastitania*, porque conserva muros arruinados y otros indicantes de población romana.

Pero después que los hermanos Zamoras comenzaron a edificar la de Valdemenibra entre Valera e Iniesta a fines del siglo XVIII, e hicieron felices excavaciones, no se dudó de que *Parietinis* estuvo en Valdemenibra y no en Peñas de San Pedro, según las distancias que señala Antonino en su Itinerario de los caminos militares que tenían los romanos en España, siendo *Parietinis* la tercera mansión del que iba desde Laminio a Caesaraugusta.

En las mencionadas excavaciones se desenterraron sepulcros, diez cadáveres con clavos metidos en sus craneos, urnas, lucernas, barro saguntinos y muchas monedas de todos metales y de diferentes cuños y tamaños».

C-B. S. H. R., pp. 104.

## Valera de Arriba

«Villa de Castilla la Nueva, en la provincia y partido de Cuenca, distante una legua de Valera de Abajo y cinco al mediodía de su capital.

Subsisten en un sitio poco separado de esta villa las ruínas de la antigua *Valeria*, municipio de la *Celtiberia* en tiempo de los romanos, que la fortificaron contra los cartagineses con una célebre fortaleza elevada sobre una altura, por lo que la llaman también *Castrum altum*. Aparecen en este sitio grandes porciones de muralla y fosos que la defendían; trozos de edificios romanos de piedras labradas y de extraordinaria magnitud; las señales de las calles; los vestigios de unas termas de hormigón; un cañón de bóveda tan ancho y alto que puede andar por él un hombre a caballo; ladrillos de gran tamaño, piedras cuadradas, fragmentos de columnas, basas y capiteles y arcos destrozados.

Se sacaron de este sitio muchas lápidas con inscripciones, casi todas sepulcrales, que están en Valera de Arriba, y publicó el P. M. Flórez en el tomo VIII de la *España Sagrada*: son veinte y cuatro».

C-B. S. H. R. pp. 123.

### Lápidas:

1

VALE[RIO]  
[CVP]ITO ÌI [VIRO]  
[FL]AM[INI]  
[R]OM ET [AVGVSTI]

M. S. N., 439. Flórez. E. S.,  
VIII, 211. Hübner, 3179.

2

D. M. S.  
AEL. HERME  
ROTI AVRIGE  
DEFVNCTO  
IIICI ANN XXIII  
HERMIA S.  
R P VAL  
F...O IN  
CONPARA  
BILI STTL  
FREQVENS VIATOR  
SAEPE QVI TRANSIS LEGE  
NATVS PRO TE SVM

M. Solva. *N.* pp. 438. Flórez, *E. S.*, VIII, p. 198. Las copias se las dió al P. Flórez, el P. Burriel que las sacó de los originales. Hübner, 3181.

3

Q. FABIO VEGEIO  
QVI. MILITAVIT  
COHORTE. X. PRAET  
ANNIS. XVIII. DEFV  
NCTVS. EST. AN. LXXX  
L. FAB. VINDEK....

.....  
AMICO OPTIMO  
H. S. E  
S. T. T. L

Mur. *N. Th.*, II, pp. 813, núm. 3. Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 208. M. S. *N.*, pp. 438. Hübner, 3180.

4

LABILIVS  
SABINVS  
D. LIM AN. XIII  
FRONTO. F

Mur. *N. Th.*, III, pp. 1763. Hübner, 3182. Muratori dice: *Vitio laborari mihi creditur.*

5

L. AELIO CRESCENTI  
AN XXVII AELIVS  
ARABVS. II ELCIRA  
F I

Flórez, *E. S.* VIII, 210. M. S. *N.*, p. 439. Hübner, 3183.

6

SEX. AELIVS  
SEX. F.  
SATVRNINVS  
ANN. XXV  
H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, 208. M. S. *N.*, pp. 438. Hübner, 3184.

7

ANNIVS  
TERTIVS  
H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, 209. M. S. *N.*, pp. 439. Hübner, 3185.

8

ANNIA FOE[B]AS  
ANN. VII. M. IX  
HIC SITA EST  
TE ROGO PRAETERIENS  
DICAS S. T. T. L

Hübner, 3186.

8

ANTONIA  
PITHVSA  
H. S. E.

Flórez, *E. S.*, XIII, pp. 210. M. S. *N.*, pp. 439. Hübner, 3187.

10

CAECILIA  
PYRALIS  
A. XXVIII

Flórez, *E. S.*, XIII, pp. 210. M. S. *N.*, pp. 439. Hübner, 3188.

11

L. CORNELIVS  
SECVNDVS  
H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 209. M. S. *N.*, pp. 439. Hübner, 3189.

12

...IENA  
...OVELIA  
[D]OMITI. NVTRIX

M. S., *N.*, pp. 439. Hübner, 3190.

13

EYTICES  
OCTAVIAE  
SER. H. S. E.  
S. T. T. L.

Eutiques, siervo de Octavia, aquí  
yace. Seáte la tierra ligera.

Hübner, 3191. *B. A. H.* 52, po. 519.

14

FABIVS  
SCIOPIO

Flórez, *E. S.*, VIII, 208. *M. S., N.*,  
pr. 439. Hübner, 3192.

15

FABIA  
VRBANA  
H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 210.  
*M. S., N.*, pp. 439. Hübner, 3193.

16

FABIA  
VRBICA  
AN. XLV. H. S. E

*Mur. N. Th.*, III, pp. 1672, núm. 3. Flórez,  
*E. S.*, VIII, pp. 210. *M. S., N.*, pp. 439. Hüb-  
ner, 3191. *B. A. H.*, LII, pp. 519.

17

FELICIA IVNIA  
AN. XXIII. H. S.  
EST STTL

*Mur. N. Th.*, III, pp. 1674, núm. 4.  
Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 211. *M. S., N.*,  
pp. 349. Hübner, 3195.

18

FLORENTINA  
STTL

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 210. *M. S., N.*,  
pp. 439. Hübner, 3196.

18 (bis)

L. FLORENTINVS  
STTL

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 209. *M. S. N.*, pági-  
na 439. Tal vez sea la misma que la anterior.

19

H. S. E.  
MARTILLA  
C. VALERII  
PLACIDI. L

*Mur. N. Th.*, III, pp. 1709,  
núm. 4. Hübner, 3197.

20

OCTAVIA AM  
ICA CONTV  
CI. F. H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 211. *M. S., N.*,  
pp. 439. Hübner, 3198. Según el P. Flta  
de la tribu celtibérica de *Contunctanco*,  
que ya ha salido en otra inscripción de  
Cabeza del Griego. V. atrás la página  
226, núm. 15.

21

M. POMPEIO  
CANTABRO  
ANN. XXIX. S. R.  
OSSA CONDITA  
HIC. POMPEIA  
POSVIT STTL

Flórez, *E. S.*, VIII, 209. *M. S. N.*, página  
438. Hübner, 3199.

22

POMPEIO  
FORTVNATO  
POMPEIA.

Flórez, *E. S.*, VIII, 208, *M. S. N.*,  
pp. 439. Hübner, 3.200.

25

POMPONIA  
MELISSA  
P. M. H. S. EST  
AN. XXX  
STTL

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 210. *M. S.*  
*N.*, pp. 439. Hübner, 3.201.

24

POPILIVS  
GRATVS  
H. S. E

*Mur. N. Th.*, III, pp. 1730, núm. 9.  
Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 208. *M. S. N.*,  
pp. 439. Hübner, 3202.

25

QV.....  
MARI RECTA  
ANCILLA  
H S E

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 211. M. S. N., pp. 439. Hübner, 3203.

26

L. SEMPRONIVS  
FLORVS  
H. S. E

Mur., *N. Th.*, III, pp. 1743, núm. 10.  
Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 209. M. S. N., pp. 439. Hübner, 3204.

27

D. M. S  
TER  
MARTIALI  
AN. XLV

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 210. M. S. N., pp. 439. Hübner, 3205.

28

D. M. S  
VAL. FVSCO AN  
XVIII. VAL. FESTVS  
NEPOTI. PIENTISSIMO  
S. T. T. L

Mur., *N. Th.* III, pp. 1505, núm. 9.  
Flórez, *E. S.*, VIII, 209. M. S. N., pp. 439. Hübner, 3207.

29

VENDALO  
LICINIA. H. S. E.

Flórez, *E. S.*, VIII, pp. 210. M. S. N., pp. 439. Hübner, 3208.

30

ALE P  
POS

[Phi?] ale p[at]ri pos[uit].

Fiale a su padre puso este monumento.

Hübner, 3209. *B. A. H.* t. 52, pp. 519. Así la leyó el P. Fita.

31

MARIO M[ARCI] F[ILIO]  
[G]AL[ERIA] VALENTI  
[NO] MAR[CIVS]  
POR[CI]ANVS PATER

*B. A. H.* t. 52, pp. 515. Hübner, número 3211.

«La tribu Galería, a la cual pertenecía Marco Valentino, era propia de la ciudad de Valeria. Consta. así por esta lápida como por otra (Hübner, 3124) procedente de Segóbriga, o de Cabeza del Griego en término de Sahelices». P. Fita.

32

S[EMPRONIAE] [GL]YCENI  
AN[NORVN] XXX  
[T]VRRANI[A].  
S[IT] T[IBI] T[ERRA] L[EVIS].

*B. A. H.* LII, p. 515. Hübner, 3212

33

LVCILIA. L. F  
VEGETA  
AN. XXIX  
H. S. E

Lucilia Végeta, hija de Lucio, de edad de 29 años, aquí yace.

*B. A. H.*, publ. por D. Blas Valero, t. XIII, pp. 351-52.

34

LICINI  
AEGRA  
MEIAM  
NAVELE

M. Soliva *N.*, pp. 439.

No sé de donde sacó esta inscripción Muñoz Soliva, que no encuentro en ningún otro autor. Es fragmento que no puedo entender. Advierto que todas las inscripciones de Valera que publicó en las *Noticias* Muñoz Soliva las reprodujo también en la *Historia*, I, pp. 415-416.

35

....INIVS  
[SAT]VRNINVS  
[A]N XXII  
[H]. S E

M. Soliva, *N.*, pp. 439. Digase de ésta lo mismo que de la inscripción antecedente.

## Valhermoso

En 1890 se descubrieron numerosas sepulturas, en su mayoría despojadas de las lápidas sepulcrales, que tal vez se emplearon para edificios de La Motilla, Gabaldón, Gascas, Alarcón, etc.; y en algunas se encontraron «vasijas, monedas, anillos, fibulas y una plancha de bronce con caracteres desconocidos (¿celtíbericos?)»...

*B. A. II.*, XIII, pp. 525-526.

## Vara del Rey

Los «rastros de edificios antiguos» que en él había, pudieron ser de antigua población árabe, como quieren los informantes de las *Relaciones*, I, pp. 101, núm. 2, mas es igualmente muy probable que lo fueran de población romana.

## Villaconejos

«En el cerro de los Villares se han hallado danaces en las calaveras, y una de oro de más de media onza, la remitió D. Joaquín Cava, ex-alabardero, a en jefe el Excmo. Sr. Duque de Bailén, por el año de 1843».

*M. S. N.*, pp. 449, nota 2.<sup>a</sup>

Véase atrás pp. 238, *Gascueña*, lo que son las *danaces*.

## Villaescusa de Haro

«Cerca de ella en su término, y en el despoblado que llaman Escabalgador, se desenterraron los cimientos de una población romana, y monedas de Augusto César».

*C. B. S. A. R.*, pp. 121

Véase esta obra, t. I, pp. 290, núm. 56.

## Villanueva de la Jara

En el término de este pueblo existen restos de antigüedades romanas, y en él se encontró una ara voliva a Júpiter con la siguiente inscripción:

P.PORTIANVS  
PO [SVIT]  
ARA IOVI

*Mur., N. Th.*, I, pp. 5, núm. 15. In *Villanueva de la Jara*  
in Hispania. E schedis Patris Cattanei.

## Villar del Maestre

«Se conservan en su término y cercanías varias antigüedades romanas. A media legua de esta villa hay unas cuevas de piedra labradas a mano, en las que aseguran haber habido estatuas, y se encuentran medallas de Emperadores.

Cerca de Lójar subsisten ruinas de edificios antiguos; y a tres leguas de Cuenca hay unos villares que llaman *Libana*».

*C. B., S. A. R.*, pp. 161.

Véanse las «Memorias de la R. A. de la Historia», III, pp. 95.

## Villarejo de Fuentes

Cerca de este pueblo había un miliario. Véase lo dicho en *Alconchel*.

Desabreviación de las siglas empleadas en este *Apéndice*.

B. A. H.—*Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1877-1926.

C-B., S. A. R.—*Sumario de las Antigüedades Romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*, por D. Juan Agustín Cean Bermúdez, ...Madrid. 1852.

Flórez, E. S.—*España Sagrada*.

Grut., C. I.—*Jani Gruteri Corpus Inscriptionum, ex recensione et cum annotationibus Joannis Georgii Graevii*. Amsterdam, 1707.

Hübner.—*Inscriptiones Hispanae Latinae*. Consilio et auctoritate Academiae Litterarum Regiae Borvssicae Edidit Aemilius Hübner. Berlin, 1869.

M. A. H.—Memorias de la Real Academia de la Historia de Madrid.

M. S., H.—Muñoz y Soliva (Dr. D. Trifón). *Historia de la Muy N. L. E. I. Ciudad de Cuenca, y del territorio de su provincia y obispado*,... Cuenca, 1866-67. 2 tomos.

M. S., N.—Muñoz y Soliva.—*Noticias de todos los Ilmos. Sres. Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*,... Cuenca, 1860

Mur., N. Th.—Muratori, *Novus Thesaurus Veterum Inscriptionum*. Milán, 1739-1740.

Risco.—E. S.—*España Sagrada*.

---





**III**

**SUMARIO ALFABÉTICO**

**DE ALGUNOS CONQUENSES DIGNOS DE RECUERDO**

**QUE FLORECÍAN**

**POR LOS AÑOS DE 1525 A 1625**





## Fr. Benito de Alarcón

Nació en Belmonte. Tomó el hábito cisterciense y fué abad de los monasterios de Moreruela y Val de Dios. Tuvo fama de ser uno de los mejores predicadores de su tiempo. Publicó: *Teatro de virtudes, 1ª parte, de la Fe*. Valladolid, 1622. *Sermones de Adviento y Quaresma del Dr. Diego de Pavia y Andrade, traducidos de lengua portuguesa, añadidos y ilustrados los pensamientos del autor y acabados muchos sermones que no estaban en su original*. Madrid, 1617.

Muñiz, *Biblioteca cisterciense*, pp. 9. Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, 206.

## Don Fray Gregorio de Alarcón

«Tuvo por patria al Castillo de Garcimuñoz, y fueron sus padres el Licenciado Avila y Elvira de Alarcón. Fué religioso de S. Agustín, y tomó su hábito en el convento de Salamanca en 22 de setiembre de 1576. Fué de los primeros religiosos que tuvo la Descalcez desta Orden, y Provincial en ella. Fué a Roma a cosas de su Religión a pie. En el año de 1612, electo obispo de Cáceres en Filipinas, y obispo de Cuba. Consagróle en el convento de los agustinos recoletos de Madrid, D. Juan Bravo de Laguna, obispo de Urgento, religioso agustino. Partió a su obispado a pie descalzo, y el Consejo de Indias le mando fuesse con la decencia que pide la dignidad Embarcóse y murió en el mar, donde fué su sepultura».

Gil González Dávila. *Teatro Eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales*, I, pp. 282 83, Madrid, 1649.

## Sr. Hernando de Alarcón

Nació en 1466 en Palomares de Huete. La carrera militar, en la que tanto había de sobresalir, la empezó muy joven en la guerra de la conquista de Granada, y tuvo por maestros de milicia a sus tíos D. Pedro Ruiz de Alarcón, que murió en la toma de Cohín, y D. Martín de Alarcón. El Gran Capitán, que apreció en la guerra de los moros el valor y destreza de Alarcón, lo llevó consigo a la campaña de Nápoles. No defraudó en aquella gloriosa conquista Alarcón las esperanzas de Gonzalo de Córdoba, portándose de modo señalado en la batalla del Garellano. Desde Italia pasó a la conquista de Túnez y Bugía, llevadas al cabo en 1511 por el celeberrimo conde Pedro Navarro. Vuelto Alarcón de nuevo a Italia, fué herido y hecho prisionero en la batalla de Rávena (1512), dada en contra de su opinión y parecer. En las contiendas entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia, luchó con su acreditado ardimiento y pericia, y en la rota del Francés en Pavía, en la que Alarcón mandaba la vanguardia, rompió la escolta del monarca galo. Hecho prisionero Francisco I, fué encargado Alarcón de la persona del rey de Francia, comportándose en su cometido con rectitud y lealtad, y con respeto y cortesía para el desgraciado monarca. Cuando las tropas de Carlos V mandadas por el condestable de Borbón asaltaron a Roma (1527), se le entregó en custodia y rehén la persona de Clemente VII, a quien trató con todos los miramientos debidos a la soberana dignidad papal.

Carlos V, en atención a la fama de Alarcón, lo llevó consigo a la toma de Túnez, donde una vez más mostró el capitán conquense sus conocimientos militares, contribuyendo muy principalmente a la conquista de la plaza africana. Agradecido el Emperador, hizo a Alarcón caballero del hábito de Santiago, marqués de la Valle Siciliana, gobernador de Castilnovo, general de Infantería española y virrey de Sicilia, cargo este último que no aceptó por su edad y achaques. Murió Hernando de Alarcón en Castilnovo, Nápoles, el 17 de enero de 1540. Fué el terror de sus enemigos y padre de sus soldados.

Carrascó Sáiz, *Icono-Biografía del Generalato Español* Madrid, 1901, pp. 99-100. Espasa, *Enciclopedia*, IV, 29-30.

### Hernando de Arenas

«Rejero y vecino de Cuenca. Trabajó en la reja del coro de la santa iglesia de esta ciudad por los años de 1557 y 58, y unas águilas de hierro, que serán las que sirven de facistolos».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*., I, pp. 54. Espasa, *Enciclopedia*, L. pp. 435.

### P. Alfonso de Avila

Nació en Belmonte el año 1546 y entró de novicio jesuita en 1566. Se dedicó a la predicación. Fué rector de Segovia y Palencia, y murió en Valladolid el 12 de enero de 1613. Publicó: *Conciones a dominica prima Adventus, et deinceps per totam quadragesimam, in singulas ferias usque ad Pascham*. Amberes, 1610. *Conciones a dominica prima Paschae usque ad dom. primam Adventus*. Amberes, 1610. *Conciones in Adventum, Quadragesimam et Dominicas totius anni*. Lión, 1612. *Conciones a dominica prima Adventus, usque ad Quadragesimam*. París, 1610. *Conciones a dominica prima Paschae, usque ad dominicam primam Adventus*. París, 1610.

Sommervogel. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, I, es. 698. Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 11-12.

### Doctor Francisco de Avila

Nació en Belmonte, de cuya Colegiata fué hecho canónigo por los marqueses de Villena, a quienes, agradecido, dedicó varias de sus obras. Obtuvo el grado de doctor en S. Teología; y sus libros—escribe Nicolás Antonio—proclaman su piedad y saber. Como hermano mayor hubo de cuidar de otros cinco más pequeños, que tal vez quedaron huérfanos en tierna edad, según él mismo lo manifiesta por estas palabras en el prólogo de los *Diálogos*, razonando al motivo de escribirlos en coloquio y no en prosa seguida: «Inclinóme también a ello—escribe—la petición de uno de cinco hermanos sacerdotes y theólogos que Dios me ha hecho merced de dar, que con fuerza me pidió escribiesse en este stylo: y no fué esta la menor parte, por lo mucho que [yo a todos ellos amo, no tanto por ser hermano mayor, y aver tenido desde su niñez cuidado dellos, como por la merced grande que el gran Señor les hizo en averlos hecho a divinas letras (y no con inhabilidad) aficionados, y puestos en el santo estado del sacerdocio, y algunos de la religión».

Murió el año 1601 y fué enterrado en el baptisterio de la Colegiata de su patria, según se deduce del elegante dístico latino que en él le puso su sabio

hermano el P. Fr. Luis de Avila, de quien a continuación se habla, dístico que aun se lee, y dice de esta manera:

*Hic infans fuerat vitali fonte renatus;  
Hic situs; hic surget, quo redivivus ovet.*

Que en castellano suena: *Aquí, niño, renació en la fuente de la vida: aquí yace; de aquí se levantará para el cielo, donde triunfará resucitado.*

La lauda de la lápida sepulcral, alrededor de la cual se lee el dístico citado, la puso también el P. Luis de Avila con una leyenda latina que dice así trasladada en romance: «A gloria de Dios y buena memoria del Doctor Don Francisco de Avila, Canónigo y dignidad de Maestro-Escuela de esta Iglesia Colegial, en divinas y humanas letras, interpretación de las Sagradas Escrituras y predicación evangélica, eminente, riguroso con su persona y piadoso con los pobres. Su hermano el Maestro Fray Luis de Avila, Prior del Convento de San Agustín de Toledo, la puso. Falleció de LXXII años de edad, año MDCI».

El Dr. Francisco de Avila publicó los siguientes trabajos: *Figurae Bibliorum veteris Testamenti, quibus novi veritas praedicatur et adumbratur*. Antequera, 1574. *Cõciones in Quadragessimae tempus*. Alcalá, 1589. Venecia, 1590. *Divinarum litterarum exempla*. Desconozco el año y lugar de la impresión. *Avisos christianos provechosos para vivir en todos estados de-sengañadamente*. Zaragoza, 1566. Alcalá, 1565. Venecia, 1599 (en italiano). *Diálogos, en que se trata de quitar la presunción y brío al hombre*. Alcalá, 1576. *Recreación del alma. Obra espiritual y provechosa*. Alcalá, 1572. *El parto virginal de la Virgen santísima, donde se contienen algunas Letras, Villancicos y Romances, ... para cantar la noche de Navidad*. Cuenca. S. año.

Nicolás Antonio. *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 405.

### Fr. Luis de Avila

Fué hijo de Juan de Avila, o Dávila, y de Luisa Cortés, vecinos del Castillo de Garcimuñoz. Profesó la regla de S. Agustín en San Felipe el Real de Madrid el 5 de febrero de 1560. Fué prior en Toledo, Madrid y Valladolid. Se ignora el año de su muerte. Como queda dicho, compuso el dístico latino que aún se ve en la capilla bautismal de la Colegiata de Belmonte en honor de su hermano Francisco y también le dedicó un epitafio igualmente latino.

Del P. Avila no se conoce más que la siguiente obra: *Discursos morales del Santissimo Sacramento del Altar*, Toledo, 1603; de la cual dice mi llorado hermano de hábito el gran bibliógrafo agustino P. Santiago Vela: «No dudamos el afirmar que esta obra del P. Dávila puede considerarse fundamental en la materia, por la variada y bien expuesta erudición con que exorna todos los asuntos... Su estilo no llega con mucho al de los grandes prosistas del siglo XVI; tiene, sin embargo, períodos que pueden presentarse como modelos de bien decir».

P. Fr. G. de Santiago Vela, *Ensayo*, II, pp. 208-210.

### Alonso Becerril

«Platero. Así como la ciudad de León dió a España tres ilustres plateros en los Arfes, Cuenca le dió otros tres en los Becerriles.

De Alonso, dice Juan de Arfe, «que fué famoso en su tiempo, por haberse

hecho en su casa la custodia de Cuenca, obra tan nombrada, donde se señalaron todos los hombres que en España sabían en aquella sazón», que era desde el año de 1528 hasta el de 1573.

D. Antonio Ponz se queja en el tomo III de su *Viage de España* de que Arfe haya escaseado las alabanzas que tan justamente merece Alonso por esta gran obra, y añade «que si no hubiera sido suyo el mérito principal, no se le hubiera permitido poner su nombre en ella», sin reparar que no consta el nombre de Alonso en la inscripción que está grabada en el zócalo, sino el de Francisco, como se ve en esta exacta copia, que el mismo Ponz pone para prueba de su equivocación: «Comenzóse esta obra a XXV de marzo, año de MDXXVIII años, por mandado del reverendísimo D. Diego Remírez de Haro, obispo de buena memoria, y diputados por los señores deán y cabildo, el doctor Muñoz y el doctor Antonio de Arboleda y Juan del Pozo, obrero y canónigos de esta santa iglesia. Sacóse en primero año a XXV de junio de MDLXXIII, siendo obispo el ilustrísimo D. Gaspar de Quiroga. Labróla *Francisco Becerril*, y concertóse siendo obrero D. Gerónimo Anaya. Acabóse siendo obrero don Gerónimo Muñoz, canónigos».

Se comenzó la custodia el citado año de 1528 en la casa de Alonso, que habitaba Francisco Becerril su hermano, sobre la cual tuvieron pleito entonces; en 21 de marzo de 1534 la vendió Alonso a Francisco, cuya escritura está al folio 1.015 de un libro de fundaciones de memorias de la parroquia de S. Miguel de Cuenca, en la que firma como testigo Pedro de Becerril, hijo de Alonso. Y siendo cierto, como afirma la anterior inscripción, que Francisco Becerril labró esta custodia, tiene razón Arfe en decir que Alonso fué famoso en su tiempo por haberse hecho en su casa.

La común opinión es que Alonso fué gran profesor, y que comenzó esta custodia, aunque hasta ahora no se ha hallado partida ninguna en el archivo de aquella catedral a su favor sobre esta obra, y sí al de Francisco, bien que las que se encuentran son desde el año de 1546 en adelante, y entonces pudo haber fallecido Alonso.

La custodia es de aquel género de arquitectura usado en España a principios del siglo XVI, que llaman plateresco, quiero decir, que tiene columnas abalaustradas, y que así ellas, como los demás miembros están cargados y recargados de infinitos adornos.

Consta de tres cuerpos: el primero es cuadrangular con tres columnas en cada lado, en cuyo centro se representa con estatuitas la cena del Señor, y cubre esta historia un rico dosel, rodeándole sibilas y profetas con baxos relieves de la pasión de Cristo.

En cada ángulo del segundo cuerpo hay una capillita, compuesta de cuatro columnas y su linternas, con estatuas en el centro, en la cornisa y en el remate. En el medio de este segundo cuerpo se levanta un templete cuadrado, en cuyo hueco se coloca otra custodia muy preciosa por su materia de oro, perlas y piedras, y por su forma, la que está asida de cuatro ángeles y sostenida de otras tantas figuritas sostenidas con mucha gracia. Se une el templete a las capillas por unas volutas llenas de figuras de soldados, y el cornisamento está cuajado de niños con instrumentos de la pasión y con otras mil menudencias.

Encima de la cornisa van más soldados en actitud de guardar el sepulcro de Cristo, que está en el tercer cuerpo octágono, formado con arcos y

columnas. Hay un ángel sobre el sepulcro anunciando a las Marías la resurrección del Señor; y cierra este cuerpo un cascarón con su linterna, y encima de ésta una estatua de Jesucristo resucitado.

Será cosa muy prolixa y cansada explicar más por menor todo lo que contiene esta alhaja de baxos relieves, figuras, festones y demás ornato: todo análogo al sistema de su arquitectura. Baste decir que está executado con suma delicadeza y saber.

Toda es de plata con muchas piezas doradas: pesa 916 marcos; y costó su hechura 16.725 ducados y medio».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, I, pp. 116-119.

Esta alhaja sin par, que acaba de describir Ceán-Bermúdez, desapareció para siempre en julio de 1808, destrozada por los soldados del general francés Caulincour, el cual al ver que perdía medio millón de reales, que el cabildo le había ofrecido por rescatarla, desenvainó la espada y en la misma catedral hirió a cinco de los soldados autores del estrago, muriendo dos de ellos dentro del sagrado recinto y los otros tres en el hospital. El general Caulincour se llevó la plata de la custodia, de la que únicamente se salvó el viril de oro, y además cinco lámparas de San Julián, seis de la Virgen del Sagrario y multitud de cálices y candeleros, valuándose el saqueo de la catedral e iglesias de Cuenca en unos 30.000.000 de reales.

Muñoz Soliva, *Historia*, II, pp. 918-920.

### **Cristóbal Becerril**

«Platero, hijo y discípulo de Francisco, con quien trabajó en la custodia de la santa iglesia de Cuenca.

Executó la de la parroquia de S. Juan de la villa de Alarcón en aquella diócesis, según consta de la inscripción esculpida en su basa: «Esta custodia mandó hacer D. Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca, a costa de las fábricas de las iglesias de esta villa de Alarcón. Acabóse siendo obispo el ilustrísimo D. Gómez de Zapata, y curas el Licenciado D. Julián de Avila y Hernando de los Paños, y Diego La Morén y Melchor Granero. Hízola *Cristóbal Becerril*, platero, vecino de Cuenca, y acabóse en 20 de junio de 1575 años».

Tiene tres cuerpos de arquitectura sencilla: el primero corintio con cuatro columnas en los ángulos, santos relevados en los pedestales, otras estatuas en el pie, los evangelistas sobre el cornisamento, y en el friso cabezitas y otras cosas muy graciosas: el segundo es jónico e igual al primero en número de columnas y labores: el tercero es octágono con nichos, en los que están colocadas las estatuas de los doce apóstoles. Unos dragoncillos bien pensados sostienen la copulilla en que termina la pieza; y cuatro ángeles cogen con dignidad y decoro el viril que está en el centro: todo executado con inteligencia.

Por muerte de su padre, acaecida en 1573, siguió Cristóbal siendo platero del cabildo de Cuenca. Trabajó varias obras para la santa iglesia, y entre ellas unas andas de plata, que comenzó el año de 81 en que recibió dinero a cuenta. Falleció en Cuenca el año de 1584».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*, I, pp. 119-120.

## Francisco Becerril

«Platero y hermano de Alonso, ambos naturales de Cuenca en la parroquia de santa Cruz. No hemos hallado documento que nos diga en dónde ni con quién estos profesores aprendieron su arte con tanto gusto y conocimiento de la escultura y arquitectura. No constan en los libros de aquella parroquia sus partidas de bautismo, porque comienzan en el año de 1510, en que ya eran nacidos; pero constan sus nombres en el archivo de la ciudad el de 1522, cuando trataban de recibirse de nobles en ella; y resulta del legajo 2.º de los papeles de nobleza, letra B, núm. 10. que Alonso y Francisco Becerril eran hijos de Alvaro Becerril, y nietos de Rodrigo de Potes, vecino que fué de Paredes de Nava y natural del lugar de Potes, tierra de Liévana en las Montañas, donde era noble: que a Alvaro le guardaban este privilegio en Paredes de Nava, de donde salió siendo muchacho; y que se casó en Cuenca con Mari López, de quien tuvo estos dos hijos y otro llamado Juan Becerril, cura que fué de la parroquia de S. Miguel de esta ciudad. También consta en un libro de fundaciones de memorias de la parroquia de S. Miguel de Cuenca, que Francisco Becerril y su mujer Luisa Alvarez fundaron una memoria de misas y dotaron el altar en que está su enterramiento.

Resulta del citado libro haber fallecido Francisco en el propio año de 73, y hay una escritura de la adjudicación de sus bienes a su hijo Diego Becerril, clérigo, otorgada ante Gabriel Ruiz, escribano de número de aquella ciudad, en 22 de noviembre de 74, y dice que le cupieron de hijuela 860.666 maravedís; y entre las partidas que se le adjudicaron se hallan las siguientes: «La deuda de la iglesia mayor de Cuenca de los cetros de plata que hizo para ella Francisco Becerril: lo que le restaba deber la iglesia del Campo de Criptana de la custodia que hizo: la deuda de la iglesia de Hiniesta, resto de los cetros que hizo para ella: resto que debe la iglesia de S. Andrés de Cuenca de su cruz parroquial: lo que ha de cobrar de la iglesia catedral de Cuenca de lo que dicho Francisco Becerril dexó acabado y bruñido en la custodia de dicha iglesia». Hay asimismo una partida de la cuarta parte de los 66.450 maravedís en que se tasaron las herramientas, modelos y demás cosas de plata y oro, que se habfan de partir entre su madre, Diego y Cristóbal Becerril.

Se hallan otras partidas en el libro de cuentas de fábrica de la catedral, dadas a Francisco desde el año de 1546 a cuenta de lo que trabajaba en la custodia, y una en 1552 a favor de Francisco Alvarez, vecino de Madrid, por haber ido a Cuenca a tasar esta obra.

Se sabe que Alonso, Francisco y Cristóbal Becerril trabajaron esta custodia (aunque la inscripción que tiene al pie, no dice más que Francisco) y las de Hiniesta, Alarcón, S. Pedro de Huete y Villaescusa de Haro, muy semejantes a la de Cuenca, aunque más pequeñas».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*, I, pp. 120 22

## Pedro Becerril

«Escultor. Trabajó estatuas de siete palmos para los lados del retablo mayor de la catedral de Sevilla desde el año de 1551 hasta el de 54, y entre ellas se distingue la del santo rey David por sus buenas partes. Si se considera la época en que vivió pudo muy bien haber sido aquel Pedro, hijo de



Alonso Becerril, de quien se dixo en el artículo de éste, que había firmado como testigo la escritura de la venta de la casa a su hermano Francisco el año de 1534».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*, I, pp. 122-123.

### **Ilmo. Sr. D. Isidoro Caja de la Jara**

Nació en Huélamo, y fué hijo de Cristóbal Jara y Elena Caja. Sus primeros estudios los cursó en Salamanca, y las Artes y Teología en Alcalá. Legó primero Artes y Teología en el colegio de San Ildefonso de Alcalá, y luego explicó cuatro años en el colegio de Párraces, fundado por Felipe II para los monjes jerónimos de El Escorial. Presentado por el Rey en 1582 para obispo de Mondoñedo, tomó posesión de su diócesis el año siguiente, y la visitó toda a pie y con poca compañía para no ser gravoso a nadie. No tenía vajilla ni tapices, porque los bienes de la iglesia iban íntegros a manos de los pobres; y cuando le urgía alguna cosa necesaria a su persona la compraba de lo más barato. Diariamente sentaba a dos pobres a su mesa, y tres los viernes y vigalias. El año de 1586 en que hubo gran carestía, repartió a los menesterosos, ayudado por el cabildo, todo cuanto poseía. Para los cargos se fijaba en la virtud y letras del elegido, y por ello tuvo excelentes ministros en su diócesis. Reunió sínodo y dió acertadas y prudentes *Constituciones* que se reimprimieron por su sucesor Sr. Fernández Zorrilla en 1517 en Madrid. Arregló el seminario y mandó labrar la reja de la capilla del Santo Cristo, en la que campean sus armas. Murió en 1593 y en su sepulcro se puso el siguiente epitafio: *Rmus. Dnus. Isidorus Caxa de la Xara huius Ecclesiae episcopus. Migravit ad Dominum die 26 maii, 1593. Zelo zelatus sum pro Domino meo.*

Escribió un comentario a Santo Tomás, que se conservaba ms. en la biblioteca de El Escorial y debió de perecer en el incendio de 1671.

P. Plórez, *España Sagrada*, XVIII, 251.

### **Ilmo. Sr. D. Fray Francisco Melchor Cano**

Nació en Tarancón por los años de 1509. Fué hijo legítimo de D. Fernando Cano, que, andando el tiempo, ya viudo, había de entrar religioso franciscano y ser confesor real, y de D.<sup>a</sup> María Delgado del Valle. Aún muy niño, trasladóse Cano con su familia a Pastrana, y allí aprendió a escribir, por cierto con hermosa forma de letra, y los rudimentos del latín, lengua en que tanto había de sobresalir. Hacia 1520 empezó a estudiar en Salamanca, con lucidas ventajas, humanidades y lenguas sabias, tomando el hábito dominicano, aun no cumplidos los 15 años, en el celeberrimo convento de S. Esteban de Salamanca, donde profesó el 19 de agosto de 1524. Aprendió las Artes con el Maestro Astudillo, hombre inelegante pero docísimos; y los cuatro cursos de Teología bajo la disciplina del Maestro Fray Francisco de Vitoria, lumbrera del siglo XVI, el cual tuvo aprovechado discípulo y digno sucesor de cátedra en Melchor Cano. De Salamanca pasó Cano (1531) al colegio de San Gregorio de Valladolid, donde amplió sus conocimientos filosóficos y teológicos y los perfeccionó dedicándose al áspero aprendizaje de las lenguas orientales y a la lectura detenida e intensa de la historia. En aquel centro de enseñanza fueron sus condiscípulos Fr. Bartolomé de Miranda Carranza, que desde la exaltación de la silla arzo-

bispal de Toledo bajó rápidamente para ser sepultado como reo durante largos y mortales años en las cárceles secretas de la Inquisición, y el Venerable Fr. Luis de Granada.

En el mismo Colegio leyeron pronto Carranza y Cano, y allí germinó la emulación que había de degenerar en lucha abierta entre ambos insignes profesores.

Por los años de 1537, por indicación de su padre, ya viudo y religioso francisco, debió de empezar Cano su obra maestra *De Locis Theologicis*, que no logró ver acabada e impresa, no obstante haber trabajado en ella el resto de su vida y haberla traído entre manos cuanto le duró ésta.

Con aplauso unánime ganó en 1542 la cátedra de Prima de Teología de la Universidad de Alcalá, y el mismo año el Capítulo general de su Orden celebrado en Roma, a que asistió Cano, le nombró Maestro de Teología.

Explicó cuatro años en Alcalá, y a la muerte de su maestro Vitoria, 12 de agosto de 1546, se presentó en Salamanca, y tras reñida oposición llevóse la cátedra venciendo a seis opositores.

La Universidad salamantina estimó como lo merecían sus talentos excepcionales y en 1551 le mandó ir en su nombre al concilio de Trento, al mismo tiempo que Carlos V le nombraba su teólogo para el mismo concilio. Satisfecho el Emperador del comportamiento de Cano en Trento, poco después de suspender el concilio sus sesiones, le presentó para obispo de Canarias (junio de 1552).

Ignórase por qué motivos, ya consagrado y preparado el viaje, Cano renunció al obispado el 22 de septiembre de 1553, si bien no le aceptaron la renuncia hasta el año siguiente; pero lo cierto es que volvió a su Orden, donde fué prior de San Esteban de Salamanca, regente del Colegio de San Gregorio y últimamente provincial.

Por este tiempo (1552-57) resolvió no pocas dudas espinosas y graves que le consultaron Carlos V y el príncipe D. Felipe, su hijo; explicó en Valladolid públicamente, para contrarrestar la propaganda luterana, las Epístolas de S. Pablo a Timoteo, y dirigió la conciencia de la reina D.<sup>a</sup> Marfa de Hungría, hermana del Emperador.

En 21 de octubre de 1557 fué Cano elegido provincial de su Orden, y el arzobispo de Toledo, D. Fr. Bartolomé de Carranza, y otros émulos del afamado teólogo, consiguieron la anulación del nombramiento; y dos años después, nuevamente llamado por los capitulares para el régimen de su provincia religiosa, también se declaró nula su elección; pero Cano marchó a Roma y allí se defendió con tal habilidad que logró ser declarado provincial legítimo en febrero de 1560.

En 1559 quiso Felipe II que Cano fuera su confesor; pero éste se opuso al regio deseo justificando su proceder en un famoso *Memorial* en que pinta su condición y defectos.

Vuelto a España, empezó a girar la visita a las casas religiosas de su provincia, y al llegar a Toledo, a los 51 de edad, murió el 30 de setiembre de 1560.

Fué el Maestro Cano profesor eminente, orador sagrado de reconocida elocuencia, teólogo clarísimo de renombre universal, elegante escritor latino, conocido por antonomasia por el *Cicerón español*, clásico en la lengua española, cortesano y consultor influyente, tenido como oráculo por Carlos V y Fe-

lipo II, habilísimo dialéctico y polemista, consumado filósofo y muy versado en la historia.

En su condición moral era, según él mismo confesó, «flemático y naturalmente flojo, negligente y descuidado»; hombre entero en su juicio, hasta rayar en la obcecación; muypreciado de su parecer sobre el ajeno; austero y adusto con los de arriba, y dócil y manso con sus discípulos e inferiores; desprendido de las cosas materiales, no ambicioso; poco humilde; osado en el ataque, agresivo y duro con la palabra y la pluma, lo que le acarreó no pocos enemigos; atinado en el consejo y práctico gobernante.

Las obras impresas o mss. que dejó este eximio escritor son las siguientes: 1. *Relectio de Sacramentis in genere*. 2. *Relectio de Poenitentia*. Ambas juntas las imprimió en Salamanca, 1550, Andrés de Portonariis. Se conocen 5 ediciones de estas *Relecciones*. 3. *De Locis Theologicis libri duodecim*. Salamanca, 1563. Caballero apunta hasta 21 ediciones de este libro. «Es admirable—escriben los PP. Mohedanos—la obra del Ilmo. Cano, pues siendo preceptiva, y pidiendo los preceptos por su naturaleza el estilo más simple y sin adorno, supo conciliar tan bien los opuestos intereses de la Elocuencia y los preceptos, que una obra que en otras manos hubiera sido árida, inculta y fastidiosa, salió de las suyas amena, erudita y elegante; sin que se pueda fácilmente decidir a qué se deba dar la preferencia, si a la crítica solidez de su juicio, o a la selecta copia de su erudición; al nervio y fuerza de sus discursos, o a la singular belleza de su estilo». 4. *Tratado de la Victoria de sí mismo. Traducido del toscano*. Valladolid, 1550. Hay, por lo menos, otras seis ediciones de esta obrecilla, en la que Cano no se limitó a ser mero traductor, sino que adaptó y amplió, convirtiendo y haciendo de libro extranjero uno clásico español. 5. *Si S. M. Majestad puede vender los vasallos de las Iglesias*. Firma Cano la respuesta con otros teólogos. Publ. por Caballero. 6. *Parecer sobre la guerra de Felipe II con el Papa Paulo IV*. Hay, que yo conozca, ocho ediciones e infinidad de copias manuscritas. 7. *De secta Jesuitarum*. La cita Nicolás Antonio. 8. *Annotaciones in secundam secundae Partis Sancti Thomae*. Son dos manuscritos de 26 y 311 folios de letra muy metida, que se guardan en la Biblioteca Vaticana. 9. *Adversus Statutum Ecclesiae Toletanae*. Tratado contra el *Estatuto de limpieza*, del cardenal Silíceo. Se ignora su paradero, si es que ya existe. 10. *Consultas de Estado a Felipe II*. Manuscrito original en otro tiempo en la biblioteca del Duque de Alba, y desaparecido, según parece, en 1808. 11. *Exposición de las Epístolas de San Pablo a Timoteo*. Aunque se sabe ciertamente que las explicó en Valladolid, ya no es tan claro que escribiera aquellas explicaciones. 12. *Censura al Catecismo Cristiano del arzobispo de Toledo D. Fr. Bartolomé de Miranda Carranza*. Hay dos ejemplares manuscritos de este tremendo alegato en contra de la ortodoxia del desventurado Carranza: uno en latín, en el archivo de Simancas; y otro en castellano, en la Academia de la Historia, que publicó Caballero. 13. *Imperfecciones que de sí mismo escribió, para no aceptar ser confesor de Felipe II*. Lo publicó Caballero. 14. *Cartas*. Publicó varias Caballero.

Don Fermín Caballero, *Vida del Ilmo. Melchor Cano*. Madrid, 1871.  
Níc. Antonio, *Bibl'ot. Hisp. Nova*, II, pp. 119-122.

## Alonso de Céspedes

Este famoso capitán, llamado por sus extraordinarias fuerzas el Alcides manchego, nació en El Horcajo de Santiago. Sentó plaza bajo las banderas del duque de Alba. Siendo oscuro soldado, presentóse a Carlos V antes de la batalla de Mühlberg, ofreciéndose a ganar a nado las barcas que en el Elba tenían los luteranos; y con audacia temeraria, él y otros seis u ocho compañeros lograron su arriesgado intento y formaron un puente por donde pasó el río el ejército imperial y ganó sonada victoria. Céspedes fué premiado por esta hazaña con el grado de capitán. En la guerra de los moriscos de Granada, D. Juan de Austria le nombró gobernador de la plaza de Tablate, y en una salida de su guarnición. Céspedes fué herido de un balazo en el pecho y espiró el 25 de julio de 1569, a los 51 años de edad. Por orden de D. Juan de Austria, en la tumba del valeroso manchego se puso la siguiente inscripción: *Aquí murió el capitán Alonso de Céspedes el Bravo.*

Antonio Luque y Vicens, *Plebeyos ilustres*. Madrid, 1869, pp. 272.

El fecundo escritor portugués Rodrigo Méndez de Silva, publicó en Madrid en 1647 un *Compendio de las hazañas, que obró el Capitán Alonso de Céspedes, Alcides castellano, su ascendencia y descendencia con varios ramos Genealógicos, que desta Casa han salido.*

D. Jerónimo de Camargo y Zárate en sus *Obras divinas y humanas*., descrito por Gallardo, *Ensayo*, II, cs. 194-205, compuso en honor de Céspedes el siguiente epitafio:

Del impulso fatal sólo vencido,  
yace en este sepulcro soberano  
Céspedes, cuyo nombre al africano  
aún amenaza en mármol esculpido.

Trompa, laurel y templo le es debido,  
pues en el esfuerzo de su invicta mano  
exaltación fué ilustre de lo humano  
pasando a venerado por temido.

Cuanto romano aclaman las historias,  
cuanto heróico elevó canoro acento,  
es eco fugitivo de sus glorias.

Ceñido vino el orbe a tanto aliento,  
fama faltó a la fama a sus victorias,  
y encumbróse a triunfar al firmamento.

## Diego Cortés

Conquese, dice a secas Nicolás Antonio—Bibl. Hisp. Nova, I, pp. 276, c. 1—, y a esta única noticia hay que atenerse, puesto que se ignoran las demás particularidades de este ingenioso poeta. Escribió un libro intitulado *Discursos del Varón Justo, y conversión de la Magdalena*, Madrid, 1592, el cual debe de ser rarísimo, pues el diligentísimo Pérez Pastor no halló ejemplar para describirlo en su *Imprenta en Madrid*.

Los *Discursos* están rimados en toda clase de metros, y algunas de las poesías en ellos contenidas se reprodujeron en el *Romancero y Cancionero*

*sagrados* de Rivadeneyra, Madrid, 1855 (núms. 274-75, 368, 434-36, 507, 512, 606 y 805).

A falta de otros datos, reproduciré aquí, para solaz del lector, un romance y una canción que llevan los núms. 368 y 436 en la citada impresión de Rivadeneyra, (pp. 142 y 182-85).

*En loor de la esclarecida Virgen, en su santa Casa, sita en la sierra de Cañavate, en el obispado de Cuenca.*

*Romance.*

Su luz la rosada aurora  
da tan pura y clara al día,  
que muestra que hay en el suelo  
nuevas causas de alegría.

Los altos cielos se alegran,  
la tierra resplandecía,  
escuadras de querubines  
el Verbo encarnado envía,  
que cubren los aires claros,  
bajando a dulce porfía  
de los cielos a la sierra,  
do la sacra Virgen pía  
milagros tan gloriosos  
por divino don hacía  
en tristes necesitados  
que toda Iberia le envía.

Angeles vienen con ellos,  
y cantan con armonía  
mil cantares celestiales  
la noche entera y el día,  
y entre sus canciones sacras  
celebran con melodía  
ser Madre del Verbo eterno,  
Luz que alumbra al sol y al día,  
que en su santa Concepción  
preservó y libró a María.

Por ella se alegre el mundo,  
pues del suelo al cielo es guía,  
Estrella de la mañana  
y Reina de gran valía,  
más hermosa que las flores,  
de cielo y tierra alegría.

*Canción en persona de la Santísima Virgen.*

*Soy niña morena,  
y soy más hermosa  
que lilio ni rosa  
ni flor de azucena.*

Del campo soy flor  
que a Dios enamora;  
y vence a la aurora  
mi sumo claror.

*De gracia soy llena,  
y soy más hermosa ..*

Dí viva agua pura,  
el pozo soy yo,  
y de Jericó  
planta de frescura.

*Soy alba serena,  
y soy más graciosa...*

Soy planta florida;  
cual luna soy bella;  
del mar soy estrella,  
cual sol escogida.

*Soy dulce serena,*

*y soy más hermosa...*

Soy puerta del cielo,  
ciudad del muy alto,  
y soy quien esmalto  
al oro en el suelo.

*Soy algo morena,  
mas soy más hermosa...*

Soy Madre escogida  
del Verbo excelente,  
y al mundo soy fuente  
do mana la vida.

*De bienes soy llena  
y soy más hermosa...*

Yo tengo entre bellas,  
por única y sola,  
la gran laureola  
de claras estrellas.

*Del oro soy vena,  
y soy más hermosa  
que lilio ni rosa  
ni flor de azucena.*

### Ilmo. Sr. D. Juan de Cuenca

De padres a hijos ha llegado hasta nuestros días una leyenda acerca de este prelado de Cádiz, según la cual, hijo de unos paupérrimos pasajeros que no tuvieron para pagar la posada, el futuro prelado nació en una era. Qué verdad haya en este relato, no lo he de aquilatar aquí, donde por el momento bastará saber que el tan desamparadamente nacido en las afueras de La Puebla de Almenara, fundó en su pueblo de naturaleza un grandioso hospital, hoy en ruinas, y mandó poner su enterramiento en la capilla de S. Juan Bautista de la parroquia. «La estatua—escribe Orueta—, que es de alabastro, representa al obispo revestido de pontifical con capa, mitra, pectoral y anillo, arrodillado sobre un almohadón y con las manos juntas. Delante tiene un reclinatorio, también labrado en alabastro... (La estatua) es una hermosa obra: correcta, bien labrada, con mucho carácter en la cabeza y mucha flexibilidad en los paños».

La inscripción latina del sepulcro suena así en español: «*Aquí yace sepultado el Venerable Don Juan de Cuenca, obispo de Cádiz, verdaderamente padre de los pobres. Año de 1629.*» Fué capellán de Felipe III, y obispo de Cádiz desde 1613 a 1623.

Orueta, *La escultura funeraria*, Madrid, 1919, pp. 352-54. P. Fr. Gerónimo de la Concepción, Carmelita Descalzo, *Emporio de el Orbe, Cádiz ilustrada...*, Amsterdam, 1690, pp. 553-554.

### Fr. Antonio Delgado Torre Neyra

Nació en Tarancón por los años de 1550. Tomó el hábito de franciscano y en su Orden fué guardián, predicador, definidor, padre de provincia y procurador general. A Melchor Cano lo llama *tío suyo*; pero Caballero sospechó que «el parentesco con el gran teólogo debía ser algo largo». Escribió un *Libro intitulado Victoria de sí mismo*, Madrid, 1595, para ampliar el que con el mismo rótulo publicara Melchor Cano, «con la poca fortuna que auguraba su arrojo, al querer enmendar la plana al celeberrimo escritor»; y no contento con las 828 págs. del primer volumen, prometió otros dos, que parece no se han publicado, como continuación del mismo asunto. Imprimió, además, otras dos obras muy cercanas en la fecha de la portada y muy parecidas en el título y asunto. La primera reza: *Regla y arancel de Prelados en el cual se tratan quatro títulos del derecho*, Toledo, 1598; y la segunda: *Avisos y Documentos de Prelados, en el qual se tratan ocho títulos principales del Derecho*, Toledo, 1599. En este último libro—afirma Caballero—«hay ideas atrevidas y disolventes de la obediencia monástica». Según Nicolás Antonio, se ha de añadir a las citadas una obra en latín: *De milite christiano*.

Caballero, *Vida de Melchor Cano*, pp. 225. Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*, números 429 y 435; y Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nov.*, I, pp. 114.

### Fr. Pedro de Encinas

De este poeta dominico, predicador general, a quien unos han creído de Cuenca, y otros, al parecer con mejor fundamento, de Huete, no sabemos otra cosa sino que se imprimió de él después de su muerte, un libro intitulado: *Versos espirituales que tratan de la conversión del pecador, menosprecio del mundo y vida de nuestro Señor...* Cuenca, 1597, y que murió

siendo prior en Huete. En el *Buscapié* de D. Adolfo de Castro, pone éste en boca de Cervantes, las siguientes palabras: «Libro es de muy dulces versos, y de apreciable y cristiana poesía... Sería (su autor) hombre de gran ingenio y de muchas letras, según se prueba de este librito que compuso, allende de otros que andan por el mundo escritos de su mano, muy estimados de los doctos».

Es, a no dudarlo, el P. Encinas un poeta que pasa de lo ordinario, ya que no alcance a lo sublime, y a veces esté demasiado recargado de bagaje y reminiscencias mitológicas. A falta de más noticias, pondré aquí dos muestras de su inspiración y manejo del metro:

*Canción.*

Virgen sancta, ofrecida en don al mundo,  
en gracias estremada,  
más que la luna y más que el sol hermosa,  
ángel en cielo y tierra sin segundo,  
a par de Dios sentada,  
su dulce Madre, Hija y cara Esposa,  
Señora poderosa,  
y sola de real imperio digna,  
esta oración, indigna,  
¿parecerá ante tí, si a culpa mía  
perdí cuanto a la tierra el cielo envía?  
Virgen clemente, que la Fuente viva,  
de la piedad pariste,  
en las miserias todos a tí llaman;  
o sea libre la gente, o sea captiva,  
o del destierro triste  
con lágrimas a tí gimiendo claman...

*Oda.*

Viví un tiempo, ¡ay cuitado!,  
sin Tí, Summo Rector del alta Esfera,  
(si puede ser llamado  
vida el vivir que es fuera  
de la que es Luz del mundo verdadera).  
Tan ciego y insensible  
(si no fuese muerte vida tal) vivía,  
que aun lo que es más visible  
y luz clara no vía:  
ni el daño de la noche, o el bien del día.  
.....  
Clemente Padre y pío,  
da a los indignos ojos larga vena  
y un caudaloso río  
de lágrimas y pena:  
de humilde contricción un alma llena.  
Rey benigno, aún me temo  
de las flechas fraguadas en el fuego

dó ya ardi y aún me quemo.  
Del genio alado y ciego  
Tú escuda, y sana, y da el dulce sosiego.  
Y aquel vagar contino  
del inconstante corazón reprime:  
assiente en lo divino,  
huya lo que le opprime,  
y sólo amar lo que es de amar, estime.

Nicolás Antonio-Bibl. Hisp. Nova. II, 186-190. Muñoz Soliva, *Historia*. II, pp. 662-64.

### **Ilmo. Sr. D. Pedro García de Galarza**

Nació en Bonilla. Estudió en los colegios de S. Antonio de Portaceli de Sigüenza y en el de S. Bartolomé de Salamanca con notable aprovechamiento. Movido Felipe II de la fama de este varón, nombróle en 24 de octubre de 1578 obispo de Coria, sede que ocupó hasta el año 1606 en que murió, viviendo piadosamente y siendo verdadero padre de todos. Con razón se puso en su sepulcro: *Optimus Antistes, omnibus omnis erat*. Publicó: *Evangelicarum Institutionum libri octo*. Madrid, 1579. Venecia, 1603 y 1604. *De clausura monialium controversia*. Salamanca, 1589.

Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova*, II, pp. 195-96.

### **Alonso García Remón**

Nació en Cuenca a mediados del siglo XVI. Ya aparece como soldado en la guerra de los moriscos de Granada, y luego en la batalla de Navarino (1572) a las órdenes de D. Juan de Austria.

En 1579 pasó a Flandes, y escaló el primero las murallas de Maestricht, si bien su osadía le costó dos heridas. Años después, 1583, se le encuentra en Chile, donde alcanzó el empleo de sargento mayor, portándose brava y sagazmente en lucha con los indios; pero por diferencias con el gobernador, D. García Oñez de Loyola, se retiró al Perú y allí su paisano el virrey marqués de Cañete le confió importantes y delicados encargos.

Nombrado en 1600 gobernador interino de Chile, reorganizó la hacienda y el ejército, y domó aquellos indígenas bravos en expedición épica realizada por solos 400 españoles que todo lo superaron: la resistencia obstinada y a muerte de los indios y los obstáculos de una tierra inexplorada y arisca.

A la llegada del gobernador en propiedad (1601), propuso García Remón sus planes, que no fueron aceptados, y nuevamente se retiró al Perú, donde le nombraron corregidor de Quito.

Por fin, Felipe III le nombró gobernador de Chile (1605). En este tiempo fundó la ciudad de Monterrey y realizó otras mejoras dignas de loa; mas el Rey dando oídos a insidiosas acusaciones destituyó al incansable batallador, que murió (1610) en campaña sin enterarse de la ingratitude que con él se acababa de cometer.

Espasa, *Enciclopedia*, XXV, pp. 319-320.



### Juan Gómez

«Pintor. Felipe II le nombró su pintor el día 23 de enero de 1593 con el sueldo de 100 ducados al año, y pagadas además sus obras por ajuste o tasación... Pintó el cuadro grande del martirio de Santa Ursula y sus compañeras, que inventó y trazó Peregrino Tibaldi, colocado en su altar en la iglesia... Pintó también los lienzos... que representan pasajes de la vida de San Jerónimo.

Las pinturas que aumentó o retocó fueron la Asunción de Nuestra Señora, y San Jerónimo penitente, que Federico Zúcaro había pintado...

Es también de mano de Gómez un cuadro que representa a Cristo, la Magdalena y San Juan, colocado en la puerta del coro de los carmelitas descalzos de Segovia. El estilo de estas obras es, como indicó el P. Sigüenza, dulce y detenido.

Falleció el año 1597, y el rey en 4 de enero de 98 concedió a Francisca de Mora, su viuda y hermana del arquitecto Francisco de Mora, los 100 ducados por toda su vida, que había gozado su marido, para poder criar siete hijos que le dexó, y fué uno de ellos Juan Gómez de Mora, discípulo y sucesor de su tío Francisco en el empleo de maestro mayor de las obras reales».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*, II, pp. 200-201.

### Martín Gómez

«Pintor. Parece haber sido hermano de Juan Gómez. Residió en Cuenca y pintó el año 1552 los cuadros de S. Mateo, S. Lorenzo y S. Miguel, que están en un retablo frente al respaldo del coro de la catedral de aquella ciudad.

Pintó después en El Escorial los santos de las puertas de uno de los relicarios altos de la iglesia.. ».

Ceán-Bermúdez, *Diccionario*, II, pp. 230.

### Ven. P. Fr. Cristóbal González

Nació en Huete. Tomó el hábito de mercenario, y obtuvo en su Orden los cargos de comendador de Guadalajara, Segovia, Huete, Valladolid y Madrid y el de Vicario provincial de Castilla. Enseñó teología en Olmedo, Valladolid y Toledo con aplauso, al mismo tiempo que brillaba en el púlpito por su excelente predicación y su vida grave e irreprochable. Murió con fama de santidad en Madrid en 1612. Publicó las siguientes obras: *Discursos espirituales y predicables sobre doce lugares del Génesis*. Madrid, 1603. *Consideración del agradecimiento christiano*. Madrid, 1606. *Sermones sobre el psalmo CXXXIII*. Madrid, 1609. *Alabanzas de Nuestra Señora*. Madrid.

Nicolás Antonio. *Bibl. Hisp. nov.*, I, pp. 245. Amor Calzas. *Curiosidades históricas de Huete*, pp. 103-104.

### Don Andrés Hurtado de Mendoza

De este hijo insigne de Cuenca y marqués de Cañete, de esmerada educación literaria y prudencia consumada, baste aquí decir que Carlos V, poco antes de retirarse a Yuste, temeroso de la pérdida del Perú, fió en las cualidades de tan ilustrado y cumplido caballero su conservación a la corona de España. En él—escribe un historiador—se reunían la prudencia de Gasca y la entereza de Blasco Núñez de Vela, antecesores suyos en el gobierno. Fué padre de los indios; organizó y arregló los asuntos del

virreinato, y fundó las ciudades de Cuenca y Cañete. Felipe II, poco justo con él, lo destituyó en 1561, después de cinco años de administración ejemplar y justiciera. Como su hijo D. García, cultivó D. Andrés el trato de las musas.

### **Don García Hurtado de Mendoza**

Nació en Cuenca en 1535. Antes de cumplir los 22 años, ya famoso por sus hechos de armas, fué nombrado gobernador de Chile.

Desembarcó en Arica el 1557, y desde aquel momento empezó la lucha sin misericordia y sin tregua ni descanso para sujetar a la corona de España a los bravos y feroces indios del Arauco, luchas cantadas por Ercilla en *La Araucana* y por otros poetas y dramaturgos, y narradas innumerables veces por la historia.

Su carácter duro, el poco cuidado de la Hacienda Real y el cumplimiento justiciero y sin atenuantes de la ley, crearon numerosos enemigos a D. García Hurtado de Mendoza, y el Rey lo destituyó en 1560. Vuelto Hurtado de Mendoza a España, fué absuelto por Felipe II, de los cargos que se le hacían y este Monarca honró al marqués de Cañete con importantes comisiones, y le nombró virrey del Perú (1588-1596).

Olvidado en los últimos años de su vida y retirado en Madrid, murió Hurtado de Mendoza en 1609.

Como queda dicho, el teatro, la poesía y la historia han enaltecido de consuno las hazañas de este conguense, que hoy, sombreado por algunos trofeos de sus victorias, yace, con el virrey su padre y otros personajes de su casa, en la capilla del Espíritu Santo de la Catedral de Cuenca, donde lauda pomposa y un tanto hiperbólica pregonan sus méritos y glorias.

Hurtado de Mendoza repobló en América algunas ciudades, fundó las de Castrovirreina y Osorno, descubrió el archipiélago de Chiloé, y por su orden se exploraron gran parte de la Patagonia y el estrecho de Magallanes.

Como muestra de las aficiones literarias de este celebrado capitán, casi desconocidas por la generalidad, copio aquí el soneto que puso en el libro en que Ercilla ensalza sus hazañas como debelador del Arauco.

*Soneto de D. García Hurtado de Mendoza, general de la jornada de Arauco.*

Divino don Alonso, al cual Apolo  
su luz, con larga mano assí reparte  
que ente el furor del bravo y crudo Marte  
a tí ilustró con claros rayos, solo.

El húmido Neptuno, el fiero Eolo  
paran a verte, atentos, y a escucharte  
porque es tu fama rara, seso y arte  
en cuanto abraza el uno y el otro Polo.

De Arauco, la conquista debuxaste  
con mano tan subfil, y tantas flores  
que bien Minerva muestras te guiava.

Pintaste la verdad, que siempre amaste,  
con mil matizes, vivos y colores  
de un lustre, a quien el tiempo nunca acaba.

## **Pedro Hernández de la Carrera**

Natural de Cuenca. Peleó a las órdenes de Alejandro Farnesio en las guerras de Flandes, y por su valor y pericia ascendió a Maestre de campo de la gente de guerra del reino de Aragón y se le nombró castellano de Jaca. Fué soldado de opinión y de gobierno.

Capitán Alonso Vázquez. *Los sucesos de Flandes y Francia*. «Coln. de Docs. inédts.», t. LXXIV, pp. 372.

## **Fr. Melchor de Huélamo**

Nació en Tarancón, hacia mediados del siglo XVI. Se ignora dónde y cuándo vistió el hábito franciscano y qué tiempo pasó en las misiones de Méjico. El clásico cronista franciscano P. Ortega (nacido en Honrubia), no nos dice más de los trabajos apostólicos del P. Huélamo, sino que después de algunos años de estancia en América se volvió a su provincia de religión, «y se aplicó a servirla en varios empleos y en trabajar los tratados literarios que escribió, llenos no sólo de abundantísima erudición, sino también de admirable doctrina y moralidad». Ya anciano, murió, con opinión de santidad, en el convento de S. Francisco de Cuenca, en 1621. Escribió las siguientes obras: *Discursos predicables sobre la Salve Regina, y otros asuntos*. Cuenca, 1601. *Espirituales discursos... de la misa del Misal Romano, reformado por Pío V.* Cuenca, 1595. Barcelona 1597. Cuenca, 1600 y 1604. *Vida y milagros del glorioso confesor San Ginés de la Xara*. Cuenca, 1607. *Historia de las personas ilustres y nobles en santidad de la santa provincia de Cartagena de la Orden de San Francisco*. Cuenca, 1617. Comprende desde 1500 al 1617. Entre las vidas que contiene—escribe Caballero—«se hallan las de Fr. Francisco de Zamora, D. Pedro de Zamora, Fr. Pedro Xaraba y Fr. Pedro de Cañizares, conquenses; de Fr. Juan Ballesteros y Fr. Blas de Villalba, hueleños; de Fr. Martín de Carrascosa, natural de Valdemeca; y de otros paisanos». *Vida exemplar y muerte santa del bendito fray Martín de Carrascosa y Calvejas...* Cuenca, 1617.

P. Antonio Martín. *Apuntes bio bibliográficos sobre los Religiosos escritores de la Provincia de Cartagena*, Murcia, 1920, pp. 45-58. Caballero, *La Imprenta en Cuenca*, pp. 28, 33, 36, 39 y 43.

## **Ven. P. Fr. Pedro de Jaraba**

Nació en Cuenca de padres nobles por los años de 1494 al 1496. Desde niño mostró grande aptitud y afición a las letras, y aún joven tomó el hábito de S. Francisco. Con su despejo natural y aplicación constante pronto llegó a tener no ordinarios conocimientos en las ciencias divinas y humanas y en las lenguas latinas, griega, hebrea y francesa. Nunca se le halló ocioso—escribe el P. Ortega, «porque después de haber pagado a la naturaleza en el sueño un escasísimo tributo, ocupaba todo el tiempo restante en enseñar, leer, escribir y predicar, y así salió tan aprovechado en las ciencias que al fin hubo de ser considerado como uno de los sujetos más llenamente doctos de su siglo». La universidad de Alcalá le encargó la refutación de las proposiciones erróneas o heréticas de Erasmo, y Felipe II le nombró teólogo consultor del Concilio de Trento. Murió con fama de santidad el año 1576 en Villaverde (Cuenca). Todas las obras que escribió quedaron sin imprimir, y es probable que haya

que contentarse con sólo el recuerdo de ellas. Se citan entre otras: *Modus adolescendi in Christo. Adversus judaeos et lutheranos. De reparatione Ecclesiae contra Lutheranos*. Se la dedicó al General de su Orden, el Rmo. Padre Fr. Francisco Pedro de Zamora, asistente al concilio tridentino y paisano suyo. Tenía 448 hojas y se dividía en 4 libros. *Conciones totius anni*. 4.º de 438 hojas. *Summa Theologica*. Constaba de 3 tomos, y se considera como la obra maestra del P. Jaraba. Existió hasta el siglo XVIII en el convento de San Francisco de Murcia; pero hoy se desconoce su paradero, si es que no ha desaparecido para siempre.

Martin, *Apuntes bio-bibliográficos*, pp. 27-29.

### **Ven. P. Fray Francisco de Jesús**

Nació en Los Hinojosos. Recibió el hábito de carmelita descalzo a persuasiones de Santa Teresa de Jesús en Baeza, y profesó el año 1583 en Sevilla.

Destinado de misionero al Congo, con celo incansable convirtió a numerosos infieles, bautizando por su propia mano más de 100.000 ídólatras. Volvió de nuevo a España, y su apostólica predicación y vida portentosa reformaron las costumbres y realizaron muchas conversiones. Murió en Los Hinojosos el 10 de junio de 1601, aclamado por santo. Algunos prodigios que se atribuyen a su intercesión movieron a los PP. Carmelitas a incoar su proceso de beatificación en las diócesis de Lisboa y Jaén; y después de bastantes años de silencio, vuelve a trabajarse para que la Santa Sede apruebe el culto de este siervo del Señor.

*Datos biográficos y novena del siervo de Dios Padre Fray Francisco de Jesús...*  
por el R. P. Joaquín de la Sagrada Familia... Toledo, 1923.

### **P. Mtro. Fr. Luis de León**

Nació por los años de 1527 o 1528 en Belmonte, de los cristianos y acaudalados señores D.º Inés de Varela y D. Lope de León, letrado, oidor de la chancillería de Granada, asistente de Sevilla y consejero del Rey. De cinco o seis años, y ya sabiendo «cantar» y las primeras letras, salió el niño Luis de su pueblo natal, y vivió en Madrid y Valladolid hasta los catorce, edad en que fué enviado a Salamanca a estudiar. Allí un tío suyo, el Dr. D. Francisco de León, explicaba Cánones. A los pocos meses de estancia en la universidad salmantina, Luis tomó el hábito de agustino, profesando el 29 de enero de 1544. Aparece matriculado como teólogo en el curso de 1546-1547. Fueron sus maestros en la Universidad de Salamanca Fr. Juan de Guevara, agustino, de Filosofía, y Fr. Melchor Cano y Fr. Mancio del Corpus Christi, dominicos, de Teología. La Sagrada Escritura la oyó en Alcalá de Fr. Cipriano de la Huerga, peritísimo en lenguas orientales. No pasaron inadvertidos sin duda los adelantos del joven religioso, cuando a la edad de treinta años se le encargó que dirigiera la palabra al capítulo provincial de su Orden congregado en Dueñas (1557). En aquella excelente peroración latina manifiéstanse ya las cualidades que habrán de resplandecer en todos los escritos del insigne manchego: estudio perfecto y minucioso de todas las partes del discurso; estilo puro y muy cuidado; rectitud y amor de la verdad que no habrán de blandear jamás; celo algo arrebatado, sin eufemismos ni contemplaciones; brío vehemente, gallardo y osado en la defensa de la justicia, que ignoró la ondu-

lación, y que había de acarrearle no pocos contratiempos y disgustos en su vida. Incorporó en Salamanca en 1558 el grado de bachiller, que había obtenido en Toledo, y dos años más tarde se graduó de Licenciado y Maestro en Sagrada Teología y entró de lleno en el tráfago hervoroso de la vida universitaria de la Atenas española, aspirando a la cátedra de Biblia, que le ganó en noble lid el desgraciado y tímido maestro Gaspar Grajal, adelante amigo del alma del Mtro. León. Pronto el Mtro. León se sacó la espina de su primera y única derrota, llevándose una cátedra de Vísperas en lucha con el celebrado dominico Fr. Domingo Bañes; luego la de Santo Tomás (24 de diciembre de 1561), en contienda con ocho opositores, y, por último, cuatro años después, la de Durando. En algunas pláticas y explicaciones no dejó de atacar clara y aun algo ásperamente a los dominicos de S. Esteban, contradictores suyos en cátedras y opiniones. Tal vez por esta causa, o por imperativos de su conciencia, el P. Fr. Bartolomé de Medina, sobre el testimonio de algunos estudiantes, amañó una acusación de 17 proposiciones contra los Maestros Grajal, Martínez de Cantalapiedra y León, acerca de la Vulgata y otros puntos relacionados con la Sagrada Escritura, y por mano ajena las presentó a la Inquisición. Ordenó ésta el arresto de los acusados, y el Mtro. León salió de Salamanca el 27 de marzo de 1572 para ser recluido en las cárceles secretas de la Inquisición de Valladolid. Cualquiera podrá pensar lo que en cinco mortales años de encierro, solo y privado del trato de los demás, pasaría por el alma cristiana y sensible de aquel hombre, enfermizo y de condición apasionada y colérica, acusado de herejía, sin el confortador auxilio de los sacramentos y acrecidos sus naturales achaques de melancolía y mal de corazón. Tan lastimosamente le apretaron sus males que temiendo muerte próxima, pidió el 20 de agosto de 1575 ser trasladado al convento de los PP. Dominicos para no morir sin asistencia espiritual, y con un moro a la cabecera, única persona que cuidaba de él, tan negligente en su oficio, que alguna vez cayó desvanecido el malaventurado religioso por falta de alimento. No se desmintieron la entereza y temple del Mtro. León en aquella larga prisión, y repetidas veces reclamó contra la lentitud que en su proceso observaban los oficiales del Santo Oficio, los cuales respondieron a sus justas quejas con desaires y tardanzas poco humanas. Además del contenido de las 17 proposiciones, agravó la causa del insigne agustino, que éste había traducido al español el *Cantar de los Cantares* para una persona íntima amiga suya, y por la indiscreción de un fraile se sacaron copias que corrieron de mano en mano, leídas ávidamente por los mismos que las presentaron a los inquisidores como cuerpo de delito.

No es este lugar adecuado para enjuiciar la ciencia y conducta de los calificadores de las proposiciones que se ponían en boca de los tres desafortunados profesores salmantinos; pero sí ha de constar que casi todas son hoy doctrina común y seguida por la mayoría.

Mas si hemos de lamentar la sinrazón de los padecimientos del preclaro belmonteño, hemos también de congratularnos porque en aquella cárcel, «donde la envidia y mentira le tuvieron encerrado», se trazó y desarrolló gran parte del plan de los *Nombres de Cristo*, la *Exposición latina del salmo XXVI*, y otras obras, y brotó de su pluma cristiana y lastimada aquella hermosísima poesía *A Nuestra Señora*, en la que pide resignación y patrocinio a la Celestial Señora en sus trabajos y aflicciones.

Y cierto que, aun contando con los alientos inquebrantables de su espíritu animoso, eran necesarias fuerzas superiores a las humanas para sobrellevar con paciencia la privación de la libertad, del campo y de la luz. Desde su encierro exhalaba estas quejas:

No pinta el prado aquí la primavera,  
ni nuevo sol jamás las nubes dora,  
ni canta el ruiseñor lo que antes era.  
La noche aquí se vela, aquí se llora  
el día miserable sin consuelo,  
y vence al mal de ayer el mal de agóra.

Al fin triunfó la justicia y lució el día espléndido de su inocencia; y, absuelto de todas las acusaciones, entró triunfante en Salamanca (30 de diciembre de 1576), acompañado de gran concurso de estudiantes, caballeros, doctores y maestros, al son clamoroso y regocijado de atabales y trompetas.

Volvió de nuevo el excelso poeta a la brega, y el 29 de enero de 1577, después de renunciar su antigua cátedra en quien la desempeñaba por el momento, empezó sus lecciones de Escritura con aquellas proverbiales palabras: «*Decíamos ayer...*» El 14 de agosto de 1578 tomó posesión de la cátedra de Filosofía moral, ganada en dura oposición al mercedario Fr. Francisco Zumel; y al año siguiente se llevó la de Biblia, que fué la última que regentó. Desde 1576 hasta 1591 intervino en delicadas y honrosas comisiones que le confió la Universidad; perteneció a la junta encargada de informar sobre la corrección del calendario; escribió las Constituciones de los Agustinos recoletos; imprimió las obras de Santa Teresa de Jesús y defendió a las hijas de Santa Teresa contra los manejos del sagaz Doria, provincial de los carmelitas descalzos. Por último, fué vicario general de Castilla en 1591, y al año siguiente se le eligió Provincial, cargo que no tuvo más que nueve días, a causa de su muerte. En la tumba donde descansaban sus huesos, honrosa lauda sepulcral latina decía así: «*Al Maestro Fray Luis de León, peritísimo en divinas y humanas letras y en las tres lenguas; primer intérprete de los Libros Sagrados en Salamanca; provincial de Castilla. No para memoria del que es inmortal por sus libros, sino para consuelo de tanta pérdida, los Agustinos Salmanticenses le pusieron esta lápida, pobre en sí, más ilustre por los restos que cubre. Murió el 1592, a 23 de agosto, de edad de 64 años.*»

Si quisiera recoger aquí cuantos elogios han tributado a Fr. Luis de León los más insignes hombres de letras españolas, habría de llenar muchas páginas; contentaréme, por tanto, con lo que de él dijeron dos contemporáneos suyos: Fr. Basilio Ponce de León, sobrino del poeta, y el pintor Francisco Pacheco, maestro y suegro de Velázquez; y lo que dejó escrito el certero crítico Menéndez y Pelayo.

«Nada en él—dice Ponce de León—era pequeño, nada que no fuese grande: la prudencia, la sinceridad, la entereza, junta con extremada suavidad de costumbres; el talento vasto, rico, intenso, vigoroso, rápido en la concepción, preciso y luminoso en la exposición».

«En lo natural—escribe Pacheco—, fué pequeño de cuerpo, en debida proporción, la cabeza grande, bien formada, poblada de cabello algo crespo, el cerquillo cerrado, la frente espaciosa, el rostro más redondo que aguileño, trigüeño el color, los ojos verdes y vivos.

En lo moral, con especial don de silencio, el hombre más callado que se ha conocido, si bien de singular agudeza en sus dichos; con extremo abstinente y templado en la comida, bebida y sueño; de mucho secreto, verdad y fidelidad; puntual en palabra y promesas; compuesto; poco o nada risueño.

Leñase en la gravedad de su rostro el peso de la nobleza de su alma; resplandecía en medio desto por excelencia una humildad profunda; fué limpiísimo, muy honesto y recogido, gran religioso y observante de las leyes... Alcanzó mucha estimación en España y fuera della con los mayores hombres; consultábalo el Rey Filipo Segundo en todos los casos graves de conciencia... varón de veras evangélico».

«¿Quién me dará palabras—exclamaba Menéndez y Pelayo en la Academia Española—para ensalzar ahora, como yo quisiera, a Fr. Luis de León? Si yo os dijese que fuera de las canciones de San Juan de la Cruz, que no parecen ya de hombre, sino de ángel, no hay lírico castellano que compita con él, aún me parecería haberos dicho poco. Porque, desde el Renacimiento acá, a lo menos entre las gentes latinas, nadie se le ha acercado en sobriedad y pureza, nadie en el arte de las transiciones y de las grandes líneas, y en la rapidez lírica; nadie ha volado tan alto ni infundido como él en las formas clásicas el espíritu moderno... ¡Poesía legítima y sincera, aunque se haya despertado por inspiración refleja al contacto de las páginas de otro libro!... Es una mansa dulzura que penetra y embarga el alma sin excitar los nervios, y la templa y serena, y le abre con una sola palabra los horizontes de lo infinito».

Como sería muy prolijo reseñar aquí todas las ediciones de las obras del inmortal Maestro, creo lo mejor citar el contenido de las dos colecciones más completas, latina y española, que hasta ahora se han publicado.

*Opera*. Salamanca, 1891-1893. 4.º m. Edn. dirigida por los agustinos Padres Fr. Marcelino Gutiérrez y Fr. Tirso López.

Tomo I. *In Canticum Moysis expositio*. Pp. 1-104. *In psalmos expositio*. Pp. 111-270. *In Ecclesiastem expositio*. Pp. 273-508. Tomo II. *In Canticum Canticorum expositio*. Pp. 1-463. Tomo III. *In Abdiam prophetam expositio*. Pp. 1-174. *In Epistolam Pauli ad Galatas expositio*. Pp. 178-418. *Commentaria in Epistolam IIam. ad Thesalonicenses*. Pp. 419-481. Tomo IV. *De Incarnatione*. Pp. 1-485. Tomo V. *De fide et spe*. Pp. 1-618. Tomo VI. *De charitate*. Pp. 1-439. Tomo VII. *De praedestinatione*. Pp. 1-133. *De creatione rerum*. Pp. 135-182. *Commentaria in tertiam partem Divi Thomae*. Pp. 183-338. *De utriusque Agni typici, atque immolationis legitimo tempore*. Pp. 339-359. *Panegyricus Divi Augustini*. Pp. 364-384. *Oratio funebris Mag. Dominici de Soto*. Pp. 385-405. Hay que advertir que en esta colección no se incluyó, por creerla apócrifa, la oración del Capítulo de Dueñas, a todas luces obra genuina del Mro. León.

*Obras*. Madrid, 1804-1816. 8.º m. Edición dirigida por el P. M. Fr. Antolín Merino, agustino.

Tomos I-II. *Exposición de Job*. 514+506 pp. Tomos III-IV. *Los Nombres de Cristo. La perfecta casada*. 460+421 pp. Tomo V. *Exposición del Cantar de los Cantares*. pp. 1-257. *El Cantar de los Cantares en octava rima*. Pp. 258-280. *Traducción (en prosa y verso) y explicación del salmo XLI*. Pp. 293-315. *Cartas*. Pp. 316-332. *Carta-prólogo* (a la edición que hizo en Salamanca, 1588, de las Obras de Santa Teresa de Jesús). Pp. 333-352. *Apología de las Obras de Sta. Teresa de Jesús*. Pp. 353-363. *Dos sermones*. Pp. 369-404. Tomo

VI. *Poesías*: (propias) pp. 1-120; (traducciones de Virgilio, Horacio, Píndaro, Tibulo, etc.) pp. 130-303; y (traducciones sagradas) pp. 304-459. Faltan en esta colección, entre otras obras, las *Defensas* que Fr. Luis hizo de sus doctrinas ante los inquisidores (publ. en la «Colec. de Documentos inéditos», toms. X y XI), los *Informes* sobre la corrección de la Biblia, la *Exposición del Eclesiastés* (publ. en «Revista Agustiniiana», toms. XI-XIV, años 1886-1887), etc.

P. Blanco García, agustino, *Fr. Luis de León*, Madrid, 1901. Coster, *Luis de León*, New York, Paris, 1921-1922.

En la *Enciclopedia Espasa*, XXIX, pp. 1673-1679, se pormenorizan los méritos del Mro. León como poeta y escritor clásico (véanse también en la Enciclopedia las palabras *Nombres de Cristo y Perfecta casada*), y se contienen abundantes notas bibliográficas que añade, hace años, «el artículo que me remitieron para revisarlo, ya impreso. Aún queda por estudiar, a pesar de tanto como se ha escrito, la figura del Mro. León como teólogo y escriptorio, y todavía no se ha hecho ninguna edición verdaderamente crítica de sus poesías, ni un trabajo de conjunto de su persona y obras.

### Rmo. P. M. Fr. Pedro de Lorca

Nació en Belmonte. Tomó el hábito cisterciense en el monasterio de Valbuena. En su Orden fué dos veces abad, consiliario, definidor general y últimamente General. En la universidad de Alcalá explicó las cátedras de Santo Tomás y la de Prima de Escoto, que regentó hasta su muerte. Fué de ingenio sutil, de talento excepcional, de copiosa erudición, excelente poeta latino, y pronto y atinado en el consejo. Murió en Alcalá a la edad de 52 años, en 26 de diciembre de 1612. En los solemnísimos funerales que le dedicó la universidad de Alcalá, predicó sus elogios el Mtro. Zamora, tomando por tema las palabras que de Saúl dice la S. Escritura: *Eminebat super omnem populum ab humero et sursum*; y en su sepulcro se leía el siguiente peregrino epitafio latino, muy en conformidad con el gusto conceptuoso y gongorino que ya iba invadiendo las letras y la ciencia españolas:

*Hic autem quis? R. P. M. Fr. Petrus de Lorca.*

*Hic autem qualis? Cisterciensium Generalis,*

*Complutensium Tutelaris, et primariae Theologiae moderator.*

*Hic autem quid? Sic eum volo manere donec veniam, quid ad te?*

*Obiit die 26 Decembris anno Domini 1612. aetatis suae 52».*

Se ha publicado del P. Lorca: *Commentaria et Disputationes in universam Primam Secundae Sancti Thomae*, 2 tomos en folio. Alcalá, 1609. *Commentaria et Disputatio in Secundam Secundae*. Madrid, 1614. *De notis Ecclesiae*, Madrid. *Commentaria in tertiam partem Divi Thomae. De Incarnatione*. Alcalá, 1616. Debieron de quedar manuscritos otros 3 tomos: *De Sacramentis, De Eucharistia et Poenitentia, In primam partem Divi Thomae*, que no han visto la luz. «Estas obras—añade el P. Muñiz—han sido muy estimadas de los Sabios, especialmente de los PP. Dominicos, cuyo General se llevó a Roma cuantas pudo haber a las manos, diciendo: «se debieran comentar por los de su Escuela como el texto del Santo Doctor». También presentó el P. Lorca al Consejo de Castilla un memorial, titulado: *Contra los que pretendían extinguir los Religiosos Descalzos nuevamente nacidos en España*.



### **P. Mro. Fr. Jerónimo de Llamas**

Nació en San Clemente. Tomó el hábito cisterciense, viviendo en vida irrepreensible y rígida observancia de su regla. Fué abad de Carracedo. Murió en Valderas el año 1611 con muerte santa. Escribió las siguientes obras: *Methodus curationis animorum, in qua totius Theologiae moralis doctrinae perstringuntur*. Madrid, 1600. Se ha reimpresso varias veces. *Summa Ecclesiastica*. Brixia, 1606. *Dialogorum libri duo*. Manuscrito, *Super quatuor libros Sententiarum*. *Anales del Cister*, etc.

Muñiz, *Bibl. Cisterciense*, pp. 194-95. Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nov.* I, pp. 588.

### **Ilmo. Sr. D. Alonso Martínez de la Torre**

Nació en Villar del Aguila. Tomó el hábito de santiaguista en Uclés, y allí llegó a ser prior. Fué provisor de Palencia y capellán de los reyes Felipe II y Felipe III. Este último le presentó para el obispado de Oviedo, del cual tomó posesión en 27 de agosto de 1605. Nada pudo hacer digno de memoria, pues murió el 11 de setiembre de 1604. Está sepultado en la catedral de Oviedo, en la capilla mayor.

P. Risco, *España Sagrada* XXXIX, pp. 140-141.

### **P. Mtro. Fr. Alfonso de Mendoza**

Nació en el Castillo de Garci Muñoz en 1556. Se desconoce en qué convento tomó el hábito agustino; pero ya aparece entre los votantes del convento de S. Agustín de Salamanca en 1576. Este mismo año debió de empezar a regentar cátedras, a los 20 de edad. En 2 de marzo de 1585 tomó posesión de la cátedra de Escoto, que había ganado al P. Fr. Marcos de Sepúlveda, trinitario. En 1586 recibió el grado de Licenciado en S. Teología, y al año siguiente el de Maestro. Algunas veces suplió en la cátedra de Biblia a su paisano y maestro Fr. Luis de León, a quien elogia en grado superlativo. Siguió el Padre Mendoza explicando con gran lucimiento hasta el 20 de diciembre de 1596 en que murió. De él escribe Nicolás Antonio, que no suele prodigar los encomios: «Tanto aprovechó en pocos años, que aun siendo joven, por su prudencia e ingenio igualó a la edad y al trabajo de los demás de tal suerte, que apenas hubo alguno que otro a quien en la Escolástica y Sagrada Escritura debiera de reconocer no ya por superior, sino por igual. Trató las cuestiones teológicas no con el acostumbrado abstruso y hórrido estilo, sino, cual conviene a la reina de todas las ciencias, con elegante y florido decir». Fué, además, el P. Mendoza elegante poeta en latín y español. Escribió: *Hexastichon* y *Carmen invitatorium*, que preceden a la obra del B. Alonso de Orozco: *Commentaria in Cantica Canticorum*. Burgos, 1581. *Quaestiones quodlibeticae, et relectio theologica, de Christi regno ac dominio*. Salamanca, 1588. La 2.<sup>a</sup> edición, con algunas reformas y adiciones, se imprimió en 1596 y la 3.<sup>a</sup> en Colonia, 1605. *An tota Magorum historia tredecim tantum a natali Christi diebus absoluta fuerit*. Salamanca, 1589? *Commentaria in quendam psalmum et de genealogia D. Nostri Jesuchristi*. Se concedió permiso para la impresión en 1588; pero no debió de imprimirse. *Actus gallicus ad magistrum Franciscum Sanctium*, en el grado de Aguayo, *per fratrem Ildephonsum de Mendoza Augustinum*.

Francisco Sánchez, cura de S. Vicente, era natural de La Horcajada, y, por tanto, paisano del P. Mendoza. El P. Mendoza supone en boca de su patrocinado, al ver éste a un sacerdote que sobre un asnillo iba con el viático, la siguiente chistosísima y celebrada exclamación en verso:

¡Oh asno, que a Dios lleváis,  
ojalá fuera yo vos!  
Suplicóos, Señor, me hagáis  
como ese asno en que vais.  
Y dicen que le oyó Dios.

*Traducción de algunos salmos, en verso castellano. Se desconoce su paradero.*

Santiago Vela. *Ensayo*, t. V, pp. 397-419.

### **Emmo. Sr. D. Francisco de Mendoza y Bovadilla**

Nació en Cuenca el 25 de setiembre de 1508, de D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete y D.<sup>a</sup> Isabel de Bovadilla, hija de los marqueses de Moya. Estudió latín y griego, en que salió aventajado, en la universidad de Alcalá, y el derecho lo cursó en Salamanca, donde se graduó de doctor. En la universidad de esta ciudad explicó la lengua griega. Luego fué arcediano de la catedral de Toledo y obispo de Coria. Paulo III le creó Cardenal en 1544, y en 1550 fué trasladado a la sede de Burgos, adquiriendo, en frase de Nicolás Antonio, en Italia y en España gran fama de generoso y pío, cualidades con que honró sus encumbramientos. Carlos V y Felipe II le apreciaron sumamente, y en 1555 le nombraron gobernador de Sena. Dieciséis años rigió la sede burgalesa, y, ya arzobispo de Valencia, murió el 1 de diciembre de 1566 a los 58 de su edad, con gran sentimiento de todos cuantos conocían su piedad, dotes políticas y no vulgar saber. Escribió las siguientes obras: *De vera et naturali quadam cum Christo unitate, quam per dignam Eucharistiae susceptio-nem fideles consequuntur*; trabajo muy ponderado por los teólogos jesuitas Vázquez y Lugo, del cual sacó copia Nicolás Antonio para publicarlo, si le era posible, porque, son palabras del gran bibliógrafo, «estudio más erudito, completo, ingenioso y elegante, no es fácil encontrarlo». *Glossa in Isaiam prophetam. El Tizón de España*, conocidísimo de todos los historiadores y bibliógrafos, del cual se han hecho varias ediciones, una en Cuenca en 1852, por Luque y Vicéns. Completó el *Nobiliario* de D. Pedro conde de Barcelós. Quedan de él, además, varias cartas: una al Pinciano, que éste publicó en los preliminares de sus *Animadversiones ad Plinii Historiam*, y otras al cronista Jerónimo de Zurita, impresas por Dormer en los *Progressos de la historia...*

Está enterrado este varón singular, con otros famosos parientes suyos, en la capilla del Espíritu Santo de la catedral de Cuenca, con honroso epitafio que pregoná sus virtudes, magnanimidad y sabiduría.

Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 447-48.

### **P. Dr. Luis de Molina**

Nació en Cuenca el año 1536, y tomó la sotana jesuita en Alcalá en 1553. De sus estudios, afirmaba el mismo P. Molina en 1561: «Habré estudiado doce años: cuatro de gramática en Cuenca; uno de leyes en Salamanca; y obra de seis meses de súmulas en Alcalá; todo esto antes de entrar en la

Compañía. Estudié en Coimbra, después de estar en la Compañía, cuatro años de artes, oyendo el último alguna teología; después de esto va en tres años que estudio teología, susstituyendo en las artes alguna parte de este tiempo» Poco después de 1561 empezó a explicar en los colegios jesuitas de Coimbra y Évora: en el primero enseñó filosofía, y en el segundo teología unos veinte años seguidos. Hacia 1592 abandonó el reino de Portugal y se retiró a vivir a Cuenca, su patria, hasta el 1600 en que, habiendo sido nombrado maestro de moral en el Colegio Imperial de Madrid, se trasladó a la corte, donde falleció el 12 de octubre de dicho año.

De las obras que imprimió escribe el P. Astrain: «El primer libro que dió al público el P. Molina es, en cierto modo, el más célebre que ha publicado la Compañía, porque suscitó contra sí la mayor persecución que jamás ha padecido libro teológico alguno. Titúlase *Concordia Liberi Arbitrii cum Gratia Donis...*

Apenas vuelto a Castilla en 1592, dió a la estampa, en Cuenca, su *Comentario sobre la primera parte de Santo Tomás*. Es un tomo en folio de 2.110 columnas que, como el libro anterior, fué también denunciado y suscitó contra sí no leves contradicciones.

En los años siguientes se aplicó el P. Molina a la edición de su obra magistral *De Iustitia et Iure*. Seis tomos en folio bastante regulares tiene este tratado, aunque es bastante común verle encuadernado en cuatro gruesos volúmenes. Empezóse a publicar en Cuenca el año 1593, y sólo se terminó su edición después de muerto el autor.

Muy estimado ha sido y es el P. Molina como teólogo escolástico en la Concordia y en los Comentarios a Santo Tomás, como católico jurista y como teólogo moralista notabilísimo. Los mismos que no aceptan las opiniones escolásticas que en los primeros libros adoptó, no niegan su respeto y admiración al sólido y profundo tratado *De Iustitia et Iure*.

Para los que no se han dedicado a estudios teológicos, voy a poner aquí un resumen del contenido de la combatida *Concordia*, copiándolo del ya citado P. Astrain. «Como lo deja entender el mismo título de la obra— escribe—, no era ésta un curso de teología ni siquiera un tratado metódico de alguna de sus partes. Era solamente la resolución de una dificultad que se presenta en diversos tratados de teología; era un comentario a unos cuantos artículos de Santo Tomás, en que se toca la cuestión de la gracia y del libre albedrío. ¿Cómo concordar la libertad de nuestra voluntad con la presciencia divina, con los decretos de la providencia, con lo que enseña la fe acerca de la predestinación y la reprobación? A esta duda deseaba satisfacer el P. Molina. Más de la primera parte de todo el libro es comentario al art. 13 de la cuestión 14 de la primera parte de Santo Tomás, donde se trata de la ciencia de los futuros contingentes.

Desde la página 345 entra el autor en las dificultades que surgen para concordar los actos de la voluntad divina con la libertad del hombre, y, por fin, disputa largamente sobre la predestinación y la reprobación de los hombres...

En la disputa 26 emprende el P. Molina la cuestión de la premoción física, considerando si el concurso general de Dios es previo en las causas o es inmediato con las causas en los efectos. Discurre largamente sobre esta materia en el terreno filosófico, y combate energicamente la teoría de la predeterminación física.

Procediendo más adelante, llega por fin en la disputa 50 a lo que se ha mirado como el principio de donde se deriva todo el sistema de la Compañía, es decir, a la ciencia media. Explica Molina la diversidad de ciencias que se distinguen en Dios, y prueba que debe darse la ciencia llamada *media*, porque es realmente intermedia entre la libre y la natural.

Comentando el art. 4.º de la cuestión 25 de Santo Tomás, vuelve a emprender la refutación de la predeterminación física; pero aquí la considera en el campo teológico y aduce las principales razones con que suelen los autores de la Compañía impugnar teológicamente la teoría de la premoción».

Sería extensísimo relatar ahora las contradicciones y censuras que levantó la aparición de este libro; pero sí quiero dejar asentado que la primera vez que sonaron en público algunas tesis molinistas fué el 20 de enero de 1582 en discusión propugnada por el P. Prudencio de Montemayor, S. J., en la que apoyó al P. Montemayor el agustino Fr. Luis de León en contra de los dominicos PP. Bañes y Guzmán. No tardando, volvieron a enfrentarse sobre el mismo tema Bañes y León, tildando el dominico de pelagiano al Mro. León y éste contestó al Mro. Bañes llamándole a su vez luterano. Mas no dejaré de advertir que Fray Luis de León, como él mismo confesó, sostuvo las tesis del P. Montemayor «que nunca habfa enseñado ni defendido», solamente porque, al revés que los PP. Bañes y Guzmán, juzgaba que algunas tenían fundamentos claros en los SS. Padres, y otras no eran heréticas, sino opiniones muy probables. Por esta causa a Fr. Luis de León se le formó el que se llama *Segundo proceso*, aunque todo se redujo a amonestarle que no tratara en público ni en secreto de defender las proposiciones que se le achacaban.

Los dominicos combatieron la *Concordia* sin descanso ni tregua, y se llegó al extremo de patear el nombre de Molina cuando sonaba en las aulas, distinguiéndose entre todos en el ataque el P. Bañes y el P. Mro. Zumel, mercenario, que trataron, sin lograrlo, que el famoso libro fuera incluido en el índice de la Inquisición. Las cuestiones de la gracia y de la ciencia media andaban en Valladolid hasta en boca de monjas y aun de señoras seglares.

Por su parte, no se arredró Molina, y presentó a la Inquisición un Memorial en el que señalaba muchas tesis defendidas por los PP. Bañes y Zumel, que él juzgaba «peligrosas en la fe» y aun luteranas y calvinistas. Llovían las censuras y cada vez se agriaban más las disputas; entonces el papa Clemente VIII, deseoso de evitar reyertas y escándalos, avocó a sí la causa del juicio del libro en junio de 1594. Discutiéronse en Roma deronidamente las tesis molinistas; y, por fin, el papa Paulo V, en la última sesión, celebrada el 28 de agosto de 1607, dejó la sentencia en suspenso, y hoy siguen dominicos y jesuítas sosteniendo sus respectivas opiniones, sin que hasta la hora presente la Santa Sede haya dado definición alguna. Para completar esta nota histórica, réstame añadir que las opiniones de Molina, más o menos modificadas y en mayor o menor número, encontraron apoyo en los cuatro prestantísimos teólogos jesuítas contemporáneos del discutido conuense: el B. Belarmino, Suárez, Lessio y nuestro paisano Gabriel Vázquez, de quien se habla adelante.

Escribió Molina las siguientes obras: *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione, et reprobatione, ad nonnullos primae partis D. Thomae artículos*, Lisboa. 1588. *Appendix ad Concordiam...* Lisboa, 1589. *Concordia...* Cuenca, 1592. Lión, 1595. Venecia, 1594. Amberes, 1595. *Appendix ad Concordiam...* Ibidem. *Concordia...* Vene-

cia, 1602. Amberes, 1609. Amberes, 1715. Leipzig, 1722. París, 1855. *Memorial para que se le permita divulgar su libro de la Concordia y resolución de las dificultades que se le oponen*. Ms. *Commentaria in primam Divi Thomae partem*. Cuenca, 1592. Lión, 1593. Venecia, 1594, 1604. Lión, 1622. *De justitia et jure*. I. Cuenca, 1593. II. Cuenca, 1597. III. Cuenca, 1600. IV. Amberes, 1609, V. Ibdid. VI. Maguncia, 1613. Hay de esta misma obra otras varias ediciones. *Censura de algunas proposiciones tuieranas y calvinistas de los PP. Bañes y Zumel, sacadas de sus libros*. Existen varias copias, *Cartas*. Mss. y alguna impresa.

Para terminar, he de decir, que, a juzgar por el retrato que de él tengo, el teólogo conquense era sumamente feo.

Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, V, año 1894, cols. 1167-1179. En este trabajo se anotan las principales censuras y refutaciones que se han hecho de la *Concordia*. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, IV, pp. 65-67, 115-314 y 332-385.

### Ven. P. Fr. Luis de Montoya

Nació en Belmonte el 15 de mayo de 1497, de D. Alvaro de León y D.<sup>a</sup> Inés Alvarez de Tévar. En Salamanca, adonde sus padres le habían enviado a estudiar, siendo de diecisiete años, tomó el hábito de agustino y profesó el 27 de abril de 1515. Acabados sus estudios, fué nombrado maestro de novicios (1521), y luego prior de Medina del Campo, cargo que desempeñó nueve años. En 1535 entró en Portugal para restaurar la antigua observancia, y allí fundó el colegio de Coimbra, plantel de santos y sabios hijos de S. Agustín. Su vida era ejemplarísima y grande su influencia en la corte portuguesa. No aceptó ser confesor del impetuoso rey D. Sebastián, ni tampoco la mitra de Viseo. Murió en la paz del Señor en Lisboa el 7 de setiembre de 1569. El recuerdo de sus virtudes y algunos prodigios que se atribuyeron a su intercesión, le ha valido el nombre de Beato en las crónicas agustinianas y ser colocados sus huesos en lugar honroso. Escribió las siguientes obras: *Meditación de la Pasión para las siete horas canónicas*. Medina del Campo, 1534. Sevilla, 1535. Valencia, Lisboa, etc. *Doctrina que un religioso envió a un caballero amigo suyo*. Impr. en Medina, Se han impreso ambos tratados algunas veces como obra de San Francisco de Borja. *Vida de Jesús*. Lisboa, 1568. *Sermones de la Inmaculada Concepción*. Ms. *Consejos espirituales*. Impresos por el P. Román en la *Vida del Ven. Montoya. Testamento*. Impreso por el mismo P. Román. *El esclavillo de la Virgen*. Ms. La vida de este apostólico varón la escribieron en libro aparte el Ven. Tomás de Jesús, el P. Luis de Acevedo y el Ilmo. D. Fray Alejo de Meneses. Discípulo de Santo Tomás de Villanueva, connovicio del B. Alonso de Orozco, maestro del dulcísimo Tomás de Jesús, el autor de los admirables *Trabajos de Jesús*, joya de la mística portuguesa, y autor él mismo de varias obras ascéticas y místicas, debe ser considerado el Ven. Montoya como uno de los fundadores de la mística y ascética españolas, que alcanzaron en el siglo de oro de nuestro poderío y literatura auge y esplendor no superados.

## Francisco de Mora

Nació en Cuenca, a mediados del siglo XVI. Ayudante y discípulo del famoso arquitecto Juan de Herrera, éste lo recomendó a Felipe II en 1583 como el más sobresaliente de cuantos profesores habían servido a sus órdenes. En 1587 reedificó Mora las habitaciones del alcázar de Segovia y fué maestro mayor de las obras del convento de Uclés. En 1591 le nombró el Rey maestro mayor del alcázar de Madrid y de las casas del Pardo. En El Escorial hay varias obras de Mora: la Compañía (hoy Universidad), las Casas de Oficios; el pretil de las Lonjas, la hermosa Galería de Convalecientes y el estanque, balaustrada y escalera de la huerta. En El Escorial de Abajo se construyó por sus trazas la iglesia parroquial de San Bernabé. Igualmente se le deben los planos del retablo mayor de Montserrat, de la sala capitular del monasterio jerónimo de Lupiana, del coro de la catedral de Málaga, del palacio de Lerma, de la iglesia del Santo Cristo y del hospital de Zalamea, del palacio del duque de Uceda, en Madrid, y varias otras construcciones en las que si bien se muestra secuaz del estilo herreriano, en sus manos aparece menos frío y más gracioso que en las de su maestro Herrera, pues el arquitecto montañés, dentro de la grandeza y maestría arquitectónicas de pensamiento y ejecución, se distingue por cierta desagradable adusta sequedad, nacida en su mayor parte de la falta de adorno, mientras que el conqueense lo empleó con moderación y discernimiento y gusto exquisito. Murió repentinamente al mediodía del 3 de agosto de 1610.

*España. Enciclopedia.* XXXVI, pp. 862-63. Fernández Montaña. *Felipe II... en relación con Artes y Artistas...* Madrid, 1912, pp. 434-464.

## Lic. Diego de la Mota

Natural de Belmonte y santiaguista de Uclés, que murió en Toledo. Se ignoran las particulares de su nacimiento, vida y muerte. Escribió las siguientes obras: *Libro del principio de la orden de Caballería de Sant Iago, declaración de la Regla, y la fundación de Uclés.* Valencia, 1599. *Instrucción para los religiosos de Santiago, con un confesonario.* Valencia, 1599. *Avisos al pretendiente del hábito.* Valladolid, 1603. *Libro de la venida de Sant Iago a España.* Valladolid, 1604.

Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 300.

## Ilmo. Sr. D. Miguel Muñoz

Nació en Poyatos el año 1593, de humilde familia. Sus padres se llamaban Alonso Sánchez Muñoz y Catalina Guijarro. Habiéndole tratado el ilustre canónigo conqueense D. Gonzalo de Cañamares y admirando el raro ingenio y despejo que manifestaba el joven Muñoz, lo llevó a estudiar a su colegio de Monte Olivete que había fundado en Salamanca. El mismo bienhechor logró que fuera recibido de colegial en el celeberrimo de San Bartolomé el 4 de octubre de 1521. Poco después se graduó Muñoz de licenciado en Cánones, y en 1527 fué nombrado oidor de la chancillería de Granada, posteriormente doctoral de Coria, capellán mayor de la Real de Granada, y consejero de la Suprema Inquisición. En 21 de abril de 1540 tomó por poderes posesión del obispado de Túy, y con ser aquella diócesis áspera y montuosa no dejó villa, pueblo ni ermita en toda ella que no visitase por su propia persona. Carlos V le co-

metió la visita de la chancillería de Granada. Allí conoció y trató a San Juan de Dios, a quien sentaba a su mesa, y no sabiendo el Sr. Muñoz el apellido del Santo le puso el *de Dios* con el que ha quedado en la historia. Antes de acabar la visita de la chancillería de Granada, le nombró el Emperador presidente de la de Valladolid, y luego obispo de Cuenca, en 1547. Fué verdadero padre de los pobres y muy humilde. Cuenta Rizo que sus sermones los terminaba de este modo: «Esto os habemos dicho; no sabemos más; perdonadnos, que si más supiéramos, más os dijéramos». Murió en Valladolid el 13 de setiembre de 1553, y sus restos fueron trasladados e inhumados en la catedral de Cuenca en octubre de 1558. Su epitafio dice así, traducido al castellano: *A Miguel Muñoz, obispo de Cuenca, humilde hasta lo increíble, algún tiempo presidente dignísimo y rectísimo de Valladolid. Murió felizmente en Cristo el año 63 de su edad en los idus de setiembre de 1553.* Reedificó la iglesia parroquial de su pueblo, fundó en ella una capilla y dos capellanías, y un pósito de mil fanegas de trigo para socorro de los labradores indigentes.

Flórez. *España Sagrada*, XXIII. pp. 29 y sig. Muñoz Soliva. *Noticias*, pp. 196-198.

### **Dr. Pedro Núñez de Avendaño**

Nació en el Castillo de Garci Muñoz. Desempeñó cargos públicos en Guadalajara, donde murió en fecha ignorada. Se cree que aún vivía en 1552. Tuvo un hijo llamado el Dr. Diego Núñez de Avendaño, abogado como su padre, nacido en Guadalajara, de cuya ciudad fué regidor. Del Dr. Pedro Núñez de Avendaño se han publicado: *Aviso de Caçadores y de Caça*. Alcalá de Henares, 1545. Madrid, 1593. Nápoles, 1619. «La obra—dice D. J. C. García—es curiosa para el jurisconsulto, el cazador y el moralista, a quienes da consejos, explica dudas, etc.» *De exequendis mandatis Regum Hispaniae, quae Rectoribus Civitatum dantur*. Alcalá, 1543. Salamanca, 1564. Madrid, 1593. Nápoles, 1620. *Quadráginta responsa, quibus quamplurimae leges regiae explicantur...* Salamanca, 1569. Salamanca, 1576. Madrid, 1593. Alabaron a Núñez de Avendaño como doctísimo jurisconsulto, Diego de Covarrubias, Antonio Padilla, Marcos Salón de Paz y otros celebrados tratadistas del Derecho.

Nicolás Antonio. *Bibl. Hisp. Nova*, II, pp. 222. J. C. García. *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara*, Madrid, 1899, pp. 366-370.

### **Dr. Constantino Ponce de la Fuente**

Nació en San Clemente. Estudió en Alcalá, donde fueron notados sus dichos sarcásticos contra frailes, curas y predicadores y su vida suelta y alegre. Se ordenó de sacerdote en Sevilla el 22 de mayo de 1535, y su fama como orador sagrado corrió por España, ofreciéndole los cabildos de Cuenca y Toledo ambicionadas prebendas; mas él las rechazó y siguió fascinando a las muchedumbres, que invadían las iglesias desde las cuatro y las tres de la madrugada cuando había de predicar. Después de no pocos lances e intrigas, consiguió la magistralía de Sevilla en 1556; pero sus predicaciones, ya notadas de heréticas por personas graves, movieron a los inquisidores a procesarle, y, después de haberle hallado varios manuscritos de su propia mano claramente heterodoxos, lo prendieron y encarcelaron. Dos años duró la prisión en la que, según parece lo más verosímil, se suicidó temeroso de las resultancias de su proceso. Sus huesos fueron quemados en el auto público de Sevilla el 22 de diciembre de

1560. Acompañó a Felipe II en el viaje a Inglaterra, y aunque algunos creen que en aquella ocasión se contagió de las doctrinas luteranas, sus errores contaban más antigua fecha. Supo bien el latín, el griego y el hebreo; estudió con ahinco las Sagradas Escrituras y la Teología; fué aplaudido como excelentísimo orador por los hombres más doctos de su época y escribía «con mucha pureza, propiedad y energía la lengua castellana, no siendo indigno a veces de compararse con nuestros trabajos buenos ascéticos» (M. y Pelayo).

Escribió: *Suma de doctrina cristiana*. Sevilla, 1545. *El sermón de Cristo nuestro Redentor en el monte*. Sevilla, 1545. Lisboa, 1556. *Catecismo cristiano*. Amberes, 1556. *Confesión del pecador*. Amberes, 1556. *Tratado de Doctrina*. Amberes, 1554. Sus discípulos copiaron las *Explicaciones y Comentarios a los Proverbios de Salomón, el Eclesiastés, el Cantar de los Cantares y el libro de Job*, que se consideran perdidos. Además, la Inquisición se apoderó de otros trabajos manuscritos, que es de suponer destruiría.

Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 256. Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, 1.ª ed., II, pp. 422-439.

### **Ilmo. Sr. D. Julián Ramírez**

Nació en Villaescusa de Haro. Fué prior de Uclés, y en 1575 obispo de Guadix. Con estas únicas noticias, que copio de Muñoz Soliva—*Noticias*, pp. 251—, hemos de contentarnos por ahora; pues he juzgado mejor que callarlo poner su nombre, ya que es tan raro el caso de salir nueve obispos de un mismo apellido y familia y de un solo pueblo, y no muy grande, en menos de un siglo.

### **Ilmo. Sr. D. Pedro Carlos Ramírez**

Nació en Villaescusa de Haro. De su juventud y estudios no hay noticias; sólo se sabe que al ser presentado por Felipe II para obispo de Gerona desempeñaba el cargo de prior de Uclés, lo cual parece indicio manifiesto de sus letras y buena vida. Era hermano del marqués de Aguilar. Entró en Gerona el 4 de mayo de 1566, e inmediatamente trató de erigir, como lo hizo, el seminario, y cumplir otros mandatos y leyes que había promulgado el reciente concilio de Trento; y aunque no en todo logró lo que apetecía por graves inconvenientes que surgieron en la práctica, fueron universalmente reconocidas la maña y prudencia de este prelado, no exentas de energía cuando el caso lo demandaba. Por las virtudes que en él resplandecieron le amaron tiernamente sus feligreses y cabildo, a los cuales correspondió siempre portándose como padre bondadoso y vigilante pastor. Murió el 1.º de junio de 1572.

P. La Canal, *España Sagrada*, XLIV, pp. 115-119.

### **Lic. Gil Ramírez de Arellano**

Natural de Villaescusa de Haro, y de la familia de los prelados Ramírez. De él escribe Gil González Dávila: «Fué el Lic. G. R. de A. del hábito de Santiago, de los Consejos Real, de la Cámara, Inquisición y Cruzada; confirmador de privilegios y mercedes reales, asesor del buero del Príncipe, Princesa y Altezas; alférez perpétuo de Villaescusa; fundador y dotador del convento



de Santa María de Jesús de la misma villa; Señor de la villa de Poveda, en la Obispalía de Cuenca, y de los palacios de los caballeros de Montoya; patrón de la divisa y casa real de nuestra Señora de la Piscina en Navarra; descendiente de los condes de Aguilar, de los Ramírez de Haro, y de los Morales de Soria; gran ministro de los Imperios de los dos Filipos, segundo y tercero, que fiaron de su singular prudencia el buen suceso de los mayores negocios que en su tiempo sucedieron. Cometiósele la composición entre la Santidad del Pontífice Romano y de la Majestad de España en razón de la Monarquía de Sicilia; las escrituras de los casamientos reales de España y Francia; las renunciaciones de los reinos de Bohemia y Hungría, que faltando la sucesión en aquellas coronas vengan a los infantes de España, por el derecho que tienen como hijos de la soberana reina doña Margarita; la validación de los papeles del testamento de la misma reina, de que resultó fundarse en Salamanca el Colegio Real de la Compañía de Jesús para más aumento de la fe católica; el dar razón a nuestro muy santo Padre Paulo V que no conviene que en los beneficios curados se cargue pensión, para que sean bien servidos, y el negocio de los adjuntos con los obispos y cabildos de Castilla.

Esta memoria se ha hecho, agradeciendo en público las buenas obras que en público y en secreto he recibido en el espacio de veinte y dos años, honrando mis estudios y animándolos, como verdadero padre de la historia».

En otro lugar dice de él el mismo González Dávila: «A quien debe mucho España, por ser el que con más veras há tratado de que se forme historia, cual merece el valor de esta Nación y Reinos, favoreciendo y alentando con muchas curiosidades a los que emprenden y siguen tal empresa. Débele Salamanca no poco, pues fué el que despertó este motivo de dar memoria a sus antigüedades y grandezas».

Fué colegial en 1574 en el Mayor de Cuenca, catedrático de la universidad de Salamanca, oidor de Valladolid, presidente del Concejo de la Mesta y procurador a Cortes por Burgos. Murió en Madrid el año 1618 y su cadáver fué trasladado a Villaescusa, y estuvo enterrado en el convento de las Justianinas. Escribió: *Ad Tit. D. de privilegiis creditorum. Super codicem commentarius. Memorial en justificación de la grandeza antigua de los Condes de Aguilar, Señores de los Cameros. La tumba de San Millán ilustrada*. Creo que no se haya impreso ninguna de las obras que quedan apuntadas.

De este Licenciado leo en la *Miscelánea* de Luis Zapata: «El licenciado Gil Ramírez, insigne oidor de Valladolid, en Salamanca, en pretensión de una cátedra, tuvo cuatro opositores contrarios, que se llamaban el Doctor León, el Doctor Mondragón, el Doctor Aspe, y otro que por mala lengua llamaban Basilisco, y confiado en su habilidad, decía a los estudiantes: «Ea, señores, que con favor de vuestras mercedes, *super aspidem, et basiliscum ambulabo, et conculcabo leonem et Mondragonem*».

Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 7. Gil González Dávila, *Teatro Eclesiástico de las dos Castillas, Iglesia de Astorga*, pp. 267-268 e *Historia de Salamanca*, lib. III, cap. XX. Ramírez de Arellano y Gutiérrez de Salamanca, *Escritores de las cuatro Ordenes Militares de España*, en «Docs. inédts.», t. 109, pp. 175.

### **Ilmo. Sr. D. Sebastián Ramírez de Fuenleal**

Nació en Villaescusa de Haro. Entró en el colegio de Santa Cruz de Valladolid en 1506; y estando en él se licenció en Cánones. Del Cole-

gio, del cual fué rector, salió para inquisidor de Sevilla; luego se le hizo oidor de Sevilla, presidente de la Mesta, y, por último, presidente y obispo de la Isla de Santo Domingo, adonde llegó a fines de 1528. Lo que realizó en Santo Domingo llenaría mucho espacio: amplió la Casa de Contratación; dió órdenes a los pilotos que escribiesen sus viajes a España para llegar a saber a ciencia cierta las distancias de unos puntos a otros, etc., quitó a los castellanos los indios que no estaban encomendados conforme a la ley; libertó cuantos naturales de la tierra servían a los españoles con título de esclavos; trabajó incansable para que se les instruyera; «remedió la Isla, que la halló con la candela en la mano, que si mucho se tardara bien le pudieran hacer la sepultura; amó a los indígenas con singular amor, los conservó y rigió sabiamente, y rigió la tierra con mucha paz». De Santo Domingo pasó de Presidente a Méjico, donde también ejerció de virrey. Vuelto a España, se le eligió Presidente de la Chancillería de Granada, luego de Valladolid, y, finalmente, presidente del Consejo de Indias. En 1538 le nombró Carlos V obispo de Túy; en 1540 de León, y en 25 de julio de 1542 de Cuenca. Renunció entonces a la presidencia de Valladolid para entender sólo en el régimen de su diócesis; y siguió, como lo había ejecutado toda su laboriosa vida, amparando a los indigentes, y gastando grandes cantidades en adornar la catedral de Cuenca y fundar un suntuoso convento de dominicos en Villaescusa de Haro. Hay que advertir que al volver de Indias no trajo oro ni plata. Murió el 22 de enero de 1547 y fué sepultado en el convento dominico de Santa Cruz que había fundado en su pueblo. El honrado y verídico Bernal Díaz del Castillo, cronista de la conquista de México, escribe de este virtuoso y prudente varón: «Vino la muerte a llamarle, y parece me a mí que está en la gloria con los bienaventurados, porque a lo que conocí y comuniqué con él cuando era Presidente en Méjico en todo era muy recto y bueno...».

Muñoz Soliva. *Noticias de los Obispos...* pp. 189-196. P. Motolinía, O. M. *Historia de los indios de la Nueva España*, ed. de 1914, pp. 166-167; etc. etc.

### **Don Pedro Ramírez Granero**

«Fué su patria Villaescusa, del obispado de Cuenca, y Deán de la santa iglesia de Guadix, colegial de Cuenca y Fiscal, y el tercer inquisidor de la Inquisición de México. Y en 8 de enero año 1574 electo arzobispo de los Charcas; y llega su memoria hasta el año 1578».

Gil González Dávila. *Theatro Ecclesiastico... de las Indias Occidentales*, II, Madrid, 1655, pp. 46.

### **Ilmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Haro**

Nació en Villaescusa de Haro, de D. Lorenzo Ramírez de Arellano y D.<sup>a</sup> María Fernández de Alarcón. Estudió en el Mayor de Cuenca, en Salamanca, y salió--en frase de Marineo Sículo--admirable en todas lenguas y profesiones. Fué arcediano de Huelva, abad de Arvás y capellán de la reina doña Leonor, hermana de Carlos V. Este le encomendó la visita y reforma de los moriscos de Valencia y Cataluña, y en 1537 lo presentó para la sede de Orense. Juntó sínodo dos años después y publicó saludables constituciones. Luego pasó a Ciudad Rodrigo; posteriormente a Calahorra, y, por fin, el 15 de diciembre de 1542 tomó posesión del obispado de Segovia y murió

a los seis años de regir esta última diócesis. El Arzobispo de Valencia, D. Martín de Ayala, publicó en aquella ciudad, 1556, las Constituciones que D. Jorge de Austria y Ramírez de Haro habían dado para los moriscos nuevamente convertidos del reino valenciano. Fundó y dotó en su patria un convento de monjas, y en el obispado de Ciudad Rodrigo un alhórfi en cada pueblo para socorro de los pobres.

P. Flórez, *España Sagrada*, XVII, 172. Rezabal, *Escritores de los Colegios Mayores*, p. 296. González Dávila, *Iglesia de Ciudad Rodrigo*, pp. 30.

### **Ilmo. Sr. D. Diego Ramírez Sedeño**

Nació en Villaescusa de Haro. «Doctor en leyes y cánones por la universidad de Salamanca, donde fué rector. Octuvo canongías en León y Cuenca, y la tesorería de Túy que permutó por una canongía de Toledo, siendo allí también inquisidor. Hecho obispo de Pamplona en 1561 pasó al concilio (tridentino) a cuya tercera apertura asistió, y vuelto a su iglesia en 1564 asistió al provincial de Zaragoza. Murió en 27 de enero de 1573 y yace en el lugar de su nacimiento».

Sáinz de Baranda, «Colen. de Docs. inédos.», IX, pp. 58.

### **Ilmo. Sr. D. Diego Ramírez de Villaescusa**

Nació en Villaescusa de Haro el 7 de diciembre de 1459. Sus padres fueron Pedro Ramírez y María Fernández, personas de rancia nobleza. Estudió latín en El Castillo de Garcí Muñoz, y teología y derecho en Salamanca, donde leyó la cátedra de Retórica y la de Durando. En presencia de los RR. Católicos defendió con gran brillantez ciertas conclusiones de Teología y Artes, que le valieron el aprecio del obispo de Avila, el Ven. Fr. Hernando de Talavera, que le agració con el arcedianato de Olmedo, y el del obispo de Burgos, quien le nombró tesorero de su iglesia. Permutó esta dignidad por un canonicato en Salamanca. Luego fué nombrado magistral de Jaén, y allí cantó la primera misa. Conquistada Granada, obtuvo el deanato y provisorado de aquella catedral. Por orden de los Reyes Católicos, pasó a Flandes, como capellán mayor y consejero, con doña Juana *la Loca*, y luego le dieron el deanato de Sevilla. Tomó posesión del obispado de Astorga el 28 de noviembre de 1498. A los 40 de su edad (1499) fué trasladado a Málaga, y en aquella sede dejó magníficos recuerdos de su liberalidad y celo. Por fin, tomó posesión del obispado de Cuenca en 23 de julio de 1521, y por este mismo tiempo Carlos V le dió la presidencia de la chancillería de Valladolid, en premio de las grandes dotes de prudencia que había mostrado D. Diego en sus embajadas en Francia e Inglaterra. En Cuenca reedificó suntuosamente los palacios episcopales; sócorrió con larga mano las seiscientas pilas de su mitra, dándoles alhajas y cálices; empezóse en su tiempo la preciada y riquísima custodia de los Becerriles; levantó la capilla de Villaescusa, donde duermen el último sueño sus deudos, dotándola de rentas para su conservación y para el sustento de diez capellanes, un sacristán, cuatro acólitos y un organista; construyó el Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo, llamado de Cuenca, en Salamanca, dando para ello 150.000 ducados y cantidad suficiente para dejarle buenas rentas; dió más de 40.000 ducados para casar doncellas de su linaje y diócesis, y fué tal su caridad que justamente mereció el renombre de *Bueno*.

Escribió: *Tratado sobre el símbolo de San Atanasio. De Religione christiana. Historia de la Reina Católica. Diálogos de la muerte del príncipe don Juan. Comentario sobre la Economía de Aristóteles. De potentiis animæ. Constituciones sinodales del obispado de Cuenca.* Cuenca, 1551.

Murió este doctísimo y virtuoso prelado, mecenas liberal de las artes y de las ciencias, consumado político y prudentísimo repúblico, amado y llorado de sus súbditos, un sábado, a las ocho de la mañana, el 11 de agosto de 1556. Está enterrado en la catedral de Cuenca y su epitafio dice: *D. O. M. Didaco Ramirez, Conchensi Episcopo, viro raro et doctissimo, cui tanta vis animi ingenique fuit, ut ad id natum diceres, quodcumque ageret. Obiit anno MDXXXVI.*

Muñoz Soliva, *Noticias*, pp. 177-85. Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nov.* I, pp. 309-310. González Davila, *Teatro... Iglesia de Astorga*, pp. 262-64.

### **Albanio Remírez de la Trapera**

Nació en Villamayor de Santiago. Se desconocen los hechos de su vida y el año de su muerte. Escribió un poema en quintillas, en 10 cantos, titulado *La Cruz*, Madrid, 1612. Nicolás Antonio le llama «poeta ingenioso y elegante, erudito y fervoroso, y de gran facilidad en rimar en toda clase de metros.»

Nicolás Antonio. *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 7.

### **Ven. P. Fr. Juan de Roa**

Nació en Huete, y fué bautizado el 31 de marzo de 1568. Llamábanse sus padres Juan de Roa y María de Hernández-Sánchez. Tomó el hábito de dominico en el convento de su patria y en él estudió con notable aprovechamiento. Tuvo en su orden cargos honoríficos, y al morir era Presentado. Murió en olor de santidad en Huete el Viernes santo 21 de abril de 1620, y en vista de que el pueblo acudía a él en sus aflicciones pidiéndole protección y socorro, que halló por intercesión de este Venerable, se procedió a las informaciones acostumbradas para conseguir su beatificación. Desde 1870, con autorización del cardenal Payá, obispo de Cuenca, sus restos se guardan en lugar señalado de la parroquial de San Esteban de Huete.

Amor Calzas, *Curiosidades históricas*, pp. 107-108.

### **Ilmo. Sr. D. Martín de Rojas Portalrubio**

Nació en Huete. Fué doctor en ambos Derechos, caballero y vicescanciller de la Orden de S. Juan de Malta, y representante de esta Orden en el concilio de Trento, en el cual predicó un sermón el 7 de setiembre de 1563 que se ha impreso varias veces. El papa Gregorio XIII, a petición del rey de España, le nombró obispo de Malta. Murió este prelado, ilustre por su saber y manejo y prudencia en los negocios, en Roma el 19 de agosto de 1577.

Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, edn. de 1788, II, pp. 110 c. 2. Sáinz de Baranda, *Colen. de Docs. inédos para la Historia de España*, IX, pp. 59.

### **Julián Romero**

Nació en Huélamo, de pobres padres pastores. Afilióse en la milicia, y de tal manera sobresalieron sus dotes guerreras y su valor, que de simple sol-

dado llegó a maestre de campo. En Inglaterra, Italia y Flandes se halló siempre en los puestos de peligro y compromiso, y los hechos notables de armas que realizó o en que intervino habrán de ocupar muchas páginas. Murió súbitamente cerca de Cremona en setiembre de 1577, cuando pasaba de Italia a Flandes al mando de 6.000 hombres de infantería y caballería. No ha faltado quién le haya atribuido la *Crónica de Enrique VIII de Inglaterra*, en la que se ensalzan con prolijidad los grandes y hazañosos hechos del *Capitán Julián* y sus bravos compañeros y camaradas en la Gran Bretaña. Romero escribió varias cartas sobre los sucesos de la guerra en Flandes algunas de las cuales se han impreso en el tom. XXV de la «Coln. de Docs. inéd.» Felipe II, que no solía prodigar los honores, nombró a Julián Romero caballero de Santiago, dispensándole de las pruebas de nobleza.

El dramaturgo José Cañizares, compuso una comedia titulada *Julián Romero*, que se encuentra en el ms. M. 179 de la Nacional de Madrid.

Luque y Vicens, *Plebeyos ilustres*, pp. 177.

### Ven. P. Hernando de Santarén

Nació en Huete de los nobles señores Juan González de Santarén, regidor perpetuo de la ciudad, y doña María Ortíz de Montalvo. En el colegio de la Compañía de su patria, fundado por su ífo Esteban Ortíz, aprendió el joven Hernando los primeros estudios; y a los 15 de edad tomó la sotana jesuíta en Villarejo de Fuentes. Las artes las cursó en el colegio de Belmonte. Después, 1588, pasó a Méjico, y, ya ordenado de sacerdote, fué destinado a las misiones del Norte, en las que permaneció 23 años, padeciendo infinitos trabajos, bautizando a más de 50.000 infieles y llevando una vida austerísima. Todo cuanto le regalaban, lo daba a los pobres, a los que repartió en limosna más de cuarenta mil pesos. Fué muerto por los indios, en odio a la fe de Cristo, en Tenexapa el 19 ó 20 de noviembre de 1616. En Huete se conservaba una reliquia de este mártir. Hay de él varias cartas impresas en la *Historia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, del P. Alegre; y de sus hechos y misiones un largo relato, publicado en la colección de *Documentos para la Historia de Méjico*, tomo IV, pp. 172-267.

Sommervogel, *Bibliothèque ...* VI, c. 583. Cuevas, *Historia de la Iglesia en Méjico*, IV, pp. 533-34, Méjico, 1921. Amor Calzas, *Curiosidades...*, pp. 106-107.

### Ven. P. Fr. Juan B.<sup>a</sup> del Santísimo Sacramento

Nació en Huete en 1554. Desde pequeño mostró por su índole religiosa y vida ejemplar que sería andando el tiempo gran siervo de Dios. Tomó el hábito de mercedario calzado, y estudió teología bajo el magisterio de su docto hermano carnal el venerable Cristóbal González. Concluídos los estudios y ya sacerdote, pasó al Perú a las misiones, donde cosechó no pequeñas ganancias espirituales para sí y para los indios; pero deseoso de fundar la Descalcez en su Orden, volvió a España en 1591. Logró ver cumplidos sus deseos, después de 12 años de oraciones fervorosas y súplicas a sus superiores, descalzándose, y vistiéndole el hábito de la Recolectión mercenaria su propio hermano Cristóbal el 8 de mayo de 1605 en la capilla de los Remedios de Madrid. Murió santamente en esta ciudad el 5 de octu-

bre de 1616. Su cuerpo permaneció entero en la iglesia de Santa Bárbara de Madrid hasta 1825 en que desapareció, y las informaciones para su beatificación también se guardaban en los archivos de la Orden. En la Nacional de Madrid se conserva un ms., sign. X. 218, titulado: *Breve resumpta de la vida de nuestra Santa Madre Mariana de Jesús la cual dictó por obediencia de su padre espiritual el muy venerable Padre Fray Juan Baptista del Smo. Sacramento, primer descalzo...* 69 hojas. Más de la mitad del manuscrito es del P. Fr. Juan. Pío VI beatificó en 18 de enero de 1782, a la venerable Mariana cuyo cuerpo se ha examinado recientemente y se halla incorrupto.

Amor Calzas, *Curiosidades*, 104-106. Serrano y Sanz, *Escrituras Españolas*, I, pp. 567, e. 1.

### **Ven. P. Fr. Gabriel de Saona**

Natural de la Mota del Cuervo. Profesó de agustino el 21 de diciembre de 1559. Pasó al Perú y fué uno de los fundadores de la provincia agustina del Ecuador. Vivió rigurosa y santísimamente: dormía sólo tres horas, dedicando el resto del tiempo al estudio y a la oración; ayunó perpetuamente, tomando cada día seis onzas de pan mojado en agua; llevó siempre punzante cilicio; tuvo caridad ardiente para con los enfermos y padecía frecuentes éxtasis. Murió en Quito, siendo prior, el 6 de enero de 1614. En 1592 ganó la cátedra de Escritura en la Universidad de Lima, y ha sido tenido como uno de los notables maestros de aquella Universidad; pero de sus escritos, de los que hablan con los mayores elogios sus biógrafos, nada se sabe. Padeció grandes tribulaciones; mas al fin brilló su inocencia.

P. Jose Lanteri, *Additamenta ad Crusenii Monasticon*, pp. 664-665, Valladolid, 1890. Santiago Vela, *Ensayo*, VII, pp. 445-447.

### **Ven. P. Fr. Gaspar de Saona**

Nació en la Mota del Cuervo, de Jerónimo de Saona y María Sánchez. Era hermano del anterior. Profesó la regla de San Agustín en el convento de Salamanca el 12 de febrero de 1558. Fué varón de vida ejemplarísima y muy docto. Explicó en la universidad de Lérida. Aparece como provincial de Aragón en 1584 y Visitador general de España diez años después. Murió con fama de santidad en Barcelona el 26 de agosto de 1596.

Lanteri, *Additamenta...*, pp. 665. Santiago Vela, *Ensayo*, VII, pp. 446.

### **P. Mro. Fr. Jerónimo de Saona**

Sobrino de los anteriores. Nació en la Mota del Cuervo, de Baltasar de la Mota e Isabel Martínez. Profesó la regla de San Agustín en Valencia el 14 de octubre de 1573. Estudió en el convento de Barcelona, donde se hallaba su ífo Gaspar de Saona, y, acabados sus estudios, fué nombrado lector. Graduóse de Maestro en Barcelona, y en 1586 ya aparece como catedrático de teología en la universidad de esta ciudad. Dos veces le nombraron prior del convento de San Agustín y una rector del colegio de San Guillermo, ambos en Barcelona. En 1599 se pasó a los agustinos descalzos y tomó el nombre de Jerónimo de San Lorenzo. Fundó el convento del Toboso en 21 de noviembre de 1600; dos años más tarde el de Zaragoza, y se le atribuye también la fundación de los de Borja y Valencia. Volvió de nuevo a los

agustinos calzados y murió en 1624 (?), después de vida ejemplarísima. Escribió: *Discursos predicables literales y morales de la Sagrada Escritura, y cuestiones positivas y scolásticas sobre cuál fuése más amado del Señor Sant Pedro o Sant Ioan*. Barcelona, 1598. *Hierarchia celestial y terrena, y symbolo de los nueve estados de la Iglesia militante, con los nueve choros de los ángeles de la triunphante*. Barcelona, 1598. Cuenca, 1603. *Summa ecclesiastica*. Ms. En los libros del P. Saona se encuentran de cuando en cuando traducciones de salmos e himnos sagrados admirablemente vueltos en verso español.

Santiago Vela, *Ensayo*, VII, pp. 447-451. Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 603.

### Doctor Juan de Segura

Nació en Cañaveras. Estudió en Alcalá de Henares y allí se doctoró en Artes. Explicó matemáticas en el Colegio de S. Ildefonso de Alcalá y en la Universidad de esta ciudad, de cuya colegiata fué canónigo. Publicó: *Mathematicae quaedam selectae propositiones, ex Euclidis, Boëthii et antiquorum aliorum libris decerptae... Quibus accessit utilissimum Arithmeticae Geometricae que praxis compendium*. Alcalá, 1566. «Este libro—dice Picatoste—al que recomiendan el método, el rigor y la claridad, dió a su autor gran reputación como matemático. Está dividido en 6 partes: la 1.<sup>a</sup> es la Arimética especulativa; la 2.<sup>a</sup> la Geometría, con 54 figuras; la 3.<sup>a</sup> la Perspectiva, con 13 figuras; la 4.<sup>a</sup> la Música; la 5.<sup>a</sup> la Arimética práctica, que comprende las operaciones fundamentales, la regla de tres y sus derivaciones y las raíces; y, por último, la 6.<sup>a</sup> o Geometría práctica, con 27 figuras».

Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 776. Picatoste y Rodríguez, *Apuntes para una Biblioteca Científica Española del siglo XVI*, Madrid, 1891, pp. 301.

### Angela Sigea de Velasco

Nació en Tarancón. Como su hermana Luisa, joven aún, marchó a Portugal con toda su familia en 1542. Casó en Torres Novas, donde murió y está enterrada. Escribió de música y practicó este arte con gran habilidad. Fué mujer muy docta y conocedora del latín y del griego, y, lo mismo que su hermana, de vida irreprochable.

Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 89-90.

### Luisa Sigea de Velasco

Nació en Tarancón por los años de 1526 o 1530. Sus padres se llamaban Diego Sigeo, que se hizo pasar por francés, y D.<sup>a</sup> Francisca de Velasco, señora de noble linaje. Al padre se le creyó unánimemente francés; pero es más probable que fuera español, pues en la portada y colofón del único libro que publicó—*De ratione accentuum, commatum...* Lisboa, 1560—por dos veces se llama *toledano*; y allí mismo nos dice que estudió en Alcalá con Nebrija, *el Cretense*, Alfonso de Zamora, Pablo Coronel y Stúñiga. ¿Habría alguna causa para ocultar, mientras permaneció en España, el pueblo de su naturaleza? Porque lo cierto es que parece obvio que de haber sido Diego Sigeo francés y dada la esmerada educación literaria de sus hijas, de las que él fué preceptor y maestro, hubieran seguramente éstas aprendido la lengua nativa de su pa-

dre y de este particular no se dice nada en la vida y estudios de Angela y Luisa. También Luisa se llama *Toledana—Quum patria essem toletana—*, y de estas palabras se ha deducido que nació en Toledo, pero cuantos declararon en las pruebas que se hicieron en Tarancón para dar el hábito de Santiago a D. Francisco Ronquillo de Cuevas, nieto de Luisa, en 1621, afirmaron que fué «vecina y natural de Tarancón», lo mismo que se dice atrás en estas *Relaciones* (t. II, pp. 57). Así, mientras un documento terminante y explícito no diga lo contrario, habrá que tener a Luisa Sigea por taranconera, nacida y criada hasta los 12 o 16 años en la villa manchega que entonces caía, como la mayor parte del territorio de la actual provincia de Cuenca, en el *reino de Toledo*, y por esta causa se pudo llamar con toda propiedad *toledana*.

Mostró Luisa agudo ingenio y prodigiosa retentiva para las lenguas, y alcanzó a saber y escribir con tanta perfección el latín, griego, hebreo y caldeo como el castellano. También era muy docta en filosofía, oratoria y «de gentil vena» en poesía latina y española. Como se ha dicho al hablar de su hermana Angela, Luisa marchó con su familia a Portugal en 1542. Allí entró al servicio de la infanta doña María, hija del rey don Manuel, y residió en palacio trece años, hasta que en 1555 contrajo matrimonio con un Francisco Cuevas, hidalgo, y con él se fué a vivir a Burgos. Al año siguiente consiguió pertenecer a la servidumbre de la reina viuda D.<sup>a</sup> María (la confesada de Melchor Cano), hermana de Carlos V, que residía en Valladolid. Murió la Reina en 1558, y Luisa, sin medios para volver decentemente a Burgos, escribió una carta latina a Felipe II rogándole los admitiera en palacio a su marido y a ella a fin de remediar su desamparo y pobreza. No consiguió su intento, y esta repulsa agravó sus tristezas, falleciendo el 13 de octubre de 1560. Lloráronla los poetas y hombres doctos de su época como a gloria no ya española sino del orbe, prematuramente arrebatada a las letras.

Encargó que sus restos fueran llevados a Torres Novas y reposaran junto a los de sus padres y hermana. De su matrimonio dejó una sola hija llamada D.<sup>a</sup> Juana.

Escribió esta singular hembra las siguientes obras: *Syntra, aliaque ejusdem ac nonnullorum praececa virorum ad eandem epigrammata; quibus accessit Pauli III P. M. epistola de singularis ejus doctrina ac ingenii praesentia. Tumulus ejusdem ab Andrea Resendio et Claudio Monsello concinatus*. París, 1566. Se ha reimpresso varias veces. Menéndez y Pelayo dice de este poema: «La descripción es algo vaga y no libre de reminiscencias bucólicas, pero elegante. El sentimiento de la naturaleza es verdadero, aunque no profundo. A que ella *saudosa Cintra*,... está descrita por nuestra poetisa con exactitud, pero con poco enérgico colorido».

Vea el lector las dos primeras estrofas de este poemita, y la traducción castellana en verso del Sr. Menéndez y Pelayo.

Est locus, occidens ubi sol aestivus ad horas  
inclinat radios, nocte premente diem:  
Oceanumque petit, curruque in vectus eburno,  
jam cursu lassos acquore tingit aequos.

Vallis ibi inclusa scopulis ad sidera ductis,  
deflectit elixos; murmurat infus aqua.

Objicit oceano molem, ternaque mimantur  
superuae rupes tangere tecta poli.

Guardan un sitio las hesperias playas  
do, en ébúrnea carroza conducido,  
cuando vence la noche al claro día  
su radiante corona el sol estivo  
desciende, y los corceles fatigados  
bañan del ponto en los cristales fríos.

Un valle do murmuran frescas aguas  
cercan peñascos hasta el cielo erguidos;  
el mar doñan y tocar parecen  
la etérea cumbre tras enhiestos pees.



*Poesías latinas. Poesías castellanas.* Dos ha publicado Serrano y Sanz en el libro que se cita más adelante. *Epístolas latinas.* Han publicado algunas Allut, *Aloysia Sygea*; D. Adolfo Bonilla y San Martín, *Clarorum Hispaniensium epistolae ineditae*, y Serrano y Sanz, *Cartas españolas*. Publ. por los mismos. *Duarum virginum colloquium de vita aulica et privata*. Publ. por Serrano y Sanz, pp. 419-471.

Manuel Serrano y Sanz, *Apuntes para una Biblioteca de Escritoras Españolas*, Madrid, 1905, II, pp. 394-471. Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, II, pp. 71-72.

### **Ilmo. Sr. D. Gonzalo de Solórzano y de Muelas**

Nació en Torralba de noble y acomodado linaje. Estudió en Salamanca y fué colegial en el de Cuenca. Entregado perpetuamente al estudio y dotado de prodigiosa memoria, salió teólogo excelente y muy entendido en varias disciplinas. Se sabía casi de memoria las obras de Plinio. Su conversación versaba siempre sobre puntos de erudición; sus cartas eran modelo de estilo limpio y suave, y su trato dulce y agradable. Sustituyó, por ausencia, en la cátedra de Sagrada Escritura en Salamanca al maestro Gallo. Ganó en reñida lid la magistratura de Zamora. Felipe II, noticioso de su virtud y letras, le nombró arzobispo de la isla de Santo Domingo, honor que no aceptó, y sí al año siguiente el obispado de Mondoñedo, en el que entró a 26 de octubre de 1576, y pasó después (1570) a regir la diócesis de Oviedo, portándose en ambas como vigilante y ejemplar prelado. Murió el 26 de setiembre de 1580, dejando encargado que su cuerpo fuera trasladado a la parroquia de su patria, como se efectuó con gran solemnidad en 1582, colocándosele en la capilla de la Conversión de S. Pablo, en la que instituyó seis capellanes, de los cuales dos habían de enseñar las primeras letras y gramática a los naturales de Torralba. Tuvo opinión de varón santo.

P. Risco, *España Sagrada*, XXXIX, pp. 130-33.

### **P. Fr. Alonso de Soria**

Nació en El Castillo de Garcí Muñoz, y parece que tomó el hábito agustiniano en el convento de su pueblo. Pasó a la provincia de Aragón, con otros agustinos castellanos, en 1569. También vivió varios años en Andalucía. Fué prior de los conventos de Valencia y Jérica; y a fines del siglo XVI residía en Cuenca. Se ignora el año y lugar de su muerte. Publicó: *Historia de la gloriosa virgen santa Catalina de Alejandría*. Cuenca, 1599. *Historia y milicia cristiana del Cavallero Peregrino Conquistador del Cielo, metaphora y symbolo de qualquier Sancto*,... Cuenca, 1601. Abundan en este libro, ciertamente curioso y de lectura amena, varias composiciones poéticas, y por ello—escribe el P. G. de Santiago Vela—es «muy extraño que no se cuenten más ediciones del mismo».

Santiago Vela, *Ensayo*, VII, pp. 562-564. Nic. Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 49.

### **Miguel Toledano**

Como en Diego Cortés, habremos de contentarnos en Miguel Toledano con esta lacónica reseña de Nicolás Antonio: «Conquense, presbítero y poeta sagrado». Publicó *Minerva sacra*, Madrid, 1616. Contiene varias poesías piadosas. Tan raro debe de ser este libro que el diligentísimo Pérez Pastor tuvo

que limitarse en la 2.<sup>a</sup> parte de su *Bibliografía Madrileña* a copiar la nota del gran bibliógrafo hispalense. Salvá—*Catálogo*, II, núm. 1968,—dice que consta de 8 hs. prls. y 171+5 hs. y que en él se halla un soneto de Cervantes. Los Sres. Bonilla y Schevil—*Poesías sueltas de Cervantes*, Madrid, 1922, pp. 94—escriben que Toledano «disputa a Alonso de Ledesma la palma de representante del conceptismo». Con esto basta por ahora para comprender que es necesario el estudio de la persona y obra del poeta conquense en la Literatura española, estudio que aún está por intentar.

Nicolás Antonio, *Bibl. Hisp. Nova*, II, pp. 148.

### Doctor Eugenio Torralba

Nació en Cuenca. Por los años de 1500 estudiaba en Roma, volviendo a España en 1519 y dejando en la Ciudad Eterna algunos amigos, entre ellos el cardenal Volterra y un dominico que le regaló un espíritu apodado *Zequiel* el cual profetizaba lo futuro, y aun parece que descubrió a nuestro Doctor la virtud de ciertas yerbas, con cuyo conocimiento realizó algunas señaladas curaciones. Pero el hecho proverbial de su vida por el que aquí se le nombra, por haberlo inmortalizado Cervantes en *El Ingenioso Hidalgo*, y referido Zapata en su *Carlo Famoso*, sucedió el 5 de mayo de 1527 a las once de la noche, hora en que Torralba, ayudado de *Zequiel* y caballero en un palo recio, salió de Valladolid y amaneció en Roma, contemplando desde la Torre de Nona el asalto de la Ciudad y la muerte del Condestable de Borbón. Si grande fué el asombro de sus amigos romanos en 1520 en viaje anterior e idéntico al que relatamos al verle y saber el modo maravilloso de su camino, no menor fué ahora el pasmo de sus conocidos de Valladolid al oírle horas después, ya de retorno de su viaje fantástico y aéreo, los pormenores de los sangrientos sucesos acaecidos en Roma aquella misma mañana. Por ello y por algunas proposiciones malsonantes y materialistas que profiriera, la Inquisición de Cuenca prendió a Torralba en 1528 y en 6 de mayo de 1531 le condenó a varios años de cárcel y sambenito. Indultóle a los cuatro años el Inquisidor general D. Alonso Manrique, y Torralba, que antes de su encierro había sido médico de doña Leonor, reina viuda de Portugal, lo fué después de salir de él del almirante de Castilla don Fadrique Enriquez. El *Proceso* que la Inquisición de Cuenca siguió al Dr. Torralba se halla en el ms. 8252 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, 1.<sup>a</sup> ed., t. II, pp. 660-662.

### Alonso de Valdés

Nació en Cuenca, como él mismo lo declara en su *Testamento*, que hoy se conserva, junto con el de su hermano Diego, canónigo de Murcia, en el archivo de la catedral conquense. Su familia era noble: su padre y su hermano mayor, Andrés, fueron regidores de Cuenca. Poco o nada se sabe de la juventud y estudios de Alonso: se dice que estudió en Alcalá, mas sin testimonio que justifique el aserto. Aparece por primera vez en público el año 1520, acompañando a la corte de Carlos V en Flandes y la Baja Alemania. Volvió a España, donde debió de residir hasta 1529, medrando en su carrera áulica: escribiente de cancillería, registrador, contrarrelator, secretario de

cancillería, secretario de cartas latinas y secretario principal del Emperador. Por los años de 1525 figura ya, sin cambio en lo que le restó de vida, como acérrimo y apasionado erasmista y defensor infatigable de las obras y enseñanzas del célebre humanista de Rotterdam, diciéndose de él que era *más erasmista que el propio Erasmo (Erasmiciorem Erasmo)*. Portóse en sus cargos cerca de Carlos V pacífico, afable y acogedor con todos; y únicamente dejó, que se conozca, ¡caso rarísimo!, un solo quejoso y muchos amigos y agradecidos. Murió en Viena de peste entre el 5 y 14 de octubre de 1552. Por su extremado erasmismo y sus ataques a los frailes y a Roma, se ha dudado de su ortodoxia católica; mas hoy se puede afirmar que si es cierto que todos sus escritos rezuman virulencia contra las personas religiosas, también lo es que en su *Testamento* hace explícita y clara profesión de católico, y en unas de sus primeras cláusulas se lee: «Otro sí mando que de mis bienes se digan mill misas donde a mis testamentarios pareciere». En el mismo testamento lega a su «escribano» Gonzalo Pérez, padre del famoso secretario de Felipe II, un caballo y 200 ducados de oro.

Escribió lo siguiente: *Diálogo de Lactancio y el Arcediano*. En él disculpa la conducta de Carlos V en el asalto y saqueo de Roma por las tropas del condestable de Borbón. *Diálogo de Mercurio y Carón*. Este diálogo ha sido hasta fecha reciente atribuido a Juan de Valdés. Defiende al Emperador en su desafío con Francisco I de Francia. Los dos diálogos son tesoro de la lengua castellana, y se han impreso repetidas veces. Del *Mercurio y Carón* escribe Menéndez y Pelayo: «El ingenio, la gracia y la amenidad rebosan en él, y bien puede decirse que nada hay mejor escrito en castellano durante el reinado de Carlos V, fuera de la traducción del *Cortesano*, de Boscán. La lengua brilla del todo formada, robusta, flexible y jugosa, sin afectación ni pompa vana, pero al mismo tiempo sin sequedad ni dureza, y con toda la noble y majestuosa serenidad de las lenguas clásicas». *Relaciones y Cartas*. Boehmer publicó algunas *Cartas* de A. de V. en el *Homenaje a Menéndez y Pelayo*, I, pp. 385-412. Si alguno desea más amplias noticias de Alonso de Valdés y de su hermano Juan, de quien hablo a continuación, y de sus personas, escritos y opiniones religiosas, consulte las dos acabadas obras que cito inmediatamente y verá plenamente satisfecha su curiosidad.

Fermin Caballero, *Noticias biográficas y literarias de Alonso y Juan de Valdés*. Madrid, 1875, Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, 1.ª edn., II, pp. 96-128 y 152-164.

## Juan de Valdés

Nació en Cuenca. De su juventud y estudios nada se sabe, sino lo que él dice de sí mismo en su «Diálogo de la Lengua: *que se crió en la Mancha de Aragón*». Supo bien el griego, latín y hebreo. Como su hermano Alonso trabó estrecha amistad literaria con Erasmo. Sin que se sepa cuándo ni por qué, se marchó a Italia, y en 1531 aparece en Roma, recomendado por Alonso al insigne humanista Juan Ginés de Sepúlveda. En la Ciudad Eterna debió de permanecer un año y luego se retiró a Nápoles, donde vivió el resto de su vida, entregado en cuerpo y alma a propagar sus doctrinas iluministas y heréticas causando verdadero extrago en el clero superior y en la aristocracia. Fr. Bernardino Ochino, orador fervorosísimo, hombre de austerísima vida y dos veces general de los capuchinos; Pedro Mártir Ver-

migli canónigo regular muy docto; Marcho Antonio Flamino, elegante poeta latino; monseñor Pietro Carnesechi, protonotario apostólico; el marqués Galeazzo Caracciolo; el humanista Bonfadio; Catalina Cibo, duquesa de Camerino, Isabel Briceño, Julia Gonzaga, Victoria Colonna, marquesa de Pescara, reina de las poetisas italianas; y otros personajes de más o menos viso, cayeron en las redes he'eredoxas de Juan de Valdés, enemigo de violencias y escándalos, de porte distinguido y gentil, de palabra elocuente, de modales suaves y atrayentes, de hermoso rostro y mirada indudablemente fascinadora, y conocedor del interior del alma humana. Murió en el verano de 1541, asistiéndole en su última enfermedad el arzobispo de Otranto. ¿Volvió al fin Valdés a la fé católica en que había sido educado, o asentía a sus doctrinas el arzobispo, como otros prelados, de quienes se supone que titubeaban en sus creencias? Nada se puede responder en concreto mientras no se halle el Proceso de Juan de Valdés, que ya conoció Gallardo, y el cual es presumible que se halle en Cuenca, pues no hace mucho encontró una hoja de él mi paisano y fraternal amigo D. Angel González Palencia. Escribió Juan de Valdés: *Diálogo de la Lengua*. Madrid, 1737, 1860, 1873, 1919, etc. «Como diálogo—escribe Menéndez y Pelayo—no tiene pero; con tratarse de gramática, ni un punto decae el interés y el movimiento. Los interlocutores son hombres de carne y hueso, y no sombras: caracteres vivos arrancados de la realidad... Repito que después de Fernando de Rojas, y antes de Cervantes, nadie dialogó como Juan de Valdés». *Alfabeto cristiano*. Venecia?, 1546. (En italiano, por no conocerse el texto español). *Comentario sobre la Epístola de S. Paulo a los Romanos*. Venecia, 1556. *Comentario a la 1.ª Epístola de S. P. a los Corintios*. Venecia, 1557. *Traducción de algunos libros de N. Testamento, del texto griego*. Ms. hoy no conocido. *Salmos de David, según la verdad hebrea*. Ms. *Ciento y diez consideraciones*. Basilea, 1550. (En italiano, por desconocerse el texto español). *Catecismos. Tratado de la justificación*, y otros. *El Evangelio según San Mateo, declarado*. Madrid, 1880. Ni que decir tiene que todas las obras de Juan de Valdés, excepto el *Diálogo de la Lengua*, están prohibidas en los *Índices expurgatorios* de la Inquisición española. Algunas se encuentran hoy día por los pueblos, impresas por los corifeos del Protestantismo para sus propagandas evangélicas.

Caballero, *Noticias biográficas y literarias de Alonso y Juan de Valdés*. Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, II, pp. 149-206 y 760.

### Luis Valle de la Cerda

Nació en Cuenca por los años de 1560. Estudió en la Universidad de Salamanca y se graduó en ella en 1577. «Desde la edad de diez y ocho años—escribe el mismo Valle de la Cerda—salió de España y pasó a Roma el año de setenta y ocho, de donde, habiéndose enterado con muy particular inteligencia y noticia de las cosas de Italia, pasó el año de ochenta y uno a los Estados de Flandes, donde estuvo entretenido cerca de la persona del Príncipe de Parma... Sirvió a su Majestad del Rey Don Felipe Segundo en negocios gravísimos y de grande importancia, particularmente en secretos y papeles de mucha confianza, descifrando, sin contracifra, cartas y correspondencias de los enemigos y factores de los rebeldes y herejes y de otros prin-

cipes, en lenguas diversas... Desde el año de ochenta y uno hasta el de ochenta y tres, declaró en el sitio de Ninouen las cartas en cifra francesa de Francisco, Duque de Alanson, hermano del rey de Francia Henrico 3.º, que había entrado con ejército en favor de los rebeldes de Flandes... Y en los dichos Estados de Flandes continuó estos servicios hasta el de 89, desciñendo sin contracifra correspondencias engañosas, y de grande daño del reino de Inglaterra...» Estuvo preso en Inglaterra, y se rescató por dinero. En 1592, Felipe II, en atención a sus servicios, le nombró por toda la vida Contador mayor de la Santa Cruzada. También fué del Consejo de S. M. El 5 de mayo de 1595 se le asentó como caballero hidalgo de Cuenca. (Arch. municipal, legajo 992, n.º 1, fol. 9 v). Murió en 1607. De su mujer D.ª Luisa de Alvarado, natural de Móstoles, tuvo estos hijos, que yo conozca: D. Pedro Valle de la Cerda, caballero de Catrava, de la Contaduría mayor de Cuentas, Contador mayor de la Santa Cruzada y del Consejo de Hacienda de Felipe IV; D. Fr. José Valle de la Cerda, benedictino, obispo de Almería y de Badajoz; D.ª Isabel Valle de la Cerda, monja de San Plácido, y D.ª Teresa Valle de la Cerda, fundadora y priora del convento de San Plácido, mujer buena y sencilla que se vió envuelta en sonado proceso inquisitorial en 1628. Luis Valle de la Cerda fué notable escritor y economista. Escribió lo siguiente: *Avisos en materia de Estado y Guerra, para oprimir rebeliones, y hazer pazes con enemigos armados, o tratar con súbditos rebeldes*. Madrid, 1599. Esta obra la titula su autor: «Borriones hechos en medio de la campaña de Flandes, al son de trompetas y atambores». *Desempeño del Patrimonio de su Majestad, y de los Reynos, sin daño del Rey y vasallos, y con descanso y alivio de todos. Por medio de los Erarios públicos y Montes de Piedad*. Madrid, 1600 y 1618. Las dos ediciones se hicieron a costa de los Reinos reunidos en Cortes. *Discurso sobre la rebelión y guerras de Flandes*. No dice Gallardo dónde se hallaba este trabajo. *Memorial de sus servicios a los reyes Felipe II y Felipe III*. Mss. 18.724-5 de la Nacionalde Madrid.

Nicolás Antonio, *Bibl. hisp. nova*, II, pp. 68. Gallardo, *Ensayo*, IV, núm. 4.167. Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*, I, núms. 669, 721 y II, núm. 1.574. Serrano y Sanz, *Escritoras Españolas*, II, pp. 555-557.

## P. Gabriel Vázquez

Nació en Villaescusa de Haro, y muy joven debió de ser llevado a Belmonte, y por haberse criado y cursado los primeros estudios en este pueblo se llama en sus obras *belmonteño*. En Alcalá, donde se hallaba perfeccionando su educación literaria, tomó la sotana jesuítá a los veinte años; y muy pronto enseñó filosofía en Madrid y Ocaña. Luego volvió a Alcalá y en esta ciudad y en Roma explicó teología, no sólo con aplauso sino con admiración de todos. En Roma leyó en substitución de Suárez los años de 1585 a 1591, pero hubo de marcharse de Italia por su carácter un tanto duro e impetuoso. Convivió en Alcalá dos años con Suárez, mas ciertos piques y disputas algo vivos entre los dos insignes teólogos, a lo que parece menos prudentes y mesurados por parte de nuestro paisano, obligaron al Doctor Eximio a dejar el colegio complutense para evitar bandos y reyertas entre los respectivos escolares. A Vázquez, por algunas opiniones atrevidas, se le prohibió enseñar durante algún tiempo. Veinte y nueve años explicó, cada vez con mayor opinión, por la sutil agudeza de su talento y su vasta ciencia que le colocan entre

los primeros filósofos y teólogos de su época; pero junto con tan excelsas cualidades se le nota un como impulso o instinto irrefrenable de sentar y defender proposiciones atrevidas y nuevas que él solo sigue y autoriza. Con Melchór Cano, Luis de León y Luis de Molina, forma Vázquez la representación más eminente que la provincia de Cuenca ha tenido en las ciencias sagradas. Vázquez no pudo publicar cuanto había escrito, y algunas obras se imprimieron después de su muerte. Acaeció ésta en una casa de campo que poseía el colegio Jesuíta de Alcalá, llamada Jesús del Monte, el 23 de setiembre de 1604, a los 55 de edad. Sus obras son las siguientes: *De cultu adorationis libri tres. Accesserunt disputationes duae contra errores Fœlicis, et Elipandí de adoptione, et servitute Christi*. Alcalá, 1594. Maguncia, 1601 y 1614. *Commentarii ac disputationes in primam partem S. Thomæ*. Alcalá, 1598. *Commentarii ac disputationes in Primam secundæ S. Thomæ*. I, Alcalá, 1599. Alcalá, 1614. Tomo II. Alcalá, 1605. *Commentarii .. in tertiam partem S. Thomæ*. I, Alcalá, 1609. Tom. II. Alcalá, 1611. Tom. III. Alcalá, 1613. Tom. IV, Alcalá, 1615. Hay, además, ediciones de Ingolstad, Venecia, Amberes y Lión. *Paraphrasis, et compendiaría explicatio ad nonnullas Pauli Epistolas*. Alcalá, 1612. Ingolstad, 1613. Lión, 1630. *Disputationes Metaphysicæ*. Madrid, 1617. Amberes, 1618. *Discurso acerca de las fuerzas. Trata Jo teológico-canónico en defensa del Papa*. Los dos en la Biblioteca Nacional de Madrid. *Apología pro jurisdictione ecclesiastica adversus Magistratus sæculares. Defensa del sistema del P. Molina*.

Nicolás Antonio, *Bibl. hisp. nova*, I, 510-511. P. Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jesús*, VIII, es. 513-519. P. Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* IV, pp. 68-73.

### Rmo. P. Fr. Juan de Yuste

Nació en Villaescusa de Haro. Tomó el hábito de jerónimo en San Bartolomé de Lupiana el año 1534. Siendo prior de S. Blas de Villaviciosa, le eligió el Capítulo de su Orden general de los Jerónimos el 13 de abril de 1575. Le volvieron a honrar con la misma suprema prelación por segunda vez en 1582. Era religioso sin doblez ni malicia, humilde, pobre, enemigo de toda política y extraño a la ambición, caritativo y padre de los suyos, celador de las buenas costumbres del claustro, varón entero y de mucha verdad, que no conoció el miedo para desarraigar corruptelas y violaciones de la disciplina y osó acometer lo que otros antecesores suyos no se atrevieron a ejecutar. En defensa de los privilegios y usos de su Orden no reparó en oponerse al mismo Felipe II, quien solía llamarle, en elogio de su vida ejemplar, *Fr. Juan el Justo*. Murió con la muerte que era de esperar, resignada y santamente, a los 84 de su edad el año de 1598. Entre otros de monjes ilustres jerónimos, se conservaba el retrato del P. Yuste en el claustro de S. Bartolomé de Lupiana. Como ya queda dicho en otra parte de esta obra (I, página 283), tuvo un sobrino, de su mismo pueblo y hábito, Fr. Domingo de Villaescusa, que rigió las sedes de Chiapa y Yucatán.

P. Fr. José de Sigüenza, *Tercera parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*, Madrid, 1605, pp. 222 y 607-608. P. Fr. Francisco de los Santos, *Quarta parte de la Historia de la Orden de S. Gerónimo*, Madrid, 1690, pp. 272-275.

**Rmo. P. Fr. Francisco de Zamora**

Nació en Cuenca, de noble familia, hacia 1508. Vistió el sayal de franciscano a los quince de edad; a los veinte regentaba una cátedra de filosofía, y pocos años después se le consideraba como excelente orador sagrado. Tuvo los puestos más honrosos en su Orden: provincial, procurador general, comisario general y, por fin, general de todos los franciscanos en 1559. Por orden de Pío IV estuvo en el concilio de Trento, y en él resplandeció por su virtud y sabiduría. Cuando no ocupaba cargos que le distrajeran el tiempo, solía retirarse al santuario de nuestra Señora de las Huertas de Lorca, y allí lo pasaba entregado al estudio, a la oración y a la penitencia. Murió con fama de santidad, en Piombini, Italia, el año 1571. Dejó escrito: *Homilias sobre el salmo 50*, Venecia, 1674. *Apología en defensa de la Orden de los menores*. *Oratio in concilio Tridentino*. Lovaina, 1567, etc. Por su cuidado y mandato se imprimieron los *Comentarios* de San Buenaventura al libro de las *Sentencias*, y en cinco tomos los *Opúsculos teológicos* del mismo Santo. Venecia, 1564 y 1566.

P. Martín, *Apuntes bio-bibliográficos...*, pp. 29-32.

---

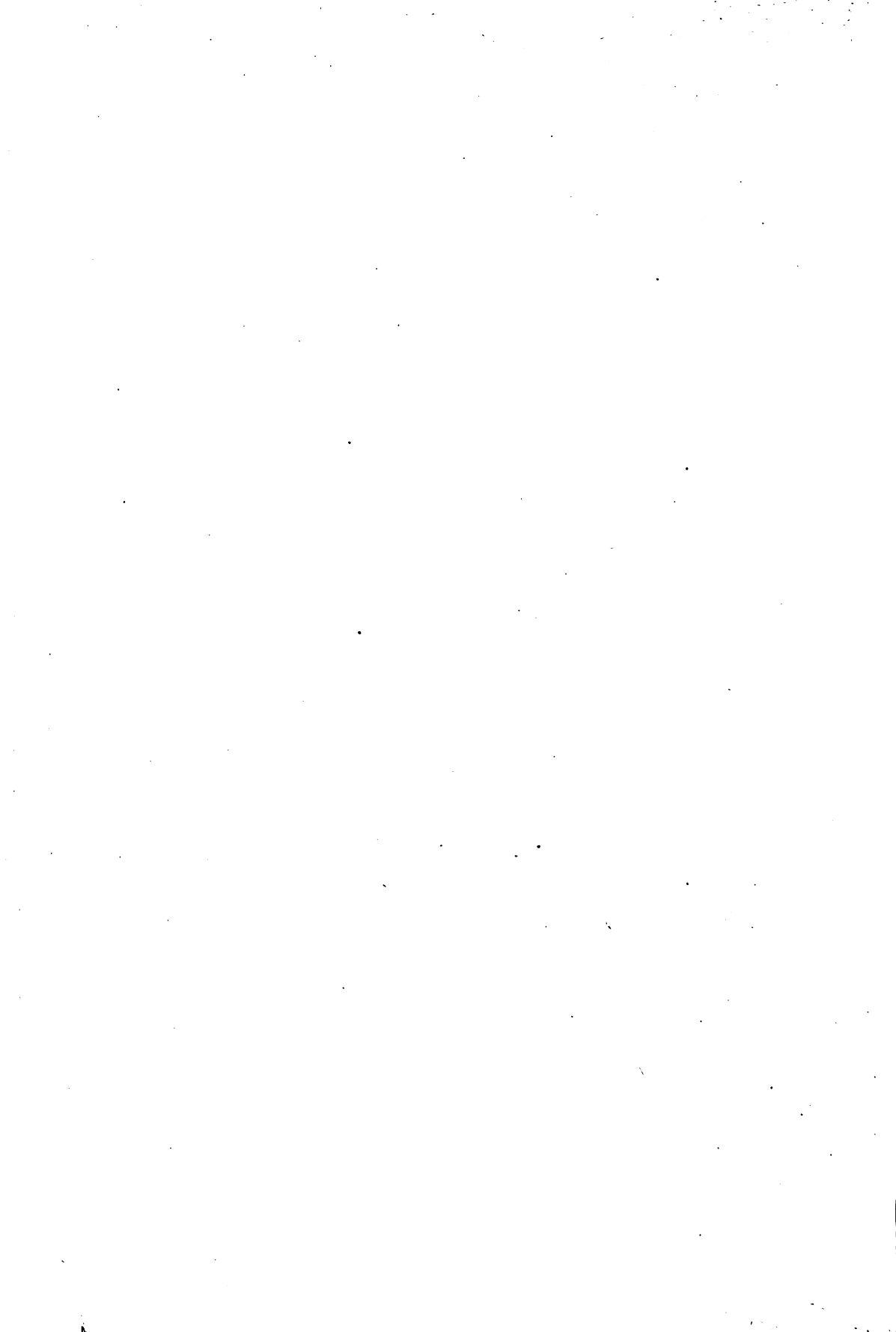




IV

NOTAS ACERCA DE LA HACIENDA REAL  
Y RENTAS DE LOS NOBLES,  
Y PRELADOS DE ESPAÑA EN EL SIGLO XVI  
Y PRINCIPIOS DEL SIGUIENTE





*Relación de lo que se debe de lo ordinario del año pasado de quinientos treinta y ocho años y de lo que es menester para este presente año de quinientos y treynta y nueve y para los tres años venideros de quinientos y quarenta e quarenta vno y quarenta y dos y lo que ay para ello y lo que faltará para cumplirse.*

*Año de dxxxviii.*

Pareçe que [de] lo que es menester para el año de quinientos y treinta y ocho faltan por no aver consinuaciones (!) para cumplirlo hasta quinientos y veinte mill ducados poco mas o menos en que entran noventa e çinco mill ducados que se deben a la Casa de su magestad y çiento treinta mill a las guardas y çiento y dos mill a las fronteras de Africa y mas de quarenta mill para las galeras de España, que todos estos partidos son muy neçesarios y conbiene que luego se provean porque no ay.

*Año de quinientos y xxxix.*

Serán menester para los gastos hordinarios deste presente año de quinientos y treinta y nueve un quento y treinta mill ducados como se contiene en la Relacion que esta en un pliego dello, lo qual es demás de los dichos çiento y quarenta mill ducados que montan los yntereses de cambios de las deudas que su magestad debe

1 q.º xxx Vdos.

*Lo que ay para este año de dxxxix.*

Quedarán de las rrentas ordinarias del Reyno hasta çiento e quinze mill ducados

cxv V dos.

Que se piensa que se sacará de los bienes y facultades que han traydo de Roma hasta çinquenta mill ducados

IV dos.

No se pone nada de lo de la Cruzada por que todo lo que cabe este año está librado

Ansí mesmo están librados los çient quentos del servicio deste año.

Idem los de los maestrzgos.

De lo que viene de las Indias se suele algunos años ayudar de hasta quarenta mill ducados; agora no se pone nada por que lo que desto oviere querrá su magestad emplearlo en otra cosa.

De manera que faltarán para cumplir lo deste año ocho çientos y sesenta e çinco mill ducados sin los çiento e quarenta mill ducados de los yntereses

dcclxv V dos.

*Año de dxi.*

Serán menester para este año de quinientos y quarenta otros 1 quento y treynta mill ducados como en el año de quinientos y treinta y nueve demás de los yntereses de las dichas deudas

1 q.º xxx V dos.

*Lo que ay para esto.*

Ábrá el dicho año de quinientos y quarenta en las Rentas ordinarias dozientos e veynte e cinco mill ducados ccxxv V dos.

No se dize nada en lo del serviçio pues aquel a de ser el rremedio de lo ques menester. Ábrá en lo de las bulas hasta ciquenta mill ducados I V dos.

Lo de las Indias como lo del año pasado. De manera que faltará para lo deste año siete çientos e çinquenta e çinco mill ducados dcclv V dos.

*Año de dxlj.*

Será menester lo mesmo que en estos años passados j q.º xxx V dos.

*Lo que abrá para ello.*

En las Rentas Reales hasta dozientos y setenta y çinco mill ducados cclxx V dos.

Lo de las Indias como lo de los años pasados. En los maestrzgos en el dicho año hasta çiento e veynte mill ducados cxx V dos.

En las bulas hasta otros çiento e veynte mill ducados cxx V dos.

En lo del serviçio se dize lo mismo que en el año de quarenta. De manera que faltará para cumplir con lo deste dicho año de quinientos y quarenta y vno quinientos y quinçe mill ducados, demás de lo que estonçes [se] oviere de pagar de los dichos yntereses dxv V dos.

*Año de quinientos xlij.*

Será menester lo mismo que los otros años j q.º xxx V dos.

*Lo que abrá para ello.*

En las Rentas ordinarias del dicho año abrá dozientos y noventa y dos mill ducados ccxcij V dos.

Ábrá el dicho año moneda forera que monta hasta veynte mill ducados xx V dos.

Lo de las Indias como los años pasados. Lo de los maestrzgos cient mill ducados c V dos.

Lo de la bula de Sant Pedro y otra buleta hasta çiento y veynte mill ducados cxx V dos.

Ábrá lo del serviçio. Faltaría en este dicho año de quiientos y quarenta y dos quatrocientos y nobenta y ocho mill ducados ccccxviii V dos.

*Sumario*

Del año de quinientos y treynta y ocho se debe quinientos y veynte mill ducados dxx V dos.

Para este año de quinientos y treynta y nueve demás de lo que ay	dcccixv V dos.
Para el año de quinientos y quarenta setecientos y cinquenta çinco mill ducados	dccciv V dos.
Para el año de quinientos y quarenta y vno quinientos y quinze mill ducados	dxv V dos.
Para el año de quarenta y dos quatro çientos y noventa y ocho mill ducados	ccccxcviii V dos.
Monta todo lo que será menester para asta el dicho año de quinientos y quarenta y dos iij quentos cliij V ducados poco más o menos; esto sin lo que se a de pagar a los yntereses de los cambios que serán en mucha cantidad, y también se ha de considerar que como de presente no ay dineros serán menester tomarse a cambio y que los yntereses montarán mucho	iij qos. cliij V dos.
Demás desto se debe a los mercaderes un quento e çiento e veynte mill ducados como arriba está dicho de los quales corren los intereses	j qto. cxx V dos.
Su magestad tiene consinado para ayuda a pagar esto lo que se oviere de las ventas de las Ordenes y por que con mucha parte no bastará lo que para ello es menester ha de ver el Reyno cómo se podrá rremediar y cumplir demás de lo que arriba está declarado.	

*Lo que el emperador pidió al principio de las cortes de Toledo en el fin del año. 1598. Manuscrito V. II. 4. fols. 135 r-136 v. de El Escorial. Letra de la época, y del cronista Florian de Ocampo.*

2

*Rentas de la Corona en 1566.*

Primeramente, los Reynos de Spaña con las yslas del Mar oceano y Mediterraneo, Indias y Tierra firme de aquel Mar	5 mes. 333 V 333 ds.
Reyno de Nápoles	ij mes. 252 V 368 ds.
Stado de Milán	837 V 172 ds.
Reyno de Sicilia ultra faro	520 V 500 ds.
Stados de Flandes, Bramante, Aynan	ij mes.
Summa. . . . .	x mes. 943 V 373 ds.

Pacheco y Leyva. *Relaciones vaticanas de Hacienda española del siglo XVI*, pp. 74.

3

*Rentas de la Corona en 1577.*

Salinas	93.000,000 mrs.
Diezmos de mar de los géneros que vienen a Castilla de Vizcaya, Guipuzcoa y las Cuatro Villas	70 000,000 »

Diezmos de lo que viene por el puerto de León y pasa por el puerto de Sanabria y Villafranca	1.000,000 mrs.
Diezmos de Asturias que pasan por Oviedo	375,000 >
Rentas del Prevostazgo de la ciudad de Bilbao	590,000 >
Alcabalas y tercias reales de todo el reino	183.742,880 >
Servicio y montazgo	19.530,000 >
Idem del Señorío de Sevilla	2.000,000 >
Almadraba de la ciudad de Cádiz y pesca de los atunes	3.350,000 >
Sedas del reino de Granada	22.000,000 >
La renta de la Abuela y Avices	2.750,000 >
El señorío ordinario de los Reyes de Castilla	106.350,000 >
Los derechos de los puertos secos de los reinos de Aragón y Navarra	69.350,000 >
Las rentas de las lanas extraídas	53.586,000 >
Las de los naipes introducidas pagándose por cada baraja medio real	20.000,000 >
Almojarifazgo mayor de Sevilla arrendado por la ciudad	156.339,000 >
El de Indias	67.000,000 >
Los maesirazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara	98.000,000 >
El arrendamiento de las yerbas de los mismos	37.500,000 >
El pozo del acgue de Almadén	75.000,000 >
La Santa Cruzada	200.000,000 >
El subsidio eclesiástico	65.000,000 >
El Excusado	110.000,000 >
Por el servicio de esclavos y galeotes	7.750,000 >
La moneda forera	6.656,000 >
De Indias un año con otro	300.000,000 >
Derechos de los puertos secos de Portugal con éstos de Castilla	36.155,000 >
El reino de Navarra	35.500,000 >
Los de Valencia, Aragón y Cataluña	75.000,000 >
Nápoles, Pulla y Calabria	750.000,000 >
Sicilia	338.000,000 >
Milán	300.000,000 >
Las rentas de las rajas que entran fuera de estos reinos	10.000,000 >
	<hr/>
Total . . . .	3,305.524,000 mrs.

No se incluyen en estas rentas las islas de Cerdeña y Mallorca, cuyos gastos absorbían todos sus productos.

Tampoco los Países Bajos y Borgoña, cuyas rentas eran anteriormente de setecientos millones un año con otro, y que entonces por estado de las guerras consumían más que producían.

Tampoco se incluyen los productos de la mina de Guadalcanal, que eran anteriormente de ciento ochenta y siete millones, que por entonces se ignoraban.

En los años sucesivos crecieron las rentas en algunos ramos, sobre todo lo que venía de las Indias, debiéndose tener en cuenta que entonces pertenecían a la Corona de Castilla, el Portugal y sus posesiones allende de los mares.

Portugal producía setecientos cuarenta y ocho millones.

Las Indias, setecientos cuarenta y ocho millones.

Nápoles, Sicilia y Milán, rendían casi la misma renta que la ya indicada.

Las alcabalas se mantenían sobre poco más o menos en el mismo estado.

Las estancadas y otros servicios producían mil cuatrocientos noventa y seis millones, de manera, que las rentas totales del Estado ascendían a fines de aquel siglo, o principios del siguiente, a siete mil setecientos nueve millones quinientos ochenta mil ochocientos ochenta, es decir, poco menos que el doble de las rentas del año de 1577.

Las rentas del Estado fueron decayendo en tales términos que en el reinado de Carlos II sólo entraron líquidos en las arcas reales treinta millones quinientos veinte y siete mil ciento cincuenta y nueve reales, que no es ni aun la octava parte de los productos del principio de aquél siglo (XVII)».

D. Evaristo San Miguel, *Historia de Felipe II, Rey de España*, tomo IV, pp. 226-229, Madrid, 1847.

De estas rentas de 1577, que trae más al pormenor Canga Argüelles—*Diccionario de Hacienda*, tomo II, pp. 500-505—, saca las siguientes

«Deducciones.

1. Que las aduanas interiores y de fronteras, incluso los derechos que se cobraban a lo que venía de América, no producían más que	1.484,688 ducados.
2. Que todo el dinero que venía de América cada año para el erario era	800,000 »
3. Que los estados de Italia, Flandes y Milán sólo, daban	6.066,665 »
4. Que todo lo que se sacaba de las provincias ultramarinas incluso Canarias, Mallorca y Menorca, era	1.015,599 »
5. Que las rentas interiores que se sacaban de la agricultura, de los consumos, del comercio interior y de contribuciones directas llegaban a	4.555,631 »
6. Que era un producto mayor en	3.520,032 »
a lo que daban las Indias, y menos en	1.551,002 »
a lo que dejaban los Estados de Flandes e Italia.	
7. Que la población de Castilla era de vecinos	941,018 vs.
8. Que el número de sacas de lana que se extraían cada año llegaba a	300,000 as.
9. Que la ganadería estaba bien, como lo acredita el valor de la alcabala de las yerbas, la renta de las yerbas de maestrazgos y el montazgo de Toledo, que todo daba	1.070,460 ducados».

Véase esta misma *Relación* publ. por D. Enrique Pacheco y de Leyva, *Relaciones vaticanas de Hacienda española del siglo XVI*, en «Cuaderno IV de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma», Madrid, 1918, pp. 178-88.

4

*Relación del dinero que se presuponía había para el año 1584, y del que era menester gastar y proveer.*

*Dinero para 1584.*

Del nuevo acrecentamiento de alcabalas	518.000 escudos
Del servicio del Reino y de los galeotes	51,000 »

Del derecho del solimán	21,000	escudos
Del de los naipes	50,000	>
De la moneda forera	32,000	>
Del derecho de los azúcares	5,200	>
Del procedido de la Cruzada	300,000	>
Del subsidio	224,000	>
Del excusado	196,000	>
De las fincas de las Ordenes	12,000	>
Presupónese que vendrá de las Indias	1,000,000	>
De los productos de las tierras baldías	200,000	>
De los productos de oficios, exenciones de lugares y otros arbitrios	100,000	>
Del conde de Miranda	2,800	>
De la villa de Valencia de Alcántara por resto de la venta de San Vicente	5,000	>
El príncipe de Salerno por cuenta de juros	39,000	>
Lo de los almojarifazgos de Sevilla	652,720	>
La ciudad de Andújar	40,000	>
Del crecimiento de los Maestrazgos por la premática del pan	8,300	>
	<hr/>	
Total. . .	3.455,720	escudos.

(Es decir. 38.012,920 rs. vn.)

*Lo que es menester para el gasto de 1584.*

Para el gasto ordinario y extraordinario de la despensa de la casa de S. M., caballeriza, guardas, capilla, gajes de los criados	250,000	escudos
Para el de la casa de la Reina, Príncipes e Infantes	100,000	>
Para el del Archiduque Cardenal	24,000	>
Para la ayuda de costa de la Emperatriz	20,000	>
Para la paga de la casa de Castilla	24,000	>
Para las limosnas y gastos de la Cámara	50,000	>
Para mercedes y ayuda de costa, cadenas de oro y otras cosas	50,000	>
Para correos	50,000	>
Para paga de los Consejeros, Secretarios y otros oficiales que se libran de la nómina	60,000	>
Para las obras de San Lorenzo el Real	200,000	>
Para los salarios de los oficiales de Madrid y El Pardo	8,000	>
Para los situados que se libran por el Consejo de Indias y salarios de Ministros	50,000	>
Para entretenimiento y gastos extraordinarios de los embajadores de Alemania, Francia e Inglaterra	50,000	>
Para continos, escribanos de rentas, tenencias, acostamientos y otras cosas	50,000	>
Para el entretenimiento del ejército de Flandes, a 160,000 ducados al mes	1.960,000	>
Para los presidios y fortificaciones de Portugal	600,000	>



Para los Guardas de Castilla	153,000 escudos
Para la paga de la gente de Navarra, San Sebastián y Fuenterrabía	55,000 »
Para la gente y oficiales de la artillería	16,000 »
Para la frontera de Cataluña, Menorca, Ibiza y castillo de Mahón	71,000 »
Para Orán, Peñón y Melilla, a más de lo situado	69,000 »
Para las fortificaciones de Pamplona, Perpiñán, Mazarquivir, Ibiza, Mallorca, Gibraltar, y reparos de Fuenterrabía y continuar la fábrica de armas	100,000 »
Para las 32 galeras que están en las costas de España y tres departamentos	242,000 »
Para las 17 galeras de asiento con Juan Andrea Doria, sueldo y ventajas	111,500 »
Para entretenimiento de las naves que habrán de ponerse en la costa de Vizcaya	150,000 »
Para libramientos del Consejo de Hacienda de varias cosas	100,000 »
Para pagar a los Fúcares el azogue que debían dar	56 000 »
Para pagar a mercaderes, adelantos, etc.	25,000 »
(Es decir, 50.765,000 rs.)	

*Gasto.* . . . 4.615,000 escudos.

*Hay.* . . . 3.455,720 »

*Falta..* . . . 1.159,280 escudos.

Resulta, pues, que faltaba aquel año para los gastos mencionados de España, 12 752,080 reales, es decir, la tercera parte y un quebrado no despreciable de los ingresos.

Apariel y García. *Informe sobre los adelantos de la Comisión de la Historia en el archivo de Simancas.* Citado por Francisco Barado, *Sitio de Amberes*, Madrid, 1891, páginas, 467-471.

5

*Summario del tanteo general destes reynos y de los tres estados de Italia dende el año de 1594 hasta el de 1599.*

*Summario del tanteo destes reynos.*

	CARGO	DATA	RESTO
Año de 1594	6.144.440 V 650	4 655.172 V 346	1.479.268 V 304
El de 595	4.469.857 V 895	3.001.921 V 762	1.467.936 V 133
El de 596	4.487.424 V 307	2.914.771 V 119	1.572.653 V 188
El de 597	4.221.549 V 752	2.558.625 V 63	1.662.924 V 389
El de 598	4.163.457 V 689	2.447.732 V 974	1.715.724 V 715
	27.650.187 V 982	18.056.496 V 404	9.593.691 V 578

Por el dicho summario parece como restan 9.593 quentos Escudos de a 10 691 V 578 para el gasto de las guerras para los 5 años Reales. desde el de 95 hasta el de 599, por quanto en las datas de los años de 594 y 95 ya va hecha buena toda la provisión que para este año de 594 se a mandado hazer para

Flandes y Bretaña y los dichos 9.593 quentos 691 V 578 reducidos a escudos de a 10 rreales montan 28 U<sup>es</sup> 216 V 739 escudos y 9 rreales 12 maravedís que repartidos en unos 5 años viene a cada uno 5 U<sup>es</sup> 645 V 247 escudos 5U<sup>es</sup> 645 V 347 es.

*Summario del tanteo de los tres Estados de Italia.*

	ENTRADA	SALIDA	RESTA
Nápoles	3 U <sup>es</sup> 324 V o 35 dos.	2 U <sup>es</sup> 938 V 104 dos.	385 V 931 dos.
Milán	1 U <sup>on</sup> 201 V 698 es.	1 U <sup>on</sup> 102 V 626 es.	99 V 072 es.
Siçilia	971 V 451 es.	555 V 656 es.	415 V 774 es.
	<u>5 U<sup>es</sup> 497 V 164 es.</u>	<u>4 U<sup>es</sup> 596 V 386 es.</u>	<u>900 V 777 es.</u>

Por el dicho summario parece como [de] los tres Estados de Italia sobran por año 900 V 777 ducados y escudos (*así*) de aquellas monedas y por cuanto por la guerra que ay en Lonbardia no se puede hazer cuenta de la dicha sobra para este año de 594 se advierte dello de que para los años venideros se puede hazer cuenta de la dicha cantidad para la dicha guerra y para otras.

6 U<sup>es</sup> 544 V 124 es.

Ms. L. I. 12, fols. 63 r., de El Escorial. La mayor parte de este ms. trata de la Hacienda Real, y su consulta será muy útil a quien quiera escribir más al pormenor de ella de lo que consienten estos apéndices.

6

*Dinero remitido a Flandes desde 13 de setiembre de 598 hasta 20 de junio de 609.*

Monta. . . . .	37.488,565 ducados.
Interés a buena cuenta.. . . .	4.500,000 >

Colen. de Docs. inédts., t. 36, pp. 509.

*Presupuesto de ingresos y gastos de 1609.*

*La hacienda que habrá.*

Flotas. . . . .	1.700,000 ducados.
Servicio de millones. . . . .	2.000,000 >
Servicio ordinario y extraordinario. . .	450,000 >
Las tres gracias de cruzada, subsidio y excusado. . . . .	337,350 >
Los diputados del medio general. . . .	200,000 >
Alcabalas y rentas ordinarias, maestrazgos y deudas, y cosas extraordinarias.	200,000 >
Total:	4.687,350 >

*Lo que se presupone será menester para cumplir con los gastos forzosos de hasta el dicho día fin de octubre de 609.*

Para las provisiones de Flandes	1.800,000 ducados.
A la gente de guerra de Aragón	72,000 >
A la de Cataluña	100,000 >
A la de Ibiza	12,000 >
A la de Menorca	15,000 >
A la de Navarra	76,000 >

A la de San Sebastián y Fuenterrabía	60,000 ducados
A la de las cuatro villas de la costa de la mar	3,700 >
A los oficiales de armadas de Vizcaya	1,800 >
A la gente de guerra de Orán	87,400 >
A los oficiales de Cartagena	3,000 >
A la gente de guerra de Melilla	23,600 >
A la del Peñón	18,900 >
A los oficiales de Málaga	2,500 >
A la gente de guerra de Cádiz, demás de la consignación de lavería	16,663 >
A la gente de guerra de Galicia	60,000 >
A la gente de guerra que sirve en Portugal	100,000 >
Para los ordinarios de las Casas Reales	620,000 >
Para la paga de la casa de Castilla	40,000 >
Para... la capilla real	20,000 >
Para la guarda española, alemana y archeros...	53,840 >
El sueldo de los criados de las Casas Reales	100,090 >
Para los salarios de los Consejos y otros oficios	128,000 >
Para los salarios de las Audiencias de Valladolid, Granada, Sevilla y gastos de la caballeriza de Córdoba	60,000 >
Para los gastos de embajadas	100,000 >
Para acarretos de bastimentos	30,000 >
Para la armada del mar Océano	500,000 >
Para la gente de las guardas y hombres darmas	200,000 >
Para fortificaciones	50,000 >
Para fábricas de armas	100,000 >
Para salarios del general y oficiales, y gastos de artillería	22,300 >
A los hombres de negocios en el medio general	523,000 >
A los Fúcares para la paga de los réditos de los juros	193,000 >
A los dichos Fúcares... de mantenimiento de caballeros	11,000 >
A los dichos hombres de negocios	350,000 >
A los Fúcares se les ha de librar en la flota	100,000 >
Conforme al medio que se toma con los dichos Fúcares se les ha de librar en este año	80,000 >
Para obras y gastos de bosques y casas reales, y salarios de los oficiales y jardineros	50,000 >
Para pagar los réditos del tributo que la ciudad de Sevilla tiene en el servicio ordinario y extraordinario	10 714 >
Para pasaje de religiosos a las Indias	12,000 >
Baja en el servicio ordinario y extraordinario a varios partidos	3,960 >
Al colegio de Santo Tomás de Madrid	2,000 >
<i>Lo que montan los gastos y cosas que se han de proveer hasta fin de octubre de 609.</i>	

---

5.726,267 ducados.

*Lo que faltará en la real hacienda para cumplir los dichos gastos.*

---

1.038,917 ducados.

Demás de las partidas antes desta contenidas se habrá de proveer lo que el dicho año fuere necesario para otros gastos extraordinarios que se pueden ofrecer en los Estados de Flandes, Italia y otros reinos, y otras partes,....

*Colección de Documentos inéditos para la Historia de España, t. 36, pp. 549-561.*

7

*Relación verdadera de todos los Títulos que al en España, así de las rentas que cada uno tiene... 1597 años.*

[*Duques*]

El duque de Frías, Conde de Haro... sesenta y cinco mill ducados		LXV V ducados
El marquesado de Berlanga... bale este estado diez mill ducados.		
El duque de Medina de Rfo Seco... ciento y treynta mill ducados.	CXXX V	»
El duque de Alba y Guesca... ciento y veynte mill ducados	CXX V	»
El duque de Alcalá de los Gançules... cien mill ducados	C V	»
El duque de Alburquerque... cinquenta mill ducados	L V	»
El duque Descalona... cien mill ducados	C V	»
El marquesado de Moya... beinte mill ducados	XX V	»
El duque de Osuna .. ciento y cinquenta mill ducados	CL V	»
El duque de Arcos... ochenta mill ducados	LXXX V	»
El duque de Béjar... ochenta mill ducados	LXXX V	»
El duque de Gandfa... quarenta mill ducados	XL V	»
El condado de Olíva... bale... beinte y cinco mill ducados	XXV V	»
El duque de Sessa... cien mill ducados	C V	»
El duque del Infantado... ciento y binte ( <i>así</i> ) mill ducados	CXX V	»
El duque de Medinaceli... sesenta mill ducados	LX V	»
El duque de Medina Sidonia... ciento y setenta mill ducados	CLXX V	»
El duque de Maqueda... cinquenta mill ducados	L V	»
El duque de Nájera... cinquenta y cinco mill ducados	LXV V	»
El duque de Feria... cinquenta mill ducados	L V	»
El duque de Cardona... ciento y diez mill ducados	CX V	»
El duque de Villahermosa... beinte y cinco mill ducados	XXV V	»
El duque de Béjar... [veinte mill ducados]	XX V	»
El duque de Pastrana y el de Francavila y Príncipe de Mérito... ochenta mill ducados	LXXX V	»

*Marqueses*

El marqués de Astorga . cuarenta mill ducados	XL V	»
El marqués de Aguilar... beinte y cinco mill ducados	XXV V	»
El marqués de Denia... veinte mil ducados	XX V	»
El marqués de Mondéjar... quarenta mill ducados	XL V	»
El marqués de Pliego... ciento y diez mill ducados	CX V	»
El marqués de Sarriá... cinquenta mil ducados	L V	»
El marqués de los Bélez... quarenta mill ducados	XL V	»
El marqués de Santa Cruz... treynta y cinco mill ducados	XXXV V	»
El marques de Villafranca... cinquenta mill ducados	L V	»

El marqués de Aiamonte .. beinte y seis mill ducados	xxvi V ducados
El marqués de Altamira... quinçe mill ducados	xv V >
El marqués de Belada... diez mill ducados	x V >
El marqués de Biana... doce mill ducados	xii V >
El marqués del Carpio... treynta mill ducados	xxx V >
El marqués de Camarasa... cinquenta y cinco mill ducados	lv V >
El marqués de Cortes... quarenta mill ducados	xl V >
El marqués de Montemayor... doce mill ducados	xii V >
El marqués de la Guardia... quarenta mill ducados	xl V >
El marqués de Montes Claros... diez mill ducados	x V >
El marqués de las Nabas... quinze mill ducados	xv V >
El marqués de Poça... beinte mill ducados	xx V >
El marqués de Estepa... quarenta mill ducados	xl V >
El marqués de Tabara... catorçe mill ducados	xiv V >
El marqués de Villanueva del Río... beinte mill ducados	xx V >
El marqués del Adrada... doce mill ducados	xii V >
El marqués de Cañete... diez mill ducados	x V >
El marqués de Falçes... sesenta mill ducados	lx V >
El marqués de Frómista... diez mill ducados	x V >
El marqués de Molina... quarenta mill ducados	xl V >
El marqués de Serralbo ( <i>asr</i> )... ochenta mill ducados	lxxx V >
El marqués del Balle... cien mill ducados	c V >
El marqués de Auñón... treinta mill ducados	xxx V >
El marqués de Ardales... treinta mill ducados	xxx V >
El marqués de Algaba... beinte mill ducados	xx V >
El marqués de Alcalá de Henares.. diez y seis mill ducados	xvi V >
El marqués de Uceta (?)... quinze mill ducados	xv V >
El marqués de Alcañiças (!)... quinze mill ducados	xv V >
El marqués de Aguilafuente... beinte mill ducados	xx V >
El marqués de La Mota... diez y seis mill ducados	xvi V >
El marqués de Villamanrique... quinçe mill ducados	xv V >
El marqués de Almacán... diez y seis mill ducados	xvi V >

*Condes*

El conde de Alba de Liste... treinta y cinco mill ducados	xxxv V >
El conde de Benavente... çiento veinte mill ducados	cxx V >
El conde de Miranda... quarenta mill ducados	xl V >
El conde de Salinas y Ribadeo .. beinte mill ducados	xx V >
El conde de Aguilar... quinçe mill ducados	xv V >
El conde de Aranda... cinquenta mill ducados	l V >
El conde de Almenara... doce mill ducados	xii V >
El conde de Alcaudete... diez y seis mill ducados	xvi V >
El conde de Albaida... cinco mill ducados, si no está errada esta suma	v V >
El conde de Altamira... doce mill ducados	xii V >
El conde de Aitona... beinte y dos mill ducados	xxii V >
El conde de Buendfa... treinta mill ducados	xxx V >
El conde de Ayllón... sesenta mill ducados	lx V >

El conde de Belchite... doçe mill ducados	xii V ducados	
El conde del Castellar... doçe mill ducados	xii V	»
El conde de Chinchón... treinta mill ducados	xxx V	»
El conde de Cifuentes... beinte y quatro mill ducados	xxiv V	»
El conde de Camiño... quatro mill ducados	iv V	»
El conde de Luna... diez mill ducados	x V	»
El conde de Fuensalida... diez y ocho mill ducados	xviii V	»
El conde de Fuentes... diez mill ducados	x V	»
El conde de Gelbes .. diez mill ducados	x V	»
El conde de Bailén. ( <i>Falta la renta</i> ).		
El conde de Glera. ( <i>Idem</i> ).		
El conde de Olivares .. quarenta mill ducados	xl V	»
El conde de Constantina... ocho mill ducados	viii V	»
El conde de Medellín... treinta mill ducados	xxx V	»
El conde de Monterrey... diez y seis mill ducados	xvi V	»
El conde de Morata... diez mill ducados	x V	»
El conde de Oropessa... cuarenta mill ducados	xl V	»
El conde de Ossorno... beinte y dos mill ducados	xxii V	»
El conde de Oñate... cinco mill ducados, o están mal sa- cadas estas sumas	v V	»
El conde de Oliva... beinte y cinco mill ducados	xxv V	»
El conde de Orgaz... doçe mill ducados	xii V	»
El conde de Palma... diez y seis mill ducados	xvi V	»
El conde de Pliego... ocho mil ducados	viii V	»
El conde de Puño en Rostro... beinte y cinco mill ducados	xxv V	»
El conde de Paredes... doçe mill ducados	xii V	»
El conde de La Puebla .. diez y seis mill ducados	xvi V	»
El conde de Ribadabia... quince mill ducados	xv V	»
El conde de Siruela... catorce mill ducados	xiv V	»
El conde de Sástago... ocho mill ducados	viii V	»
El conde de Santisteban... quince mill ducados	xv V	»
El conde de Gálbez... ocho mill ducados	viii V	»
El conde de Barajas... quince mill ducados	xv V	»
El conde de La Puebla de Montalbán... quince mill du- cados	xv V	»
El conde de Bailén... siete mill ducados	vii V	»
El conde de Niebla... diez y seis mill ducados	xvi V	»
El conde de Salbatierra... nueve mill ducados	ix V	»
El conde de Conçentina... doçe mill ducados	xii V	»
El conde de Fuensaldaña... doçe mill ducados	xii V	»
El conde de Santa Agadea... beinte mill ducados	xx V	»

*Bizcondes*

El bizconde de Peralta... quatro mill ducados	iv V	»
El bizconde de Eboli... ocho mill ducados	viii V	»
El adelantado de Galicia... seis mill ducados	vi V	»
El almirante de Balençia del Çid... diez mill ducados	x V	»
El príncipe de Asculi... treinta mill ducados	xxx V	»

El Prior de San Juan de Castilla y Prior de San Juan de León... bale de renta çien mill ducados	c V ducados
El Prior de San Juan de Aragón... quatro mill ducados	iv V >
El Prior de San Juan de Castilla. . doçe mill ducados	xii V >
El Prior de San Juan de Balençia... seis mill ducados	vi V >

*Arçobispados*

El arçobispo de Toledo... ducientos y cincuenta mill ducados	CCL V >
El arçobispo de Sevilla... cien mill ducados	c V >
El arçobispo de Santiago... sesenta y cinco mill ducados	LXV V >
El arçobispo de Granada... beinte y quatro mill ducados	XXIV V >
El arçobispo de Balencia... beinte y cinco mill ducados	XXV V >
El arçobispo de Çaragoça... cinquenta mill ducados	L V >
El arçobispo de Tarragona... diez y seis mill ducados	XVI V >
El arçobispo de Burgos... treinta y çinco mill ducados	XXXV V >

*Sufragáneos de Toledo*

Cartajena... diez y seis mill ducados	xvi V ducados
El obispado de Quenca... quarenta y seis mill ducados	XLVI V >
El obispado de Sigüenza... çinquenta mill ducados	L V >
El obispado de Osma... beinte y dos mill ducados	XXII V >
El obispado de Córdoba... quarenta y seis mill ducados	XLVI V >
El obispado de Palençia... beinte mill ducados	XX V >
El obispado de Segobia... biente y quatro mill ducados	XXIV V >
El obispado de Abila... beinte mill ducados	XX V >

*Sufragáneos de Sevilla*

El obispado de Jaén... beinte mill ducados	xx V ducados
El obispado de Málaga... treinta mill ducados	XXX V >
El obispado de Cádiz... quinze mill ducados	XV V >
El obispado de Canaria... quinze mill ducados	XV V >

*Sufragáneos de Santiago*

El obispado de Coria... beinte y quatro mill ducados	XXIV V ducados
El obispado de Plasencia... quarenta mill ducados	XL V >
El obispado de Astorga... quinze mill ducados	XV V >
El obispado de Çamora... beinte mill ducados	XX V >
El obispado de Salamanca. . beinte y quatro mill ducados	XXIV V >
El obispado de Orense... ocho mill ducados	VIII V >
El obispado de Túi... quatro mill ducados	IV V >
El obispado de Badajoz... diez y seis mill ducados	XVI V >
El obispado de Mondoñedo... çinco mill ducados	V V >
El obispado de Lugo... ocho mill ducados	VIII V >
El obispado de Ciudad Rodrigo... diez mill ducados	X V >

*Sufragáneos de Granada*

El obispo de Almerfa... diez mill ducados	x V ducados
El obispo de Guadix... siete mill ducados	vii V >

*Sufragáneos de Valencia del Çid*

El obispado de Origiuela... ocho mill ducados	viii V ducados
El obispado de Segorbe... diez mil dueados	x V >

*Sufragáneos de Çaragoça*

El obispo de Jaca... ocho mill ducados	VIII V ducados
El obispo de Taraçona... doçe mill ducados	XII V >
El obispo de Teruel... quatro mill ducados	IV V >
El obispo de Güesca... diez mill ducados	X V >

*Sufragáneos de Tarragona*

El obispo de Lérida... seis mill ducados	VI V ducados
El obispo de Tortosa... beinte mill ducados	XX V >
Jerona... cinco mill ducados	V V >
El obispado de Barcelona... doçe mill ducados	XII V >
El obispado de Gesona ( <i>así ¿Solsona?</i> )... quarenta mill ducados	XL V >
El obispado de Urgel... setenta mill ducados	LXX V >

*Sufragáneos de Burgos*

El obispado de Pamplona... beinte mill ducados	XX V ducados
El obispado de Calahorra... beinte y quatro mill ducados	XXIV V >

*Obispados ynmediatos al Papa*

El obispado de León... beinte mill ducados	XX V ducados
El obispado de Obiedo... diez mill ducados	X V >

*Ricos hombres*

Don Juan de Ribera... beinte y cinco mill ducados	XXV V ducados
El Señor de Cassa Ríos... doçe mill ducados	XII V >
Los herederos de D. Francisco de Fonseca. . beinte y quatro mill ducados	XXIV V >
Don Fernando de Valdés... doçe mill ducados	XII V >
Don Alonso de Mojica... doçe mill ducados	XII V >
Don Alonso de Ganboa y Abendaño... doçe mill ducados	XII V >
El Señor de Pinto... ocho mill ducados	VIII V >
El Duque de Beraguas anda en pleito con el almirante de las Indias, bale treinta mill ducados el estado de rren-ta en cada un año	XXX V >

Adbiértasse aquí que no entran en este Momorial los ítulos de la corona de Portugal...

Ms. de El Escorial J. II. 29, fols. 61 v. -71 v. Publicó esta *Relación*, que aquí se copia en extracto, mi buen amigo D. Vicente Castañeda Alcover en el «Boln. de R. A. de la Historia», t. LXXIII, noviembre de 1918, y en tirada aparte.

Algunas rentas de los Grandes cambiaron al andar de los años, y D. Julián Juderías, *España en tiempo de Carlos II*, pp. 163, trae la siguiente nota, relativa al año 1624:

El duque de Medina de Rfoseco: 150.000 ducados.

Id. de Escalona: 100,000.

Id. de Osuna: 150,000.

Id. de Lerma: 200,000.

Id. de Pastrana: 100,000.

El duque de Sessa: 140,000.

Id. de Alcalá: 110,000.

Id. de Segorbe: 110,000.

Id. de Medinasidonia: 160,000.

Los de Medinaceli, Arcos, Gandía, Alburquerque, Béjar, Peñaranda, Alba, Nájera, Feria, Uceda, Priego, Oropesa, etc., de 50,000 a 100,000.





MEMORIALES CONTRA LAS PRAMÁTICAS DE 1558 Y 1571,

QUE TASABAN LOS PRECIOS DEL TRIGO

Y DE LA CEBADA,

Y CAUSAS DE LA CARESTÍA EN EL SIGLO XVI





Al Illmo. y Rmo. Señor don Diego de Espinosa, Cardenal, Obispo de Cigüença, Presidente del Consejo Real de su magestad, Inquisidor general de España etta.

Señor mio observandíssimo: Muchas personas han desseado, y dessean, Illmo. Señor, entender la verdadera resolución sobre la pregmática que dispone que la hanega de trigo en estos reinos (en todo tiempo y lugar) no se pueda vender más que por nueve reales y quatro maravedís: si convenga para el buen gobierno de las Repúblicas, o si se debiesse quitar, o enmendar, y ansímismo si durante la dicha pregmática el que vendiesse por más preçio pecaría y sería obligado a restituir la demasia al que lo compró.

Y acordándome yo de algunas cosas que en el hecho y derecho dello he considerado, quise dar aviso a V. S. Illma. (como a padre de la patria y Señor mío) de lo que dello entiendo; para que comunicado con los Señores del Consejo, si en algo acertare se me reciba en servicio, y sinó me escuse la buena voluntad de servir y acertar.

Digo, pues, que algunos modernos que hablan desto, quieren afirmar que la dicha pregmática es justa y obligatoria a pecado, fundándose principalmente en que el Rey y los de su Consejo tuvieron auctoridad de hacerla, y que los súbditos son obligados a guardarla; y en que se debe presumir que lo mirarán muy bien cuando se ordenó, y que por ser sobre mantenimientos se debe tener por justa, y razonable, no pareciendo otra cosa en contrario.

Y dicen que se conoce ser justa en ser favorable a los pobres, refiriendo los motivos de otros que tuvieron la contraria oppinión, y respncdiendo a ellos. Esto dixo Juan de Medina, theólogo complutense—*In tract. de resti.* folio 108—, de cuyo parecer fué tambien el reverendo padre fray Domingo de Sotto en el Tractado suyo *De iustitia et lure, lib. I, q. 6. in responsione ad 5 argumentum.*, y el Doctor Navarro en su *Manual*.

Pero porque ellos en esta materia fueron cortos, y hablaron muy generalmente, por satisfacer al celo que tengo del bien común, sin otro respecto ni interesse humano, diré lo que siento en general de todo el Reino, con algunos particularés tocantes a la ciudad de Sevilla, y provincia del Andalucia, donde yo he residido, de lo que ví y noté los años passados hasta el presente de 1571; pues los doctores alegados, por haber escripto al principio de la pragmática, no pudieron ver ni considerar lo que se dirá aquí, ni lo que la experiencia después ha mostrado; y ansí éste discurso podrá servir de aviso en el hecho con la brevedad possible.

Supplico a V. S. Illma. que cuando alguna cosa dello no se admita, no por ello se dexé de leer lo demás, que podrá ser algo, y aprovechar en cosa que tanto importa. Todo lo remito a la corrección y censura de la suma prudencia de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> Illma. y de los dichos señores.

Y para inteligencia dello se presupone que toda buena ley consta de quatro causas: eficiente, material, final y formal, como es conclusión común. Y parece que de la eficiente no tenemos que altercar, por ser cosa clara y

llana que el Rey puede hacer leyes y pregmáticas cuales convengan a sus repúblicas; y que quien por menosprecio las dexare de obedecer (cuando proceden por vía de mandado y precepto) pecaría mortalmente, *ut in c. quod praecipitur. 14. q. 1.*; porque obligan *in foro conscientiae* en tal caso. *ut in c. quis autem. X. distin. et per felimum post Ancharia. in c. 1. de consti.*; quier se dirija el tenor de la ley a las personas, quier se dirija a las cosas. *ut per Abba in c. cum contingat de lur. lur.*, aunque a Bártulo pluvo (plugo) hacer esta distinción *in l. si quis pro eo. ff. de fidejusso*. Y también se concede la causa material, por ser sobre mantenimiento del pueblo, en que cualquier gobernador en su provincia puede poner orden y precio. *ut in l. annonom. §. cura carnis. ff. de extraordinaria. crimi. et in l. j. ff. de offic. praefecti urbis*; y ansí mismo se concede la final, que es el bien público y celo de pobres, y se cree y tiene por muy cierto que los Señores del Supremo Consejo de Su Majestad lo mirarán con toda diligencia y prudencia, como hacen en todo lo que suelen ordenar cerca del buen gobierno quanto en sí fuesse posible. Resta ver agora si esta pregmática tiene la causa formal, o si carece della; y de aquí resultará la claridad a las dudas propuestas...

Esta forma consiste en que sea igual a todos los súbditos, no poniendo a unos más carga que a otros, ni agravando a unos y relevando a otros. Porque si es en cualquier manera desigual no puede ser justa ni obligatoria. *ut inquit Augustinus de libero arbitrio, [et] Thomas 1.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> q. 96, art. 4. Turre cremata in c. quis autem. x. distin. et Cayetanus in summa de pecc. in verbo lex...*

Sobre cada requisito porné las consideraciones que se me ocurrieren... acerca desta Tasa, en que primeramente se dubda:

*Si es necessaria.*

Cuanto al primer requisito de los dichos seis parece que esta pregmática no haya sido necessaria ni lo sea, porque si se considera lo que siempre en todos los años se ha visto y vee, que el pan andaba siempre conforme a los tiempos que nuestro Señor enviaba, y que ansí subían o abaxaban los precios dél, y que en tiempo de abundancia no habría cosa de menos precio ni más olvidada que el pan, no era necessario otra tasa más que la del cielo, y lo mismo para en tiempo de necesidad o carestía. Porque a causa de tasarse el pan en los pueblos donde está la falta dél padescen mucho trabaxo, por no querer nadie comprar a nueve reales el trigo, y a medio ducado la cebada en otras partes para traerlo a vender allí al mesmo precio perdiendo el interese de su dinero y el trabajo, aunque se les pague la tráfda, no se les sigulendo alguna ganancia, y ansí se estorba que el pan corra por todas partes como estaba muy bien ordenado por las pregmáticas que corriessen; y puesto caso que trayéndose a vender en las alhóndigas no se puso tasa al principio desta pregmática, sino que vendiesse cada uno a como pudiesse.

Después se pusieron diversas tasas por provissions particulares, y ahora está puesta la de la pregmática y no era menester; porque hablando libertad en el vender, necessaria mente había de venir mucho pan y la abundancia lo abaxa ordinaria mente; y más en Sevilla donde no se puede sacar carga de mercaderías sin traer la de pan; y en tiempo estéril se trafa allí gran copia de pan de todas las partes de lexos y cerca, como se vido el año de cincuenta y seis que no había tasa (y fué estéril por las muchas aguas), que

estaban bastecidos los pueblos de Sevilla y su comarca, à moderado precio, y corrían las mercancías sacándose de allí; y después desta tasa siempre se ha visto en aquella ciudad hambre de pan y de dinero los más años, porque por no correr las tractos no se trayendo ni sacando cargas en tanta cantidad como solía, y es forçado faltar todo. Esto se ve claro que cuando en las cuaresmas se pone postura en el pescado no se halla allí que comer, y en quitándola acude tanto pescado que está sobrado y a menos precio muchas veces de lo que antes estaba puesto, y cuando a las Indias va mucha rropa suele valer tan barato que se le tornan a traer muchas veces.

Y que sea verdad que el abundancia detiene que el pan no suba aunque el año sea falto, parece claro también porque el año passado de sesenta y uno con estar sin llover seis o siete meses continuos en Sevilla y verse perdidos los panes todavía a causa de haber abundancia de pan de los años de atrás, nunca subió de siete reales arriba, y la cebada aun no llegó a cuatro, hasta que se fué acabando el pan que había y se vido la gran esterilidad y la esperanza de la cosecha del todo perdida.

De manera, que siendo los años buenos no es necessaria la tasa porque ello se abaxa, y siendo estériles, lo mucho que se traería (no habiendo tasa) lo abaxaría; pues, como he dicho, por sola la costa de la trafa nadie quiere emplear su dinero; ni trabaxar en buscar pan y traerlo habiendo otras cosas en que emplearlo con grandes ganancias; y si algunos arrieros por solo su jornal lo quieren traer allí por sacar cargas todos los demás arrieros no quieren sino emplear el dinero en cosas que ganen algo, y lo que aquellos pocos traen es muy poco para lo que es necessario traerse en tales años; y sinó hubiesse tasa, por ganar algo los mercaderes y los arrieros buscarían el pan a do quiera que lo hubiesse, y con carros y recuas lo traerían y volverían cargados de las ciudades con retornos de mercaderías, y todos tendrían dinero vendiendo sus ropas y obras y no padecerían hambre de todo.

Y ansí no viniendo pan está todo el tracto muerto y no se guarda la pragmática, ni la quieren guardar los mismos que lo han menester comprar, porque estiman más sus vidas que el dinero; de modo que con falta y sin ella no presta nada la tasa. Si nó veasse lo que este año passado de 1570 llegó a valer la hanega de trigo por todas partes y aquí en Madrid, pues subió a tres ducados y más, y en este precio se está en Sevilla, y si la sequedad del tiempo durara otros quinze días más, subiera a seis ducados; y por esto el Rey don Alonso en el cerco que tuvo sobre la villa de Niebla, viendo que por razón de la tasa que había puesto, su ejército y toda la tierra morían de hambre, la quitó, y dixo: Nunca jamás en mis reinos habrá tasa; como lo dice su historia.

Lo que obra esta tasa es que vista la falta dan luego en Sevilla y puertos de mar pregón que los que quisieren traer pan por mar se les dexará vender a como quisieren, y aun los darán lugar de balde adonde lo tengan mientras venden; y todo lo que viene de Sicilia o Francia, y de otras partes, conino viene marcado y corrompido que no es de provecho, y lo venden a veinte y seis y veinie y ocho reales y al mayor precio que quieren; y ansí luego anda pestilencia en el pueblo por venir dañado, como se ha visto siempre por experiencia.

Será mejor, por cierto, dar esta libertad a los naturales de la tierra que traerían buen pan y sano de do quiera que lo hobiesse, y quedarse fa la ganancia y el dinero en casa; y las pestilencias y modorras se excusarían por lo di-

cho; pues se vee claramente que no es necessaria la tasa, antes es muy perjudicial y causadora de hambre.

*Veamos agora si es útil.*

Parece también que esta pregmática no sea útil antes más inútil y dañosa, porque siendo el officio de la labor el más importante de todos los demás para la vida humana, y que a más riesgo y ventura se hace, no convenía apocarlo ni acobardarlo poniéndole tasas limitadas, mayormente no se poniendo a los otros tratos ni officios, porque los labradores con juramento afirman que los más de los años, aunque sean muy buenos, les sale la fanega de trigo en más de un ducado en las eras acabado de limpiar, y la cebada en más de seis reales sacadas las costas de lo uno y de lo otro, y lo que son obligados a pagar para las rentas de las tierras, diezmo y primicias, y que algunos años les está a dos ducados, y a ducado la cebada, y que hartas veces no sacan la simiente y pierden toda la costa.

Pues viendo que se les tasa su hacienda en premio de haber ellos y sus hijos y mujeres heládose y remojádose el invierno y tostádose el verano tras la labor sin tener un día ni una noche de reposo, sino hechos estrelleros de continuo y descervigados de mirar al cielo, si añubla o hace sol, y llorando siempre sus pecados y aun los ajenos porque Dios provea del agua cuando falta, sin lo que pasan con los gañanes y gente del campo, ¿qué pueden hacer los miserables, sino retraerse y retirarse de la labor, haciendo dexamiento de las tierras que tienen arrendadas a sus dueños, y mandando a sus hijos so pena de su maldición, que se vayan a la guerra, o a las Indias, o a deprender officios en que aventuren a ganar algo, o siquiera se libren de tanto peligro y trabajo, y no gasten el tiempo ni la miseria que les queda sirviendo al común de balde y con tanto daño? Pues ¿quién dudará que ésto no sea útil antes muy dañoso?; porque cessando la labor, no sólomente faltará el pan, pero faltarán también muchos ganados y aves que con ella se criaban; y ansí en todo el reino las carnes y las aves han subido a desafortados precios de lo que solían; y la principal causa es esta (aunque se quiera atribuir a otras causas) por la gran falta que hay agora en la labor, no siendo tan gruesa como solía, y los señores de las tierras no las labrando ni hallando a quien las arrendar las dexan hechas eriazos; o las plantan de olivas; o viñas, que importan tanto como la labor, y más; y el labrador que tuviere tierra propia sembrará para su casa limitadamente, lo necesario y no más...

Por lo dicho se verá que aunque parece de presente que la dicha tasa es a los pobres útil, considerándolo bien les es muy dañosa; porque si decimos de la gente plebeya y oficiales mecánicos, como haya abundancia aunque suba el pan pasan muy bien el año vendiendo sus tracios y alquilando sus obras más caro que hasta allí, y con aligerarse algo de la costa se entretienen bien, y se les quita la ocasión de andarse muchos dellos holgando, y de tratarse como caballeros en el comer y vestir, y en lo demás de sus casas por ser el pan barato, aunque no le haya; y también se les quita la ocasión de encaecer sus obras y officios, y a los mercaderes sus mercaderías, porque con este color lo suben caríssimo, y ansí se queda siempre aunque el pan se dé de balde.

Y si de los mendigantes tractamos, a las veces les es más útil la carestía que la abundancia, porque los ricos y todos en general suelen tener y tienen

más cuenta con ellos en semejantes tiempos, para los proveer por sus parrochias y hacerles limosnas en sus casas; y ellos por la mayor parte son tan diligentes que no les dexan a los ricos con este pecado, porque hay muchos por todo el reino (ansí hombres como mujeres) que lo traen por manera de trato el mendigar y bordonear por las iglesias, estorbando el officio divino, y por las calles y casas, no queriendo trabajar ni servir a nadie (pudiendo), porque les es más útil sacar de todos; y pasa cierto que en semejantes años se han juntado los cabildos de eclesiásticos y seglares con caballeros y mercaderes y contribuído grandes cantidades de dineros para ellos, por quitarles el bordonear, y no ha habido remedio para estorbárselo, y se les ve vender el pan que se les da por las casas.

Veamos, pues, agora de la manera que está proveído que sobre la tasa se pague a los arrieros que lo quisieren traer a seis maravedís por la legua de traída de la hanega de pan a los pueblos, qué utilidad se sigue de esto a los pobres; pues el pan que se trae de cerca que sale a un real, o a menos, la traída por hanega, se lo toman los poderosos, y mantenidas sus casas, lo que les sobra, que es mucho, lo hacen amasar y ganan más de veinte reales por hanega; y lo que se trae de lexos, que sale a dos o tres y cuatro reales la traída, lo llevan los pobres.

Gran desigualdad y confusión es por cierto, que unos coman el pan a la tasa con un real de traída de cerca, y otros a la mesma tasa lo coman a tres y a cuatro reales más, y quizá muy peor que lo otro. Y por que se entienda si esto es verdad, se podrá embiar de aquí a quien se informase dello, y se vería que ha passado y passa ansí (no cometiéndolo allá a los mismos poderosos). Aun y así se pudiera dar orden de que lo caro y barato de traída se juntara todo, y del montón que se hiciera se vendiera a todos igualmente al precio que saliera [y] quitárase esta desigualdad; pero esto por ninguna vía se puede hacer sin grandes inconvenientes que sería importuna cosa decillos; y ansí los que compran a diez reales con la traída el trigo son los que gozan; y van en esto tan de hecho que acaesció venir algunas veces poca cebada al Alhóndiga de Sevilla, y por llevársela ciertos de los dichos quedarse las atahonas del pueblo sin ella, y el común sin pan por faltar de las molindas, según fué informado de personas honradas; y ansí debe pasar por acá.

Finalmente, por muy mejor y más útil para todos se tiene la carestía que la hambre, porque lo caro se sufre y la hambre no, y en tiempo de carestía pocos perecen y con hambre muchos, y ansí toda la gente cuerda que lo considera bien dicen que la tasa les pone hambre y la libertad antigua les traía abundancia, como se vido en Sevilla al principio del año de sesenta y dos, que aquel año a causa de poderse vender en el alhóndiga una hanega de trigo a veinte y seis reales antes de la tasa lo traían desde la Mancha de Aragón y del Maestrazgo de Santiago, y la cebada se traía desde Granada; y el año de cincuenta y seis, que hubo también falta de pan, lo llevaban allí de Toro y Zamora, y se vendía en Sevilla a cincuenta y seis reales la hanega, y el pan amasado se truxo desde Loxa, veinte y ocho leguas de allí, por dexarles vender al precio honesto, y con esto sobraba el pan con la libertad. Y por venderse el año de sesenta y uno el trigo a precio subido no se padesció hambre, y por valer una carga de paja sesenta reales, y seis ducados (como se vendía), y aun a ocho ducados, la compraron hartos [y] la truxeron por mar a Sevilla

de veinte leguas, de Gibraltar y de Bejer, y de otras partes del obispado de Cádiz y de Málaga, donde se cogió harto pan en aquel año, y se tenía por muy barata en haberla; y si en ella se pusiera tasa maldita la que viniera, porque luego que se puso en aquella sazón la tasa de diez y seis reales la hanegada de trigo del alhóndiga por una provisión comenzó el pueblo a sentir hambre cruel.

Otro daño se sigue a los pobres en todo el reino, y es que los trabaxadores por estarse medio día ocupados en tomar un pan del pósito, con la gran priesa de la gente que lo procura tomar en tales tiempos, dexan de ir a sus trabaxos y offiçios, y pierden los jornales, por donde les sale el pan del pósito a tres veces más caro que lo comprarían no habiendo la dicha tasa; y aun porque se dice que el pan de los pósitos en algunas partes amasado se vende a muy mayor precio de lo que cuesta en grano.

Decir, pues, que por los pobres se hace la tasa, por lo dicho se podrá ver si les conviene, pues el próvecho es sólo para los poderosos en efecto, aunque el sonido es de los pobres, quanto más que destruyéndose a otros más pobres, que son los labradores, no es justo. Pues la limosna no se a de hacer de hacienda ajena. *c. non est putanda. 1. q. 1.*, ni se ha de quitar a un altar para dar a otro, mayor mente que a pocos y pocas veces vemos vender sus possessions para sólo comprar pan, y cada hora se ve a los labradores vender y atributar las suyas y deshacerse de ellas y de sus bienes y aparejos de labor, para pagar y soldar sus continuos daños, pérdidas y trabajos, como sea un tracto el de la labor que nadie ni aun a ciento por ciento de interesse lo osarían asegurar, como en los otros tratos se hace, más de confiar el que siembra en la misericordia de Dios.

Resulta también otro daño que hace ser esta tasa muy inútil y dañosa, y es que visto por los que tienen pan, que si lo guardan para el tiempo de necesidad, aunque la falta sea muy grande, no lo han de poder vender más que a la tasa limitada, quieren más aprovecharse del dinero vendiéndolo luego sin esperar a más dilación de guardarlo; y ansí venida la calamidad, ninguno, o muy pocos se hallan con pan por haberse deshecho dél; lo cual no hicieran si tuvieran alguna esperanza de sacar algún provecho por el riesgo y trabajo de guardarlo y beneficiarlo, mayormente en Sevilla donde se daña luego pasado el año, y aun venido el verano por el gran calor, por lo cual se dixo siempre: *mantenga Dios a guardadores*, por el provecho que suelen hacer aventurándose a guardar lo del tiempo de la abundancia para en tiempo de la necesidad, conforme a la providencia de Joseph, que sinó guardara el pan que guardó no escaparan las doce tribus de Jacob.

Otro daño se sigue de esta tasa, que siendo cosa muy usada que muchas personas de todos estados sembraban en compañía de los labradores sus amigos el pan que cada uno había menester para su provisión (que llaman pegujaleros), agora visto que se lo han de dar a la tasa moliente y corriente (como dicen), no quieren sembrar, por salirles a más caro sembrándolo, y cómpranlo amasado de la plaza.

Pues no es menor daño el que se sigufa (*así*) quanto a la cebada, la cual ni cara ni barata se halla en tales años, porque los labradores se dexan de sembrarla viendo que tanta costa les hace una hanega della de sembrar y cojer como una de trigo.

Y, finalmente, es tan dañosa y perjudicial esta tasa, que si después



que se puso hubiera durado un año tras otro las esterilidades que han sucedido, se vieran las gentes en grandísimas calamidades. Pero hálo proveído mejor nuestro Señor, que luego lo remedia todo antes que se vengan a sentir los extremos de los trabajos, como lo dice Sant Pablo, que *non permittit nos tentari ultra quam possumus etc.*

*Tratemos agora si es posible.*

Tampoco parece ser posible guardarse la dicha tasa por la gran dificultad que consigo trae, siendo tan general en todos tiempos y en todos lugares y entre todas personas; porque es imposible que sea tan justa y cabal en unas partes como en otras y en un tiempo como en otro; y que por todas las personas universalmente se pueda guardar sin notable desigualdad, porque diferente cosa es Castilla del Andalucía, y en ambas provincias son unas comarcas diferentes de otras; que en Castilla y en el Andalucía, donde hay silos, se conserva y guarda el pan de gorgojo y palomilla; y en Castilla sufre arrear las tierras por ser livianas, y sinó llueve el invierno no se conserva el pan con la nieve e yelo que se detiene en los surcos, y en el Andalucía, por ser la tierra gruesa y pesada, no es posible; y si en naciendo el pan no llueve luego es perdido, y si mucho llueve luego se ahoga, y en aquellas tierras del Andalucía, en especial en Sevilla, tiene el pan muchos achaques y enfermedades, porque los levantes que allí continua[mente] corren los abrasan, las nieblas que el río de Guadalquivir produce lo chupan, la alheñuela, que es un gusanillo colorado que se cría en el vassillo del grano, se lo come, la paulilla, que es otro animalillo subtil, aun después de segado lo chupa en la era, los bochorros lo consumen; y hay otras muchas particularidades en que se ve clara la diferencia, por do parece que no es conveniente en Sevilla la ley de Campos o de Sayago; y ansí en muchos pueblos donde había cient labradqres no hay agora cuarenta, y se irán desminuyendo cada día hasta que se agoten, y las tierras de pan las pondrán sus dueños de heredades, sinó se remedia con tiempo.

Esta desigualdad fué exemplo que en el obispado de Cádiz y de Málaga y casi en toda la costa de mar, se cogió pan harto en cantidad el año de sesenta y uno passado, porque todos los fiublados que con vientos terrales venían passaban a descargar allá, y en la Sierra Morena hubo algún pan, pero en todo el resto del Andalucía fué tan excessiva esterilidad de mantenimientos de pan y de ganados que no se creyó jamás tal cosa, porque en toda la vega de Carmona (que suele ser alholí de aquella provincia) en la cual siembran seis o siete pueblos gruesos, no se cogió un cahíz de trigo ni una hanega de paja (cosa que por cierto parece increíble). ¿Cómo, luego, será possible, ni se puede tolerar, que se hoviesse de vender el pan al mesmo precio de los lugares donde hubo fertilidad y abundancia, en los que hubo esterilidad y falta grande?

También es dificultoso e impossible guardarse el orden de que se pague por la tráda del pan a los arrieros a seis maravedís por legua de do lo compraren, sin grandes perjuros y falsedades, aunque traigan testimonios de todos los lugares por donde passaren, porque es cosa impossible reconocerse en las alhóndigas los signos y firmas de tantos pueblos y lugares, especial mente que en muchos dellos no hay scribanos ni notarios, o si los hay es grande el estorbo y costa que harían los arrieros en esperar a sacarlas perdiendo las jornadas, y al cabo sin fructo, no se pudiendo reconocer ni habiendo lugar ni tiempo para ello mientras venden.

Este año pasado acaesçió que unos arrieros diz que truxeron pan desde Toro a Sevilla con testimonio dello, y lo vendían en el camino, y tornándolo a comprar junto a Sevilla lo llevaron a vender al alhóndiga por de Toro con su testimonio. Aquí está el doctor Alhiaga, corregidor de Carmona, en su residencia, que los castigó y me lo ha jurado.

Y demás de lo dicho, es impossible ansí mismo poderse executar por las justicias la pena en los que no guardan la tasa, porque en todo el reino, o la mayor parte (secreto y aun público), habiendo hambre lo venden a como pueden, porque los mismos que le buscan para comprar, ofrecen cuanto se les podría pedir redimiendo la vida con el dinero; y si se executase sería como ha sido hasta aquí en los cuitados que no supiesen componerse de secreto con los executores, a quien sólomente les mueve las más veces su interesse más que el bien común, porque, como dicen, *a río vuelto* etc.; y ansí dicen que un executor que este año de setenta y uno ha andado por la tierra de Sevilla ha puesto tanto terror y espanto que está la gente determinada, unos de nunca sembrar y otros de dexar la vivienda de allí viendo que todos los rigores se guardan para aquella provincia sobre cosa que no puede tolerarse por ninguna suerte en ella.

De lo cual resulta gran desigualdad y confusión, y no cesarán siempre los clamores y gemidos de unos y de otros; ansí que por la gran dificultad que este negocio tray consigo se puede tener por impossible *quia nimium difficile censeatur de Jure impossibile. l. idem Julianus. ff. de leg. 1.*, y las conciencias de todos andan a gran peligro con esta tasa formando diversos escrúpulos.

*Si es conforme a la costumbre.*

Conviene agora saber si esta pregmática es conforme a la costumbre de la patria. Y si se considera que por la mayor parte en todos los pueblos más gruesos destos reinos, y en especial en los del Andalucía, los más de los caballeros y gente noble tienen por exercicio entender en la labor de sus tierras y en la crianza de los ganados que se sustentan della, y que es donde la labor requiere mucho caudal, así para los gañanes y gente de campo y para lo demás que es menester para comprar bueyes y mulas, y también que los labradores que son algo traen muchas yuntas para remuda, se entenderá cuánta debe ser la costa que se hace, y por tanto parece esta pregmática muy ajena de esta costumbre por la grosedad de las personas de los labradores que no se pueden mantener conforme a la calidad de sus personas, y también por la carestía de todas las cosas, y por ser grande el riesgo de la labor de allá, y allende desto en la provincia Bética es usanza a todos los labradores criar y tener en sus casas buenos caballos en que ellos y sus hijos cabalgan y se exercitan, y que con verdad se puede decir que como aquella tierra sea la llave y defensión destos reinos por ser como es frontera de infieles, en los labradores consiste la mayor parte de la defensión della, como se ha visto en este alzamiento de los moriscos de Granada y Ronda, al cual acudieron la gente de a caballo del Andalucía y acudieran más si hubiera los caballos que antes se criaban y solía haber, y por eso allí es muy necesaria la cría dellos, que es la mejor del mundo; pues faltándoles la labor, ¿con qué los criarían y mantendrían?; porque ella disminuía necessariamente todo se les ha de disminuir y han de venir en toda baxeza de sus estados y quedar sin ningún caudal.

En otra cosa es también contra la buena costumbre destes reinos, porque los vecinos de las ciudades que tenían rentas de pan en otros pueblos fuera dellas lo hacían traer de catorce y quince leguas, y otros de más o menos para guardarlo en sus casas para venderlo, lo cual daba grande abundancia y lo vendían al precio corriente con hacer bien a muchas personas; y después de la tasa no lo traen porque diz que se pusieron los seis maravedís del acarreto por legua para los arrieros, y no se permite que se paguen a los vecinos que traen su pan; de modo que si al vecino le costó a traer tres reales la hanega, vendido en la ciudad a la tasa le quedaría en seis reales, sacada la costa de lo traer, por más esterilidad que hubiesse. Esto claro está que es desigualdad grandíssima contra la buena y justa costumbre antigua, y que los arrieros no habrían de ser de mejor condición que los caballeros, eclesiásticos y religiosos, y los demás ciudadanos que lo sienten por desigual agravio, porque no se pueden mantener conforme a sus estados, ni tienen de que dar limosnas, ni pueden socorrer a sus amigos, vecinos y parientes como solían.

Demás desto el que tiene de ordinario mill fanegas de pan de renta y el año estéril no tiene docientas, si las ciento saca para su casa, mal se podrá sustentar de lo que ha menester de las ciento restantes vendidas a la tasa, y aun poniendo la tráfda de su casa; lo cual visto por los que tienen pan fuera de Sevilla y de los otros pueblos del reino, y que trayéndolo perderían la tráfda, y que eso les ha de valer luego que después véndenlo luego a la tasa en los pueblos de fuera do lo tienen antes que los pueblos o los alguaciles se los tomen y jueguen con ello de rebatiña, o antuvión (como dicen), por lo cual dexan de entrar en las ciudades gran cantidad de pan con que se hartaban los pueblos y se hacían grandes limosnas; y de aquí vienen a que ya se oponen los pueblos en que se les ha de vender allí y en defender que no se ha de sacar dellos el pan para las ciudades y en decerrajar las cillas de los diezmos; y hacen cuerdamente, porque con ello (a tan buen precio) se mantienen y siembran, y lo suyo lo venden de secreto al mayor precio que pueden, y con pleitos lo pagan desde ha dos años, contra la buena costumbre antigua y pragmáticas, alegando que están en costumbre de vendérseles allí, y aun el pan que han menester los dueños para su comida no se lo dexan sacar, en especial lo de los clérigos y de las iglesias.

Es también contra la buena costumbre que se tenía, que cuando los arrendadores del pan o los que lo debían no lo pagaban a los plazos que eran obligados, se lo protestaba al mayor precio que corría, y luego pagaban, y agora, valiendo a tres ducados y más, como ha valido el año próximo pasado de setenta, y vale todavía este de setenta y uno, viendo que no pueden ser condenados más de a pagallo a la tasa o en grano, dicen que no lo tienen o que las justicias lo han embargado en su poder y mandado que no acudan con ello a nadie; se lo comen o venden y luego lo trampean y traen en pleito hasta el pan nuevo, y entonces dicen que están prestos de pagarlo al precio de la tasa o dallo en grano, valiendo ya a seis o a siete reales el pan nuevo, o a menos, y sálense con ello, y el dueño se queda con el daño y pérdida, habiéndolo comprado al más alto precio para su casa, y aun acaesce de no haber tenido dinero para comprarlo y vender de su hacienda, o empeñarse por no haber podido aprovecharse de su pan ni podído vender, y aun haber corrido peligro él y su familia habiéndoselo comido el arrendador, y aprovechándose de la demasía en que lo vendió amassándolo para venderlo al más subido pre-

clo, y vendiendo la cebada por celemines, y ansí pasa a la letra. Si esto es justo, cada uno lo sienta y de qué procede.

*Si conviene al lugar*

Agora se vea si es conveniente al lugar, y por lo que se dirá parece que no conviene, porque de todas las tierras (y más de las partes del Andalucía) cercanas al mar se saca gran cantidad de pan para Portugal y para las fronteras de Berbería, y la harina y bizcocho que sale para la navegación de Indias y de todas partes es gran cantidad, de do proviene muchas veces (aunque los años hayan sido buenos) recrecerse falta y carestía, pues siendo las ganancias de los tractos de mar y tierra tan grandes, y habiéndose encarecido todo tan grandemente por razón de las Indias y otras contrataciones que lo encarecen todo, y habiendo crecido en tanta suma las rentas de las aduanas por dó se han subido los paños, sedas, lienzos, corambres, soldadas de los criados, los mantenimientos y todo lo demás (que parece dificultoso poderse vivir en todas partes), demás de haberse encarecido las obras de los oficiales y jornales de los trabajadores en mucho más que solía, ¿por qué el pan también no terná su debido valor en tiempo que no lo hay?; con que los labradores se pudiesen sustentar y no se perdiessen, y la labor se disminuyese y los señores y caballeros, eclesiásticos, monasterios, hospitales y otros muchos se pudiesen valer de la renta de pan que tienen, pues de ella han de sacar sus gastos, hacer limosnas, y sustentar sus estados, cada uno en su grado. Porque el que tiene mill hanegas de pan de renta, si en un año estéril no tiene ciento, si del año precedente no se hallase con algún pan que guardó, ¿de qué sustentará su casa y comprará lo que ha menester, si no vende aquello a precio corriente?

Pues no se poniendo tasa en otra cosa alguna (aun en las de menos necesidad), ¿quién no considera ser desigualdad notoria, poniéndose solamente en el pan?; pues todo es menester para vivir, y más tomándose cada hora con cualquier relación que envían los consejos, o las justicias de las ciudades, algunos de los cuales las más veces se mueven más por sus intereses propios que por otra cosa: los unos porque viven de olivares, viñas y ganados, y de otros tratos y rentas, y quieren comprar el pan de balde (como cosa que no fuesse necesaria), y sus vinos, aceites y ganados procuran que suban a la cumbre de valor; y los otros porque ellos a quien se cometen las execuciones destos negocios procuran tener en que entender, y ansí no se les debe dar crédito en estas cosas de la tasa, porque buscan de inventar modos para salir ricos acabados sus officios; y son tales los modos y formas que inventan para ello que por la prolixidad y porque ello se dexa bien entender se calla, como si el dueño del pan no tuviese en él propiedad ni señorío, ni lo pueda tener por suyo, porque demás de tasárselo a los nueve reales, se les manda tomar cada día por falsas y fingidas relaciones que los dichos hacen (sin saber si pasa ansí lo que informan) ni oír las partes como sería justo, o para que se lo tomen con ístulo de pará sembrar o para provisión de los pueblos a pagar cuando Dios quisiere, o para lo que los jueces y diputados quisieren hacer dello, y repartirlo y darlo a quien y como les pareciere; y ellos lo reparten entre sus amigos fiado, aunque les sobre el pan que tienen, a quien lo dan para que siembre de lo ajeno, y aun se da a quien lo vende, se lo come y no lo siembra; y lo peor es que visto que va assí todo, sin mandarlo su Majestad, lo toman los regimientos y justicias por su autoridad

a los pobres labradores y mayor mente a las iglesias; y es fama que lo que toman lo amasan y les sale a más de a tres ducados la fanega amasada, y aun no lo han querido ni quieren pagar a la tasa.

Pero agora pidieron muchos concejos del Andalucía al Consejo que se les diese provisión para que vayan executores con varas a sacar pan de los lugares cercanos para proveer a Sevilla y a las demás ciudades, y se les denegó justamente. Este es negocio de gran lástima para los labradores y eclesiásticos a quien pretenden que se tome; porque una execución que se hace de la deuda que uno debe en su casa y hacienda le afrenta y llega al anima, cuánto más verse contra su voluntad sacar sus haciendas y a precio, con que se pierden, siéntalo cada uno. Porque yo les he oído a los unos maldecir la labor, y a los otros la renta de pan. Pues los alguaciles y justicias no entran en casa de nadie a sacar el vino ni aceite, y lo demás que ellos han menester, y dicenme que no se les dió, y con gran razón, porque el pan de los derredores en casa se está; y para hacer pósitos más conviene hacellos de más lexos, donde hubo este año harto pan, y no de lo de cerca, habiendo de considerar que los otros pueblos también son gente que han menester su hacienda y han de comer y sustentarse della, y son también vasallos del Rey como ellos, y al cabo, como digo, aquello se está en casa, y proveyéndolo de los pueblos desviados son dos provissionses.

Y este año passado de setenta los de Ecija, estando el pueblo próspero de pan y sin ninguna neecessidad, fueron a la cilla de la iglesia por su auctoridad donde estaban todos los diezmos de todas las partes que los habían de haber para su comida, y sin hacerlo saber a sus dueños, y sin licencia de su Majestad, sino con atrevimiento proprio (en fuzia de pagallo a la tasa, o al pan nuevo) sacaron todo el trigo sin dexalles un grano a sus dueños para comer, confiados de que no les habían de condemnar en más de la tasa, como he dicho, y compráronlo después los dueños para comer a tres ducados y a treinta y seis reales, como valió; y vinieron luego con dissimulación pocos días después a pedir que les diese licencia el Consejo para que todos amasassen y vendiessen a como pudiessen el pan amasado, porque entendían que ellos solos tenían el trigo y lo amasarían, y no los pobres que no lo tienen ni tenían. Dicen me que no se les dió, y fué muy bien ansí; y allá anda el pleito sobre aquel caso, y agora se mandó traer al Consejo donde sería justo fuesen castigados semejantes desafueros; y han gastado los dueños más de la mitad en ello, y no han sacado el dinero; y agora este año de setenta y uno diz que andan muchos pueblos del arzobispado de Sevilla decerraxando por su auctoridad las cillas de las iglesias y sacando el pan, sobre lo cual las iglesias han recurrido al Consejo a quejarse.

*Si es conveniente al tiempo.*

Resta entender, últimamente, si es conveniente al tiempo de esterilidad poner tasa. Y si la variedad de los tiempos se considera, en ninguna manera conviene que passen los años estériles por el precio de los fértiles, sino al precio que según la falta del tiempo y de los vendedores se hallare por ello, para poder la pobre gente soldar la pérdida y reparar los daños de la esterilidad y quedar en pie para volver al peligro de la labor; porque habiendo perdido lo más del ganado, y la simiente que sembraron y costas que hicieron, ¿de qué lo han de sacar, sino del pan? con que acaesce hallarse el año falto. Porque

labrador hubo en Sevilla, Jurado della, que perdió el año passado de 61 más de doce mill ducados en la labor y ganado. Llamábase el jurado Alvarzado; y otro Hulano de Avila, que vivía en la calle de Sant Vicente, otro tanto. Y lo que se sembró el año siguiente de sesenta y dos fué poco y lo más a fuerza de brazos con azadas, por haberse muerto lo bueyes; y con todo eso, comenzándose a coger el pan aquel año, pareciendo que la cosecha sería buena, la cebada se abaxó luego a cuatro reales y medio, y como se entendió que no acudía como se pensaba subió a siete reales y medio y a ocho, y anssí fué siempre, que sólo el tiempo gobernó este negocio no habiendo tasa; y si se considera bien se entenderá que de aquí adelante, aunque el año sea más fértil del mundo, valdrá siempre a los nueve reales de la tasa y no menos en los lugares que se puede guardar en Castilla, siendo esta tasa para todo tiempo, porque se harán de concierto y aunque hayan de venderlo, no lo venderán juntos, sino aguardándose los unos a los otros, hasta que todos hayan vendido a la tasa.

Demás de lo dicho, ¿quién no vee que el castigo de esterilidad que nuestro Señor envía por los pecados de todos en común, es justo que a cada uno alcance su parte, y lo ayuden a llevar a los tristes labradores y no que cargue todo sobre ellos y sobre los que viven de su renta de pan? Porque cosa recia es que el official venda su obra como quiere, y los mercaderes sus mercaderías, y los extranjeros sus bohonerías, mercerías y menudencias a precios desaforados, y que se les saque a los labradores y a la gente noble de sus casas el pan que tenían para cumplir sus necesidades, y pagar sus deudas y casar sus hijas, y aun lo que limitada mente tenían para su provisión, como se les sacó aquel año de sesenta y uno, por cierta provisión, aunque algunos lo habían comprado a dos ducados y aun a más, diz que para proveer el pueblo, y que no se les pueda a ellos vender sino a nueve reales, dexándoles vender a veinte y ocho y a treinta reales el pan que traen por mar hediendo y lleno de ponzoña, como se vido en Sevilla por experiencia al principio deste año de 1571, porque dándose el pan de la mar que había venido a ciertos animales murieron luego; lo cual visto, se mandó derramar el dicho pan por la ribera, y en Cáliz y el puerto que comieron dello comenzó luego la peste.

Justo luego es que todos sientan la carestía del pan cuando Dios la envía, conforme al Derecho, que dispone que el daño que recibió el señor de la hacienda que iba en una nao, si con tormenta por salvar las vidas se echó en la mar, se lo satisfagan por rata todos los que iban dentro, pues por bien de todos se echó, y por todos sucedió la tempestad *l. 1. ff. ad. l. rod. de jactu.*; y pues nuestro Señor, como Padre piadoso, nos castiga como a nobles con la carestía en la pecunia, pasen todos por ello y no se resista al castigo pecuniario, porque no se comute en pena corporal de hambre.

Son tan evidentes estas razones, a mi ver, que todos las concederán; pero dicen algunos que si se alzase la tasa luego se llevaría tanto pan de Castilla al Andalucía (habiendo necesidad), que se encareciese acá.

Esta es muy débil causa, a lo menos conforme a la caridad cristiana que nos obliga a compadecernos unos de otros, y sufrir una poca de carestía para el socorro de tan noble provincia, pues otra vez se podrá sufrir allá por el remedio de los de acá, que todos somos miembros de una cabeza que es Cristo, y de su Iglesia, y vassallos de un señor, que es su Majestad, y nos hemos de ayudar unos a otros, porque si el pié duele todos los miembros lo sienten,

mayor mente que habiendo en Castilla mucho pan, bien es que haya quien lo compre, y esto no es siempre sino algún año, y para este efecto reparte nuestro Señor los bienes diferente mente en todas las partes, para que los unos comuniquen su abundancia con los que están faltos della, y lo mismo se les comunique a ellos lo que a los otros sobra y a ellos falta.....

Considérese también que los tiempos pasados los temporales solían ser más fértiles que en éstos, y que las tierras estaban holgadas y producían tres doblado el fruto que agora, y que los pueblos no estaban del todo poblados, y agora no caben de gente. Por lo cual, conviene en estos tiempos animar y acobdiciar los labradores dándoles algunas libertades, como al principio se dixo, y no intimidarlos, si se dessea abundancia. Porque no se haciendo assí con tiempo, por ventura quando se quiera remediar el daño que se habrá seguido a España será imposible.

Visto, pues, que en esta pragmática de la tasa faltan los requisitos suso dichos que la buena ley debe tener, por las desigualdades que la experiencia y efectos della muestran, claro está que faltan en ella total mente la causa formal, que da ser a la buena ley, y que se debería revocar, o a lo menos por vía de permisión desmular la ejecución della, pues suelen decir que el tiempo hace y deshace las leyes... ; porque la labor se va disminuyendo y disminuirá más de cada día, y siendo limitadas las cosechas nunca sobrá pan para los años faltos, y así habrá siempre hambre, como la hay, ni aun de un año para otro; y pues hasta agora se ven tantos males y daños desta tasa, no era inconveniente quitarla para ver siquiera la experiencia y cómo sucede, pues ha catorce años que se padece con ella.

Y desta manera, quitándose cesarían también los agravios y desórdenes que se han seguido y han de seguir por parte de los executores de la dicha pragmática, para quien en efecto (dice el pueblo) que es el provecho della; porque luego que al principio del año pasado de mil y quinientos y sesenta y uno se barruntó la esterilidad de aquel año, entraron muchos alguaciles por las casas de los pobres labradores de los pueblos y de sus mujeres viudas con color de la tasa y les sacaron el pan que tenían guardado y aun escondido para comer y sembrar y pagar sus deudas, o casar sus hijas, con gran llanto de la pobre gente, y se lo llevaron a sus propias casas, y las justicias se lo repartieron entre sí y con quien quisieron, y lo pagaron quando les plugo a la dicha tasa; y oídas las querellas y clamores desto, mandó el Consejo que no se tomase más pan a nadie; pero después, por vigor de otra provisión, en que se mandaba que hecha cata del pan y tasado cada uno lo que había menester para su casa y familia, se les tomase la cuarta parte dello para sembrar al precio de la tasa, fiado para lo nuevo, y de lo demás hiciesse el dueño lo que quisiese, los ministros de las justicias y concejos en algunas partes no lo hicieron así, antes a todos los que querían se lo dexaban todo, y a los demás se lo tomaban sin dexalles un grano, en especial a las iglesias, monasterios y personas eclesiásticas como a gente que no habían de comer (a su parecer) sino ellos solos. Y lo peor de todo es, que habiendo ya pasado la sementera con más de un mes, todavía duraba el sacar pan para sembrar, y era rumor que los jueces lo daban a sus amigos para este efecto, y diz que era para otro que ellos se sabían; y como el pobre a quien lo tomaban no tenía voto en su hacienda ni que ver en ella, se contentaba con una inútil y vana obligación que le daban de pagarle para lo nuevo y callaba, y aun que

muchos decían a los jueces: «Señores; ya que me sacan mi pan para que otros siembren, permítase a nosotros que lo demos a nuestros deudos y amigos, o a quien quedemos seguros de la paga que tengan necesidad dello, como se ha de dar a quien no conocemos»; y tal les aprovechaba.

Lo mismo hicieron ciertos señores del arzobispado de Sevilla, que tomaron todo lo que tenían en sus lugares las iglesias y lo dieron a sus vasallos, y de lo suyo (que era mucho) no les dieron un grano ni más para sembrar ni para comer, antes lo enviaron al alhóndiga de Sevilla a vender a veinte y seis reales como valía entonces, según fué público.

Y los arrendadores de los diezmos y de otras rentas hicieron otro tanto, porque se alzaron con el pan y se lo comieron y vendieron secretamente al precio mayor que pudieron, y después lo pagaron a la tasa, o en pan a lo nuevo cuando valía poco (como arriba se dixo); sobre lo cual se recrecieron hartos pleitos y trabajos, pues hasta hoy está por cobrar, y los dueños lo compraron al más caro precio del alhóndiga y de lo de la mar para comer...

Después, por vigor de otra provisión, se hizo entonces otro grande agravio a los vecinos de Sevilla y su comarca en sacarles el trigo que tenían comprado los más dellos a dos ducados para mantener sus casas, y les tomaban los alcaldes más de la mitad dello a la tasa, diciendo que era para repartir por el pueblo; y ellos compraron después el pan que les faltaba para su familia a 26 y 28 reales, del mar podrido; y si se repartió lo que se tomó, y a quién se repartió, o si se vendió y a qué precio, y quién lo embolsó, muchos juicios hubo en el pueblo.

Pero una cosa sé yo, que de veinte y ocho fanegas de trigo que cierta persona eclesiástica de dignidad tenía en Sevilla para sí y doce o trece personas de su familia, le tomaron, presente el alcalde que lo fué a tomar, las catorce fanegas por el mes de abril de aquel año, sin saber qué se hiciesse dellas, y se las vinieron a pagar a la tasa passados cuatro meses, aunque envió por el dinero hartas veces, y él compró después del pan de la mar lo que le faltó a treinta reales....

Por lo cual la gente está tan tímida en aquella tierra de que si comprasen algún pan para proveer sus casas y familias (en habiendo falta) se lo han de tomar como la vez pasada por falsas relaciones, que pocos osan comprar trigo sino pan de la plaza, y aun ya no se halla trigo caro ni barato sino amasado, como aquí en Madrid; lo cual es otra especie de hambre grande aun en tiempo de abundancia, haber de complar (*así*) pan de la plaza hecho lé-gano y por cocer al precio que lo quieren vender, y no amasan en casa, como se solía hacer, con que las casas estaban proveídas y se criaban en ellas aves, y en faltando un día de fiesta el pan amasado, luego anda la hambre intolerable y se sube....

Convendría, por cierto, harto más poner tasa en la seda, paño, lienzo y en todas las demás mercaderías que sin causa ni razón bastante van subiendo de momento a momento a precios desiguales, y en especial en los herbajes de las dehesas, porque comprando caro los señores de ganados los pastos para sus ganados, han de vender caro por fuerza la carne y corambre y las lanas, y ha de subir todo lo que dellas se labra; y también en los trajes de la gente que van tan a rienda suelta como cada uno quiere, sin distinción de estados ni tiempos, de que no se sigue servicio a Dios, y plega a El que no sea ofensa suya, porque por tal la tiene Sant Gregorio en la homilia sobre el evangelio



del rico avariento cuando se dice que *vestiebatur purpura et splendide epulabatur ille dives*.

*Segunda dubda.*

De todo lo suso dicho resulta la respuesta a la segunda dubda propuesta, y es que entre tanto que sobre lo uno y lo otro se provee, salvo mejor juicio y corrección, me parece (sin otros argumentos) que basta para la determinación desta dubda la sentencia de Sant Augustín y dotrina de Sancto Thomás, y de los cardenales Turrecremata y Gayetano en los lugares que al principio se citaron: que atento a que manifestamente se siguen de la dicha pregmática los inconvenientes y agravios y desigualdades que están consideradas, que en el fuero de la conciencia no sería obligatoria a pecado mortal; pero en caso que obligara en conciencia a pecado, si regulando uno el año de esterilidad y lo que debe ganar honestamente, para después de sacadas todas las costas poderse sustentar por su trabaxo (no escandalizando a nadie) ni por menosprecio de la ley, vendiesse a más de la pragmática hasta en la dicha cantidad y no más, no sería obligado a resitución con las dichas calidades, atenta la intención y mente de la ley y del Príncipe que la hizo, que no es dañar ni perjudicar a nadie, ni quitarles nada.....

Supplico a V. S. Illma. y a esos Illes. Señores acepten a mi desseo, y sin embargo de todo lo dicho, hagan y ordenen lo que nuestro Señor les diere a entender, que aquello será lo más cierto y acertado, no excluyendo el parecer de los expertos en esta materia, aunque de una cosa quiero avisar, que aunque se acrescentase la tasa, no cessaría la máquina de inconvenientes que se han apuntado aquí, porque no está el mal en el precio sino en la privación de la libertad; y se entienda que de cualquier suerte no conviene en Sevilla tasa por ser tan gran pueblo y tan gran puerto a do entran y salen cada día tan grandes flotas y armadas de Indias y de todo el mundo, y continúa estancia de gente de mar, pues en los demás puertos de mar no hey tasa.

Y porque se vea cuán perniciosa es la tasa allí, este presente año de 71, al principio del mes de julio, se pregonó que la hogaza (que son tres libras de pan) no se vendiesse por más de veinte maravedís y luego faltó el pan de tal manera que hubo muchos muertos y heridos sobre el arrebatarse lo que hallaban, y por los hornos entraban [y] de cualquiera que fuesse se lo tomaban; y comieron la más gente común todos aquellos días garbanzos y habas y algunas hierbas, hasta que visto tanto mal, pasados seis días, se quitó la dicha tasa, y luego vino gran cantidad dello, y todo cuanto subió fué tres maravedís por libra, vendiéndose a treinta maravedís la hogaza, que fué harto poco en tal tiempo. Y si los jueces que lo pregonaron lo consideraran bien, se excusara aquella hambre en que tantos murieron della y de las heridas.

Y en lo restante del reino, ya que no se quitase del todo, se debería alzar el precio, o tomar otro remedio: de que se remitiesse a los corregidores y concejos para que consultados buenos hombres labradores, fuessen tasándolo en tres tercios del año según los sucessos de los temporales y necesidad de pan, refiriéndolo en consejo siempre.

Esto he dicho debaxo de la corrección de V. S. Illma. y de los Illes. Señores; y si alguna persona, teniendo la contraria opinión, dixere que debo tener pan de renta, en verdad, dexado que se engañara en atribuirlo a esto, testigo es nuestro Señor, que aunque tuviera muy mucho, no me moviera a

tractarlo sino porque me duele la gran ruina que veo seguirse de esta pragmática, y los grandes males que della se siguen y seguirán sinó se remedia, porque los que yo no sé deben ser mayores; y con todo esto, si viere fundado lo contrario y respondido *cathegorice* a lo que queda dicho, yo mudaré mi opinión; porque en cosa en que tanto importa al mundo y tan en perjuicio de los próximos, no plega a Dios por su misericordia que yo ni otros sustentemos nuestros pareceres ofendiendo a nuestro Señor; aunque por la misma razón los que no tienen pan de renta, no habían de sustentar la contraria opinión, pues podrán pretender de comello barato; y en verdad que quitada ella, los que tienen pan lo vendan (?) a mucho menos de la tasa y el tiempo será testigo de lo uno y de lo otro.

Ms. J. III. 27, fols. 115 r-128 r, de El Escorial. Muy buena letra del siglo XVI. Ignoro quién pudo ser el autor de este notable informe. Desde luego es de un clérigo que residió en Sevilla hasta el año de 1571 en que se escribió.

2

La premática no basta para que los labradores buelban de buena gana a la cultura de la tierra, porque el daño nace de que en la labor no ay ganancia respecto de la tasa; y así la dexan, o se van, o usan de otras grangerías u oficios, o huelgan.

Y la pragmática en parte les ha sido dañosa, porque ellos están pobres y nadie les quiere fiar.

1. Y la tasa es injusta, porque es desigual: quando ay mu[cho] pan obró baxa (?), quando poco no puede subir.

2. Quando más cogen vale más barato y les es peor, porque se encarece todo y no alcanza la grangería a comprar lo que a[n]menester.

3. Las mercaderías suben y baxan por la abundancia, y sólo el labrador no goza deste privilegio, sino que a de vender lo poco como lo mucho.

Lo más necesario [es] el pan, y así deve ser lo más favorecido y quando entre los que lo cogen huviese estanco, como no sean logreros regatones, áyalo, que no va nada en que fuera desto los otros ministros (?) no coman, pues cuando alguno quisiere comer barato hágase labrador, y dexese libre la venta del pan que ello se pondrá en razón o por aver mucho o muchos que lo cojan.

3. Los mercaderes recompensan en una mercadería lo que pierden en muchas; a los labradores no les es lícito ni pueden, aventurando más que todos ellos.

4. En todos los tratos se sacan las costas y es lícito en la labrança; no por la premática.

5. No se pueden los años desyguales medir por una medida, ni con un precio, que es calçar a todos con un çapato y curar las enfermedades con una medicina.

6. El amo está obligado a curar al esclavo; y al labrador nadie lo cura (*Al margen.*)

7. Todos tienen libertad en sus haziendas; el labrador no la tiene, sino que a de vender a 14 y comprar cocido a como pudiere.

*Add[enda].* El premio es el que alimenta [y] sustenta las artes y grangerías, y así no hay para qué buscar causas, sino que o por el mucho dinero o el poco trabajo de los hombres, o por las imposiciones inescusables las mercaderías todas se suben y ordenándose todas para la comida o para después

de aver comido la comida y la labor se desfavorese y desampara y así ay muchas tierras que no se cultivan y se pierden.

Los labradores es el nervo (*así*) de la república y si éstos faltan todo faltará, porque todos los iratos sin pan no serán menester..... (*siguen dos palabras, al parecer, que no logro descifrar.*)

Lo del párrapho sexto de la premática debe ser que no puedan panadear.

*Add[enda]*. La verdadera tasa es la abundancia, y ésta está en Dios y los hombres; en Dios qué el embie los temporales y en los hombres que aya muchos que cultiven, y éstos sin premio conocido no ay para qué pensar que ha de averlos.

Y procurar que no aya revendedores ni que los señores de las tierras las den caras, y que no encamaren el pan, que estos estancos son mucho malos.

Los revendedores son abominación del siglo y destrucción de todos y condenación de sí mismos.

Y si no hubiere razón para que a los señores se les ponga tasa, ¿por qué se ha de poner a los pobres labradores?

*Add[enda]*. Es menester, sobre todo, poner tasa en las tierras porque están la mayor parte dellas enagenadas, y es la mayor parte de que los labradores no puedan yr adelante porque en tierras ajenas y estancadas y con tasa en lo que cogen ¿qué puede aver?

Convendrá tasa cantitativa de lo que en la tierra se cog[i]ese y no más, y así participarían todos de los temporales.

Y gravar más penas contra los revendedores y contra los señores en casos que comprasen una hanega para volverla a vender sino por lo que les hubiese costado.

Ms. L. I. 12 de El Escorial, fols. 202 r-v. Borrador autógrafo de Juan López de Velasco.

3

‡ La mayor importancia para la vida humana es el mantenimiento y de los mantenimientos el más necesario es el pan porque con él puede pasarse y sin él nada basta.

Y por esto el primero cuydado del gobierno deve ser de la abundancia de trigo y que la tierra se cultive y que aya hombres y gente para ello con premio e interese que los mueva y haga perseberar en el trabajo grande que es menester para la labranza de la tierra, porque sin premio y interese no ay esperar que ninguno persevere en el trabajo.

Y aunque las libertades y la premática en favor de los labradores y todos los otros favores y provechos se dicen son interese no bastan porque el más conoçido y procurado de todos es el de la riqueza porque en ella van todos los demás intereses conçernientes a la vida humana, y sin dinero no ay ninguno.

El fin de los labradores en la cultura de la tierra es el de los [de]más hombres en sus ocupaciones y exercicios; ganar la comida, el vestido y la habitación con las otras comodidades de la vida y al cabo hazienda para ser estimados y pasar la vejez y aun la mozedad comiendo y holgando si pudieren.

De todas estas pretensiones ha excluído a los labradores la premática del trigo, porque con no se lo dejar vender como quisieren o pudieren como corren todas las demás mercaderías no sólo no tienen ganancia en cogello mas

aun no sacan ni es posible sacar un año con otro la costa ni el premio de su sudor y trabajo.

Porque los años no aqiertan y se coge poco trigo y quando aqiertan ay mucho y vale poco y quando ay poco no pueden venderlo más que al precio de la tasa ni restaurar con la ganancia de un año la pérdida de otro como es permitido a todos los mercaderes y tratantes que con la mucha ganancia de las mercadurías de un tiempo sanean la pérdida de las de otro.

De no aver en la labranza ganancia ni poderla aver se va cayendo y dejando de manera que no ay quien quiera labrar las tierras y assí ay un sin fin dellas sin labrarse y olvidadas y generalmente se bee que en los más lugares del reyno faltan de quatro partes las dos y en muchos las tres de las bestias de labor que antes avía.

Y lo que peor es que los pueblos se diminuyen y despueblan aprisa porque los labradores desconfiados de ganar la comida y despechados de ver su trabajo y sudor perdido no saben qué hazerse y deprenden offiçios o se ban a la guerra o a las Indias, o a tierras extrañas donde con libertad puedan labrar la tierra y gozar de su trabajo y *el Reyno se despuebla*. (Las palabras subrrayadas son de mano de López de Velasco).

Y esto es de tan grande consideración en materia de Estado que se debía proveer y remediar con grande atención y fuerza porque el reyno sin gente no es reyno y si los hombres faltan todo a de faltar forzosamente; y así si esto no se remedia con tiempo se podría venir a daño yrreparable y que lleve tras sí a todo el mundo.

La premática es injusta y desyqual respecto de años y tierras diferentes en que se coge más o menos, y más respecto de los labradores que no pueden hazer de sus haziendas y trabajo lo que los otros, y assí parece que conviene luego quitar la premática y dejar en su libertad la labranza de la tierra para que crezca y se enriquezca y que los labradores crezcan y se multipliquen que quando llegaren a ser muchos entonçes será el reyno poderoso y abundado de todo y ellos de suyo sin leyes ni premia se aplicarán a la ocupación y trabajo que más sea menester para el reyno; y para hazer que los mantenimientos y mercaderías sean baratas el medio y remedio más eficaz es dar orden que aya muchas y sobre todo que aya mucha gente y rica que es lo que enriqueze los reynos y los reyes y es cosa çierta que para la guerra y las otras ocupaciones virtuosas la gente más provechosa y más sin vizio an sido siempre y serán los labradores por estar tan acostumbrados al trabajo.

Ms. L. 1. 12, de El Escorial, fols. 203 r-v. Letra del s. XVI.

4

†

*Pregúntase, qué sean las causas que las cosas valen tan caras, y cómo se podría remediar este daño.*

#### *Causas de la carestía.*

- 1.º Que se ha aumentado la gente.
- 2.º Que como ha entrado mucho dinero en Castilla, tiene menos estimación.
- 3.º Que la mayor parte de la gente huelga por estar muy desproporcionado el premio de los trabajos: cavando todo el día un hombre gana dos rea-

les, y otro escribiendo quatro renglones gana dos escudos: y como les parece que se lo lleva todo la industria, huyen del trabajo corporal, y éste no basta a sustentarlos con la carestía que ay.

4.º Que se han introduzido y arraigado las delicadeças de Italia en vestir y comer sobre manera; y es mayor el exceso en la gente común.

5.ª Que los Regatones, contra las leyes de naturaleza, y las comunes a todas las gentes, y las Reales, compran dentro de la Corte para revender todas las cosas necesarias a la vida humana desde la lechuga, y rábano, hasta el vino, y la carne, y aun el pan, y la leña, y carbón.

*Lo que se ofrece para el remedio.*

Primeramente pónganse en execución las leyes y ordenanças e instrucciones: que si los ministros atienden a esto con cuidado, se verá maravillosamente reformada toda la república, y cessando los excessos, cessará la carestía.

Lo 2.º que travajemos todos, y que se empiece en la Corte hechando de ella cinco o seis mil solicitadores y pretendientes de comisiones que se llaman ellos commissarios: todos sirven de alcahuetes y cohechadores buscando maneras esquisitas para comprar y vender el favor que tienen con los ministros: y sería muy provechoso para ocupar los cavalleros y que huviesse enseñanza y exercicio de la disciplina militar, que si huviesse buenas lecciones, no las perdería ninguno.

Lo 3.º para lo que toca a las delicadeças del vestir y del comer, será de importancia que las mugeres públicas y deshonestas no traigan seda ni vivan entre la gente honesta, porque sean menospreciadas ellas y los que con ellas trataren, como lo pretenden las leyes: porque como andan bien adereçadas y biven entre la gente honrada, y son muy regaladas, sigue la gente común su manera de bivar, y aun la gente estirada; y para las mugeres más perdidas que andan por las calles y por las casas incitando a los hombres, es necesaria una casa que sirva de cárzel, donde les den lo necessario y las hagan trabajar: de miedo de ella serán buenas las mugeres que sirven, y no se perderán los pajes y lacayos y otra muchedumbre de gente moça, que por ellas se hazen vagamundos y ladrones.

Lo 4.º castigar los Regatones conforme a las leyes: podrán en ocho días los allcaldes açotar mil personas y hechar quinientos a galeras que lo tienen muy bien merecido, valdrán las cosas un tercio más varatas: como los ministros tienen sus casas bien proveídas a buenos precios por medio de ellos, no ay quien se duela de la República.

Lo 5.º parece que sería de mucha importancia que el Rey nuestro señor dixesse a los Grandes y señores y a los Consejeros que moderase cada uno su casa en el vestir y el comer, que ellos lo harán sin duda, y este exemplo suele ser muy eficaz.

Ms. L. I. 12 de El Escorial, fols. 204 r—205 r. Letra de fines del siglo XVI.

*Discurso de Pedro de Valencia a Felipe III, sobre el acrecentamiento de la labor en la tierra.*

Señor: Demás de la obligación general que todos los ciudadanos de una república tienen de conferir cada uno y en común lo que mejor supieren y

fuieren por pública utilidad, y que a quien Dios le pusiere en el corazón algún buen consejo y pensamiento le ofrezca al Rey, que es la cabeza, para que lo considere y examine, y lo mande ejecutar.....

Así que, presupuesta la necesidad de V. M. y de esta República, muy justa ha sido y es la imposición de los millones y las demás con que ha sido gravado el Reino. Pero aunque haya sido tan justa la imposición, no por eso ha dejado de enflaquecer al Reino, habiéndose juntado a un tiempo con ella ociosidad, vicios y regalos, gastos y pompas excesivas de los ciudadanos; y habiendo muerto muchos en guerras y naufragios, y habido pestes y esterilidades, e fdose muchos a Indias, y entrado en religiones por huir del hambre; por todas las cuales causas juntas se ha consumido tanta gente, que se entiende que faltan en España más de la mitad de los hombres que en tiempos de mediana prosperidad solfa tener, y más de las dos partes, por no decir mucho más, de los que la tierra, si se cultivara, puede mantener.

La tierra nunca, después que se ganó de los moros, ha sido enteramente cultivada como se debe; pero ahora de pocos años se siembra muchísimo menos de las dos terceras partes de lo que solfa. Estos son los mayores daños que podemos tener: el mayor es faltar la gente; y el segundo la labor, porque es irnos acabando.....

Pero con todas estas y otras consideraciones, cuales son el empeño del Reino, la quiebra de los tratos y de las correspondencias de Indias, los gastos excesivos que tiene V. M. en mar y tierra, no conviene desconfiar.....

En las antiguas repúblicas bien ordenadas, más atendían las leyes y los superiores al gobierno universal, y a conservar y mejorar el estado de la república, que no a los pleitos y negocios particulares; ahora de ésto solo se trata, y el cuidado de lo demás se deja a Dios.....

Tras esto debemos entender que aunque seamos muy devotos, ayunemos y recemos de noche y de día, si nos estamos ociosos y no sembramos, o no tanto ni como conviene y pide la razón y la suerte de esta vida mortal con sus penalidades, que no nos ha de producir la tierra frutos de suyo, que no es ya paraíso,....

Para tanto mal como decimos que padece, y está expuesta a padecer España, el remedio es sencillo y fácil, y no se puede encarecer por grande maestría, ni invención ingeniosa: todos lo advierten y lo dicen, que cultivando la tierra en la cantidad, con la orden y calidades que se requiere, tenga de comer el Reino, deje la ociosidad, la pompa, los vicios y los gastos demasiados, y se esté cada uno en su casa y en su heredad, y no se vayan los naturales huyendo del trabajo y de la hambre, todos a estudios y a Indias, sino que se atrevan a casarse y mantener casa, y se multipliquen y llenen la tierra, y se hagan duros y ejercitados en trabajos de provecho, para que en las ocasiones dejen la hazada y la hoz y tomen la pica y la espada, como solfan hacer; y con estas costumbres se hagan sujetos y obedientes a los magistrados, quietos y amigables en la paz, y bravos y espantables en la guerra, y no como ahora, que con la ociosidad y ruindad se han hecho ladrones y valentones en la paz, y cobardes amotinados, y para poco en la guerra.....

En cada provincia y en cada lugar del Reino de por sí, dejando sólomente la tierra necesaria para pastos y para montes de leña, toda la demás se rompa para ser cultivada, conforme a la disposición y calidad del suelo:

se señalen unas partes para viñas, otras para olivares y huertas, y algunas que no serán para otra cosa para zumacales; pero toda la tierra que fuere para llevar pán, trigo, cebada y centeno, no se ocupe con otra cosa ni aun con seda; sino que toda la de pán llevar se reparta en hazas (1) donde fuere tierra firme, y a la que le bastare holgar un año en dos hazas, y la no tal se divida en tres hazas o más, para que huelgue dos o tres años.

Esta tierra, la que fuere de labradores y que se culiva ahora y se halla dividida en suertes moderadas, está bien; la que fuere tierra nueva, realengos y montes y dehesas que se rompan de nuevo, divídase en suertes pequeñas, conforme al número y posibilidad de los labradores de los pueblos que las alcancen a sembrar.

Si algunos lugares tuviesen dehesas de pasto en mayor cantidad que las que bastarían para los que tienen derecho de pastar en ellas, rómpanse en la cantidad sobrada y en la parte más cómoda para la labor, viñas, olivares o huertas, teniendo en consideración que no se perjudique al todo del pasto del Reino.

Si señores, caballeros, mayorazgos y hombres ricos tienen también dehesas o montes, cuyos pastos sobren sin el dicho perjuicio, también se rompan.

Así éstas de señores como las realengas y las de los concejos y cualesquiera tierras de las que se han de cultivar, o se cultivan, ahora se posean por concejos, o particulares, en mayor cantidad de la que se le ha de permitir sembrar a un hombre, como abajo se dirá, repartidas en suertes se han de dar a censo perpetuo a los vecinos o comarcanos, prefiriendo los vecinos, con una pensión moderada, de manera que les esté bien labrarlas.

Y esto también les será más conveniente a los dueños, concejos, mayorazgos y particulares, porque les valdrá más tener renta cierta y perpetua en pequeña cantidad, que incierta y desigual en mayor. Demás de que a la pública utilidad se debe posponer cualquiera interés particular. Y es así que esta desigualdad de la posesión de la tierra, con que unos tienen dehesas larguísimas y otros, o casi todos, no alcanzan ni un palmo ni un terrón, es la cosa más perniciosa a la comunidad, y la que más provincias ha destruído y destruirá de todas cuantas han advertido los legisladores, y los que han tratado de gobierno político. Dios la condenó y la prohibió en su pueblo, y cada legislador la previno en sus repúblicas.....

No tocando, pues, en las propiedades que cada uno posee de labor, conviene que se les modere, porque es dañoso que ningún particular coja ni junte en ninguna manera mucho trigo. La labor no es para trato ni mercadería, sino para que cada uno se sustente a sí y a su familia honradamente, sobrándole no mucho para vender. Háse de llevar intención a que haya suertes para todos, o casi todos, y que siembren por sí o por mano de criados no sólo los que ahora son labradores de oficio, sino todos los de otros tratos que tienen posibilidad para sembrar.....

Como es señalada y forzosa la tierra de pasto y que no se ha de sembrar, sea forzosa la que se ha de sembrar cada año, que más importa el pan que el ganado, por mucho que importe; pero en esto hay[a] cuidado, porque de los

---

(1) En el impreso dice *hojas*, pero lo juzgo lectura equivocada.

ganados vienen (?) dueños poderosos y que se juntan en comunidad; y la labor no tiene dueño; séalo, pues, V. Majestad.....

De estas cosas necesarias, la tierra se les ha de dar a los que no la tienen, a censo o en arrendamiento, por pensión moderada, la cual pensión sea cuarta parte de lo que cogieren, que se dice terrazgo, y no otra manera de arrendamiento, ni paga a dinero ni a trigo. Para que no falte a ninguno semilla, se les ha de ayudar, proveyendo que la hallen a comprar los años caros, haciendo forzosa y infalible la guarda de la tasa, que ya hecha cierta la labor, cesa toda la amenaza de que si[no?] se guardase no querrían sembrar.

Lo segundo, mandando que los comendadores no arrienden sus encomiendas, sino las administren, y socorran a la tasa a sus encomendados en los años caros, y también convendrá pedir a su Santidad mande lo mismo a los preladados y beneficiados.....

Para que no falten bueyes a buen precio, no se dé licencia a los concejos, por ninguna razón, para arar, ni arrendar a ganado menor las dehesas boyales. Guárdense las leyes de no matar terneras ni vacas nuevas hasta que hayan criado dos veces. Téngase gran cuidado de evitar y castigar los tratos en novillos flados, que se usan mucho, y son logros descubiertos que destruyen a los labradores.

Para que haya gañanes y todo el ministerio de hombres necesarios, lo principal y el todo es quitar a fuego y sangre la ociosidad, que es en gran exceso y desvergonzadísima hoy en España, y una de las cosas más pestilenciales a las repúblicas y más de temer.....

También será importantísimo para todo el intento lo que arriba dije, que a imitación de los romanos se prohíba a los hidalgos de España usar otro oficio que de soldados o labradores: tendremos honrados labradores, y luego todo el oficio de la labor será honroso, y se tendrá por oficio de nobles, como lo es; y también será honrar y estimar a la hidalguía y nobleza de España, que es cosa afrentosa y ridícula para otras naciones, que se vea un hombre cortando en un tajón, o metido en un noque curtiendo y zurrando, y en otros tales o peores ejercicios, y que esté diciendo que es muy buen hidalgo, y tan bueno como el Rey, que así lo usan decir.....

Por esta consideración mientras los moriscos que están esparcidos por el reino no se mezclan y confunden con los naturales, y dan muestras de amigos y cristianos verdaderos, ya que de la voluntad no nos podemos asegurar, conviene que se les acorten las fuerzas y no permitirles que sean labradores. Esto hará el oficio más honrado, y a los moriscos no los hará ejercitados y valientes; antes ni se les habían de consentir otros oficios semejantes, que crían buenos soldados, sino que solamente fuesen tenderos y tratantes en las ciudades y plazas. Si con esto se hiciesen ricos, no sería inconveniente; pagarían más imposiciones y serían más afeminados, temerosos y cobardes.....

En suma, todos los demás arbitrios que se suelen proponer a V. M. para sacar dinero del Reino, son como si a un pastor necesitado le llegaran muchos a darle trazas e invenciones con que ordeñase el ganado y le trasquilase más y más, por flaco que estuviese, y poco que fuese, hasta desanjarlo y dejarlo en los huesos y sin pellejo. Puede responder el pastor, y es justo que responda: dadme vos orden con que multiplique yo y engorde mi

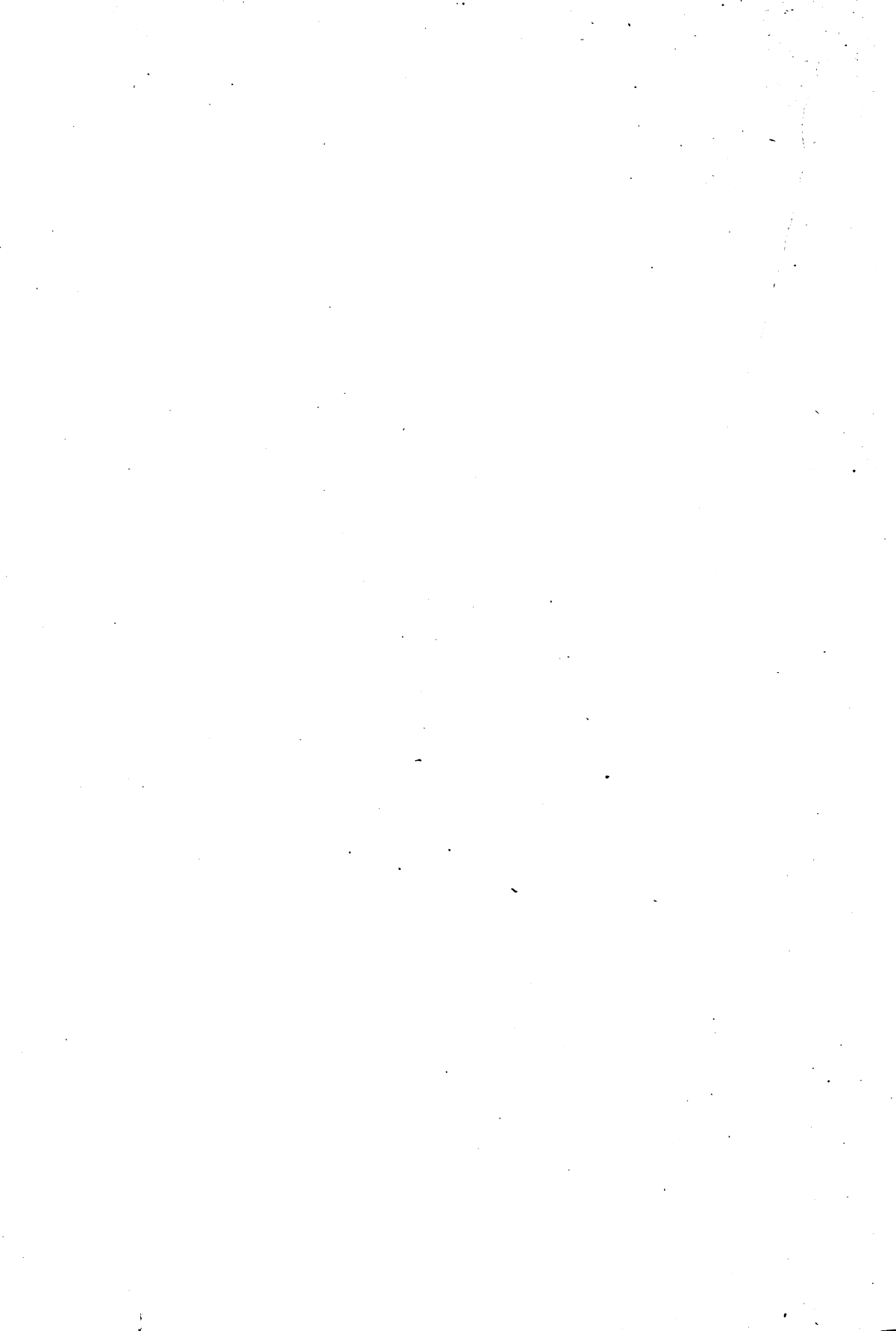


ganado, que luego fácil, suave y sin riesgo será el ordeñar y trasquilar. Cávese, repóngass y officese bien la viña, que la vendimia está en la mano.

Dios nuestro Señor, por su misericordia y bondad, dé felicidad y bondad a este rebaño suyo y de V. M.; y le dé a V. M. que lo mejore, y lo goce muchísimos años ....

*Continuación del Almacén de Frutos Literarios, o Semanario de obras inéditas, t. IV pp. 225-248, Madrid, 1818. Este memorial de Pedro de Valencia (1555-1620), humanista y polígrafo de los de más talla que registran las ciencias y letras españolas, debió escribirse a mediados del año 1607. Quien desee conocer otras teorías sociales y económicas de Valencia, puede ver la biografía y estudio que a este insigne sabio dedicó Serrano y Sanz, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 3.ª época, t. 3.º, año 1899.*

---



# VI

INSTRUCCIONES Y MEMORIAS  
ENVIADAS, EN 1575 Y 1578, POR FELIPE II  
PARA QUE, CONFORME A ELLAS, SE HICIERA  
LA DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE LOS  
PUEBLOS DE ESPAÑA





### I.—Interrogatorio de 1575.

*El Rey.* Por haber entendido que hasta ahora no se ha hecho ni hay descripción particular de los pueblos de estos reinos, qual conviene a la autoridad y grandeza de ellos, habemos acordado que se haga la dicha descripción y una historia de las particularidades y cosas notables de los dichos pueblos. Y porque si se hubiesen de enviar personas a traer las relaciones que a ello son menester, no podría haber la brevedad con que holgaríamos que esto se hiciese; ha parecido que por medio de los prelados, y corregidores, y Justicias principales se podrá hacer muy cumplidamente, y sin dilación, y con más certidumbre que por otras vías, y así se os envía con ésta la Memoria que veréis. Encargamos y mandamos os, que conforme a ella ordenéis a todos los concejos y justicias de los lugares de la tierra y jurisdicción de esa ciudad y de los eximidos de ella se informen muy bien de todo lo contenido en la dicha Memoria, y hagan particular relación de ello, encargándoles con gran instancia tengan mucho cuidado de enviáosla, cada uno de lo que tocare, lo más cumplida cierta y verdadera que sea posible, y con la mayor brevedad que ser pueda; y como os fueren trayendo las dichas relaciones, nos las iréis enviando dirigidas a Juan Vázquez de Salazar, nuestro Secretario, para que no se pierda tiempo en este negocio; porque en ello y en que nos aviséis de cómo lo hubiéredes ordenado y proveído, nos serviréis.

#### INSTRUCCION Y MEMORIA

DE LAS DILIGENCIAS Y RELACIONES QUE SE HAN DE HACER Y ENVIAR A SU MAGESTAD PARA DESCRIPCIÓN Y HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, QUE MANDA SE HAGA PARA HONRA Y ENNOBLECIMIENTO DE ESTOS REYNOS

«Primeramente los gouernadores, corregidores, y otras justicias y personas a quien su magestad escribe sobresto, harán luego hazer lista de los pueblos que cayeren en su jurisdicción, y de los eximidos della que se vuieren hecho villas, declarando cuáles son, y embiarlas an a su magestad.

»Y darán cargo a dos personas, o más, inteligentes y curiosas, de los pueblos donde residieren, que hagan la relación dellos lo más cumplida y cierta que ser pueda, por el tenor de los capítulos de esta instrucción y memoria, aunque por el Prelado se aya hecho ya, y embiado por otra parte.

»Y embiarán a cada pueblo y concejo de los de su jurisdicción una instrucción y memoria impressa de las que se les vuieren embiado: mandando a los dichos concejos, que luego nombren dos personas, o más, de las que más noticia tuvieren de las cosas del pueblo y su tierra; que juntos hagan vna relación dellas, por la orden y tenor de los capítulos desta instrucción y memoria. Y en siendo hecha, se la embien sin dilación ninguna, juntamente con esta instrucción, para que con las demas se embie a su magestad.

»Y a los pueblos y villas eximidadas de su jurisdicción embiarán assi mismo, con la dicha instrucción, un traslado de la carta de su magestad, encargando a las justicias dellos que con mucha brevedad hagan hazer las relaciones de sus pueblos, y de las aldeas que fueren de su jurisdicción, si uviere alguna. Y he-

chas, como dicho es, se las embien juntamente con las instrucciones impresas que se les uvieren embiado.

»Y como los dichos gouernadores y otras personas fueren recogiendo las dichas relaciones, las yrán embiando a su magestad, juntamente con las instrucciones impresas que se les uvieren embiado, quando no fuere menester para embiarlās a otras partes.

»Las personas a quien se diere cargo en los pueblos de hazer la relación particular de cada uno dellos, responderán a los capítulos de la memoria que se sigue, o a los que dellos fueren de cosas que en el dicho pueblo aya, por la orden y forma siguiente:

»Primeramente en vn papel aparte pondrán por cabeza de la relación que hizieren, el día, mes y año de la fecha della, con los nombres de las personas que se hallaren a hazerla, y el nombre del prelado, o corregidor, o otra persona que les huviere embiado esta instrucción.

»Y aviendo leydo atentamente el primer capítulo de la dicha memoria, y visto lo que ay que dezir del dicho pueblo, escribirán lo que huviere en un capítulo por sí. Y después de escrito bolverán a leer el capítulo a que se respondiere para ver si queda algo por responder. Y luego pasarán al segundo, y habiéndole leído como el primero, si ubiere algo que dezir en él harán otro capítulo de ello. Y sino, dejarle an, y passarán al tercero y por esta orden al quarto, y a los demás, hasta acabarlos de leer todos, poniendo al principio de cada capítulo que escribieren el número que en la margen de esta memoria tuviere el capítulo della, a que se respondiere, para que se entienda qual es. Y a los demás capítulos, en que no uviere que dezir, dejarlos an sin hazer mención dellos.

»Respondiendo en todo breve y claramente, afirmando por cierto lo que lo fuere, y por dudoso lo que no fuere muy averiguado; de manera que ninguna cosa se escriua por cierta no lo siendo, si pudiese ser, conforme a las cosas contenidas en los capítulos siguientes.

#### *Memoria de las cosas que se an de hazer y embiar las relaciones.*

1.º Primeramente, se declare y diga el nombre del pueblo cuya relación se hiziere; cómo se llama al presente, y por qué se llama assí. Y si se ha llamado de otra manera antes de aora; y también por qué se llamó assí, si se supiere.

2.º Si el dicho pueblo es antiguo o nuevo, y desde qué tiempo acá está fundado, y quien fué el fundador, y quando se ganó de los moros, o lo que dello se supiere.

3.º Si es ciudad, o villa, o aldea; y si fuere ciudad o villa, desde que tiempo acá lo es, y el título que tiene: y si fuere aldea, en qué jurisdicción de ciudad o villa cae.

4.º El reyno en que comunmente se encuentra el dicho pueblo, como es dezir si cae en el reyno de Castilla, o de León, Galizia, Toledo, Granada, Murcia, Aragón, Valencia, Cataluña, o Navarra, y en qué provincia o comarca dellos, como sería dezir en tierra de Campos, Rioja, Alcarria, la Mancha, etc.

5.º Y si es pueblo que está en frontera de algún reyno extraño, qué tan lejos está de la raya, y si es entrada o paso para él. [*En letra de J. Vázquez del Mármol se añade: o puerto, o aduana do se cobran algunos derechos.*]

6.º El escudo de armas que el dicho pueblo tuviere, si tuviere algunas, y por qué causa o razón las ha tomado, si se supiere algo.

7.º El señor y dueño del pueblo, si es del Rey, o de algún señor particular, o de alguna de las Ordenes de Sanctiágo, Calatrava, Alcántara, o Sant Juan, o si es behetría, y por qué causa, y cuándo se enagenó de la corona real y vino a ser cuyo fuere, si dello se tuviere noticia.

8.º Si el pueblo de quien se hiziere relación fuese ciudad o villa, se declare si tiene voto en Cortes, y si no, que ciudad o villa habla por él, o a donde acude para las juntas de concejos o repartimientos que se hizieren.

9.º La chancillería en cuyo distrito cae el tal pueblo, y a dónde van los pleytos en grado de apelación, y las leguas que ay desde el dicho pueblo hasta donde reside la dicha chancillería.

10. La gobernación, corregimiento, alcaldía, merindad o adelantamiento en que está el dicho pueblo; y si fuere aldea, cuántas leguas ay hasta la ciudad o villa de cuya jurisdicción fuere.

11. Item, el Arçobispado, o Obispado, o Abbadía y Arciprestadgo en que cae el dicho pueblo, cuya relación se hiziere, y las leguas que ay hasta el pueblo, donde reside la cathedral, o que es cabeçera de su partido.

12. Y si fuere de alguna de las Ordenes de Sanctiágo, Calatrava, Alcántara o San Juan, se diga el Priorato y partido dellas, en que cayere el dicho pueblo.

13. Assi mesmo se diga el nombre del primer pueblo que ubiere, yendo del lugar donde se hiziere la dicha relación, hazia donde el sol sale, y las leguas que hasta él ubiere, declarando, poco más o menos, si el dicho pueblo está directamente hazia donde el sol sale, o desviado algo al parescer, y a qué mano; y si las leguas son ordinarias, grandes o pequeñas, o por camino derecho o por algún rodeo.

14. Ytem, se diga el nombre del primer pueblo que ubiere, yendo de donde se hiziere la relación hazia el medio día, y el número de las leguas que ubiere, y si son grandes o pequeñas, o por camino derecho o torcido, y si el tal pueblo está derecho al medio día, o al parescer algo desviado, y a qué parte.

15. Y assi mesmo se declare el nombre del primer pueblo que ubiere, caminando para el poniente desde el dicho pueblo, con el número de las leguas que ay hasta él, y si son grandes o pequeñas, y por camino derecho o no; y si está derecho al poniente o no; como queda dicho en los capítulos anteriores deste.

16. Y otro tanto se dirá del primer pueblo que ubiere a la parte del norte o cierço, diziendo el nombre dél, y las leguas que ay hasta el pueblo donde se haze la relación; y si son grandes o pequeñas, y por camino derecho, y si el pueblo está derecho al norte o no; todo como queda dicho en los capítulos precedentes.

17. La calidad de la tierra en que está el dicho pueblo, si es tierra caliente o fría, tierra llana o serranía, rasa o montosa y áspera, tierra sana o enferma.

18. Si es tierra abundosa, o falta de leña, y de dónde se proveen; y si montosa, de qué monte y arboledas, y qué animales, caças y salvaginas se crían y hallan en ella.

19. Si estuviere en serranía el pueblo, cómo se llaman las sierras en que

está, o que estuvieren cerca dél y cuánto está apartado dellas, y a qué parte le caen, y de dónde vienen corriendo las dichas sierras, y a dónde van a parar.

20. Los nombres de los ríos que passaren por el dicho pueblo, o cerca dél, y qué tan lexos, y a qué parte de él passan, y quán grandes y caudalosos son.

21. Las riberas, huertas, regadíos y las fructas, y otras cosas que en ellas se cogen, y los pescados y pesquerías que en los dichos ríos uviere, y los dueños y señores dellos, y lo que les suele valer y rentar.

22. Los molinos y aceñas, y los varcos y puentes señalados que en los dichos ríos y términos del dicho lugar uviere, y los aprovechamientos dellos, y cuyos son.

23. Si es abundoso o falto de aguas, y las fuentes y lagunas señaladas que en el dicho pueblo y sus términos tuviere; y si no ay ríos ni fuentes, de dónde beuen y a dónde van a moler.

24. Los pastos y dehesas señaladas que en términos del sobredicho pueblo uviere, con los bosques y cotos de caça y pesca que assimesmo uviere, y cuyos son y lo que valen.

25. Las casas de encomiendas, corrijos y otras haciendas señaladas que uviere en tierra del dicho pueblo, públicas o de particulares.

26. Y si es tierra de labranza, las cosas que en ella más se cogen y dan, y los ganados que se crían y ay, y lo que comunmente suele cogerse de los diezmos, y lo que valen, y las cosas de que tienen más falta, y de dónde se proveen dellas.

27. Si hay minas de oro, plata, hierro, cobre plomo, azogue, y otros metales y minerales de tinturas y colores.

28. Las salinas que en tierra del dicho pueblo ay y las canteras de jaspes, mármol y otras piedras estimadas que se hallaren en ella.

29. Y si el pueblo fuere marítimo, qué tan lexos o cerca está de la mar, y la suerte de la costa que alcança, si es costa brava o baja y los pescados que se pescan en ella.

30. Los puertos, bayas y desembarcaderos que uviere en la costa de la dicha tierra, con las medidas de ancho y largo dellas, y relación de las entradas, y fondo, y seguridad que tienen, y la provisión de agua y leña que alcançan.

31. La defensa de fortalezas que uviere en los dichos puertos para seguridad dellos, y los muelles y atarazanas que uviere.

32. El sitio y asiento donde el dicho pueblo está poblado; si está en alto o en bajo, llano o áspero; y si es cercado, las cercas y murallas que tiene y de qué son.

33. Los castillos, torres y fortalezas que en el pueblo y jurisdicción de él uviere, y la fábrica y materiales de que son, con relación de las armas y municiones que en ellas uviere

34. Los alcaydes de las fortalezas y castillos, y quién los pone, y lo que valen las alcaydías, sus salarios y aprovechamientos, y las preeminencias que tuvieren.

35. Las suertes de las casas y edificios que se usan en el pueblo, y de qué materiales están edificadas, y si los materiales los ay en la tierra o los traen de otra parte.

36. Los edificios señalados que en el pueblo huviere, y los rastros de edificios antiguos, epitaphios y letreros, y antiguallas de que ubiere noticia.



37. Los hechos señalados y cosas dignas de memoria, de bien o mal, que ubieren acaescido en el dicho pueblo o en sus términos, y los campos, montes y otros lugares nombrados por algunas batallas, robos o muertes, y otras cosas notables que en ellos aya avido.

38. Las personas señaladas en letras o armas, o en otras cosas buenas o malas que aya en el dicho pueblo, o ayan nascido o salido de él, con lo que se supiere de sus hechos y dichos, y otros cuentos graciosos que en los dichos pueblos aya avido.

39. Las casas y vecinos que al presente en el dicho pueblo uviere, y si a tenido más o menos, antes de aora, y la causa por que se aya diminuydo.

40. Si los vezinos son todos labradores, o parte dellos hidalgos, y el número de los hijosdalgo que ay, y de qué privilegios y esenciones gozan.

41. Los mayoradgos que ay en el dicho pueblo, y las casas solares de linages que ay en él, y los escudos de armas que tuvieren, y la razón y causa dellas, si dello se alcançase a saber algo.

42. Si la gente del dicho pueblo es rica o pobre, las grangerías, tratos y officios de que biven, y las cosas que allí se hazen, o se an labrado, o labran mejor que en otras partes.

43. Las justicias eclesiásticas o seglares que ay en el dicho pueblo y quién las posee; y si en el gouierno y administración de justicia hubiere alguna diferencia de lo que en otras partes se platica.

44. Los ministros de justicia eclesiástica y seglar que uviere en el dicho pueblo, y el número de regidores, alguaciles y escriuanos, y officios y officiales de concejo, y los salarios y aprovechamientos que cada uno tuviere.

45. Los términos propios que el dicho pueblo tiene, y los comunes y realengos de que gozan, y las rentas y aprovechamientos que tiene por propios del dicho pueblo, y lo que valen. [Añadido de Vázquez del Mármol: *[los portazgos y pasages del]*].

46. Los privilegios, fueros y costumbres notables que el tal pueblo tiene y uviere tenido, y la razón por qué se le dieron, si se supiere, y los que se le guardan y han dexado de guardar, y por qué no se le guardan ya, y desde qué tiempo acá.

47. Si el pueblo es de señorío, se diga si la jurisdicción es del señor o no, y las rentas y aprovechamientos, y los privilegios y preeminencias que los dichos señores o algunas otras personas particulares tuvieren en el dicho pueblo.

48. La yglesia cathedral, o colegial que uviere en el dicho pueblo, y las parrochias que ubiere, con alguna breve relación de las capillas y enterramientos, y donaciones señaladas que en ellas aya. [Ms. y *la vocación dellas.*]

49. Las prebendas, calongias y dignidades que en la cathedral y colegial uviere, con alguna relación de lo que valen.

50. Y los arciprestadgos, beneficios, curados y simples, con sus anejos y préstamos, que uviere en las iglesias parrochiales, y lo que valen.

51. Las reliquias notables que en las dichas iglesias y pueblos uviere; y las hermitas señaladas, y devocionarios de su jurisdicción, y los milagros que en él se uvieren hecho.

52. Las fiestas de guardar, y días de ayuno, y de no comer carne, que en el pueblo se guardaren por voto por particular, demás de los de la yglesia, y la causa y principio dellos.

53. Los monesterios de frayles, monjas y beatas que uviere en el pueblo y su tierra, con lo que se supiere de sus fundadores, y el número de religiosos y rentas que uviere.

54. Los hospitales y obras pías que ay en el dicho pueblo, y las rentas que tienen, y lo que valen, con los insituydores dellas.

55. Si el pueblo fuere passagero, en qué camino real estuviere, y las rentas que uviere en la tierra y términos dél, y cuyas son, y lo que valen.

56. Los sitios de los pueblos y lugares despoblados que uviere en la tierra, y el nombre que tuvieron, y la causa por que se despoblaron.

57. Y generalmente, todas las demás cosas notables y dignas de saberse que se ofrescieren, a propósito para la historia y descripción del sobre dicho pueblo, aunque no vayan apuntadas, ni escritas en esta memoria. [*Ms. y los anexos que el dicho pueblo tuviere y cuántas leguas del están, y si son concejos por sí, o no. El número de los vecinos y las otras cosas dellas conforme a esta memoria.*]

»Hecha la relación, la firmarán de sus nombres las personas que se uvieren hallado a hazerla. Y luego, sin dilación, la entregarán, o embiarán con esta instrucción y memoria a la persona que se la uviere embiado, para que se embie a su magestad con las demás que se fueren haziendo.

[Siguen seis renglones ms.]

«Item en la Relación de cada pueblo se digan los nombres de los pueblos de señorío, o de órdenes que tuviere junto dél en sus contornos, y cuyos son, y el número de los vezinos que tuvieren, poco más o menos, con alguna particularidad notable dellos, si se supiere.»

«Las ferias y mercados del dicho pueblo, qué tan grandes y caudalosos son; y si son francos en todo, o en algunas cosas; los días dellos en que se hacen, quiénes se los concedió, y desde qué tiempo acá, y por qué privilegios.»

## II.—Interrogatorio de 1578.

«El Rey.—Nuestro corregidor o gobernador, o vuestro lugar teniente en el dicho oficio: Ya sabeis cómo habiendo nos entendido que no se había fecho ni hay descripción particular de los pueblos de estos reinos, cual conviene a su autoridad y grandeza, habíamos acordado que se hiciese la dicha descripción, y una historia de las particularidades notables de los pueblos; e porque si se hubiesen de enviar personas a traer las relaciones que para ello es menester, no podria haber la brevedad con que holgaríamos que esto se hiciese, había parecido que por medio de los perlados y corregidores e justicias principales se podría hacer muy cumplidamente y sin dilación, os mandamos escribir por una nuestra carta de 27 de Octubre del año pasado de 1575, y enviamos cierta Memoria, y encargándoos que conforme a ella ordenásedes a todos los concejos y justicias de los lugares de la tierra e jurisdicción de ese partido y de los eximidos, que se informasen muy bien de todo lo contenido en la dicha Memoria, y hicieran particular relación dello, encargándoles con grande instancia tuviesen mucho cuidado en enviarosla cada uno de los que les tocare, la más cumplida, cierta y verdadera que fuese posible, y con la mayor brevedad que se pudiese, y que como os fuesen trayendo las dichas relaciones nos las fuesedes enviando dirigidas a Juan Vazquez de Salazar nuestro Secretario, segun más largo en la dicha nuestra carta, a que nos referimos, se contiene; e porque, como quiera que en su cumplimiento habeis enviado las rela-

ciones contenidas en la Memoria que va con ésta, y se ha comenzado a hacer la descripción, será necesario que para que se prosiga y acabe con el cumplimiento que conviene, se hagan en los lugares que faltaren por hacer; y así os encargamos y mandamos proveais que en los pueblos de vuestra jurisdicción, y en los que por haberse hecho villas estan eximidos della no se hubiere fecho, y en los de Señorío, ansi en los que estuvieren dentro de los terminos de la dicha vuestra jurisdicción, como en los que fueren vecinos della, se hagan las dichas relaciones conforme a las memorias e instrucciones que de nuevo se han ordenado que van con ésta, encargando mucho a las justicias y concejos de los dichos lugares tengan gran cuidado de enviarla, cada uno de lo que le tocare, la más cumplida, cierta y verdadera que sea posible, e con la mayor brevedad que se pudiere; y como os las fueren trayendo nos las ireis enviando, conforme a lo que por la dicha nuestra carta se os escribió; que en ello, y en que nos aviseis de cómo lo hubiéredes ordenado y proveído, nos serviréis.—De San Lorenzo a 7 de Agosto de 1578 años.—Yo el Rey.—Por mandato de S. M.—Juan Vazquez.»

#### «INSTRUCCION Y MEMORIA

DE LAS RELACIONES QUE SE HAN DE HACER Y ENVIAR A S. M. PARA LA DESCRIPCIÓN  
Y HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, QUE MANDA SE HAGA PARA  
HONRA Y ENNOBLECIMIENTO DESTOS REINOS.

»Primeramente los comisarios y personas a quien S. M. diere cargo desto, nombrarán dos personas, o más, inteligentes y curiosas, de los pueblos donde residen, que hagan la relación dellos, lo más cumplida y cierta que ser pueda, por el tenor de los capítulos de esta Instrucción y Memoria.

»Y como comisarios diputados para la dicha descripción, enviarán a cada pueblo y concejo, así de los de su jurisdicción como de los eximidos della, y hechos villas, y a todos los de Señorío, cualesquier que sean, que cayeren dentro de los terminos de su jurisdicción, y fueren con terminos y vecinos a ella, una instrucción y memoria impressa destas, mandando a los dichos concejos en nombre de S. M. que luego nombren dos personas o mas, de las que mas noticia tuvieren de las cosas del pueblo y su tierra, para que juntos hagan la relación del, por el orden y tenor de los capítulos de esta Instrucción y Memoria, y que siendo hecha se la envíen sin dilacion juntamente con la dicha instrucción.

»Y porque no sea necesario hacerse en un pueblo la dicha relación mas de una vez, si en alguno donde ya se hubiere hecho se volviere a pedir, enviarse ha al comisario o comisarios que la pidieren una fe y testimonio de haberse ya hecho y enviado a quien la hubiere pedido; y si dos comisarios o más, cada uno por su parte, pidieren relación de alguno o algunos pueblos donde no se hubiere hecho, enviarse ha la relación al primero que la pidiere; y a los otros dárseles ha una fe y testimonio de haberse ya hecho y enviado al que primero la pidió.

»Y como los dichos comisarios fueren recogiendo las dichas relaciones o las fees y testimonios de haberse hecho, las irán enviando a S. M. con las instrucciones impresas, cuando no sean menester, para enviarlas a otros pueblos.

»Las personas a quien en los pueblos se diere cargo de hacer la relación dellos, responderán a los capitulos de la Memoria que se sigue, o a los que dellos hubiere que responder, por la orden y forma siguiente:

»Primeramente, en un papel aparte pondrán por cabeza de la relación que se hiciere, el día, mes y año de la fecha della, con los nombres de las personas que se hallaren a hacerla, y el nombre del comisario o persona que les hubiere enviado esta instrucción.

»Y habiendo leído atentamente el primer capítulo de la dicha Memoria, y visto lo que hay que decir del dicho pueblo conforme a él, escribirán lo que hubiere en un capítulo aparte, y después volverán a leer el mismo capítulo para ver si queda algo a qué responder; y no lo habiendo, pasaran al segundo; y habiéndole leído como el primero, si hubiere algo que decir en él, harán otro capítulo de ello; y si no, dejarle han sin hacer mención dél, y pasarán al tercero; y por esta orden al cuarto y a los demás hasta acabarlos de leer todos, poniendo al principio de cada uno el número que en la margen desta memoria tuviere, para que se entienda al que se responde, sin que sea necesario referir lo contenido en él.

»Respondiendo a todo breve y claramente, afirmando por cierto lo que lo fuere, y por dudoso lo que estuviere en duda; de manera que en todo haya la verdad que se requiere para la descripción y historia de los pueblos, que es lo que en esta diligencia se pretende, sin tener fin a otra cosa, mas de solo a saber las cosas notables y señaladas de que los pueblos se pueden honrar para la historia dellos.

#### *Memoria de las cosas de que se han de hacer y enviar las Relaciones*

1.º Primeramente se declare y diga el nombre del pueblo cuya relación se hiciere, cómo se llama al presente, y por qué se llama así, y si se ha llamado de otra manera antes de ahora.

2.º Las casas y número de vecinos que al presente en el dicho pueblo hubiere, y si ha tenido más o menos antes de ahora, y la causa por qué se haya disminuido o vaya en crecimiento.

3.º Si el dicho pueblo es antiguo o nuevo, y desde qué tiempo acá está fundado, y quién fué el fundador, y cuándo se ganó de los moros o lo que dello se supiere.

4.º Si es ciudad o villa, desde qué tiempo acá lo es; y si tiene voto en Cortes, o qué ciudad o villa habla por él, y los lugares que hay en su jurisdicción; y si fuere aldea, en qué jurisdicción de ciudad o villa cae.

5.º El reino en que comunmente se cuenta el dicho pueblo, como es decir, si cae en el reino de Castilla, o de León, Galicia, Toledo, Granada, Murcia, Aragón, Valencia, Cataluña, o Navarra, y en qué provincia o comarca de ellos, como sería en tierra de Campos, Rioja, Alcarria, la Mancha y las demás.

6.º Y si es pueblo que está en frontera de algún reino extraño, qué tan lejos está de la raya, y si es entrada o paso para él, o puerto, o aduana.

7.º El escudo de armas que el dicho pueblo tuviere, si tuviere algunas, y por qué causa o razón las haya tomado, si algo de ello se supiere.

8.º El señor y dueño del pueblo, si es del Rey, o de algún señor particular, o de alguna de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara o San

Juan; o si es behetria, y cuándo y cómo vino a ser de cuyo fuere, si de ello se tuviere noticia.

9.º La chancillería en cuyo distrito cae el tal pueblo, y adónde van los pleitos en grado de apelación, y las leguas que hay desde el dicho pueblo hasta donde reside la dicha chancillería.

10. La gobernación, corregimiento, alcaldía, merindad o adelantamiento en que está el dicho pueblo; y si fuere aldea, cuántas leguas hay hasta la ciudad o villa de cuya jurisdicción fuere.

11. Item el arzobispado, o obispado, o abadía y arciprestazgo en que cae el dicho pueblo, cuya relación se hiciere, y las leguas que hay hasta el pueblo donde reside la Catedral y hasta la cabecera del partido.

12. Y si fuere de alguna de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara o San Juan, se diga el priorato y partido dellas en que cayere el dicho pueblo.

13. Asimismo se diga el nombre del primer pueblo que hubiere yendo del lugar, cuya relación se hiciere, hacia la parte por donde el sol sale al tiempo de la dicha relación, y las leguas que hasta él hubiere, declarando si el dicho pueblo está derechamente hacia donde el sol sale, o desviado algo al parecer, y a qué mano; y si las leguas son ordinarias, grandes o pequeñas, y por camino derecho o torcido, de manera que se arrodee alguna cosa.

14. Item, se diga el nombre del primer pueblo que hubiere yendo desde dicho pueblo hacia el Mediodía, y las leguas que hubiere, si son grandes o pequeñas y por camino derecho o torcido, y si el tal pueblo está derecho al Mediodía o desviado, y a qué parte.

15. Y asimismo se diga el nombre del primer pueblo que hubiere caminando por la parte por donde el sol se pone al tiempo de la dicha relación, y las leguas que hay hasta él, si son grandes o pequeñas, y por camino derecho o no, y si está derecho al Poniente o desviado a alguna parte, como queda dicho en los capítulos antes deste.

16. Y otro tanto se dirá del primer pueblo que hubiere a la parte del Norte, diciendo el nombre dél, y las leguas que hay hasta él, si son grandes o pequeñas, y por camino derecho o torcido, y si el pueblo está derecho al Norte o no; todo como queda dicho en los capítulos precedentes.

17. La calidad de la tierra en que está el dicho pueblo se diga, si es tierra caliente o fría, sana o enferma, tierra llana o serranía, rasa o montosa y áspera.

18. Si es tierra abundosa o falta de leña y de donde se proveen; y si montosa, de qué montes y arboledas, y qué animales, caza y salvajinas se crían y hallan en ella.

19. Si estuviere en serranía el pueblo, se diga cómo se llaman las sierras en que está y las que estuvieren cerca dél, y cuánto está apartado dellas, y a qué parte le caen, y de dónde vienen corriendo las dichas sierras, y hacia dónde se van alargando.

20. Los nombres de los ríos que pasaren por el dicho pueblo o cerca dél, y qué tan lejos y a qué parte dél pasan, y cuán grandes y caudalosos son, y si tienen riberas de huertas o frutales, puentes y barcos notables y algún pescado.

21. Si el pueblo es abundoso o fálto de aguas, y las fuentes y lagunas señaladas que en el dicho pueblo y sus términos hubiere; y si no hay ríos, de dónde beben y adónde van a moler.

22. Si el pueblo es de muchos o pocos pastos, y las dehesas señaladas que en los términos del sobredicho pueblo hubiere, con los bosques y cotos de caza y pesca que asimismo hubiere, siendo notables, para hacer mención de ellos en la historia del dicho pueblo por honra suya.

23. Y si es tierra de labranza, las cosas que en ella más se cogen, y los ganados que se crían, y si hay abundancia de sal para ellos y para otras cosas necesarias, o dónde se proveen della y de las otras cosas que faltan en dicho pueblo.

24. Si hay minas de oro, plata, hierro, cobre, plomo, azogue y otros metales y minerales de tinturas y colores, y canteras de jaspes, mármor y otras piedras estimadas.

25. Y si el pueblo fuere marítimo, qué tan lejos o cerca está de la mar, y la suerte de la costa que alcanza, si es costa brava o baja, y los pescados que se pescan en ella.

26. Los puertos, bahías y desembarcaderos que hubiere en la costa de la dicha tierra, con el ancho y largo dellos, entradas y fondo, y seguridad que tiene, y la provisión de agua y leña que alcanzan.

27. La defensa de fortalezas que hubiere en los dichos puertos para seguridad dellos, y los muelles y atarazanas que hubiere.

28. El sitio donde cada pueblo está puesto, si es en alto, o en bajo y en asiento llano o áspero; y si es cercado, las cercas y murallas que tiene y de qué son.

29. Los castillos, torres fuertes y fortalezas que en el pueblo y en la jurisdicción del hubiere, y la fábrica y materiales de qué son.

30. La suerte de las casas y edificios que se usan en el pueblo, y de qué materiales son, y si los hay en la tierra o los traen de otra parte.

31. Los edificios señalados que en el pueblo hubiere, y los rastros de edificios antiguos de su comarca, epitafios, letreros y antiguallas de que hubiere noticia.

32. Los hechos señalados y cosas dignas de memoria que hubieren acaecido en dicho pueblo, o en sus términos, y los campos, montes y otros lugares nombrados por algunas batallas, robos o muertes, o sucesos notables que en ellos hayan acaecido.

33. Las personas señaladas en letras, armas y en otras cosas que haya en el dicho pueblo, o que hayan nacido y salido del, con lo que se supiere de sus hechos y dichos señalados.

34. Y si en los pueblos hubiere algunas casas o solares de linajes antiguos hacerse ha memoria particular dellos en la dicha relación.

35. Qué modo de vivir y qué grangerías tiene la gente de dicho pueblo, y las cosas que allí se hacen o labran mejor que en otras partes.

36. Las justicias eclesiásticas o seglares que hay en el dicho pueblo, y quién las pone.

37. Si tiene muchos o pocos términos, y algunos privilegios o franquezas de que se pueda honrar, por habérsele concedido por algunos notables servicios.

38. La iglesia catedral o colegial que hubiere en el dicho pueblo, y la vocación de ella, y las parroquias que hubiere, con alguna breve relación de las prebendas, alongías y dignidades que en las catedrales o colegiales hubiere.

39. Y también si en las dichas iglesias hubiere algunos enterramientos y capillas o capellanías tan principales, que sea justo hacer memoria dellas y de sus instituidores en la dicha relación, con los hospitales y obras pías que hay en el dicho pueblo y los instituidores de ellas.

40. Las reliquias notables que en las dichas iglesias y pueblos hubiere, y las ermitas señaladas y devocionarios de su jurisdicción, y los milagros que en ella se hubieren hecho.

41. Las fiestas de guardar y días de ayuno y de no comer carne que en el pueblo se guardaren por voto particular, demás de los de la iglesia, y la causa y principio de ellas.

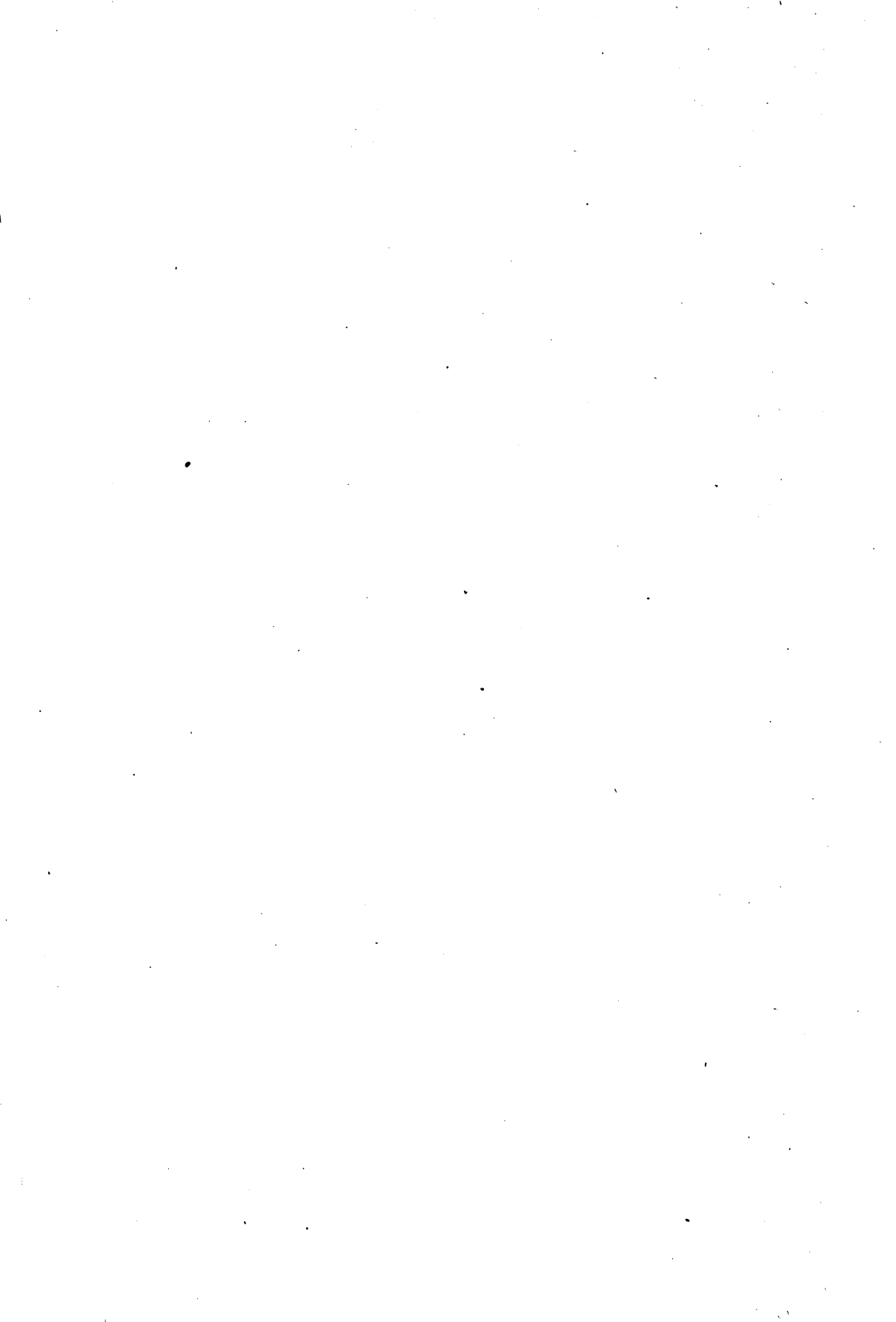
42. Los monasterios de frailes, y monjas y beatas que hubiere en el pueblo y su tierra, con lo que se supiere de sus fundadores, y el número de religiosos y otras cosas notables que tuvieren.

43. Los sitios de los pueblos y lugares despoblados que hubiere en la tierra, y el nombre que tuvieron y la causa por qué se despoblaron, con los nombres de los términos, territorios, heredamientos y dehesas grandes y notables que haya en la comarca, porque comunmente suelen ser nombres de pueblos antiguos despoblados.

44. Y generalmente se digan todas las demás cosas notables y dignas de saberse, que fueren a propósito para la historia y descripción de cada pueblo, aunque no vayan apuntadas en esta Memoria.

45. Y hecha la relación, la firmarán de sus nombres las personas que se hubieren hallado al hacerla; y sin dilación la entregarán o enviarán con esta instrucción al comisario que se la hubiere enviado, para que él la envíe a S. M. como queda dicho.

---





## VII

### ALIA MINORA

1. RELATO DE LA BATALLA DE UCLÉS, AÑO 1108
2. FUERO DE BELINCHÓN. AÑO 1198
3. EL INFANTE D. JUAN MANUEL
4. CAZA MENOR Y DE VOLATERÍA EN EL OBISPADO DE CUENCA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIV
5. DE DÓNDE VINO EL NOMBRE DE «MANCHA DE ARAGÓN»
6. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE REDONDA DE UCLÉS
7. ELOGIO DE LA SAL DE INIESTA, POR D. BERNARDINO GÓMEZ MIEDES, CANÓNIGO DE VALENCIA
8. LAS GERMANÍAS DE VALENCIA





«884. *El capítulo de cómo cercaron los moros a Vclés et de la muerte dell infant don Sancho.*

Este rey don Alfonso el sexto, pues que ovo trabajado mucho et lidiado, faziesse ya de días et crebaniado de enfermedades et de lides et de la edad de los días. Ell estando como assossegado en su tierra, aquel moro que dixiemos Almiramomenín, et de su nombre proprio dizienle Alí, tornosse con grand hueste, et asmando que el rey don Alfonso non saldría ya sobre moros, ueno con su hueste, et cercó Vclés et echóse sobrella. Et el rey don Alfonso apesgado ya por quantas razones dixiemos, con el grand pesar que ouo con aquella cerca de Vclés, quando lo oyó, non pudiendo estar que non fiziesse y algo, pues que él non yua y, enuió alla aquell infante don Sancho su fijo, et con ell al conde don García de Cabra su ayo quel criara yl traye en guarda; et enuió allá otrossí con ellos sus ricos omnes de su reyno.

Et quando llegaron a la cerca de Vclés, los moros que la tenían cerca, quando los vieron, levantáronse ende luego, et movieron entonces unos contra otros, et pasaron sus azes de cada parte et ayuntáronse. Et los cristianos non se ayudaron bien, et fueron vençudos malo el su peccado et la su maldad. Et allí dó estava el mayor poder con el infant don Sancho et con el conde don García, allí corrió el mayor poder et la muchedumbre de los moros, et fué ferido de muerte el cauallo dell infante. Et dixo estonces el infante al conde: «Padre, ferido es mío cauallo». Et dixol el conde: «Fijo, estad quedo, si non ferrán a uos los moros». Et cayó luego a tierra el cauallo con el infante. Et quando vió el conde que morría el infante, descendió del cauallo et cubrió all infante con el escudo, defendiéndol, quanto más et mejor podía con la espada. Et el conde como era muy buen cauallero defendíe all infante de la una parte cubriendol con escudo et de la otra parte defendiendol con la espada, matando en los moros quanto él podía; mas la muchedumbre dellos et el poder era tan grande que lo non pudo él soffrir, et cortáronle el pie con la espada. Et pues se non pudo tener, dexóse caer sobre el ninno porque muriessse él ante que el ninno. Después que la otra cauallería de los cristianos que y eran uieron que morrien si más y estidiessen, fuxieron.

Mas el conde don Garçi Fernández al que dixieron el Crespo de Grannón et el conde don Martino et los otros condes et ricos omnes que fincaron con ell infante en un lugar a que agora dizen Siete Condes, yuanse ya saliendo de la batalla como que escapauan de la muerte; los moros uiéronlos, et la muchedumbre dellos echaron empós ellos et alcançáronles allí en aquel lugar..... Et los moros pusieron nombre a aquel lugar Siete Puercos; et un comendador que ouo y en Vclés—et dixiéronle don Pedro—este comendador mudó el nombre a aquel lugar, et por Siete Puercos mandol quel dixiessen Siete Condes; et assil dizen oy a aquel lugar Siete Condes .... Estonces se perdieron Cuenca, Amassatrigo, Huepte, Vclés.»

*Primera Crónica General. Estoria de España, que mandó componer Alfonso el Sabio...*  
Publ. por Ramón Menéndez Pidal, I, Madrid, 1901, pp. 554-555.

La batalla de Uclés fué el año 1108. La madre del infante D. Sancho Alfonso se llamaba Zaida, y era hija del reyezuelo árabe sevillano Abenhabet. Llevó Zaida en dote y entregó a Alfonso VI los castillos de Caracuey, Alarcos, Consuegra, Mora, Ocaña, Oreja, Uclés, Huete, Zorita, Amassatrigo y Cuenca. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 338-39, núm. 56; y II, pp. 31. núm. 36 y 49, núm. 50.

[FUERO DE BELINCHÓN. 18 DE JUNIO DE 1198].

Martinus, Dei gratia Toletanae sedis archiepiscopus hispaniarum primas, una cum asensu et voluntate eiusdem Canonorum conventus, omnibus hominibus nostris de Velinchon tam presentibus quam futuris providere volentes, ut toto tempore vite sue sine molestia et concussione aliqua vivere valeant et quiete, damus eis atque concedimus hos foros eis in perpetuum valituros.

In primis videlicet, quod si aliquis habuerit hereditatem VIII<sup>o</sup> jugis boum et araverit cum uno iugo boum, pectet nobis vel mayordomo nostro singulis annis medium morabetinum.

Qui vero cum uno bove araverit, pectet unam quartam morabetini.

Qui autem cum duobus jugis boum araverit, pectet unum morabetinum.

Si vero aliquis ultra uno iugo boum araverit, nichil preter unum morabetinum pectet.

Quicumque habuerit bestias, vel oves, vel XXX<sup>ta</sup>. mencales (1), habeatur pro peguerario; et pectet unam quartam morabetini.

Similiter ministeriales (2) pectet unam quartam morabetini.

Concilium quoque persolvat nobis, vel majordomo nostro, X Kalcios panis unoquoque anno, V kalcios videlicet tritici et V Kalcios ordei ad mensuram de Velinchon. Hanc equidem pectam et iam dictos X kalcios panis persolvant nobis, vel majordomo nostro, annuatim in festo omnium Sanctorum; et de hac pecta accipiat Iudex unum morabetinum.

Quicumque habuerit contentionem vel rixam cum aliquo vicino suo, stet iudicio Alcaidum loci; vel si appellaverit ad nos vel ad Capitulum Toletanum vicenostra, pro quacunque calumpnia fuerit iudicandus pectandi aliquid, pectet secundum forum de Huepte; et ista calumpnia partanla assf como la parten en Hopte.

Si vero aliqua contencio inter eos fuerit exorta, que quantitatem unius morabetini non excedat, nec ad nos nec ad Capitulum super ea appelletur; sed iudicio Alcaidum loci stent litigantes.

Sernam eciam et aliam fasenderam, preter fonsaderam, nisi pro voluntate sua fuerit, minime faciant.

Vingido (3), que quisiere en Vellinchon morar, dé casas con pennos de VIII en adelante; é si la diere, fáganle como a vezino; e si non la diere fáganle como albarrán (4).

Qui vero habuerit vineam usque ad unam arançadam, pectet unam quartam morabetini.

Qui autem habuerit ultra unam arançadam, pectet medium morabetinum in iam dicto festo, ut supra diximus.

Insuper quoque majordomus noster simul cum concilio ponat annuatim iudicem et alcalles.

Qui autem decesserit et heredem non habuerit, det hereditatem et omnia bona sua cuicumque voluerit.

Hanc igitur nostre institucionis cartam ut a nullo cassari valeat vel in-

(1) Cebones. *N. del P. Fita.*

(2) Monestiales. *N. del P. Fita.*

(3) Advenedizo, forastero. *N. del P. Fita.*

(4) Aldeano, forastero. *N. del P. Fita.*

fringi subscriptione propria et eiusdem Capituli confirmamus et sigilli nostri appensione perpetuo comunimus.

Facta apud Toletum, XIII halendas Julii, Era M.<sup>o</sup>CC.XXXVI.

Ego Martinus, Dei gratia toletane sedis archiepiscopus hispaniarum primas, hanc cartam confirmo.

Ego Iohannes toletane ecclesie decanus confirmo. Ego Collarensis archidiaconus conf. Ego C. toletanus archidiaconus conf. *Ego Iulianus Conchensis Episcopus et Toletanus Canonicus conf.* Ego I. precentor conf. Ego J. Toletane ecclesie thesaurarius conf. Ego Dominicus Madridensis archidiaconus conf. Ego I. magister scholarum conf. Ego P. Toletane ecclesie canonicus conf. Ego W. de bur. conf. Ego P. presbiter de Briuega conf. Ego Bernaldus conf. Ego Didacus diaconus conf. Ego Egidius diaconus conf. Ego Christoforus presbiter conf. Ego dominicus presbiter conf.

«Boln. de la Real Academia de la Historia». VIII, pp. 146-147. Publ. por el P. Fidel Fita, Véanse estas *Relaciones*, II, pp. 73-80, principalmente la pág. 78, núm. 47.

3

EL INFANTE DON JUAN MANUEL

Fué hijo del infante D. Manuel, hijo a su vez de S. Fernando y de la reina D.<sup>a</sup> Beatriz. Nació en Escalona el 5 de mayo de 1282. Cuidó de su crianza y educación su primo Sancho IV, quien nombró a D. Juan Manuel, en temprana edad, Adelantado de Murcia. A los 20 años empieza a destacarse este hombre singular, político, guerrero, filósofo, literato, y tal vez el personaje más completo y de más talla de su época. Su condición fué inquieta y desasosegada, mostrándose siempre bravo y decidido en la pelea y sagaz en el consejo, ambicioso y turbulento y poco leal y traspasador de pactos y convenios, si bien se ha de decir que a ello le forzaron a veces la felonía y pocos escrúpulos de sus enemigos. Fué tutor de Alfonso XI, con quien se desavino por violencias y crueldades del Monarca, que le sitió en El Castillo de Garcí Muñoz en 1336. Aliado D. Juan Manuel con los reyes de Aragón y Granada, hizo guerra feroz en Castilla, donde tenía gran poder, pues era señor de Villena, Almansa, Peñafiel, Alarcón, El Castillo de Garcí Muñoz, Cuéllar, Roa, Escalona, etc. Por fin, después de larga pelea, se reconcilió con Alfonso XI y le acompañó en las campañas contra la morisma, debiéndose a la bien probada experiencia militar de D. Juan Manuel la victoria del Salado y la toma de Algeciras. Murió D. Juan Manuel en Córdoba en 1347 y fué enterrado en el convento de dominicos de Peñafiel. Dejó escritas las siguientes obras: *Sobre las armas que fueron dadas al infante D. Manuel su padre. Castigos et Consejos. Libro de los Estados. Libro del Caballero et del Escudero. Libro de la Caballería. Crónica abreviada. Crónica complida. Libro de los Engennos. Libro de la Caza. Libro de las Cántigas. Reglas de cómo se debe trovar. Libro de los sabios. El Conde Lucanor. Tractado en que se prueba que Sancta María está en cuerpo e alma en Paraíso.* Varias de estas obras se publicaron en la colección de Autores Españoles, de Rivadeneira, Madrid, 1860. La importancia de D. Juan Manuel en las letras españolas puede estudiarse en Ticknor, *Historia de la Lit. española*, I, pp. 66-81; Amador de los Ríos, *História crítica de la Lit. española*, t. 4.<sup>o</sup>, pp. 205-300; Fitz Maurice Kelly, etc. Véanse también D. José Gutiérrez de la Vega «Biblioteca Venetoria», t. III, pp. VI-XXX, Madrid, 1879—*Libros de cetrería*—; y D. Antonio

Benavides, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, I, Madrid, 1860, páginas 320-321.

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 110, núm. 3; pp. 226, núm. 2; pp. 267, núm. 28 y pp. 299, núm. 31.

5

[CAZA MENOR Y DE VOLATERÍA EN EL OBISPADO DE CUENCA. SIGLO XIV].

*Capítulo XII. Muestra qué cazas há et qué logares, para dó puede mejor cazar en las tierras dó él há andado.*

*Obispado de Cuenca.*

Pues es acabado de contar las cazas en el Obispado de Cartagena de los lugares para cazar, de aquí adelante diré de las cazas que há en el Obispado de Cuenca, et de los lugares para las cazas.

El arroyo que pasa por Viana nasce sobre Selana et entra en Tajo de suso de Parejuela: este arroyo va todo entre sierras et non es buen lugar de caza para los falcones.

Pero a las veces, por aventura, hay alguna caza en el arroyo de Salmerón: nasce de la una parte sobre Castilforie, et [de?] la otra descende de la sierra de San Benito, et ayúntase so la villa et entra en Guardiella so el monesterio de Sant Miguel de Alcocer, et en este arroyo hay pocas ánades et malos pasos, et es muy fondo. Pero a las veces salen ánades cabo Salmeronciello Yuso.

Et en el arruyello que viene de Molina et cabo del Monesterio, desde el mes de setiembre fasta Todos Santos há muchas grúas en las vinnas de Alcocer et en la ribera de Guardiella.

El arroyo de                      dél dice Don Johan que nunca andido a caza en él, et que por esto non sabe qué cazas hí há o qué lugar para las cazas.

El arroyo de Alcantud nasce en El Ruvenco (*Revenco*) et entra en Guardiella sobre Llaneras. Et en este arroyo, en las lagunas de Alcantud, hay garzas et ánades, et buen lugar et para las cazar con falcón, et há buenos pasos. Ca las lagunas [han ?] demás muchas ánades, et a las vegadas, por aventura, garzas et grúas.

Et el río de Esomas viene todo por sierras fasta el Escaleruela del puerto de Abencayc; et dende fasta la faz de Priego: a veces hay ánades, et non es buen lugar de caza para falcones.

El arroyo de Trabanque nasce en la sierra de Menia et cae en Escavas, cerca de Cesma: en este arroyo hay muchas ánades et garzas a vegadas, et lo más cerca de Luadid. Et es comunal lugar para cazar con falcones.

El arroyo de Milana nasce sobre Villalba et cae en Xúcar de yuso de Eulid: en este arroyo hay muchas ánades et garzas, muy ciertas, et muchas grúas al tiempo de uvas et de la cimencera. Et dice Don Johan que es [el ?] mejor lugar de todas las cazas.

El arroyo de                      nasce cerca de Moneda del Ojuelo et cae en Xúcar cerca de Albaldejo de los Monges; et en este arroyo hay pocas ánades et malos pasos, mas hay muchas grúas al tiempo de las uvas et de la cimencera.

Et el arroyo                      et [el] de Huélamo et el de Tragacete et el de                      et otros que hay en la sierra de Cuenca, dice Don [Johan] que él nunca andido a caza por ella; mas quel dijeron que en el río de Camente que hay

muchas garzas et muy buen lugar para las cazar. Et dice Don Johan que cree que hay muchas garzas porque sabe muchas truchas. Et esto es regla general cierta que non puede mentir, que en todas las aguas en que há muchas truchas que siempre há muchas garzas. Et mayormente si es el agua llana et clara.

El arroyo de Xúcar nasce en la sierra de Cuenca en la Fuente del Infante García, et cae en la mar en Cullera, deyuso de Algecira: este río lo demás va por sierra et por pennas. Et lo uno por esto et lo al porque es grant río non es buen lugar para caza de falcones; pero a lugares pueden matar garzas con falcones.

El arroyo de Tordera nasce en \_\_\_\_\_ et entra en Xúcar de yuso de Cuenca; et en este arroyo hay ánades et puédense matar falcones, mas hay en él muy malos pasos.

[En] las lagunas de Fuentes \_\_\_\_\_ et de Balesteros hay muchas ánades et muchos gallarones. Et la caza de los gallarones es muy sabrosa et muy aparejada para facer reir et tomar placer a los que la cazan, et al paso hay muchas garzas; et al tiempo de las uvas et de la cemencera muchas grúas; et aun [en] invierno hay algunas grúas de morada.

El arroyo de Guardazahón nasce en la sierra \_\_\_\_\_ sobre Val de Moro, aldea de \_\_\_\_\_ et entra en \_\_\_\_\_ deyuso de lmeda. Et en este arroyo hay ánades et garzas, sennaladamente cerca del aldea de Val de Moro, et dende fasta lmeda por dó se acaesce. Et en esa vega cabo del Almorjac de lmeda et (há?) un par o dos de grúas de morada en el arroyo de Mira: porque non es buen lugar de caza non fizo Don Johan fuerza de saber dó nasce nin en cual río entrando. Pero dice que deyuso de Mira hay algún \_\_\_\_\_ de ánades en las lagunas de Campos Robres: hay muchas ánades et \_\_\_\_\_ et muchas garzas al tiempo del paso.

El arroyo de Onel nasce sobre Abaudent.

Et fasta en Requena hay muchas ánades et asaz buen lugar para las cazar con falcones; mas porque de Requena ayuso non hay lugar para las cazar, non se trabajó Don Johan de \_\_\_\_\_ s \_\_\_\_\_ río entra \_\_\_\_\_ en este arroyo hay muchas garzas \_\_\_\_\_ del Cabriel, donde nasce fasta dó entra en Xúcar non há ende ninguna buena caza.

El arroyo de Iniesta non solía correr por él agua, et de poco tiempo acá hay en él agua a lugares, et corre fasta un poco deyuso de la villa de Iniesta. Et en este arroyo hay muchas ánades et muchas cercetas et asaz buen lugar para las cazar \_\_\_\_\_ en derredor de Iniesta agutardas.

Et el arroyo de Val Fermoso nasce sobre Val Fermoso et entra en Xúcar en la foz de Alarcón de yuso del Parral.

Et hay ánades et asaz buen lugar para las cazar con falcones, fasta que pasa el camino que va de Val Fermoso a Alarcón.

El arroyo de Gascas nasce sobre Gascas et entra en Xúcar, entre la Fuente de Gascas et la Pénna Quebrada. En este arroyo hay pocas ánades en todo el valle de Gascas, mas hay muchas de que pasa el arroyo por el calce sobre Buenache. Nasce sobre Buenache et entra en Xúcar de yuso de \_\_\_\_\_ : hay ánades et muy buen lugar para las cazar con falcones desde Penna Quebrada fasta la Molina del Obispo, que son cerca de Olucars (*Olivares?*). A lo demás, fallarán hí tres o cuatro garzas, et comunalmente siempre las cazas están cerca de las presas de los molinos, et cabo de los sotos, et de las huertas, et de los verduges dó hay ríos.

El arroyo de Mezquites nasce sobre el de Cuenca et cae en Xúcar, et cae deyuso de Talahauela, et en este arroyo hay garzas et ánades, et lo demás dos o tres grúas de morada.

Et Gántara (=Záncara) nasce sobre Huerta en El Villarejo et cae en Guadiana en la Roidera: en este arroyo hay garzas et muchas ánades, et dó es descubierta hay buen lugar de caza con falcones, mas en muchos lugares hay grandes almorjales et grandes aguachares. Et desque comienza el paso, mediado febrero fasta setiembre, et aun fasta Sant Miguel, hay muchas garzas pardas, et de abril fasta setiembre hay muchas garzas ramias, et aun hí en todo el tiempo del paso del verano hay muchas abdabamias, et en el invierno hay muchas garzas blancas et muy pocas pardas, et non ninguna rubia, nin abdarramia. Mas toda Záncara, de que pasa de Zafra fasta que entra en Guadiana, del un cabo et del otro, hay muchas grúas además en invierno et en verano, mas las del invierno son muchas además, et muy buen lugar para las cazar de que salen del agua a cualquier parte que vayan.

El arroyo de la Torre el Monge nasce sobre Villar de Saz et entra en Záncara sobre El Congosto: en el arroyo hay muchas ánades desde las lagunas que están sobre Villar de Saz fasta el Angostura de sobre la Torre, et a las veces recude hí garza, et a la cimencera, et a las uvas muchas grúas, et después finca hí un par o dos de morada, et es asaz buen arroyo para cazar con falcones; pero que hay muchos malos pasos.

El arroyo del Alconchel nasce cerca de la laguna de la Celada et cae en Záncara [en] El Castiel Nuevo: en este arroyo hay muchas ánades et muy buen lugar et muy llano para las cazar con falcones. Pero que non hay buenos pasos en todos lugares, et en todo ese campo desde Alcolea fasta Finojosa, et fasta Montalbanejo, et fasta Alconchel sennaladamente. En derredor de los Olmiellos hay muchas grúas además. El dice Don Johan que en toda su tierra non há tan buen lugar para cazar las grúas quando los falcones sallen de muda fasta mediado marzo commo en este tiempo dicho, et en el Campo de Montalvo et del Fito.

El arroyo del campo de Finojosa nasce de muchos arroyos que salen por ese campo et cae en la laguna de la Celada et súmese hí, et cuidan que éste es el que salle sobre los Olmiellos, et va Alconchel. Et en este arroyo del campo de Finojosa hay ánades en invierno et muy buen lugar para las cazar con falcones; en la laguna de lá Celada hay pieza de ánades siempre, et en la laguna, en una poca de agua que sale del pozo que está en el camino commo van de Finojosa a Montalvanejo, hay siempre un par o dos de ave castas.

El arroyo del Almarcha sale del Almarcha et entra en Xúcar deyuso de Uzero, et pasa cerca del Pozo Airón. En este arroyo hay parada de ánades et lugar para las cazar con falcones. Pero há en él malos pasos.

El arroyo de Belvis nasce sobre Belmonte de Cuenca et cae en Xúcar sobre Villa Verde: en este arroyo hay muchas ánades et muy buen lugar para las cazar con falcones. Et en este arroyo cae otro que nasce cerca de Cervera en que há muchas ánades et muy buen lugar para las cazar con falcones.

El arroyo de Alcanavate nasce só los cubos en la foz del Castillo et entra en Záncara en El Provencio, et este es muy buen arroyo de caza, et va por muy buena tierra et muy llana, et hay en él muchas ánades además, et es todo buen lugar para cazar con falcones.



Pero en algunos pocos lugares hay malos pasos et como almarjales. Et en este arroyo hay muchas garzas al paso et muchas cigüennas prietas, et es muy fermosa caza para los falcones que la quieren matar; et magier que en tierra de Alarcón hay pocas garzas en invierno desde Torralba fasta Rus, lo demás nunca está sin dos garzas.

El arroyo de Sancta María del Campo nasce sobre Sancta María et entra en el arroyo de Alcanavant, en derecho de Villar de Cantos: en este arroyo hay muchas ánades et muy buen lugar para las cazar con falcones.

Otrosí, por ese campo hay muy buenas lagunas, et muchas grúas et muy buen lugar para las cazar.

Entre El Castiello et Alcanavate cerca de la Montiella hay dos lagunas, et para caza de ánades con falcones son grandes, mas para la caza de los gallarones, dice Don Johan, que es muy apuesta et muy sabrosa, et que él mató bien un día con aves et con homnes de cuatrocientos gallarones, et otras veces muchas que vinía por hí de pasada que mataba cuarenta o cincuenta.

Otrosí, cerca del Castiello encima del Páramo, entre Sancta María del Campo et El Castiello, hay lagunas et cuando hay agua vienen hí ánades et hay buen lugar para las cazar con falcones.

Otrosí, entre Volado Rey (*así* por Vala de Rey) et Villar de Cantos hay muy buenas lagunas para cazar ánades con falcones.

El arroyo de Monreal nasce entre La Osa et Monreal, et cae en la laguna de Vocegate (*Vecegate* ?), et este arroyo há poco tiempo que se descubrió, que non solía haber agua en toda esa tierra. Et en este arroyo hay muchas garzas además, et hay muchas lagunas en el campo del Pedernoso et del Algibe, et muy buen lugar para cazar en [él] ánades con falcones, et en el arroyo et en la laguna hay muchas garzas al tiempo del paso. Pero a los más lugares hay muy malos pasos; et en el arroyo grandes almarjales; et en todos estos campos hay muchas grúas además, et muy buen lugar para las cazar.

Et el arroyo de Tres Juncos et Albinas et súmese en la Quebrada, deyuso de la presa. En este arroyo hay muchas ánades et buen lugar para las cazar con falcones. Et porque en la Quebrada hay muchos peces a lo demás, está hí garza de morada.

Et el arroyo de la Fuente de Mizopéres nasce sobre la Fuente et cae en Xuela sobre Membrellera: en este arroyo hay muchas ánades et muy buen lugar para las cazar con falcones, et dende [que] nasce fasta que entra en el Angostura de yuso de la Fuente, et a vegadas recude hí garza. Et dice Don Johan que ya la mató hí con falcones. Et al tiempo de la cimencera et de las uvas hay muchas grúas; et lo demás siempre hay dos o tres pares de morada de grúas.

Entre Vallescusa (= *Villaescusa*?) et el río Záncara hay lagunas en que hay ánades et buen lugar para las cazar con falcones.

Entre Záncara et Villar del Encina hay una grant laguna en que hay muchas ánades et muchos gallarones, et dice Don Johan que ya los cazó muchas vegadas; pero que non son tan reheces de tomar como en las otras lagunas de la Menella. Otrosí, dice que vió en esta laguna un día que vino hí en verano para cazar los gallarones, et eran hí con él Don Johan hijo de Don Alfonso et Johan Rodriguez de Villalobos et Johan Vélez de Ve[r]gará,

et muchos otros caballeros et escuderos; et acaesció que este día andando por la laguna en barcos la gente por tomar los gallarones, que un rosinor nuevo que estaba en el nido que tomó una cigunnuella destas que llaman garzuela de gavilán; et de que la cigunnuella se sintió presa comenzó a volar, et el rosinor nunca la dejó, et tomaronlos amos et trojiéronlos a Don Johan: et después que se vino Don Johan para la posada tomaba el rosinor en la mano, et a la hora que veía la cigunnuella trababal de la pierna et tenía en guisa que non podía volar la cigunnuella. Et dice Don Johan que si él dijiese toda la manera como esto se hacía, que los que lo oyesen non lo tenían por maravilla, mas que dice él lo que acaesció et que es verdad...

Otrosí, el arroyo de Villarzordo (= *Villargordo?*) nasce cerca de Villarzordo, et entra en Záncara de yuso de Haro, cerca del molino Blanco: en este arroyo há muchas ánades desde que face gran invierno, et son muy buenas para las cazar con falcones.

El arroyo que dicen de Val de Almonecir nasce encima del valle et entra en Xuella deyuso de Villa Vieja: en este arroyo há pocas ánades et malos pasos.

En la laguna de Montalvo há muchas ánades et a las oriellas a logares pueden cazar con falcones; et al paso há muchas garzas. Et desde febrero fasta que se seca la laguna hay muchos flamenques. Et dice Don Johan que ya mató él hí dos con un falcón neblí que traía Sancho Martines un su falconero.

Otrosí, en la laguna et en ese campo contra Zafra hay muchas ánsares bravas, et vienen hí antes de Navidat. Et fincan hí fasta la entrada de marzo.

Et el arroyo de Guzires et entra en Xuchela, mucho de yuso de Annador: en este arroyo hay muchas ánades et buen lugar para las cazar con falcones; et por todo ese campo há muchas grúas et muy buen lugar para las cazar con falcones.

El arroyo de la Entrada del Prior nasce sobre la cannada cabo la laguna et en[tra] en Xuella sobre Castillejo: en este arroyo há pocas ánades; pero son en buen lugar para las cazar con falcones. En esa laguna há muchas ánades et logar para las cazar con falcones. Et al tiempo del paso hay garzas. Et por ese campo hay grúas et muy buen lugar para las cazar.

El arroyo de Hueles (*Uclés*) nasce sobre Rozalem et entra en Riánsares deyuso de Belmonte; et en este arroyo hay muchas ánades et buen lugar para las cazar con falcones.

Et en la Fuente Redonda hay lo demás garza de morada.

Et entre Rozalem et Arbolete há una laguna en que hay muchas ánades et puédense cazar con buenos falcones, et al tiempo del paso hay garzas; et en término de Hueles desde el tiempo de las vindimias fasta la Navidad hay muchas grúas et muy buen lugar para las cazar.

El arroyo de Arbolete nasce sobre Arbolete et entra en el arroyo de Riánsares deyuso de Alcázar: en ese arroyo hay muchas ánades et buen lugar para las cazar; et algunas veces hay grúas cerca de Arbolete.

El arroyo de Riánsares nasce en Nova Ferosa et entra en Xuella deyuso de Quero: en este arroyo [hay] muchas ánades et buen lugar para las cazar con falcones; et desde Paredes fasta la Aldeuela hay siempre dos o tres garzas de morada, et al paso muchas pardas et ramias, et abdarmias. Et duran hí las garzas rubias todo el mes de setiembre. Et desde Belmonte ayuso hay muchas grúas et muy buen lugar para las cazar.

El arroyo de Val de Judfos nasce sobre Carrascoyo: hay muchas ánades et se pueden cabalgar, puédense cazar con falcones, mas en los más lugares hay muy malos pasos. Et dice Don Johan que también en este arroyo commo en los otros ríos o arroyos que él cazó, que non quiere decir en qué lugares há buenos pasos o non tan buenos, commo quiera que sabe él los pasos que agora hay. Et esto face porque los pasos de los ríos non son siempre en unos lugares, que a las veces los han [en] un lugar et a las veces en otro. Et los unos pasos se confonden et otros se facen. Et porque los cazadores han prescio de chufadores, et aun quando dicen verdad de las cosas que les acaesce, dicen las gentes que chufan....

El arroyo de Villalba nasce sobre Loranca et cae en la gran laguna de Fuente el Pez, cabo El Castiello: en este arroyo hay muchas ánades et dó se pueden cabalgar: es buen lugar para las cazar con falcones, et al paso há muchas garzas. Et en muchos lugares lo más hay muy malos pasos.

Et por todo ese campo de Amasa Trigo ha muchas grúas et buen lugar para las cazar con falcones.

Et el arroyo de Villar Parid nasce sobre Val de Paraíso et entra en el de Villalba de yuso de Villar Pardo: en este arroyo las ánades que hí há son en buen lugar para las cazar con falcones.

Xuela nasce en la sierra sobre Villar del Forno et entra en Gadiana cerca de Arenas: en este río há muchas ánades, et garzas, et grúas, et todas las cazas. Mas de Fuente el Pez ayuso lo demás todo es agora carrizales, et almarjales, et muy malos pasos, et adelante commo se mudare faiarlo han los que estonce fuere.

Xuheron nasce sobre Villar del Puerto et entra en Xuhela deyuso de Burbanos.

El Río Mayor de Huepte nasce en el Puerto del Villar del Maestre, et entra en Guardiella sobre la Milana: en este río há partida de ánades. Pero non son muy buen lugar para las cazar con falcones. Pero cázalas hí Don Johan con trabajo. Et hay garzas al paso et pocas de morada, et un par o dos de grúas por ventura.

El arroyo de Val de Javalera nasce sobre Mazaranlenque (*Mazarrulleque*) et entra en Gualiella, en la foz de yuso de Javalera: en este arroyo há partida de ánades et una garza o dos de morada. Et a veces cabo Las Cuevas fallan hí grúas.

El arroyo de Tomellosa nasce hí et entra en el Río Mayor, deyuso de Ferrant Núñez: en este arroyo fasta Val de Quemado há pocas ánades, mas en Val Quemado al tiempo del paso hay garzas et un par o dos de grúas de morada.

Guarda Mexú nasce en Villar de Domingo García et entra en Río Mayor, deyuso de Caraceniella: en este arroyo hay partida de ánades et puédense cazar con falcones, mas es de muy malos pasos.

Cerca de Buendía há una laguna et a veces hay ánades et garza por ventura.

Al paso cerca del Castiello en El Páramo hay tres o quatro lagunas en que hay muchas ánades, et gallarones, et garzas al tiempo del paso.

Et dice Don Johan que él non sabe más riberas en el Obispado de Cuenca, sinon si se le olvidó alguna. Pero si fué [ansí?], tiene que non es de las mejores.

Otrosí, dice que en todo el obispado de Cuenca há mucha caza et muy buena de perdices, et de liebres, et de que comienza el paso fasta San Miguel hay muchos alcaranes et muchos sisones.

Et dice que non face mengua decir en cuales lugares fallarán estas cazas, ca todo buen cazador que quiera buscar esta caza, en veyendo la tierra entenderá cual es lugar para las fallar.

Et aun dice que en este Obispado han las cazas de las perdices esta avantaja del Obispado de Cartagena, que son muy mejores et más sabrosas de comer.

*Libro de la Caza, del Príncipe Don Juan Manuel... Siglo XIV*, pp. 112-129. En la «Biblioteca Venatoria de Gutiérrez de la Vega», t. III, Madrid, 1879.

5

[DE DÓNDE VIÑO EL NOMBRE DE «MANCHA DE MONTE ARAGÓN»]

«*Que era conde de Espartaria, que quiere dezir, de La Mancha que dizen de Monte Aragón.* (Del cap. XVIII del primer año de la *Crónica de D. Pedro I*, por Pero López de Ayala).

Así está en todos los libros de mano, è impressos; y este es un lugar muy señalado que nos declara el nombre de la región que llamamos Mancha, de dondc tuvo su origen, porque algunos tenían por cierto, que lo que oy dezimos Mancha de Aragón se corrompió de Mancha, de donde se deduce el nombre de marca, ó comarca, y como aquella región confina con el Reyno de Valencia, que fué conquista del Reyno de Aragón, el mismo D. Pedro López de Ayala, en el libro que compuso de la ceterería, en el título de los Alfenagues, llama á Alicante de Aragón, estando tan a lo occidental del Reyno de Valencia; y en esta historia en el año undécimo del Rey Don Pedro, capítulo xij y xix, dize de Tortosa que es Ciudad del Reyno de Aragón; y assí parecia cosa muy conforme a razón, que se dezía Mancha de Aragón por marca, ó comarca de Aragón. Pero sólo este lugar nos pudiera desengañar desto, que ni se dixo *Mancha* por esta causa, ni tampoco *de Aragón*, sino de *Monte Aragón*, de donde se vino a llamar *de Aragón*. En lo primero parece que D. Pedro López tuvo verdadera relación del nombre de *Mancha*, que signifique *tierra de espartos, seca*, y según fué muy nombrada aquella región en tiempo de los Godos llamándola *Espartaria*, los Arabes en su lengua la devieron de aplicar el mismo nombre: y tengo yo para mí por muy cierto, que por la misma causa quedó al lugar de Almansa el suyo. Hallo en el registro del Rey Don Pedro de Aragón, de las cosas de la guerra que tuvo con el Rey Don Pedro de Castilla, que tratando de las entradas que se podían hazer por aquella parte, dize assí: *Por Magen, è por Almesa, que es tierra de Don Juan, è es seca Manja, è tal que poder de Rey no y poría turar, è com hi fos entrat, no y poría dar dañy.* El mismo Don Pedro López de Ayala en su libro de ceterería, tratando de la carne de las Anades, dize, *que es manchina, è salvage, è orgulle como el Falcón.*

Quanto al nombre de *Monte Aragón*, es muy averiguado que se llama assí, y que se ha corrompido en *Aragón*, no nos queda duda ninguna. En la *Historia general* capítulo vij, de la primera parte, se dize assí: *E pobló otra Villa, que dizen Cartagena, è solíanla llamar antiguamente Cartagena Espartera, porque toda la tierra do es el esparto, llaman agora Monte Aragón, è obedecía á ella;* y Florián Docampo, por cuya diligencia se publicó aquella

*Historia general*, aviéndose impresso como está en todos los libros de mano, pensando que estava errado, por *Monte Aragón* enmendó *Mancha de Aragón*, y assí se halla también en la misma impressa en unos libros esta verdadera lección, y en los de mano, y en otros, como parece que se devía de corregir.

También parecen ciertos instrumentos originales del tiempo de Don Dionis Rey de Portugal en Portugués, en que se haze mención del *Lugar de Alhambra de la Mancha de Monte Aragón*: y en las Cortes que se tuvieron en la Ciudad de Burgos por la Reyna Doña María, y por los Infantes Don Juan y Don Pedro en las tutorías del Rey Don Alonso, se dize assí: *Otrosí, porque dezís que recibides grandes daños de los ganados que van y vienen de los extremos que salen de las Cañadas antiguas, é entran por los panes, é viñas, las quales Cañadas son, la una que dizen de León, é la otra que dizen Segoviana, é la otra que dizen de la Mancha de Monte Aragón*; y en una carta del mismo Rey Don Alonso, dada en Madrid año de mil y treientos, y sesenta y siete, por la qual hizo a Iñigo López de Orozco Alcalde y Entregador del Consejo de la Mesta, nombrando las Cañadas, las llama *la Cañada de Monte Aragón, é Segoviana, é Toledana, é Leonesa, é de Cuenca*.

También el mismo Don Pedro López de Ayala, en el quarto año del Rey Don Enrique el Segundo, capítulo noveno, la torna a llamar *Mancha de Monte Aragón*, como está en todos los libros de mano, é impressos, en los quales se ha conservado su verdadero nombre, aviéndose vulgarmente corrompido.

Por qué causa se llamase *Monte Aragón*, se declara más por algunas memorias antiguas, en que se dize que la Sierra, que se estiende desde la villa de Chinchilla hasta el Reyno de Valencia, se llama *Monte Aragón*, y oy en día le dura este nombre en aquella comarca.

Gerónimo Zurita, *Enmiendas y advertencias a las Coronicas de los Reyes de Castilla... las saca a luz el Doctor Diego Josef Dormer...* Zaragoza, 1683, pp. 50-53.

6

LA FUENTE REDONDA DE UCLÉS

Otra fuente muy notable es la que está cabe Uclés, y la llaman Redonda. Si estubiera en tierra muy fresca y abundosa de agua fuera harto insigne y estimada, y por ser aquélla de por sí tan seca, es mucho más de preciar. Nace un cuarto de legua o poco más encima de un valle y en un prado casi todo llano, aviendo encima dél una abertura quadrada de diez o doce pies en largo, y la meitad de ancho. Está llena de agua hasta casi ygualar con el prado, sin que vierta ninguna gota fuera. La hondura desta agua es tanta, que dizen no se le puede hallar suelo. Yo creo cierto, que la hondura es mucha, mas no pienso que es posible medirla. Porque la biveza y la furia de moverse toda el agua en remolino es tan grande, que no consentiría entrar derecha una cuerda, aunque llevasse atada buena piedra. El remolino es tan ligero que pone espanto, como mayor ferocidad que la de un elemento; con mostrarse también que no es sólo remolino, sino que se mueve el agua de baxo arriba, botando una a otra, sorbiendosela para bolverla a levantar. Todo esto se hace con tanto ímpetu y estruendo sordo, que no se puede mirar sin miedo, como si se vlesse una serpiente o otra cosa de mucho espanto. Por esto, y por el petigro de poder caer dentro niños y ganados sin remedio, está toda esta abertura cercada de pared

de cal y canto un estado en alto. Es más admirable esta furia del agua por tener caño muy ancho y espacioso por donde vierte a su plazer; pues va a entrar en un estanque puesto no más que veynte pies deste manadero. Este es redondo, y dél toma el nombre la fuente. Tiene doscientos pies en derredor, y está de cal y canto hasta la cintura. Entra en él toda el agua del manadero ya dicho, por debaxo de tierra, sin que se sienta entrar, por cubrir y sobrepujar allí el agua del estanque a la entrada. La hondura del estanque es también mucha, y el agua muy clara y muy buena para el gusto y para la salud, con muchos peces pequeños. Sale del estanque frontero de donde entró por caño de dos pies en ancho todo lleno de agua con casi un palmo de hondo. Con esto es uno de los mayores golpes de agua que hay en España, y dél sólo se hace aquél río de Uclés, y le llaman el río de la Redonda, y allí junto a donde sale del estanque merece ya este nombre».

Ambrosio de Morales. *Las Antigüedades de España*. Alcalá de Henares, 1575, fols. 57 v. 58 r. Véanse estas *Relaciones*, II, pp. 32. núm. 23.

7

[ELOGIO DE LA SAL DE INIESTA, POR D. BERNARDINO GÓMEZ MIEDES, CANÓNIGO DE VALENCIA].

«Postremo huic (sali Cardonio) etiam, non modo comparandus, verum universis omnino Salis generibus longe antefendus sequitur Sal Egelesianus, dictus ab Egelasta insigni, ac pervetusto oppido citerioris Hispaniae, conventus olim Carthaginiensis, atque in ea extrema ora Regni Castellae nunc sito, qua ad ortum posita est Valentia. Sub quo Egelastano agro magnus, atque perpetuus erigitur mons Salis, non tantum fossili, qui praecipuus in eo est, sed aquatili etiam, utroque perfectissimo redundans. E cuius montis visceribus globae Salis instar magnorum lapidum specularium excinduntur, tanta firmitudine ac soliditate praestantes, ut edolari quidem, atque aptari aedificiis, et ex illis simulacra, variaeque rerum formae effingi possint. In quo tamen soliditatem ita evincit perlucens illius nitor et splendor, ut nihil prorsus a Chrystallo differat. Nam glebam eius Salis altitudine duorum palmorum ego ipse tenui in manibus adeo perspicuam, ut suppositam ei schedam facile tamquam per conspiciam legerem. Quam ob perspicuitatem Medici Salem gemmam hunc esse affirmant: ideoque cum et compactior, et aequabilior, et splendidior sit cunctis Salibus, inter Sales gemmas is optimus, ac praestantissimus habetur. Cuius singularem excellentiam admiratus Plinius, his verbis eum commendat: In citeriori quoque Hispania, in conventu Carthaginiensi, Egelastae quoque caeditur glebis pene translucentibus cui iam pridem a Medicis palma inter omnia Salis genera perhibetur. Haec ille.

Ex quibus verbis facile colligitur, Egelastanum Salem, quem Plinius tantum facit, non esse diversum ab hoc ipso, qui nunc ab Hispanis vulgo ab Eniesta oppido appellatur. Idque ut nonnullis aliis de causis, ita ex his quae subliciam, fiet, ut puto, maxime perspicuum. Ac primum ex vocis similitudini; nam Eniesta, invertente vulgo, facile potuit ab Egelasta deduci. Tum quod Egelastanos populos idem Plinius in Hispaniae descriptione, citerioris esse, ac sub conventu Carthaginiensi, ad quem olim Eniesta spectabat, contineri asserit: tum inde maxime, quod hunc Salem glebis translucentibus caedi affirmat. Quippe universo undique conventu diligenter pervestigato, inquisitoque, nullas in eo

Salinas inventas fuisse accepimus, fossili montano, glebosoque, ac etiam per-  
lucido eiusmodi Sale redundantes, quarum ullus ita vulgatus sit ut hic Ege-  
lastanus; qui non solum Hispanis, sed olim etiam Romanis notissimus fuit,  
atque Plinio probatissimus.

De quo Sale, neque illud quidem mihi videtur silentio praetereundum,  
quod de innata eius facultate, in condiendis carnibus, et aliis iurulentis refer-  
tur. Quod ipsum nos etiam de eo haud inaniter experti fuimus, utpote, frus-  
trulum eius Salis ferventi ollae immissum, ac parvo post intervallo eductum,  
non plus, minusve condimenti pulmento inferre, quam quod est opus: eodem  
ipso frustrulo conservato sapore, etiam integro ac denuo condiendum re-  
manente.

Quamobrem Egelastanus Sal, et reliquos mundi Sales, et seipsum hac  
in re superat, et nos tandem a prolixiori melioris, perfectiorisve Salis inda-  
gatione peropportune revocat...

Quibus de causis Egelastano Sali palma inter omnia Salis genera negari  
non potest: cum iam facto satis periculo, nullus illo sit, neque ad medicinam  
salubrior, neque ad condiendum appositior, neque perspicuitate illustrior,  
neque redundantia demun affluentior: Sel quidni, obsecro, Egelastanum inter  
Sales, unicum ac principem renuntiavimus? quem Romae olim. decernentibus  
medicorum principibus, triumphuhum de omnibus mundi Salibus egisse, pal-  
mamque tulisse, autore Plinio, intelleximus?»

Bernardini Gomesii Miedis Archidiaconi Saguntini.... *Commentariorum de SALE libri  
quattuor*, Valencia, 1572, pp. 144-146. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 10, núm. 28.

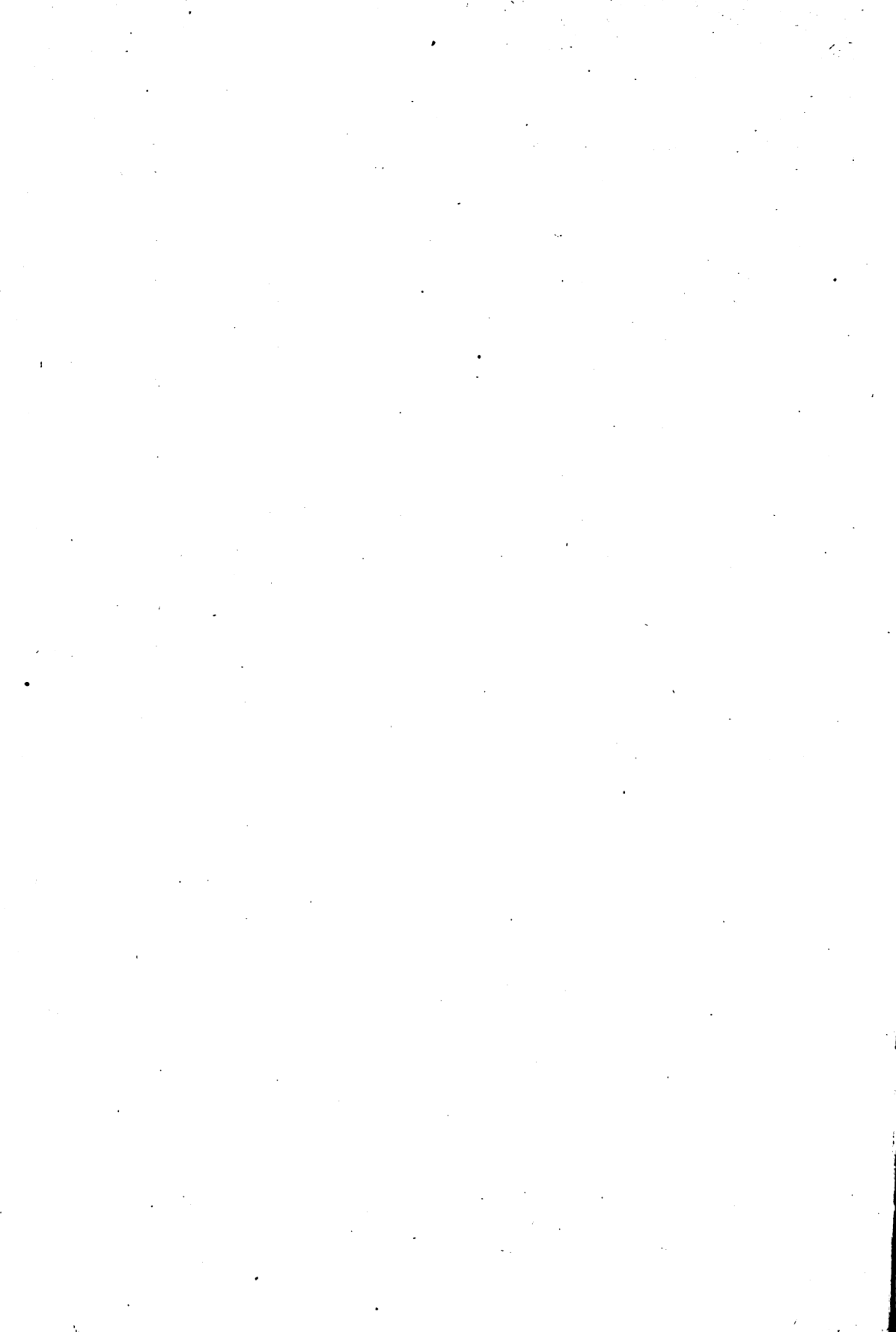
7

LAS GERMANÍAS DE VALENCIA

A semejanza de las *Comunidades* de Castilla, y por el mismo tiempo, se  
formaron juntas populares en varias ciudades del reino de Valencia a pretexto  
de estar prontas para la defensa contra los ataques de los piratas argelinos,  
las que autorizó el emperador Carlos V, permitiéndoles usar armas. Acabaron  
de constituirse por completo en 1519 y desde aquel momento se declararon  
guerra sin cuartel el partido del pueblo y la nobleza. Costó no poco someter  
a los engreídos plebeyos, dirigidos por hombres de valor y astucia, entre los  
que se distinguieron Sorolla, Peris y «El Encubierto» que fué asesinado en  
19 de mayo de 1522. Con la muerte de estos cabecillas y la toma de Játiiba y  
Alcira por las tropas del gobierno acabó aquella revuelta y guerra civil, cruel  
y dura, en que perecieron, en sentir de competentes historiadores 14.000  
hombres. De esta revolución escribieron Viciano, Escolano, Argensola, San-  
doval, etc.

Véase el tomo I, pp. 25, de estas *Relaciones*.

---





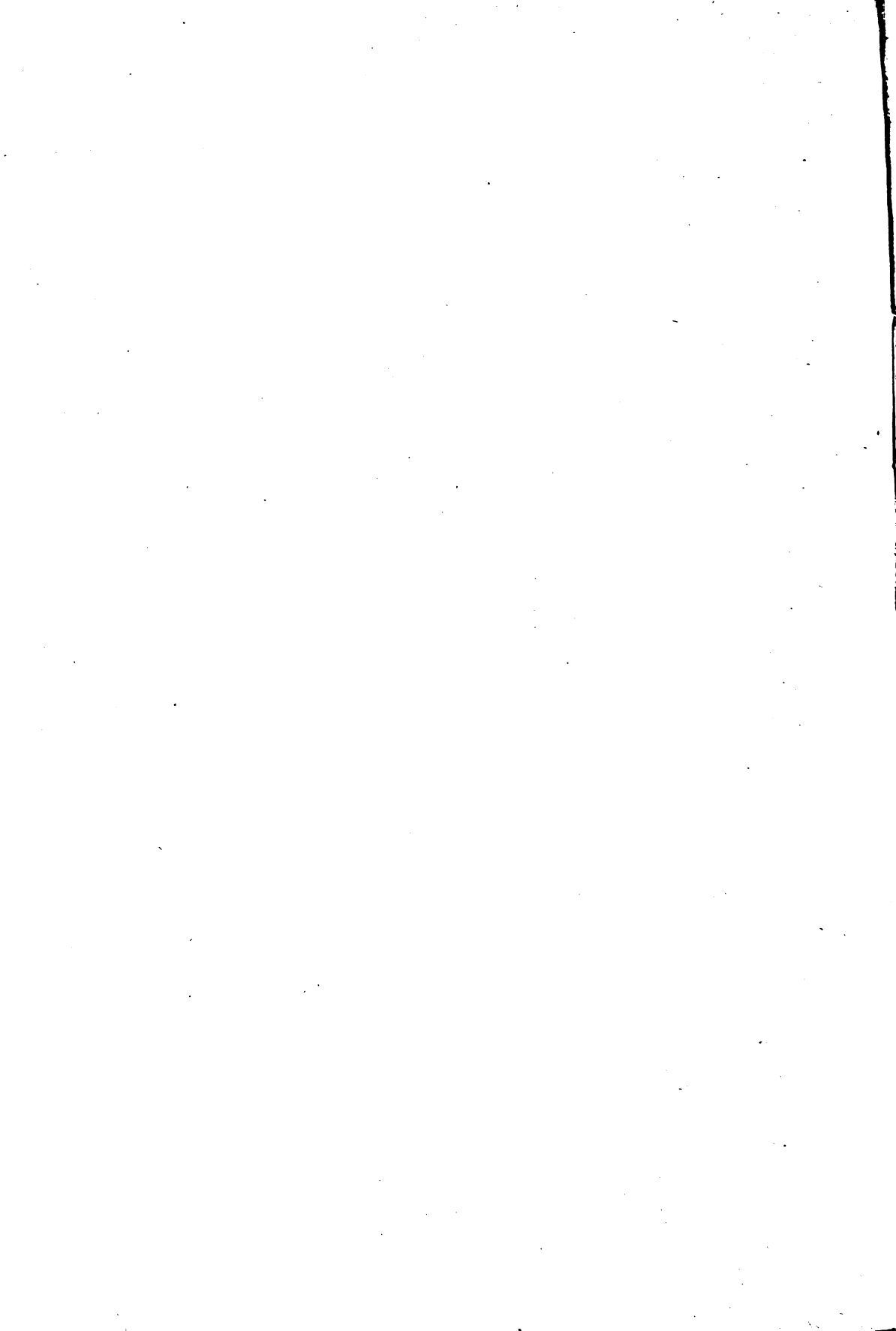
VIII

ABECEDARIO EXPLICATIVO

DE PALABRAS NO USUALES QUE SE ENCUENTRAN

EN ESTA OBRA





#### ABUELA (RENTA DE LA)

Se halló establecida en Granada al tiempo de su conquista y se continuó. Consistía en un impuesto sobre el yeso, cal, ladrillos y algún otro artículo.

T. G. D. I., II, pp. 302.

#### ALBERES

No encuentro esta palabra en ningún diccionario.

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 289, núm. 56.

#### ALCABALA

Derecho que se cobraba sobre el valor de todas las cosas muebles, inmuebles y semovientes que se vendían o permutaban. Los Reyes Católicos la fijaron en el 10 por 100; las Cortes de Madrid de 1539 la bajaron al 5, etc.

C. A. D. de H., I, pp. 24-26. E. D. de L. y J., pp. 117-124.

#### ALCABALA DEL VIENTO

«La alcabala que adeuda el forastero de los géneros que vende».

E. D. de L. y J. pp. 124.

#### ALCALDES DE HERMANDAD

Los que se nombraban cada año en los pueblos para conocer de los delitos y excesos cometidos en el campo. Véase *Hermandad*.

#### ALCALDE DE HIJOSDALGOS

En los pueblos en que los oficios concejiles se dividían entre nobles e individuos del estado general, era el alcalde ordinario que se nombraba cada año por el estado de hijosdalgo.

#### ALCALDE MAYOR

El juez de letras que ejercía la jurisdicción ordinaria en algún pueblo o partido.

E. D. de L. y J., pp. 128-129.

#### ALGUACIL

Ministro inferior de justicia, que llevaba por insignia una vara delgada, y ejecutaba las órdenes de los magistrados, como prisiones, etc.

#### ALHORÍ O ALHOLÍ

«Granero público donde se recoge el trigo y la cebada... En Cuenca alholf es la casa de la Ciudad donde tienen recogido el pan para proveerla con dar el trigo a deshacer, o massar a panaderas».

C. T. T. pp. 33.

#### ALMOJARIFADGO

«Con este nombre cobraban los moros, en los puertos de Andalucía, un derecho igual al que los reyes exigían en Castilla con el de puertos, a saber:

Sobre los géneros de lana y pelo. . . . .	15 por 100
Sobre los sencillos de seda. . . . .	10 por 100
Sobre los de mezcla de oro y plata. . . . .	11 por 100
Sobre los demás. . . . .	3 por 100»

C. A. D. de H., I, pp. 34.

#### ALMOTACÉN

«El fiel o inspector que tiene a su cargo cuidar de la buena calidad de los comestibles, y de la legitimidad de los pesos y medidas, con facultad de enmendarlos y castigar a los contraventores».

E. D. de L. y J., pp. 146.

#### ASADURA

Lleva este nombre en España una contribución feudal, que cobraban algunos señores sobre el ganado que pasaba por los montes de su propiedad, en razón de una cabeza por cada hato. Llamábase también *Montazgo*.

C. A. D. de H., I, pp. 103. E. D. de L. y J. pp. 263. V. estas *Relaciones*, I, pp. 403 y II, pp. 167.

#### AYUNTAMIENTO

El congreso o junta compuesta de la justicia o alcalde, regidores y demás individuos encargados de la administración o gobierno económico-político de cada pueblo. Suele llamarse también *regimiento, cabildo, concejo, municipalidad y cuerpo municipal*.

La facultad que tenían los concejos de hacerse justicia, o sea de nombrar personas de su seno que ejerciesen la jurisdicción civil y criminal, tuvo mudanzas y fué socavada en varios pueblos.

Ya en el siglo XV comenzó la Corona a enviar a las ciudades, villas y comunes, jueces asalariados que después fueron conocidos con el nombre de corregidores y alcaldes mayores, para que administrasen la justicia en su nombre. Unos pueblos tenían sus alcaldes ordinarios nombrados por ellos mismos, y otros tenían corregidores o alcaldes mayores nombrados por el Rey, para la administración de justicia en primera instancia....

E. D. de L. y J., pp. 336-37.

#### BENEFICIO ECLESIAÍSTICO

«Una porción de los bienes de la Iglesia, señalada a un eclesiástico para que goce de ella durante su vida por retribución del servicio que hace o debe hacer a la Iglesia en el ministerio a que es llamado».

E. D. de L. y J., pp. 359.

#### BORRA

Tributo sobre el ganado lanar, que consistía en pagar de cierto número de cabezas una.

E. D., de L. y J., Véanse estas *Relaciones*, II, pp. 154 y 157.

BURIEL

Paño pardo, del color de la lana sin teñir. «El paño buriel—escribe Covarrubias, *Tesoro*, pp. 110—usan los labradores en los días de fiesta, y otros hacen de él los lutos».

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 29.

CABALLEROS DE SIERRA

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 262, nota; y I, pp. 11, núm. 45, y II, pp. 165, núm. 26.

CAHÍZ

«Cierta medida, que en unas partes hace doce hanegas, en otras seis, y en otras menos».

C. T. T., pp. 117. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 373.

CALUNIA, CALUMNIA, O CALOÑA

Pena que se imponía al ganado, si entraba en pastos o montes prohibidos.

CAPELLANÍA

Fundación hecha por alguna persona con la carga u obligación de celebrar anualmente cierto número de misas, etc., en determinada iglesia, capilla o altar.

CARCELAJE

Derecho que debían pagar los presos al salir de la cárcel.

CARRUELO

Palabra que no hallo en los diccionarios.

V. estas *Relaciones*, II, pp. 13.

CONSEJO DE LAS ORDENES

Tribunal nombrado por el Rey para que en su nombre, como gran Maestro, ejerciera la jurisdicción civil y eclesiástica en negocios y causas relativas a las 4 Ordenes Militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa.

E. D. de L. y J., pp. 492.

CONT.CANAS

Palabra que no se encuentra en los diccionarios.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 327.

CORDELLATE

«Cierta especie de paño delgado, como estameña, dicho así por un cordoncillo que hace la trama».

C. T., pp. 163. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 29 y 313.

CORREGIDOR

Magistrado que ejercía jurisdicción civil en primera instancia y tenía una especie de inspección gubernativa sobre todo lo político y económico en los pueblos del territorio o partido que le estaba encomendado.

V. *Alcalde mayor*.

E. D. pp. 516

### CRUZADA (BULA DE LA)

La concedió Julio II a los Reyes de España en 1509, con expresa condición de que sus rentas se habían de emplear en guerras contra los infieles.

### CHANCILLERÍA

«Tribunal superior de justicia, establecido antiguamente en la corte, llamado así porque el chanciller o canciller sellaba sus providencias con las armas y sellos del rey. Seguía la corte ambulante de los reyes: fijóse después seis meses cada año de puertos acá, y otros seis de puertos allá. Se dividió, por fin, en dos partes, de las cuales una se estableció en Valladolid, y otra en Ciudad-Real de donde se trasladó a Granada, conservando ambas el nombre de chancillería.

Conocían, cada una en el territorio que se le asignó, en primera instancia de los pleitos o causas que en ellas se introducían por casos de corte; en segunda y tercera instancia de todas las causas que iban en apelación de los jueces inferiores de los pueblos del distrito, y privativamente de las de hidalguía y propiedades de mayorazgo.

De sus ejecutorias no había apelación, y sólo se admitía el recurso por agravio o injusticia notoria, y la suplicación al rey en grado de mil y quinientas».

E. D. de L. y J., pp. 441.

### DERRAMAS

«Vocablo castellano antiguo: vale repartimientos, o sisas sobre los pueblos».

C. T., pp. 206. V. estas *Relaciones*, I, pp. 303.

### DUCADOS DE CASTILLA

«Para remediar los daños que sufría el reino con la moneda de baja ley, mandaron los Reyes Católicos el año de 1497 que se acuñasen monedas de oro de 23 quilates; sacando 65  $\frac{1}{3}$  monedas de cada marco, cada una de 11 reales y 1 maravedí... Este valor es igual al que conservaron en el siglo XVI ...».

C. A. D. de H., I, pp. 369.

### ENCABEZAMIENTO

«El registro, matrícula o padrón que se hace de las personas o vecinos para la imposición de los tributos;—y la suma o cuota que deben pagar los vecinos por toda contribución, ya sea en diferentes ramos, ya en uno solo».

E. D. de L. y J., pp. 611.

### ENCOMIENDA

Dignidad, dotada de rentas pingües que en las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa se daba a algunos caballeros:—el lugar, territorio y rentas de dicha dignidad:—la merced, o renta vitalicia que se da sobre algún lugar, heredamiento o territorio.

E. D. de L. y J., pp. 612.

### EXCUSADO (RENTA DEL)

Por breve de 21 de mayo de 1571 se concedió a Felipe II que pudiera retenir los diezmos de la casa que más diezmasen en cada parroquia, por cinco años, gracia que se fué prorrogando hasta que en 1757 se perpetuó en la Corona.

Esta gracia se llamó *excusado*, porque habiendo de reunirse todos los diezmos en un montón o acervo común para su división entre los diversos partícipes, el dezmero mayor se *excusaba* o eximía de traer los suyos al acervo, entregándolos al Rey y no a la Iglesia.

C. A. D. de H., I, pp. 454 y 636. E. D. de L. y J., pp. 660-661.

### FRESCO

«Pescado fresco, el que se come como sale de la mar, sin salarse».

C. T., 2.ª pte. fol. 16v. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 190.

### HERMANDAD

Confraternidad o asociación formada entre los pueblos para reprimir los delitos que se cometían en los campos, y aun impedir las vejaciones de los poderosos. En cada pueblo se elegían dos alcaldes, uno por el estado noble y otro por el general, a quienes estaban subordinados los oficiales menores, llamados *cuadrilleros* por la cuadrilla o compañía que formaban. Los cuadrilleros perseguían a los delincuentes y los presentaban a los alcaldes, quienes los juzgaban siguiendo los mismos trámites que los jueces ordinarios. Los crímenes cuyo conocimiento correspondía a los *Alcaldes de la Hermandad* eran: hurtos y robos de bienes; raptos y violencias de mujeres; muertes y heridas a traición; incendios de casas, mieses, etc.

E. D. de L. y J., pp. 768.

### HIDALGO Y FIDALGO

«Equivale a noble, castizo y de antigüedad de linaje; y el ser hijo de algo significa haber heredado de sus padres y mayores, ganado, no en mercancías, tratos, ventas y compras, sino de los gajes y mercedes de sus ropas...»

Los hijosdalgo gozaban de exención de ciertos pechos y tributos comunes; alojamiento de soldados, bagajes, etc.; de aquí que los pueblos litigasen tan obstinadamente las ejecutorias y prerrogativas de los mismos.

C. T. 2.ª pte., pp. 8.

### HOZA

Palabra que no aparece en los diccionarios.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 812.

### IMPERIO

«La potestad que tienen los jueces para pronunciar las sentencias y hacerlas ejecutar. Se divide en mero y mixto. *Imperio mero* es la potestad que reside en el soberano, y por su disposición en los jueces y magistrados para imponer a los delincuentes con conocimiento de causa las penas de muerte, perdimiento de miembro, destierro perpetuo u otras de gravedad. *Imperio mixto* es

la facultad que compete a los jueces y magistrados para decidir las causas civiles, y llevar a efecto sus sentencias, como igualmente para determinar las causas criminales cuya pena es menos grave que las indicadas».

E. D. de L. y J., pp. 842.

#### INSACULACIÓN

Modo antiguo de elegir alcaldes, regidores y otros oficiales del concejo.

Se metían en un recipiente, saco, cántaro, bolsa, etc., los nombres de las personas que se juzgaban convenientes para el desempeño de determinados oficios y luego se sacaban las papeletas o bolas, tantas cuantos cargos había que proveer y quedaban elegidos los favorecidos por la fortuna.

#### LALEYOS

Palabra que no se halla en los diccionarios.

V. estas *Relaciones*, II, pp. 144, núm. 17.

#### LIEGA

Tierra que nunca se ha roturado.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 327.

#### MARAVEDÍ

Moneda que ha tenido diversos valores según los tiempos. En el siglo XVI equivalía a la trigésimacuarta parte de un real.

#### MARTINEGA

Véase *Moneda*.

#### MEDGAR

Palabra que no encuentro en los diccionarios.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 375, núm. 45.

#### MERCADOS FRANCOS

Se llamaban así porque las mercaderías que a ellos se llevaban no pagaban alcabalas ni otros derechos.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 97, núm. 55, y pp. 291, núm. 57.

#### MERO MIXTO IMPERIO

Véase *Imperio*.

#### MESQUERO

El guarda de las mieses.

V. estas *Relaciones*, II, pp. 163.

#### MONEDA FORERA

«Es el pecho que tomaba el rey en su tierra, en señal de señorío conocido. En la edad feudal los pueblos reconocían la soberanía del rey dando la moneda cuando el Señor la pedía, o derramaba por repartimiento, y es un recono-



cimiento del vasallaje. Se pagaba de siete en siete años, incluso el año en que empezaba y el en que acababa, viniendo a ser cinco. En Castilla, Extremadura y fronteras pagaba cada persona 8 mrs. de la moneda nueva, o 16 de la vieja; y en León 6 de ésta. Para el pago no se podía echar mano de la cama, ropas de uso diario, ni armas del contribuyente.

Estaban exentos los nobles, los caballeros y escuderos; las dueñas y doncellas; los hidalgos de sangre y solar conocido, y los exentos por el rey. Lo estaban los eclesiásticos, la villa de Madrid, etc.»

C. A. D. de H., II, pp. 332-333. Véase estas *Relaciones*, I, 273 y 303.

#### MARTINEGA

«Renta de un origen antiquísimo en Castilla. Consistía en el pago de 12 maravedís que cada vecino villano satisfacía el día de *San Martín*, de donde tomó el nombre».

C. A. D. de H., II, pp. 90. Véase estas *Relaciones*, I, pp. 303 y 380.

#### MONTAZGO

Véase *Asadura*.

#### MONTE HUECO

«La tierra en que hay encinas y otros árboles, que mirando por lo bajo se vé a lo largo».

*Diccionario de la Real Academia Española.*

#### OBLIGADOS DE LA CARNE, ETC.

Se llamaban así los que se comprometían con los concejos a abastecer de determinados géneros, comestibles, etc., y a precios de antemano señalados el consumo de una plaza, o una cantidad de él.

#### PANGADO

Palabra que no hallo en los diccionarios.

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 223, núm. 55

#### PEAJE

«El derecho que se pagaba por el paso de carros, bestias, ganados, géneros, mercancías, y aun personas, por ciertos caminos, calzadas, puentes, ríos, canales u otros parajes».

E. D. de L. y J., pp. 1.337. V. estas *Relaciones*, II, pp. 155, núm. 45.

#### PECHO

Tributo que se pagaba al rey o al señor por bienes o haciendas.

E. D. de L. y J., pp. 1.338. Véanse estas *Relaciones*, I, 303.

#### PEDIDO

La contribución o tributo que solicitaban los reyes o señores de los pueblos para atender a inmediatos y urgentes gastos.

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 273.

### PICOTA

Horca.

Véanse *Rollo*, y estas *Relaciones*, II, pp. 149.

### PORTAZGO

«D. Alfonso el Sabio dice que se debe proteger a los mercaderes que traen y llevan géneros a la feria, y que por esta protección se ha de pagar el derecho de *portazgo*, reducido en aquella época a la octava parte del valor de las mercancías. Lo pagaban todos, aunque fuesen clérigos o notables. Nadie podía echar *portazgo* sino el rey.....»

Los reyes concedieron a varios señores y pueblos imponer este tributo, con lo que se dificultaba grandemente el comercio.

C. A. D. de II, II, pp. 418. Véanse *Relaciones*, I, pp. 303; II, pp. 64, núm. 45, pp. 167, número 46.

### PRESTAMERA

Estipendio desmembrado de las rentas eclesiásticas, que solía darse a los canónigos u otros eclesiásticos como ayuda de costa. Véase *Beneficio eclesiástico*.

E. D. de L. y J., pp. 359.

### PRIVILEGIO RODADO

Se llamaba así el privilegio que al fin de la fecha tenía una rueda con el sello real, frecuentemente en colores, y alrededor los nombres de los confirmantes.

Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 95, núm. 46.

### PUERTOS SECOS

«Son los lugares de raya, que confinan con otro reino, en los cuales están las aduanas, y se registran las mercaderías y pagan sus derechos.»

Se pagaba en ellos la décima parte de las mercaderías que venían de Valencia, Aragón, Navarra y Portugal para las provincias del interior, y viceversa.

C. T., 2.ª parte fol. 151 r. Véanse estas *Relaciones*, II, pp. 159

### RODA

Derecho que pagaban los ganados lanares.

E. D. de L. y J., pp. 1.446. V. estas *Relaciones*, I, pp. 303.

### ROLLO

Picota, u horca de piedra, en forma redonda, o de columna. Es insignia de la jurisdicción de la villa.

E. D. de L. y J., pp. 1.446. V. estas *Relaciones*, I, pp. 336.

### SACA

Se entiende por los derechos que se habían de pagar por los frutos, mercaderías, etc., que se llevaban de un reino a otro de España, o se sacaban fuera de ella.

V. estas *Relaciones*, I, pp. 308.

### SEÑORIO (LUGARES DE)

Los lugares de que era dueño y pertenecían a un señor particular.

### SERNA

Prestación personal de los individuos de ciertos pueblos que debían durante cinco días labrar determinadas tierras.

### SERVICIO

Dinero que pedía el rey a los pueblos para determinados gastos.

### SUBSIDIO

Llamado también *subsidio eclesiástico*. Dióse en España este nombre a las contribuciones del clero, en general temporales y siempre con la aprobación pontificia. Felipe II obtuvo de Pío IV un subsidio perpetuo llamado de *galeras*, que montaba 420,000 ducados anuales, que habían de pagar el estado eclesiástico secular y regular de España, los comendadores de las Ordenes militares y las obras pías. Sus rentas se destinaban a mantener en el Mediterráneo 60 galeras para defender las costas contra las invasiones de los turcos y de los moros.

C. A. D. de U., II, pp. 581.

### TAZMÍA

«La porción de granos que de una parte lleva cada uno de aquellos entre quienes se reparten los diezmos; y también las relaciones de los interesados en ellos que se forman en las contadurías de las iglesias catedrales».

E. D. de L. y J., pp. 1489. Véanse estas *Relaciones*, I, pp. 278, 311.

### TERCIAS REALES

Las concedió a los Reyes Católicos, de los diezmos de Castilla, León y Granada, Alejandro VI el año 1494.

«El llamarse *Tercias*, no es porque los Reyes gocen de la tercera parte de los frutos que se diezman, porque no gozan sino de dos partes de *nueve*, que llama la ley de Recopilación dos *novenos*».

Salazar de Mendoza, *Monarquía de España*, Madrid, 1770, pp. 358-59.

### YERBAS (RENDA DE)

«Consiste en la alcabala y cientos de los arrendamientos y pastos de las dehesas de encomiendas. Es del tiempo de Carlos 5.º y la impuso como Gran Maestro».

T. G. D. I., II, pp. 302.

### TÍTULO COMPLETO DE LAS OBRAS CITADAS EN ESTE APENDICE

—C. A., D. de H = *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España por Don José Canga Argüelles, Ministro jubilado del Consejo Real y Supremo de las Indias*. Segunda edición. 2 tomos. Madrid, 1833-34.

—C., T. = *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española. Compuesto por*

*el Licenciado Don Sebastián Covarrubias Orozco,...* En Madrid, 1673 y 1674, 2 partes.

—E., *D. de L. y J.* = *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia, por Don Joaquín Escriche...* Madrid, (1851?).

—T. *G. D. I.* = D. Tomás González. *Breve resumen de las rentas Reales. Epoca y motivos de su concesión y establecimiento.* En «Colección de Documentos inéditos para la Historia de España», t. II, pp, 296-304, Madrid, 1843.

---

## Adiciones al Apéndice II

### Requena

(Pág. 241, tomo II).

«*Lápidas inéditas que están patentes en las afueras de Requena....*»

En la puerta del cementerio público, a mano derecha, se ve la primera, midiendo 30 centímetros de alto por 44 de ancho:

AELIO VR  
SVLO  
MESSENIA  
ONESIPHORIS  
PATRI

(*A su padre, Elio Úrsulo, Mesenia Onesiforis*).

La 2.<sup>a</sup> lápida existe en la huerta de la casa de campo llamada *Flores*, distante media hora de Requena. Es un hermoso cipo que mide 0,45 m. de base por 0,83 m. de altura:

D. M  
CORNELIAE  
PLACIDAE  
AN. XXXI  
COR. TERTEOLA  
MAT. FILIAE. PI  
ISSIMAE

(*A los dioses Manes. A su hija piadosísima, Cornelia Plácida, falleció en edad de 31 años, lo consagró Cornelia Tertéola*).

Dentro de la ciudad:

H. S. E. S.....  
SEMPRONIAE. CLARIS  
SIMAE. ANN. XXIX. MA  
TER. CLAVDIA. FILIAE  
PIISSIMAE

(*Aquí yace. Séate la tierra ligera. A Semprona Clarísima, de 29 años de edad. Claudia su madre a la hija piadosísima*).

P. F. Flta, B. A. H. X. pp. 425-427.

### Villar de Cañas

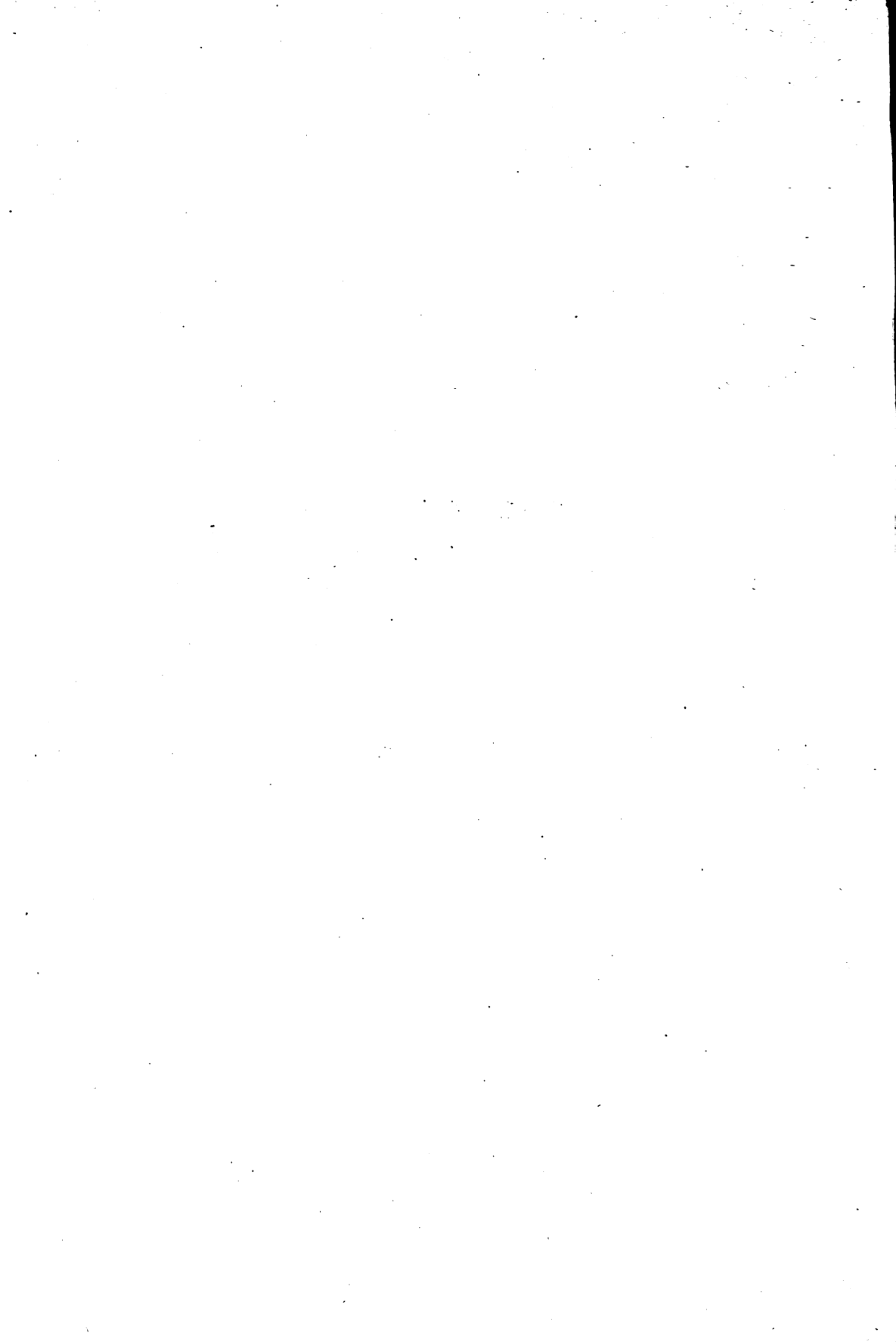
En el *B. A. H.*, abril de 1894, se dice que en la Academia de la Historia «fué presentado el calco de una inscripción romana recién hallada en Villar de Cañas.... La lápida es sepulcral, pero se ha pedido nuevo calco para bien asegurar la lectura.»

Ignoro en qué paró la petición; pero de todos modos tenemos ya uno más que agregar a los numerosos pueblos del obispado conquense en los que se han encontrado antigüedades romanas.

*B. A. H. XXIV, 351*



# INDICES





I  
**Relaciones de este tomo II, por el orden con que  
en él se hallan**

Rozalén del Monte, páginas 4-8.  
Carrascosa del Campo, pp. 9-29.  
Uclés, pp. 30-41.  
Huelves, pp. 42-45.  
Tribaldos, pp. 46-50.  
Tarancón, pp. 51-60.  
Santa Cruz de la Zarza, pp. 61-65.  
Buenamesón, pp. 66-72.  
Belinchón, pp. 73-80.  
Barajas de Melo, pp. 81-87.  
Leganiel, pp. 88-91.  
Mazarulleque, pp. 92-97.  
Buendía, pp. 98-106.  
Quintería de Santa María de Poyos, 107-111.  
Alcocer, 112-116.  
Valdeloso, pp. 117-125.  
Córcoles, pp. 126-135.  
Pareja, pp. 136-142.  
Viana de Mondéjar, pp. 143-147.  
Valtablado del Río, pp. 148-156.  
Huélamo, pp. 157-169.

## Catálogo alfabético de los pueblos descritos en estas «Relaciones» (1)

- Acebrón (El). R., I, 348-356; Alc., II, 173.  
 Alarcón. Ant., II, 219.  
 Albendea. Alc., II, 173.  
 Alberca (La). R., I, 225-231; Alc., II, 174.  
 Alcázar del Rey. Alc., II, 174-175.  
 Alcocer. R., II, 112-116.  
 Alconchel. Alc., II, 175; Ant., II, 219-222.  
 Almendros. R., I, 365-369; Alc., II, 175-176.  
 Almodóvar del Pinar. Alc., II, 176.  
 Almonacid del Marquesado. Alc., II, 176; Ant., II, 222.  
 Altarejos. Alc., II, 177.  
 Arcas. Ant., II, 222.  
 Armallones. Alc., II, 177.  
 Barajas de Melo. R., II, 81-87; Alc., II, 177-178.  
 Barchín del Hoyo. R., I, 258-263; Alc., II, 178-179; Ant., II, 223-24.  
 Bayona (Cerro despoblado). Ant., II, 223.  
 Belinchón. R., II, 75-80; Alc., II, 179.  
 Belmonte. R., I, 264-272; Ant., I, 267 y II, 223.  
 Beteta. Alc., II, 179-180.  
 Buenache de Alarcón. Alc., II, 180.  
 Buenamesón. R., II, 66-72.  
 Buendía. R., II, 98-106.  
 Cabeza del Griego (Despoblado). Ant., II, 223-30.  
 Cabeza Mesada (La). R., I, 172-174; Alc., II, 180-181.  
 Campillo de Altobuey. Alc., II, 181.  
 Canalejas. Alc., II, 181.  
 Cañamares. Alc., II, 181-182.  
 Cañavate (El). R., I, 240-248; Alc., II, 182; Ant., I, 244 y II, 236.  
 Cañaveras. Alc., II, 182-183.  
 Carboneras. Alc., II, 236.  
 Cardenete. Ant., II, 236.  
 Carrascosa del Campo. R., II, 9-29; Alc., II, 183.  
 Casasimarro. R., I, 35-38.  
 Castejón. Alc., II, 183-184.  
 Castillejo (Despoblado). Ant., II, 237.  
 Castillo de Garci Muñoz (El). R., I, 294-306.

(1) Las abreviaturas que acompañan a los nombres de los pueblos significan: *R.*, Relación; *Alc.*, Pechos y tributos que pagaban a mediados del s. XVI; y *Ant.*, Antigüedades romanas.

- Castro (El). Véase Santaver.  
Córcoles. R., II, 126-135.  
Corral de Almaguer. Alc., II, 184.  
Cuenca. Alc., II, 185-186.  
Enguñanos. R., I, 1-5; Alc., II, 186-87; Ant., I, 1-4; II, 237.  
Escamilla. Alc., II, 187.  
Fuente de Pedro Naharro (La). R., I, 354-364; Alc., II, 187.  
Fuentes. Alc., II, 187-188.  
Gabaldón. R., I, 249-257; Ant., I, 255, y II, 237.  
Garcí Naharro. Alc., II, 188.  
Gascas. Ant., II, 237.  
Gascueña. Ant., II, 238.  
Gil García. R., I, 35-38.  
Hinojoso de la Orden (El). R., I, 150-156; Alc., II, 188-89.  
Hito (El). Ant., II, 238.  
Hocentejo. Ant., II, 238.  
Horcajada (La). Alc., II, 189.  
Horcajo de Santiago (El). R., I, 325-332; Alc., II, 189.  
Huélamo. R., II, 157-169; Alc., II, 189-190.  
Huelves. R., II, 42-45; Ant., II, 44 y 238-39.  
Huerta Bellida. Véase Peña Escrita.  
Huerta de la Obispalía. Alc., II, 190.  
Huete. Alc., II, 190-91; Ant., II, 239.  
Iniesta. R., I, 13-34; Alc., II, 192; Ant., I, 21-23 y II, 239-240.  
Leganiel. R., II, 88-91.  
Madrigueras. R., I, 35-38.  
Mazarrulleque. R., II, 92-97.  
Mesas (Las). R., I, 115-134; Alc., II, 192; Ant., I, 118 y II, 240.  
Miguel Esteban. R., I, 175-180.  
Minglanilla. R., I, 6-12.  
Mohorte. Ant., II, 240.  
Montalvo. Alc., II, 193.  
Monteagudo. Alc., II, 193.  
Moraleja (La). R., I, 340-47; Alc., II, 194.  
Mota del Cuervo (La). R., I, 135-140; Alc., II, 194.  
Motilla del Palancar (La). Alc., II, 194-195.  
Palomares del Campo. R., I, 383-390; Alc., II, 195-196.  
Pareja. R., II, 136-142; Alc., II, 196-197; Ant., II, 240.  
Pedernoso (El). R., I, 212-218; Alc., II, 197.  
Pedroñeras (Las). R., I, 219-224; Alc., II, 197-198.  
Peña Escrita (Despoblado). Ant., II, 240.  
Peral (El). R., I, 47-56; Alc., II, 198.  
Poveda de la Sierra. Alc., II, 198-199.  
Pozo Rubio. R., I, 321-324; Alc., II, 199.  
Provencio (El). R., I, 109-114; Alc., II, 199.  
Puebla de Almenara (La). R., I, 317-20.  
Puebla de Almoradiel (La). R., I, 181-195; Alc., II, 200.  
Quintanar de la Orden (El). R., I, 157-171; Alc., II, 200.  
Quintanar del Rey. R., I, 67-73.

- Quinterfa de Santa Marfa de Poyos. R., II, 107-111.  
Recueno (El). Alc., II, 200-201.  
Reillo. Ant., II, 241.  
Requena. Ant., II, 241, y 387.  
Roda (La). R., I, 74-86; Alc., II, 201; camino romano, I, 85 y II, 241.  
Rozalén del Monte. R., II, 5-8; Alc., II, 201-202.  
Sacedón. Ant., II, 242.  
Sahelices. R., I, 370-376; Alc., II, 202; Ant., I, 374 y II, 242. Véase *Cabeza del Griego*.  
San Clemente. R., I, 87-98; Alc., II, 202-203.  
San Pedro Palmiches. Ant., II, 242.  
Santa Cruz de la Zarza. R., II, 61-65; Alc., II, 201; Ant., II, 242.  
Santa Marfa del Campo. R., I, 232-239; Alc., II, 204.  
Santa Marfa de los Llanos. Alc., II, 204.  
Santaver (Despoblado). Ant., II, 242-243.  
Tarancón. R., I, 51-60; Alc., II, 205; Ant., II, 55 y 244.  
Tarazona de la Mancha. R., I, 57-66.  
Tinajas. Alc., II, 205.  
Toboso (El). R., I, 141-49; Alc., II, 205-206; Ant., II, 244.  
Torralba. Alc., II, 206.  
Torrecilla (La). V. *Belmonte*.  
Torrejuncillo del Rey. Alc., II, 206-207.  
Torrubia del Campo. R., I, 333-339; Alc., II, 207.  
Tresjuncos. Ant., II, 244-245.  
Tribaldos. R., II, 46-50; Alc., II, 207-208.  
Uclés. R., II, 30-41; Alc., II, 208; Ant., II, 35-36 y 245-46. V. *Cabeza del Griego*.  
Utiel. Alc., II, 208-209; Ant., II, 247.  
Valdeganga. Ant., II, 247.  
Valdeloso. R., II, 117-125; Ant., II, 247-248.  
Valdemenibra. Ant., II, 248.  
Valera de Yuso (o de Arriba). Alc., II, 210; Ant., II, 248-251.  
Valhermoso (Despoblado). Ant., II, 252.  
Valtablado del Río. R., II, 148-156.  
Vara del Rey. R., I, 99-108; Alc., II, 209-210; Ant., II, 256.  
Viana de Mondéjar. R., II, 143-147.  
Villaconejos. Ant., II, 252.  
Villaescusa de Haro. R., I, 273-293; Alc., II, 211; Ant., II, 252.  
Villalba del Rey. Alc., II, 211.  
Villamayor de Santiago. R., I, 307-316; Alc., II, 211-12.  
Villanueva de Alcardete. R., I, 196-211; Alc., II, 212.  
Villanueva de Alcorón. Alc., II, 212-213.  
Villanueva de la Jara. R., I, 39-46; Alc., II, 213-214; Ant., II, 252.  
Villar de Cañas. Ant., II, 387.  
Villar del Maestro. Ant., II, 252.  
Villarejo de Fuentes. Alc., II, 214; Ant., II, 253. V. *Alconchel*.  
Villargordo del Marquesado. Alc., II, 214-215.  
Villarrubio. R., I, 377-382; Alc., II, 215.  
Zahorejas. Alc., II, 215-216.

## Tabla analítica de lo más digno de nota que se contiene en los dos tomos de estas «Relaciones»

Agricultura española: su ruina en el s. XVII, I, páginas XL XLVIII.

Aguadores, I, pp. C.

Agüeros y hechicerías, I, pp. CXXXII-V.

Arbolado: su falta en La Mancha; su importancia para conservar la humedad del suelo, I, pp. LXIX-LXXII.

Armas de linajes nobles del obispado de Cuenca: Alarcones, de El Peral, I, pp. 54; Carrascosa, de Carrascosa del Campo, II, pp. 16; Alcaudes, Cantero, Castañedas, Espinosas, López, Peñas, Tapia y Zapatas, de Iniesta, I, pp. 28-29; Ortega, de El Cañavale, I, pp. 245; Ortices, Vibanco de Espinosa, de La Puebla de Almoradiel, I, pp. 194; Lodeñas, Migolla, Cepeda, Alvarez de Ayala, Aguileras, Villaseñor, Carrión, Lara, Ordóñez, Contreras, Castañeda, Cogollos, Garay, del Quintanar de la Orden, I, pp. 162-67; Ramírez de Villaescusa, Gallegos, de Villaescusa de Haro, I, pp. 285-86; Ramírez de Arellano, de Villamayor de Santiago, I, pp. 312; Molinas, Guzmanes, Prados Juricates, Llanes, Mijanzas, Ruiz de Carrascosa, Vello, Hernández Hidalgo, Terreros, Céspedes de Oviedo, Marcillas, de Villanueva de Alcardete, I, páginas 203-205; etc.

Ayuntamiento notable de San Clemente, I, pp. 91.

Azafrán: su cultivo y pueblos donde se recogía, I, pp. LXXXI-II.

Bailes de los s. XVI y XVII en España, I, pp. LXXXVIII-IX.

Batalla de Uclés. Vid. Uclés

Brujas y hechicerías, I, pp. CXXXII.

Buriles, cordellates y paños, I, pp. 29, II, pp. 104.

Cabras monteses. Vid. Corzos y venados.

Caminos romanos en el obispado de Cuenca, II, pp. 250-56.

Canteras: Barchín del Hoyo, I, pp. 260; Belmonte, I, pp. 267; La Roda, I, pp. 80; San Clemente, I, pp. 91; Uclés, II, pp. 33.

Caparrós o caparrosa.—Mina de—, I, pp. 3.

Capilla suntuosa en Villaescusa de Haro, I, pp. 288.

Carlos V: guerras, deudas y gastos de España en su reinado, I, páginas XXVI-XXX.

Casas: su construcción, habitaciones y moblaje, I, pp. XCVII-XCIX.

Casas nobles. Vid. Armas.

Castillos y fortalezas: Belmonte, I, 265 y 267; Castillo de Garci Muñoz, I, pp. 298; Huélamo, II, pp. 164; Iniesta, I, pp. 33; La Cabeza Mesada, I, pp. 172; Las Mesas, I, pp. 117-118; La Puebla de Almenara, I, pp. 319-20; La Roda, I, pp. 74-76; Valablado, II, pp. 153; Vara del Rey, I, pp. 104; Villaescusa de Haro, I, pp. 278-79; Iniesta, I, pp. 20.

Caza menor y de volatería en el obispado de Cuenca en el s. XIV, II, 264-370.

Clérigos: su excesivo número en el s. XVII, I, pp. LIV-V y LXXVII.

Cofradías: sus abusos, I, pp. cxxvi; en El Toboso, I, pp. 148.

Comercio e industria de España: su desarrollo y decadencia en los s. XVI y XVII, I, pp. XXXV-XLI.

Cómicos y titiriteros en el s. XVI y XVII, I, pp. XC-XCV.

Comidas: sus clases, I, pp. XCIX-C.

Comunidades—Guerra de las—Vid. Guerra.

Conventos y monasterios: Belmonte, I, pp. 269-70; Córcoles, II, 133-134; El Castillo de Garci Muñoz, I, pp. 305-306; Mazarulleque, II, pp. 96; La Roda, I, 84; Santa María del Campo, I, pp. 238-239; San Clemente, I, 96; Uclés, II, 40; Vara del Rey, I, 106; Villaescusa de Haro, I, 289; Villamayor de Santiago, I, 315; Villanueva de la Jara, I, 45.

Cordellates. Vid. Burieles.

Corzos, venados y cabras monteses: Minglanilla, I, 8; Iniesta, I, 17; Barchín del Hoyo, I, 289; La Roda, I, 78.

Costumbre irreverente, II, 155.

Cruz notable de plata: Carrascosa del Campo, II, 20-21.

Cuadrilleros. V. Santa Hermandad.

Cuevas: Villaescusa de Haro, I, 290.

Custodia famosísima: Cuenca, II, 260-61.

Decadencia española: sus causas, I, pp. XXVI-XXXIV.

Desmanes y excesos en algunas fiestas, I, pp. CXXXVI-VIII.

Despoblación de España, I, pp. XLI, XLVI y LXI-LXIII.

Disciplinantes: en Carrascosa del Campo, II, 27; su abolición, I, páginas CXXXVI-VII.

Elecciones: modo de efectuarlas, I, pp. XCVI, 94-95, 107; II, 100 y 132.

Ensaladores y saludadores, I, pp. CXXXII.

Enseñanza primaria, I, pp. CI-CXXXIII.

Ermitas notables. Vid. Romerías.

Ermitaños: su vida poco ejemplar, I, pp. CXXX.

Escuelas. Vid. Enseñanza primaria.

Estación prehistórica: El Toboso, I, 144-145.

Estatuas de personajes: I, 268, 387, nota; II, 15-16, 105 y 115.

Estudios de gramática en España, I, pp. CII-III; en Belmonte y Villamayor de Santiago, I, 269-70 y 315.

Excesos. V. Desmanes.

Fecundidad de las mujeres de Almendros, I, 367.

Felipe II: guerras en su reinado; lamentable estado de la Hacienda española y arbitrios para salvarla, I, pp. XXX-IV.

Ferias y mercados: Iniesta, I, 33; Quintanar de la Orden, I, 171; San Clemente, I, 97; Santa Cruz de la Zarza, II, 64; El Toboso, I, 147; Villaescusa de Haro, I, 291.

Fortalezas. V. Castillos.

Fuentes: Uclés, II, 32; Villaescusa de Haro, I, 277.

Fuero de Belinchón, II, 362-363.

Ganados trashumantes, I, pp. lxxiv-v; II, 163-64.

Gitanos: abundancia de ellos en el obispado conquesense, I, pp. LXXV-VI.

**Guerras de las Alpujarras: conquenses que asistieron a ellas**, I, páginas 71, 81, 82 y 91.

**Guerra de Carlos V, con Francia: Iniesta**, I, 25-26.

**Guerra de las Comunidades: sus estragos en el obispado conquense**, I, pp. LXXXIII-IV, 24-25, 53-54, 200-201, 244, 255; II, 65.

**Guerra de las Germanías**, I, 21-25; II, 373.

**Guerra del Marqués de Villena, contra los Reyes Católicos**. I, 23-24, 43, 52, 279-280. V. Jorge Manrique y Sáiz de Talaya.

**Hidalgos: su fausto, soberbia y número**, I, pp. LXXVII-IX.

**Hospitales: El Acebrón**, I, 355; **La Alberca**, I, 230; **Almendros**, I, 368; **Belinchón**, II, 79; **Belmonte**, I, 269; **El Cañavate**, I, 247; **El Castillito de Garci Muñoz**, I, 304; **La Fuente de Pedro Naharro**, I, 363; **El Hinojoso**, I, 155; **El Horcajo de Santiago**, I, 351; **Huélamo**, II, 168; **Iniesta**, I, 32-33; **Las Mesas**, I, 133; **Minglanilla**, I, 12; **Mota del Cuervo**, I, 139; **Palomares del Campo**, I, 388; **Pozo Rubio**, I, 324; **La Puebla de Almoradiel**, I, 195; **Quintanar de la Orden**, I, 170; **Quintanar del Rey**, I, 73; **Rozalén del Monte**, II, 8; **Sahelices**, I, 376; **San Clemente**, I, 96-97; **Santa Cruz de la Zarza**, II, 64; **Tarancón**, II, 60; **Tarazona de la Mancha**, I, 64; **Tribaldos**, II, 49; **Uclés**, II, 40-41; **Vara del Rey**, I, 106; **Villaescusa de Haro**, I, 289; **Villamayor de Santiago**, I, 315; **Villanueva de Alcardete**, I, 216; **Villanueva de la Jara**, I, 45; **Villarrubio**, I, 381.

**Iglesias notables: Iniesta**, I, 21; **Valdeloso (hoy despoblado)**, II, 122-23.

**Industrias en el obispado de Cuenca**, I, pp. LXXXI-II y LXXXVII. Víd. Comercio.

**Inundación de 1574 en El Provencio**. I, 113.

**Jamones exquisitos de Leganiel**, II, 53.

**Jorge Manrique: es herido en El Castillito de Garci Muñoz**, I, 299-300; **mue- re en Santa María del Campo**, I, 237; **y se le entierra en Uclés**, II, 36.

**Jornaleros y menestrales: su vida mísera**, I, pp. LXXIX.

**Juegos**, I, pp. LXXV-VI y LXXVIII.

**Lagunas: El Cañavate**, I, 242; **Carrascosa del Campo**, II, 15; **Las Mesas (Taray)**, I, 123; **Villaescusa de Haro**, I, 277.

**Langosta: plagas en 1548 y 1574**, I, pp. LXXXIV-VI, 113, 124 y 229.

**Lápida visigoda en Villaescusa de Haro**, I, 274.

**Lectura de los manchegos en el s. XVI**, I, pp. CXXIII-IV.

**Liebres: su abundancia en La Roda**, I, 78.

**Linajes**. V. Armas.

**La Mancha: su ser en el s. XVI**, I, pp. LXVII-IX; **sus buenas cualidades**, I, LXXII-III; **de dónde le vino éste nombre**, II, 370-371.

**Manrique—Jorge=Jorge Manrique**.

**Manrique—Rodrigo=Rodrigo Manrique**.

**Máscaras y mayos**, I, pp. LXXXIX.

**Mercados**. V. Ferias y mercados.

**Molinos de viento: pueblos en que los había en el s. XVI: Belmonte**, I, 266; **Las Mesas**, I, 122; **El Pedernoso**, I, 215; **Villaescusa de Haro**, I, 278; **y I, pá- gina LXXIV**.

**Monasterios**. V. Conventos.

**Moriscos: su sublevación en Las Alpujarras, su internación y expulsión**, I, pp. LXXX-LXXXI; **lugares donde los hubo: El Hinojoso de la Orden**, I, 153; **El**

- Quintanar de la Orden, I, 162; El Toboso, I, 145; Uclés, II, 36; Villamayor de Santiago, I, 312.
- Olmo prodigioso en Gabaldón, I, 256.
- Paños. V. Burielos.
- Piedras de molino en Tarancón, II, 57.
- Piedras curiosas de Vara del Rey, I, 106.
- Plagas y sequías que azotaron La Mancha en el s. XVI, I, pp. LXXXIV-VII.
- Pleitos: su muchedumbre y daños, I, pp. XCVI-VII.
- Población de España en los siglos XVI y XVII, I, pp. LXII-LXXIII.
- Pozo Airón: su leyenda, I, 297-98.
- Pozos dignos de mención: Gabaldón, I, 254; Quintanar de la Orden, I, 160; Vara del Rey, I, 103.
- Prácticas religiosas reprobables, I, pp. CXXX-CXXXI.
- Precios de las cosas, I, 70, 113, 187, 235-36; II, 90 y 139.
- Pueblos nuevos: Gil García, I, 75; Minglanilla, I, 7; Quintanar del Rey, I, 68; Socuéllamos, I, 117; Tarazona de la Mancha, I, 59. y Villarrobledo, I, 117.
- Puente ¿romano? en Iniesta y Minglanilla, I, pp. 9 y 18.
- Rábanos de El Toboso, I, 143.
- Reliquias de Uclés, II, 38-40.
- Rodrigo Manrique, padre de Jorge Manrique: su sepulcro en Uclés, II, 35.
- Rollos de Iniesta, I, 16, y Santa María del Campo, I, 236.
- Romerías: excesos en ellas, I, pp. CXXV-VI; lugares y santuarios más concurridos: Ntra. Sra. de Trascastillo (El Cañavate), I, 247; Ntra. Sra. del Castillo (Carrascosa), II, 15; Santa María de Monsalud (Córcoles), II, 133; Santa Ana (El Pedernoso), I, 217; Ntra. Sra. de la Fuensanta (La Roda) I, 84-85; Nuestra Sra. de Rus (San Clemente), I, 88; Nuestra Señora (Santa María de los Llanos), I, 134 y 218; Ntra. Sra. de Riánsares (Tarancón), II, 59-60; Ntra. Sra. de los Remedios (El Toboso), I, 147; y San Vicente (Valtiabrado), II, 155.
- Romeros y peregrinos: sus hurtos y desmanes, I, pp. CXXX.
- Sáiz de Talayas, de Villanueva de la Jara: su heroico sacrificio, I, 300-301.
- Sal: en Belinchón y Minglanilla, I, 3, 10; II, 77.
- Salitre: en Santa María del Campo, I, 236.
- Saludadores. V. Ensalmadores.
- Santa Hermandad, I, pp. LXXXVI.
- Soldados: sus desafueros y fanfarronería, I, pp. LXXXV.
- Supersticiones. V. Agüeros y hechicerías.
- Tinajas en El Toboso, I, 146.
- Toros—Corridas de—, I, pp. LXXXIX-XC, 148; II, 21 y 60.
- Torre monumental en El Quintanar de la Orden, I, 169.
- Trigo de La Roda; se proveía de él Felipe II, I, 79-80.
- Uclés: rota y muerte del infante D. Sancho, I, 338-339; II, 34 y 361.
- Venados. V. Corzos.
- Ventas: su descripción, I, pp. LXXXIII-IV.
- Vinos buenos: El Provencio, I, 113; Tarancón, II, 54; Villanueva de Alcardete, I, 205.
- Yerbas medicinales en Belmonte, I, 272.



## Autores y libros que se aducen para esclarecer y confirmar los puntos que se tratan en la presente obra (1)

Abril, Pedro Simón—*Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas; Lógica, etc.*, I, pp. CXVI-CXVII.

*Actas de las Cortes de Castilla*, I, pp. CXVI-VII.

*Advertencias... para que los maestros de escuela saquen con brevedad los muchachos en ellas buenos lectores, escribanos y contadores*, I, páginas CXI y sigs.

Alcalá Yáñez y Rivera, Dr. Jerónimo de—*El Donado hablador Alonso...*, I, pp. LXVIII y LXXV, nota.

Alcázar de Arriaza, Jacinto—*Medios políticos para el remedio de España, y Medio universal para extinguir los tributos de Castilla*, I, pp. LIX, nota.

Alcor, Arcediano de—Fernández de Madrid, Alfonso.

Alonso el Sabio—*Historia de España*, I, 75-76, nota, y II, 361.

Allamira, Rafael—*Historia de España*, I, pp. XXXV y XLI.

Amor Calzas, Juan Julio—*Curiosidades históricas de la ciudad de Huete*, II, 15-16, nota, 42 y 44, nota, 239, 271 y 290-92.

Aparici y García—*Informe sobre los adelantos... en el archivo de Simancas*, II, 311.

Argensola, Bartolomé Leonardo de—*Discurso contra la gente holgazana*, I, pp. LII, nota.

Astrain, P. Antonio, S. I.—*Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, II, 283 y 300.

Ballesteros Beretta, Antonio—*Historia de España*, I, 145, nota.

Barado, Francisco—*Sitio de Amberes*, I, pp. XXXI y II, 311.

Bratli, Carlos—*Philippe II...* I, pp. XXV.

Bedoya=Gómez de Bedoya.

Bell, A. F. G.—*Luis de León*, I, pp. CII.

Benavente, o Motolinía, Fr. Toribio de, O. M.—*Historia de los indios...*, II, 288.

Bermejo y Carballo, José—*Noticia histórico descriptiva de todas las cofradías...*, I, pp. CXXVI, nota.

(1) Las siglas y abreviaturas que anteceden o siguen a los nombres se resuelven así:

Carm. D. —Carmelita Descalzo.

Cist.—Cisterciense.

Dr.—Doctor.

Lic.—Licenciado.

Merc.—Mercedario.

Mtro.—Maestro.

O. M.—Ordinis Minorum (De la Orden de los Menores, o Franciscanos).

O. P.—Ordinis Praedicatorum (De la Orden de Predicadores, o Dominicos).

O. S. A.—Ordinis Sancti Augustini (De la O. de S. Agustín).

O. S. H.—Ordinis Sancti Hieronymi (De la O. de S. Jerónimo).

S. I.—Societatis Iesu (De la Compañía de Jesús).

- Blanco García, Fr. Francisco, O. S. A.—*Fr. Luis de León*, II, 278.
- Blázquez, Antonio—*El Itinerario de Colón y las Relaciones topográficas*, I, pp. XXII; *La Mancha en tiempo de Cervantes*, I, pp. LXXXIX y XCVII.
- Boletín de la Real Academia de la Historia*, de Madrid, II, 219, 222, 225-255.
- Burriel, P. Andrés Marcos, S. I.—[*Inscripciones romanas de Valera*], II, 257, 249-251.
- Caballero, Fermín—*Las Relaciones de los pueblos de España, de Felipe II*, I, pp. XIX; *Manuscrito*, II 242; *Vida del Ilmo. Melchor Cano*, II, 265 y 268; *La Imprenta en Cuenca*, II, 273; *Noticias literarias y biográficas de Alonso y Juan de Valdés*, II, 297-298.
- Cabrera de Córdoba, Luis—*Felipe Segundo, rey de España*, I, pp. XXXI, XXXIII, nota, y 188, nota.
- Caja de Leruela, Dr. Miguel—*Restauración de la antigua abundancia de España*, I, pp. XLV y LIV-V.
- Calderón de la Barca, D. Pedro—*El Alcalde de Zalamea*, I, pp. LXXVIII IX.
- Camargo y Zárate, Jerónimo de—*Obras divinas y humanas*, II, 266.
- Camos y Requeséns, Fr. Marco Antonio, O. S. A.—*Microcosmia y gobierno universal del hombre christiano*, I, pp. XLIX, nota.
- Canga Argüelles, José—*Diccionario de Hacienda*, I, pp. XXXIII, nota; y II, 309, 377-384.
- Cánovas del Castillo, Antonio—*Bosquejo histórico de la Casa de Austria*, I, pp. XIX, XXXIII, nota, LXI, nota, y LXIII; *Estudios del reinado de Felipe IV*, I, pp. XXXI-III, nota; e *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III*, I, pp. LXIV-VI.
- Carrasco y Sáiz, Adolfo—*Icono—Biografía del Generalato Español*, II, 258.
- Castañeda Alcover, Vicente—*Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia*, I, pp. XXII; *Relaciones de los títulos que ai en España*, II, 318.
- Castellanos, Basilio Sebastián—*De la galante festividad... del Mayo...*, I, pp. XCIX; «*Biografía Eclesiástica Completa*», I, pp. CXXX, nota.
- Casiro, Adolfo de—*El Buscapié*, II, 269.
- Ceán-Bermúdez, Juan-Agustín—*Sumario de las Antigüedades Romanas que hay en España*, II, 219-253; y *Diccionario histórico de los mas ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, II, 258, 261-263 y 271.
- Cervantes, Miguel de—*Tratos de Argel*, I, pp. LIII; *Coloquio de los perros*, I, pp. LI, LX y LXXX-I; *La Gitanilla*, I, pp. LXXII-III; y *Don Quijote*, I, pp. XC-I y XCIV, notas.
- Ciruelo, Mtro. Pedro—*Reprovación de las supersticiones...*, I, pp. CXXXII-III.
- Clemencín, Diego—[*Indice de las Relaciones de Felipe II*], I, pp. XIX.
- Coello, Francisco—[*Caminos romanos en Cuenca*], II, 255-36.
- Colmeiro, Miguel—*Discurso*, I, pp. XXXVI, nota, y LII, nota; y *Biblioteca de Economistas españoles*, I, pp. LIX y LXI, notas.
- Colón, Fernando—*El Itinerario de España*, I, pp. XXII.
- Concepción, Fr. Jerónimo de la, Carm. D.—*Emporio de el Orbe, Cadiz ilustrada*, II, 268.
- Constituciones sinodales del Obispado de Cuenca*, hechas en 1926 por D. Enrique Pimentel, I, pp. LXXVI, LXXXVI, XC-I, notas, CIII-IV, CXXVI-VIII, CXXXI y CXXXIV.

- Córdoba de Lara, Antonio—[*Memorial sobre los males de España y su remedio*], I, XLII y XCVII, notas.
- Cornide, José—*Noticia de las antigüedades de Cabeza del Griego*, II, 223-229 y 243.
- Coster, Adolfo—*Luis de León*, II, 278.
- Covarrubias y Horozco, Sebastián de—*Emblemas morales*, I, pp. CIX y CXI; *Tesoro de la lengua castellana*, I 262, nota, y II, 377.
- Cuevas, Mariano, S. I.—*Historia de la Iglesia en México*, II, 291.
- Danvila y Collado, Manuel—*El poder civil en España*, I, pp. LXII-III y CXXVI, notas.
- Dávila, Gómez—*Imaginación para remediar el excesivo precio que ay en Castilla*, I, pp. LX-LXI, nota; y [*Memorial al Duque de Lerma*], íd.
- Diccionario de la Real Academia Española*, I, pp. XC, nota, y II, 383.
- Discurso sobre los mayorazgos*, I, pp. LXXVIII, nota.
- Docampo, Florián—[*Apuntes manuscritos*], I pp. XXVIII-IX, y LXXXVI, nota.
- Dormer, Dr. Diego Josef. V. Zurita, J. de—*Enmiendas...*
- Enciclopedia Espasa*, II 258, 270, 278 y 284.
- Ercilla y Zúñiga, Alonso de—*La Araucana*, II, 272.
- Escriche, Joaquín—*Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*, II, 377.
- Espejo, Cristóbal—*La carestía de la vida en el siglo XVI y medios de abaratarla*, I, pp. XXV y XLIII, nota.
- Espinel, Vicente—*Marcos de Obregón*, I, LXXXIX, nota.
- Feijóo y Montenegro, Fr. Benito Jerónimo, O. S. B.—*Theatro crítico*, I, pp. XLVII, nota.
- Felipe II—*Dos cartas*, I, pp. CXXVIII-CXXX.
- Fernández de Madrid, Alfonso—*De la fundación, antigüedad y nobleza de Palencia*, I, 43, nota.
- Fernández Montaña, José—*Felipe II en relación con Artes y Artistas...*, II, 284.
- Fernández de Navarrete, Lic. Pedro—*Conservación de Monarquías y Discursos políticos*, I, pp. XXXIV, nota, XLVI, L-LI, LIII-IV.
- Fernández—Guerra y Orbe, Aureliano—*Datos sobre las ciudades celtibéricas de Ergávica, Munda, Cértima y Contrebia*, II, 221; [*Notas a Quevedo*], I, pp. LXXXIX.
- Fita, P. Fidel, S. I.—*Excursión arqueológica a Uclés, Sahelices y Cabeza del Griego*; e [*Inscripciones romanas*], I, pp. XX, 374, nota; II, 36, nota, 225-253; y *Fuero de Belinchón*, II, 363.
- Flórez, Fr. Enrique, O. S. A.—*España Sagrada*, II, 165, nota 2.<sup>a</sup> 225, 230, 243, 248 51, 253, 263 y 288-89.
- Fraile Miguélez, Fr. Manuel, O. S. A.—*Las Relaciones histórico-geográficas de los pueblos de España*, I, pp. XXI.
- Fuero, Francisco Antonio,—*Situación de Ercávica*, II, 241.
- Galíndez de Carvajal, Dr. Lorenzo—*Parezer a Carlos V...*, I, pp. XXVII-VIII.
- Gallardo, Bartolomé José—*Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos*, II, 266.
- Gallardo y Fernández, Francisco—*Origen, progresos y estados de las Rentas de la Corona de España*, I, pp. XXX.
- García, Juan Catalina—*Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la*

*provincia de Guadalajara*, I, pp. XXI; II, 114-115, notas, 125, nota, 135, nota, 139-40, nota, 142, 147, nota, 240 y 248; *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, II, 285.

García Barzanallana, José—*La población de España*, I, pp. LXII.

Gómez de Bedoya y Paredes, Dr. Pedro—*Tratado de las fuentes minerales de España*, II, 256.

Gómez Miedes, Bernardino—*Commentaria de Sale*. . . . II, 373.

González, Tomás—*Breve resumen de las Rentas Reales, época y motivos de su concesión*....., II, 377.

González Dávila, Gil—*Historia de Felipe III*, I, pp. XXXIV, nota, LV, LXIII, nota; *Teatro Eclesiástico de las Indias*, II, 257; *Teatro Eclesiástico de las dos Castillas*, II, 287-290.

González Palencia, Angel Cándido—*Datos biográficos del Lic. Sebastián de Covarrubias y Horozco*, I, pp. CXI, nota.

Gorio, Antonio Francisco—*[Inscriptiones antiquae]*, II, 219.

Granvela, Cardenal—*Papiers d'Etat*, I, pp. XXX y XXXIII, nota.

Grutero, Jan—*Corpus Inscriptionum*, II, 226 y 245-46.

Guzmán, P. Pedro de, S. I.—*Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad*, I, pp. 411, nota.

Häebler, Conrado—*Prosperidad y decadencia económica de España durante el siglo XVI*, I, pp. XXIX-XXX, XLIII, nota, y LXIX.

Hermosilla, Diego de—*Diálogo de los pajes*..... *de la vida que a mediados del siglo XVI llevaban en los palacios de los señores*, I, pp. LXXVII, XCVIII y CVIII-IX, notas.

Higuera, P. Jerónimo Román de la—Román de la Higuera, P. J.

Hübner, Emilio—*Inscriptiones Hispanicae Latinae*, II, 220-253.

*Informe que dió al Ayuntamiento de Toledo una comisión*..... *sobre la necesidad de poner escuelas de primeras letras*, I, pp. CXVIII-XXIII.

Janer, Florencio—*Condición social de los moriscos en España*....., I, páginas LXXXI y LXXXVII, notas.

Jiménez de la Espada, Marcos—*Relaciones geográficas de Indias*, I, páginas XXIV, nota.

Jovellanos, Gaspar Melchor de—*[Juicio adverso a Felipe II]*, I, páginas XCVI-VII.

Juan Manuel, Infante D.—*Libro de caza*, II, 364-370.

Juderías, Julián—*España en tiempo de Carlos II*, I, XXXVII, nota, y II, 318.

Justi, Carlos—*El Palacio Real de Madrid*, I, pp. XXIII, nota.

La Canal, Fr. José de, O. S. A.—*España Sagrada*, II, 286.

La Fuente, Modesto de—*Historia general de España*, I, pp. XXI, XXXIV, L y LXIII, notas.

La Fuente, Vicente de—y José M.<sup>a</sup> Quadrado—*España, Castilla la Nueva*, I, pp. XXI, 7 y 297.

Laiglesia, Francisco—*Prólogo* a Häebler, I, pp. XXIX-XXX; *Estudios históricos*, I, pp. XXX. V. Häebler—*Prosperidad*...

Lanteri, Fr. José, O. S. A.—*Additamenta ad Crusenii Monasticon*, II, 292. *Lazarillo de Tormes*, El—I, pp. XCIX, nota.

León, Fr. Luis de, O. S. A.—*La perfecta casada*, I, pp. XCVIII y CI, notas. *Lhermite, lean—Le Passetemps*, I, XCI, nota.

Liñán y Verdugo, Lic. Antonio—*Guía y Avisos de forasteros...*, I, páginas LXXII III y XCVIII.

López, Mateo—[*Historia de Cuenca*] II, pp. 165, nota 1.<sup>a</sup>.

López, Tomás—*Relaciones de los pueblos de España*, I, pp. XXII.

López de Montoya, Dr. Pedro—*Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles*, I, pp. CX-CXI.

López de Velasco Juan—[*Memorial a Felipe II*], I, pp. XXIV-V.

Luque y Vicéns, Antonio—*Plebeyos ilustres*, II, 266 y 291.

Manrique, J. y R.=N. Jorge M. y Rodrigo Manrique.

Manrique, Luis—*Papel curioso que dio a Felipe II*, I, pp. XLVI.

Manuscritos consultados y aprovechados de la biblioteca de El Escorial: *V. II. 3*, i, pp. XXVIII-XL; *M. II. 22*, I, pp. LI, nota; *b. IV. 27*, I, pp. CIX-X; *L. I. 19*, II, 171-216; *V. II. 4*, II, 305-307; *L. I. 12*, II, 311-12 y 336-39; *J. II. 23*, II, 314-18, y *J. III. 27*, II, 321-336.

Marco e Hidalgo, José—*Cultura intelectual y artística* (Trata principalmente de Pedro Simón Abri), I, pp. CVII, nota.

Mariana, P. Juan de, S. I.—*Del Rey y de la Institución Real; De la moneda de vellón*, I, pp. XXXIII, nota; *Contra los juegos públicos*, I, pp. LVI y LXXXIX; *Historia de España*, I, 43, nota.

Márquez, Fr. Juan, O. S. A.—*El gobernador cristiano*, I, pp. LXXVI, nota.

Martín, Fr. Antonio, O. M.—*Apuntes bio-bibliográficos sobre los Religiosos (franciscanos) escritores de la Provincia de Cartagena*, II, 17, nota, 273-74 y 301.

Martínez-Falero, Juan Francisco—*Impugnación del P. Fr. Manuel Risco sobre Cértima y Munda*, II, 225, 229.

Martínez de la Mata, Francisco—*Lamentos apologeticos (de la decadencia española)*, I, pp. XXXVI, nota.

Mateo Alemán—*Gúzmán de Alfarache*, I, pp. XLIX, nota.

Mejía, Luis—*Apólogo de la ociosidad y el trabajo*, I, pp. LII, nota.

*Memorias de la Real Academia de la Historia*, de Madrid, II, 236, 238 y 252.

Méndez Silva, Rodrigo—*Compendio de las hazañas que obró el Capitán Alonso de Céspedes*, II, 266.

Menéndez y Pelayo, Marcelino—*Heterodoxos españoles*, I, pp. CXL, 145, 374, nota; II, 286, 294 y 296-98.

Menéndez Pidal, Ramón. V. Alfonso el Sabio.

Mercado, Fr. Tomás, O. P.—*Suma de tratos y contratos*, I, pp. XLIV.

Miguélez, Fr. Manuel F.=Fraile Miguélez, M.

Moncada, Dr. Sancho de—*Restauración política de España*, I, pp. XXXVI, LIV y LXI, nota.

Mora, Juan de—*Discursos morales*, I, pp. CI, nota.

Morales, Ambrosio de—*De la crianza de los hijos*, I, pp. CVIII; *Obras*, I, 374, nota; *Antigüedades de España*, II, 372.

Motolinía, Fr. Toribio=Benavente, T.

Moya, Jácome Capistrano de—*Noticia de las excavaciones de Cabeza del Griego*, I, 374, nota.

Muñiz, Fr. Roberto, Cist.—*Biblioteca cisterciense española*, II, 257 y 278-79.

Muñoz y Manzano, Cipriano=Viñaza, Conde de la.

Muñoz y Soliva, Dr. Trifón—*Historia de Cuenca y Noticias de todos los*

*Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, I, pp. CXLI, 43, nota; 262 y 268, notas; II, 44, nota, 236-253, 261, 270, 285, 288 y 290.

Muratorì, Luis Antonio—*Novus Thesaurus Veterum Inscriptionum*, II, 219, 246 y 249-53.

Nicolás Antonio—*Bibliotheca hispana nova*, II, 257-300.

Nipho, Francisco Mariano—*Correo general de España*, I, pp. XXII; *Descripción de los pueblos de España*, I, pp. XXXVI y LI, notas.

*Novísima Recopilación*, I, pp. CXXVII, nota.

*Nueva Recopilación*, I, pp. CXXX, nota.

Ocampo, Florián de=Docampo, F.

*Ordenanzas de Cuenca*, I, pp. LI, nota.

Ortega Rubio, Juan—*Las Relaciones topográficas de España*, I, pp. XXI.

Orueta, Ricardo—*La escultura funeraria en España*, I, 268; II, 16, nota, 115, nota, y 268.

Pacheco y de Leyva, Enrique—*Relaciones de hacienda española del siglo XVI*, II, 307 y 309.

Palacio, Ramón Miguel—*Discurso en defensa del trabajo mecánico*, I, pp. XXXVII.

Pérez de Guzmán, Fernán—*Generaciones y semblanzas*, II, pp. 44, nota.

Pérez de Herrera, Dr. Cristóbal—*Discurso (acerca de los pobres) a Felipe III*, I, pp. XLIX-L.

Pérez Pastor, Cristóbal—*Bibiografía madrileña*, I, pp. XXV, LXXXVII, notas, 284, nota; y II, 266; *La Imprenta en Toledo*, II, 268.

Pérez del Pulgar, Fernán—*Crónica de Juan II*, I, 295, nota.

Pérez Villamil, Manuel—*Relaciones...* V. García, J. C., I, pp. XXI y XXIII.

Picatoste y Rodríguez, Felipe—*Biblioteca científica española del s. XVI*, I, pp. XXIII, nota; y II, 293.

Picón, Jacinto Octavio—*Vida y obras de Don Diego Velázquez*, I, página CXVII.

Pimentel, Enrique, obispo de Cuenca. V. *Constituciones sinodales...*

Pons, Gaspar de—*Diálogos para el desempeño y aumento de su Magestad y de todos sus vasallos*, I, pp. LVI.

Porreño, Baltasar—*Dichos y hechos de Felipe II*, II, 165, nota 1.<sup>a</sup>

Poza, Lic. Andrés—*Antiguas poblaciones*, II, 242.

Pulgar, Hernando del—*Crónica de los Reyes Católicos*, I, pp. LXXVI, nota, LXXVIII, nota, 43, nota, 299, nota.

Quadrado, José María. V. Lafuente, V. de.

Quevedo Villegas, Francisco—*Capitulaciones de la vida de la Corte*, I, pp. XLIX; *Epístola de las costumbres presentes*, I, pp. LIII; *Política de Dios y Gobierno de Cristo*, I, pp. LX; *Visita de los chistes y La hora de todos*; I, LIV, nota, LX y LXXXIII, nota; *Las Zahurdas de Plutón*, I, pp. CXXXII, nota.

Quintero Aauri, Pelayo—*Uclés*, II, 41, nota; *Antiquités de Cabeza del Oriego*, II, 230 y 239.

Quiñones de Benavente, Luis, *Entremés del Mayordomo*, I, XCIX-C.

Rada y Delgado, Juan de Dios de la—V. Fita, P. F.—*Excursión arqueológica...*, I, 374, nota; II, 225, 229-30 y 245-46.

Rades y Andrada, Frey Francisco de—*Crónica de Santiago, Calatrava y Alcantara*, I, 271, nota.

Rahola, Federico—*Economistas españoles de los siglos XVI y XVII*, I, páginas LIX, nota.

Ramírez de Arellano y Gutiérrez de Salamanca, Frey Don Carlos—*Escritores de las cuatro Ordenes Militares de España*, II, 287.

Ranke, Leopoldo—*L'Espagne sous Charles-Quint, Philippe II et Philippe III...*, I, pp. XXXIV, nota y LXXVIII.

*Recopilación. V. Novísima y Nueva Recopilación.*

Rezabal y Ugarte, José de—*Escritores de los Colegios Mayores*, II, 289.

Risco, Fr. Manuel, O. S. A.—*España Sagrada*, II, 279 y 295; *Munda y Certima...*, II, 219, 221-22, 225, 229 y 253.

Rodríguez de Almela, Diego—*Valerio de las Estorias escolásticas*, I, 358.

Rodríguez Marín, Francisco—*Burla burlando...*, I, pp. XXIX. LVII, nota; *El Yantar de Alonso Quijano el Bueno*, I, pp. C.

Rojas, Agustín de—*El viaje entretenido*, I, pp. XCI-XCV.

Román de la Higuera—P. Jerónimo, S. I.—[*Inscripciones falsas*], II, 220, 222 y 245.

Rossell, Cayetano—[Contestación al Discurso de F. Caballero sobre las *Relaciones de Felipe II*], I, pp. XIX.

Saavedra Fajardo, Diego—*Idea de un Príncipe político-cristiano*, I, pp. LIII-LIII y LXII, nota.

Sagrada Familia, Joaquín de la, Carm. D.—*Datos biográficos de Fr. Francisco de Jesús*, II, 274.

Sáinz de Baranda, Pedro—*Noticia de los españoles que asistieron al Concilio de Trento*, II, 289-90.

San Miguel, Evaristo—*Historia de Felipe II*, II, 309.

Sánchez Almonacid, Mariano—*Acueducto romano de Cabeza del Griego*, II, 230.

Sánchez Arribas, José—*Anales de Huete*, II, 165, nota 1.<sup>a</sup>

Sánchez Cantón, Francisco Javier—«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones», I, pp. XXIII, nota.

Sandoval, Fr. Prudencio de, O. S. B.—*Historia de Carlos V*, I, página XXXIV, nota.

Santa María, J.—*Itinerarios romanos de la provincia de Cuenca*, II, 250-255.

Santiago Vela, Fr. Gregorio de, O. S. A.—*Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, II, 259, 280, 285, 292, 95 y 295.

Santos, Francisco—*Día y noche de Madrid*, I, pp. XXXVI, XLIX, nota, y CI, nota.

Santos, Fr. Francisco de los, O. S. H.—*Quarta parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*, II, 300.

Serrano y Sanz, Manuel—*Pedro de Valencia*, I, pp. LII, nota, CXXXI, nota; *Apuntes para una Biblioteca de Escritoras españolas*, II, 57, nota, 292, 295 y 299.

Sigüenza, Fr. José de, O. S. H.—*Tercera parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*, II, 300.

Soles y Arqués, Carlos—*Los españoles según Calderón*, I, pp. LXXIX, nota.

Sommervogel, P. Carlos, S. I.—*Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, II, 258, 285, 291 y 300.

Sotorra, Juan—*Los varones en el trono*, I, pp. XCVII.

Suárez de Figueroa, Cristóbal—*Plaza universal de todas las ciencias y artes*, I, 284, nota.

Téllez, Fr. Gabriel, Merc.—Tirso de Molina.

Tirso de Molina—*La huerta de Juan Fernández*, I, pp. LVI-VII.

Torres Mena, José—*Noticias conquenses*, I, pp. LXXXIII, nota, 43, nota.

Ureña y Smenjaud, Rafael—*Las ediciones del Fuero de Cuenca*, I, 287, nota.

Valencia, Pedro de—*Discursos: que no se pongan cruces en lugares retirados*, I, pp. CXXXI; *sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra*, I, pp. XLII III; II, 338-343; *sobre el precio del trigo*, I, pp. XLIV; y *contra la ociosidad*, I, pp. LI-LII.

Valenzuela Velázquez, Juan Bautista—[*Inscripciones romanas del obispado de Cuenca*]. II, 220.

Valero y Castell, Dr. Blas—*Exploraciones por algunos pueblos de Cuenca en busca de dos miliarios romanos*, II, 221.

Valverde Arrieta, Juan de—*Despertador... de la gran fertilidad... que España solía tener*, I, pp. XLV.

Valle de la Cerda, Luis—*Desamp. ño del Patrimonio Real*, I, pp. XXXVII, LIII, nota, LIX, y LXXXVII, nota.

Vázquez, Alonso—*Los sucesos de Flandes y Francia*, II, 273.

Villa-Amil y Castro, José—*Res. ña de algunos Códices jurídicos de la Biblioteca del Escorial*, I, 287, nota.

Villacastín, Fr. Antonio, O. S. H.—*Memorias de la fundación de El Escorial*, II, 129, nota, y 165, nota 2.<sup>a</sup>

Viñaza, Conde de la—*Biblioteca histórica de la Filología castellana*, I, pp. CXVI.

Vivero y Velasco, Rodrigo de—*De lo que toca a los gobiernos de España*, I, pp. LXI, nota.

Vives, Juan Luis—*Del socorro de los pobres*, I, pp. CIV-V; *Diálogos*, I, páginas CV-VI.

Weis, Mr.—*España desde el reinado de Felipe II...*, I, pp. XXX, XXXVII, nota, y XLIV, nota.

Yáñez, Juan—*Memorias para la historia de Don Felipe III*, I, pp. LXII, nota.

Zarco Cuevas, Julián, O. S. A.—*Catálogo de los Manuscritos Castellanos de El Escorial*, I, pp. CXVI, nota; II, 171; *Notas a las Memorias de Villacastín*, II, 165, nota 2.<sup>a</sup>

Zurita, Jerónimo de—*Enmiendas y advertencias a las Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, 370-71; *Anales de la Corona de Aragón*, I, 53, nota.



## Naturales del obispado de Cuenca que se mencionan en esta obra

*(Los guarismos en negr.tas indican las páginas donde se hallan las biografías de los autores a que se refieren. El significado de las siglas o las abreviaturas que siguen a los nombres, véase en el apéndice anterior a éste).*

Alarcón, Fr. Benito de. Abad del Císter y excelente orador sagrado. Siglos XVI y XVII. De Belmonte II, **257**.

Alarcón, Fr. Gregorio de, O. S. A., Obispo de Cuba. Siglos XVI y XVII. De El Castillo de Garci Muñoz. II, **257**.

Alarcón. Hernando Ruiz de. Famoso capitán y marqués de la Valle Siciliana. Siglos XV y XVI. De Palomares del Campo. II, **257-58** y I, CXXIX.

Albornoz, Gil de=Alvarez de Albornoz, Gil.

Alcázar de Arriaza, Jacinto. Economista y escritor del s. XVII. De Huete. I, pp. LIX.

Alvarez de Albornoz, Gil. Cardenal de la Iglesia Romana eminente político y guerrero del s. XIV. De Cuenca. I, pp. CXL y II, 115.

Amor Calzas, Juan Julio. Maestro y escritor contemporáneo. De Huete. II, 15-16, 42, 44, 259, 271, 290-92.

Aparicio, Fr. Luis de, Merc. Escritor del s. XVII y Vicario general de su Orden. De Cuenca. I, pp. CXL.

Arenas, Hernando de. Rejero de Cuenca. S. XVI. II, **258**.

Avila, P. Alfonso de, S. I. Predicador afamado y escritor. Siglos XVI-XVII. De Belmonte. II, **258**.

Avila, Dr. Francisco de. Canónigo de Belmonte y escritor. Siglo XVI. De Belmonte. II, **258-59**.

Avila, Fr. Luis de, O. S. A. Escritor del s. XVII. De El Castillo de Garci Muñoz. II, **259**.

Becerril, Alonso. Orfebre del siglo XVI. De Cuenca. II, **259-261**.

Becerril, Cristóbal. Orfebre del s. XVI. De Cuenca. II, **261**.

Becerril, Francisco. Orfebre del s. XVI. De Cuenca. II, **262**.

Becerril, Pedro. Escultor del s. XVI. De Cuenca (?). II, **262-63**.

Bovadilla y Mendoza, Francisco de=Mendoza y Bovadilla, F.

Burriel, P. Andrés Marcos S. I. Uno de nuestros primeros eruditos y escritores del s. XVIII. De Buenache de Alarcón. II, 257, 249-51.

Caballero, Fermín. Escritor e incansable investigador de la historia conquesa. Siglo XIX. De Barajas de Melo. I, pp. XIX; II, 242, 265, 268, 275, 297-98.

Caja de la Jara, Isidoro. Catedrático en El Escorial y obispo de Mondoñedo. Siglo XVI. De Huéclamo. II, 165, **263**.

Caja de Leruela, Miguel. Economista y escritor del s. XVII. De Palomera. I, pp. XLV y LIV-V.

Cano, Hernán. Padre de Melchor Cano y confesor de reinas. † 1553. De Tarancón. II, 56.

Cano, Fr. Francisco Melchor, O. P. Obispo e insigne teólogo del s. XVI. De Tarancón. I, pp. CXXXVIII, y II, 56, **263-65**.

Cano de Cordido, Dr. Francisco. Siglo XVI. De Tarancón. Del Consejo Supremo de Castilla. II, 56.

Carrillo de Acuña, Alfonso. Arzobispo de Toledo e influyente político del s. XV. De Cuenca. I, pp. CXL, y II, 45.

Carrillo de Albornoz, Alonso. Cardenal de la Iglesia Romana y administrador del obispado de Osma. † 1434. De Cuenca. II, 99.

Castillo, Maestro. Obispo electo de Canarias. Siglo XVI. De El Castillo de Garcí Muñoz. I, 302.

Céspedes, *el Bravo*, Alonso de. Famoso capitán del s. XVI. Del Horcajo de Santiago. I, 329, y II, **266**.

Cortés, Diego. Poeta del s. XVI. De Cuenca. II, **266-67**.

Cuenca, Juan de. Obispo de Cádiz. Siglos XVI y XVII. De La Puebla de Almenara. II, **268**.

Chirinos de Salazar, P. Hernando, S. I. Fecundo escritor del s. XVII y confesor del Conde-Duque de Olivares. De Cuenca. I, pp. CXL.

Delgado Torre Neyra, Fr. Antonio, O. M. Escritor del s. XVI. De Tarancón. II, **268**.

Encinas, Fr. Pedro de, O. P. Poeta del s. XVI. De Huete. I, pp. CXXXIX, y II, **268-69**.

Fernández Termino, Dr. Luis. Escritor y poeta del s. XVI. De Villaescusa de Haro. I, 285.

Fuero, Francisco Antonio. Escritor del s. XVII. De Cañizares. II, 241.

García de Galarza, Pedro. Obispo de Coria y escritor del s. XVI. De Bonilla. II, **270**.

García Remón, Alonso. Gobernador de Chile y excelente general. Siglos XVI-XVII. De Cuenca. I, pp. CXXXIX, y II, **270**.

Girón, Pedro. Maestre de Calatrava. Siglo XV. De Belmonte. I, 271.

Gómez, Juan. Pintor del s. XVI. De Cuenca. II, **271**.

Gómez, Martín. Pintor del s. XVI. De Cuenca. II, **271**.

González, Ven. Fr. Cristóbal, Merc. Varón santo y escritor del s. XVII. De Huete. I, pp. CXXXIX, y II, **271**.

González Palencia, Angel Cándido. Incansable escritor e investigador contemporáneo y profesor de árabe en la Central de Madrid. I, pp. CXI.

Hernández de la Carrera, Pedro. Castellano de Jaca y Maestre de Campo. Siglo XVI. De Cuenca. II, **273**.

Hurtado de Mendoza Andrés. Marqués de Cañete y virrey del Perú. Siglo XVI. De Cuenca. II, **271-72**.

Hurtado de Mendoza, García. Marqués de Cañete, virrey del Perú y domador del Arauco. Siglos XVI XVII. De Cuenca. I, pp. CXXXIX, y II, **272**.

Huélamo, Fr. Melchor de, O. M. Escritor del siglo XVI. De Tarancón. II, **273**.

Iranzo Miguel Lucas de. Condestable de Enrique IV. De Giliberte (desplado). I, 284.

Izquierdo de Piña, Juan. Poeta del siglo XVII, gran amigo de Lope de Vega. De Buendía. I, pp. CXL.

Jaraba, Ven. Fr. Pedro de, O. M. Varón santo y escritor del siglo XVI. De Cuenca. I, pp. CXXXIX, y II, 273-74.

Jesús, Ven. Fr. Francisco de, Carm. D. Varón santo del siglo XVI. De Los Hinojosos. I, pp. CXXXIX, y II, 274.

Jesus María, Fr. Alonso de, Carm. D. General de las Carmelitas y escritor. Siglo XVII. De Villarejo de la Peñuela. I, pp. CXL.

León Fr. Luis de, O. S. A. Clarísimo poeta y humanista del siglo XVI. De Belmonte. I, XCVIII, CI, CXXXVIII, y II, 274-78.

Liñán y Verdugo, Antonio. I, pp. LXXII III y XCVIII. Creo que es pseudónimo del P. Mtro. Fr. Alonso Remón. V. esta palabra.

López, Fernando. Obispo de Segovia. De Villaescusa de Haro. II 283, nota.

Lorca, Mtro. Fr. Pedro de, Cist. Profesor de Alcalá y profundo escolástico. Siglos XVI-XVII. De Belmonte. I, pp. CXXXIX, y II, 278.

Luna, D. Alvaro de. Insigne político y escritor del siglo XV. De Cañete, I, pp. CXL.

Llamas, Fr. Jerónimo de, Cist. Escritor de los siglos XVI XVII. De San Clemente. I, pp. CXXXIX, y II, 279.

Martínez, Fr. Sebastián, O. M. Escritor del siglo XVI. De Las Mesas. I, 127.

Martínez de Campos, Dr. Andrés. Teólogo del siglo XVI y catedrático en Alcalá. De Santa María del Campo. I, 237.

Martínez-Falero, Juan Francisco. Escritor del siglo XVIII. De Sahelices. II, 223 y 229.

Martínez de la Torre, Alonso. Obispo de Oviedo. Siglo XVI. De Villar del Aguila. II, 279.

Mendoza, Fr. Alfonso de, O. S. A. Profesor de Salamanca y poeta del siglo XVI. De El Castillo de Garcí Muñoz. I, pp. CXXXIX, y II, 279-280.

Mendoza y Bovadilla, Francisco de. Cardenal de la Iglesia Romana y escritor del siglo XVI. De Cuenca. I, pp. CXXXIX, y II, 280.

Miguel Lucas de Irazo=Irazo M. L. de.

Molina P. Luis de, S. I. Discutidísimo teólogo y escritor del siglo XVI. De Cuenca. I, pp. CXXXVII y II, 283.

Montoya, Ven. Fr. Luis de, O. S. A. Varón santo y escritor del siglo XVI. De Belmonte. I, pp. CXXXVIII-IX, y II, 283.

Mora, Francisco de. Insigne arquitecto del siglo XVI. De Cuenca. I, páginas CXXXIX, y II, 284.

Mota, Diego de la. Escritor del siglo XVI. De Belmonte, II, 284.

Moya, Jácome Capistrano de. Escritor del siglo XVIII. De Pinarejo, I, 374.

Muñoz, Miguel. Obispo de Cuenca, del siglo XVI. De Poyatos. I, 284 285.

Muñcz Soliva, Trifón. Historiador conquense del siglo XIX. De Cuenca. Veáanse las citas en el índice anterior a éste.

Nieva, Miguel Lucas de=Irazo, M. L. de.

Núñez de Avendaño, Dr. Pedro. Escritor del siglo XVI. De El Castillo de Garcí Muñoz. I, 302, y II, 285.

Ojeda, Alonso de. Intrépido navegante de los s. XVI-XVII y compañero de Colón. De Cuenca. I, pp. CXL.

Pacheco, D. Juan, marqués de Villena. Intrigante político del s. XV y Maestre de Santiago. De Belmonte. I, 271.

Pérez del Castillo, Juan. Obispo de Cerdeña. De El Castillo de Garci Muñoz. I, 301-302.

Pérez de la Serna, Juan. Arzobispo de Méjico, del s. XVII. De Cervera. I, pp. CXL.

Ponce de la Fuente, Dr. Constantino. Famoso hereje, escritor y orador sagrado del s. XVI. De San Clemente. I, pp. CXXXVIII; II, 285-286.

Porreño, Lic. Baltasar. Fecundísimo escritor e historiador del s. XVII De Cuenca. I, pp. CXXXIX y II, 165.

Quintero Aauri, Pelayo. Historiador infatigable y escritor contemporáneo. De Uclés, II, 41, 250 y 259.

Ramírez, Gil. Obispo de Calahorra, del s. XVI. De Villaescusa de Haro. I, pp. 281.

Ramírez, Julián. Obispo de Guadix, del s. XVI. de Villaescusa de Haro. I, 283, y II, 286.

Ramírez, Pedro Carlos. Obispo de Gerona, del s. XVI. De Villaescusa de Haro. I, 283, y II, 286.

Ramírez de Arellano, Lic. Gil. Doctísimo varón y ministro de Felipe II y Felipe III. De Villaescusa de Haro. II, 286-287.

Ramírez de Arellano, Dr. Pedro. Rector de la Universidad de Bolonia. Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, 282.

Ramírez de Fuenleal, Sebastián. Presidente del Consejo de Indias y obispo de Túy y Cuenca. † 1547. De Villaescusa de Haro. I, 282, y II, 287-88.

Ramírez Granero, Pedro. Arzobispo de Charcas Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, 283, y II, 288

Ramírez Guillén, García. Presidente del Consejo de Ordenes y obispo de Oviedo. † 1508. De Villaescusa de Haro. I, pp. 281.

Ramírez de Haro, Antonio. Obispo de Orense, Ciudad Rodrigo, Calahorra y Segovia. Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, 282, y II, 288-89.

Ramírez Sedeño de Fuenleal, Diego. Obispo de Pamplona. Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, 283, y II, 289.

Ramírez de Villaescusa, Dr. Alonso. Del Consejo Supremo de los Reyes Católicos. De Villaescusa de Haro. I, 281.

Ramírez de Villaescusa, Diego. Obispo de Astorga, Málaga y Cuenca. Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, 281 82, y II, 289-90.

Ramírez de la Travera, Albanio. Poeta. Siglos XVI-XVII. De Villamayor de Santiago I, pp. CXXXIX; II, 290.

Remón, Mtro. Fr. Alonso, Merc. Fecundo escritor y dramaturgo. Siglos XVI-XVII. De Vara del Rey. I, pp. CXXXIX.

Roa, Ven. Fr. Juan de, O. P. Varón santo. Siglos XVI-XVII. De Huete. I, pp. CXXXIX; II, 290.

Rojas, Juan de. Escritor y obispo de Surgento. Siglo XVI. De La Roda. I, pp. 81.

Rojas Portalrubio, Martín. Obispo de Malta. Siglo XVI. De Huete. II, 290.

Romero, Julián. Maestre de campo y famoso capitán. Siglo XVI. De Hué-lamo. I, pp. CXXXIX, y II, 165, 290-91.

Ruiz de Alarcón, Fernando=Alarcón, F. R. de.

Sáiz Talaya, Benito y Martín. Heróicos hermanos. Siglo XV. De Villanueva de la Jara. I 43

Salinas, Dr. Canónigo de Plasencia. Siglo XVI. De Tarancón. II, 57.

Salmerón, Fr. Marcos, Merc. Obispo, general de la Merced y escritor. De Buendía. I, pp. CXL.

Sánchez de Alarcón, Alonso. Maestro de Teología e inquisidor de Aragón. Siglo XV. De El Peral. I, 52-53.

Sánchez Almonacid, Mariano. Escritor del s. XIX. De Huete. II, 250.

Sánchez Arribas, José. Escritor del s. XIX. De Villar del Maestre. II, 165, nota 1.<sup>a</sup>

Santarén, Ven. P. Hernándo de, S. I. Mártir. Siglos XVI-XVII. De Huete. I, páginas CXXXIX. y II, 291.

Santísimo Sacramento, Ven. Fr. Juan B.<sup>a</sup> del, Merc. Varón santo y reformador. Siglos XVI-XVII. De Huete. I, pp. CXXXIX, y II, 291-92.

Saona, Ven. Fr. Gabriel de, O. S. A. Varón ejemplar y profesor en la Universidad de Lima. Siglos XVI-XVII. De la Mota del Cuervo. II, 292.

Saona, Ven. Fr. Gaspar de, O. S. A. Varón devoto y profesor en la Universidad de Lérida. Siglo XVI. De Mota del Cuervo. II, 292.

Saona, Fr. Jerónimo de. O. S. A. Catedrático de la Universidad de Barcelona y escritor. Siglos XVI-XVII. De Mota del Cuervo. II, 292-93.

Segura, Dr. Juan de. Profesor de matemáticas en la Universidad de Alcalá y escritor, del siglo XVI. De Cañaveras. II, 293.

Sigea de Velasco, Angela. Doctísima, y muy perita en la música. Siglo XVI. De Tarancón. II, 293.

Sigea de Velasco, Luisa. Hembra singular en todo saber. Siglo XVI. De Tarancón. I, pp. CXXXVIII-IX, y II, 57, 293-95.

Solórzano de Nuclas, Gonzalo. Doctísimo; obispo de Oviedo. Siglo XVI, De Torralba. II, 295.

Soria, Fr. Alfonso de, O. S. A. Escritor en prosa y verso del siglo XVI. De El Castillo de Garci Muñoz. I, pp. CXXXIX, y II, 295.

Toledano, Miguel. Poeta conceptista del s. XVII. De Cuenca. I, páginas CXXXIX, y II, 295.

Torralba, Dr. Eugenio. Médico y nigromante famoso del s. XVI. De Cuenca. II, 296.

Torres Mena, José. Escritor del s. XIX. De La Almarcha. I, LXXXIII y 43, notas.

Tribaldos de Toledo, Luis. Poeta y escritor del s. XVII. De Tébar. I, pp. CXL.

Valdés, Alonso de. Secretario de Carlos V y escritor clásico del s. XVI. De Cuenca. I, pp. CXXXVIII, y II, 296-297.

Valdés, Juan de. Iluminado y escritor del s. XVI. De Cuenca. I, páginas CXXXVIII, y II, 297-298.

Valenzuela Velázquez, Juan B.<sup>a</sup> Presidente de la Chancillería de Granada, obispo de Salamanca y escritor. S. XVII. De Cuenca. I, pp. CXL, y II, 220.

Valera, Mosén Diego de. Famoso escritor del s. XV. De Cuenca. I, pp. CXL.

Valle de la Cerda, Fr. José, bernardo. Obispo de Cádiz. Siglo XVII. De Cuenca (?). I, pp. CXL.

Valle de la Cerda, Luis. Economista y escritor del s. XVI. De Cuenca. I, XXVII, LIII, LIX, LXXVII; y II, 298-299.

Vázquez, P. Gabriel, S. I. Profundo metafísico, teólogo y escritor de los s. XVI XVII. I, pp. CXXXVIII; y II 299-300.

Vázquez de Acuña, el joven, Lope. Duque de Huete, tirano y guerrador, del s. XV. De Cuenca. I, 43-44, 53, 56, 95; y II, 99-100 y 105.

Villacañas, Juan de. Mozo de fuerzas extraordinarias. Siglo XVI. De El Provenio. I, 112-115.

Villaescusa, Fr. Francisco de, O. S. H. Obispo de Chiapa y de Yucatán. Siglo XVII. De Villaescusa de Haro. I, 385.

Yuste, Fr. Juan de, O. S. H. Varón justo y general de los Jerónimos. Siglo XVI. De Villaescusa de Haro. I, pp. CXXXIX y 285; y II, 300.

Zamora, Fr. Francisco de. O. M. Escritor y general de los Franciscanos. Siglo XVI. De Cuenca. I, pp. CXXXIX, y II, 301.

Zarco Cuevas, Fr. Julián, O. S. A. De Cuenca. I, CXVI, y II, 165 y 171.

---

## Índice general de este tomo II

*Relaciones*, pp. 4-169.

*Apéndices*.—I. Relación de los vecinos de algunos pueblos del obispado de Cuenca, con las tercias y alcabalas que tributaban a la Corona, por los años de 1552 a 1554, pp. 171-216.—II. Noticia de algunas antigüedades romanas del obispado de Cuenca, pp. 217-253.—III. Sumario alfabético de algunos conqueses dignos de recuerdo que florecían por los años de 1525 a 1625, pp. 255-301.—IV. Notas acerca de la Hacienda Real y rentas de los Nobles y Prelados de España en el siglo XVI y principios del siguiente, pp. 303-318.—V. Memoriales contra las Pragmáticas de 1558 y 1571 que tasaban los precios del trigo y de la cebada, y causas de la carestía en el siglo XVI, pp. 319-343.—VI. Instrucciones y Memorias enviadas por Felipe II para la descripción e historia de los pueblos de España, pp. 345-357.—VII. Alia minora, pp. 359-373.—VIII. Abecedario explicativo de palabras no usuales que se encuentran en esta obra, pp. 375-386.

*Adiciones al Apéndice II*, pp. 387.

*Índices*.—I. Relaciones de este tomo II, por el orden con que en él se hallan, pp. 391.—II. Catálogo alfabético de los pueblos descritos en estas *Relaciones*, pp. 392-394.—III. Tabla analítica de lo más digno de nota que se contiene en estas *Relaciones*, pp. 395-398.—IV. Autores y libros que se aducen para esclarecer y confirmar los puntos que se tratan en la presente obra, pp. 399-406.—V. Naturales del obispado de Cuenca que se mencionan en esta obra, pp. 407-412.

*Índice general de este tomo II*, pp. 413.

*Erratas*, pp. 414.

*Colofón*, pp. 415.

## Erratas que deben ser corregidas

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
21	41	FY	Y
25	27	añexos	anexos
52	11	milla	eximilla
154	11	Cerrillo	Carrillo
160	5 (1)	Cuenca	Teruel-Albarracín
229	12	Casio	Caio
229	24	F. Guerra	Rada y Delgado
263	20	1517	1617
264	17	salamantina	salmantina
274	4	Francisco Pedro	Francisco
283	7	<i>tuieranas</i>	<i>luteranas</i>
292	10	<i>Escrituras</i>	<i>Escritoras</i>
319	2	Pramáticas	Pragmáticas
382	22-25	medgar	melgar





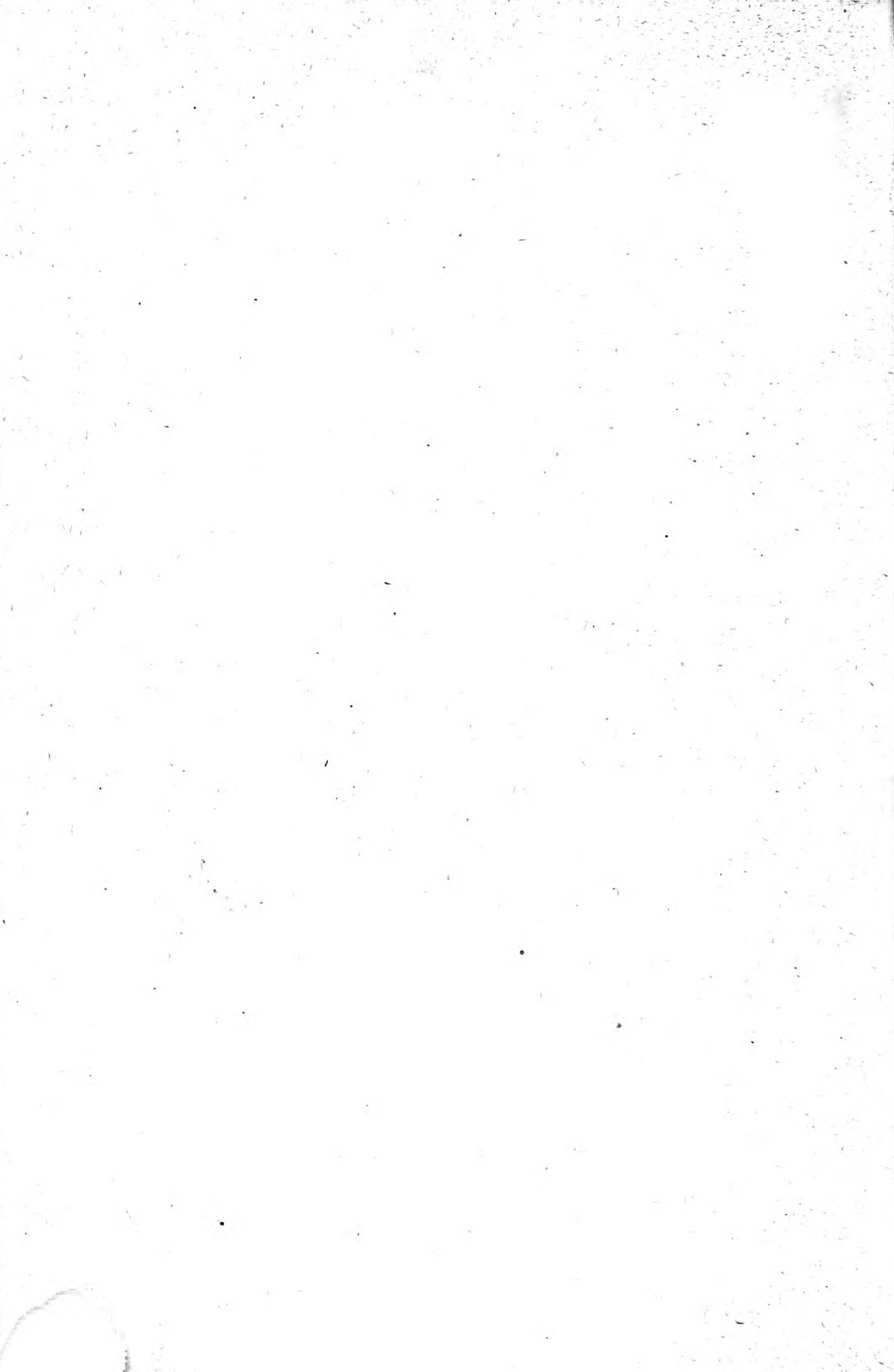
EMPEZÓ A IMPRIMIRSE LA PRESENTE OBRA  
EN MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y VEINTISÉIS  
DEL NACIMIENTO DE NUESTRO SALVADOR JESUCRISTO

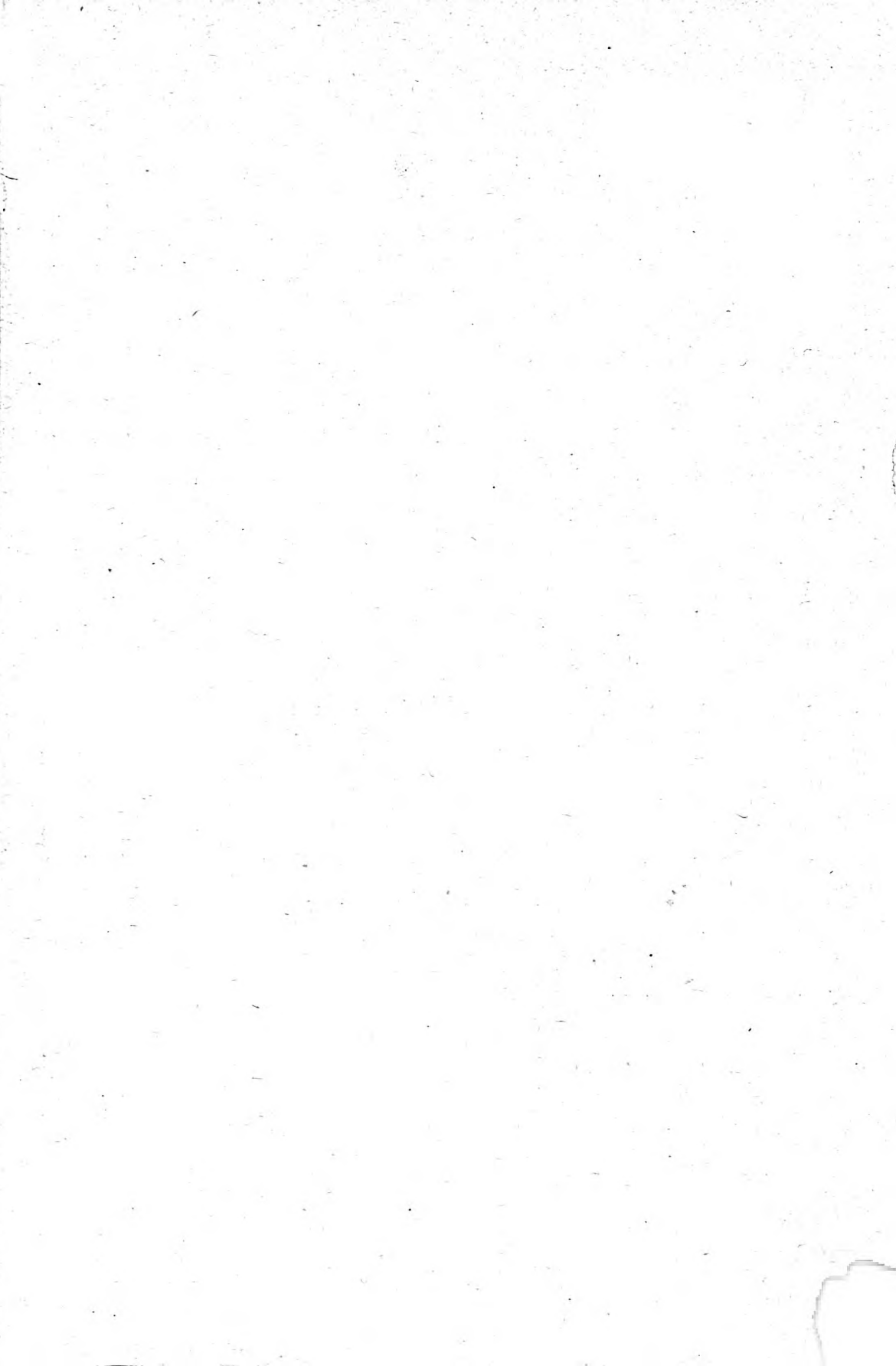
SE ACABÓ EL TRES DE DICIEMBRE DEL MIL  
NOVECIENTOS Y VEINTISIETE EN LA IMPRENTA DEL SEMINARIO  
DE LA SIEMPRE NOBLE CIUDAD DE CUENCA

---

EXPLICIT LIBER ISTE:  
GLORIA TIBI SIT, CHRISTE











**RETURN CIRCULATION DEPARTMENT**  
**TO** → 202 Main Library

LOAN PERIOD 1	2	3
<b>HOME USE</b>		
4	5	6

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS

Renewals and Recharges may be made 4 days prior to the due date.

Books may be Renewed by calling 642-3405

**DUE AS STAMPED BELOW**

<b>RECEIVED</b>		
<b>APR 05 1996</b>		
CIRCULATION DEPT.		
<del>SEP 29 1999</del>		
<b>OCT 30 2001</b>		
<b>U.C. BERKELEY SENT ON ILL</b>		
<b>APR 30 2013</b>		
<b>3 MONTHS LOAN</b>		

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY  
BERKELEY, CA 94720

U.C. BERKELEY LIBRARIES



C035907901

742718

DP302

C95Z3

V12

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

